

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO  
FACULTAD DE DERECHO**



**“LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS SERES VIVOS Y EL  
AMBIENTE”**

**TESIS**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
MAESTRO EN DERECHO**

**PRESENTA**

**LIC. RODRÍGUEZ PEÑAGUIRRE FEDERICO JOSÉ**

**DIRIGIDA POR:**

**DR. GERARDO PORFIRIO HERNÁNDEZ AGUILAR**

**QUERÉTARO, QRO., NOVIEMBRE 2015**



**Universidad Autónoma de Querétaro**  
Facultad de Derecho  
Maestría en Derecho

“Los Derechos Fundamentales de los Seres Vivos y el Ambiente”

**PRESENTACIÓN DE TESIS Y EXAMEN DE GRADO**

Que como parte de los requisitos para obtener el Grado de  
Maestría en Derecho

Presenta:  
**Federico José Rodríguez Peñaguirre**

Dirigido por:  
**Dr. Gerardo Porfirio Hernández Aguilar**

**SINODALES**

Dr. Gerardo Porfirio Hernández Aguilar  
Presidente

Dr. Gerardo Servín Aguillón  
Secretario

Mtro. Sergio René Becerril Calderón  
Vocal

Dr. Luis Eusebio Alberto Avendaño González  
Suplente

Mtro. Luis Silviano Cajiga Morales  
Suplente

Mtro. Ricardo Ugalde Ramírez  
Director de la Facultad

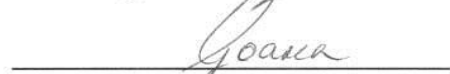
  
Firma

  
Firma

  
Firma

  
Firma

  
Firma

  
Firma

**Dra. Ma. Guadalupe Flavia Loarca Piña**  
Director de Investigación y Posgrado

## RESUMEN

Este trabajo es un pequeño gran esfuerzo por hacer del mundo y el ambiente un lugar mejor, no sólo para el ser humano, su presente y su futuro corto, mediano y distante. Sino también para todos aquellos seres vivos que merecen que sus derechos fundamentales sean reconocidos y salvaguardados en una Constitución Universal en donde se priorice la Justicia como valor supremo que nos encamine a una convivencia armónica con todo aquello que nos rodea. Es aquí donde el ser humano cobra importancia pues tiene como principal obligación, al ser el único ser racional conocido, el de velar por los derechos fundamentales de todos los seres vivos y el ambiente, haciendo del Derecho una Ciencia que trascienda y prevenga futuras controversias. Y es con este propósito que se ha realizado una investigación teórica de carácter holístico para crear una compilación de los distintos conocimientos y saberes ancestrales que sirven como fundamento de los derechos fundamentales de los seres vivos y el ambiente, implementando cuatro principales vertientes interrelacionadas de estudio en un esbozo de pensamiento complejo, una parte positivista desde el punto de vista de las distintas Ciencias y leyes en materia ambiental, una parte fáctica tomando como punto de partida los hechos sociales donde sobresale la crisis ambiental que se vive desde finales de los años sesenta y principios de los setenta, una parte axiológica desde el punto de vista de los valores, cobrando principal interés la Vida, la Justicia, la Libertad y la Igualdad, y finalmente pero no menos importante una parte teológica que recaba tanto los conocimientos ambientales legados por las principales religiones vigentes del mundo, así como también los saberes ancestrales que han sido transmitidos por generaciones dentro de las distintas culturas indígenas que hasta nuestros días subsisten y perduran. Creando así una base de datos que además de sustentar y motivar los derechos fundamentales, comunique y enseñe a las presentes y futuras generaciones la promoción de una comunidad internacional que legítimamente respete en fondo y forma dichos derechos fundamentales.

**Palabras clave:** Derechos Fundamentales, Derecho Ambiental, Desarrollo Sustentable y Sostenible, Medio Ambiente y Justicia.

## SUMMARY

This work is a great little effort to make the world and the environment a better place, not only for the human being, his present, and his short, medium and distant future. But for all those living beings who deserve to have their fundamental rights recognized and safeguarded in a Universal Constitution which prioritizes Justice as the supreme value that guides us to a harmonious coexistence with all that surrounds us. This is where the human being becomes important because its main obligation, being the only rational creature known, is the one of ensuring the fundamental rights of all living beings and the environment, taking the Law as a science that transcends and prevents future disputes. And it is with this purpose that is made a theoretical investigation of holistic character to create a compilation of different ancestral knowledge to serve as the foundation of the fundamental rights of living beings and the environment, implementing four main strands of intertwined study in an outline complex thinking, part from a positivist point of view of the different sciences and environmental laws, a factual part taking as its starting point the social events where the environmental crisis exists since the late sixties and early seventies, an axiological part from the point of view of values, gaining primary concern in life, justice, freedom and equality. And last but not least a theological party that collects knowledge from both environmental legacies and major existing world religions, as well as ancestral knowledge that has been passed on through generations within the various indigenous cultures that to this day remain and endure. Creating a database that in addition to support and motivate fundamental rights, communicates and teaches present and future generations, promoting international community legitimately respected in substance and form such fundamental rights.

**Key words:** Fundamental Rights, Environmental Law, Sustainable & sustentable development, Environment and Justice.

## DEDICATORIA

El legado de mis descendientes.

Hijo o hija, nieto o nieta, de mi sangre o no, ya sea que eres adoptado o que por simple cariño y afecto así te consideras, seguramente no te he dejado dinero, ni títulos, ni bienes, joyas o riqueza material alguna, tampoco es que crea que son necesarios para ser feliz. Lo que si te dejo encomendado es que sigas con una misión, no sé cuándo comenzó pero espero nunca termine, la cual más que ser un derecho es una obligación. Jura por la vida de tus antepasados que habrás de respetar y hacer valer los derechos fundamentales de libertad, igualdad, dignidad y justicia de todos los seres vivos, no sólo de unos cuantos, que no quepa en ti la arrogancia que te impida ver a tus semejantes como iguales pues todos son seres con vida que dentro de su naturaleza procuran ser felices, ni mucho menos algún tipo de discriminación ya sea racial, religiosa o de especie. Júralo no porque yo lo diga, ni por que pueda representar una ventaja política o económica, sino porque crees en tu corazón de manera fiel y sincera que el hacer el bien a todos, es lo correcto, pues no hay mayor confort ni fin más honesto que el de velar por el bienestar de los demás. Por esta razón te dedico a ti, esta humilde obra plagada de buenos deseos, para que tú y todos los que te rodean puedan disfrutar de un Universo y su realidad, aún más maravilloso y fascinante de aquel en el que yo vivo, pero sobre todo Justo.

Con cariño tu antepasado

## AGRADECIMIENTOS

Teniendo fe en la valía que pueda generar el presente trabajo en el transcurso de los años venideros, ello sirva de mayor retribución y agradecimiento que cualquiera de las humildes palabras que pudieran expresarse aquí.

A todas aquellas personas que de una forma u otra contribuyeron a que pudiera realizar este trabajo de investigación, entre los que destacan mi familia, pareja y amigos, los integrantes de la Universidad Autónoma de Querétaro (maestros, compañeros y administrativos), colegas de trabajo y alumnos, mis sinodales y en especial mi director de tesis, quienes me han dado confianza, apoyo y libertad para trabajar, esto sin mencionar la gran paciencia que han tenido todos y cada uno de ellos. Pero por sobre todo a mis Abuelos, mi Madre y a la Justicia, los primeros dotaron y formaron de valores mi vida, a mi Madre a quien no sólo debo la vida sino también cada pequeño o gran logro que haya conseguido durante la misma, pues es ella quien desde que estaba pequeño y enfermo, me ha motivado a no rendirme, acompañándome en todo momento incluyendo el desarrollo de esta tesis, por último pero no en grado de importancia, la Justicia ya que es ella quien ha iluminado con sus sabios consejos mi camino.

Gratias vobis ago

## CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN .....	X
II.	CAPITULADO.....	15
	CAPÍTULO 1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS SERES VIVOS .....	15
	1.1.- Crisis ambiental.....	15
	1.2.- Filosofía ambiental.....	18
	1.3.- Tipología del pensamiento ambiental.....	20
	1.3.1.- Antropocentrismo.....	20
	1.3.2.- Biocentrismo .....	28
	1.3.3.- Ecocentrismo.....	31
	1.3.4.- Ecología profunda .....	32
	1.3.5.- Ambiocentrismo.....	33
	1.4.- Fundamentalismo naturalista .....	36
	1.5.- Teología ambiental y pensamiento oriental ambiental.....	38
	1.5.1.- Tradición judeocristiana.....	40
	1.5.2.- Islam .....	49
	1.5.3.- Hinduismo .....	64
	1.5.4.- Budhismo .....	95
	1.5.5.- Confucionismo .....	101
	1.5.6.- Taoísmo.....	102
	1.5.7.- Shintoísmo .....	107
	1.5.8.- Sabidurías ancestrales sagradas .....	108
	1.6.- Economía ambiental y economía ecológica.....	114
	1.7.- Antropología ambiental .....	130
	1.8.- Historia ambiental.....	135
	1.9.- Sociología ambiental.....	139
	1.10.- Psicología Ambiental.....	150
	1.11.- Ciencias naturales y ciencias sociales ambientales.....	175
	1.12.- Educación ambiental.....	180
	1.11.1.- Declaración de Estocolmo.....	180

1.11.2.- Carta de Belgrado.....	184
1.11.3.- Declaración de Tíblisi .....	185
1.11.4.- Carta Mundial de la Naturaleza .....	187
1.11.5.- Moscú 1987.....	188
1.11.6.- Los Años 90 .....	190
1.11.7.- Río de Janeiro 1992 y el Foro Social.....	198
1.11.8.- Johannesburgo 2002.....	205
1.13.- Comunicación ambiental y ciudadanía ambiental .....	215
1.14.- Gestión ambiental vs Administración Ambiental .....	224
1.15.- Política ambiental vs Politología ambiental y Política .....	227
1.16.- Desarrollo Sustentable.....	229
1.17.- Derecho ambiental.....	232
1.18.- Teoría Tetradimensional del Derecho.....	242
<b>CAPÍTULO 2.- DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS SERES VIVOS.....</b>	<b>247</b>
2.1.- Derecho como sistema social y orden jurídico, para todos los seres vivos, partiendo desde una teoría holística .....	248
2.1.1.- Teoría pura del Derecho vs teoría holística del Derecho.....	248
2.1.2.- Sistema social en contraste con los derechos fundamentales de todos los seres vivos .....	252
2.1.3.- Integración de los derechos fundamentales de todos los seres vivos al orden jurídico .....	255
2.2.- Derechos fundamentales y las garantías de todos los seres vivos .....	261
2.2.1.- Sobre los derechos fundamentales del planeta Tierra y los seres vivos. ....	261
2.2.2.- El constitucionalismo del futuro, el garantismo y las garantías de todos los seres vivos.....	278
2.3.- La justicia para todos los seres vivos .....	287
2.3.1.- Como se ha definido la Justicia .....	288
2.3.2.- Simbología de la Justicia .....	293
2.3.3.- La Justicia equitativa en John Rawls .....	296
2.3.4.- La Justicia liberal en Ronald Dworkin.....	311
2.3.5.- La Justicia como amor para con los demás.....	312
2.3.6.- Justicia ecológica vs Justicia ambiental.....	314



2.3.7.- El camino medio de la Justicia .....	328
III. CONCLUSIONES .....	333
BIBLIOGRAFÍA .....	339
ÍNDICE ANALÍTICO .....	357
GLOSARIO .....	361

## I. INTRODUCCIÓN

Escribo estas líneas con la esperanza de que así como existen diversos autores que me han inspirado hacer esta obra, así también pueda yo con este grano de arena, llegar a inspirar en aquellas personas que habrán de guiar a las generaciones futuras, *la defensa de los derechos fundamentales y de Justicia de todos los seres vivos y del ambiente mismo*, en un sueño compartido hacia la creación de un Universo mejor.

Este trabajo de investigación no se considera un tema concluido, al contrario, pretende ser un primer peldaño que creé los cimientos para una investigación holística sucesiva de doctorado titulada "*Teoría Universal de los derechos fundamentales de los seres vivos*", misma que tampoco se considera cierre el tema; se tiene la esperanza de que dará pauta a futuras investigaciones por realizar, no sólo por parte de su autor. Razón por la cual esta tesis sólo contiene dos capítulos que más tarde habrán de constituir las dos primeras partes de dicha investigación, estos dos primeros capítulos son de corte teórico.

El primero representa el fundamento teórico o dicho de otra manera, son los *Antecedentes y Fundamentación de los Derechos Fundamentales de los Seres Vivos*, el cual es una recopilación que recoge lo argumentado por las distintas disciplinas y saberes sobre la base del ambiente y los seres vivos, pasando esta por distintos subtemas como son: la crisis ambiental, la Filosofía Ambiental y la tipología del pensamiento, el fundamentalismo naturalista, la Teología Ambiental y el pensamiento oriental ambiental, la Economía Ambiental y la Economía Ecológica, la Antropología Ambiental, la Historia Ambiental, la Sociología Ambiental, la Psicología Ambiental, las Ciencias Naturales y las Ciencias Sociales Ambientales, la Educación Ambiental, la Comunicación Ambiental, la Gestión Ambiental vs la Administración Ambiental, la Política Ambiental vs la Politología

Ambiental, el Desarrollo Sustentable, el Derecho Ambiental, y concluye el capítulo con la propuesta de creación de una *Teoría Tetradimensional del Derecho*.

El segundo capítulo es una aportación teórica, en donde, de acuerdo con las teorías del Derecho que hacen referencia a los derechos fundamentales, encontramos que en todas ellas dichos derechos van enfocados única y exclusivamente al hombre, dando por sentado que el Derecho sólo debe proteger al ser humano, pues el Derecho es exclusivo del mismo hombre. Y sólo se debe proteger a otros entes, seres vivos o incluso al mundo, cuando esto tiene una relación directa de afectación para con el mismo ser humano.

Las causas que originan esta situación son precisamente esta idea de que el Derecho es una Ciencia exclusiva de las relaciones de los seres humanos, o la relación de estos con algún fenómeno que pudiese perjudicarlos a corto, mediano o largo plazo, en el mejor de los casos. Pero siempre partiendo del hombre como premisa suprema y fundamental de todas las cosas, como si éste por ser el único Ser racional conocido, ya por ello pasará de manera en extremo egocéntrica a ser el centro del mundo, y en esta pequeña cosmovisión antropocéntrica lo único que importa es él mismo, es decir el homo sapiens, cuyas causas serán abordadas en el primer tema de este segundo apartado, titulado "*Derecho como sistema social y orden jurídico, para todos los seres vivos, partiendo desde una teoría holística*".

Todo esto trae como efectos derivados la desprotección de los más débiles, mismos que en este caso no pueden ser otros que aquellos seres vivos o incluso el propio Planeta y el ambiente, que aun si quisieran, no pueden tener libertad de palabra u opinión, ni derecho o posibilidad a defenderse en juicio pues de acuerdo a la visión planteada en las distintas teorías del Derecho, aun si pudieran mediante un representante legal llámese tutor, curador, el propio Estado a través de alguna dependencia o Secretaría, o incluso una persona moral privada como pudiera ser el caso de una Organización no Gubernamental (ONG), no cuentan con derechos

fundamentales que proteger o defender, puesto que los mismos son exclusivos legalmente hablando del hombre; sin embargo, podemos observar que al igual que el ser humano, los seres vivos cuentan con vida, libertad en cuanto a desarrollarse de acuerdo a su naturaleza, de manera integral con salud e igualdad, elementos que el hombre conoce como derechos fundamentales, y los cuales consagra dentro de un Pacto Social, Constitución o Declaración de los Derechos Humanos, por ello todo esto será abordado principalmente desde el pensamiento de Luigi Ferrajoli en el segundo apartado de dicho capítulo, titulado *“Los derechos fundamentales y las garantías de todos los seres vivos”*.

En el tercer apartado de este segundo capítulo, se aborda la Justicia como valor supremo del Derecho, el cual es aplicable a todos los seres vivos incluyendo al hombre, al Mundo y al ambiente mismo. Dicho apartado lleva como título *“La justicia para todos los seres vivos”*. Que es la parte donde culmina esta tesis, más no esta investigación.

Como ya se ha dicho, el presente trabajo pretende ser el borrador de lo que en un futuro serán los dos primeros capítulos de una tesis Doctoral, es por esta razón que se reconocen las limitaciones en cuanto al desarrollo de los temas aquí expuestos. Los dos capítulos finales pendientes que se integrarán a la futura investigación de doctorado serán de carácter práctico, de los cuales, el tercero constituirá el fundamento práctico, mientras que el cuarto, contendrá una aportación de origen práctica.

Por otro lado, la presente y futura investigación buscan dar respuesta a las siguientes preguntas ¿La Ciencia del Derecho es exclusiva del hombre o lo es también de todos los seres vivos? ¿Los derechos fundamentales deben ser exclusivos del hombre, o también lo son de los demás seres vivos, incluso del Mundo? ¿La Justicia sólo debe comprender los derechos fundamentales del hombre o debe comprender los derechos fundamentales de los demás seres vivos

y del mundo también? ¿Qué papel juega el hombre en relación con el Derecho, los demás seres vivos y el ambiente mismo?

Dada la complejidad y controversia de los temas aquí abordados, así como la renuencia del pensamiento conservador establecido en el Sistema imperante, es de vital importancia encontrar la mayor cantidad posible de autores (desde la perspectiva de tantos saberes como sea posible), conceptos, concepciones y estudios que sirvan para argumentar y sustentar esta investigación de carácter holístico. Dado que con esta investigación no se pretende fortalecer las concepciones ya establecidas, sino todo lo contrario, con las concepciones existentes se pretende dar sustento a este trabajo.

De este modo, los objetivos que atiende principalmente esta investigación son, primero crear una compilación ambiental, o dicho de otra manera, una base de datos que permita tanto a los abogados, científicos del Derecho y de otras ciencias o saberes, entrar en el debate ambiental; recalcando que las definiciones y conceptos que se usan en esta tesis, se encuentran especificadas en un glosario para efectos del presente trabajo; esto con el propósito de evitar problemas de lenguaje o semántica, estableciendo de antemano las reglas del juego, por lo que se ha recurrido a los conceptos más sencillos posibles, mismos que se busquen sean de fácil acceso para cualquiera que desee incursionar en esta apasionante investigación, ya sea de forma teórica o práctica, pero siempre con el ánimo de aprender, el cual es uno de los principales fines de este trabajo, fomentar el aprendizaje interdisciplinario y Universal, mediante un proceso dialéctico que se genere a través de los distintos debates que surjan de su estudio.

Como segundo objetivo, se pretende promover la existencia y garantía de *los derechos fundamentales de los seres vivos*, dentro de la esfera de lo indecible, como derechos de aquellos que son los más débiles.

El tercer gran objetivo de este estudio, lo constituye el promover la expansión de la competencia y jurisdicción del Derecho, mediante una Constitución de carácter Universal, legítimo y coercible que contemple los *derechos fundamentales de todos los seres vivos* dentro de una Teoría Tetradimensional del Derecho, basada principalmente en el valor de la Justicia.

Como último objetivo, se aboga por un Derecho de carácter Universal que trascienda de forma justa en tiempo y espacio, cuya finalidad sea la prevención antes que la resolución de conflictos, es decir, que se adelante a los posibles futuros conflictos, en lugar de esperar a que sucedan para resolverlos. Es decir, un Derecho que genere una convivencia armónica actual y futura, entre todos los seres vivos y el ambiente mismo.

Por estas razones, no se pretende hacer únicamente una propuesta que parta o se quede encasillada dentro de un sólo y único camino como lo es: el idealismo, el materialismo, el naturalismo, el realismo, la fenomenología, el vitalismo, el existencialismo, el positivismo, el estructuralismo, etc., sino integrar una corriente de pensamiento que tome lo mejor de cada una de estas estructuras teóricas y en cierto sentido complemente sus ideas mutuamente para integrarlo a una concepción de corte ambiental.<sup>i</sup>

---

<sup>i</sup> Esta investigación resulta extensa, está trabajada lo más sistemáticamente posible con la intención de que el lector pueda atender a lo que sea de su interés sin ningún problema, lo que no excluye que el trabajo en sí vale y cobra sentido en todo su conjunto interrelacionado.

## II. CAPITULADO

### CAPÍTULO 1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS SERES VIVOS

Durante este primer capítulo se pretende dar cuenta y revisión de los elementos necesarios para la construcción de lo que será una Teoría Tetradimensional del Derecho, la cual buscará contemplar cuestiones axiológicas, fácticas, positivistas y espirituales en una misma medida para la creación de un sistema de conocimiento interdependiente de carácter holístico, mismo que servirá de fundamento en la formación de una Constitución de carácter Universal que garantice el respeto y protección de los derechos fundamentales de todos los seres vivos dejando de lado la idea antropocéntrica de desarrollo sustentable y sostenible, y usando como medios tanto la Educación como la Comunicación Ambiental para generar la convicción necesaria entre los distintos pueblos del mundo, que habrá de lograr la convivencia armónica entre todos los seres vivos.

#### 1.1.- Crisis ambiental

La **Crisis Ambiental** que se vive desde la Revolución Industrial (Siglo XVIII) pero que se formaliza dándole un cierto grado de importancia en la década de los años setenta (Siglo XX) con la Declaración de Estocolmo de 1972, ha sido una de las principales causas del desarrollo del pensamiento ambiental que se ha venido generando durante los últimos años. Esto trae aparejado problemas ambientales contemporáneos entre los que destacan, por un lado, el **cambio climático** el cual ha traído una serie de transformaciones y afectaciones en el desarrollo de vida del hombre y en general de todos los seres vivos, y por otro lado, la **biodiversidad** la cual se ha visto seriamente reducida en número de especies, a causa de distintos fenómenos ambientales producto del quehacer del hombre y su contaminación,

misma, reducción que trae consigo tanto ***implicaciones ecológicas*** así como ***implicaciones económicas*** en la vida del hombre. Tal como se puede apreciar en el glosario integrado en la parte final del presente trabajo<sup>1</sup>.

Sin embargo, resulta de vital importancia el cuestionar si la crisis ambiental debe ser lo que motive el cuidado y protección de los seres vivos, pues el afirmar eso sería tanto como decir en épocas pasadas que se debe cuidar de los esclavos por que el sistema esclavista como *modo de producción* se encuentra en crisis y eso a corto o largo plazo beneficiaría a los dueños de los esclavos; esto en lugar de pensar que no deben existir esclavos, y es que el fin o motivo por el cual se hace algo, sí importa ya que trae consigo consecuencias futuras, no es lo mismo decir que se protegerá la biodiversidad, porque de no hacerlo tendrá consecuencias desfavorables para el Ser Humano, que decir se debe proteger toda forma de vida porque la vida en sí misma es un valor que debe ser salvaguardado sin importar de quien provenga, ya sea, que ésta difiera en cuanto a raza, religión o especie. De este modo lo que realmente se debe de buscar es el cuidado y producción de los derechos fundamentales de todos los seres vivos.

Aun así, cabe señalar que dicha crisis ambiental puede ser vista como el *facto*, es decir la parte *fáctica*, o dicho de otra manera, como el hecho social, pues es la problemática a corto plazo que interesa resolver. Al respecto cabe mencionar que hay quienes consideran esta crisis como una crisis socioambiental, tal es el caso de Antonio Aledo el cual menciona que las consecuencias negativas, sociales y ambientales del progreso son procesos paralelos causalmente

---

<sup>1</sup> Todas las palabras en letra cursiva y con negritas, encuentran una descripción de lo que se entiende por las mismas para efectos del presente trabajo, ya sea en el glosario mencionado o a continuación de las mismas, esto con el fin de marcar las reglas del juego respecto de esta investigación y hacer más comprensible los términos aquí empleados y en general esta tesis para el lector, el cual puede provenir de distintas áreas de estudio, conocimiento o simple interés general, sin provenir de ninguna línea de formación. Es decir que este trabajo es creado no solo para juristas del Derecho sino también para el público en general y por tanto pretende ser lo más accesible posible para que cualquier persona lo pueda entender, sin importar sus conocimientos previos.



dependientes, pues en su origen subyace un misma causa, la perversión del concepto de progreso, representando, así, aspectos de un mismo fenómeno, donde ni el conocimiento científico, ni su aplicación tecnológica ni las mejoras que han conllevado son moralmente reprobables, sin embargo, tras doscientos años de implementación de este proyecto, se ha producido una perversión en tres ámbitos: primero la perversión de la propia idea de progreso, que de considerarse como un avance en libertad, fraternidad e igualdad, queda reducida a mero crecimiento económico. Segundo, la perversión de la Ciencia, como un instrumento de control y dominación de la Naturaleza y de unos seres humanos sobre otros. Y tercero, la perversión de la tecnología debido a su aplicación irracional y no sostenible. (2010)

Todo lo anteriormente debe tomarse en cuenta sin perder de vista que resolver la crisis ambiental en que se vive, no resuelve el problema de raíz que existe en cuanto a garantizar los derechos fundamentales de todos los seres vivos.

## 1.2.- Filosofía ambiental

La crisis ambiental tal como se ha mencionado, ha traído consigo grandes consecuencias en el saber y pensar humano, principalmente en el pensamiento filosófico, tal es el caso de la **Filosofía Ambiental**, la cual se ha encargado de verificar hasta qué punto las problemáticas ambientales actuales están asociadas con los valores, estilos culturales y pautas económicas, todo esto a través de múltiples tendencias y formas de pensamiento, que se nutren tanto de criterios filosóficos como también del saber científico contemporáneo tal como sugiere Irene Bugallo (2005). Razón por la que resulta pertinente estudiar dichas tendencias y formas de pensamiento así como los saberes contemporáneos, partiendo de un breve análisis que comience desde la ética, pues es esta rama de la filosofía encargada de revisar en su inicio dichos saberes.

A grandes rasgos se puede decir que etimológicamente **Ética** proviene del griego *ethos*, que significa costumbre y es la rama de la Filosofía que estudia de manera racional la moral para emitir juicios de valor respecto de lo que es bueno y malo.

Por lo que tradicionalmente la Ética se ha referido al quehacer del Ser Humano a nivel individual y social, en cuanto a hechos morales, consecuencias y repercusiones en las sociedades de hombres, así como la observación, reflexión, cuestionamiento y valoración de las mismas, desde un plano metódico racional que determine la justificación y valoración de la utilización de un sistema moral. Sin embargo, el avance del conocimiento ha planteado la posibilidad de que el Ser Humano no es el único ser vivo con cualidades sociales naturales.

La **Ética aplicada** es un área de la Filosofía aplicada o práctica que es definida como una faceta contemporánea del debate entre teoría y práctica. Surge de la vuelta de los filósofos hacia las teorías morales que definen la noción del bien (el sistema moral) y la deliberación que permite la justificación del acto moral. Este regreso es resultado, en el campo de las ciencias, de las dos caras de la ciencia: una de progreso, es decir, mejoramiento de las condiciones de vida: salud, hábitat, etc., y la otra que presenta peligros como la degradación del ambiente, manipulación técnica del ser humano, etc. (Sánchez, 2008, pág. 79)

La ética aplicada tiene como campos de interés la bioética, la ética profesional, la ética empresarial y la ética ambiental (Parizeau, 2001, pág. 576). Es aquí propiamente donde encontramos ubicado el tema que nos ocupa.

La **Ética Ambiental** como rama de la Ética trata desde un punto de vista racional los problemas morales relacionados con el medio ambiente (Marcos Martínez, 2001, pág. 17). Por esta razón podemos decir que es una reflexión racional práctica respecto de la relación del hombre con la Naturaleza así como sus diversos problemas de carácter moral.

Por ello, la Ética Ambiental implica una nueva definición y redirección de lo que ha sido la Ética tradicionalmente, toda vez que ahora no solamente se enfoca en las normas y los juicios de valor derivados del quehacer del hombre, así como en expandir conceptos tales como felicidad y Justicia más allá de la esfera del ser humano, dado que sostiene la posibilidad de que en la Naturaleza puedan existir valores morales, lo cual implica que puedan existir normas de conducta que regulen la relación entre el hombre y los demás seres vivos. Por tanto la actividad humana con respecto a la Naturaleza puede ser sujeto de una valoración de carácter moral.

### 1.3.- Tipología del pensamiento ambiental

El pensamiento ambientalista visto desde la **Axiología**, constituye la mayor fuente de conocimiento necesaria para la construcción de cualquier sistema de valores de carácter ambiental, y dado que dicho sistema varía en razón de la postura que se elija, resulta necesario conocer las diversas posturas de carácter ambiental existentes hasta la fecha. Por esta razón y para un correcto entendimiento y construcción del pensamiento ambiental, se mencionarán y explicarán las diversas corrientes que han abordado las problemáticas antes mencionadas como la crisis ambiental, todo esto desde el punto de vista particular de la Filosofía de la Ética Ambiental y de acuerdo con el camino antes trazado, formando así una tipología del pensamiento ambientalista. Para este propósito se hace uso de algunas tipologías ya existentes:

#### 1.3.1- Antropocentrismo

El **antropocentrismo**<sup>2</sup>, o también conocido como homocentrismo, el cual es una corriente de pensamiento Filosófica, Política y Económica que afirma el posicionamiento absoluto del hombre sobre todo lo existente, niega cualquier relación moral entre el hombre y la Naturaleza, colocando a la humanidad en el

---

<sup>2</sup> Resulta de vital importancia no confundir antropocentrismo con **antropogénico**, de esta forma se puede afirmar que todas las corrientes éticas son antropogénicas, toda vez que son creadas por la mano del hombre, pero no todas son antropocéntricas ya que algunas no solo contemplan valores intrínsecos del ser humano, sino también valores naturales intrínsecos que son externos a la sociedad humana. Esto en el pensamiento de McGowen (2005, pág. 88).

centro del Universo, es decir que en esta corriente el hombre es la medida de todas las cosas y por lo tanto el dueño absoluto de todo lo existente.

En un principio, el antropocentrismo continúa con una postura sostenida desde la línea de pensamiento de la Ética tradicional, para poco a poco ir pasando a posturas menos determinantes, de ahí que éste se divida en dos grandes vertientes. Por un lado aquellas basadas en el postulado socrático de que sólo las cuestiones humanas tienen una dimensión moral. Y por otro lado existe un conjunto de visiones en donde se busca la atribución de responsabilidades al Ser Humano con respeto al medio ambiente y conservación del mismo, toda vez que forma parte del ecosistema, en consecuencia atender contra él es atender contra él mismo hombre.

#### 1.3.1.1.- *Humanismo*

Paralelo a la corriente anteriormente mencionada, se encuentra el **Humanismo**<sup>3</sup>, el cual puede confundirse con este antropocentrismo de carácter menos marcado, este Humanismo encuentra su sostén en la idea del cuidado de la Naturaleza sin excluir su utilización para el provecho del ser humano, admitiendo que las relaciones de los hombres con otros seres vivos pueden llegar a tener un trasfondo de carácter moral, por ello en esta corriente aunque se le

---

<sup>3</sup> Para un acercamiento más profundo del humanismo resulta interesante revisar los planteamientos de Hans Jonas y su **Ética de la responsabilidad**, la cual menciona que los seres vivos tienen un valor objetivo que va en función de su capacidad de tener fines, donde los fines de los animales son los de más relevancia, hasta llegar a los del hombre, los cuales están en la cima en grado de importancia, dado que en él se encuentra la responsabilidad de preservar las condiciones del futuro no solo del hombre sino también de los demás seres vivos y de la tierra (1995). Para este filósofo alemán es importante sopesar lo que se puede hacer de lo que se debe hacer, de ese modo afrontar los riesgos que conlleva el empleo de la tecnología moderna, pues se debe temer a la Naturaleza y sus fuerzas que han sido alteradas por el desarrollo tecnológico y la destrucción de la propia Naturaleza por parte del hombre, así las acciones del hombre deben estar basadas en la responsabilidad y el temor. La Ética de la responsabilidad también es englobada en la nueva corriente del **teleologismo**, de la que el citado autor Jonas es el primer y principal exponente, mismo que habla del cumplimiento de una finalidad predeterminada, esa finalidad es el criterio para determinar el valor de cosas en el mundo. (2000).

puede otorgar valor a otros seres vivos, el hombre siempre tendrá un valor superior a todos ellos que le legitiman para humanizar su entorno; comúnmente se le critica con la premisa de que sólo defiende al antropocentrismo, de ahí que se le confunda con el mismo<sup>4</sup>.

En las corrientes antropocéntricas menos determinantes se encuentran diversas divisiones teóricas, razón por la cual se analiza para efectos didácticos la clasificación de Guillermo Foladori (2005), en donde se divide al antropocentrismo en tecnocentristas y antropocentristas críticos, sin demeritar la existencia de otras tipologías igualmente interesantes como es el caso de la realizada por Gilbert Hottois (1995) que hace una distinción entre el antropocentrismo moral fuerte y el antropocentrismo moral débil<sup>5</sup>.

### 1.3.1.2.- *Tecnocentristas (Cornucopianos y Ambientalismo moderado)*

Las posiciones ***tecnocentristas***<sup>6</sup> son aquellas en que se separa la esfera de lo natural de las sociedades humanas, para que estas últimas impongan su

---

<sup>4</sup> Tanto al antropocentrismo como al Humanismo, suele llamárseles ***ética del cow-boy***, o ética de frontera, pues busca justificar la conquista, urbanización, colonización y explotación de todo el espacio aún salvaje, dando un valor preponderantemente económico a lo natural, mismo que solo responde a la satisfacción de las necesidades humanas, es decir, un derecho absoluto del hombre sobre la Naturaleza, en la certeza de que se encontrará una solución tecnológica para cualquier problema de origen ambiental. (Marcos Martínez, 2001, pág. 127 y 128).

<sup>5</sup> El ***antropocentrismo moral fuerte*** no brinda a los seres no humanos sino “un valor estrictamente instrumental, sólo en la medida en que sean medios para realizar fines humanos.” (Hottois & Parizeau, 1995, pág. 31).

Mientras, ***el antropocentrismo moral débil*** busca dar valor a los seres no humanos, sólo “en la medida en que compartan ciertas características con los seres humanos.” Lo humano es la medida para juzgar todo aquello que no es humano. (Hottois & Parizeau, 1995, pág. 31).

<sup>6</sup> Las raíces modernas del tecnocentrismo se encuentran en el siglo XVII con Descartes y Bacon pues con ellos cobra importancia la uniformidad de las leyes de la Naturaleza más que las diferencias y la interacción con la misma, por lo que el conocimiento de la Naturaleza se convierte en el instrumento para su transformación. (Passmore, 2005).

voluntad y dominio sobre la Naturaleza confiando siempre en el avance tecnológico. El comportamiento de la sociedad humana en esta corriente está determinado por las necesidades e intereses humanos, razón por la que al referirse al tecnocentrismo se trata de una corriente de corte antropocéntrica.

Los antropocentristas tecnocentristas se dividen en dos grandes grupos, los cornucopianos y el ambientalismo moderado.

Los **cornucopianos** son una corriente que considera que se pueden superar los problemas de carácter ambiental desde soluciones técnicas, como la asignación de derechos de propiedad sobre los recursos y espacios, es decir, para ellos no existe una crisis ambiental, sólo problemas específicos solucionables. Es una postura claramente conservadora del sistema capitalista, que tiene su base al igual que el tecnocentrismo en el liberalismo, principalmente en dos de sus postulados, el primero en el que plantea: *“la Economía es el uso de recursos limitados para satisfacer necesidades ilimitadas”*, es decir que desde la mera aparición del hombre ya existía una problemática en su relación con el medio ambiente, y el segundo principio, en el cual menciona: *“lo que es mejor para uno es mejor para todos”*, lo que sugiere que las preferencias de los consumidores en el mercado traen el equilibrio en las sociedades en general. Por ello para los cornucopianos el libre mercado puede dar respuesta a problemas ambientales poniendo límites al consumo, como el aumento de precios, sustitución de recursos no renovables y fuentes energéticas, y mejoramiento de la tecnología de carácter ecológico. (Víctor, 2005, pág. 105)

Siguiendo con el orden de ideas de Foladori, dicha corriente encuentra su respaldo teórico en el teorema de Coase (2005, pág. 106), en el llamado “enfoque de los derechos de propiedad” que dice que los problemas ambientales existen porque no todos los espacios y sus recursos están comprendidos dentro de la propiedad privada, lo cual ocasiona que no exista propietario que pueda exigir una

indemnización a quien contamine su propiedad. Por ello, esta postura se contrapone con la idea de que quien contamina paga, ya que se puede dar el supuesto de que quien es propietario y a la vez afectado termine pagando. Por lo mismo el resultado de las transacciones en el mercado representa, de la misma forma que en la selección natural, la evolución, la vía hacia lo óptimo, pero un óptimo social (Pearce & Turner, 2005). Los autores más relevantes de esta corriente de acuerdo con el pensamiento de Foladori son Simon y Kahn (2005), los cuales hacen una compilación de varios artículos de diversos científicos donde se acentúan las bondades de la tecnología para el manejo de recursos y el libre mercado, mediante el control de precios para mejorar el equilibrio ambiental.

Por su parte el **ambientalismo moderado** o tecnocentrismo moderado es una corriente a menudo seguida por las políticas de los gobiernos; señala que sí existen problemas en la relación del capitalismo con el medio ambiente pero que son posibles de solucionar con estrategias de gobierno específicas; su diferencia con los cornucopianos radica en que por su parte no hay una defensa tajante del sistema capitalista, sino más bien son moderados al momento de examinarlo para determinar si existe o no una crisis ambiental. Consideran que el capitalismo es un mal necesario dado que la producción humana es contaminante pero necesaria, y el capitalismo es la forma de hacerla posible, sin embargo se deben alcanzar niveles razonables de contaminación, lo que requiere de correcciones técnicas del proceso productivo, es decir, lo que se discute son los niveles de contaminación y no si está bien o mal contaminar. La base teórica de esta corriente se encuentra sustentada en la **teoría económica neoclásica** y los postulados de John Maynard Keynes, sobre la participación del Estado en la economía así como el concepto de **externalidades** de Pigou, en la que el papel del Estado es el de imponer los niveles permitidos de contaminación, así como tasar su incumplimiento. El ambientalismo moderado busca la adaptación de las instituciones a los problemas ambientales mediante reformas legales, tratados internacionales y convenios en general. (Foladori, Una tipología del pensamiento ambientalista, 2005).



1.3.1.3.- *Antropocentrismo crítico (ecodesarrollistas, Ecología Social, ecofeminismo y marxismo)*

Por otro lado, los **antropocentristas críticos** son todos aquellos que anteponen las bases sociales sobre la base tecnológica. Guillermo Foladori distingue tres grupos, los **ecodesarrollistas**, cuya base está en las discusiones sobre el desarrollo sustentable, (tema que será abordado con mayor detalle en el siguiente capítulo del presente trabajo) los partidarios de la Ecología social y los marxistas.

En este orden de ideas, se abordará la **Ecología Social** cuyo exponente principal es Murray Bookchin (The Ecology of Freedom, 2001), el cual plantea que es necesario un cambio social que sustituya la sociedad capitalista por una sociedad ecológica que no debe de ser jerárquica ni clasista, eliminando el dominio de la Naturaleza por parte del hombre; esta visión difiere del marxismo en que la jerarquía está en la dominación y no en la explotación, la cual sólo es una forma de ésta, es decir, que las formas de dominio no tienen exclusivamente una base económica. Incluso en una sociedad sin clases puede darse una jerarquía en la que el superior domina al inferior, poniendo como ejemplos: un grupo étnico sobre otro, el hombre sobre la mujer, los mayores sobre los jóvenes o al revés, las ciudades sobre el mundo rural entre otras. Manifiesta que ningún intento de relación armónica entre el ser humano y la Naturaleza será posible hasta que no sean erradicadas todas las jerarquías, y no sólo las de clases y explotación, sino más bien las citadas formas de dominación. Otro punto a resaltar dentro de esta corriente es la enfatización de la colaboración sobre la competencia, por lo que cambia la idea evolucionista de la supervivencia del más apto que sustenta al llamado capitalismo salvaje, para crear relaciones de convivencia complejas donde el hombre debido a su desarrollo evolutivo juega el rol de impulsar la evolución del medio ambiente. Por último propone la desaparición tanto del Estado

como de cualquier jerarquía opresiva o coercitiva, sustituyendo estos por la creación de municipios libres donde se aumente la participación pública y se desarrolle la educación hacia un humanismo ecológico en el que existan lazos comunitarios (The Philosophy of Social Ecology, 2001).

Aunado a esta corriente y de manera complementaria se puede observar el **ecofeminismo**<sup>7</sup>, el cual menciona que existe una relación entre la dominación que ejerce las sociedad humana sobre la Naturaleza, de la misma forma en que el hombre ejerce una dominación sobre la mujer, y en el caso de que desapareciera esta dominación del hombre sobre la mujer también sería posible suprimir la dominación existente de la sociedad humana sobre la Naturaleza. Tal como menciona Alfredo Marcos remitiéndose a Val Plumwood y Karen J. Warren, ha habido tres olas de feminismo. La primera es el feminismo liberal que busca la igualdad y el fin de las discriminaciones, argumentando que no se pretende una simple incorporación de la mujer así como de la Naturaleza a los valores masculinos o las sociedades de hombres. La segunda ola de feminismo deja de buscar una equiparación al varón y opta por un reconocimiento a las diferencias. Por último, en el tercer movimiento feminista es donde precisamente se ubica el ecofeminismo, ya que rechaza completamente los esquemas dualistas como hombre-mujer, humano-naturaleza, razón-emoción, objetividad-subjetividad, en su lugar, busca un pensamiento integrador, sosteniendo que tanto el antropocentrismo como el **androcentrismo** son dos visiones que van de la mano y deben desaparecer, dado que el hombre ha construido su relación con la mujer y la Naturaleza desde la dominación de la cual debe existir una liberación. (2001, pág. 148).

---

<sup>7</sup> El término ecofeminismo fue introducido por Françoise d'Eaubonne en 1974, en su libro *El feminismo o la muerte* (2001)

Las corrientes **marxistas**<sup>8</sup> afirman que la Naturaleza no es externa a la sociedad humana<sup>9</sup>, toda vez que la actividad humana es parte de la Naturaleza, lo cual implica una relación mecánica engranada o diferencial por sectores, clases y naciones, cuyas responsabilidades e intereses varían en razón de una determinación histórica<sup>10</sup>, sin embargo, estas también son antropocéntricas puesto que consideran el interés humano como guía de la relación con el medio ambiente. Marx consideró a la sociedad humana en su historicidad como parte de la Naturaleza y sus leyes, poniendo al trabajo como la esencia de la naturaleza humana, siendo este un criterio de demarcación entre Naturaleza externa y la práctica humana, así el desarrollo de las sociedades humanas son considerados un proceso histórico-natural sujeto a leyes basadas en las relaciones de producción que transforman el medio ambiente externo. En síntesis, las formas de producción específicas de cada fase histórica y las contradicciones de clases e

---

<sup>8</sup> Una de las más comunes, es la denominada **ecomarxista**, la cual menciona que el capitalismo lleva a una crisis ambiental, la cual es referida por Enrique Leff, en su obra titulada “Ecología y Capital. Racionalidad ambiental, democracia participativa y desarrollo sustentable”, señala que la crisis ambiental que se vive es producto del conflicto por la propiedad y el control de los medios de producción. Mientras que Reiner Grundman en su “Marxismo y Ecología”, comenta que existe una división en la perspectiva marxista de los problemas ecológicos, en donde por un lado están aquellos que asocian dicho problema con la racionalidad propia del sistema, es decir, la obtención de ganancias a cualquier costo, y por el otro lado están aquellos que se basan en las relaciones de explotación existentes en el capitalismo, enfocando su atención en el aspecto social, subvalorando el alcance ecológico de dicha relación social. Así mismo, Leff cita a James O’Connor para argumentar la existencia de una suerte de segunda contradicción del Capital para con las fuerzas productivas humanas y naturales. Más allá de la primera contradicción, relativa a la explotación, el autor hace mención del uso autodestructivo que el capital hace de los recursos naturales y de la fuerza de trabajo, para poder así, introducir al análisis marxista la crisis ecológica. (Montoya, 2010)

<sup>9</sup> Tal como refieren Marx y Engels: “Que el hombre vive de la Naturaleza quiere decir que la Naturaleza es su cuerpo, con el que debe mantenerse en un proceso constante, para no morir. La afirmación de que la vida física y espiritual del hombre se halla entroncada con la Naturaleza no tiene más sentido que el que la Naturaleza se halla entroncada consigo misma, ya que el hombre es parte de la Naturaleza”. (Foladori, Una tipología del pensamiento ambientalista, 2005, pág. 110)

<sup>10</sup> Schmidt en su libro *El concepto de Naturaleza en Marx*, menciona la diferencia que existe entre el concepto de Naturaleza de Marx en relación con otras posturas, “Lo que diferencia el concepto marxista de Naturaleza en su disposición respecto de otras concepciones, es su carácter sociohistórico. Marx parte de la Naturaleza como «la primera fuente de todos los medios y objetos del trabajo», es decir, la ve de entrada en relación con la actividad humana”. (Foladori, Una tipología del pensamiento ambientalista, 2005, págs. 110-111)

intereses, son las que guían el comportamiento del ser humano en relación con el medio ambiente. Pero esta relación es dialéctica e histórica ya que en la medida que el hombre transforma la Naturaleza, se transforma a sí mismo. Luego entonces, el marxismo reconoce que los modos de producción suponen diferentes formas de apropiación y uso económico de la Naturaleza, en los casos en que esos modos de producción se basen en relaciones de igualdad sin distinción de clases sociales, entonces los vínculos entre hombre y Naturaleza serán armónicos, justo como se observa en la comunidad primitiva, pero si por el contrario las relaciones sociales son de explotación del hombre por el hombre, entonces habrá lugar a la distinción de clases sociales y por tanto existirá desequilibrio en los vínculos entre el hombre y la Naturaleza. De ahí que la concepción marxista explique que los problemas ambientales, son producto de las relaciones sociales de producción capitalista, cuya propiedad privada es alentada por el interés en las ganancias económicas, lo cual supone una tendencia expansionista desmesurada que daña al medio ambiente. (Foladori, Una tipología del pensamiento ambientalista, 2005)

### 1.3.2.- Biocentrismo

Como segunda corriente de pensamiento de la Ética Ambiental, posterior al antropocentrismo, se encuentra el **biocentrismo**, el cual considera moralmente relevantes tanto a los seres humanos como a otros seres vivos, es decir, que está orientado a la construcción de una Filosofía desde la que se reconozca el valor intrínseco de todos los seres vivos en vez de otorgarles un valor meramente instrumental. Uno de sus precedentes es Albert Schweitzer y sus ideas referentes al respeto y consideración por la vida en sí misma, por el simple hecho de ser una vida, con independencia de toda finalidad humana (Marcos Martínez, 2001). Sin embargo el biocentrismo ha presentado dos diferentes cargas de orientación, una con un mayor balance o peso dirigido hacia el hombre, los animales, e incluso los

animales que guardan una relación más estrecha con el ser humano, en razón de la similitud de características y sentimientos que existe entre los mismos; es ahí donde encontramos el **utilitarismo de intereses** de Peter Singer, que está construido sobre la base del **utilitarismo clásico**, aceptando el principio del mayor bien, el cual Singer menciona como placer, para el mayor número de individuos, pero al señalar individuos, se refiere no sólo al hombre sino a todos aquellos seres vivos que sean capaces de sentir placer o dolor, por ello propone el vegetarianismo, evitar la experimentación sobre animales y que se les reconozca como iguales, con todos los derechos que ello conlleva a los animales con cualidades más cercanas al hombre, como los gorilas, orangutanes y chimpancés<sup>11</sup>. (Marcos Martínez, 2001).

La otra carga del biocentrismo está orientada al valor intrínseco de todos los seres vivos y no sólo aquellos con capacidad de sentir dolor o placer, pero hay que recalcar aquí que se trata de una consideración moral del valor de los seres vivos y no de sus derechos, esto de acuerdo con el pensamiento de Paul W. Taylor y Goodpaster. Taylor refiere que los seres vivos son centros **teleológicos** y de ahí que todos tengan un valor intrínseco dado que son individuos únicos que persiguen su propio bien a su propio modo, razón por la cual debe existir en el hombre un compromiso moral de respeto por los organismos como individuos. Por ello los biocentristas no consideraran una condición de superioridad por parte del ser humano y el centro de la moralidad debe ser el respeto por la vida; de esta

---

<sup>11</sup> También existen utilitaristas cuyo trabajo no va enfocado hacia el biocentrismo, sino que son más de corte humanista, pues no atribuye valor intrínseco a los seres no humanos, salvo en la utilidad que estos representen para la vida del mismo ser humano, lo cual no excluye que se llegue a dar relevancia moral a ciertos animales o espacios naturales. Passmore y McCloskey argumentan al respecto en el sentido de que el hombre tiene un deber moral para con la Naturaleza, el cual es derivado del deber que tenemos para con las futuras generaciones humanas de preservar y legar los recursos naturales así como el medio ambiente saludable, para estas mismas generaciones de hombres. Por su parte Norton menciona que la Naturaleza puede proporcionar una satisfacción estética, simbólica, psicológica o espiritual, por lo que se pide un uso racional de los recursos naturales para que se pueda seguir disfrutando de la Naturaleza en sus diversas manifestaciones. (Marcos Martínez, 2001)

manera no se gradúa a los seres vivos, pues en este sentido son iguales, lo que sí se valora son los intereses como medio de resolución de conflictos, por lo cual Taylor propone una guía de cinco principios para la resolución de conflictos, dichos postulados refieren: que si está en peligro la vida o la salud está permitido eliminar o dañar aquel que la amenaza, el cual está basado en un principio de *autodefensa o supervivencia*<sup>12</sup>, en segundo término, cuando un interés básico está en conflicto con uno que no lo es, debe prevalecer el primero, esto siguiendo un principio de *proporcionalidad*<sup>13</sup>; y cuando los intereses sean compatibles, comunes o iguales deben ser atendidos causando el menor mal posible a todas las partes sin dar prioridad al ser humano, de acuerdo con el principio del *mal menor*<sup>14</sup>, todo esto de modo que las cargas y los beneficios sean distribuidos imparcialmente, haciendo referencia al principio de *justicia distributiva*<sup>15</sup>, por último, en caso de haber cometido una injusticia, deben retribuirse los daños causados por dicha injusticia, siendo este un principio de *Justicia retributiva*<sup>16</sup>, es importante puntualizar que el biocentrismo va más allá de constituirse sólo como una teoría ética, pues busca construir toda una filosofía ambiental que abarque las distintas ramas de interés y problemas que puedan suscitarse. (Marcos Martínez, 2001)

---

<sup>12</sup> Un buen ejemplo, es en el caso de un virus o bacteria que a manera de enfermedad amenace la salud de un ser vivo, esto justificaría el hecho de intentar acabar con dicha bacteria o virus que amenaza la vida del paciente o enfermo.

<sup>13</sup> El ejemplo para este principio sería el caso en que se mate a un animal para el empleo de su piel como abrigo o vestimenta, en dicho caso la vida del animal está por encima de la utilidad instrumental de su piel, razón por la que no sería válida la muerte del citado ser vivo.

<sup>14</sup> Una forma de poder representar esto es cuando se mata para poder comer y por tanto sobrevivir, intentar que la privación de la vida de ese ser vivo sea con el menor sufrimiento posible.

<sup>15</sup> La manera de poder representar esto a manera de ejemplo es en la obtención de riqueza con la venta de productos lácteos, en donde gran parte de las ganancias deben ser empleadas para mejorar la calidad de vida de la vaca que proporciona la posibilidad de general dicha riqueza, y de igual manera si en algún momento existe pérdida, esto no debe repercutir solo en la calidad de vida que se da al sector vacuno empleado, sino también en aquellos que estén al frente de esta industria, en la misma medida para ambos entes.

<sup>16</sup> Finalmente, la forma de ejemplificar este caso tiene que ver con la tala de árboles donde por cada árbol que ser corte, otros diez deben ser plantados.

### 1.3.3.- Ecocentrismo

La tercera corriente es el **ecocentrismo**, el cual reconoce relevancia moral a los ecosistemas, tomando sus bases de la Ecología, algunas de pensadores como Holmes Rolston o Lawrence E. Johnson, quienes siguen precisamente estas líneas de pensamiento, que al igual que el biocentrismo pretende abarcar un ámbito mucho más amplio que el de una teoría ética, para convertirse en una filosofía que reconozca las entidades y relaciones de la Ecología. Rolston reconoce tanto valores economistas y materialistas por su valía en cuanto a lo que la supervivencia refiere, pero así también reconoce los valores espirituales o elevados. Los ecocentristas toman como fuente de inspiración la Ecología y como punto de partida los daños que han sufrido los seres vivos así como los ecosistemas, la explotación y el abuso de la Naturaleza por parte de hombre, es decir, manifiestan que nos encontramos en una crisis de carácter ambiental<sup>17</sup>. Por

---

<sup>17</sup> Dentro del ecocentrismo se puede encontrar a los “*Verdes*” y *neomalthusianos*, considerando a los verdes como el conjunto de partidos políticos verdes, tales como por ejemplo los de Alemania y Gran Bretaña, o la revista The Ecologist, incluso los movimientos ecologistas Greenpeace y Friends of the Earth, así como la influencia de escritores, activistas y militantes de dichos organismos, partido y revistas como Schumacher (1976), Porrit (1986), Commoner (1972), Capra (1985), o Goldsmith (1972); los cuales coinciden en encontrar en el pensamiento verde ecologista, una alternativa a las posiciones político económicas de los sistemas capitalistas y socialistas cuyas principales bases de reforma contra estos sistemas antes mencionados son: primero un punto de partida ético que otorgue valor intrínseco a la Naturaleza, segundo la utilización de la Ecología como ciencia que explique las relaciones entre las sociedades humanas y la Naturaleza, tercero, el razonamiento de que existen límites físicos al desarrollo humano basado en que el mundo material es finito y por tanto la producción, la población y en sí el crecimiento económico, no pueden ser ilimitados, esto de acuerdo con la *Economía Ecológica* que encuentra su base en la segunda ley de la termodinámica misma que expone que la Tierra es abierta en energía solar pero cerrada en materiales y de ahí que se deba considerar cual es el origen de la energía utilizada, la utilización de recursos renovables y no renovables, el uso de deshechos para reciclaje, y el grado de eficiencia termodinámico que cada proceso económico conlleva, razón por la que entra en controversia con el tecnocentrismo actual, y por último, la confianza en el individualismo liberal como instrumento para transformar la sociedad, es decir, el primer paso para solucionar las problemáticas ambientales constituye un acto de conciencia, una nueva ética, un patrón de vida y consumo

ello atribuyen un valor intrínseco a los ecosistemas, intentado demostrar que estos últimos tienen un grado de integración equiparable al de los organismos en lo individual, es decir que también tienen fines propios y son unidades individuales en sí mismas, por otro lado dentro de la corriente del ecocentrismo se pretende dar también relevancia e importancia a otras entidades que están por encima de lo meramente individual como lo son las especies o las poblaciones. (Marcos Martínez, 2001)

#### 1.3.4.- Ecología profunda

La cuarta y última de estas corrientes es la **Ecología profunda** (Deep Ecology), la cual expresa su primer antecedente en **la Ética de la tierra**, misma que encuentra valores intrínsecos en la Naturaleza. Las versiones modernas del *deep ecology* argumentan que el cuidado de la Naturaleza no debe ser una derivación de las necesidades e intereses de los seres humanos, sino el simple hecho de ser parte de la biósfera, es lo que le da valor intrínseco a las cosas y por tanto merece nuestro cuidado, así lo realmente importante en esta teoría son las relaciones entre los elementos, más que los elementos mismos, dado que las partes están determinadas por la forma de las relaciones que se dan dentro del todo. La Ecología profunda pretende establecer una forma de cultura basada en las relaciones ecológicas, que integre no solamente a la Ecología, sino también la

---

diferente, orientado al cuidado de la Naturaleza, por parte de los seres humanos pero en lo individual y personal. (Foladori, Una tipología del pensamiento ambientalista, 2005)

Por otro lado, los neomalthusianos sostienen que la principal causa de la crisis ambiental se encuentra en el crecimiento ilimitado de la población humana, cuyos exponentes son Ehrlich (1971) y Hardin (1968) quienes retoman la ley de Malthus pero aplicada a las problemáticas actuales. Argumentando que los problemas del crecimiento poblacional, no son inherentes simplemente al crecimiento exponencial de los hombres mientras los alimentos crecen aritméticamente, sino también la escasez de los recursos naturales provocada por el crecimiento poblacional que trae consigo el impulso de la búsqueda del crecimiento económico para mantener a dicha población, razón por la cual se propone el control de la natalidad y el crecimiento de la propiedad privada. (Foladori, Una tipología del pensamiento ambientalista, 2005)



Política, el Derecho, la Tecnología y de la misma cultura en general, sin ser una mera gestión ambiental. Los principios sobre los que se levanta la Ecología profunda son: primero, el bienestar y el florecimiento de la vida humana y no humana sobre la Tierra, éstos tienen valor por sí mismos, los cuales son independientes de la utilidad que puedan tener para propósitos humanos. Segundo, la riqueza y la diversidad de las formas de vida contribuyen a la realización de estos valores y también son valores en sí mismos. Tercero, los humanos no tienen ningún derecho a reducir tal riqueza y diversidad, excepto para satisfacer necesidades vitales. Cuarto, el florecimiento de la vida y las culturas humanas son compatibles con una población humana sustancialmente menor. El florecimiento de la vida no humana requiere una población humana más pequeña. Quinto, la actual interferencia humana con el mundo no humano es excesiva, y la situación empeora rápidamente. Sexto, por lo tanto, deben modificarse las políticas. Estas políticas afectan estructuras económicas, tecnológicas e ideológicas básicas. El estado de cosas resultante será profundamente distinto al actual. Séptimo, el cambio ideológico consistirá principalmente en apreciar la calidad de vida más que en adherirse a un nivel de vida cada vez más alto. Habrá una profunda conciencia de la diferencia entre lo grande y lo grandioso. Octavo, quienes suscriben los puntos anteriores tienen la obligación directa o indirecta de tratar de que se produzcan cambios necesarios (Naess, 1998). De donde podemos deducir que el deep ecology no pretende constituirse únicamente como un movimiento filosófico, sino también es un movimiento activista ecológico (Marcos Martínez, 2001). La **Biología conservacionista** coincide en la defensa y preservación de la Naturaleza planteado en el ecologismo profundo.

#### 1.3.5.- Ambiocentrismo

Por otro lado y de acuerdo con Nava Escudero, existen otras dos posturas menos mencionadas y exploradas en el marco del pensamiento ambientalista, las cuales

son la **sabiduría ancestral-sagrada**<sup>18</sup> que alude a una relación *humanos-cosmos* donde no existe un fenómeno recíproco, sino que además lo que interesa es la percepción de ese cosmos a través de una relación que utilice todos los sentidos, misma que se aborda con detenimiento en el siguiente apartado de este trabajo, y el *ambiocentrismo*, el cual es de reciente creación y por ello tiene poco tiempo de haber sido adoptado como una alternativa de pensamiento científico y ético-filosófico. (2013)

El **ambiocentrismo** es la postura de pensamiento donde lo que importa no es tanto la relación jerárquica, ni de igualdad que pudiera existir entre el hombre y la Naturaleza, sino más bien la relación interdependiente y de **pensamiento complejo** que existe en sí misma. Esto es la raza humana, sin perder su identidad, está íntimamente interrelacionada de forma interdependiente con todo lo existente, de manera que adquiere significado no por sí sola, más bien lo adquiere al estar en un contexto que incluya todo lo natural, y al dar de forma simultánea la idea de identidad humana con la identidad del entorno, pierde sentido el rol basado en el dominio de la Naturaleza por parte del hombre. Por ello, esta postura de pensamiento propone la sustitución del vocablo *Naturaleza* por el de *ambiente*, para referirse a la relación del ser humano con el ambiente. (Nava Escudero, 2013)

En términos generales la postura que se toma como adecuada en esta obra es el *ambiocentrismo*, sin embargo se hace la aclaración de que todo posicionamiento o pensamiento ético-filosófico que busque la convivencia armónica del ambiente, tiene puntos a favor que deben ser rescatados en pos de la construcción y mejoramiento del pesar humano reflejado en el mismo ambiente.

---

<sup>18</sup> Esta postura proviene de saberes y pensamientos de pueblos ancestrales.

Por ello a manera de cierre del presente apartado es necesario señalar que sin importar la concepción o posición axiológica que se siga, debe evitarse caer en el **anomia**. En razón de que la axiología estudia los valores, que sirven de fundamento para que las normas se cumplan y así lograr un estado de perfeccionamiento del ser humano que sobre todo sea justo; el anomia sin embargo, resulta ser todo lo contrario, pues en lugar de estudiar los valores analiza conductas con el propósito de no tener que cumplir las normas jurídicas, éticas, morales, religiosas, etc., intentado justificar los fines de las acciones y dejando a un lado el comportamiento ético y moral que motive la misma acción, para enfocarse sólo en los resultado y su provecho económico. De este modo la axiología busca mejorar el ambiente en general, mientras que el anomia busca justificar sus acciones en fines económicos valiéndose de la ley para realizar actos injustos.

#### 1.4.- Fundamentalismo naturalista

El concepto de **Naturaleza** puede ser dividido en tres grandes concepciones, de acuerdo con el *Diccionario filosófico* de Savater, la primera es: *Naturaleza como conjunto de todas las cosas existentes*, en donde todo lo existente forma parte de la Naturaleza. La segunda concepción es: *Naturaleza como conjunto de las cosas que existen sin intervención humana, con espontaneidad no deliberada*, en la cual se separa aquello que ha sido creado por el hombre de aquello que no es producto de la mano del mismo. Por último, la tercera concepción menciona a la *Naturaleza como origen y causa de todo lo existente, como explicación última y razón de ser*, es decir, es una valoración ética que distingue lo bueno de lo malo, donde lo bueno es todo aquello que es natural y lo malo es todo aquello creado por el quehacer humano. Por lo cual la Naturaleza es considerada la base de todos los fundamentalismos<sup>19</sup>, así como la razón de ser del Universo,

---

<sup>19</sup> El **fundamentalismo**, según lo define el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, es un término derivado del adjetivo *fundamental*, es decir, aquello que sirve de fundamento; lo más importante; si nos referimos a un edificio, la piedra fundamental. Podría hablarse de varios tipos de fundamentalismos: *vital, político y cultural* y, dentro de este, el fundamentalismo *religioso*. Referido a la religión, se trata de un movimiento intensamente antimodernista, que se manifiesta en todas las religiones, especialmente en las llamadas *religiones del libro*: cristianismo, islamismo y judaísmo. Por ello, más que de fundamentalismo, debemos hablar de *fundamentalismos*, porque son muchos y variados, además de ser un fenómeno con el que tienen que convivir casi todas las culturas. Hace alusión a la *reacción* de las religiones frente a los procesos de modernización, reacción provocada por el miedo que producen los cambios culturales y sociales y la pérdida de referentes simbólicos y míticos del sistema de valores. En cualquier caso, propicia una ideología de la intolerancia y del fanatismo. Desde un punto de vista positivo, el fundamentalismo busca un soporte

convirtiéndose en una prolongación de la divinidad. (Foladori, Una tipología del pensamiento ambientalista, 2005)

De aquí que Foladori (2005) argumente que el fundamentalismo natural contiene tres fases, la primera es aquella en que se separa la Naturaleza de la sociedad humana, en la segunda se adjudican valores jurídicos benéficos a la Naturaleza y perjudiciales a las creaciones humanas, y en la tercera se le da a ciertos comportamientos el carácter de resultados naturales, mientras que a otros se les da el carácter de resultados sociales. Con lo cual el quehacer humano deja de ser en su totalidad malo, para dividirse en buena o mala, de acuerdo con los intereses que represente. En donde la Naturaleza se pone por encima de la sociedad, la cual debe subordinarse a las leyes de la misma Naturaleza<sup>20</sup>.

Es decir, que dicho término puede llegar a resultar confuso, pues su significado varía constantemente a través del tiempo y de las distintas cargas ideológicas que a él se atribuyan, y es que el contenido de los mismos incluso puede ser contradictorio en comparación con otros significados atribuidos a esta misma palabra, por lo cual es preferible no usar este término y en caso de tener que utilizarlo, se requiere señalar con exactitud a que se hace referencia para evitar falsas interpretaciones, dado que no resulta ser una expresión muy afortunada. En razón de esto, se considera que este vocablo no genera el consenso que se requiere como bandera de temas, como el de los derechos fundamentales.

---

absolutamente seguro de las creencias, protector de toda duda o inseguridad, pudiendo variar, según los casos, los contenidos objeto de ese fundamento. (Ruiz, 2014)

<sup>20</sup> Las concepciones del fundamentalismo natural y religioso son la base que sirve como punto de partida para el *iusnaturalismo*, tal como se puede observar en el apartado correspondiente del glosario de esta obra.

### 1.5.- Teología ambiental y pensamiento oriental ambiental

Las *principales religiones*<sup>21</sup> así como la ***sabiduría ancestral-sagrada***, tienen una postura e influencia en el pensamiento ambientalista, principalmente en los países del Sur<sup>22</sup>. Dado que a lo largo de la expansión europea y de otros países del Norte como Estados Unidos, que colonizaron o en su caso conquistaron (en términos militares, económicos, culturales, políticos, etc.) parte de Asia, América y África, trayendo consigo una gran devastación del medio natural de los lugares invadidos, devastación que continuo e incluso aumento por parte de los poderes militares y políticos que los sucedieron tras su independización (aunque de cierta manera dichas formas de colonización del Norte sobre el Sur aún no concluye), lo cual trajo como consecuencia que el entendimiento y comprensión de lo que significa el ambiente y la crisis ambiental desde el pensar de los países del Sur sea una amalgama de muchas cosas, por un lado se abarca un sincretismo, político, social,

---

<sup>21</sup> Término que sirve para referirse aquellas religiones que aparecieron ya hace muchos años y que se siguen practicando por la mayoría de seres humanos. Es decir, se deja de lado aquellas religiones que sirven como referente histórico pero que son demasiado antiguas y que ya nadie las practica como la egipcia, griega o romana entre otras de carácter similar.

<sup>22</sup> Más que hablar de países de Oriente y Occidente, ya que puede resultar vaga esta clasificación, se hace referencia a países del Sur y del Norte respectivamente, donde los países del Sur son los menos desarrollados o en vías de desarrollo como América Latina y el Caribe, África, gran parte de Asia y algunas partes de Europa y Oriente Medio, mientras que los países del norte son minoría y son los países más desarrollados como es el caso de Canadá, Estados Unidos de América, Japón, Australia, Nueva Zelanda, la antigua Unión Soviética y Europa Occidental. (Nava Escudero, 2013)

cultural y religioso que es resultado de esas etapas colonial e independiente y que se caracteriza por ser extremadamente variado ante la diversidad de experiencias que cada país ha tenido durante ellas (por ejemplo, la religión China armoniza el orden confuciano, el equilibrio taoísta y la serenidad budista), por otro lado la poca o mucha influencia que desde las principales religiones en el mundo ha tenido el pensamiento ambientalista de los países del Sur, no ha provenido de una sola tradición como lo ha sido en cierta medida la religión judeo-cristiana para Europa, aunque, en efecto en muchos países predomina por encima del cristianismo otras formas de pensamiento como el budismo, el islam o el hinduismo que en cierto modo son también sabidurías ancestrales-sagradas; por otro lado en cada país o región coexisten una variada cantidad de sabidurías ancestrales-sagradas que no son propiamente religiones que puedan ser comprendidas en el bloque anterior y que no fueron exterminadas por los países colonizadores del Norte, aunque no son del todo puras se distinguen claramente del pensamiento del Norte, de esta manera la búsqueda de antecedentes en el pensamiento ambientalista de los países del Sur implica aceptar la coexistencia de un pensar semi-occidentalizado, un pensar vinculado a religiones principales y un pensar que comprende un muy diverso conjunto de sabidurías ancestrales-sagradas alejadas del norte (Nava Escudero, 2013). Por ello resulta importante mencionar dichos saberes y religiones pues de ello depende entender el funcionamiento del mundo en que vivimos, no sólo a nivel espiritual sino también social, político, económico, histórico, antropológico, cultural e incluso desde el punto de vista del Derecho, dado que estas religiones y saberes han constituido, y en muchos de los casos siguen constituyendo y dictando la concepción de lo que es el propio Derecho tanto en las sociedades antiguas como modernas (prueba y ejemplo de ello son los países árabes o musulmanes basados en un Derecho conformado por islam, o incluso el propio Estado del Vaticano el cual a lo largo de la historia ha tenido una más que notable influencia en el acontecer del mundo).

### 1.5.1.- Tradición judeocristiana

La **tradición judeocristiana**, la cual engloba a dos de las tres grandes religiones monoteístas<sup>23</sup>, y tiene una visión en principio antropocéntrica del Universo, toda vez, que como menciona el Antiguo Testamento en el libro primero del Génesis (1:26 – 31):

“1:26 Entonces dijo Dios: Hagamos al hombre a nuestra imagen, conforme a nuestra semejanza; y señoree en los peces del mar, en las aves de los cielos, en las bestias, en toda la tierra, y en todo animal que se arrastra sobre la tierra.

1:27 Y creó Dios al hombre a su imagen, a imagen de Dios lo creó; varón y hembra los creó.

1:28 Y los bendijo Dios, y les dijo: Fructificad y multiplicaos; llenad la tierra, y sojuzgadla, y señoread en los peces del mar, en las aves de los cielos, y en todas las bestias que se mueven sobre la tierra.

1:29 Y dijo Dios: He aquí que os he dado toda planta que da semilla, que está sobre toda la tierra, y todo árbol en que hay fruto y que da semilla; os serán para comer.

1:30 Y a toda bestia de la tierra, y a todas las aves de los cielos, y a todo lo que se arrastra sobre la tierra, en que hay vida, toda planta verde les será para comer. Y fue así.

1:31 Y vio Dios todo lo que había hecho, y he aquí que era bueno en gran manera. Y fue la tarde y la mañana el día sexto.”<sup>24</sup>

---

<sup>23</sup> La tradición judeocristiana se encuentra estructurada principalmente sobre la base del judaísmo y el cristianismo, las cuales comparten algunos libros de carácter sagrado y creencias en general.

<sup>24</sup> También pueden resultar interesantes: Lv 25, 2-5 (sobre la tierra); Ex 23,12 (sobre los animales domésticos); Dt 20,19 y ss. (sobre los árboles); Mateo, 6, 29-30 y 10, 29-30 (Dios viste a los lirios y cuida a cada pájaro). Jeremías 27:5. Génesis 9:2-3



Pero de estas líneas de la Biblia han surgido diversas interpretaciones de las palabras hebreas. Algunas traducciones dan un carácter de dominio y otras como la de García Gómez-Heras encuentran una connotación de cuidado y responsabilidad en las mismas palabras, así mismo es evidente la valoración positiva, como algo “bueno”, que hace referencia a los demás seres vivos así como al entorno en que se encuentra el hombre, tal como menciona Alfredo Marcos (2001).

Lo anterior es resaltado por Agustín de Hipona al sostener en “De Trinitate”, Libro VIII, Capítulo III, 4. que:

Mira de nuevo, si puedes. Ciertamente no amas sino lo bueno, pues buena es la tierra con las cresterías de sus montañas, y el tempero de sus alcores, y las llanuras de sus campiñas; buena la amena y fértil heredad, buena la casa con simetría en sus estancias, amplia y bañada de luz; buenos los animales, seres vivientes; bueno el aire saludable y templado, buena la sana y sabrosa vianda, buena la salud, sin dolores ni fatigas; buena la faz del hombre de líneas regulares, iluminada por suave sonrisa y vivos colores; buena el alma del amigo por la dulzura de su corazón y la fidelidad de su amor; bueno el varón justo, buenas las riquezas, instrumento de vida fácil; bueno el cielo con su sol, su luna y sus estrellas; ... (Hipona, 1956, pág. 505)

De la misma manera en el pensamiento de Francisco de Asís se puede encontrar una suerte de igualdad entre el ser humano y los entes que lo rodean, al llamarlos “hermanos”, tal como se puede observar en el Cántico de las criaturas:

“...Alabado seas, mi Señor, en todas tus criaturas, especialmente en el Señor hermano sol, por quien nos das el día y nos iluminas.  
Y es bello y radiante con gran esplendor, de ti, Altísimo, lleva significación.

Alabado seas, mi Señor, por la hermana luna y las estrellas, en el cielo las formaste claras y preciosas y bellas.

Alabado seas, mi Señor, por el hermano viento y por el aire y la nube y el cielo sereno y todo tiempo, por todos ellos a tus criaturas das sustento.

Alabado seas, mi Señor, por el hermano fuego, por el cual iluminas la noche, y es bello y alegre y vigoroso y fuerte.

Alabado seas, mi Señor, por la hermana nuestra madre tierra, la cual nos sostiene y gobierna y produce diversos frutos con coloridas flores y hierbas..." (Asís, 1997-2004)

Siendo esta la razón por la cual el día 29 de noviembre del año de 1979 el Papa Juan Pablo II hace la proclamación de San Francisco de Asís como patrono de la Ecología.<sup>25</sup>

Así mismo en el Catecismo de la Iglesia Católica (Juan Pablo II, 1992) se mencionan algunos aspectos de la doctrina ambiental de la iglesia:

"La belleza del universo: el orden y la armonía del mundo creado derivan de la diversidad de los seres y de las relaciones que entre ellos existen. El hombre las descubre progresivamente como leyes de la naturaleza que causan la admiración de los sabios. La belleza de la creación refleja la infinita belleza del Creador. Debe inspirar el respeto y la sumisión de la inteligencia del hombre y de su voluntad" (n.341).<sup>26</sup>

---

<sup>25</sup> Dicha proclamación específicamente menciona "Entre los santos y los hombres ilustres que han tenido un singular culto por la naturaleza, como magnífico don hecho por Dios a la humanidad, se incluye justamente a San Francisco de Asís. Él, en efecto, tuvo en gran aprecio todas las obras del Creador y, con inspiración casi sobrenatural, compuso aquel bellísimo "Cántico de las Criaturas", a través de las cuales, especialmente del hermano sol, la hermana luna y las estrellas, rindió al omnipotente y buen Señor la debida alabanza, gloria, honor y toda bendición..." (Juan Pablo II, 1979)

<sup>26</sup> Pablo VI en la Encíclica *Populorum Progressio* y la Carta Apostólica *Octogesima adveniens*, así como en sendos discursos ante la FAO y la ONU, hace alusiones con respecto al medio ambiente que sirven como cimiento para determinar la postura ambiental de la Iglesia Católica. (Anguita, Martín, & Acosta, 2003)

Por tanto, los criterios más claros con respecto a la Ética Ambiental por parte de la Iglesia Católica han surgido en el pontificado de Juan Pablo II el cual afirmó que:

“Al hablar de la responsabilidad ante Dios, somos conscientes de que aquí no sólo se trata de lo que, en el lenguaje de hoy, se suele llamar Ecología. No basta buscar la causa de la destrucción del mundo en una excesiva industrialización, en una acrítica aplicación en la industria y en la agricultura de conquistas científicas y tecnológicas, o en una afanosa búsqueda de la riqueza sin tener en cuenta los efectos futuros de esas acciones. Aunque no se puede negar que esas acciones producen grandes daños, es fácil observar que su fuente se encuentra en un nivel más profundo: en la actitud misma del hombre. Parece que lo que resulta más peligroso para la creación y para el hombre es la falta de respeto a las leyes de la naturaleza y la pérdida del sentido del valor de la vida.” (Juan Pablo II, 1999)<sup>27</sup>

Estos mismos criterios han tenido también un carácter de petición universal tal como se puede observar en el mensaje para la celebración de la Jornada Mundial de la Paz del 1 de enero de 1990:

“No pocos valores éticos, de importancia fundamental para el desarrollo de una sociedad pacífica, tienen una relación directa con la cuestión ambiental.

---

<sup>27</sup> Esto se refuerza con lo argumentado en la Jornada Mundial de la Paz del 1 de enero de 1990 que dice en el apartado séptimo: “... Pero el signo más profundo y grave de las implicaciones morales, inherentes a la cuestión ecológica, es la falta de respeto a la vida, como se ve en muchos comportamientos contaminantes... Las razones de la producción prevalecen a menudo sobre la dignidad del trabajador, y los intereses económicos se anteponen al bien de cada persona, o incluso al de poblaciones enteras. En estos casos, la contaminación o la destrucción del ambiente son fruto de una visión reductiva y antinatural, que configura a veces un verdadero y propio desprecio del hombre. Asimismo, los delicados equilibrios ecológicos son alterados por una destrucción incontrolada de las especies animales y vegetales o por una incauta explotación de los recursos; y todo esto —conviene recordarlo— aunque se haga en nombre del progreso y del bienestar, no redundará ciertamente en provecho de la humanidad... Sin embargo, hay algunos principios básicos que, respetando la legítima autonomía y la competencia específica de cuantos están comprometidos en ello, pueden orientar la investigación hacia soluciones idóneas y duraderas. Se trata de principios esenciales para construir una sociedad pacífica, la cual no puede ignorar el respeto a la vida, ni el sentido de la integridad de la creación.” (Juan Pablo II, 1990)

La interdependencia de los muchos desafíos que el mundo debe afrontar, confirma la necesidad de soluciones coordinadas, basadas en una coherente visión moral del mundo... «Por eso, la Tierra está en duelo, y se marchita cuanto en ella habita, con las bestias del campo y las aves del cielo: y hasta los peces del mar desaparecen»(Os 4, 3)... La experiencia de este «sufrimiento» de la Tierra es común también a aquellos que no comparten nuestra fe en Dios...Y así, se pregunta con ansia si aún puede ponerse remedio a los daños provocados. Es evidente que una solución adecuada no puede consistir simplemente en una gestión mejor o en un uso menos irracional de los recursos de la Tierra. Aun reconociendo la utilidad práctica de tales medios, parece necesario remontarse hasta los orígenes y afrontar en su conjunto la profunda crisis moral, de la que el deterioro ambiental es uno de los aspectos más preocupantes.” (Juan Pablo II, 1990)<sup>28</sup>

Por el mismo medio el pontífice abordó la relevancia de la aplicación indiscriminada de los adelantos científicos y tecnológicos al mencionar que:

“Muchos descubrimientos recientes han producido innegables beneficios a la humanidad; es más, ellos manifiestan cuán noble es la vocación del hombre a participar responsablemente en la acción creadora de Dios en el mundo. Sin embargo, se ha constatado que la aplicación de algunos descubrimientos en el campo industrial y agrícola produce, a largo plazo, efectos negativos. Todo esto ha demostrado crudamente cómo toda intervención en una área del ecosistema debe considerar sus consecuencias en otras áreas y, en general, en el bienestar de las generaciones futuras.” (Juan Pablo II, 1990)<sup>29</sup>

---

<sup>28</sup> Introducción 2, I. « Y vio Dios que era bueno » 5.

<sup>29</sup> II. La crisis ecológica: un problema moral, 6.

De esta manera Juan Pablo II argumentó la responsabilidad que existe en el hombre para con la “Creación” al decir que:

“La disminución gradual de la capa de ozono y el consecuente «efecto invernadero» han alcanzado ya dimensiones críticas debido a la creciente difusión de las industrias, de las grandes concentraciones urbanas y del consumo energético. Los residuos industriales, los gases producidos por la combustión de carburantes fósiles, la deforestación incontrolada, el uso de algunos tipos de herbicidas, de refrigerantes y propulsores; todo esto, como es bien sabido, deteriora la atmósfera y el medio ambiente. De ello se han seguido múltiples cambios meteorológicos y atmosféricos cuyos efectos van desde los daños a la salud hasta el posible sumergimiento futuro de las tierras bajas... Mientras en algunos casos el daño es ya quizás irreversible, en otros muchos aún puede detenerse. Por consiguiente, es un deber que toda la comunidad humana —individuos, Estados y Organizaciones internacionales— asuma seriamente sus responsabilidades... Esto no sólo coincide con los esfuerzos por construir la verdadera paz, sino que objetivamente los confirma y los afianza. Incluyendo la cuestión ecológica en el más amplio contexto de la causa de la paz en la sociedad humana, uno se da cuenta mejor de cuán importante es prestar atención a lo que nos revelan la Tierra y la atmósfera: en el Universo existe un orden que debe respetarse; la persona humana, dotada de la posibilidad de libre elección, tiene una grave responsabilidad en la conservación de este orden, incluso con miras al bienestar de las futuras generaciones” (Juan Pablo II, 1990)<sup>30</sup>

Por ello, y siguiendo con ésta, el Papa Juan Pablo Segundo propone “una nueva solidaridad” como solución a los problemas a las cuestiones ecológicas:

---

<sup>30</sup> II. La crisis ecológica: un problema moral, 6, V. La cuestión ecológica: una responsabilidad de todos 15

“La sociedad actual no hallará una solución al problema ecológico si no revisa seriamente su estilo de vida. En muchas partes del mundo esta misma sociedad se inclina al hedonismo y al consumismo, pero permanece indiferente a los daños que éstos causan... Es preciso añadir también que no se logrará el justo equilibrio ecológico si no se afrontan directamente las formas estructurales de pobreza existentes en el mundo. Por ejemplo, en muchos Países la pobreza rural y la distribución de la tierra han llevado a una agricultura de mera subsistencia así como al empobrecimiento de los terrenos. Cuando la tierra ya no produce muchos campesinos se mudan a otras zonas —incrementando con frecuencia el proceso de deforestación incontrolada—...Además, algunos Países con una fuerte deuda están destruyendo su patrimonio natural ocasionando irremediables desequilibrios ecológicos, con tal de obtener nuevos productos de exportación...Es necesario más bien ayudar a los pobres —a quienes la Tierra ha sido confiada como a todos los demás— a superar su pobreza, y esto exige una decidida reforma de las estructuras y nuevos esquemas en las relaciones entre los Estados y los pueblos...Hay pues una urgente necesidad de educar en la responsabilidad ecológica: responsabilidad con nosotros mismos y con los demás, responsabilidad con el ambiente. Es una educación que no puede basarse simplemente en el sentimiento o en una veleidad indefinida. Su fin no debe ser ideológico ni político, y su planteamiento no puede fundamentarse en el rechazo del mundo moderno o en el deseo vago de un retorno al «paraíso perdido». La verdadera educación de la responsabilidad conlleva una conversión auténtica en la manera de pensar y en el comportamiento. A este respecto, las Iglesias y las demás Instituciones religiosas, los Organismos gubernamentales, más aún, todos los miembros de la sociedad tienen un cometido preciso a desarrollar. La primera educadora, de todos modos, es la familia, en la que el niño aprende a respetar al prójimo y amar la naturaleza...No se debe descuidar tampoco el valor estético de la creación. El contacto con la naturaleza es de por sí

profundamente regenerador, así como la contemplación de su esplendor da paz y serenidad. La Biblia habla a menudo de la bondad y de la belleza de la creación, llamada a dar gloria a Dios (cfr., por ejemplo, Gén 1, 4 ss.; Sal 8, 2; 104, 1 ss.; Sab 13, 3-5; Ecl 39, 16. 33; 43, 1. 9). Quizás más difícil, pero no menos intensa, puede ser la contemplación de las obras del ingenio humano. También las ciudades pueden tener una belleza particular, que debe impulsar a las personas a tutelar el ambiente de su alrededor. Una buena planificación urbana es un aspecto importante de la protección ambiental, y el respeto por las características morfológicas de la tierra es un requisito indispensable para cada instalación ecológicamente correcta...La crisis ecológica pone en evidencia la urgente necesidad moral de una nueva solidaridad, especialmente en las relaciones entre los Países en vías de desarrollo y los Países altamente industrializados. Los Estados deben mostrarse cada vez más solidarios y complementarios entre sí en promover el desarrollo de un ambiente natural y social pacífico y saludable” (Juan Pablo II, 1990)<sup>31</sup>

Sin embargo el Papa Juan Pablo II no es el único líder de la Iglesia Católica que ha contribuido al pensamiento ambiental, con el Papa Benedicto XVI se inauguró una nueva categoría de pecados conocidos como *pecados ecológicos* (cabe mencionar que no fueron denominados así ni por la iglesia, ni por el mismo Papa, sino más bien por los medios de comunicación, tal como se desprende del artículo referenciado)<sup>32</sup> además de que con el objetivo de luchar contra el

---

<sup>31</sup> IV. Urgencia de una nueva solidaridad, 10, 11, 13, 14

<sup>32</sup> “El 11 marzo de 2008 los medios de comunicación de todo el mundo anunciaron que la Iglesia acababa de inventar una lista de «nuevos pecados», entre los que se incluía el daño al medio ambiente. Por supuesto, las agencias periodísticas se dieron vuelo con toda clase de imprecisiones y burlas; así, por ejemplo, el diario español El Mundo, tituló su nota de este modo: Quien no recicle basura irá al infierno; y en La Vanguardia la noticia se publicó como: El Vaticano establece siete ‘pecados sociales’ que se suman a los capitales.

La verdad es que el Vaticano nunca publicó una lista de nuevos pecados, y mucho menos de «siete nuevos pecados capitales», y tampoco declaró que no reciclar fuera causa de condenación eterna. Lo único que

calentamiento global, en la ciudad del Vaticano se anunció en 2007 la creación de un bosque con carácter ecológico en el parque natural de Bükki ubicado en Hungría, para compensar las emisiones de bióxido de carbono del Estado Vaticano buscando provocar un *impacto cero* a la atmósfera (SILVA, 2008).

---

ocurrió fue que el diario L'Osservatore Romano publicó el 9 de marzo una entrevista con monseñor Gianfranco Girotti, obispo regente del tribunal de la Penitenciaría Apostólica, quien dijo que «hay varias áreas dentro de las cuales hoy percibimos actitudes pecaminosas en relación con los derechos individuales y sociales», y dio varios ejemplos, entre ellos la contaminación.

Pero tal declaración no contenía ninguna novedad. El 7 junio de 2007 el cardenal Renato Martino, presidente del Pontificio Consejo de Justicia y Paz, ya había hablado del tema en una entrevista para el diario Il Messaggero, dando un ejemplo del nivel de responsabilidad que las acciones pueden conllevar: «Tirar una bolsa de basura por la calle es pecado venial», habría declarado, «pero quien destruye la Amazonia comete un pecado grave».” (Bayardo, 2012)

“Que el hombre ha de dar cuentas a Dios de lo que haga individual y colectivamente con su entorno es algo que la Iglesia ha enseñado siempre, aunque sea de forma implícita, aun cuando antes no empleara las palabras «ecología» y «medio ambiente», vocablos que hasta los años 60 eran apenas manejados por un pequeño puñado de científicos. Pero, conforme el tema se fue popularizando debido al acentuado daño que el hombre ha provocado con su actual estilo de vida, los mensajes eclesiásticos han sido cada vez más explícitos y apremiantes.

Así, Pablo VI, en la Octogésima adveniens (1971), denunciaba: «Contaminaciones y desechos, nuevas enfermedades, poder destructor absoluto; es el propio consorcio humano el que la persona no domina ya, creando de esta manera para el mañana un ambiente que podría resultarle intolerable».”(Bayardo, 2012)

Sin embargo se puede referir una *pequeña lista de pecados ecológicos*:

“1.- Las guerras.- Cualquier forma de guerra causa daños ecológicos porque destruye vidas humanas. Pero en las guerras actuales se usan armas radiactivas, químicas y bacteriológicas, dañando también la vegetación, y envenenando los terrenos y las aguas.

2.- Aborto y eutanasia.- Aunque se les quiera disfrazar de «derechos» o de «muerte digna», son graves faltas ecológicas porque no respetan la vida humana.

3.- Las formas estructurales de pobreza.- Las estructuras de pecado social, sean económicas, políticas o culturales, tienen que ver con una mala distribución de la riqueza ecológica global.

4.- La aplicación indiscriminada de los adelantos científicos y tecnológicos.- Un buen número de ellos, a la larga, tanto en el campo industrial como agrícola, producen efectos negativos. La disminución de la capa de ozono, los residuos industriales, la deforestación y los herbicidas son ejemplos de ello.

5.- El exterminio de especies animales y vegetales.- Se da tanto por sobreexplotación (tala indiscriminada, cacería indiscriminada) como por contaminación ambiental u otras formas de alteración del ecosistema.” (Bayardo, 2012)



Pablo Martínez de Anguita, María Angeles Martín y Miguel Acosta (2003) sostienen que el planteamiento de la Iglesia ha dejado atrás un tanto la postura antropocéntrica así como biocéntrica, para dar paso a una visión “teocéntrica”, en la que se reconoce un orden previo de la Naturaleza al hombre, ya inscrito en el Antiguo Testamento, y que responde a las preguntas *¿para qué estoy hecho yo?* (haciendo referencia al ser humano) o *¿para qué está hecha la Naturaleza?*, argumentando, *“pues en Él fueron creadas todas las cosas en los cielos, y en la tierra, las visibles y las invisibles... todas las cosas fueron creadas por Él mismo y en atención a Él mismo”* (Col 1,16).

### 1.5.2.- Islam

La otra gran religión monoteísta es el **islam**, misma que tiene sus principales sustentos en el Corán, y de acuerdo con la conferencia pronunciada por Abdennur Prado en la Feria Biocultural celebrada en Barcelona el 10 de mayo 2009, donde podemos encontrar las claves para un modo de vida que puede ser calificado de ecológico, al cual se refieren como “modo de vida halal” o saludable. Por lo cual al describir algunos temas se justifica la pretensión de que lo ecológico no es algo marginal sino central al mensaje del Corán<sup>33</sup>. Donde el primer nivel sería el cosmológico que afecta a la posición del ser humano sobre la Tierra y su relación con la Naturaleza, de aquí que:

---

<sup>33</sup> Son ejemplos de referencias de la Naturaleza en el islam: (Corán 39:44), (Corán 6:38), (Corán 5:75), (Corán 25:20), (Corán 30:26), (Corán 24:41), (Corán 17:44), (Corán 19:93), (Corán 30:30), (Corán 2:30), (Corán 14:32-33), (Corán 31:20), (Corán 51:56), (Corán 33:72), (Corán 17:62), (Corán 4:118-120), (Corán 45:12-13), (Corán 24:45), (Corán 91:11-4), (Corán 55:10-13), (Corán 6:59), (Corán 6:141), (Corán 6:165), (Corán 11:116), (Corán 84:14-15), (Corán 99:1-4), (Sahih Al-Bujari, Sahih Muslim, Abu Dawud, Ibn Mayah, Ahmad, At-Tirmidhi, Muwatta, An-Nasai).

“...La idea central de la cosmovisión islámica es el *tawhid*, la unicidad de todo, una visión holística de la creación como un todo integrado. Al-lâh es un principio creador activo en la Naturaleza, y no un motor inmóvil y distante. Los teólogos musulmanes han hablado del Libro revelado y del Libro de la Naturaleza, a través del cual Al-lâh también se nos revela. Esto implica una identidad entre el signo natural y la palabra revelada. El islam considera la Creación como un Libro abierto, el cual manifiesta la sabiduría, la Majestad y la Belleza de Al-lâh. También se considera que todas las criaturas tienen su propia vida, su propio lenguaje y modos de organizarse, forman comunidades que deben ser respetadas como tales... El Corán expresa constantemente la potencia creadora y la sabiduría de Al-lâh mediante metáforas naturalistas. Es a través de los procesos y de los ciclos naturales que podemos conocer a Al-lâh. Plantas, árboles, ríos, nubes, aves, animales... todo en la Creación es un signo de Al-lâh, es considerado como algo significativo y que manifiesta a Al-lâh, y por tanto digno de admiración y de respeto. Incluso un mosquito es un signo de Al-lâh, que merece ser tratado como tal. Por eso, el Corán nos llama a dirigir nuestra mirada hacia la Creación de Al-lâh, hacia los ciclos del día y de la noche, hacia la creación del ser humano de una gota de esperma: miréis donde miréis, allí está la Faz de Al-lâh... Además, el Corán usa metáforas naturalistas para referirse al propio mensaje del Corán: la revelación es como la lluvia que desciende para fertilizar la tierra muerta, de donde surgen plantas que dan de comer a los humanos y a los animales, y sobre las cuales ambos tienen derechos... El Corán nos invita a admirar la Creación como algo hermoso y valioso, no como un valle de lágrimas que deba superarse en beneficio de un mundo espiritual opuesto al mundo físico. Nos dice que todas las criaturas han surgido del agua, que Al-lâh no cesa de crear y que la Creación está siempre renovándose. Al-lâh nos dice en el Corán que no cesa de crear, que siempre se está manifestando en una nueva creación. El universo no es pues algo dado y acabado, sino algo vivo que está siendo creado ahora, en este mismo

instante. El concepto coránico de la revelación y de la creación constante nos conecta con los ciclos naturales. En fin: se trata de un modo de estar en el mundo, en el cual son centrales el saboreo de la Realidad, la conciencia de los ciclos naturales y de nuestra conexión con Al-lâh a través de todo lo creado. Todo ello justifica el hablar del islam como una tradición ecológica en esencia... También nos dice que el Universo ha sido creado en la Balanza, *al-Mizan*, en un equilibrio permanente. Todo en la Creación está vivo y el Corán afirma que toda la Tierra es una mezquita. Relación fraternal con lo creado. Rehusando separar al hombre y a la Naturaleza, el islam preservó una visión integral del Universo y ve en las arterias del orden cósmico y natural el fluir de la *barakah*. La *barakah* es una bendición que puede captarse en ciertos lugares u objetos, y que puede ser transmitido a través de las personas. En definitiva, el Corán nos ofrece una visión holística de la Naturaleza, en la cual todo permanece enlazado por su origen en Al-lâh. Un concepto de la Naturaleza como un espacio sagrado que los humanos deben explorar y con el cual el ser humano se haya en armonía. Una Naturaleza que constituye un regalo de Al-lâh, que los humanos pueden usar en la justa medida, pero que tienen la obligación de preservar..." (Prado, 2009)<sup>34</sup>

El segundo nivel, siguiendo con las ideas de Prado, es el antropológico el cual se deriva de la forma natural del nivel cosmológico y nos menciona que:

...La Ecología islámica parte de la conexión íntima entre el hombre y la Naturaleza. Ausencia de antropocentrismo. El hombre es un signo entre signos. El Corán no sitúa al ser humano como dominador, sino como responsable del cuidado del mundo. Incluso dice que el ser humano es una criatura aparecida tardíamente. La Naturaleza es digna de admiración mucho antes que el ser humano: el Corán nos dice que las nubes, los árboles y

---

<sup>34</sup> Referente al título *Cosmología*.

otros animales existían mucho antes que el ser humano... Existe un dicho del profeta Muhámmad (Es el nombre castellanizando que se da al profeta fundador del islam Mahoma) que dice: el islam es *fitrah*. Y otro que relaciona *fitrah* con el estado del bebé. ¿Qué quiere decir esto? Que el estado de islam es el estado de un recién nacido, algo natural y anterior a la cultura. Es decir, que el islam no es una doctrina ni nada exterior al ser humano. La persona que está en *fitrah* tiene una relación directa con la Creación, no se siente separado como sujeto frente a un mundo objetual, no considera a los otros seres como objetos ante los cuales enfrentarse. Vive en estado de *tawhid*, unido a todo lo que le rodea. Si estableciésemos una dualidad entre cultura y Naturaleza, tan característica del pensamiento occidental, diríamos sin duda que el islam considera por encima el estado de Naturaleza del estado de cultura. El estado de Naturaleza puede perderse, es algo que el ser humano debe tratar de conservar en un estado de cultura, en un estado avanzado de conciencia. Una cultura o una civilización deben pensarse como manifestación de lo innato, apegada a la Naturaleza... La cultura humana no debe concebirse como una superación de la Naturaleza... Todo pertenece a Al-lâh, el ser humano no puede disponer de las cosas a su capricho. Debe actuar de forma responsable. El hombre busca lo trascendente y lo sobrenatural, pero no contra el fondo de una naturaleza profana que se le oponga. Resulta significativo que incluso en libros medievales se asocie lo peor del ser humano a la destrucción de la Naturaleza. Es lo que se llama *fasad* o actitudes destructivas. Desviarse de la *fitrah* conduce a actitudes destructivas... Para mantenerse en *fitrah*, siendo adulto, es necesaria una práctica de adoración, que nos ayude a superar el estado de fragmentación y de separación en el que vivimos, y nos devuelva al estado de Naturaleza, a la *fitrah*. Los niños no necesitan ni rezar ni ayunar, pues están en *fitrah*. Pero el ser humano, *al-insan*, es olvidadizo, al hacerse adulto se cree autónomo y separado de Al-lâh y del resto de las criaturas. Precisamente por ello es necesario abrirse a Al-lâh y a la revelación, y

establecimiento de la *‘ibada*, de una práctica de adoración. Sin práctica de adoración, el islam es sólo una creencia metafísica más, algo vacío y carente de sentido, incapaz de conectarnos con Al-lâh. A través de la revelación nos vinculamos de nuevo a los ciclos de la Naturaleza, recordamos nuestra condición primera. La práctica islámica por excelencia es la *salat*, la oración ritual, que nos conecta con el ciclo solar; cada una de las cinco oraciones se realiza en un momento telúrico preciso. También el ayuno tiene una dimensión ecológica... Resulta significativo que muchos movimientos naturistas hayan re-descubierto el ayuno como práctica. Aunque los musulmanes consideran la *salat* y el ayuno como una *‘ibada*, una práctica de adoración, un acto de servicio al Creador... Ahora bien, el ser humano tiene una posición determinada, diferenciada del resto de las criaturas. El hombre es presentado en el Corán como califa de la Creación. La palabra árabe califa significa sucesor, alguien con una responsabilidad. El califato es la responsabilidad personal de cada individuo, el hecho de que cada criatura es responsable ante Al-lâh y ante las demás criaturas de sus actos, y no puede delegar en otro la carga por su comportamiento. El califato del ser humano sobre la Tierra le conmina a actuar como guardián y delegado de Al-lâh a la hora de proceder en relación con la Tierra, el Universo y las otras criaturas. El Corán dice que Al-lâh ofreció su *âmana* a los cielos, a la Tierra y a las montañas: pero rehusaron esta carga, pero el ser humano lo aceptó -pues, en verdad, ha sido siempre propenso a ser sumamente malvado, sumamente necio (Corán 33: 72). La *âmana* es algo que Al-lâh ha confiado al ser humano. No se trata necesariamente de algo concreto, sino que este hecho de ser depositarios de la confianza de Al-lâh nos constituye en tanto seres humanos: los humanos son, precisamente, los que han aceptado la *amana*, la responsabilidad hacia Al-lâh en sus semejantes. Por ello, el ser humano tiene el rango de *aminul-lâh ‘ala l-ard*, la persona de confianza de Al-lâh sobre la Tierra... Esta posición no es de superioridad. El hombre no es califa o depositario de la confianza de Al-lâh porque sea superior, sino porque es

más tonto, para decirlo con la palabra usada en el Corán: *innahû kâna zalûman jahulâ*, injusto, oscuro, necio. Algo que a estas alturas no creo necesario argumentar. Lo podemos considerar, con perdón de los presentes, Palabra de Al-lâh. En definitiva, *amana* y califato son dones con los que Al-lâh ha distinguido al ser humano, pero estos dones implican una carga que al ser traicionada genera sombras, destrucción, miseria. Estas sombras se relacionan con la necedad del ser humano, quien cree ser por sí mismo, quien se sueña como criatura soberana y dueña del Decreto, que puede hacer lo que le da la gana, disponer de la vida a su antojo, sin otra consideración que su provecho o sus caprichos inmediatos. El ser humano es el único ser creado capaz de olvidarse de su origen en Al-lâh y de su conexión íntima con el resto de la creación. Por ello ibn Arabi dirá que las piedras están más cerca de Al-lâh que el ser humano, su forma de adoración es perfecta. Luego de las piedras vienen las plantas, luego los animales, y finalmente el ser humano, en el lugar más bajo de la escala, como la criatura más alejada de Al-lâh. Y precisamente esto es así a causa de la razón, el motivo de orgullo de los humanos, a través de la cual puede extraviarse. La razón puede ser utilizada para el dominio. Y por ello debe ser orientada a Al-lâh, puesta al servicio de un fin noble y no del mero afán de lucro. Por ello el ser humano está en conflicto... En definitiva, *amana* y califato aluden a la capacidad de decisión del ser humano, al ejercicio de una responsabilidad. El califa es el ser humano en cuanto a responsable del cuidado del mundo, de un mundo del cual se hace cargo. Tal y como afirma Ziauddin Sardar: "*Gaia es una amana*", algo depositado en confianza por Al-lâh y el ser humano es el depositario, el receptor de esta confianza. Es por tanto responsable de todo lo que le rodea, responsable de su preservación. (2009)<sup>35</sup>

---

<sup>35</sup> Referente al título de *Antropología*.

Abdennur Prado comenta que otro de los temas en que se argumenta lo ecológico en el islam se encuentra en la Sharia, misma que hace referencia al derecho islámico, tal como se ha mencionado en citas anteriores<sup>36</sup>, por lo cual menciona que:

Existen numerosos hadices acerca del respeto a la Naturaleza. El plantar árboles es una acción meritoria. Existe un hadiz: *“Si llega la hora del Día del Juicio cuando uno de vosotros sostiene en sus manos un plantón de palmera, que se apresure a plantarlo”*... Pero más importante es señalar que la concepción islámica del medio ambiente no se queda en la teoría, y se manifiesta en normas emanadas del Corán y de la Sunna, y desarrolladas en la Sharia. El islam no es una creencia abstracta, sino una cosmovisión unitaria, en la cual lo teórico y lo práctico son indisolubles. Por eso hemos visto como la Antropología y la cosmología coránicas conducen, necesariamente, al establecimiento de una práctica de adoración, pero también a establecer una sociedad que sea fiel reflejo de dichas concepciones. Como dice Ziauddin Sardar, *“el marco conceptual es solo la punta del iceberg. La preocupación ecológica del islam tiene un desarrollo en la Sharia, la cual incorpora todo un cuerpo de legislación medio ambiental”* (*Guardians of the Planet*). Estas normas contemplan la protección del medio ambiente y de los animales... En el islam se considera que los recursos naturales y la vida salvaje tienen sus derechos, derechos no en sentido abstracto, sino en el sentido jurídico. La tierra es considerada como un regalo de Al-lâh, su auténtico propietario. Si el depositario de esta propiedad hace un mal uso de la tierra, la destruye o no la utiliza para los fines que debería, puede ser despojado de su propiedad: *“Lo que se hizo permisible por una razón, se convierte en prohibido en caso de ausencia de*

---

<sup>36</sup> Leer *Islam* en el glosario para saber más acerca de la Sharia y los Hadices.

*ese motivo*” (*Ma jaza le uzrin, batala ser zawalehi*). Tal y como lo resume Othman Llewellyn:

*“El ejercicio de un derecho está permitido solo para la consecución del propósito que genera ese derecho. El ejercicio de un derecho deja de ser legal cuando produce daño al objeto de ese derecho, o cuando es usado para causar daño”...* Aquí tenemos una aplicación concreta del principio del califato, como uso responsable de la propiedad, que debe evitar tanto el daño directo sobre la propiedad como el que pueda causar a terceros. Pero no sólo eso, debe también ser usada. Se trata también de una aplicación concreta de la amana: el ser humano es depositario de la tierra, pero no su último propietario. Propiedad significa el derecho al uso, en este caso de la tierra. Esto quiere decir que el propietario es el que usa la tierra, el que la trabaja: la tierra para quien la trabaja, proclama marxista. Pero el propietario último tampoco es el Estado, sino Al-lâh. La comunidad, como mucho, tiene la función de arbitrar. El Corán habla del derecho de ocupar casas y tierras abandonadas, y el profeta Muhámmad enfatizó el derecho a reclamar el uso de una tierra... Existe un hadiz que afirma: *“Cualquiera que de vida a una tierra muerta, la recompensa que esta tierra es para él y, en caso de que cualquier criatura que busque alimento coma en ella, debe ser considerado como una caridad por su parte”*. Además, se establecen normas para evitar el monopolio de recursos necesarios para la comunidad. Por ejemplo: se prohíbe situar una granja al lado de un recurso acuífero, de manera que lo monopolice y afecte a otras granjas. También se protegen para el uso común pozos y otros acuíferos... Incluso en la guerra existen normas de protección de la Naturaleza: no destruyáis las palmeras, ni queméis las casas ni los campos de cereales, no cortéis los árboles frutales, ni comáis el ganado, excepto en caso de extrema necesidad... Es sabido que existen zonas llamadas *haram*, como la zona prohibida de la Meka, o los famosos harenes de mujeres, tan del gusto de los orientalistas. Pero es menos conocido que la



Sharia estableció hace ya siglos zonas naturales protegidas, que reciben el nombre de *hima*. Estas pueden constituir reservas naturales en las cuales toda actividad humana está vedada, o espacios protegidos parcialmente, en los cuales no se puede cazar durante determinadas temporadas o en los cuales la tala de árboles está prohibida. Estas zonas suelen contener acuíferos alrededor de los cuales la vida animal y vegetal se desarrolla. Se trata de limitar o vedar la explotación humana de zonas vitales, con el objeto de preservarlas. El propio profeta Muhámmad estableció varias de estas zonas, especialmente alrededor de Medina, rodeando cursos de agua y otras zonas vitales para la supervivencia colectiva. El segundo califa, Omar ibn al-Jattab, estableció dos grandes *himas*, la de ash-Sharaf y la de ar-Rabdath, cerca de Dariyah. El tercer califa, Uthman, amplió esta última, y no sólo la declaró inviolable, sino que hizo llevar miles de animales, se dice que un millar cada año durante varios años. La FAO declaró en los años 60 estas zonas como muestras de los más antiguos y duraderos ejemplos de gestión ecológica de un espacio natural, y actualmente existen organizaciones que están tratando de recuperar y ampliar esta forma tradicional de protección del medio ambiente que, como tantas otras cosas, cayó en desuso con la colonización... También existen otras facetas de la Sharia relacionadas con la Economía, convergentes con la Ecología: junto a los límites a la propiedad privada hay que situar la prohibición de la usura y otras medidas económicas tendentes a evitar los monopolios. Los recursos naturales son presentados como un don de Dios, algo que nos mueve al agradecimiento. No se puede malgastar, ni maltratar la creación. Rechazo del consumismo, del lujo, del derroche... Y elogio de la austeridad, del vivir de forma equilibrada, con modestia. El desapego hacia los bienes terrenales no se transforma en rechazo del mundo natural, sino al contrario. El rechazo de los bienes y las satisfacciones artificiales, del consumismo vacío, nos devuelve a los ritmos naturales, nos hermana con el resto de la creación. Se trata de una visión holística, surgida de la conciencia de que cualquier objeto está conectado

con otros y por tanto los afecta. Desde el momento en el que adquirimos conciencia de esto, un mandato interior nos exige actuar en consecuencia, pensando en los efectos de nuestros actos sobre terceros... En definitiva, la Sharia restringe el derecho a la propiedad y establece zonas protegidas, que no pueden ser objeto ni de propiedad ni de explotación. Recursos como los pastos, los bosques, reservas naturales o ciertos minerales han sido objeto de protección jurídica en la jurisprudencia islámica clásica, que incluso desarrolló leyes contra el monopolio. La base de estas leyes es la protección de los bienes naturales para el bien común. (2009)<sup>37</sup>

Asimismo otro de los temas a tratar por Abdennur Prado son los animales que de acuerdo con lo mencionado estos también:

...tienen sus derechos, reconocidos como tales en la Sharia. El hombre puede usar a los animales para su bien, esto forma parte de sus necesidades naturales, pero no puede usarlos a su capricho: los animales tienen sus derechos, no son seres sin alma a los cuales se pueda tratar de cualquier modo. Algunos capítulos del Corán llevan nombres de animales: la vaca, los rebaños, las abejas, las hormigas, la araña o el elefante. Al-lâh habla con los animales, se les revela. En algunos casos es a través de animales que Al-lâh ofrece sus enseñanzas, como en el caso de la camella enviada a los Tamudeos. En el Corán, los animales tienen *nafs*, alma, forman comunidades, se comunican con Al-lâh, lo adoran, cantan sus alabanzas...  
**¿NO VES que ante Al-lâh se postran cuantos seres y cosas hay en los cielos y cuantos hay en la tierra --el sol, la luna, las estrellas, las montañas, los árboles y los animales? (Corán 22:18)**

**¡Los siete cielos ensalzan Su gloria infinita, y la tierra, y todo cuanto hay en ellos; pues no existe nada que no ensalce Su gloria y alabanza**

---

<sup>37</sup> En referencia al título *Sharia*.

**infinitas: pero vosotros Oh hombres no entendéis la forma en que Le glorifican!** (Corán 17:44)

**Por mandato Suyo el sol y la luna siguen sus cursos señalados; ante Él se postran las estrellas y los árboles.** (Corán 55:5-6)

**Di: “Ciertamente, Al-lâh tiene el poder para hacer descender cualquier signo”. Pero la mayoría de los seres humanos no son conscientes de esto - aunque no hay animal que camine sobre la tierra ni ave que vuele con sus dos alas, que no forme comunidades como vosotros: ningún detalle hemos descuidado en Nuestro decreto. Y una vez más: Ante su Sustentador serán todos congregados.** (Corán 6: 37-38)...

No hay pues una gradación entre el ser humano y el resto de los animales. La única diferencia es que el ser humano no es tan consciente del poder creador de Al-lâh como el resto de los animales. Son musulmanes y forman comunidades al igual que los humanos. De hecho, son mejores musulmanes que los humanos. No es sorprendente que el Corán mencione un mosquito como un signo de Al-lâh... El profeta prohibió a sus seguidores el causar daño a cualquier animal y les pidió que se aseguraran de estar cumpliendo con los derechos de los animales. En una ocasión, Muhámmad contó la historia de un hombre que, tras una larga caminata y al sentir sed, baja a un pozo para beber. Al salir, ve a un perro jadeando de sed que comía barro. El hombre le dice: *“este perro está tan sediento como lo estaba yo”*, y vuelve a bajar, llena su zapato del agua, lo agarra con sus dientes y vuelve a subir para dar de beber al perro. Al-lâh le agradeció su buena obra y le perdonó los pecados. Le preguntaron entonces *“Oh, Muhammad, ¿tendremos entonces una recompensa por ser buenos con los animales?”*. El profeta contestó: *“Cualquier bien que se haga a una criatura viva obtiene una recompensa”*... Un invocador que estará en el fuego hará un llamamiento: *“Oh compasión, sálvame del fuego”*. Entonces Al-lâh ordenará a un ángel que lo saque para ponerlo entre Sus manos. Al-lâh le dirá: *“¿Acaso has tenido compasión de algo por Mí? Si es así, tendré compasión de ti.*

*¿Tuviste compasión de un pájaro?”... En otra ocasión, el profeta narró la historia de una mujer que fue arrojada al Fuego del infierno por tratar mal a su gato: no le dio de comer ni de beber mientras lo tuvo encerrado, ni le dejó salir para que se alimentara de insectos y cazara sus presas... Y también prohibió cazar por placer. Dijo: “Quienquiera que mate a un gorrión o a un animal mayor sin respetar su derecho a existir, tendrá que dar cuenta por ello en el Día del Juicio”. Y en otra tradición dice que será el propio pájaro quien le pedirá cuentas por lo que le hizo, y pedirá a Al-lâh que le haga justicia... El Profeta dijo: Uno de los profetas hizo un alto debajo de un árbol y una hormiga le picó, entonces ordenó sus cosas, las quitó de debajo del árbol y después metió fuego a la morada de las hormigas. Y Al-lâh le reveló: “¿Acaso no fue una sola hormiga?”... Teniendo en cuenta estos y otros dichos, resulta comprensible que en la Sharia, los animales tengan sus derechos. Cualquiera que vea o sepa de alguien que maltrata a animales, puede llevarlo a juicio. Y si se demuestra que es culpable, puede ser multado y desposeído de los animales maltratados. El jurista Izz ad-Din ibn as-Salam ha dejado escrito lo siguiente:*

“Los derechos del ganado y de los animales sobre el hombre: estos son que el hombre debe gastar en ellos la provisión que requieran, incluso si han envejecido o enfermado de forma que ya ningún beneficio se derive de ellos; que no los cargue de peso más allá de lo que puedan cargar; que no los junte con nada a través de cuyo contacto puedan resultar dañados, sea de su propia especie o de otras especies, ni rompiendo sus huesos ni apilándolos ni hiriéndolos; que los sacrifique con cuidado, si tiene que sacrificarlos, y nunca les saque la piel o les rompa los huesos hasta que sus cuerpos se hayan enfriado y su vida haya expirado completamente; que no los sacrifique a la vista de los demás animales, sino en un lugar aislado; que haga confortable sus establos y sus abrevaderos; que ponga juntos a los machos y a las hembras durante el periodo de apareamiento; que no se

deshaga de aquellos que ha adquirido para juegos; y que nunca les dispare con nada que pueda romper sus huesos y que no los lleve a la muerte por ningún medio que haga su carne no apta para su consumo"... Este texto no ha sido escrito por un musulmán pobre para contentar a ecologistas occidentales. Su autor fue un jurista musulmán que vivió en el siglo XIII...Se permite el uso de la piel de los animales para vestirse, pero únicamente de las pieles provenientes del ganado, de los animales muertos de forma natural o de los animales sacrificados para servir de alimento. Hay un hadiz que podría perfectamente aplicarse al uso de las pieles como lujo: *"No conduzcas en sillas de montar hechas de seda o pieles de leopardo"*... El profeta prohibió las peleas de animales. Una tradición explica que *"El Mensajero de Al-lâh prohibió hacer pelear a los animales entre ellos, debido a que la gente provocaba a los animales para hacerlos pelear hasta que uno de ellos fuera picoteado o desangrado a muerte, o cercano a esta"*. En consecuencia, se considera *harâm* consumir la carne de los animales que mueren en estas peleas... El Corán también prohibió el juego de Maysir, que consistía en el reparto de las diversas partes de un camello, al cual los participantes lanzaban sus flechas. Ahí donde tocaba cada flecha, esa parte correspondía al flechador. Muhammad prohibió a los arqueros el usar gallinas o animales similares como blancos de práctica. El Profeta (saws) maldijo a quien utilizaba algo vivo como blanco. (2009)<sup>38</sup>

Por último, Prado referencia como un argumento de relevancia ecológica dentro del islam el propio ejemplo de vida del Profeta Mahoma, al advertir que:

...Si nos dirigimos al ejemplo o praxis del Profeta Muhámmad, paz y bendiciones, resulta sorprendente darse cuenta de hasta qué punto su forma de vida y su visión de la comunidad humana estaba insertada en un universo

---

<sup>38</sup> En el título *Animales*.

en el cual todo vive conectado, todo en la creación manifiesta la grandeza creadora de Al-lâh, incluso lo aparentemente insignificante es plenamente digno de respeto. Hemos citado algunos hadices en los cuales el profeta defiende a animales. Hemos visto como él mismo estableció las hima o reservas naturales. Como elogió el plantar árboles, como una buena obra. Pero, más allá de sus dichos o de las decisiones que tomó, la propia vida del profeta Muhámmad es un ejemplo de vida halal, un modo de vida ecológica y plenamente consciente de los lazos que unen a todas las criaturas entre sí, consciente a cada instante de que cada acto, gesto o incluso pensamiento, afecta a otros seres y tiene una repercusión que se nos escapa, y que por tanto debemos actuar con suma cautela y respeto hacia nuestro entorno. Una vida consciente de las conexiones que unen a todas las criaturas. El profeta Muhammad dijo: *“doy testimonio de que todas las criaturas son hermanas”... Esta hermandad no se reduce a los musulmanes, ni siquiera a los seres humanos, ni siquiera a los demás animales... La hermandad a la que invita el islam abarca todo lo creado. Hay hadices que hablan de la extraordinaria delicadeza de Muhammad con todo lo que le rodeaba. Era muy especial la costumbre que tenía de ponerle nombre a todo... Todos sus animales tenían nombres propios, pero incluso los objetos, cada turbante tenía un nombre propio, sus capas, sus arcos, sus espadas, tenían nombres propios. Se sabe que hablaba con objetos, con piedras, con troncos. Incluso hay gente que dijo haber escuchado las respuestas de estas conversaciones... Hay hadices preciosos en este sentido, como aquel que cuenta cómo estando sobre la montaña Uhud ella tembló y el Profeta le dijo “estate quieta porque yo te quiero igual que tú me quieres”. Otro hadiz nos habla de cómo escuchaba el lamento de las cosas, y por eso él era capaz de escuchar sonidos que no perciben los seres humanos. Cómo tranquilizó con la mano —como se hace con un animal doméstico— a un mimbar que se quejaba. Él además sabía que esa sensibilidad no era exclusiva suya, sabía que algunos animales captaban los gemidos de los*

*muertos en las tumbas. Otras narraciones explican que cuando el profeta salió de la experiencia brutal de la primera revelación, en una cueva de la montaña de Hira, iba caminando de regreso a casa y todo a su alrededor le saludaba, las flores, las plantas, los pájaros, las piedras: as-salamu aleykum, reconociéndolo como mensajero de Al-lâh. Al-hamdulil-lâh. (Prado, 2009)<sup>39</sup>*

Algo que se puede concluir de estas tres grandes religiones monoteístas basadas en las revelaciones, es que además de compartir varios rasgos característicos históricos, culturales y sagrados, aunque con sus muy notables diferencias, todas comparten, la parte más importante, un mismo Dios justo, amoroso y piadoso, que siempre vela para que el hombre busque, no sólo su propio beneficio, sino también un bienestar para y con el prójimo. Y no se puede pensar en un Dios justo, amoroso y piadoso (como lo es, dado que por propia definición únicamente el hombre es susceptible de equivocación, mal interpretar o malversar las palabras de Dios para mal justificar su actuar pernicioso, pues un Dios no se equivoca, pero el hombre si, dada la imperfección perfectible de la que este está hecho) que permita que el hombre en un afán egoísta, consumista y despiadado destruya la creación y los seres vivos que en ella habitan, dado que si se sugiriera lo contrario, no habría ni amor, ni Justicia, ni piedad en dichos actos y por tanto ese no sería Dios, ni sus sugerencias, enseñanzas o mandatos, sólo sería el hombre corrompido por la maldad misma, provenga de donde provenga. Por lo tanto, se debe seguir las enseñanzas de un Dios justo, amoroso y piadoso, pues ellas buscan una relación armoniosa y de bienestar para con el prójimo, pero en la humilde opinión de quien suscribe esta tesis, el prójimo no debe ser entendido como sólo el hombre mismo, sino todo aquello que habita en la creación y la creación misma, es decir los seres vivos y el propio ambiente, pues en este sentido todos formamos parte de una misma creación, materia y energía. El entender y tratar a los demás como si de iguales se tratara, sin lugar a dudas es

---

<sup>39</sup> Referente al título *El ejemplo del Profeta*.

un acto piadoso, amoroso y justo que sólo puede provenir de las enseñanzas de un Dios de iguales o mejores características, si es que estas se pueden describir con simples palabras.

### 1.5.3.- Hinduismo

Por otra parte, en lo tocante a la categoría de las religiones practicadas en la India, se encuentra el **hinduismo**, que en lo concerniente a la Naturaleza es posible destacar diversas posturas pero con una cierta uniformidad, de lo cual vale la pena analizar la obra de Ranchor Prime titulada “Hinduismo y Ecología”, misma que posteriormente fue actualizada publicada con algunas adiciones bajo el nombre de “Ecología Védica”.

Dicha obra se encuentra dividida en tres grandes partes, que son: la parte A que lleva por nombre *Aprendiendo de la tradición*, de donde se puede resaltar además de la relación con el bosque<sup>40</sup>, la vida de Krishna<sup>41</sup> u otras enseñanzas de gran interés, los siete pasos para la ecología humana según Sevak Sharan, para efecto se cita lo siguiente:

“Sevak Sharan señala que el ambiente no es sólo flora y fauna: Incluye a las especies humanas. La interdependencia de seres humanos y su ambiente es de suma importancia. Tristemente, son sólo los seres humanos quienes despilfarran y dañan el ambiente. En sus propias palabras: "Cuando

---

<sup>40</sup> Banwari señala que: “En un nivel de comprensión, bosque quiere decir el mundo. Incluye la creación entera. Usted es también parte de ese bosque. No es que usted está fuera del bosque. Usted lo puede reordenar, pero no puede pasar por un lado.” (Prime, Ecología Védica - Ecología Vaisnava, 2009)

<sup>41</sup> Srivatsa concluye: “La mejor forma para enseñar acerca de la preocupación del medio ambiente es a través de la vida de Krishna. Krishna es el salvador del medio ambiente; esa es la suma total de su vida y enseñanzas”. (Prime, Ecología Védica - Ecología Vaisnava, 2009)



hablamos de ambiente no podemos dejar fuera de escena a los humanos. Si tuviéramos que re-crear el ambiente, entonces tendríamos que considerarnos a nosotros mismos. Cuando comenzamos a re-crearnos nosotros mismos tenemos que mirar dentro de nuestros corazones y ver dónde hemos errado y qué errores hemos cometido. Esto significa ser religioso -para proseguir hacia Dios-. De este modo el acercamiento ambiental se convierte en un acercamiento religioso.

"Finalmente tendremos que cuál es nuestra participación en este desequilibrio en la Naturaleza. Si no somos bondadosos con el árbol, la hormiga o algún otro animal o planta, no somos ecologistas. Tenemos que ver a Krishna en cada ser. Esto es uno de los requisitos para el activista ecológico".

Basado en su comprensión de que un acercamiento ambiental es parte inherente de la cultura espiritual y evolución espiritual del ser humano, Sevak ha definido siete facetas de existencia que constituyen lo que él llama Ecología Humana. En su análisis, cada nivel de interés crece por, y es dependiente, de cada uno.

### *1. Esplendor de Bosques*

El esplendor de la luna, las estrellas, el sol naciente, los vientos, el cielo, la vegetación, los animales, las aves, ríos, los árboles y las montañas, todos juntos, forman la belleza de la creación natural. Parte de esa belleza es llamada en sánscrito vanavaibhava. No hay equivalente exacto en inglés para esta palabra, pero el término más cercano sería "esplendor del bosque". Los seres humanos son parte de este esplendor del bosque y deberían por consiguiente, en su estado natural, amarlo y respetarlo. Somos parte de esto, esto nos da nuestra identidad, y sin ello estamos perdidos. Así cuidadosamente debemos nutrir y conservar el bosque. Éste es el bosque mundial del que se refiere Banwari, el bosque primitivo del cual venimos y en el que encontramos nuestra identidad.

## *2. La Espiritualidad*

Para comprender nuestra relación con este esplendor del bosque debemos mirar dentro de nosotros mismos y así empezar el camino espiritual: La espiritualidad comienza mirando hacia dentro. La espiritualidad verdadera no sólo significa mirar dentro de nosotros mismos, sino mirar dentro de toda la Naturaleza para comprender su realidad. En palabras de Sewakji:

"Cuando nos sentimos nosotros mismos como parte del todo, y pensamos cómo esta creación está funcionando, cómo nuestro ser está trabajando dentro de ella y quién y cómo lo ha creado; cuando tratamos de encontrar la fuerza motora detrás de todo esto, estamos frente a la noción de espiritualidad. Sin esta dimensión interna podremos llegar a tener una cultura externa muy extensa, pero es seguro que la usaremos de manera equivocada y, dejando de beneficiar a otros, nos causaremos perjuicio a nosotros mismos". La espiritualidad verdadera no puede existir sin consideración al entorno natural.

## *3. La Cultura*

Sevak procede a explicar que la cultura es la expresión exterior de la espiritualidad. Como una pintura expresa el espíritu del artista, la cultura expresa el espíritu de sociedad. La cultura es expresada por la forma en que una sociedad vive, por el comportamiento de sus personas, y por sus expresiones religiosas. Estos factores se expresarán de modo diferente según el tiempo y el lugar, pero infaliblemente hablarán de la conciencia fundamental de esa sociedad. En particular, la forma en la que la humanidad se ve en relación con su entorno es una reflexión fundamental de toda cultura humana.

Según Sevak:

"Algunas veces la cultura humana puede no estar en armonía con el entorno y esto se reflejará en variados efectos dañinos contra la naturaleza. En estos

días los seres humanos se han desviado y destruyen la naturaleza: Cada vez que la naturaleza parece un obstáculo a sus deseos, todo miramiento hacia ella es dejado de lado. Tal comportamiento agresivo con la naturaleza no puede ser considerado cultura realmente humana. En nuestra percepción hindú, Manav es un ser humano que respeta la naturaleza y danav es uno que la maltrata. No es sabio ir en contra de la naturaleza. La historia ha demostrado que culturas que no son cuidadosas de la naturaleza no duran mucho: Esta actitud enferma causa su caída. La cultura védica, por otra parte, ha durado por muchos miles de años y es todavía perceptible aún en la actualidad. Esto es llamado 'sanatana dharma' la forma de vida que dura para siempre, de individualidad perpetua y regeneradora”.

#### *4. La herencia*

Provenir de una cultura humana llega por herencia –las permanentes impresiones dejadas en piedras, el arte y la literatura, esas cosas por las cuales pasamos nuestros valores a la siguiente generación-. Esta es una parte esencial de la vida humana en la cual nos nutrimos y soportamos, de la cual se aprende quiénes somos y cómo debemos vivir.

Hemos recibido tanto de las anteriores generaciones y civilizaciones, pero desafortunadamente la sociedad humana actúa irresponsablemente y descuida su patrimonio. Esto quiere decir que los otros en el futuro no lo recibirán. En particular en India, cuya cultura es tan grande, el patrimonio tradicional se ha destruido mayormente por gobernantes extranjeros que impusieron sus propias ideas. Supusieron que habían superado el conocimiento de sociedades previas consideradas primitivas y no necesitaron más justificación. Tenemos la obligación de cuidar lo que hemos recibido para entregarlo a las generaciones posteriores.

#### *5. El Peregrinaje*

Para conocer estas culturas y patrimonios uno debe viajar a diferentes lugares sagrados; averiguar cómo están vinculados todos estos patrones diferentes para encontrar la unidad en la diversidad. Ir en peregrinaje es vivir de cerca los valores de un lugar en particular, para sentir la cultura de ese lugar. Cuando las construcciones y los alrededores hablan con nosotros y tienen un mensaje para nosotros -un mensaje del espíritu- entonces es un peregrinaje. En la tradición védica las almas más iluminadas, los sannyasis, los monjes errantes que circulan y dan iluminación, viajan de un lugar a otro para aprender lo que es la verdad y enseñarla a todos los que encuentran.

#### *6. El Bienestar Humano*

Cuando hemos aprendido a ver el hilo común que une todas las diferentes expresiones de cultura humana y patrimonio, podemos tener un completo sentido de lo que significa bienestar humano. La siguiente consideración es cómo deberían comportarse los humanos unos con otros. Deberían ser amables y colaboradores unos con otros, de otra manera no son verdaderamente humanos. Ser amable con otros incluye tener buen corazón para la Naturaleza. El bienestar de la Naturaleza y el bienestar humano no pueden ser separados el uno del otro. Por esta razón la cultura védica enseña que la tierra y la vaca deben ser amadas y deben ser bien atendidas como madres. Si somos amables con la Naturaleza naturalmente seremos buenos el uno con el otro.

#### *7. La Ecología Humana*

Todos estos puntos tomados conjuntamente equivalen a la Ecología Humana. Proviene de seres humanos situados en su ambiente natural del 'esplendor del bosque'. Si no encontramos este punto de contacto inicial con nuestros orígenes naturales, entonces no podremos encontrarnos en relación con el mundo y la verdad.

Mientras me explicaba su entendimiento de Ecología, Sevak Sharan compartió conmigo su preocupación profunda acerca del deterioro de los bosques de Krishna en Vrindavana. Acordamos trabajar juntos para intentar hacer algo para cambiar la situación. (Los problemas de Vrindavana y el proyecto de conservación que hemos comenzado allí con el soporte de *World Wildlife Fund for Nature* están descritos en el capítulo 13: restaurando los bosques de Krishna)

Sevak es una rareza en India. No muchas almas, aunque sean devotos, han visto la conexión entre su práctica religiosa y la necesidad de cuidar el mundo natural alrededor de ellos. De hecho, ocurre realmente lo opuesto. A pesar de su tradición profundamente ecológica, la mayor parte de hindúes son sorprendentemente despreocupados de su entorno, en tal medida que a menudo sorprende a personas ajena. Hay razones históricas y sociales para esto, por supuesto, y ello se explorará más tarde en este libro.” (Prime, *Ecología Védica - Ecología Vaisnava*, 2009)

La parte B, lleva por nombre *India en la balanza* y está protagonizada principalmente por las enseñanzas de M.K. Gandhi<sup>42</sup>, de las cuales se señala lo siguiente:

“Mohandas Gandhi, llamado por su gente Mahatma, que quiera decir "gran alma", amó a los pueblos de la India. Él creyó que eran la llave para su felicidad y prosperidad. Haciendo frente a las poderosas fuerzas políticas y económicas, hizo un intento valiente por conservar su forma de vida simple. El comportamiento económico determina la forma en que una sociedad trata a la tierra; por consiguiente cualquier discusión de valores ambientales tiene

---

<sup>42</sup> Gandhi advierte que: “La búsqueda incesante de las comodidades materiales, y su multiplicación, es un mal. Me atrevo a decir que los europeos tendrán que repensar su visión, si esperan evitar morir aplastados por el peso de las comodidades por las cuales se están esclavizando.” (Prime, *Tocar la tierra*, 1994)

que incluir la economía y viceversa. La economía del pueblo de India da un ejemplo práctico de una forma ecológica de vivir.

### *La Economía Natural*

El significado original de Economía es la economía doméstica. Esto no es equivalente de una ciencia, es como un arte heredado del padre al niño: cómo cultivar comida y prepararla; cómo producir ropa, cómo construir un sencillo refugio y preocuparse por él, cómo agruparse con otros, incluyendo animales, para aliviar la carga de la lucha por la existencia. Todo fue aprendido tradicionalmente, de la misma forma que el lenguaje lo es - orgánicamente, por la participación y compartiendo la experiencia-. No hay punto en el cual el niño o el adulto pueda decir, "ahora he aprendido economía," porque no hay fin y ni comienzo para el conocimiento de cómo vivir de la manera correcta: es un caudal de experiencia que pasa de generación en generación, y ha dado auge a tantas "economías," o formas de vivir, como climas, áreas y personas existen en el mundo.

En los últimos cien años, esta corriente de sabiduría adquirida ha sido gravemente agredida y desarticulada. La producción para satisfacer las necesidades de la vida, la cual había estado predominantemente en manos de comunidades locales, se ha ido centralizando progresivamente en la economía industrial de gran escala. Esto sucedió primero en Europa y se llamó Revolución Industrial. Más tarde se esparció por cada continente a través de la dominación colonial y comercial, y ahora se ha convertido en lo que llamamos la globalización. Uno de los efectos de este proceso de centralización ha sido introducir tecnologías extranjeras, esto es, las tecnologías extrañas al círculo familiar o comunitario, sobre las cuales ni el individuo ni la comunidad tienen control, ni siquiera en el ciclo de vida del grupo familiar. Como resultado de esto, el balance de vida económico, el cuál había sido desarrollado por el paso incesante de generaciones en el manejo de la tierra y mantenido durante milenios, ha sido gravemente alterado.

La regla dorada de la Economía siempre ha sido: lo que usted toma debe ser devuelto y lo que fuere que usted devuelva, otra vez regresará usted. Pero una vez que el proceso de producción y su tecnología son removidos de la comunidad inmediata, se vuelve muy difícil sostener este balance, o incluso reconocer dónde podría yacer la responsabilidad. Por ejemplo, si corto un árbol para combustible, puedo plantar otro, o tanto mejor cinco más, y a su debido momento cosecharé el beneficio de mi previsión. ¿Pero cómo puedo saber el costo ambiental de la energía que consumo cuando ésta es generada en una central eléctrica enorme y distante, y cómo hacer para mantener mi parte del balance ambiental, restaurando lo tomado? He perdido control, y lo más grave, me han quitado el sentido de responsabilidad.

Así es que no es de extrañar que la humanidad haya llegado ahora a un punto donde se toma más de lo que se devuelve. O peor aún, tomamos bondad de la tierra y devolvemos veneno; Y, como consecuencia recibimos, en retorno, ese mismo veneno.

Si queremos resolver los problemas ambientales que ahora nos asedian, entonces debemos examinar la conexión entre nuestro medio ambiente y nuestra forma de vivir. Una forma de vida no existe en el vacío. Se basa en una forma de pensar, en una filosofía.

Gandhi reconoció esta verdad. Él creía que no sería posible provocar cambios en la sociedad sin un cambio correspondiente en el comportamiento de las personas. Cambiar la forma de comportamiento de las personas implica cambiar la forma de pensar. Por eso el objetivo primario de Gandhi era influenciar la filosofía de vida de las personas.

### *La No Violencia*

Gandhi no quiso identificarse con alguna religión en particular. En un país plagado con luchas sectarias entre musulmanes, hindúes y cristianos, él siempre trató de mostrarse ecuánime, a menudo defendiendo la causa de los musulmanes y criticando a los hindúes. Él también valoró enormemente las

enseñanzas cristianas, y contó entre sus amigos más cercanos a muchos seguidores devotos de Cristo. No obstante él era de corazón un hindú. Sus padres fueron devotos Vaisnavas. Su nombre, Mohandas, quiere decir a "el sirviente de Krishna"; Su libro favorito era el Bhagavad Gita; Él siempre mantuvo en su cuarto la inscripción sánscrita "O Rama" -, y él murió con el nombre de Rama en sus labios.

La filosofía de Gandhi era por consiguiente derivada de la tradición hindú y es por ello que él tuvo una influencia enorme en la sociedad hindú del Siglo veinte. Él fue criado como un vegetariano estricto, y muy temprano decidió hacer de la no violencia el más profundo de sus principios. Su concepto de no violencia era más para evitar que físicamente se lastimara a otros que por impulsar el vegetarianismo. Era un código de caballerosidad, lo cual exigía que nadie jamás debiera tener que sufrir agresiones. Quería decir que cada uno sólo podría tomar del mundo lo absolutamente necesario, porque si tomara más estaría tomando lo de otros. También quería decir que no se podría pedir de otro lo que él mismo no estaba capacitado para soportar. Creía firmemente que la independencia que él tanto quería para India no podría ser lograda por otra forma que esta no violencia. ¿Si los británicos hubieran sido forzados a salir de India por medio del terrorismo y el asesinato, preguntó, "¿Quién dominaría en su lugar? La única respuesta era: Los asesinos. ¿Quién podría ser feliz luego? "

Él dijo, por consiguiente, que la manera para lograr la independencia era la reforma de las personas indias enseñándoles cómo vivir simple y positivamente; sobre todo, enseñándoles la no violencia. Él creía que su subordinación por la regla británica era más su defecto que de los británico, porque los británicos no podrían dominar sin su cooperación. "El inglés no ha tomado India," dijo, " nosotros se la hemos dado. No están en India por su fuerza, sino porque los admitimos". Los indios sólo tuvieron que abstraer su cooperación, en una forma no violenta, y los británicos tuvieron que salir. La



independencia estaría disponible una vez que los indios estuvieran listos para ella.

### *La Autonomía*

De acuerdo con toda la tradición hindú, Gandhi enseñó que la vida debe ser mirada como un todo, que cualquier intento de cambio en el exterior tiene que originarse en el cambio interior correspondiente. El gobierno autónomo para la nación no podría darse mientras no hubiese autocontrol individual. El público no podría ser no violento hasta tanto el individuo lo haga.

La moral y la ética individuales están, por consiguiente, en la raíz del cambio social.

Según la filosofía de Gandhi, los problemas ambientales de hoy también tienen sus raíces en las actitudes y el comportamiento individual. Tal como él sostuvo, los británicos no eran los únicos responsables por la difícil situación de India, los indios mismos debían también, reconocer que los gobiernos o los grandes negocios solos, tampoco eran los responsables de la situación. Nosotros, la gente, somos también responsables, porque lo permitimos.

Todos somos socios en la destrucción de la Naturaleza, porque todos nosotros acordamos convertirla en un botín. Por consiguiente, no es suficiente que recurramos a otros para que dejen de cortar los bosques o para que detengan la producción de dióxido de carbono producido por las chimeneas de sus fábricas, a menos que estemos dispuestos a hacer sacrificios similares. Ni sería suficiente que abogemos por la introducción de gasolina sin plomo o de autos ambientalmente amigables, porque nadie se va a ocupar del asunto. Los dueños de las factorías nos permiten conservar nuestros hábitos derrochadores mientras esperamos el Día del Juicio Final. Somos forzados a encontrar alternativas para los autos y para la forma de vida de Occidente dentro de sus expectativas. Por lo tanto escuchar a Gandhi es una invitación al sacrificio personal y al compromiso público.

Gandhi insistió en la necesidad del compromiso individual y de acción, y finalmente en la del cambio personal. Esto es lo que él llamó Swaraj, autonomía o independencia. Por él esto tuvo un significado más profundo alejado de la independencia puramente política. "Swaraj es una palabra sagrada," él escribió, "significa autonomía y autodominio, no libertad de toda restricción en que a menudo se toma 'la independencia' ".

Si, por consiguiente, nosotros los del Siglo veintiuno deseamos ganar nuestra independencia, no de los poderes políticos de una sola nación, sino de la trama global del dominio financiero y del desarrollo industrial que sujeta a nuestro mundo en la esclavitud económica, haciéndonos a todos socios en su saqueo, primero tendríamos que lograr "autonomía y autodominio". No es suficiente expresar nuestro desacuerdo con el orden global; tenemos que hacer cambios significativos en nuestras propias vidas para depender menos de los resultados adversos. Esto significa adoptar un estilo de vida más simple, que no demande el consumo desmedido de los recursos de la tierra, o al menos tomando medidas en esa dirección. Y cada uno de nosotros debe prepararse para trabajar por su parte justa de los recursos del mundo.

### *La Dignidad Del Trabajo*

Gandhi enseñó el valor de trabajo y el pecado del derroche. El trabajo no es algo a ser evitado, sino algo que trae dignidad y satisfacción a la pareja. El derroche es el pecado máximo. Uno sólo debería tomar del mundo lo que necesita y nada más. Ambas ideas se basaban en las enseñanzas del Bhagavad Gita acerca del trabajo y la responsabilidad personal.

Por esta razón Gandhi estaba opuesto a la industrialización. Esto derrochaba los recursos y les quitaba el trabajo a las personas. ¿A dónde habría de conducir el ahorro de trabajo con la creación del desempleo? ¡Además, por servir honestamente con su mano de obra, uno podría encontrar la perfección! La regla británica en India se basó en la explotación indiscriminada de sus recursos. El algodón, la madera y otras materias

primas fueron llevados a Gran Bretaña para su manufactura. Los artículos resultantes eran luego vendidos de regreso a los Indios. El efecto de esto fue destruir la economía interna tradicional de India. La corriente de sabiduría del hogar que enseñó el arte de la vida en este mundo -la economía- estaba siendo arruinada en la raíz -el pueblo-. Cómo esta destrucción fue causada, y el absurdo de eso, es ilustrado por Vinoba, un seguidor de Gandhi:

“El campo de enfrente cultiva algodón. El dueño del campo se lo vende a un hombre que lo colecta. Este hombre se lo vende a un distribuidor que lo vende a otro que lo transporta a Bombay, donde es vendido a un exportador que lo envía a un puerto inglés, donde es vendido a una fábrica que lo convierte en hilos de algodón y se lo vende a otra fábrica que lo convierte en tela tejida y lo vende a un distribuidor que lo envía para Bombay donde es vendido a un distribuidor que se lo vende a un vendedor ambulante que lo vende en el pueblo al dueño de la plantación de algodón.

Jugando a la pelota con toneladas de algodón, exponiéndolas a las peligrosas garrapatas y termitas, al moho y al fuego, al robo y al naufragio, a las huelgas y a la subida y caída de los precios, a las crisis y a la guerra. Para tal juego de pelotas, son necesarios miles de millas de líneas ferroviarias, puertos, muelles, almacenes, oficiales de aduana, inspectores, policías, tribunales y prisiones, oficinas, bancos y cambios de valores, ejércitos y armas, colonias y personas esclavizadas, fábricas, máquinas y millones de trabajadores siempre al borde de la rebelión a causa de sus precariedades.

La economía correcta es ésta: Deje al dueño del campo coger un torno de hilar a mano que gire, hasta que con su plantación de algodón tenga para arroparse él, su familia y todo su pueblo.

Una economía no violenta, como Gandhi enseñó, es una que no saca provecho ilícito de nadie y dio a todos el derecho a un trabajo honesto. Una en la cual nadie tomaba más de lo podía usar, porque, si lo hacía, estaba robándole a alguien más. “Es una ley fundamental de la Naturaleza,” él

escribió, "esa Naturaleza produce suficiente para nuestras necesidades día a día; Y si toda persona sólo tomara lo suficiente para sus propias necesidades y nada más, no habría pobreza en este mundo ".

### *Los Peligros De la Economía Industrial*

Si hubiese existido una crisis ambiental en los días de Gandhi, no cabe duda de lo que su respuesta habría sido. Él habría demandado un cambio en el estilo de vida en el occidente extravagante. Él también habría recurrido a todo para parar pasivamente todo soporte a tal estilo de vida sólo por satisfacer caprichos. Por ejemplo, la forma para vencer al poder industrial británico en India fue retirarse de la participación en su derrochadora economía explotadora. El símbolo de este retiro fue el torno de hilar a mano. Él mismo manejó un torno de hilar por una hora al día, donde quiera que él estuviera, y esperaba que todos los indios hicieran lo mismo. Si todo el mundo se hiciera cargo de esa hora al día, entonces India podría suministrar su propia tela y ser liberada de la tiranía del comercio de las fábricas de algodón, la cual creó dependencia en Gran Bretaña y el desempleo en la India.

Él creía que, como consumidores, todos los miembros de la sociedad tienen el poder de influenciar a las fuerzas que aparentemente los controlaban. Por ello él demandó un boicot contra los productos extranjeros, particularmente la tela; a los abogados les pidió dejar de concurrir a los tribunales, a los estudiantes dejar sus universidades, y a los empleados del gobierno, renunciar.

Esta filosofía nos invitaría a todos, en la edad moderna, a parar de prestar apoyo a la economía industrial, la que es responsable de causar tanta contaminación del medio ambiente y agotar los recursos naturales del mundo. Cada lector debe reflexionar cómo podría aplicar esto a su propia situación.

Nadie puede negar que la industrialización de la forma vida es lo que nos ha traído la crisis que enfrentamos hoy. Esto fue previsto por Gandhi. Él tuvo profundas dudas acerca de la maquinaria, reveladas en estas palabras, escritas en 1909:

“La maquinaria ha comenzado a devastar Europa. La ruina ahora da golpes en la entraña inglesa. La maquinaria es el símbolo primario de la civilización moderna; representa un gran pecado. En India, los ferrocarriles han aumentado la carestía, porque, debido a la facilidad del transporte, las personas pueden enviar sus granos para ser vendidas en los mercados lejanos. Las personas se descuidan y la presión de carestía aumenta. De esa manera los ferrocarriles acentúan la mala naturaleza del hombre. Los malos hombres pueden cumplir sus propósitos con mayor rapidez. Los lugares sagrados de India se convierten en perversos”.

La razón máxima para evitar las máquinas es que crean desempleo. Gandhi dijo que él no estaba en contra de la idea de una máquina como tal; después de todo, el cuerpo humano mismo es la máquina más delicada. Algunas máquinas, como el torno de hilar a mano o carretillas, son buenas porque actúan como herramientas para extender el poder de la mano humana. Siempre que una máquina permanezca como sirviente de la mano, accionada por ella, y no se convierta en la fuente misma del poder, puede tener valor. "Lo que desapruébo," dijo él:

...es el furor por lo que ellos llaman trabajo económico de la maquinaria. Los hombres siguen el trabajo *económico*, hasta que miles quedan sin trabajo y tirados en las calles descubiertas hasta morir de hambre. Quiero ahorrar tiempo y trabajo, no para una fracción de la humanidad, sino para todos. Quiero la concentración de riqueza, no en manos de unos cuantos, sino en las manos de todos. Hoy en día la maquinaria solamente ayuda a unos pocos a encaramar sobre las espaldas de todos”.

Esta fue la tendencia de la industrialización: focalizar el poder y el dinero en las manos de unos pocos escogidos, hecho que Gandhi vio como lo más

peligroso. Esto significó el fin de los milenios -la antigua economía del pueblo de la India- porque quitó al individuo y a la comunidad el control sobre sus medios de vida. Casi cien años después de que estas palabras fueran escritas, podemos ver cómo la concentración de la producción y el capital en manos de una minúscula minoría, en su mayor parte en el Occidente, han significado la ruina de formas de vida tradicionales en cada esquina del globo - justamente los estilos orgánicos de vida que estaban en armonía con la Naturaleza y que no gravaban tan onerosamente la tierra.

### *El Pueblo Ideal*

La respuesta de Gandhi para esta amenaza fue resucitar a los pueblos de la India. En 1924 él inició su movimiento para transformar a las aldeas de la India, de "montones de estiércol" en asentamientos ideales. "India vive en sus aldeas, no en sus ciudades," declaró. Las poblaciones deben ser casa de industrias caseras y de artesanías, el jefe de las cuales debe ser la manufactura del khadi, las prendas de algodón hechas a mano. Además debería haber "molienda de mano, martilleo de mano, hechura de jabón, de fósforo, curtido, producción de aceite prensado y muchos otros". Él puso énfasis en la necesidad de apoyar a la población entera:

“Todo debería hacerse por un motivo de honor; usar sólo artículos del pueblo cuantas veces y donde estén disponibles. Dada la demanda, no hay duda que la mayor parte de nuestras necesidades puede ser suministrada por los pueblos. Cuando nos volvemos personas determinadas no queremos imitaciones del occidente o productos hechos a máquina”.

El pueblo ideal tendría una higiene perfecta al modo tradicional, basada en el reciclaje local de estiércoles humano y animal. Las casas, construidas con materiales encontrados dentro de un radio de cinco millas, serían ligeras y bien ventiladas. Tendrían patios donde los cabezas de familia podrían plantar verduras y alojar a su ganado. Las veredas y las calles estarían limpias y libres de polvo. Habría pozos adecuados accesibles para todo el mundo.

Habría lugares de culto, un lugar de reunión común, pastizales comunes, una lechería cooperativa, escuelas primarias y secundarias en las que los temas principales fueran oficios prácticos e industrias del pueblo. Tendría a su propio panchayat (un consejo de cinco hombres mayores) para resolver las disputas. Finalmente, produciría su propia leche, sus granos, sus verduras, sus frutas, y sus khadis. Éste fue el pueblo ideal de Gandhi.

### *La Democracia Local*

El concepto de autosuficiencia del pueblo de Gandhi se extendió hasta el gobierno también, porque sólo la comunidad local podría entender sus necesidades reales y solucionar sus problemas; sencillas necesidades económicas hasta de orden público. Él se oponía a que la centralización del poder fuera de los pueblos. El objetivo debería ser casi autosuficiencia local total. Los únicos asuntos para los cuales el gobierno central sería necesario eran esos que requirieran una escala fuera de la capacidad del pueblo:

“Yo visualizo trabajos de electricidad, de construcción naval, de producción de hierro, confección de máquinas y cosas por el estilo, existiendo paralelamente con las artesanías del pueblo; todo orientado a abolir dependencia. Hasta ahora la industrialización ha sido planificada en lo que se refiere a destruir a los pueblos y los oficios del pueblo. En las consideraciones futuras, se favorecerá a los pueblos y sus oficios. No se permitirá importar nada que pueda ser producido por los pueblos. La función correcta de las ciudades es servir de centros de distribución para los productos de los pueblos”.

Gandhi quiso que las personas vivieran en comunidades de dimensión humana, que ellas estuvieran ajustadas a sus patrones de pensamiento; que las comunidades muy pequeñas mantuvieran una genuina autonomía con responsabilidades compartidas. Cada comunidad debería estar unida a otras, para formar una unidad mayor, pero no tan grande como para tentar a un individuo al abuso del poder por tenerlo de sobra. Mientras más crezca un

grupo democrático, menos se tendrá en cuenta el punto de vista del grupo individual o local en las decisiones. Los límites estarían por, consiguiente, situados en las dimensiones de un grupo regional.

*El regalo del hinduismo para el mundo*

Cuando fue cuestionado en lo referente a cómo iniciar las transformaciones que él demandaba, Gandhi aconsejó que el comienzo estaba en uno mismo. Después de dar las instrucciones de cómo hacer un cepillo de dientes tradicional de una ramita, él comentó:

“Al principiante... encontrará que estos cepillos son más baratos y mucho más limpios que el cepillo de dientes antihigiénico hecho en una fábrica. Los polvos dentífricos hechos en la ciudad se pueden reemplazar naturalmente con partes iguales de carbón vegetal de madera molida limpia y sal antiséptica. Se podría reemplazar la tela de fábrica con el hilado de los pueblos khadi, y el arroz descascarado en fábricas con arroz en bruto descascarado a mano, y azúcar blanca con gur (la melaza no refinada)”.

Este acercamiento a la auto-transformación, como la condición necesaria para transformar a la comunidad y a la sociedad como un todo, se basó en la creencia inquebrantable de Gandhi en la santidad del individuo. Esta creencia se extendió hasta la vida animal, como él explicó en relación con la vaca:

“El aspecto central del hinduismo es la protección de la vaca. Es para mí uno de los fenómenos más maravillosos en la evolución humana. Lleva al humano más allá de su especie. La vaca para mí significa el mundo subhumano entero. El hombre a través de la vaca está llamado a realizar su identidad con todas esas vidas. Que la vaca fue escogida como apoteosis es obvio para mí. La vaca fue en la India la mejor compañera. Ella fue la dadora de abundancia. No sólo porque ella dio leche, sino que ella también hizo posible, la agricultura. La vaca es un poema de piedad. Uno lee la piedad en el animal dócil. Ella es la madre para millones de hindúes. Protección de la



vaca quiere decir protección de la creación de Dios enteramente muda. Es la más convincente súplica de todas las de la orden inferior, porque es muda. La protección de la vaca es el regalo del hinduismo para el mundo”.

Fueron estos sentimientos los que una vez le encaminaron a expresar: "Una Sociedad puede ser juzgada por la forma en que trata a sus animales".

### *Lo Que Gandhi Temió*

En la larga y difícil lucha por ganar la Independencia para India, Gandhi encontró muchos contratiempos. En numerosas ocasiones él soportó largas sentencias en la cárcel por obra de los británicos. Él ayunó dieciocho veces en señal de protesta, principalmente por la mala conducta de su gente, y fue muchas veces desilusionado y decepcionado.

No obstante, de 1919 hasta su Independencia en 1947, él fue uno de los grandes líderes espirituales y populares de India, dándole propósito y dirección a la nación.

¿Qué ocurrió luego, por sus ideales, por su India amada? ¿Por qué no fueron nunca puestos en práctica? Después de que él tanto señaló las necesidades de la India y el camino a seguir, y la trajo al borde de su Independencia, ¿Por qué tiene problemas de pobreza, desigualdad y de injusticia, que permanecen ahora como el manifiesto de lo que fuera entonces? Trágicamente, para estos problemas nosotros ahora debemos añadir todas las consecuencias de la degradación ambiental que han seguido en el despertar de la industrialización de la India; de la misma manera, desde su Independencia se han acelerado la contaminación del agua y del aire, la deforestación, la desertificación, las inundaciones, etc.

Para contestar a esta pregunta hay que recordar el mayor temor de Gandhi. Él siempre había dicho que la Independencia real para India no sólo sería quedar libre del mandato británico. Era también quedar libre de la cultura y de la forma de vida industrial británica y restablecer la cultura basada en las costumbres tradicionales de la India por lo que él siempre había luchado. Él

vio que el destino de la India tendría que ser diferente del destino de Occidente:

“Consideró que la misión de la India en el mundo es diferente a la de los otros países. La India está llamada a la supremacía religiosa del mundo. No hay en el mundo situación semejante al proceso de purificación al que este país voluntariamente se ha sometido. India es la tierra de deber, no la del disfrute”.

Consecuentemente, él anticipó el desastre, si la India, en este reencuentro con su Independencia, tratara de imitar o de competir con occidente. “La civilización europea es, sin duda, adecuada para los europeos, pero significaría la ruina para la India si ponemos empeño en copiarla ". Después de la Independencia, Gandhi, quien estaba apesadumbrado por la división del país, se retiró completamente de toda actividad en la escena política. Él era un hombre decepcionado de setenta y nueve años de edad; pudo ver que exactamente lo que él tanto temió había tomado lugar. Él sintió que lo único que se había alterado en la India era que, mientras los ingleses abandonaban el palacio imperial, los indios lo ocupaban. La cultura permaneció igual.” (Prime, Ecología Védica - Ecología Vaisnava, 2009)

De este apartado también resalta lo dicho por Satish Kumar, pues constituye con base en lo señalado por Gandhi y el saber del hinduismo, una de las mejores formas de hacer frente a las problemáticas ambientales desde un punto de partida individual:

“El Isa Upanishad nos dice que todo, desde una hoja de hierba hasta el Cosmos entero, es la casa de Dios. Dios vive en cada esquina de la existencia. Por eso la creación entera es sagrada. El Ganges es el símbolo de ese espíritu santo que penetra cada río y montaña sagrada. Kailash es la montaña sagrada, pero todas las montañas son sagradas porque Dios vive allí. La vaca es sagrada porque finalmente todo el reino animal es sagrado.

Este sentido de lo sagrado en toda creación, es fundamental para nuestra relación con la Naturaleza.

La civilización occidental considera sagrada la vida humana, pero los hindúes han ido mucho más allá y han dicho que no sólo la vida humana es sagrada sino que toda la existencia es sagrada. Por consiguiente todas las formas de vida, no simplemente los seres humanos, deben ser reverenciadas y respetadas. Ésta es la razón de ser vegetarianos, lo cual es ecológico en el sentido más profundo. La vida animal no debería ser tomada para nuestros propósitos, ni deberían ser artificialmente criados, tal como en occidente dónde millones de vacunos, cerdos y pollos están siendo criados para la matanza en granjas y factorías. Debería haber un patrón natural de nacimiento y muerte en el bosque, en la tierra, en el aire y el mar. Criar animales para nuestro egoísmo no es natural.

#### *La Tradición De Sacrificio*

La tradición hindú nos da tres principios: Yajña, dana y tapas -el sacrificio, el dar y la penitencia-. Éstos son los tres principios ecológicos para la reposición de la Tierra. A través de yajña usted reabastece la Tierra. Por ejemplo, para sus ropas usted debe tomar algodón, por consiguiente usted debe fabricar algodón para los otros. Esto es lo que practicó Gandhi con su torno de hilar a mano. Si usted lleva un árbol para construir su casa, entonces debe plantar cinco árboles para el futuro. Lo mejor es tomar lo menos posible. Siempre trabajar para reducir sus necesidades. Si usted puede elaborar su comida con cinco productos, no tome seis. Cada vez que usted tome, coma, o consume, debe considerar si ha dejado algo para los otros -para Dios, para la Naturaleza, para los pobres y para las futuras generaciones. Esto es sacrificio, o yajña. El símbolo de este principio es la ceremonia sagrada de fuego. Es un ritual muy bello realizado en bodas o festivales, o para celebrar un nacimiento o un tiempo de renovación. Algunos hindúes piadosos realizan un sacrificio de fuego cada mañana. Usted hace un fuego y toma la sustancia más preciosa, el ghee, y la ofrece en el fuego.

El Ghee es la forma purificada de la mantequilla, la forma concentrada de la leche, que es producto de la vaca y la tierra. Por eso el ghee es la esencia de la esencia y es la sustancia más preciosa. El ghee no es quemado por nada. Le da vida al fuego, y ese fuego de purificación quemará toda nuestra avaricia y furia, y con ellos nuestras ilusiones. Es el símbolo de purificación a través del sacrificio. El ghee sacrificado en el fuego simboliza que cada actividad -lo que fuere más precioso para usted- debería ser sacrificado para otros o para Dios.

#### *La Tradición De Dar*

Después viene dana, el dar. Esta es la reposición en favor de la sociedad. Tal como tomamos de la Naturaleza y por consiguiente hacer sacrificio, de esa manera tomamos de la sociedad. En cada campo -arquitectura, poesía, pintura, música, filosofía, literatura, religión- hemos recibido mucho. Pero no debemos ser simplemente consumidores. Debemos hacer nuestros propios sacrificios para reabastecer a la sociedad. Escribir un poema, no por dinero o fama, sino como un regalo para el mundo. Pintar una pintura, hacer una casa, diseñar algo nuevo, difundir la palabra religiosa. Usted ha recibido tanto conocimiento maravilloso, tanta tradición, cultura, religión y sabiduría de los grandes maestros del pasado. ¿Se va a limitar a consumirlo? No, usted debe hacer algo para compensarlo, al menos en parte. Dana es más que el regalo pequeño que usted da cuando un religioso viene a su puerta. Dé su dinero, su trabajo, su inteligencia, su tiempo -lo que tenga-. Esto mantiene el equilibrio social. Una sociedad que se basa en dana nunca sufrirá pobreza, explotación o privación. En la manera de pensar occidental, el medio ambiente significa el mundo natural exterior; pero la filosofía hindú no relaciona al medio ambiente exclusivamente con la Naturaleza. El mundo social y humano es también parte del medio ambiente.

#### *La Tradición De Autocontrol*

Finalmente viene tapas, autocontrol, lo cual reabastece al alma, el ambiente espiritual interno. Usted no debe limitarse a un sacrificio para la Naturaleza y para la sociedad, sino que usted debe reabastecer su ambiente interior. Si usted ayuna o toma un voto de silencio, eso es tapas. Gandhi guardó silencio cada viernes. No importaba qué tan ocupado estuviera o cuantos asuntos políticos importantes tuviera que atender, se daba tiempo suficiente para un día entero de silencio. En el décimo primer día de creciente y menguante de la luna, los hindués practican tapas ayunando o rezando. En otras ocasiones van de peregrinaje a lugares sagrados. Esto es también tapas. La meditación es tapas. Por todas las cosas que usted hace en este mundo hay un enorme deterioro del alma y eso tiene que ser reabastecido. Ese reabastecimiento sólo puede ocurrir cuando usted se compromete en tapas.

Tapas incluye brahmacharya, autodominio sexual. Cuando usted es joven tiene una familia, pero hay una etapa en la cual se debe sacrificar la vida sexual. Después de los cincuenta años uno va en peregrinaje y toma vanaprastha. Eso quiere decir que se renuncia a la vida sexual. De ese modo, la población es siempre mantenida bajo control en una forma ambientalmente sólida y sana. La filosofía hindú siempre apoyó los límites, incluyendo la actividad sexual. Un cierto período de la vida, entre los veinticinco y los cincuenta, puede dedicarse a la actividad sexual. Hay cuatro etapas de la vida: Hasta la edad de veinticinco es brahmacharya - no sexo-; Luego viene la vida familiar cuando el disfrute está permitido en forma limitada; Luego, después de los cincuenta viene vanaprastha y finalmente sannyasa, completa renunciación al mundo.

Con estos tres principios de sacrificio, de dar más el autocontrol, uno mantiene reabastecido el medio ambiente total. Esta concepción ecológica hindú tiene grandes implicaciones sociales, políticas y económicas.

*La ilusión de la necesidad*

En el típico pueblo indio, todo se mantiene deliberadamente simple. En mi pueblo en Rajasthan, las personas estaban muy ocupadas en la primavera y el otoño con la siembra y la cosecha, pero en invierno y verano no estaban tan activos. A ellos les gustaba pasar mucho tiempo simplemente sentados y hablando. No porque sean perezosos, es porque aprecian el descanso y lo que llamamos ocio. Ellos no le llamaban ocio. En la filosofía hindú esto sería llamado inacción o meditación, o simplemente silencio, y juega una parte muy importante en la vida hindú -la oportunidad de entender-. Así es que se sentaban y contemplaban el mundo, el sol, las estrellas, la luna, los árboles y las flores -o conversaban unos con otros- Ellos pensaban, " Si yo tengo un trozo de pan, agua limpia, y un pedazo de tela alrededor de mi cintura, ¿qué más necesito? ¿Por qué debo trabajar, trabajar, trabajar, y producir, producir, producir, sin darme tiempo para meditar, hablar y entrar en mí mismo "?

Así es que deliberadamente conservaron sus vidas muy simples -vivían en casas simples, chozas en su mayor parte-, y pasaban su tiempo al aire libre porque el clima lo permitía. Sus demandas eran muy pequeñas. Así es cómo vivían en mi pueblo cuando yo era un niño.

En los pasados cuarenta o cincuenta años, la influencia del crecimiento económico, el gobierno y los medios occidentales han implementado una nueva filosofía; sostienen que si acumula, usted está atrasado. Que necesita desarrollo y desarrollo significa tener más bienes. Los Indios solían pensar que una vez usted tuviera los artículos de primera necesidad en comida y ropa sencilla y vivienda simple, sus demás necesidades son sociales y espirituales. Esa era su riqueza. La riqueza era el bienestar de la familia, la comunidad y el templo. Pero hoy en día hay mayor interés en el materialismo, lo cual quiere decir que usted es juzgado por lo que tiene y no por lo que usted es. En la visión de la India, mientras más pobre usted sea y menos posesiones tenga, más elevada es su posición. Los Brahmanas representan la casta más alta, pero eran los más pobres. No tenían ningún comercio, ninguna tierra, ningún negocio o industria -vivían de la caridad-.

Los sadhus eran los más pobres, pero la gente les rendía culto. Gandhi vivía de la forma más pobre -con un taparrabos y una comida simple- y todavía es llamado Padre de la Nación.

En la manera de pensar tradicional del hindú las posesiones materiales eran una señal de retroceso, pero en el mundo moderno son un signo de progreso. Cuando las personas son privadas de cuidado, de amistad y de cultura tratan de encontrar felicidad a través de tener más y más posesiones materiales. Cuando otras personas tienen algo, usted lo quiere también, y esto es exacerbado por la publicidad y el consumismo occidentales, que crean ilusión de necesidad donde realmente no la hay.

### *Paz Interior y Exterior*

Para tener una relación verdaderamente armoniosa con la Naturaleza debemos entender que es mejor tener menos, de modo que la Naturaleza tenga abundancia. Gandhi dijo que hay suficiente para las necesidades de cada persona, pero no para la avaricia de las persona. Tenemos siempre que examinar, preguntar, cuáles son nuestras necesidades reales.

La misma naturaleza de la sociedad india, que fomenta la idea de consumir menos y de reducir las necesidades, anima a dar. En un pueblo tradicional indio, ningún viajero necesita permanecer en un hotel o privado de una cama o desayuno o cosas así. En mi propia casa había un cuarto construido para los viajeros y por la noche mi madre siempre me enviaba a ver si algún viajero estaba en el cuarto. Yo preguntaba su nombre y a dónde iba y si le gustaría comer. Luego mi madre me daba un plato de arroz, dahl, verduras, chapattis, papadams, chutney y un vaso de agua, y yo llevaba esto al viajero, quienquiera que fuera. En muchas casas esto ocurre todavía. Esto en adición para el dharmashala, la casa de huéspedes del pueblo, dónde veinte o cuarenta personas pueden pernoctar. Este sistema se establece por donaciones. Si un hombre de negocios tiene éxito entonces tiene que hacer un regalo para el pueblo: puede construir un dharmashala. Cada pueblo tiene

por lo menos uno, a fin de que cualquier viajero pueda quedarse gratuitamente y recibir comida gratis por un día.

Estas casas de huéspedes eran principalmente para peregrinos. El peregrinaje es la alternativa ambiental para el turismo. Los turistas van a las montañas, pero no para un propósito sagrado, intentan obtener recreación. Con peregrinaje usted intenta un propósito espiritual, y la recreación ocurre de cualquier manera. La idea del peregrinaje y de los pueblos proveyendo espacios para los viajeros implica que usted no ejerce demasiada presión en el ambiente. Decir que allí no debería haber viajeros sería equivocado, porque las personas quieren experimentar el mundo, pero el viaje debería ser como el peregrinaje.

El peregrinaje, el sacrificio de fuego, y otros aspectos de la vida hindú tienen muchas dimensiones. Estos rituales fueron diseñados simbólicamente para crear una relación sana con los tres medios ambientes: El ambiente natural, el ambiente social, y el propio ambiente interior. Los hindúes dicen "Om shanti, shanti, shanti" ("paz, paz, paz") antes de cada oración. El primer "shanti" quiere decir paz con Naturaleza, paz ecológica; El segundo quiere decir paz en la sociedad, entre seres humanos, comunidades, naciones y la gente; El tercero quiere decir shanti dentro de uno mismo, paz espiritual. La paz ecológica, la paz social y la paz espiritual -para los hindúes el medio ambiente abraza a las tres." (Prime, Ecología Védica - Ecología Vaisnava, 2009)

La parte C, se titula *Campaña por el futuro*, de donde es necesario evidenciar lo comentado por Sunderlal Bahugana, sin menospreciar las muchas otras enseñanzas que se encuentran dentro del mismo apartado:

...Según Sunderlal, sentirse uno con la Naturaleza es el gran mensaje ecológico de la cultura Hindú. Los hindúes ven la vida en todas partes, no solo en los seres humanos, sino que en árboles, aves, animales e insectos -



una unión de vida en toda la creación - y tienen una actitud de devoción hacia esta vida. "Algunos ven la Naturaleza como un recurso," dice, "Ven un árbol no como un ser vivo sino como madera! Pero la cultura Hindú nos enseña a venerar la vida en su totalidad."... Otro aspecto de la cultura Hindú es su respeto por la austeridad. Una persona que posee menos es la persona que se respeta más en la sociedad Hindú. Existen muchos ejemplos - el sadhu, quien vive solo con pocas pertenencias; el sannyasi, quien ha renunciado a su familia a fin de enseñar y aceptar discípulos; el educador brahman, quien depende de la caridad. "¿Por qué se respetaba a los ermitaños en nuestra sociedad, y no así a los reyes?" pregunta Sunderlal. "Porque la persona que tiene menos necesidades materiales tomará menos de la Naturaleza."... La cultura tradicional Hindú contrasta marcadamente con la sociedad materialista de hoy, que Sunderlal considera que comenzó con la Revolución Industrial. Aquella Revolución acarreó cambios de fondo en el pensamiento humano. Destruyó la relación armoniosa entre los seres humanos y la Naturaleza, al enseñarnos que la Naturaleza es solo un recurso para ser usado. Estableció a los seres humanos como amos de la Naturaleza, y a la Ciencia y la Tecnología como sus herramientas de poder, para controlar y explotar, tomando cada vez más y más para sí mismos. Sunderlal insiste: 'Tenemos que desarmar las raíces de este pensamiento, y eso lo logramos por medio de la religión. Decíamos, "Vean como Krishna se unió con el Universo gracias a su amor por todas las cosas. Cuando toca su flauta, bailan los pavos reales y lloran lágrimas las vacas. Se alegra el bosque entero, y de esta manera disfruta Krishna. "El Río Yamuna, donde Krishna se baña, es algo vivo, ella es amada también por Krishna. Cuando vino Kaliya, la serpiente venenosa de muchas cabezas, y envenenó el río, Krishna la ahuyentó. ¿Quién es Kaliya? ¡Representa la polución de nuestra actualidad! Kaliya contaminaba el río y se había vuelto una molestia para toda la sociedad, para todo. Esta contaminación es la serpiente Kaliya, y cada ciudadano hoy en día tiene que jugar el rol de Krishna. Eso significa

que Ud. tiene que llegar a ser como Krishna - un amante de toda la vida, unido con el Universo. Hasta llegar a eso, no puede salvar el río de la contaminación, no podrá salvar este mundo de ser explotado por los demonios como Kaliya.'... Sunderlal ve los problemas del mundo en términos sencillos. Dice que nuestros tres grandes enemigos son Guerra, Contaminación y Hambre, y que todos están relacionados entre sí. A la gente se le ha enseñado a desear cada vez más y más. A fin de conseguirlo, los grandes poderes pelean entre sí para controlar los lugares que son fuentes de recursos como madera o minerales. Para mantener sus esferas de influencia, dice Sinderlal, los países de Occidente han creado el tráfico de armas. Nunca en la historia de la humanidad ha sido la venta de armas una industria y negocio tan enorme y tan lucrativo como lo es hoy en día. Por medio de este tráfico son capaces de mantener sus estándares materiales de vida. A los países pobres no les queda otra opción que exportar sus únicos recursos - talando sus bosques y envenenando su suelo con fertilizantes químicos para producir cosechas comerciales para la exportación. Explica, "Toda la mejor tierra se utiliza para ganar divisas extranjeras. Cualquier tierra restante rápidamente pierde sus riquezas y sus aguas son contaminadas por las industrias fabriles. Ello significa, de cierta manera, que se están exportando el suelo y el agua para pagar la compra de armas. El suelo y el agua son los dos recursos fundamentales para la humanidad - si se destruyen, la gente morirá de hambre, y eso es lo que está pasando."... Pues, ¿Siente Sunderlal que existen esperanzas? 'Sí, hay esperanzas de cambiar. Se necesita gente joven con corazones llenos de compasión, mentes creativas que pueden idear soluciones, y manos dispuestas a servir. Es preciso que juntemos en grupos pequeños, donde sea que se encuentren, tres tipos de persona. Primero, científicos humanitarios, quienes usarán sus conocimientos para mitigar el sufrimiento y miseria de seres humanos y su madre tierra. Segundo, activistas sociales impacientes por forjar cambios por medios sin violencia. Tercero, artistas compasivos, músicos, periodistas, y

hombres y mujeres de cultura literaria. Estos tres tipos de personas deben juntarse en grupos pequeños y encontrar las soluciones a los problemas... 'Estos tres personas simbolizan los tres principios básicos del Gita - conocimiento, acción y devoción - Jnana Karma y Bhakti. La acción, Karma, es la manera de comunicarse con la gente - tienes que llegar a ser la manifestación de tus pensamientos e ideas - pero el elemento más importante es Bhakti, devoción. Sin ella, no queda más que discusiones. Es por ello que la vía de la devoción se ha mirado como la vía más fácil. Cuando tu mente está discutiendo y tus manos están peleando, solo la devoción puede ayudarte, permitirte aceptar todo lo que venga. (Prime, Tocar la tierra, 1994)<sup>43</sup>

Sunderlal Bahaguna continúa diciendo que la llave al éxito es concentrarse en la educación en la masa de gente, por ello ha usado cantos folclóricos como el de *La Gracia del Árbol* que originalmente fue escrito en Hindi por el cantante Ganeshyam Sailani, y dice así:

He estado erguido aquí durante eones,  
 Deseo vivir por Uds.  
 No me corten, les pertenezco a Uds.  
 Deseo brindarles algo en el futuro.  
 Soy leche y agua para Uds,  
 Soy sombra intensa, soy chubascos.  
 Elaboro el suelo y el abono.  
 Deseo brindarles granos para alimentarse.  
 Algunos de mis semejantes aportan frutas.  
 Maduran para beneficiar a Uds.  
 Yo deseo madurar en dulzura,

---

<sup>43</sup> En el "CAPITULO 11 - ABRAZANDO LOS ARBOLES"

Deseo postrarme ante Uds.  
Yo soy la estación de agrado.  
Soy primavera, soy las lluvias.  
Acompaño a la Tierra y a la vida.  
Soy todo para Uds.  
No me corten, tengo vida.  
Siento el dolor, así que mi nombre es árbol.  
El deslizarse de rocas provocará derrumbes.  
Recuerden, me ubico en las laderas, abajo está el pueblo.  
Donde a nosotros nos destruyeron,  
Ahí queda volando el polvo.  
Las cumbres se han vuelto estériles,  
Todas las fuentes de agua se han secado.  
No nos corten, sálvennos.  
Plántennos, adornen la Tierra.  
Lo que es de nosotros es de Uds.  
Dejen algo para las generaciones que vienen.  
Así es el movimiento Chipko. (Prime, Tocar la tierra, 1994)

Siguiendo a Sunderlal un ejemplo de la relevancia de la unión entre el ser interior, la sociedad y la Naturaleza es cuando:

... Krishna entra al bosque con sus amigos cuidadores de vacas, y les dice, "Vean cuán magnífico es este árbol. Este árbol está viviendo para los demás, no para sí mismo. Brinda sombra a todo el mundo. Nosotros deberíamos envidiarle la falta de ego de este árbol, y de ello deberíamos aprender." (Prime, Tocar la tierra, 1994)

Por último y para cerrar, no sólo este libro escrito por Rancho Prime, sino también el apartado referente al hinduismo, basta señalar que este autor

menciona que desde hace diez años, desde que escribió *Hinduismo y Ecología*, el mundo ha visto muchos cambios, que han llevado a una reconsideración acerca de los principios de la Ecología Védica, destacando aún más su relevancia y urgencia. (Prime, Ecología Védica - Ecología Vaisnava, 2009)

Por lo cual en los tiempos actuales<sup>44</sup>, una gran polarización entre ricos y pobres, y entre industrialización global y movimientos antiglobalización ha hecho aparición. Al interior de la fe misma se está desatando esta polarización, que enfrenta a moderados y extremistas, y externamente, la que contrapone a sus ramas extremistas con el establecimiento liberal democrático. Este avance ha traído una nueva urgencia para los esfuerzos del Banco Mundial, la WWF, y las iniciativas de la O.N.U. de incluir consideraciones religiosas en sus programas y planificación. Pero tal estado de cosas ha conducido, también, a mucha gente al escepticismo acerca del papel de las organizaciones religiosas. El hinduismo no ha sido inmune a esta tendencia. (Prime, Ecología Védica - Ecología Vaisnava, 2009)

La difusión de la información tecnológica ha tenido un desarrollo asombroso en los últimos diez años, pero poco ha hecho para reducir la brecha entre ricos y pobres, permaneciendo como privilegio de una minoría. El temor de Gandhi de que los ferrocarriles pudieran ayudar a hombres perversos a cumplir sus designios con gran rapidez, se ha visto también confirmada por la aparición del Internet, que, en las manos correctas, tiene el potencial de destruir barreras y desigualdades. (Prime, Ecología Védica - Ecología Vaisnava, 2009)

El calentamiento global fue un asunto controversial en los inicios de los años 90. Pero pocos dudan hoy que el cambio de clima, es una realidad. Esto ha agregado ímpetu a la búsqueda de fuentes de energía limpias y más sustentables.

---

<sup>44</sup> Considerando que esta parte se escribe el 27 de febrero 2002.

Se considera que a largo plazo, la mejor solución será reducir la dependencia de cualquier forma de energía externamente generada. Esto significa encontrar estilos de vida satisfactorios y que sean menos costosos de mantener. Se precisa encaminar muchos esfuerzos en esta dirección, y los principios védicos delineados en la primera parte de este libro son un buen punto para comenzar. La crisis mundial del agua, ya crítica una década atrás, ha sido intensificada por el cambio climático. Setenta por ciento (70%) de la totalidad del agua es usada para la producción de comida, el veinte por ciento para las necesidades domésticas. Se estima que el mundo necesita duplicar su presupuesto actual de US\$90 billones y aun así, el abastecimiento del agua seguirá siendo problemático. Donde el agua es escasa las personas mueren. Las personas ordinarias ya no se sienten responsables por su propio abastecimiento de agua, porque las instancias para su obtención han sido nacionalizadas, privatizadas e industrializadas fuera de sus manos. Como Vandana Siva dice: El río es la madre sagrada y apropiarse de sus aguas en perjuicio de otros, es privarlos de su fuente de subsistencia. Sunderlal Bahugana, quien hacía campaña en contra de la represa Tehri, relataba sus esfuerzos para restaurar la conexión sagrada de la población con el Ganges. Aunque la represa se construyó y ahora su tierra esté inundada, la campaña de Bahugana no fue un fracaso, pues atrajo la atención del mundo hacia los problemas que trae la construcción de grandes estructuras y forzó cambios en las políticas de su implementación. (Prime, Ecología Védica - Ecología Vaisnava, 2009)

Ello indica que el desarrollo económico ha proporcionado a los países ricos del Norte más de lo que ellos deseaban en el camino a la comodidad, pero sus poblaciones temen que el resto del mundo quiera alcanzarlos. El crecimiento demográfico surgido de esta oleada de desarrollo es un problema. La familia norteamericana común posee al menos dos carros; en correspondencia, la familia común india o china también quiere poseer dos carros. El planeta nunca podría sostener tales niveles de consumo, en especial, porque la población en esos

países todavía está creciendo a la par que sus sueños de alcanzar un nivel de consumo igual a sus vecinos más ricos. (Prime, Ecología Védica - Ecología Vaisnava, 2009)

#### 1.5.4.- Buddhismo

La siguiente fuente de pensamiento que tocaría exponer, de acuerdo al orden de ideas aquí plasmado, es el **buddhismo**, dado que este da muy poca importancia a los rótulos que se le puedan poner, incluso el termino *buddhismo* que se le da a las enseñanzas del **Buddha** tiene poca relevancia, pues lo esencial para el budismo está en la búsqueda de la Verdad la cual no necesita rótulo, ni está bajo el monopolio de nadie, y siendo que los rótulos sectarios constituyen un impedimento de la aprehensión de la Verdad y engendran dañosos prejuicios en la mente de los hombres pues estos son discriminativos, un ejemplo de esto son las emociones humanas tales como el amor, la caridad, la compasión, la tolerancia, la paciencia, la amistad, el deseo, el odio, la mala voluntad, la ignorancia, el orgullo, etcétera, pues no necesitan rótulos sectarios siendo que no pertenece a una religión o pueblo en particular, esto es, la caridad es caridad sin importar de que religión o país venga (Rahula, 1958). Luego entonces, se puede concebir al buddhismo tanto como una filosofía o una religión pues esto no es de relevancia para el mismo, pudiendo incluso designarse como una forma de vida. En lo concerniente a la Naturaleza, el medio ambiente y la Ecológica se encuentra que el buddhismo señala lo siguiente.

El *Karaṇīyamettasutta*, que es el *Sutta* sobre cómo se ha de practicar *Metta* el cual dice:

Esto es lo que se ha de hacer con suma virtud para acceder al camino hacia la paz:

Tener fortaleza, rectitud y honestidad, ser afable, gentil y humilde.

Que nadie haga nada a otros por lo que los sabios pudieran reprobarle.

Que todos los seres sean felices y estén a salvo; que todos los seres sean felices en sí mismos.

Que cualquiera de los seres vivos que existen: ya sean móviles o inmóviles, sin excepción,

Largos, grandes, medianos, cortos, pequeños, o gruesos.

Ya sean visibles o invisibles, vivan cerca o lejos,

Hayan nacido o estén por nacer, que todos los seres sean felices en sí mismos.

Que nadie haga daño a otros, ni menosprecie a nadie en ninguna parte,

Que nadie enfadado o con mala voluntad desee el sufrimiento ajeno.

Al igual que una madre protegería con su propia vida a su hijo, su único hijo,

Así también deberíamos cultivar un amor ilimitado para con todos los seres.

Cultivemos una mente de amor ilimitado y benevolencia para con todo el mundo,

Hacia arriba, hacia abajo, y alrededor, sin restricción, sin odio, sin hostilidad.

Ya sea de pie parado, caminando, sentado, o tumbado, mientras se siga despierto,

Se debería mantener esta atención [amorosa], de la cual se dice que es la forma suprema de vivir.

Sin aferrarse a opiniones dogmáticas, siendo un ejemplo de sabiduría y buena conducta,

Habiendo abandonando el deseo por los placeres de los sentidos, nunca jamás se vuelve a renacer. (Asociación Hispana de Buddhismo, 2014) <sup>45</sup>

Así también el primero de los preceptos que se encuentra dentro del **sīla**, señala que:

---

<sup>45</sup> Traducción del pali por J. Abraham Vélez de Cea.



El primer precepto dice en Pali: *Panatipata veramani sikkhapadam samadiyami*; en español: “Asumo el principio de práctica de abstenerse de quitar la vida”. Aquí, la palabra *pana*, que significa “lo que respira”, denota cualquier ser viviente que tenga hálito y consciencia. Incluye a los animales e insectos así como a los seres humanos, pero no incluye a las plantas puesto que tienen vida, pero no hálito o consciencia. Las palabras “ser viviente” son un término convencional, una expresión de uso común, que significa, en el sentido filosófico estricto, la facultad vital (*jivitindriya*). La palabra *atipata* significa, literalmente, segar la vida y, por tanto, matar o destruir. Así pues, el precepto obliga a la abstinencia (*veramani*) de quitar la vida. Aunque la expresión del precepto prohíbe la muerte de seres vivientes, en términos de su propósito esencial también puede entenderse como la prohibición de herir, mutilar y torturar también... Los Comentarios budhistas en Pali definen formalmente el acto de quitar la vida así: “Quitar la vida es la volición de matar que, expresada por las puertas del cuerpo o el discurso, ocasiona una acción que resulta en el corte de la facultad vital en un ser vivo, cuando hay un ser viviente presente y (el que perpetra el acto) lo percibe como un ser viviente”... El primer punto a destacar en esta definición es el hecho de que quitar la vida se define como una volición (*cetana*). La volición es el factor mental responsable de la acción (*kamma*); tiene la función de suscitar el aparato mental completo con el propósito de realizar un objetivo particular, en este caso, el corte de la facultad vital de un ser viviente. La identificación de la transgresión con volición implica que la responsabilidad última del acto de matar reside en la mente, dado que la volición que ocasiona el acto es un factor mental. El cuerpo y el discurso funcionan meramente como puertas para dicha volición, es decir, como canales a través de los cuales la volición de quitar la vida toma expresión. Matar está clasificado como un acto corporal dado que, generalmente, ocurre por medio del cuerpo, pero lo que realmente realiza el acto de matar es la mente, que

usa el cuerpo como instrumento para materializar su objetivo... Un segundo punto importante es señalar que no es necesario que el acto de matar ocurra directamente con el cuerpo. La volición de quitar la vida también puede expresarse por la puerta del discurso. Esto significa que la orden de quitar la vida, dada a otros por medio de palabras, escritos o gestos, también se considera un acto de matar. Uno que da tal orden se convierte en responsable de la acción tan pronto como se alcance su intención de arrebatarse la vida a un ser... Un acto completo de matar que constituya una total violación del precepto implica cinco factores: (1) un ser viviente; (2) la percepción del ser viviente como tal; (3) el pensamiento o volición de matar; (4) el esfuerzo apropiado; (5) la muerte real del ser como resultado de la acción. El segundo factor asegura que sólo se incurre en la responsabilidad de matar cuando el perpetrador del acto es consciente de que el objeto de su acción es un ser viviente. Así, si pisamos un insecto que no vemos, el precepto no es violado porque no hay percepción o consciencia de un ser viviente. El tercer factor asegura que el quitar la vida es intencional. Sin el factor de volición no hay transgresión, como cuando matamos una mosca mientras que en realidad tratábamos simplemente de apartarla con nuestra mano. El cuarto factor sostiene que la acción debe dirigirse hacia el arrebatamiento de la vida; el quinto, que el ser muera como resultado de esta acción. Si la facultad vital no es cortada, no se incurre en una violación completa del precepto, aunque al dañar o lesionar a seres vivientes de cualquier modo su propósito esencial será violado... Pueden distinguirse diferentes tipos de quitar la vida según su motivación subyacente. Un criterio para determinar la motivación es la impureza mental principalmente responsable para la acción. Los actos de matar pueden originarse a partir de tres raíces perjudiciales: -avidez, odio y engaño-. Como causa inmediata concomitante con el acto de matar, el odio junto al engaño funciona como raíz puesto que la fuerza que motiva el acto es el impulso de destruir la vida de la criatura, que es una forma de odio. Sin embargo, cualquiera de las tres

raíces perjudiciales puede servir como causa impulsora o soporte decisivo (*upanissaya paccaya*) para el acto, operando sobre cierto periodo de tiempo. Aunque la avidez y el odio sean siempre mutuamente excluyentes en un sólo instante, las dos pueden trabajar juntas en diferentes momentos durante un periodo largo para ocasionar el arrebatamiento de la vida. El matar motivado primordialmente por la avidez se contempla en casos tales como matar con el objetivo de obtener beneficios materiales o un estatus elevado para uno mismo, de eliminar amenazas al propio bienestar y seguridad, o para obtener disfrute como en la caza y pesca deportivas. Matar motivado por el odio es evidente en casos de asesinato atroz donde el motivo es una intensa aversión, crueldad o celos. Y matar motivado por el engaño puede reconocerse en el caso de aquellos que realizan sacrificios de animales con la creencia de que son espiritualmente beneficiosos, o en quienes matan a seguidores de otras religiones con la idea de que es un deber religioso... Los actos de quitar la vida se diferencian según el grado de gravedad moral. No todos los casos se reprueban por igual. Todos ellos son perjudiciales y suponen una ruptura del precepto, pero los textos budhistas hacen una distinción en la carga moral vinculada a las diferentes clases de matar... La primera distinción se da entre matar seres con cualidades morales (*guna*) y matar seres sin cualidades morales. A todos los efectos, los primeros son seres humanos y los segundos animales, y de ahí se deduce que matar a un ser humano es un asunto más grave desde el punto de vista ético que matar a un animal. A continuación, en el seno de cada categoría se hacen ulteriores distinciones. En el caso de los animales el grado de gravedad moral es proporcional al tipo de animal, p. ej., matar a un animal de gran tamaño es más censurable que matar a uno pequeño. Otros factores relevantes a la hora de determinar la carga ética son si el animal tiene propietario o no, si es doméstico o salvaje, o si tiene un temperamento pacífico o agresivo. La gravedad moral sería mayor en las tres primeras alternativas y menor en las tres últimas. En cuanto a la muerte de seres

humanos, el grado de responsabilidad ética dependerá de las cualidades personales de la víctima, p. ej., matar a una persona de un nivel espiritual superior o a un benefactor personal será más censurable que matar a una persona menos desarrollada o sin relación personal. Los tres casos de muerte seleccionados como los más negativos son matricidio, parricidio y el asesinato de un arahat, un santo completamente purificado... Otro factor determinante del peso moral es la motivación del acto. Esto lleva a la distinción entre asesinato premeditado y muerte por impulso. El primero es un asesinato a sangre fría, concebido y planeado de antemano, conducido ya sea por una intensa avidez o un gran odio. El segundo es matar sin planearlo de antemano, como cuando una persona mata a otra en un arranque de ira o en defensa propia. En general, el asesinato premeditado es considerado como una transgresión más grave que la muerte impulsiva, y la motivación del odio es más censurable que la motivación de avidez. La presencia de crueldad y la obtención de placer sádico por el acto, incrementa aún más su carga ética... Otros factores determinantes de gravedad moral son la fuerza de las impurezas mentales que acompañan al acto y la cantidad de esfuerzo implicado en su perpetración. (Bodhi, 1994-2012)<sup>46</sup>

Y en este mismo orden de ideas con respecto al Budismo en concordancia con la Ecología y la Naturaleza el Dalai Lama dijo:

La tierra es el hogar de los seres vivos; igual e imparcial a lo que se mueve y a lo inmóvil.

Así, habló el Buddha en una voz verídica, con la gran Tierra como testigo. Tal como un ser noble reconoce la bondad de una madre sensible y devuelve la bondad con gratitud, así la Tierra, la madre universal,

---

<sup>46</sup> Esto en el Capítulo II.- *Los cinco preceptos*.

Que cuida a todos por igual, debe ser considerada con afecto y cuidado.  
(Casa Tibet Guatemala, 2013)

#### 1.5.5.- Confucionismo

Una de las doctrinas que más fuertemente ha influenciado diversos aspectos de la vida en China, es el **confucionismo**, el cual ha influenciado áreas como la educación y el gobierno, determinando el comportamiento personal y el deber individual hacia la sociedad, y cuyo sistema moral está basado en la empatía y el entendimiento, centrándose en tres conceptos, el *li* o “acción ideal”, *yi* o “rectitud”, y *ren* o “compasión o empatía humana” (Discovery Communications, Inc, 2014). Razón por la que se puede afirmar que en relaciona a la Naturaleza el confucionismo aporta lo que se expone a continuación.

El concepto de la Naturaleza que Confucio define como *Kun*, y se explica en “*El Libro de los Cambios*” (I Ching, I-Ging o I-king) señala que: “*Perfecta es la grandeza de Kun, que trae el nacimiento a todos los seres*”. Obviamente, sólo respetando las virtudes receptoras de la Madre Tierra *Kun*, suavidad, estabilidad y duración para seguir al cielo, las cosas pueden mantenerse y florecer en la Tierra. (Padró, 2013)

Dado que la filosofía social de Confucio se articula en torno al concepto de *ren* *compasión, amor a los otros, benevolencia* (Santillán, 2009). Dicha preocupación por los otros se personifica en la práctica de las diferentes formas de la **Regla de oro**<sup>47</sup>, es decir, “¿Acaso no es la benevolencia mutua tal principio? Lo

---

<sup>47</sup> “Esto es asombrosamente parecido a la “regla de oro” encontrada en el primer capítulo de las “Enseñanzas de los Apóstoles”--“Cualquier cosa que no te gustaría que te hicieran a ti, no la hagas a los demás”. También se encuentra en Tobías, iv,16, que es donde aparece por primera vez en la Sagrada Escritura” (Aiken, 2013)

que no quieras que te hagan a ti no lo hagas a los demás” (Aiken, 2013)<sup>48</sup>. Y siendo que el confucionismo busca la devoción hacia los padres, así como la fuerte lealtad familiar, ampliando el término y significados un poco. Se puede afirmar que si *Kun* es vista como la madre suprema cuya descendencia son todos los seres vivos, entonces también es aplicable la regla de oro a ella y sus hijos, los cuales serían hermanos, de este modo el mundo también puede ser visto como una gran familia.

#### 1.5.6.- Taoísmo

Otro de los grandes sistemas filosóficos y religiosos que tiene una marcada influencia en el pensamiento chino principalmente, es el **taoísmo**, cuyas obras principales son el *Tao-Te-Ching* que es el camino de la virtud, en el cual *Lao Tse* (también conocido como Lao Tzu en Occidente) describe al hombre perfecto, santo, sabio; su primera virtud es imitar la conducta del Tao; tiene que ser humilde, modesto, sin ambición; su regla principal es el *wu wei*: no actuar, no intervenir, dejar a las cosas seguir su curso natural porque la Naturaleza, en el taoísmo, es divina, la madre de todo y de todos (Riviére, Gran Enciclopedia Rialp, 1991). Y la segunda obra principal es el *Chuang-tzu*, escrita por *Chuang*, discípulo de *Lao Tse*, en la que se explica con mayor detalle el taoísmo por medio de lecturas. Por ello en la historia del pensamiento asiático se encuentra el fondo filosófico de la doctrina taoísta, su espiritualidad con cierta tendencia a un misticismo panteísta<sup>49</sup>, su exaltación del naturalismo y de la sencillez, su cultivo de la calma interior, del K'i, esta vitalidad rítmica ha sido fuente de inspiración

---

<sup>48</sup> Transcrito por Rick McCarty Traducido por Javier Algara Cossío.

<sup>49</sup> Término proveniente o derivado del **panteísmo** el cual se puede observar en el glosario de esta obra.

ecológica<sup>50</sup>. Razón por la que se puede resaltar en el *Tao-Te-Ching* lo siguiente con relación al tema que nos ocupa:

No se puede conocer a Tao (Los sinónimos de esta palabra de origen chino son: la Conciencia Primordial, el Creador, Dios Padre, Alá, Ishvara, Svarog, etc.) sólo hablando de Tao.

No se puede denominar con nombre humano este Origen del cielo y de la tierra Que es la Madre de todo.

Sólo aquel que se liberó de las pasiones terrenales puede verlo. Pero aquel que todavía tiene estas pasiones puede ver sólo Su Creación.

Por otra parte, aunque sean llamados por nombres diferentes (El Creador y la Creación, Que juntos se denominan con el término *Absoluto*), Tao y Su Creación son, en sustancia, Uno. Ambos son sagrados. Y el paso que existe entre éstos es la puerta a todo lo verdaderamente milagroso. (2008, pág. 3)

La materia —sea aquella que está en el cielo o la que está en la tierra— es imparcial con todas las criaturas, sean plantas, animales o personas; a pesar de esto, es un sostén para todos.

De la misma manera, la persona sabia es imparcial con los demás. (2008, pág. 5)

La persona sabia no es egoísta; ella actúa por el bien de los demás.

El Gran Tao se preocupa por el bien de todos los seres vivos. Todo lo que Tao hace para ellos carece de violencia y no le causa daño a nadie.

La persona sabia también actúa sin violencia y no le hace daño a nadie con nada. (2008, pág. 46)

---

<sup>50</sup> “El taoísmo es la autorregulación del mundo interior, y la Ecología es la autorregulación del medioambiente. Antes de llegar a la Ecología, tiene que haber un despertar individual: el taoísmo. Una vez que la persona está entera, solamente entonces puede ver el desequilibrio del mundo exterior”. (Parra, 2005)

Por su parte algunos de los relatos de *Chuang-tzu*, que resultan de interés para la presentación del presente trabajo son:

*El árbol inútil*

Hui tzu le dijo a Chuang:

"Tengo un árbol grande, de los que llaman árboles apestosos.

El tronco está tán retorcido, tan lleno de nudos, que nadie podría obtener una tabla derecha de su madera. Las ramas están tan retorcidas que no se pueden cortar en forma alguna que tenga sentido.

Ahí está junto al camino.

Ni un solo carpintero se dignaría siquiera mirarlo.

Iguales son tus enseñanzas, grandes e inútiles."

Chuang Tzu replicó:

"Has observado alguna vez al gato salvaje?

Agazapado, vigilando a su presa, salta en ésta y aquella dirección, arriba y abajo, y finalmente aterriza en la trampa.

Pero ¿has visto al yak?

Enorme como una nube de tormenta, firme en su poderío.

¿Qué es grande? Desde luego.

¡No puede cazar ratones!

Igual ocurre con tu gran árbol. ¿Inútil?

Entonces plántalo en las tierras áridas.

En solitario.

Pasea apaciblemente por debajo, descansa bajo su sombra; ningún hacha ni decreto preparan su fin.

Nadie lo cortará jamás.

¿Inútil? ¡Eres tú el que debería preocuparse!" (Merton, 2005, págs. 6-7)

*Utilidad de la inutilidad*

Hui-Tzu dijo a Chuang-Tzu: «Tus enseñanzas no tienen ningún valor



práctico». Chuang-Tzu respondió: «Sólo los que conocen el valor de lo inútil pueden hablar de lo que es útil. La tierra sobre la que marchamos es inmensa, pero esa inmensidad no tiene un valor práctico: lo único que necesitamos para caminar es el espacio que cubren nuestras plantas. Supongamos que alguien perfora el suelo que pisamos, hasta cavar un enorme abismo que llegase hasta la Fuente Amarilla: ¿tendrían alguna utilidad los dos pedazos de suelo sobre los que se apoyan nuestros pies?». Hui-Tzu repuso: «En efecto, serían inútiles». El maestro concluyó: «Luego, es evidente la utilidad de la inutilidad». (Paz, 2000)

*¿Dónde está el Tao?*

El Maestro Tung le preguntó a Chuang:

"Muéstrame dónde se encuentra el 'Tao'."

Chuang Tzu replicó:

"No hay lugar alguno donde no se encuentre."

El primero insistió:

"Muestrame al menos algún lugar concreto donde se encuentre el Tao."

"Está en la hormiga", dijo Chuang.

"Está en algún ser inferior?"

"Está en los hierbajos."

"¿Puede seguir descendiendo en la escala de las cosas?"

"Está en este trozo de baldosín."

"Y aún más?"

"Está en este excremento."

Ante esto, Tung Kwo no tuvo nada más que decir.

Pero Chuang continuó: "Ninguna de tus preguntas es relevante. Son como las preguntas de los inspectores del mercado que comprueban el peso de los cerdos palpándoles las partes más delgadas."

¿Por qué buscar el Tao bajando la "escala del ser" como si aquello que llamamos 'ínfimo' tuviera menos Tao?

El Tao es Grande en todas las cosas,  
Completo en todas, Universal en todas,  
Total en todas. Estos tres aspectos son distintos, pero la Realidad es una.  
Por tanto, ven conmigo al palacio de Ninguna Parte donde toda la multitud de cosas son Una; donde por fin podamos hablar de lo que no tiene limitación ni final.

Ven conmigo a la tierra del No-Hacer.

¿Qué debemos decir allí? ¿Qué el Tao es simplicidad, quietud, indiferencia, pureza, armonía y serenidad?

Todos estos nombres me dejan indiferente, porque sus distinciones han desaparecido.

Mi voluntad carece de objetivo allí.

Si está en Ninguna Parte, ¿cómo iba a ser consciente de ella?

Si se va y vuelve, no sé dónde ha estado descansado. Si vaga primero por aquí y luego por allá, no sé dónde irá a parar al final.

La mente queda indecisa en el gran Vacío.

Allí, el más alto conocimiento queda liberado. Aquello que da a las cosas su razón de ser no puede ser delimitado por las cosas.

De modo que, cuando hablamos de 'límites', permanecemos confinados a cosas limitadas.

El límite de lo ilimitado se llama 'plenitud'.

La carencia de límites de lo limitado se llama 'vacío'.

El Tao es el origen de ambos. Pero él mismo no es ni la plenitud ni el vacío.

El Tao produce tanto la renovación como la descomposición, pero no es ni renovación ni descomposición.

Causa el ser y el no-ser, pero no es ni ser ni no-ser.

Tao une y destruye, pero no es ni la Totalidad ni el Vacío." (Merton, 2005, pág. 68)

*La ley interior*

“Aquel cuya ley está dentro de sí mismo camina oculto.

Sus actos no se ven influenciados por aprobaciones y desaprobaciones.

Aquél cuya ley está fuera de sí mismo dirige su voluntad hacia lo que está más allá de su control y busca extender su poder sobre los objetos.

Aquel que camina escondido tiene luz para guiarlo en todos sus actos.

Aquel que busca extender su control no es más que un operador.

Mientras cree que está superando a los otros, los otros lo ven tan sólo esforzarse, estirarse, para ponerse de puntillas.

Cuando intenta extender su poder sobre los objetos, esos objetos ganan control sobre él.

Aquel que se ve controlado por objetos pierde la posesión de su ser interior.

Si ya no se valora a sí mismo, ¿cómo puede valorar a otros?

Si ya no valora a otros. queda abandonado.

¡No le queda nada!

¡No hay arma más mortífera que la voluntad!

¡Ni la más afilada de las espadas puede compararsele!

No hay ladrón más peligroso que la Naturaleza (Yang y Yin).

Y aun así no es la Naturaleza la causante del daño:

¡es la propia voluntad del hombre!” (Merton, 2005, pág. 78)

1.5.7.- Shintoísmo

Por otra parte el **Shintoísmo**, antigua religión autóctona del Japón, la cual constituye principalmente una práctica ceremonial, y dado que es una religión cósmica en la que los japoneses de la antigüedad nunca se vieron a sí mismos como algo separado del mundo en su totalidad y de los ritmos naturales de la propia naturaleza, sin establecer una línea clara de distinción entre los dominios terrenos y los celestiales, descubriendo así la gran relevancia que tiene para su

religión la propia naturaleza, pues son algo intrínsecamente relacionado, ya que uno sin el otro no pueden existir; por lo que se habla de una entera coexistencia, tanto así que algunas de las deidades de dicha creencia son representadas por elementos propios de la Naturaleza. Así un elemento central del Shinto es la creencia en *Kami*, que viene a significar dios o dioses, y se refiere en general a lo que es superior o divino. *Kami* indica en definitiva cualquier realidad extraordinaria, capaz de suscitar en el hombre respeto y reverencia. La presencia generalizada de los *Kami* en montañas, arboles, plantas, animales, ríos, etc., hacen del mundo un universo animado y de algún modo "encantado", poblado de fuerzas y energías cósmicas que tienen que ver con la existencia humana en un plano benévolo y a veces negativo (Morales J. , 2001). Lo cual insta hasta la búsqueda del respeto y cuidado por parte de los seres humanos hacia los elementos que conlleva la propia Naturaleza, ya que de no hacerlo traerá consecuencias negativas no sólo para el hombre sino para el ambiente en general, dichas consecuencias son manifestaciones provocadas por la ira de los Dioses y un estado de supervivencia por parte de los mismos, puesto que en ocasiones incluso llegan a perecer como resultado del actuar nocivo del ser humano, tal es el caso de la contaminación de un río, donde al destruir o contaminar dicho río, se hiere o destruye al Dios que habita en él y lo protege, como derivación de esa perturbación se crea una perversión del mismo Dios que desemboca en fuertes desastres naturales. Esta resulta ser la forma en que el shintoísmo da respuesta a cómo el hombre, al dañar el ambiente contaminando, drenando o saqueando, causa desastres naturales, que son consecuencia directa de sus actuar desmedido.

#### 1.5.8.- Sabidurías ancestrales sagradas

Así podemos concluir que la mayoría de las grandes religiones, tal como se ha citado, tienen una notable influencia y apego por la naturaleza en sus diversas

concepciones y filosofías<sup>51</sup>. Pero así como las grandes concepciones tienen esta marcada influencia o tendencia hacia el cuidado y respeto de lo natural, pues esto también lo podemos encontrar en las concepciones de la *sabiduría ancestral-sagrada*, la cual ha sido conformada por los grupos y sociedades tanto tribales como clánicas, denominados como indígenas pertenecientes a África, América<sup>52</sup>, Asia, Oceanía y Europa.

De acuerdo con Nava Escudero (2013), una de estas sabidurías ancestrales sagradas que conlleva un mayor grado de importancia en la actualidad con los temas citados, propiamente el de la Naturaleza, es **Kay Pacha** cuyo principal exponente lo encontramos en Luis Espinoza (chamalu) nativo de los Andes y líder espiritual del movimiento **Pachamama**<sup>53</sup>, quien revive las enseñanzas de los **Amautas**. Aunque curiosamente hace referencia a los ecologistas, en su libro “*Relatos amaúuticos*”, de la siguiente forma:

Y aquel ecologista decía con orgullo en medio de bocanadas de humo: Nosotros respetamos la tierra y defendemos su equilibrio, nuestra vida está destinada a proteger la tierra. Y el Amauta dijo enfáticamente: “El respeto a la tierra comienza con el respeto a uno mismo. Los seres humanos son los otros árboles de la tierra, somos los cabellos, las pestañas, el vello de la tierra.

---

<sup>51</sup> Vale la pena aclarar que faltan teologías y conocimientos ancestrales por revisar, de las cuales son ejemplo: el bajatismo, zoroastroismo, jainismo, sijismo, espiritismo, así como gran parte de las distintas culturas y saberes indígenas del mundo, por mencionar algunos casos en general. Sin embargo, hay que señalar que estas y otras tantas serán examinadas con detalle en el transcurso de la próxima investigación realizada por su servidor, para la obtención del grado de doctorado, por lo cual se agradece la comprensión y paciencia, de parte del lector, por la carencia en ausencia aquí de estos temas.

<sup>52</sup> Igualmente se deja pendiente un estudio detallado de las principales culturas indígenas existentes en México y su relación con lo ambiental. (como los: nahuas, los mayas, los zapotecas, los mixtecos, los otomís, etc.)

<sup>53</sup> Este movimiento se revisa con todo detalle en próximas investigaciones.

No es posible salvar a la tierra y no salvar la vida de la estupidez y la incoherencia”.

“Sólo es ecologista —manifestó contundentemente el Amauta— el que ha dejado de hacerse daño a sí mismo.

Somos los pies de la tierra y la semilla de las estrellas, somos Pachamama y nos debemos respeto”. (Nava Escudero, 2013, págs. 225-226)

Por otro lado relata, que por designio de los ancianos baja al mundo de los humanos modernos para sumergirse en su vida, y de las experiencias recogidas rescata esta concepción, señalando que “...Occidente vive una pesadilla tecnológica” y que “...en Occidente las flores son de plástico y los alimentos de lata”, incluso en su libro “*Ecología Chamánica*” advierte:

“Después de haber bajado al mundo de los hombres modernos, después de haber transitado en silencio por sus bulliciosos ríos de coches, después de haber dormido en sus casas cuadradas de clima artificial, de haber respirado sus humos y haber consumido sus latas y bebido sus aguas de colores, que en vez de apaciguar la sed la estimulan, después de haber viajado en sus automóviles, que inmovilizan al que en él se moviliza; después de haberme sentado a mirar a una caja multicolor y hablante que lastimó mis ojos y me mostró lo que no necesito, después de haber caminado descalzo sobre esa extraña piel negra que le pusieron a la Tierra, de haber abrazado a los pocos árboles que encontré en mi camino, me pregunto inevitablemente ¿qué sentido tiene la vida para el hombre del mundo? ¿Qué sentido tiene su vida si parece que nada tiene sentido para él? ¿Qué puede tener sentido cuando el intelecto es utilizado como único instrumento para abordar la realidad? ¿Qué realidad aparece ante los ojos, qué realidad se construye desde una percepción carente de sensibilidad? ¿Qué puede ver quien no ha aprendido a mirar con el corazón? ¿Quién es incapaz de sentir, de ver con toda su piel,

de generar una atención intensificada que le permite sentir que todo es uno y todo está vivo?” (Nava Escudero, 2013, págs. 226-227)

Así Nava Escudero manifiesta en un entender, que Chamalú párrafo tras párrafo, insiste en la importancia de estar vivo. Vivir con amor (que incluye la reverencia) y con humor (que incluye la alegría): ambos son los remos de una canoa que permite atravesar la otra orilla. La Tierra es la canoa, y es tan solo “un punto de referencia en el proceso evolutivo”. La Tierra es un ser vivo, un ser inteligente que se comunica con todos, pero está herida. Se lamenta que el ser humano se esconda y no dance bajo la lluvia, que no hable con las nubes y que ya no abrace árboles, que no sepa viajar con los animales, ni proyectar energía. Señalando que los humanos podemos ser ignorantes, y con esta referencia recorre todo cuanto puede describir del mundo que nos rodea:

“Cuando el hombre es aún ignorante, trata a los animales con crueldad, incluso se los come a pesar de no ser necesario y disponer de otros alimentos; más cuando se enciende la luz del conocimiento en su corazón, los recibe como a sus hermanos, habla y aprende de ellos, y en experiencias profundas, conecta con algunos viajando con ellos a otra realidad y obteniendo su protección.

Cuando el hombre es aún ignorante no respeta la tierra ni el aire, arremete los ríos y las montañas, vive de espaldas a la Naturaleza, recluido en garajes sintéticos y a menudo lujosos; más cuando se torna sabio, pasa a descubrir lo maravilloso del entorno, siente que todo es sagrado, que todo le fue entregado para cuidarlo y aprende disfrutando...

...Cuando el hombre es aún ignorante, se pone a defender la Naturaleza, los árboles o los animales, desde una concepción intensamente local, regional, otras veces con un enfoque global, planetario, olvidándose en ambos casos

de la percepción inadecuada que posibilita un abordaje inadecuado de la realidad ignorando que luchar por lo regional o global carece de sentido, mientras no se ha modificado una modalidad perceptiva que desconoce el orden cósmico, pisotea lo sagrado, condenando a ese hombre a una vida incoherente y contradictoria, frívola y carente de poder cósmico. (Nava Escudero, 2013, págs. 227-228)

De esta manera podemos afirmar como la teología, la cual está conformada tanto por religiones así como por los diversos conocimientos ancestrales de origen indígena, ha tenido un importante desarrollo ambiental, que sin temor a equivocaciones se puede advertir, como el conocimiento espiritual y sus diversas concepciones ambientales, ha estado, está y estará presentes en la historia y vida del ser humano sin importar cuantas ciencias existan, dado que esto de una u otra forma es inherente a él.

Incluso desde una concepción atea<sup>54</sup>, Dios es la respuesta aquello que el hombre ignora, y como el hombre por más que estudie, experimente, conozca, avance o desarrolle tecnología nunca tendrá todas las respuestas, pues el conocimiento al igual que el Universo es infinito, por ello Dios siempre vivirá por lo menos en todo aquello que el ser humano desconoce.

Una prueba de ello es, que lo espiritual por lo menos es tan antiguo como la existencia del propio ser humano, y aunque la mayoría de las ciencias ya existían desde los griegos y posteriormente los romanos (Derecho), aun así hoy más de 2000 años después, el ser humano sigue buscando esa parte espiritual, como un rayo de esperanza necesaria para poder seguir adelante haciendo frente a aquello que desconoce y que por ende teme, aún más, poder hacer frente a aquello que más lo aterra, el ser humano mismo y sus propias conductas, las cuales lo

---

<sup>54</sup> *Ateísmo*: “a” privativo, y “theos”: Dios. Esto es, “sin Dios”.



atemorizan, a veces lo avergüenzan generando un sentimiento de culpa, conductas tales como la guerra, la destrucción ambiental, la avaricia desmedida, la depravación de todos los tipos, sexual, alimentaria, etc., incluso de la propia religión como excusa o justificación patética para cometer sus propias faltas o fallas producto de su debilidad, las adicciones, el genocidio y exterminio no sólo de su propia especie sino también de otros seres vivos que como hermanos hijos de la Madre Tierra lo acompañan en un mismo destino. Estas deplorables conductas lo llevan a buscar refugio y redención, del mundo (humano o sociedad de hombres) tan atroz que el mismo ha creado a su imagen y semejanza.

Sin embargo no todo es malo, ni está perdido, pues en el ser humano también se pueden encontrar cuestiones antagonistas como el amor, la justicia, la solidaridad, el arte y la cultura, que con ayuda de la Fe, nos hacen seguir adelante pese a las dificultades, creyendo que somos guiados por algo superior que no nos dejara caer en esa devastación. Razón por la que lo espiritual es vital si se busca el cuidado ambiental, pues como sea dicho representa la esperanza y optimismo de un futuro menos aterrador del que hemos creado, en donde el hombre como ser vivo sea mejor de lo que hoy es, pues sin dicha Fe, como es lógico, solo quedaría la desesperanza y el pesimismo del pensar racional, donde el ser humano es el peor de los males existenciales, destruye todo lo que encuentra a su paso incluyéndose así mismo, peor que cualquier plaga, dado que al menos las plagas cumple una función en los ecosistemas.

## 1.6.- Economía ambiental y economía ecológica

Es necesario explicar que tal como advierte Man Yu Chang, la **economía ambiental** no es la aplicación de las ciencias económicas en general a la problemática ambiental. Se llama así a la interpretación de una escuela del pensamiento económico, a saber, la neoclásica<sup>55</sup>, que pasó a incorporar el medio ambiente como objeto de estudio. Por lo cual, la economía ambiental es aquella que se basa en los conceptos y presupuestos básicos de la teoría neoclásica, misma que se concentra en el análisis sobre la escasez, y donde los bienes son valorados según su abundancia-rareza, de tal manera que cuando se trata de bienes escasos, éstos son considerados bienes económicos, mientras que cuando son bienes abundantes, no son económicos. (2005)

---

<sup>55</sup> Esta también tiene implicaciones en la ciencia del Derecho, la cual se manifiesta de forma clara en el *Análisis Económico del Derecho* (AED), mismo que se define como un movimiento de pensamiento cuya característica esencial es la aplicación de la teoría macroeconómica neoclásica al análisis de las principales instituciones y del sistema jurídico en su conjunto. Este intento de estudio interdisciplinario, constituye una confrontación con la idea de autonomía de la ciencia jurídica, y lleva el quehacer del derecho al ámbito de la interrelación y correspondencia de las ciencias sociales. (Sáenz, 2004)

Hoy en día, se discute si el AED constituye una ideología al interior del Derecho, un instrumento de análisis neutral, o un arma del capitalismo en el actual proceso de globalización que utiliza para convertir al Derecho en un medio de los fines económicos. Lo cierto es, que la vinculación entre Derecho y Economía constituye un punto de encuentro y discordia entre juristas y economistas. Ambos se miran con recelo en un mundo donde las fronteras de diferenciación del quehacer de la ciencia tienden a desaparecer. (Sáenz, 2004)

El desarrollo de las ideas del AED, se da al interior de la Escuela de Chicago. Sus principales impulsores son Ronald H. Coase y Guido Calabresi, considerados pilares de esta doctrina. Asimismo, es de considerar a R. Posner y R. Coote, quienes se constituyen en sus impulsores y representantes contemporáneos más destacados. (Sáenz, 2004)

Esta corriente considera que la Economía es una herramienta poderosa para analizar un vasto conjunto de cuestiones legales, como los delitos, la política criminal, el proceso judicial, los efectos de una determinada legislación sobre la familia, etc. al igual que Keynes, exponen que la teoría económica es un método más que una doctrina, un instrumento mental, una *técnica de pensamiento*. El AED pretende entregar un método o sistema de análisis de diversas realidades jurídicas –no exclusivamente las que sean objeto de regulación o contenidos meramente económico- a partir de la explicación de sus causas, fundamentos y efectos a través de variables fundamentalmente macroeconómicas, que permita al destinatario o investigador de la norma formarse un juicio crítico acerca de su grado de eficiencia, y de qué modo un determinado volumen de esa regulación lesiona el desenvolvimiento de un mercado en específico. (Sáenz, 2004)

El medio ambiente viene adquiriendo estatus de bien económico porque muchos recursos naturales, como el agua y algunas fuentes de energía no renovables, comienzan a escasear y presentan horizontes de agotamiento previsibles. Al mismo tiempo, estos bienes naturales, aun cuando sean insumos indispensables del proceso productivo, presentan características de bienes no económicos, por no poseer precio, ni dueño (Muchos bienes ambientales como el agua y los minerales poseen precio en función de los costos de extracción y distribución, pero no del bien en sí, en cuanto a su costo de producción). Por esta razón, el medio ambiente se encuentra externo al mercado. La incorporación del medio ambiente al mercado se daría mediante el procedimiento de internalización de esas *externalidades*, adjudicándoles un precio. Por eso, la economía ambiental se ocupa principalmente de la valoración monetaria del medio ambiente. Una vez internalizado, el medio ambiente pasa a tener las características de un bien económico, o sea, pasa a tener precio y/o derecho de propiedad. (Chang, La economía ambiental, 2005)

Por ello los principios y aplicaciones que usa la economía ambiental a través de la economía neoclásica para incorporar el medio ambiente al mercado, son:

Primero. La economía neoclásica privilegia el análisis del mercado y no el del proceso productivo, pues un mercado sólo se forma cuando los bienes son escasos, dado que se presupone que tanto los productores y consumidores, está guiados por una racionalidad que los lleva, siempre, a maximizar la satisfacción individual. (Chang, La economía ambiental, 2005)

Segundo. La actividad económica (la producción y consumo de bienes) sólo se realiza cuando existe un equilibrio. Esto es, cuando el precio que los productores están dispuestos a ofrecer (dentro de las restricciones tecnológicas y

de los costos de los insumos) sea igual al precio que los consumidores están dispuestos a pagar por el bien (dentro también de sus preferencias y disponibilidades dinerarias). En razón de esto, el valor de un bien deja de considerarse algo objetivo, para ser considerado algo subjetivo, que depende de la valoración individual. (Chang, La economía ambiental, 2005)

Tercero. Como es lógico la teoría neoclásica se considera a sí misma neutra y sin juicios de valor. Por lo que no le interesa si es justo que algunos individuos posean más y otros menos recursos, pues lo que le importa es, dado lo que poseen, hagan con eso lo mejor para sí. Y como señalaba Adam Smith, se tiene la creencia de la armonización del mercado por la “mano invisible”, donde los intereses privados (costos y beneficios) coinciden siempre con los intereses sociales. O sea, lo que es bueno para el individuo es siempre bueno para la colectividad. (Chang, La economía ambiental, 2005)

Cuarto. Se considera que un mercado competitivo consiste en un equilibrio en el cual no es posible que un individuo mejore su situación sin que otro empeore la propia. Como resultado, el comportamiento racional individual es deseable y la intervención gubernamental debe ser la menor posible. Esta se prevé sólo para cuando hay fallas en el mercado, o sea, cuando el mercado no está maximizando el bienestar colectivo, por lo que hay que corregirlo. (Chang, La economía ambiental, 2005)

Sin embargo, tal como continúa diciendo la autora Man Yu, hay que señalar que los economistas neoclásicos no ven contradicción entre la lógica del desarrollo económico y la lógica de la biósfera. Según ellos hay un desperdicio y degradación de los recursos naturales, cuya razón es la ausencia de reglas claras para aplicar sobre el medio ambiente. Pero alegan que, si se consigue atribuir el verdadero valor a los bienes y servicios ambientales, éstos podrán ser gestionados, como cualquier recurso económico escaso. Para dar cuenta de este

problema, la economía ambiental trata de crear las condiciones para que se pueda establecer el intercambio mercantil, allí donde no ocurre. Es lo que llaman internalizar las externalidades. Hay dos formas de hacerlo, siguiendo a **Pigou**, o siguiendo a **Coase**. (2005)

La teoría *coasiana* es una concepción más liberal que el modelo centralizado de Pigou, que reposa sobre el papel del Estado como regulador de las externalidades. En la representación del mercado de Coase se acentúa el derecho de propiedad. En la de Pigou, el precio. En realidad, y para ser más precisos, en el apartado 2 de su artículo, Coase acepta la posibilidad de la intervención del Estado, pero sólo para llegar a un acuerdo cuando los costos de transacción (son costos de información, costos de traslado y costos de acompañamiento y control) fuesen muy elevados. (Chang, La economía ambiental, 2005)

Estas dos interpretaciones generan diferentes problemas. Las políticas de gestión ambiental centralizadas de Pigou son, en general, muy onerosas y tienen eficacia relativa, dependiendo de las instituciones del Estado. Por otro lado, las políticas liberales de Coase habilitan por ejemplo, mercados de derechos de contaminar, lo que, en lugar de reducir la contaminación, la legitima y refuerza.<sup>56</sup> (Chang, La economía ambiental, 2005)

---

<sup>56</sup> “La principal limitación de los dos modelos reside en la falta de información. Además, se presenta la dificultad y el carácter subjetivo de atribuir un valor monetario para un costo social. En el modelo de Coase puede señalarse, además, la imposibilidad de definir claramente el derecho de propiedad de muchos bienes ambientales. Y, por fin, la negociación privada suele ser desequilibrada, por darse entre partes cuya correlación de fuerzas es muy desigual. Estas limitaciones acaban por hacer que ambos modelos sean poco útiles e ineficaces. A continuación, una sistematización de las dificultades específicas:

- Es muy difícil definir el costo social de las externalidades, y hasta dónde van sus impactos. Hay pocas informaciones sobre las repercusiones sociales y alteraciones en el medio ambiente.
- Para poder entrar en una negociación, los contaminados tienen que estar conscientes de que están sufriendo de contaminación; aún más, se entiende que no hay externalidad sin la conciencia del efecto negativo.

Siguiendo con el orden de ideas, Chang señala que todas las escuelas económicas tuvieron que definir qué es el valor como primer paso en la elaboración de sus teorías. Para los clásicos (Smith, Ricardo y Marx) el valor de un bien depende de las condiciones de producción, según la cantidad de trabajo incorporado, lo que refleja la dificultad de su producción. Para los neoclásicos el valor de un bien es definido por la utilidad marginal (utilidad de la última dosis consumida). El valor pasa así a ser subjetivo (la economía neoclásica en realidad confunde valor y precio. En rigor, no habla de valor -concepto derivado de la producción-, sino de precio -concepto derivado del mercado-), dependiendo de las preferencias personales. De allí se deriva que, en la medida en que aumentan las unidades consumidas de un mismo bien, éste pasa a satisfacer menos, de donde la satisfacción marginal es siempre decreciente.

“Al enfrentarnos a la cuestión del valor del medio ambiente nos colocamos, inevitablemente, frente a varias cuestiones: ¿constituye un valor el medio ambiente?, ¿por qué?, ¿cuándo? y, ¿para quién?

En la concepción utilitarista, el medio ambiente tiene valor porque tiene un *valor de uso* para los individuos. Al revés, en la concepción

- 
- Existe también el presupuesto de que la identificación de quién es el contaminador es clara, lo que muchas veces no es así.
  - Las informaciones técnicas para comprobar una externalidad son muy caras: requieren la constitución de equipos de especialistas, principalmente en las áreas naturales, como físicos, químicos, geólogos, ingenieros y biólogos.
  - Para establecer una negociación entre privado y privado, es necesario que el derecho de propiedad esté muy claro. En el caso de los bienes públicos puros y de libre acceso, como la atmósfera, la biodiversidad o el patrimonio cultural, etcétera, no es posible establecer esa negociación.
  - Cuando las partes en juego presentan una correlación de fuerzas muy desigual, (por ejemplo, una gran corporación frente a una pequeña comunidad) la negociación directa es ineficaz para proteger los derechos de los perjudicados.
  - Y, por fin, aun después de identificar el costo social, es muy difícil darle un valor monetario.” (Chang, La economía ambiental, 2005)

conservacionista, el medio ambiente tiene un valor de no uso, un valor pasivo. El *valor pasivo* es un valor intrínseco a la Naturaleza. Algunos ecologistas lo llaman valor de existencia. Se trata de preservar la Naturaleza viva o inerte independiente de cualquier utilidad.

El valor de uso puede ser directo o indirecto. El más común es el valor de uso directo, como la caza, la pesca, el descanso, etcétera. Valor de uso indirecto es un valor que beneficia a los individuos sin que éstos tengan conciencia. La biósfera, por ejemplo, es un bien que nos asegura la condición de vida sobre la tierra, sin que muchos tengan conciencia de ello. Aun así, el valor de uso indirecto no deja de ser un concepto funcionalista, que supone que el bien trabaja en función de nosotros, para nuestra utilidad.

Al hacer la pregunta ¿cuándo el medio ambiente es un valor?, se plantea la cuestión de la temporalidad del valor. Los economistas neoclásicos llaman a eso *valor de opción*, que refiere a la posibilidad que los individuos tienen de decidir usar el medio ambiente ahora, o más tarde. Cuando se reserva un bien natural para ser utilizado en el futuro, se llama *valor de casi-opción*.

La dimensión del tiempo nos lleva a la cuestión de la transmisión, o sea, ¿valor para quién? En este punto la teoría neoclásica se basa en individuos egoístas, que solamente piensan en sí, en los bienes para usufructo propio. Al incorporar el medio ambiente y, por tanto, la conservación de la utilidad a largo plazo, se pasa a incluir el *valor para quienes vinieran después*, para el usufructo de las futuras generaciones. Es lo que se llama equidad intergeneracional. Para otras teorías económicas, como la marxista, que enfatiza la justicia social, el valor es concebido para todos los que viven en el mismo tiempo, lo que apunta a lo que se llama equidad intrageneracional. Para los biocéntricos, el *valor es para los otros seres vivos*, y no para los humanos.” (Chang, La economía ambiental, 2005)

Finalmente esta autora genera una suerte de críticas a dicha teoría económica, que parecen en extremo acertadas, pues señala que:

“En primer lugar, conviene anotar que la internalización de las externalidades no tiene como objetivo aprehender teóricamente la dimensión ecológica de los fenómenos económicos, sino reducir el medio ambiente a una dimensión mercantil.

En segundo lugar, los métodos de valoración<sup>57</sup> presentan una serie de limitaciones de medición. La primera de ellas es que los recursos naturales

---

<sup>57</sup> Como ya se vio, según la concepción utilitarista de la teoría del consumidor, “el valor del medio ambiente depende de la utilidad que presenta delante de quien lo examina. Esta utilidad, que es subjetiva y dependiente de variables como el gusto, el ingreso y las circunstancias, etcétera, es lo que motiva a los consumidores a pagar por él. Para los neoclásicos, esta disposición se llama “propensión a pagar”.

Según la misma teoría, los bienes también son sustituibles. Así, el medio ambiente natural podría ser sustituido por otro bien artificial. Como mecanismo inverso, es posible medir el valor de un bien por lo que los consumidores estarían dispuestos a recibir para no tenerlo, para que sea sustituido por otro bien. Esta disposición se llama “propensión a recibir”.

Todos los métodos de valoración del medio ambiente se basan en la propensión a pagar de los individuos para tener, usar y mantener, o en la propensión a recibir para perder o sustituir.

Estos métodos miden el valor en el mercado por sustitución, o en el mercado por experimentación. El mercado por sustitución es cuando efectivamente los atributos ambientales, sean ganancias o pérdidas, son pasados a los precios de los bienes, a través de sus sustitutos, que sí tienen precio de mercado. Mientras que el mercado experimental simula un mercado, y son atribuidos valores hipotéticos a los bienes, a través de una encuesta.”

Por lo cual se presentan los principales métodos de valoración del medio ambiente, mismos que como ya se dijo están divididos en: métodos de sustitución y experimental:

#### Mercado por sustitución

*Método de costo de viaje.* El valor de un bien ambiental es estimado por el valor del tiempo utilizado en el desplazamiento y en la permanencia en el local (horas de trabajo perdidas o rendimientos no obtenidos), más los gastos del viaje, y el costo de la entrada y la estadía. Es como si la suma de los costos que los visitantes están dispuestos a pagar para disfrutar de cierto espacio ambiental, representase el valor de ese bien. Este método es muy utilizado en los Estados Unidos de Norteamérica para valorar parques y lugares naturales de visita.

*Método de costos preventivos.* El valor del bien ambiental es estimado por lo que se paga para protegerlo contra degradaciones previsibles. Cuando la utilidad de un bien natural es su preservación en sí, entonces su



---

valor equivaldría a los costos preventivos para preservarlo. Un ejemplo son los costos de prevención de incendios de bosques.

*Método de precio implícito.* También conocido como método de valor hedónico (que da placer). Hay bienes y servicios que tienen el valor ambiental incorporado en los precios de mercado, pudiendo ser positivo o negativo. Por ejemplo, en el mercado inmobiliario, hay casas con claras ventajas paisajísticas, que tienen un valor ambiental positivo incorporado. Por el contrario, una casa que se sitúa cerca de un aeropuerto puede tener un valor ambiental negativo incorporado, en razón del ruido. Un servicio que cause daños a la salud tiene que pagar un salario adicional a los operarios, aumento que corresponde con el valor ambiental negativo incorporado. El valor ambiental en este método es estimado a través de las diferencias de precios de los bienes con características ambientales positivas o negativas con relación a otro bien semejante, sin dichas características.

*Método de precio líquido.* El valor de un recurso natural se obtiene por su precio líquido de mercado (deducidos, por lo tanto, los costos de extracción), multiplicado por las unidades físicas que se quieran calcular. Este método es muy utilizado para medir el valor de un área desforestada. Se toma el precio de la leña o la madera en pie, y se multiplica por la cantidad existente por hectárea, en el área desforestada.

*Método de costos de recuperación.* El valor de un recurso ambiental es valorado por los gastos necesarios para recuperar su capacidad productiva. Los costos, por ejemplo, para recuperar la fertilidad del suelo degradado a través de la reposición de macronutrientes como urea, materia orgánica, calcáreo, fertilizantes y mano de obra. O los costos de la tecnología necesaria para revitalizar un río totalmente contaminado y sin vida, tanto para fines paisajísticos, como sanitarios.

*Método de cambio de productividad.* El valor de algunas cualidades ambientales puede ser valorado a través de la diferencia de producción física, multiplicada por el valor de mercado del producto de los recursos con y sin tal cualidad ambiental. El valor de un suelo conservado es estimado a través de la comparación entre las producciones agrícolas de ese y de un suelo erosionado. El valor de un ambiente atmosférico y sonoro sano puede ser calculado por la diferencia de productividad humana con un ambiente contaminado y ruidoso.

*Método de valor de la vida humana.* En la concepción de que el ser humano es parte de la naturaleza, el valor de la vida es establecido para fines de su internalización. Este método sirve para calcular el costo de la vida humana cuando un trabajador resulta incapacitado por accidentes. Hay varias maneras de calcular el valor de la vida. La más simple es asumir el valor que el mismo individuo se atribuye a través de un seguro. Otra forma es calcular el ingreso que una persona deja de recibir desde el momento de la invalidez o la muerte hasta el final de su vida activa esperada. Las empresas de seguros, en general, tienen tablas que establecen una media estadística de ingreso probable, que sería el valor de la vida de diferentes individuos en función del color, la baja de edad, y el sexo (en este método, la vida de un niño tiene muy poco valor, ya que aún no está en la vida activa, por lo tanto, no genera ingreso).

#### Mercado experimental

*Método de valoración contingente.* Este método no considera lo que efectivamente sucede, sino lo que los individuos dicen que harían. Por eso el mercado es experimental y no de sustitución. Sirve para dar indicativos de las propensiones de los individuos, tanto a pagar por un beneficio, restauración o preservación de un ambiente natural, como a recibir como compensación por la pérdida de una determinada cualidad ambiental. El método está basado en un cuestionario. Es contingente, porque es hipotético e incierto. Este

solamente son monetarizables cuando son útiles para el ser humano. Aquí cabe comentar que un bien natural no utilizable o cuando no es conocida su utilidad, no posee valor (por ejemplo, la biodiversidad). Otra dificultad de medición ocurre cuando se pretende encuadrar el medio ambiente como otro bien de consumo cualquiera. Muchas veces, el medio ambiente se presenta como un “bien público puro”, no apropiable ni exclusivo, gratuito, no monetarizable, inclusive no consumible, aunque útil para todos, como es, por ejemplo, la capa de ozono.

La segunda limitación de los métodos de valoración (contingente) es que la utilidad del medio ambiente depende de la visión de quien lo examina, por lo tanto, es totalmente subjetiva. Por consiguiente, los métodos siempre llegan a valores diferentes para el mismo bien natural. Además, la propensión a pagar varía conforme el ingreso, lo que incorpora a la discusión una cuestión ética, ya que un mismo bien natural, en un país rico y en un país pobre, presenta valores muy dispares (por ejemplo, según los cálculos de las aseguradoras, para indemnización de la vida humana, cuando está basada en los salarios que los asegurados reciben, la vida de un americano valdría la de 10 chinos. O, el Río Reno vale mucho más para los alemanes que el Amazonas para los ribereños nativos, porque la propensión a pagar de los primeros es, indiscutiblemente, más elevada). Y la propensión a recibir por no tener un bien, es siempre mayor que la propensión a pagar para tener el mismo bien, lo que muestra la inexactitud de ambas mediciones.

---

método obliga a los economistas a salir de sus modelos matemáticos y relacionarse con las personas, lo que permitiría ver que esas personas no son tan racionales como ellos presuponen, abriendo la posibilidad de cuestionar la propia teoría.

Entre los varios métodos descritos anteriormente, cada cual presenta especificidades que se adecuan para valorar bienes y servicios con características ambientales diferentes. La elección está en función de la utilidad que los recursos representan a los ojos de quien los está valorando. En el límite, un bien natural que no tuviera utilidad ninguna para el ser humano no tiene valor y, por lo tanto, no es posible de ser internalizado.” (Chang, La economía ambiental, 2005)

Por último, coincidimos con Kapp, en que las externalidades, lejos de ser excepciones o fallas del mercado, representan éxitos en transferir costos a otros. Son parte de las reglas de un mercado de competencia que fuerza a la externalización de los costos siempre que sea posible, en algunos casos, para maximizar lucros, y en otros, para poder permanecer en el mercado.” (Chang, La economía ambiental, 2005)

Por otro lado la ***Economía Ecológica***, de acuerdo con Guillermo Foladori, es una corriente de pensamiento cuya principal característica es su carácter transdisciplinario, derivado de la necesidad de estudiar la relación entre los ecosistemas naturales y el sistema económico, lo que demanda la participación no sólo de economistas, sino también de ciencias naturales y otras disciplinas. Esto quiere decir que, a diferencia de la teoría económica neoclásica-keynesiana, o su expresión en lo que se conoce como *Economía Ambiental*, que parte de su propio instrumental económico para analizar los problemas ambientales de origen antrópico, la teoría económica-ecológica pretende “abrirse” para incorporar otras disciplinas, lo que correspondería más fielmente con el carácter multidisciplinar que la problemática ambiental exige. (2005)

De esta forma la teoría de la Economía Ecológica se construye sobre dos bases, por un lado, constituir una respuesta a la crisis ambiental que desde los años sesenta comienza a ser entendida como grave, y por otro lado, se construye como una crítica a la economía neoclásica-keynesiana ambiental. Y es en este último punto donde se afirma que tres son las críticas más profundas y de carácter general. La primera va dirigida al concepto de economía como un sistema cerrado, donde el ciclo económico neoclásico es el siguiente: las empresas producen bienes y servicios, que son comprados por las familias que, a su vez, ofrecen en el mercado capital, tierra y/o trabajo que es comprado por las empresas y así, sucesivamente. El sistema es cerrado, lo cual significa que no se consideran entradas ni salidas del sistema. Cualquiera que preste atención podrá notar que

no es posible un proceso económico sin la incorporación de materiales originados en la naturaleza, pues si lo hicieran estarían por fuera del sistema, ni tampoco un proceso económico que no genere desechos. Claro está que la lógica de la economía neoclásica-keynesiana tiene su fundamento, ya que esos materiales de la naturaleza, o la energía solar, o los desperdicios, no tienen precio en el mercado y por eso son considerados por fuera del sistema económico. (Foladori, La economía ecológica, 2005)

Sin embargo, la economía ecológica propone un diseño diferente que considera al sistema económico como abierto, ya que recibe de fuera tanto energía solar y formas derivadas, como materiales, y al mismo tiempo disipa calor y lanza desperdicios al medio ambiente que pueden ser vueltos a utilizar o contribuir a este ambiente. Con este complemento la economía ecológica estaría contemplando precisamente las principales causas humanas de la crisis ambiental, esto es, la depredación de la naturaleza a través de la utilización de recursos naturales a un ritmo no recuperable, o la degradación de la naturaleza, lanzando al medio contaminantes a un ritmo incapaz de ser reciclado por los ecosistemas. Pero, queda pendiente el problema de cómo incorporar al análisis económico elementos sin precio. (Foladori, La economía ecológica, 2005)

La segunda crítica que la economía ecológica realiza a la economía neoclásica-keynesiana ambiental va contra el supuesto implícito de que materia y precio son convertibles. El principio que guía esta convertibilidad es simple. La mayoría de las mercancías producidas tiene un precio en el mercado. De manera que existe una equivalencia de valor entre el producto material y el precio. Eso supone que con dicha mercancía se puede obtener, vendiéndola, el equivalente dinerario. Y, también, que con ese equivalente dinerario se puede obtener la mercancía, comprándola en el mercado. De allí, la convertibilidad materia-precio. Esto ocurre efectivamente así en la mayoría de los casos, pero no en todos. Por ejemplo, si vendemos un mineral no renovable, como el petróleo o el hierro, o el

carbón mineral, obtenemos su equivalente en dinero. La pregunta es ¿con ese equivalente dinerario podremos obtener nuevamente el mineral *si es que aún hay*? Como se trata de recursos naturales no renovables, en el caso de que se agote, no habrá manera de transformar el precio en materia por más que teóricamente sean equivalentes. Esto no sucede con las mercancías renovables, como la mayoría de las que compramos en el mercado, que se producen y reproducen prácticamente sin límite, ya que su materia está compuesta por productos naturales renovables. La economía neoclásica-keynesiana contabiliza como ingresos la venta, por ejemplo, de los minerales no renovables. Así, todos los países registran en su producto interno bruto como ingresos positivos la venta de estos recursos. Paradójicamente, un país puede estar extinguiendo sus reservas de oro, plata, petróleo, etcétera, y estar manifestando signos positivos en su contabilidad económica. De igual forma, un país puede estar erosionando su suelo con prácticas agrícolas degradantes, y manifestar un éxito económico contable por la venta de los productos agrícolas. También un país puede estar logrando resultados económicos positivos al mismo tiempo que está contaminando la atmósfera, los cursos de agua, etcétera. O sea, la contabilidad económica neoclásica-keynesiana pierde de vista que no todos los procesos económicos pueden ser recomenzados a partir del dinero: se precisa, además, de una base material natural que no puede ser valorada en precios. (Foladori, La economía ecológica, 2005)

Una tercera crítica a la economía neoclásica-keynesiana es una derivación de la anterior, y puede ser enunciada como la no correspondencia entre el nivel de precio y el *stock* físico de un producto. Para la economía neoclásica-keynesiana, los precios son un resultado de la oferta y demanda de los productos. Así, si los precios aumentan es porque la oferta es menor a la demanda, si los precios disminuyen es porque la oferta es mayor a la demanda. Así, el mercado, a través de los precios es un indicador de la cantidad de un determinado tipo de mercancía. Aplicado a los recursos naturales funcionaría en forma semejante.

Supongamos, por ejemplo, las existencias de un animal silvestre que sea cazado en forma deportiva, como el ciervo. Si partimos de un momento cualquiera, veremos que a medida que la caza se incrementa, los ejemplares de ciervo disminuyen, con eso la propia caza se vuelve más costosa, es necesario de más tiempo y mayores gastos en desplazamiento para obtener un ejemplar, hasta que llegue un momento, si la caza es mayor al ciclo reproductivo del animal, que los ejemplares disminuyan a un nivel en que la caza resulta demasiado onerosa, y comienza a mermar. Consecuentemente, al disminuir la caza, los animales logran reproducirse más y otra vez recuperan los niveles de existencias anteriores, con lo cual la caza otra vez se abarata y comienza nuevamente el ciclo. La consecuencia es que, en el largo plazo, la relación entre el animal silvestre y el cazador se vuelve equilibrada. Pero este razonamiento es cuestionado por la economía ecológica, desde una perspectiva biológica, el hecho de que la caza no extinga al animal no significa que la cantidad de animales que sobrevivan en los momentos de mayor caza contenga un *pool* genético lo suficientemente variado como para hacer frente a futuras enfermedades o crisis ambientales. De manera que el precio (en este caso el costo de la caza) sólo estaría reflejando la existencia de los individuos, pero nunca su riqueza genética intrínseca. También se podría argumentar que la disminución de los ciervos está asociada al crecimiento o disminución de otros seres vivos que comparten el ecosistema y dependen, sea favorable o desfavorablemente, de los ciervos, los que se verían afectados con resultados inciertos, aun cuando la especie ciervo no se extinga. Además, y dentro del estricto campo de la economía, se podría argumentar que el animal podría ser perfectamente extinguido, a pesar del aumento paulatino de los costos de su caza, si existe poder adquisitivo suficiente y demanda por su captura. (Foladori, La economía ecológica, 2005)

Así los enunciados teóricos que plantea la economía ecológica siguiendo el orden de ideas expuesto por Foladori son: en primer lugar, el que se deriva de concebir a la Economía como un proceso abierto dentro de un sistema mayor, el

ecosistema Tierra. Eso significa que la Economía no debe ser analizada en sí misma, sino en su interrelación con los ciclos biogeoquímicos. Si adoptamos esta perspectiva, los ecosistemas no son sólo una fuente de recursos para la actividad económica. (2005)

En segundo lugar, el *enunciado* que tiene que ver con el carácter no renovable de varios recursos naturales y funciones ecosistémicas. La Economía ecológica sostiene que el ecosistema Tierra es cerrado en materiales, aunque abierto en energía solar. Esto significa que la economía no puede crecer ilimitadamente, como la economía neoclásica-keynesiana lo propone. El crecimiento estará, tarde o temprano, frenado por razones físicas, antes que económicas. En cada rama de la actividad económica, el ser humano se depara con materiales no renovables, o con la capacidad de soporte de ciertos ciclos físico-químicos que no puede ignorar. De allí la necesidad de políticas económicas que orienten hacia la utilización más eficiente de los recursos, la sustitución de recursos no renovables por renovables, y la reducción de los contaminantes que alteran los ciclos biogeoquímicos. Por el contrario, y partiendo del criterio de la convertibilidad entre materia y precio, la economía neoclásica-keynesiana supone la posibilidad de un crecimiento económico ilimitado. Mientras para la crítica marxista a la economía ortodoxa, el límite al crecimiento estaría dado por las contradicciones de clase, internas a la propia sociedad humana, la economía ecológica descubre una nueva barrera, ya no interna a la sociedad humana, sino externa: los límites físicos naturales. (Foladori, La economía ecológica, 2005)

Finalmente concluye este autor que, la economía neoclásica-keynesiana ha recurrido al concepto de *externalidad* y a medidas de política económica para “internalizar” dichas externalidades. De esta manera pretende incorporar aquello que está fuera del mercado al circuito mercantil. Por su parte, la Economía ecológica ha recurrido a leyes de la física para mejor entender la forma de actuar sobre la realidad. En uno y otro caso se trata de incorporar elementos que estarían

por fuera de la teoría económica a su interior. Ahora bien, dado que la Economía ecológica no cuestiona el capitalismo en sí mismo, sino sólo en lo que tiene que ver con su tendencia al crecimiento ilimitado y a la utilización indistinta de recursos finitos o renovables, queda por preguntarse su efectividad práctica. Como el sistema capitalista se autorregula mediante el mercado, sólo reconoce como elementos que lo afectan a aquellas mercancías con precio. De allí que, en términos de política económica, las propuestas de la economía ecológica terminan forzosamente en la conversión de ciertos recursos naturales sin precio, o de efluentes contaminantes en mercancía con precio, al igual que propone la economía neoclásica-keynesiana ambiental. O, entonces, en la propuesta de mecanismos políticos de control –normas legales– que prohíban o limiten el uso de ciertos recursos o determinados niveles de contaminación. Pero, estas últimas medidas también son reconocidas como necesarias por los keynesianos-ambientales, de manera que si en la teoría, las distancias entre una escuela de pensamiento económico y otra son aparentemente grandes, en la práctica se reducen hasta confundirse en una misma propuesta, cuestión que ha quedado demostrada en la experiencia práctica de los últimos 20 años. (Foladori, La economía ecológica, 2005)

Por ello, en este trabajo se enfatiza que el verdadero problema está en quererle poner un valor económico a todo, como si la vida y el medio ambiente tuvieran un precio, convirtiéndose en artículos de venta y por consiguiente el hombre pueda ser su dueño. Si la vida y el ambiente en general, solo pueden pertenecer al mundo mismo, no pueden ser objeto de apropiación; entonces ¿por qué las personas vende a sus mascotas y sus crías como si de esclavos se tratara?, o peor aún de simples objetos desechables, ¿por qué las personas venden, regalan y compran las palmeras, los árboles, las flores y en general las plantas y todos sus frutos como si fueran su dueños?, pues incluso si ellos los plantaran (que no es el caso), ¿porque una madre engendre y crie a un niño eso la



convierte en algo más que su madre, su dueña? ¿Por qué regalar el cadáver de una flor como si de un tesoro se tratara? Esto resulta notoriamente ilógico, porque lo es, el hecho de que el hombre pueda ser dueño de todo no resulta ser más que una falsa ilusión producto de su arrogancia, misma que podría convertirse en la causa de su destrucción propia y la de sus hermanos los demás seres vivos, así como la de su Madre Tierra. Es decir, el ser humano no sólo pretende cometer suicidio, sino también, asesinar a su familia después de haberlos convertido en esclavos de su codicia desmedida, y aun así no comete ningún delito contra la vida o la libertad, pues no existe un tipo penal para ello. Y nos preguntamos con vergüenza los que estudiamos esta noble ciencia llena de valores como la Justicia, la Libertad, la Igualdad y la Vida ¿dónde está el Derecho? ¿Qué hemos hecho los científicos del Derecho, los juristas, para salvaguardar estos valores, que protestamos o juramos defender? ¿Cómo puede el abogado que es el defensor por excelencia de estos derechos fundamentales, permitir que el egoísmo económico los pisotee? La condición humana se antepone nuevamente, nuestra razón nos sienta con el carácter de imperfectos, tan imperfectos... que la ambición desmedida por lo que brilla, nos lleva a negociar con los frutos de la Naturaleza y hasta con la propia vida.

## 1.7.- Antropología ambiental

Dado que la Antropología Social, Cultural o **Etnología** vista como una de las cuatro disciplinas de la Antropología en general<sup>58</sup>, tiene un estudio, desarrollo y

---

<sup>58</sup> Con relación a Fried y Goldschmidt que se encuentran citados por Marvin Harris. “Frecuentemente, los antropólogos se identifican con una o más ramas especializadas pertenecientes a los cuatro campos más importantes. Lo que sigue es solamente una lista parcial.

### ANTROPOLOGÍA CULTURAL

- Antropología aplicada. Estudia y hace propuestas para solucionar problemas prácticos y evaluar resultados.
- Antropología médica. Estudia los factores biológicos y culturales en la salud y en la enfermedad y el tratamiento del enfermo.
- Antropología urbana. Estudia la vida en la ciudad.
- Antropología del desarrollo. Estudia las causas del subdesarrollo y del desarrollo entre las naciones menos desarrolladas.

### ARQUEOLOGÍA

- Arqueología histórica. Estudia las culturas del pasado reciente por medio de una combinación de material escrito archivado y excavaciones arqueológicas.
- Arqueología industrial. Usa técnicas de la arqueología histórica para centrarse en factorías e instalaciones industriales.
- Arqueología contractual. Lleva a cabo encuestas arqueológicas para la defensa del medio ambiente y la protección de lugares históricos.

### LINGÜÍSTICA ANTROPOLÓGICA

- Lingüística histórica. Reconstruye los orígenes de lenguas específicas y de las familias de lenguas.
- Lingüística descriptiva. Estudia la sintaxis y la gramática de las lenguas.
- Sociolingüística. Estudia el uso actual de la lengua en la comunicación cotidiana.

comprensión holístico de las sociedades, y siendo que este trabajo tiene como uno de sus principales objetivos un entender de carácter holístico de los derechos fundamentales y en general del ambiente. Luego entonces resulta de gran importancia el mencionar lo que la Antropología tiene para decir con respecto a la diversidad cultural, razón por la que este apartado se incluye en el presente trabajo.

La Antropología, como disciplina social, ha permitido mediante su rama ecológica, el estudio de las relación entre el hombre (población humana), el hábitat (medio ambiente) y la cultura. Este concepto media entre los dos primeros. En esta disciplina la cultura se iguala a un sistema de adaptación o a una estrategia de adaptación. Con estas premisas es que se presenta un estudio íntegro del ambiente como base para el desarrollo de una vida social plena, y por tanto, la necesidad de su protección, como sustento en la protección de los sistemas de vida tradicionales de distintos lugares del planeta. (Neira, 2010)

Una buena forma de entender lo que hoy día es la Antropología Ambiental o en este caso Antropología Ecológica, la encontramos en el artículo de Kay Milton titulado “*Ecologías: antropología, cultura y entorno*”, del cual a manera muy resumida se puede advertir lo siguiente: “Las disciplinas académicas no se desarrollan aisladamente sino que responden a las preocupaciones de una sociedad más amplia a la cual pertenecen los que se dedican a ellas y, al responder a tales estímulos, pueden influir en la evolución del cambio cultural y social. De este modo, la actual preocupación mundial sobre el estado del medio ambiente ha conllevado un aumento espectacular del interés académico por los asuntos medioambientales, lo cual ha afectado tanto las ciencias sociales como

---

#### ANTROPOLOGÍA FÍSICA (BIOLÓGICA)

- Primatología. Estudia la vida social y biológica de los monos, grandes monos y otros primates.
- Paleontología humana. Busca y estudia restos fósiles de primitivas especies humanas.
- Antropología forense. Identifica a las víctimas de asesinatos y accidentes.
- Genética de la población. Estudia las diferencias hereditarias en las poblaciones humanas.” (Harris, 2004)

las ciencias físicas. En el ámbito de la Antropología, así como en algunas otras disciplinas, el interés por los modos en que la gente se relaciona con el medio ambiente no es nuevo: los antropólogos especializados en este campo se han referido a menudo a una Antropología de orientación ecológica que se ha dedicado a estudiar dicha relación durante los últimos cien años aproximadamente. Pero las conclusiones a que ha llevado esta investigación nunca han sido tan potencialmente significativas para el mundo no académico como lo son ahora en el contexto del discurso medioambiental contemporáneo.”... “Como en todas las disciplinas, el conocimiento surgido de la Antropología se ha visto condicionado por el enfoque teórico adoptado por sus especialistas. Este enfoque ha ido cambiando a lo largo del tiempo en respuesta a los avances registrados en el campo más amplio de la ciencia en general y de las ciencias sociales en particular. Dentro de la Antropología Ecológica, los modelos iniciales eran marcadamente deterministas, pero se produjo un cambio de rumbo considerable al final de los cincuenta y de los sesenta cuando los científicos sociales se rebelaron contra las explicaciones causales y los antropólogos desarrollaron nuevos modos de conceptualizar y de comprender sus propios datos. Otro cambio importante, las consecuencias del cual todavía no están claras, se ha producido en la década de los noventa en el momento en que los científicos sociales han reaccionado contra el relativismo extremo de la Era posmoderna a la vez que han intentado desbancar las dicotomías modernistas entre mente y cuerpo, pensamiento y acción, cultura y naturaleza.” (2007)

De dicho análisis evolutivo, se distinguen dos conclusiones en torno a la Antropología Ecológica por parte de Milton. La primera es que: “la antropología ecológica ha perdido su identidad. A través del periodo dominado por el determinismo ambiental tenía sentido referirse a los estudios de la época que analizaban los impactos ambientales sobre la vida social como 'antropología ecológica', debido a que las relaciones ecológicas se distinguían claramente (aunque estuvieran unidas a ellas) de las relaciones sociales. De un modo similar,

el uso estricto del modelo de ecosistema pertenece a esta tradición porque trata a los seres humanos más como organismos que se desenvuelven dentro de un entorno que como actores que actúan en un mundo social. Pero al desplazarse el interés hacia los modos en que la gente percibe e interpreta su entorno, la distinción ética entre relaciones ecológicas y sociales se ha convertido en superflua. A fin de llegar a entender una determinada concepción del mundo los antropólogos se basan en aquellos que consideran esta concepción como suya propia; por otra parte, una distinción entre relaciones sociales y ecológicas solamente tiene sentido si la gente la considera como tal.”... “La aplicación del conocimiento antropológico a problemas prácticos, incluidos los problemas ambientales, también tiende a ignorar las tradicionales divisiones internas de esta disciplina, ya que son las consideraciones prácticas lo que define el campo de conocimiento pertinente. Si las aspiraciones políticas de una comunidad motivan a sus miembros para actuar de un modo ambientalmente pernicioso, son entonces las políticas concretas las que deben ser comprendidas y cambiadas; el hecho de que política y ecología hayan sido consideradas tradicionalmente campos de actividad distinta resulta ahora irrelevante. Como ocurría en el 'núcleo cultural' de Steward, la antropología ecológica se disuelve dentro del todo una vez que queda perfectamente establecido el carácter interactivo de la cultura. (2007)

La segunda conclusión tiene que ver con: “la posible importancia futura de la propia diversidad cultural. En el mundo descrito por los antropólogos no existe una única ecología humana sino una multitud de distintas 'ecologías', cada una de las cuales, incluyendo la que pertenece a la ciencia occidental, ha sido generada por una experiencia distinta del mundo y cada una de las cuales encarna por lo tanto su propio y único modo de comprenderlo. Podemos asumir que algunas de ellas son más veraces que otras en el sentido de que se corresponden más estrechamente con el mundo que existe más allá de la comprensión humana inmediata, pero sólo podemos juzgar la veracidad desde el punto de vista de su operatividad, y la ciencia occidental no tiene el monopolio del conocimiento

operativo. Al considerar la aplicación del conocimiento antropológico a los problemas medioambientales merece la pena señalar que existe una teoría concreta generada por la ciencia occidental que aboga por la preservación de las distintas culturas. Los biólogos arguyen que la diversidad es la clave de la supervivencia y que una de las principales razones para conservar la biodiversidad es la de probabilizar al máximo que una diversidad de organismos sobreviva y se adapte ante condiciones ambientales adversas. Si la cultura es el mecanismo a través del cual los seres humanos interactúan con sus entornos, entonces la supervivencia humana puede depender en último extremo de la diversidad cultural. Esta diversidad no necesariamente ha de consistir en la preservación de lo que ya existe puesto que la creación de nuevos modos de comprender el mundo, proceso que según se dice tiene lugar dentro del contexto más amplio de 'globalización', podría también generar modos de vida sostenibles. Pero la conservación de la diversidad cultural como tal podría llegar a ser tan importante para el futuro de nuestra especie como la conservación de la biodiversidad lo es para el futuro de la vida misma. (Milton, 2007)

De lo anterior y de esta rama en general, se rescata el hecho de que aun cuando el hombre y los seres vivos tienen un fin común en el bienestar y la hermandad, que se logra por medio de la defensa de los derechos fundamentales, tal como se explica en el segundo capítulo de esta obra, no se puede pasar por alto que uno de los principales puntos a defender de estos derechos, es el derecho a un debido desarrollo integral sobre la base de las distintas cualidades naturales de los seres vivos, por lo que es de vital importancia el no olvidar, ni demeritar la diversidad tanto cultural como ecológica, a la que hace referencia la Antropología Ecológica, pues el entender esto representa el primer paso para poder promover dicho desarrollo integral, basado en las diferencias y semejanza de cada ser vivo.

### **1.8.- Historia ambiental**

Hay que señalar que la historia ambiental como rama de la **Historia**, resulta de gran relevancia para el presente trabajo y en específico para la teoría tetradimensional expuesta en el final de este capítulo, en razón de su enfoque por demás interdisciplinario y holístico, que es el que se pretende alcanzar en esta tesis, pues el mismo resulta ser uno de sus principales objetivos a seguir para así poder alcanzar una relación armónica entre todos los seres vivos, aunado a que de manera particular en el Derecho existen corrientes que contemplan la Historia como uno de sus elementos esenciales, tal es el caso de la **escuela histórica del Derecho** la cual es de corte positivista.

La Historia Ambiental puede ser concebida de muchas formas, John McNeill la define concretamente como “la historia de las relaciones mutuas entre el género humano y el resto de la Naturaleza”. La Historia Ambiental parte de la interpretación de la Naturaleza como un agente histórico de cambio, pues trasciende la concepción de la Naturaleza como el escenario pasivo e indiferente

sobre el cual se desarrollan las acciones humanas para entenderla como un actor histórico que construye relaciones de mutua influencia con los seres humanos, que cambia debido a sus propias dinámicas y a las transformaciones provocadas por la humanidad y que, al mismo tiempo, tiene un impacto sobre la vida de las sociedades. (Universidad Nacional de Colombia, 2014)

Se dice que la Historia Ambiental es una disciplina de reciente creación, tomando en cuenta la dispersión de los especialistas, de los grupos de trabajo y de las producciones bibliográficas, al igual que la poca edad de las asociaciones internacionales de Historia Ambiental y que la reservada incursión de este campo de estudio en los programas académicos a nivel mundial. Pero la preocupación por las relaciones entre los seres humanos y el ambiente ha sido mucho más longeva y ha concernido a varias disciplinas, ya sea la Ecología, la Geografía, la Antropología, la Economía y la misma Historia a través del caso particular de la Escuela de los **Annales**, la cual sentó un precedente en la concepción del entorno físico como un elemento fundamental en la historia de la humanidad. Los *Annales*, al igual que las disciplinas mencionadas, contribuyeron al surgimiento de la historia ambiental y le legaron preguntas, conceptos, metodologías y fuentes que, hoy en día, se evidencian en la declarada apertura de la historia ambiental hacia la investigación interdisciplinaria. Sin embargo, estos antecedentes académicos no hubieran encontrado respuesta de no ser por la presencia de un movimiento social ecologista que alcanzó su auge durante la década de 1970 y propició el interés de los historiadores por temáticas ambientales. (Universidad Nacional de Colombia, 2014)

Ahora bien, no existe una única forma de hacer historia ambiental y es por ello que intelectuales como Donald Worster y John McNeill encuentran diferentes áreas de investigación dentro de esta disciplina. (Universidad Nacional de Colombia, 2014)



McNeill señala la existencia simultánea de tres formas de ver a la historia ambiental. Por un lado, una *historia ambiental material* que estudia los cambios en los ambientes físicos y biológicos y la forma en la que éstos afectan a las sociedades, por otro lado, una *historia ambiental cultural e intelectual* que presta atención a las representaciones e imágenes sobre la naturaleza y a cómo éstas revelan rasgos característicos de las sociedades que las han producido, y por último, una historia ambiental política que analiza las políticas y legislaciones que han determinado la relación entre los individuos y el medioambiente. (Universidad Nacional de Colombia, 2014)

Con algunas similitudes, Worster divide a la historia ambiental en tres grandes líneas de trabajo o niveles sobre los cuales opera la esta. El primero se refiere a la comprensión de la propia naturaleza (reconocimiento del entorno, sensibilización y concientización), tal como ha estado organizada y ha funcionado en tiempos ya pasados. Se incluye aquí tanto los aspectos orgánicos como los inorgánicos de la naturaleza, destacando al organismo humano en cuanto un eslabón en las cadenas alimentarias de la naturaleza. (Pérez, 2006)

El segundo nivel de esta historia se remite al dominio de lo socioeconómico, en la medida en que éste interactúa con el medio ambiente. Aquí preocupan las herramientas y el trabajo, las relaciones sociales que nacen de ese trabajo, los diversos modelos creados por la gente para producir bienes a partir de recursos naturales. Steward, en su teoría de la *ecología cultural*, relaciona de manera muy estrecha los vínculos entre los componentes del ambiente, la sociedad y la cultura, analizando los componentes energía, trabajo, tecnología, recursos, organización social y población. El poder necesario para tomar decisiones, sean de tipo ambiental o no, raramente se distribuye de manera equitativa en la sociedad: por ello, este nivel de análisis incluye la tarea de localizar las configuraciones de poder. (Pérez, 2006)

El tercer nivel de trabajo para el historiador en aquel tipo de encuentro, más intangible y únicamente humano, lo conforma el campo de lo puramente mental e intelectual, en el que las percepciones, la ética, las leyes, los mitos y otras estructuras de significado se convierten en parte del diálogo de un diálogo entre el individuo o el grupo con la naturaleza. Las personas se encuentran constantemente involucradas en la construcción de mapas del mundo que les rodea, en definir qué es un recurso, en determinar qué tipos de comportamiento podrían tener efectos degradantes sobre el medio ambiente y deberían ser prohibidos y, en un amplio sentido, en escoger los propósitos de sus vidas. (Pérez, 2006)

De ahí que se mencione que la Historia Ambiental es necesaria para abordar, entender y crear una teoría ambiental de carácter holístico que contribuya al desarrollo integral, en términos de derechos fundamentales de todos los seres vivos, pues como se ha comentado dicha disciplina histórica cuenta con preguntas, conceptos, metodologías y fuentes que ha legado para poder fundar un conocimiento interdisciplinario.

### **1.9.- Sociología ambiental**

De la misma forma en que la Sociología y el Derecho se complementan mutuamente desde el análisis del Derecho, creando la ***Sociología del Derecho***, igualmente el Derecho Ambiental se complementa mutuamente con la Sociología Ambiental, al ser ramas de sus respectivas Ciencias, razón por la que esta última no podría faltar en una investigación de carácter holístico con respecto al ambiente, y en consecuencia se procede a analizar de manera general dicha rama de la Sociología.

Una de las aportaciones teóricas más claras, completas y variadas a la Sociología Ambiental, la podemos encontrar en algunas de las obras de Antonio Aledo perteneciente a la Universidad de Alicante, como es el libro titulado “Sociología Ambiental” (2005) del propio autor Antonio Aledo y J. Andrés Domínguez, el cual es posible visualizar en el sitio web de estudios sobre

Sociología Ambiental de la propia Universidad, mismo que comprende un estudio detallado de esta rama de la Sociología, y por otro lado, el curso titulado “Sociología Ambiental: 5 lecciones virtuales” (2010) del mismo autor único Antonio Aledo, el cual es un conjunto de documentos en línea expuestos a manera de curso, que sirven para fortalecer la materia de Sociología Ambiental impartida en la mencionada Universidad. Dichas obras por su extensión, accesibilidad y didáctica desde una concepción holística interdisciplinaria parecida a la que se pretende alcanzar en esta tesis con respecto al ambiente y los derechos de los seres vivos, pero desde el punto de vista de la Sociología y en particular de la sociología ambiental, en lugar del pretendido en esta obra que lo hace desde la perspectiva de la Ciencia del Derecho y los derechos fundamentales, por ello, fácilmente pueden ser tomadas y utilizadas como un referente o complemento al presente trabajo desde la perspectiva sociológica. En relación con lo anterior, se podría hacer toda una investigación dedicada a comentar cada uno de los temas ahí expuestos, lo cual resultaría notoriamente ambicioso y enriquecedor, sin embargo, eso se dejara para futuras investigaciones, dado que no es el propósito de este subtema, pues en su lugar lo que se busca en este apartado es simplemente resaltar la importancia de la Sociología en su vertiente ambiental, para con el propio ambiente y los derechos fundamentales aquí expuestos, razón por la cual se acude a las palabras de dicho autor.

En palabras de Aledo Tur (2010), la modernidad, el progreso, la insostenibilidad y en general la crisis socioambiental, promovieron un período de autoanálisis que la Sociología como ciencia social inicia desde finales de los años setenta. En estos años surgen un grupo de sociólogos que abogan por la introducción de la variable medioambiental en la reflexión sociológica. Su proyecto de desarrollo para una sociología ambiental, viene motivado por varias cuestiones:

La ubicación de la crisis ambiental donde la multiplicidad de expresiones que toma la misma, obliga al científico social a reparar en su existencia. Del

mismo modo que la Sociología como ciencia apareció dando respuesta a los procesos de cambio social producto de la Revolución Industrial, la Sociología Ambiental surge como intento de análisis de una de las expresiones del actual proceso de cambio: la crisis ambiental de carácter global. El sociólogo, como sujeto social, sufre también los efectos de los problemas ambientales en su entorno local, lo cual le incita a reflexionar sobre los mismos; las características propias de su método científico le llevan a buscar las interconexiones e implicaciones macrosociales de los fenómenos padecidos. (Aledo Tur, Universidad de Alicante, 2010)

En segundo lugar se introduce el *entorno* en el análisis sociológico, tal como afirma L. Martell, “el pensamiento sociológico instituido, está dirigido hacia el estudio del efecto de los procesos y estructuras sociales sobre los seres humanos. Por su parte, la Ecología sugiere que los sociólogos debían también incorporar los criterios medioambientales y no humanos en su análisis de los efectos de las prácticas sociales”. En efecto, en adelante puede preverse que gran parte de la acción social se verá afectada o influida por las consecuencias medioambientales del modelo socioeconómico globalizante. (Aledo Tur, Universidad de Alicante, 2010)

En tercer lugar se toma la aparición de valores ambientalistas donde algunos autores han entendido que a partir de la década de los ochenta, en el marco de un proceso de cambio cultural en las sociedades avanzadas, han aparecido un conjunto de nuevos valores que superan las referencias materiales de los imperantes en las décadas previas. Así, por ejemplo, las necesidades de autorrealización personal, la solidaridad, el ocio creativo o la conservación y protección de la Naturaleza, son algunos de estos valores denominados *postmaterialistas*. Más adelante, siguiendo las ideas de Díez Nicolás, defenderemos que los valores ambientalistas están entre los más extendidos en las poblaciones desarrolladas. Dado que la interiorización del valor es uno de los

pasos previos a la acción, el estudio del proceso de maduración individual y colectiva de los valores ambientales compromete a los sociólogos en dicha tarea, ya que ayuda a entender, al menos parcialmente, las acciones sociales de los individuos en la etapa posmoderna o de *modernidad tardía*. (Aledo Tur, Universidad de Alicante, 2010)

En quinto lugar encontraríamos el actual interés por los estudios ambientales que ha originado un nuevo “nicho” para la investigación, en el cual también comienzan a ubicarse los sociólogos al insistir en la necesidad de incluir las variables socioculturales en los estudios medioambientales. (Aledo Tur, Universidad de Alicante, 2010)

Por último, el estudio del *movimiento verde* es una de las áreas prioritarias de discusión de la Sociología Ambiental. Las razones para la aparición de estos grupos sociales se encuentran tanto en la manifiesta incapacidad de las instituciones para solucionar la crisis ambiental, como en entender que el movimiento verde, en su complejidad, también se presenta como un proceso de resistencia ante la penetración en nuestro mundo vital del poder en sus diferentes formas y estructuras. El área radical del movimiento verde llega a cuestionar cada uno de los aspectos del sistema sociocultural, económico y político contemporáneo, responsabilizándolo tanto del cuestionamiento de un futuro estable que supone la agresión sistemática a la Naturaleza, como de la invasión de la autonomía personal que implica la imposición de sus relaciones sociales, productivas y de poder (Aledo Tur, Universidad de Alicante, 2010). Y es que ante la incapacidad del Estado de poder prevenir y resarcir el daño ambiental generado que ha devenido en una crisis ambiental, la sociedad civil ha empezado a movilizarse en pro del ambiente, lo cual es directamente menester de la Sociología Ambiental.

Sin embargo, algo que debemos cuestionarnos, es si debemos hablar de las sociedades como algo único y exclusivo de los seres humanos, o si se puede ir más allá de esa mera apreciación, de nuevo antropocéntrica, y pensar en sociedades no sólo de hombres, sino de seres vivos, vistos como una enorme y única comunidad cuyo objetivo es la preservación, que contempla la supervivencia y evolución del más fuerte y mejor adaptado y también la protección y el desarrollo integral de aquellos los más débiles, minorías o menor adaptados, y la relación armónica de todos los individuos que en ella habitan, sin descuidar el bien común de la unidad, o dicho de otra manera, de todos ellos en su conjunto. Y es en este sentido que los sujetos de la propia Sociología cambiarían, pues al estudiar hechos sociales y siendo que estos hechos no sólo son humanos sino de todos los seres vivos, los sujetos de la Sociología serían estos últimos al ser todos ellos los que realizan e integran el acontecer social.

En razón de lo anterior sería necesario una escala de valores sociales, jurídicos y filosóficos que dejen en claro ciertas prioridades sociales que son necesarias. Y es en este sentido que se comenta lo que Aledo Tur señala con respecto a los *derechos de la Naturaleza*.

Dicho autor señala que al abordar el tema de los derechos nos encontramos con una serie de divisiones que nos dan idea de las dificultades que existen a la hora de hacer extensibles ciertos derechos más allá del ser humano. La primera dicotomía con que topamos es la existencia de dos acepciones del concepto "derecho":

- *Derecho entendido como potestad*, esto es, el poseedor de un derecho X tiene derecho a Y, pero la aplicación o no de tal derecho depende en última instancia de la elección de X. Esto elimina como sujetos de derecho a los seres que no son capaces de ejercer una libre elección. (Aledo Tur, Universidad de Alicante, 2010)

- *Derecho entendido como protección frente a obstrucciones por parte de terceros.* X tiene derecho a Y, pero la aplicación de tal derecho en su plena extensión depende de que esté garantizado (a través de leyes positivas o de una consideración social de tal derecho). En este caso cualquier ser vivo, pero también cualquier objeto inanimado, podría ser sujeto de derecho. (Aledo Tur, Universidad de Alicante, 2010)

Y continúa, argumentando que también nos tenemos que enfrentar a otro debate, el de la naturaleza intrínseca o extrínseca de los derechos:

- ***Derechos intrínsecos*** serían aquellos que posee el sujeto por su mera existencia. Una extensión de la idea kantiana de “finalidad en sí mismo” lleva a afirmar que los objetos que poseen un valor por sí mismos tienen también una moralidad inherente. Así, más allá de los postulados de Kant, se sostiene que no sólo los humanos son poseedores de un estatus moral. (Aledo Tur, Universidad de Alicante, 2010)

- ***Derechos extrínsecos*** serían, por el contrario, los que son otorgados socialmente y no dependen del valor en sí mismo que posea el sujeto de derecho. (Aledo Tur, Universidad de Alicante, 2010)

Pero advierte que esta división nos ha de remitir forzosamente a la oposición entre tipos de valor (igualmente intrínsecos y extrínsecos): a) un objeto tendrá valor intrínseco al margen del uso que se haga de él o a su valor para otras cosas; b) un objeto tendrá valor extrínseco cuando éste valor venga dado porque su uso permita la consecución de determinados objetivos. En este sentido, una persona es considerada valiosa por sus propiedades humanas, sin detenernos a analizar si esas cualidades nos van a ser útiles para un objetivo concreto. En cambio, un martillo tiene valor únicamente en tanto en cuanto nos permita, por



ejemplo, golpear sobre un clavo, es decir, conseguir una finalidad. (Aledo Tur, Universidad de Alicante, 2010)

Por lo anterior señala que un debate de estas características se entiende mucho mejor a través de los intentos de respuesta a la pregunta de si los animales deben ser sujetos de derechos.

Y es en este sentido que Aledo Tur (2010) relata que los primeros alegatos en defensa de la extensión de los derechos a otros seres vivos data de mediados de los años 70, concretamente de las obras de C. Stone "Should Trees Have Standing" y P. Singer "Animals Liberation". En ambas publicaciones, al igual que en el resto de literatura sobre el tema que ha seguido a estas obras pioneras, se ha puesto de manifiesto la desconsideración hacia la Naturaleza, que tiene su origen en una ética que surge de y para la especie humana en exclusividad. Esta desconsideración se hace, si cabe, más patente a través de las dos posturas principales que, como ya hemos mencionado, atraviesan de lado a lado el debate en torno a la ética del medio ambiente:

- Para los antropocentristas los intereses humanos se sitúan en la cúspide de la pirámide por el mero hecho de ser más importantes que los intereses del resto de seres vivos o de cualesquiera otros elementos de la Naturaleza. Esto otorga a los humanos una consideración moral por encima del resto de los animales y, por supuesto, de los objetos inanimados. (Aledo Tur, Universidad de Alicante, 2010)

- Para los biocentristas todo los seres vivos (y también los no vivos, en las posturas más extremas) son objeto de consideración moral y, por tanto, poseedores de derechos. (Aledo Tur, Universidad de Alicante, 2010)

Y es que como argumenta Aledo Tur (2010), a partir de estas premisas, podemos centrar el debate sobre los derechos de los animales en torno a dos cuestiones que nos sirven de hilo conductor:

1. Si los animales son poseedores de derechos intrínsecos o sólo pueden tener derechos extrínsecos. En el primer caso, no respetarlos constituiría un acto moralmente reprobable. En el segundo, al estar sometidos a los intereses humanos, variarían con dichos intereses y no respetarlos sería simplemente desaprovechar sus propiedades. (Aledo Tur, Universidad de Alicante, 2010)

2. Si son poseedores de derechos intrínsecos, qué deberes y obligaciones se derivan de aquellos (Aledo Tur, Universidad de Alicante, 2010). A este respecto señala que desde los defensores de la existencia de derechos para los animales se ha intentado profundizar en la naturaleza de los derechos para argüir que si los humanos son sujetos de derecho, los animales también lo serán pues ambos tienen, en su base, el mismo fundamento. Las bases son:

- La capacidad de sentir.
- La capacidad de crecer y desarrollarse.
- La preservación de la biodiversidad.
- La preservación de especies y sistemas naturales.
- La pertenencia a una comunidad.

En lo que se refiere a la capacidad de crecer y desarrollarse, no parece constituir una base demasiado sólida si pretendemos aplicarla ampliamente. El valor que se concede al crecimiento va asociado a la percepción y al sentimiento que despierta ese crecimiento. No se trata, por tanto, de un valor intrínseco. Podría entonces argüirse que el crecimiento por sí mismo carece de valor en determinados seres vivos, como plantas o animales inferiores. Pero en el caso de otros animales, el crecimiento amplía las capacidades del ser. En este caso, frenar

ese crecimiento intencionalmente podría constituir un acto condenable moralmente. (Aledo Tur, Universidad de Alicante, 2010)

Pero si crecimiento y desarrollo se contemplan en un marco más amplio (el de la comunidad biótica entendida como sistema desde una perspectiva holística), el planteamiento puede variar. Desde tal punto de vista, la biodiversidad es entendida como una función básica en el desarrollo y estabilidad del sistema. Así, la preservación de especies y sistemas naturales constituye una acción de preservación del sistema en su conjunto. Pero cabría preguntarse ¿qué ocurre con las especies que resultan dañinas a otras especies, un microbio, por ejemplo, que pueda acabar con toda una especie? ¿Deberían ser igualmente protegidas en virtud de la preservación de las especies o primaría antes la preservación de la biodiversidad del sistema? (Aledo Tur, Universidad de Alicante, 2010)

Todo lo anterior, tal vez se entienda mejor con el argumento de pertenencia a una comunidad, advierte dicho autor. La relación de interdependencia, de integración del ser humano en la Naturaleza es una de las bases de la ética ecológica. La ética práctica orientaría desde este argumento de integración las acciones permitiendo, en los casos en que surgen conflictos, sopesar éstos y establecer limitaciones a los derechos individuales en atención a un derecho de la comunidad. Por lo que respecta al primer punto, el de la capacidad de sentir, merece que le dediquemos una mayor atención. En principio podemos afirmar que los animales también tienen capacidad de sentir dolor y de sufrir, algo que se deduce de que su sistema nervioso es similar al nuestro. Entonces, siguiendo el derecho que tenemos los humanos a no sufrir, igual derecho deberían tener los animales. (Aledo Tur, Universidad de Alicante, 2010)

En este sentido el autor antes mencionado hace uso de dos conceptos, “dolor” y “sufrimiento”, que a veces se confunden entre sí. Y señala cual es la distinción entre ambos. Cuando hablamos de dolor nos estamos refiriendo al

sufrimiento físico que acompaña a cualquier lesión. El sufrimiento, por su parte, cumple una función cibernética: orientar en la toma de decisiones incentivando lo que conviene al animal y actuando como señal de alarma ante peligros que le puedan perjudicar. Así, desde una perspectiva puramente biológica que entiende el sufrimiento como un mecanismo de adaptación al entorno, el que éste sea causado intencionalmente por el ser humano, debería parecernos a todas luces como moralmente reprobable. (Aledo Tur, Universidad de Alicante, 2010)

En este punto entra en el debate la utilización de animales para experimentos dolorosos en laboratorios. Pero también debemos distinguir dos tipos de experimentos: aquellos que están orientados a la producción o mejora de productos cosméticos o del hogar y los que se encaminan hacia la investigación científica y farmacológica. En el primer caso nos encontraríamos ante necesidades creadas, de las que se podría prescindir sin problemas importantes. En el segundo caso ha de emitirse obligatoriamente un juicio de valor ante el conflicto moral que se plantea entre el dolor provocado a los animales en el laboratorio y el dolor que con los avances logrados se evitará a los humanos. (Aledo Tur, Universidad de Alicante, 2010)

Si este último dilema parece de difícil solución, mucho más complejo parece ser el del derecho a la vida de los animales. Algo en lo que parecen estar de acuerdo casi todos los autores es en admitir la muerte de un animal si esta es realizada en defensa propia. Pero en lo que respecta a la comida la concordancia ya no es tal. Frente a la postura de quienes se niegan a consumir cualquier tipo de alimento de origen animal están quienes señalan que el que unos animales se alimenten de otros es un aspecto más de las cadenas tróficas ajeno por completo al ámbito de lo moral. Desde el lado de quienes se oponen, se arguye que deben tenerse también en cuenta los intereses de los propios animales, no sólo los de los humanos. Además, señalan la ligazón que existe entre el hambre en muchas zonas del planeta y el excesivo consumo de carne en otras (conseguir 1 kg. de

proteína animal exige el consumo de entre 3 y 20 kg. de proteína vegetal). Quienes no se oponen al consumo de alimentos de origen animal suelen estar de acuerdo en que la muerte de un animal no es un mal moral, siempre que se produzca sin sufrimiento para el animal o a fin de evitarle a éste un dolor mayor. De esta manera no están consideradas como reprobables la ganadería o la piscicultura siempre que durante la cría se mantenga a los animales relativamente libres, sin sufrimiento y se les mate de forma indolora. (Aledo Tur, Universidad de Alicante, 2010)

En cualquier caso, habría que partir de que la **muerte** es un fenómeno físico, natural, moralmente neutral. Esta neutralidad desaparecería en el momento en que la muerte es causada intencionalmente por un agente exógeno como ocurre en el caso de la muerte de los animales por el ser humano. (Aledo Tur, Universidad de Alicante, 2010)

Aún si partiésemos de que tanto humanos como animales (e incluso seres inanimados) son poseedores de derechos, resulta bastante probable que en algún momento esos derechos entren en conflicto. La muerte causada intencionalmente sería el caso extremo de conflicto entre los derechos de seres humanos y animales. A este respecto, Riechmann propone como solución a los posibles antagonismos entre derechos de los humanos y derechos de los animales la jerarquización de los intereses: “El criterio de jerarquización sería el lugar ocupado en la pirámide evolutiva (que generalmente se corresponde con capacidades moralmente relevantes: capacidad de sentir, ser sujeto de la propia vida, inteligencia, autoconciencia, memoria, elaboración de expectativas de futuro...) Las personas están situadas en el vértice de esa pirámide.” (Aledo Tur, Universidad de Alicante, 2010)

Finalmente y en total acuerdo con Aledo Tur (2010) el cual menciona que en cualquier caso, la solución pasaría siempre por un adecuado examen de esos

derechos a fin de distribuirlos convenientemente. Este examen se llevaría a cabo, y aquí reside la diferencia, desde la perspectiva que propone la ética ecológica, es decir, la consideración de que la Naturaleza posee significados y valores que van más allá del simple instrumentalismo economicista y la idea de un ser humano integrado en la Naturaleza, junto al resto de seres vivos, de forma que la supervivencia del ser humano aparece fundida con la supervivencia del planeta mediante una relación de solidaridad.

### **1.10.- Psicología Ambiental**

Durante este apartado, lo que se pretende es revisar el objeto de estudio de la Psicología Ambiental, así como las aportaciones y evolución teórica que esta ha tenido a lo largo del tiempo, esto sin repetir lo comentado durante el apartado que precede, en relación con dolor y sufrimiento físico que pudieran tener los seres vivos. Sin embargo, si es menester del presente apartado indagar y argumentar si es que los seres vivos también pueden resentir el malestar existente en su entorno, lo cual se manifieste en un estado de ánimo antinatural observable en los mismos.

De acuerdo con la Universidad de Barcelona, los primeros psicólogos ambientales tenían como objetivos: analizar la interrelación entre las personas y los ambientes físicos *reales* que éstas ocupan. Pero pronto vinieron las matizaciones. Si bien el foco se centraba en los ambientes físicos, no tardaron en advertir que a menudo es difícil y artificioso aislar éstos de sus dimensiones sociales, por lo que el objeto de análisis pasó a ser el ambiente o *entorno sociofísico*. Y en este sentido el objeto de estudio característico de la Psicología Ambiental es la *interacción* entre las personas y sus entornos (Valera, Pol, & Vidal, 2015).

Sin embargo, la delimitación de lo que es la Psicología Ambiental no siempre ha tomado en consideración la misma perspectiva ya que, como señalan Altman y Rogoff existen varios posicionamientos a la hora de entender la *interacción persona-entorno*. (Valera, Pol, & Vidal, 2015)

La primera de estas perspectivas, es la perspectiva del rasgo, la cual es la que menos atención dirige hacia las variables ambientales ya que la unidad de análisis se centra en la *persona*: sus procesos psicológicos, características cognitivas y rasgos de personalidad. Así, las características personales constituyen la base para la explicación del funcionamiento psicológico con relativa independencia de las variables provenientes de los contextos físicos o sociales. Enmarcada dentro del positivismo científico, asume la estabilidad de los rasgos personales y explica el cambio a partir de mecanismos teleológicos pre-establecidos o de las etapas de desarrollo. (Valera, Pol, & Vidal, 2015)

Así pues, la perspectiva del rasgo se caracteriza por explicar el funcionamiento psicológico únicamente a partir de características personales (procesos cognitivos, rasgos de personalidad, etc.) obviando el contexto físico y social en el que estos procesos tienen lugar. (Valera, Pol, & Vidal, 2015)

En segundo lugar se encuentra la perspectiva interaccionista, la cual parte de la consideración de la persona y el entorno como *unidades separadas con interacciones entre ellas*. La unidad de análisis en este caso sería "la persona y el entorno" y su objetivo la búsqueda de *relaciones causa-efecto* entre variables para estudiar un fenómeno a través de un sistema asociativo de antecedentes y consecuentes orientado a la predicción y control de la conducta y los procesos psicológicos. (Valera, Pol, & Vidal, 2015)

Posteriormente encontramos la perspectiva organísmica, cuya característica principal es la *consideración holística* tanto de la persona como del entorno, que pasan a definirse como elementos dentro de un *sistema integrado* con interacciones entre las partes. Este énfasis de lo molar sobre lo molecular es la principal diferencia respecto a la perspectiva interaccionista, característica que es mayoritariamente asumida por la Psicología Ambiental actual. Asimismo se asume la clásica premisa gestáltica de que "el todo es más que la suma de las partes", es decir, la comprensión de un fenómeno psicoambiental pasa por descubrir las leyes que rigen y dirigen el funcionamiento del sistema como unidad global y no a través de un proceso aditivo de análisis de interacciones aisladas. Su comprensión pasa por analizar el *funcionamiento del conjunto* y es el conjunto el que da sentido a las partes. (Valera, Pol, & Vidal, 2015)

Con relación a esta perspectiva Wapner define cuáles son sus principales características: 1.- La unidad de análisis es la "persona-en-entorno" entendido como sistema integrado por distintos niveles (biológico, psicológico, socio-cultural) considerados de forma holística. 2.- El organismo se *relaciona activamente* con el entorno en términos de objetivos y finalidades que son llevados a cabo a través de una variedad de significados e instrumentalidades. 3.- Estas relaciones incluyen tanto aspectos cognitivos, afectivos como valorativos. 4.- Este sistema opera



en *dinámico equilibrio* orientado hacia objetivos a corto o largo plazo, de tal forma que una distorsión en una parte de este sistema afecta a las otras partes y a todo el sistema como conjunto. 5.- El grado de desarrollo de un sistema (principio ortogenético) depende del grado en que las partes del sistema, su significado y finalidades se encuentran *jerárquicamente* ordenadas e integradas en él. (Valera, Pol, & Vidal, 2015)

Por último la perspectiva transaccional define la Psicología como "el estudio de las relaciones cambiantes entre los aspectos psicológicos y ambientales de las unidades holísticas". Así pues, la unidad de análisis la constituyen "las entidades holísticas tales como eventos que implican personas, procesos psicológicos y ambientes". La diferencia fundamental con la perspectiva organísmica es que en este caso el todo no se compone de elementos separados, sino que se trata de una "confluencia" de factores inseparables que dependen unos de otros para su definición y significado. Se enfatiza además la importancia del tiempo y el cambio para comprender un fenómeno, por lo que estas variables deben convertirse en elementos indispensables de cualquier análisis psicoambiental. Por otra parte, en cuanto al modelo de filosofía de la ciencia, el transaccionalismo adopta una orientación pragmática, ecléctica y relativista para el estudio de los fenómenos psicológicos. En vez de buscar leyes generales, se acepta la posibilidad de que diferentes configuraciones de principios puedan ser necesarios para comprender diferentes eventos. Se subraya el valor de los estudios de caso único. Los fenómenos no son necesariamente predecibles y repetibles. La idiosincrasia de cada evento permite analizarlo desde diferentes perspectivas y apreciar la variedad de factores que contribuyen a un mismo fenómeno. Por último, otra importante característica de este enfoque es el papel que adopta el investigador. Desde esta perspectiva, el observador forma parte del propio fenómeno que observa, es inseparable de él, y su papel, perspectiva y localización deben entenderse como un aspecto de dicho fenómeno. (Valera, Pol, & Vidal, 2015)

Sin embargo, y sin importar la perspectiva que se tome, en términos del presente trabajo la Psicología Ambiental va mucho más allá de la simple interacción del individuo persona humana y su entorno. Dado que no solamente se reconoce a la persona humana como individuo sujeto de estudio de la Psicología Ambiental y para ello se toma como sustento lo siguiente.

Primeramente las observaciones expuestas por Cecilia Anaya, Kerena Diaz y Norma Farfan, donde comentan que:

“Un medio ambiente es todo aquel compendio de valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y en un momento determinado, que influyen en la vida física y psicológica del ser vivo que lo habita.

Para la Psicología, el medio ambiente que se considera con fines de investigación, es aquel que es percibido por el organismo. La Psicología Ambiental es la rama de la Psicología que se dedica al estudio de los organismos dentro de su medio ambiente, así como a tratar de entender cómo es que se comportan en los diversos medios y cómo es que los perciben.

El estudio de los seres vivos y su medio ambiente es de gran importancia ya que la conducta de los organismos se ve enormemente influida por los estímulos que recibe de su medio; de igual forma, la conducta se verá modificada en diferentes ambientes, dada la diversidad de condiciones que existen en cada uno de éstos. Por tanto, la conducta del organismo está guiada no sólo por las metas que persigue, sino también por los procesos cognoscitivos, esto es, por la manera en que interpreta y le da significado a su ambiente.” (Reidl Martínez, Sierra Otero, & Mendieta Aznar, 1999)

De aquí podemos desprender principalmente como en algunas acepciones de la Psicología Ambiental, se contempla al hombre en su relación para con el ambiente y dentro de la misma, a todo ser vivo u organismo dentro del entorno o ambiente.

Por otro lado, igualmente se puede tomar lo argumentado por la propia existencia de la ***Etología***, la cual podemos definir como una rama híbrida de la Biología y de la Psicología Experimental que estudia el comportamiento de los animales en el medio en el que se encuentran, ya sea en situación de libertad o en condiciones de laboratorio, es decir su papel principal es estudiar qué hacen los animales y por qué lo hacen. Así como también lo desprendido de las siguientes investigaciones, con relación a la *sintiencia* de los seres vivos.

En este orden de ideas Christophe Boesch señala en referencia a la ***Cognición animal***:

“La teoría de la evolución por selección natural nos enseña que los grandes simios (chimpancés, bonobos, gorilas y orangutanes) guardan una estrecha relación de parentesco con nosotros. Juntos formamos la familia de los homínidos. En razón de ello, hubo un tiempo en que se pensó que los chimpancés constituirían buenos modelos para estudiar las enfermedades del hombre. No era verdad. Median diferencias importantes en cuanto a la incidencia y gravedad de diversas patologías, más allá de las explicadas por causas anatómicas.

Desde comienzos del Siglo XIX, los investigadores saben que el cerebro humano mide entre tres y cuatro veces el del chimpancé. Durante decenios, los antropólogos han analizado el tamaño relativo y las estructuras visibles de los lóbulos. Sin embargo, el tamaño no lo explica todo. Importa la organización, el cableado. Pensemos en la cognición. Los neandertales

poseían cerebros mayores que nosotros, pero no pintaban las paredes de las cuevas. En particular, en la región de la corteza prefrontal, un área que contribuye al pensamiento abstracto, las neuronas disponen de más espacio entre sí en el cerebro humano que en el de los primates; ese margen les posibilita mayor conectividad entre neuronas. (El lóbulo frontal ocupa entre el 35 y el 38,5 por ciento de los hemisferios cerebrales, y es la porción anterior al surco central)

Humanos y primates poseen neuronas de Von Economo, así llamadas en honor de quien las describió en 1929, Constantin Von Economo, implicadas en la cognición social (confianza, empatía, sentimientos de culpa y sentimientos de vergüenza). Las neuronas en huso, o de Von Economo, redescubiertas por Patrick Hof, se caracterizan por un soma fusiforme, que se estrecha en un axón apical en una dirección y una dendrita en el polo opuesto. Se encuentran en la corteza cingulada anterior, la corteza frontinsular y, al parecer, también en la corteza dorsolateral prefrontal. El hombre tiene más células en huso y, además, son mayores que en los grandes simios. Se han identificado también en el cerebro de las ballenas jorobadas, rorcuales, orcas, cachalotes, delfines mulares, delfines de Risso, belugas y elefantes. Su presencia en organismos tan dispares se atribuye a un fenómeno de evolución convergente.

La complejidad de la conducta animal induce a utilizar términos que se toman prestados de la acción humana. Charles Darwin empleó expresiones mentalistas cuando aludía a la alegría de un perro, la astucia de una cobra o la simpatía de los cuervos. El **antropomorfismo** de Darwin (es la atribución de características y cualidades humanas a animales de otras especies, a objetos o a fenómenos naturales), combinado con una descripción meticulosa, parecía aportar base científica para subrayar las obvias semejanzas entre el comportamiento humano y el de otros animales. Pero

hacia finales del Siglo XIX se produjo ya una fuerte reacción contra la atribución de pensamientos conscientes a los animales. En el Reino Unido, el canon de Conway Lloyd Morgan prohibía la explicación del comportamiento animal mediante una facultad psíquica superior a la requerida por los datos. En Estados Unidos, Edward Thorndike defendía sustituir el recurso a las anécdotas en el estudio del comportamiento animal por experimentos controlados. Sostenía que, cuando se estudian en entornos controlados y reproducibles, se comprobaba que el comportamiento animal obedecía leyes que hacían innecesarias las explicaciones mentalistas (***Mentalismo*** es la ciencia que no tiene en cuenta las experiencias objetivas y trata de resolver los problemas exclusivamente mediante procesos naturales).

Pero, tras un siglo de silencio, se está asistiendo a un resurgimiento del antropomorfismo. A esa tendencia se adelantó Donald Griffin, descubridor del sonar de los murciélagos. Griffin sostenía que la complejidad de la conducta animal demandaba la presencia de pensamientos y deseos conscientes; para él, la explicación antropomórfica resultaba más parsimoniosa que otra construida sobre leyes conductistas. En Griffin se inspiró Gordon Burghardt, quien distinguió entre antropomorfismo ingenuo (el impulso que mueve a los niños a conversar con el perro familiar) y antropomorfismo crítico (que utiliza la hipótesis de la conciencia animal como método heurístico). Esa distinción se asemeja a la formulada por Frans de Waal entre antropomorfismo centrado en el animal y antropomorfismo centrado en el hombre. Daniel Dennett sostiene, con Griffin, Burghardt y De Waal, que el recurso a estados mentalistas intencionales es más parsimonioso que una descripción conductual de complejidad inimaginable. Con todo, aducir que las explicaciones mentalistas son más simples puede suponer cometer una falacia nominalista: creer que con darle el nombre a una cosa ya la estamos explicando.

Se ha demostrado, en una serie de experimentos acometidos en el Centro de Investigación Wolfgang Köhler del Zoológico de Leipzig, que los grandes simios saben que pueden equivocarse cuando toman una decisión. Con otras palabras, parecen dotados de capacidades metacognitivas. ¿Tienen, pues, cultura? Para algunos, la cuestión así planteada equivale a preguntarse si los pollos vuelan. Comparados con el albatros o los halcones, seguramente no, pero los pollos tienen alas, las abren y pueden encaramarse hasta los árboles. De manera similar, el grado de cultura alcanzado por el hombre en arte, gastronomía, cocina, ciencia o política carece de parangón en el reino animal. Pero ¿qué acontece si cambiamos de perspectiva y no los medimos con nuestros parámetros? Eso es lo que Kinji Imanishi propuso a comienzos de la década de los cincuenta. Imanishi sugirió que la cultura —entendida como la transmisión no hereditaria de hábitos— era enteramente posible, e incluso probable, en animales no humanos.

Ese enfoque preparó la mente de los primatólogos para considerar hito cultural la difusión del lavado de los boniatos entre los monos macacos de la isla japonesa de Koshima. Una hembra juvenil inició la costumbre de acercarse a la playa y lavarles la tierra adherida. La imitaron su madre y otros familiares. La costumbre se extendió; al cabo de un decenio, la población entera por debajo de la media de edad estaba lavando las boniatos. No obstante, los antropólogos y psicólogos occidentales se resistían a atribuirles el término cultura, que, en su opinión, exigía una intervención lingüística. Más que cultura, se dijo, habría que hablar de trazo específico de un grupo o tradición grupal.

La primera prueba de que quizá las cosas no fueran tan lineales llegó con el descubrimiento, por William McGrew en 1992, del uso de herramientas entre los chimpancés. Desde entonces se han multiplicado nuevas observaciones

con una cadencia incesante en las revistas sobre primatología. Se han pergeñado escalas de conductas, que toman en consideración las condiciones ecológicas de cada lugar. Por ejemplo, los chimpancés no duermen en nidos sobre el suelo (frente a los nidos en los árboles) allí donde existe alta depredación de leones o leopardos. ¿Genética o cultura? aducirían algunos a este respecto. Los genes determinan capacidades generales, como el uso de herramientas, pero es difícil imaginar que instruyan a los primates en cómo cazar hormigas o en hacerse nidos fuera de la vegetación. Las tabulaciones de diferencias de población muestran que existen múltiples variantes culturales. Algunas pautas rutinarias son exclusivas de ciertas comunidades, otras son compartidas por dos o más poblaciones. En el bien entendido de que la imitación no es el único mecanismo que interviene en la adquisición de la cultura entre los chimpancés. Se da una combinación compleja de imitación y de otras formas de aprendizaje, social e individual.

Boesch se hace eco de la triple distinción en el dominio cultural: material, social y simbólico. La cultura material nos remite a los útiles empleados. La cultura social abarca todos los aspectos comunitarios que permiten a los individuos desarrollar y beneficiarse de las ventajas aportadas por la vida en grupo. La cultura simbólica comprende todos los medios de comunicación, en un sentido muy general, entre individuos durante sus interacciones sociales. La posesión de un dominio no excluye el de otros. Dominios que no son, por supuesto, exclusivos. Ni un mismo dominio es aprovechado por igual.

La imitación de aspectos simples de la técnica empleada por la madre la ejecutan los juveniles sin dificultad en situaciones naturales, como se ha observado en la caza de termes por los chimpancés de Gombe, para cascar nueces en Tai y Bossou, y para distintas técnicas de forrajeo en Mahale. La

cultura material conforma el entorno físico y tiene una enorme influencia en la clase y cantidad de alimento que pueden explotar en un hábitat determinado. En este aspecto, el impacto de la cultura social es incluso más complejo por cuanto la caza en cooperación ha conducido a que la carne se convierta en la principal fuente alimentaria y de solidaridad intragrupal, en términos de altruismo y ayuda a los miembros del grupo. Desempeña un papel sustantivo en las interacciones sociales en el seno de la comunidad. En los Taï, el papel importante de la carne ha favorecido la aparición de un segundo sistema de dominancia, tras el fundado en las interacciones agresivas. En la Naturaleza, los chimpancés comparten su alimento con los familiares cercanos (la madre lo reparte con crías y juveniles), así como con miembros adultos no emparentados del mismo grupo. Los chimpancés comparten también el servicio social del aseo. No se hace de manera aleatoria: los chimpancés Taï comparten la interacción del mutuo despioje con elevados niveles de simetría dentro de diadas a lo largo de períodos de varios meses. La compleja red tejida en la compartición de alimento y conducta social permite a los individuos acceder a recursos que, cada uno por su cuenta, no alcanzaría.

El dominio social y simbólico se imbrica en las relaciones sexuales de los chimpancés. ¿Cómo se le insinúa un macho a una hembra? Un macho Mahale observa a una hembra en esto. El macho se excita sexualmente, con el pene en erección, pero no obtiene respuesta de la hembra. Entonces corta una rama llena de hojas; se lleva una a la boca, entre los dientes, y la va rasgando poco a poco y soltando los trozos al suelo. Sigue el mismo proceso con varias hojas más; aunque no se las come produce un chasquido en cada desgarró, un sonido que puede oír la hembra. Entonces, se aparean. Si de los Mahale pasamos a los Taï, el cortejo previo es muy distinto. Un macho descubre a una hembra con ligeras muestras de receptividad. Se le aproxima sexualmente excitado, aunque no obtiene respuesta. Para vencer la resistencia, el macho golpea el tronco de un árbol con sus nudillos. Esa



prueba de poder mueve a la hembra a cambiar de opinión. Con los chimpancés de Gombe no parece importar el cortejo. A la manera de un código de signos, el rasgado de las hojas o el ruido de los nudillos, aunque diferentes en su expresión, encierran el mismo significado. Dicho significado se basa en una convención social arbitraria, que es compartida por todos los miembros del grupo.” (Boesch, 2013)

Y en este mismo orden de ideas pero con relación a las plantas, se puede citar el estudio realizado por Daniel Chamovitz, director del Centro Manna de Biociencias de Plantas de la Universidad de Tel Aviv en el cual argumenta que:

“las plantas pueden ver, oler y sentir. Incluso les avisan a sus vecinos cuando existe algún peligro y poseen memoria.

Pero ¿Las plantas pueden pensar y sentir?

Chamovitz lleva estudiando la composición biológica de las plantas por décadas, y se ha dado cuenta que las plantas no sólo usan la luz para hacer fotosíntesis, sino como una señal que cambia la manera en que crecen.

Se necesita tener un grupo de genes para que nuestro organismo pueda diferenciar entre estar en la luz y la oscuridad, y estos genes no son exclusivos de las plantas, pues también existen en la biología humana.

Esto lo llevó a pensar que la genética humana y la herbácea no son tan diferentes como alguna vez pensamos.

Las plantas, al poseer raíces, no tienen la habilidad de escapar del mal clima o migrar en busca de comida y pareja. Durante su proceso evolutivo, tuvieron

que desarrollar una gran sensibilidad y una serie de mecanismos complejos para poder sobrevivir en ambientes con cambios constantes.

Ellas necesitan oler el peligro, ver dónde está la comida y sentir el clima. Pero las plantas no huelen como nosotros los humanos, que somos sensibles a un químico disuelto en el aire.

Un ejemplo de olor en plantas es la fruta: cuando una fruta está madura, libera una feromona que estimula la maduración en frutas verdes y menos maduras, un mecanismo cuyo objetivo es la sincronización de madurez organoléptica entre una misma cosecha.

Viene el tema del oído: a pesar que existen estudios de plantas que florecen escuchando música clásica, parece ser que no necesitan escuchar.

Los humanos usamos el oído primordialmente para la certidumbre sobre posibles situaciones de peligro y para una comunicación rápida entre los individuos. Pero las plantas, al no poder moverse, les es irrelevante este sentido, aunque se ha demostrado que las plantas responden a la vibraciones.

Ahora, las plantas sí se comunican, a un nivel muy básico. Por ejemplo si un árbol está siendo atacado por bichos, suelta una hormona para que los otros árboles comiencen a crear los químicos que les ayudarán a evitar el ataque de los bichos.

Otro estudio alega que las plantas se transmiten señales de raíz a raíz, por ejemplo para avisarse que no hay agua, en una red sistemática con mucha similitud al Internet mismo.

Las plantas tienen memoria: una planta carnívora, la Venus Atrapamoscas, necesita que los vellos en su "boca" se toquen para poder cerrarla, lo que significa que esta planta recuerda el estímulo para cuando un insecto y víctima se postra sobre su abertura, y poder cerrarla.

Tal vez las plantas no sientan, a un nivel neurológico, lo que un humano puede asimilar en diferentes situaciones de su vida, pero es claro que las plantas perciben su entorno de manera muy parecida a la nuestra.” (Muy interesante, 2012)

Y es en todo este argumentar que inclusive se puede optar válidamente por la postura de que cualquier ser vivo pueda llegar a sentir por pequeño que este sea, tal es el caso de los organismos unicelulares, que son posturas derivadas en buena parte del libro “El cerebro y el mito del yo. El papel de las neuronas en el pensamiento y el comportamiento de los humanos” de Rodolfo Llinas donde algunos desprende que incluso las células pueden llegar a sentir. (RespuestasVeganas.Org, 2014)

Tal como se desprende del siguiente artículo seguido por algunas corrientes, como es el caso Veganismo (Tovar , 2012), el cual recoge el pensamiento de algunos científicos y filósofos que señalan evidencias y argumentos que apuntan a que todos los seres sintientes (todos los individuos con sistema nervioso activo) son seres conscientes.

De este modo Rodolfo Llinás; jefe del Departamento de Fisiología y Neurociencias de la Facultad de Medicina de la Facultad de Nueva York, advierte que:

“No sólo los seres humanos tienen conciencia; ésta le pertenece en diferentes grados a todos los animales que cuentan con sistema nervioso, y de manera particular también las propias células la poseen” (Tovar , 2012)

Por su parte, Gary Francione; profesor y especialista en ética animal, nos dice que:

“Cualquier ser sintiente, por definición, tiene conocimiento de sí mismo, porque que sea sintiente significa que es de tal clase que reconoce que es ese ser, y no algún otro, el que experimenta el sufrimiento que tiene interés en no experimentar. Cualquier ser que sea consciente del dolor tiene que tener algún conocimiento de sí.” (Tovar , 2012)

Jordi Sabater Pi; etólogo, agrega que:

“Este es otro argumento, decir que somos diferentes de los [demás] animales porque no tienen conciencia propia. (...) Sí tienen conciencia, tienen un esquema de su propio ser. Saben que son distintos de los otros.” (Tovar , 2012)

Karl Popper; historiador y filósofo de la ciencia, comenta:

“Hay buenas razones para suponer que los [demás] animales poseen una conciencia parecida a la nuestra. (...) Según mi hipótesis, no sólo tienen conciencia los demás hombres, sino también los [demás] animales.” (Tovar , 2012)

Y es que en términos de estos autores cuando hablamos de sentir, se hace referencia a la **sintiencia** que es un término que proviene del inglés *sentience* y que equivale a lo que tradicionalmente se ha llamado sensibilidad o facultad de

sentir. Esto es, la capacidad de experimentar sensaciones, de tener experiencias subjetivas. (Tovar , 2012)

Y en este sentido Nolasc Acarín; profesor de Neurología de la Universidad Pompeu Fabra, refiere que:

“La conciencia es una propiedad del cerebro. Y digo del cerebro. No añadido humano. Es una propiedad del cerebro que los humanos consideramos propia de nuestra especie, pero probablemente hay otros animales que disponen de grados de conciencia tan evolucionados como el humano.”  
(Tovar , 2012)

En relación con lo anterior Luis Tovar, señala que la afirmación del profesor Acarín es en realidad bastante conservadora. De hecho, cualquier ser con un sistema nervioso activo (ya sea central, radial o periférico) tiene la capacidad de sentir, y eso implica que tiene conciencia -conciencia de sí mismo y de los demás-. Sentir implica necesariamente autoconciencia. Es decir, la aparición de la subjetividad. Aquí reside la diferencia entre ser algo o ser alguien. Así lo explica detalladamente el profesor Gary Francione en su libro “Introducción a los Derechos Animales” (concretamente en el capítulo V)... “La diferencia entre el animal y la planta implica la sintiencia. Eso es, los no humanos –o al menos aquéllos que explotamos rutinariamente–, son claramente conscientes de percepciones sensitivas. Los seres sintientes tienen mentes; ellos tienen preferencias, deseos o necesidades. El término “mente” es simplemente la manera que tenemos de referirnos a procesos conscientes del cerebro, en el ámbito de la Psicología y la Filosofía. No creamos que existe una entidad llamada “mente” que tiene su residencia en el cerebro. (De la misma manera que muchos creen que existe algo llamado “alma” que tiene su residencia en el cuerpo). Porque ni la subjetividad ni la mente están situadas en ningún punto preciso, ya que no son objetos sino que son una actividad neuronal. En realidad, las experiencias

subjetivas no se producen en todo el cerebro sino sólo en ciertas neuronas que están capacitadas para procesar información en forma de impulsos eléctricos. De todos modos, sin el resto del Sistema Nervioso el cerebro no puede sentir absolutamente nada. Sentimos porque tenemos un Sistema Nervioso activo. El cerebro es sólo una parte del sistema nervioso. Decir que sentimos porque tenemos cerebro es tan incorrecto como decir que podemos ver porque tenemos pupilas. Para sentir lo que se necesita es tener un Sistema Nervioso activo. El cerebro no sería un requisito estrictamente necesario para experimentar sensaciones, sino solamente el tener neuronas receptoras capaces de procesar información. Esto no quiere decir que cualquier neurona no pueda realizar en principio la actividad sensorial que produce la subjetividad, sino simplemente que en el caso de lo que llamamos cerebro es posible que haya neuronas que se han especializado en esta función concreta. (2012)

Antonio Damasio a este respecto aporta según su teoría, que la experiencia subjetiva se produce como resultado de la interacción entre diferentes neuronas. La consciencia no reside propiamente en ningún sitio concreto sino que se trata de una actividad. Además, según Damasio, el sistema nervioso en los organismos animales más simples ya hace las funciones básicas de nuestro cerebro. Esto quiere decir que el cerebro es simplemente una parte desarrollada y especializada de nuestro Sistema Nervioso. (Tovar , 2012)

Por otra parte retoma Luis Tovar diciendo que una sensación es una experiencia subjetiva en sí misma, y no puede haber experiencia subjetiva alguna sin sensación. Del mismo modo, no hay sensación sin sujeto. Si un sistema nervioso tiene la función de producir sensaciones entonces cualquier ser con Sistema Nervioso es un sujeto, es decir, una persona. Y en este orden de ideas es importante reconocer que la sintiencia como tal implica auto-consciencia (consciencia de uno mismo). Esto es por el simple hecho de que no se puede experimentar una sensación sin que haga referencia a un sujeto. Una sensación

no se puede dar en el vacío. La sensación es la experiencia subjetiva, que precisamente es el fundamento de lo que entendemos por autoconsciencia. (Tovar , 2012)

Por otra parte, y en primer lugar advierte este autor como puntos a debatir con respecto a la sintiencia. Es un error muy frecuente equivaler la capacidad de sentir con la capacidad de sentir dolor y placer. Hay muchas sensaciones que no se pueden catalogar dentro de la categoría de placer o de dolor. La capacidad de sentir (que tienen todos los seres con Sistema Nervioso activo) es la capacidad que tiene un ser de experimentar sensaciones, de tener consciencia de sí mismo frente a lo que le rodea, y esto es lo que lo hace ser alguien -no algo-. Esto es lo relevante, no el placer y el dolor. En este sentido diríamos que hay personas que debido a un trastorno físico o psicológico no pueden sentir dolor o sentir placer, a pesar de que siguen teniendo la capacidad de sentir. Por lo tanto, no es difícil ver que *sentir no equivale solamente a sentir dolor y placer*. La sintiencia abarca muchos más aspectos. (Tovar , 2012)

En relación con esto, se considera por el autor mencionado que, “al igual que el placer, el dolor no es un fin en sí mismo sino sólo un medio para asegurar nuestra propia existencia. El dolor existe porque sirve para conservar la vida. Lo relevante es el hecho mismo de sentir, y no el tipo de sentir que tengamos. Lo relevante es que somos alguien, aparte de que sintamos dolor y placer. Nuestro interés primordial consiste en proteger nuestra vida, nuestro organismo, de las agresiones o desórdenes que pueda padecer. El dolor es una señal de alarma que nos indica un peligro para nuestra integridad.” (Tovar , 2012)

En segundo lugar de los puntos expuesto por Luis Tovar, *la sintiencia en sí misma no es una cuestión de grado aunque la sintiencia pueda albergar grados*. Esto es: “La sintiencia es un hecho que ocurre cuando el Sistema Nervioso está activo. La sintiencia es una cualidad, no una cantidad. La sintiencia no es una

cuestión de grado. Un bebé siente y un adulto siente. No es una cuestión de grado.” Por lo que se argumenta que no importa el grado de complejidad de sintiencia, siempre que se tenga la misma. Ya que de otro modo “sería menos condenable el asesinato de un bebé que el de un adulto, debido a que el bebé tiene una complejidad sintiente menor que la de un adulto sano. Esto no es aceptable de ninguna manera. Independientemente de la complejidad con la que perciban sensitivamente el mundo, ambos tienen un interés fundamental en vivir y evitar que les hagan daño, que debemos respetar por igual.” (2012). Sin embargo a esto yo agregaría, que aun cuando no exista o no haya esta conciencia de querer vivir o incluso cuando exista una conciencia de querer acabar con su propia vida, tal como el caso de los suicidas, aun así se debe respetar la vida e impedir que se hagan daño o atenten contra la vida, esto incluso si es contra su propia vida.

Tercero: *El cerebro es una parte más del Sistema Nervioso Central, y no equivale a él. Por muy importante que sea el cerebro, ambos términos no son equivalentes.* En razón de esto se advierte que: es conocido el hecho de que las lombrices descargan endorfinas cuando reciben un daño. Las endorfinas son hormonas que segrega el organismo con el objeto de atenuar la sensación de dolor. Las lombrices no tienen propiamente cerebro pero tienen Sistema Nervioso. Y es el Sistema Nervioso lo que ocasiona la capacidad de sentir, es decir, la subjetividad. No importa que no pueda haber un Sistema Nervioso Central sin el cerebro para comprender el hecho de que el cerebro sigue siendo una parte, y no la totalidad, del Sistema Nervioso Central, el cual también consta de otras partes que no son cerebro. La subjetividad tiene que ver con el hecho de sentir. La sensación se experimenta en la interacción de las células nerviosas -las neuronas-, no en el cerebro. El cerebro no es más que una determinada disposición compleja de células nerviosas. Por ejemplo, los ganglios neuronales de las lombrices no es un cerebro (creo que si lo fuera lo llamarían así). Esos ganglios simplemente son un conjunto centrado de células nerviosas. No por ello me



parece justificado suponer que su subjetividad es “reducida”. Su tamaño es pequeño comparado con el nuestro pero su subjetividad no tiene por qué ser menor que la nuestra. La subjetividad en sí no es una cuestión de grado. Hay muchos animales con Sistema Nervioso que no tienen propiamente cerebro. Un caso conocido son las medusas. Y es que el hecho de sentir no requiere necesariamente del cerebro, sólo del Sistema Nervioso. Y es de la sintiencia -no de la inteligencia- de donde proviene la subjetividad. Esta cuestión no trata sobre contradicción sino sobre equivalencia. Tal vez es contradictorio hablar de un ojo que carece de pupila, pero igualmente la pupila no es equivalente al ojo. Ocurre lo mismo respecto del Sistema Nervioso Central y el cerebro. La cuestión es que el cerebro es una parte del Sistema Nervioso Central y no su totalidad. Pertenecen a categorías diferentes y por tanto no son equivalentes. (Tovar , 2012)

Ciertamente, una neurona por sí misma no tiene sensaciones. Pero un cerebro por sí solo, sin el resto de componentes del Sistema Nervioso, tampoco puede experimentar nada.” (Tovar , 2012). Igualmente a esto hay que añadir que no es ni el cerebro, ni el Sistema Nervioso o incluso la sintiencia misma la razón para proteger la vida, sino más bien la vida en sí misma es la razón para salvaguardarla como derechos fundamental, por ello en un paciente al cual se le ha decretado muerte cerebral y pese a que ya no sienta nada no se le puede desconectar, puesto que aun cuando este esté en estado *vegetativo*, sigue siendo vida y esta debe ser salvaguarda no sólo por la ley a través de una Constitución sino por el hombre en general, respetándola en todo momento. Lo anterior dejando claro que ello implica no sólo no acortar la vida más de lo debido, sino también no alargarla más de lo debido o necesario, lo cual responde a una valoración particular del caso en específico que debe comprender en todo momento los elementos que integran una teoría de carácter holístico.

En cuarto lugar y siguiendo con lo anteriormente planteado: *El concepto de jerarquía es contrario a las evidencias científicas y al valor moral de la igualdad.*

*Los animales no somos superiores ni inferiores. Somos solamente diferentes.* Esto quiere decir que: “Debemos cuestionar y deslegitimar el trasnochado concepto de escala (jerarquía o jerárquico porque establece jerarquías arbitrarias, de hecho todas las jerarquías son arbitrarias) evolutiva. Por ejemplo, afirmar que un perro “siente más” que una hormiga... ¿En qué evidencias probadas al respecto se basaría dicha afirmación? Además, el hecho de valorar o categorizar a un individuo concreto por la especie a la que pertenece es especista de por sí. No tiene en cuenta las diferencias individuales. Siguiendo el criterio “gradualista” (jerárquico) resultaría que el asesinato de un humano que tenga una vista excepcional sería más grave que el de otro humano similar pero que tuviera veinte dioptrías. Me parece absurdo ese planteamiento. El que uno vea mucho mejor que el otro no afecta a la capacidad de sentir en sí ni tampoco a sus intereses fundamentales (vivir, evitar el daño, en disfrutar de la vida,...)” (Tovar , 2012). A esto se argumenta que: “El hecho de que haya diferencias sensitivas no implica en ningún caso que las vidas de unos valgan más o menos que las de otros. Porque el valor inherente aparece con la capacidad de sentir en sí. La sintiencia no es cuestión de grado. Es una cualidad. Puede diferir tal vez en forma o complejidad, pero en sí misma no es ninguna cuestión de grado” (Tovar , 2012). Sin embargo como ya se ha dicho con antelación no es la sintiencia sino la vida lo que da valor a la vida misma, pero es correcto afirmar que no hay vida que valga más que otra puesto todas son vidas y son igualmente relevantes en sí mismas.

Quinto: *Es importante no confundir capacidades sensitivas con capacidades cognitivas. Son dos ámbitos diferentes.* Lo cual quiere decir que: “La capacidad cognitiva de un individuo no es un hecho moralmente relevante en lo que se refiere a la hora de ser incluido y valorado moralmente, puesto que esa capacidad no afecta a su capacidad sensitiva o sensorial. Ya que una cosa es la sintiencia y otra diferente es la inteligencia, aunque a menudo se confundan o mezclen. La capacidad cognitiva sólo es relevante en lo que se refiere a determinar si alguien es moralmente responsable o no lo es. Nosotros tenemos un tipo de capacidad

cognitiva que nos permite ser conscientes de que lo que hacemos afecta a los demás y que nos capacita para distinguir entre el bien y el mal. Una sensación no es un pensamiento. Una sensación es un hecho físico que no requiere de ser experimentada de maneja consciente ni intelectualizada. La mente implica subjetividad, pero la mente no es un hecho físico, sino que a ciertos hechos físicos (pensamientos) los denominamos mente para hablar de ellos en su aspecto subjetivo según nosotros los percibimos. La capacidad de experimentar sensaciones o de tener intereses -que son las funciones inherentes de la sintiencia- no se ven alteradas por nuestro grado de inteligencia. Una persona con menor coeficiente intelectual no siente menos el dolor (o cualquier otra sensación) ni tiene menos interés en vivir que otra con un considerable mayor coeficiente intelectual. Luego las jerarquías cognitivas no son un criterio válido para establecer jerarquías morales.” (Tovar , 2012). Aquí se puede observar como con otra clase de argumentos morales y éticos, se aborda lo que en el presente trabajo se enfoca desde el punto de vista del Derecho bajo el título de capacidad de ejercicio y de goce, que en esencia son lo mismo pero con algunas diferencias fundamentales. Sin embargo concordamos en que el grado de inteligencia o capacidad cognitiva, al igual que la capacidad de ejercicio no es un criterio para determinar la defensa de los derechos fundamentales de los seres vivos, así mismo como ya se ha venido diciendo tampoco se cree que la sintiencia (llámese sensaciones de cualquier tipo, o el interés por vivir, e incluso la noción del ser) lo sea, en razón de lo anteriormente expresado.

Y en sexto y último lugar encontramos en el autor mencionado que: *la capacidad de sentir es el fundamento de la personalidad*. Lo que se explica de la siguiente manera: “La subjetividad tiene que ver con el simple hecho de sentir”. Afirmar que alguien siente sin que esa sensación haga referencia a un sujeto consciente resulta contradictorio. Una sensación, como por ejemplo el dolor, no puede darse en el vacío como si fuera una simple reacción, sino que tiene que ser experimentada por un sujeto. La capacidad de sentir implica necesariamente que

alguien (el sujeto) experimenta algo (la sensación). La sensación no se puede dar en el vacío (una sensación que no tiene quien la experimente es algo lógicamente absurdo). Por tanto, tiene que haber conciencia. Conciencia de algo (la sensación) y autoconciencia de alguien (el sujeto que siente). En realidad, no hay ninguna persona que carezca de sintiencia. Porque para ser persona -para ser alguien (y no algo)- es requisito necesario la capacidad de sentir. La sensación es por definición una experiencia subjetiva y esto implica que haya un sujeto -alguien- que la experimenta. No se puede dar una sensación en el vacío, sin hacer referencia a un sujeto. Cualquier ser que posea la capacidad de sentir tiene que tener también, al menos, una cierta conciencia básica de sí mismo. Sentir implica que es uno mismo -y no otro- el que experimenta una sensación. Las sensaciones no se producen en el vacío. Sentir significa que alguien (un sujeto) siente algo (una experiencia). Por lo tanto, todos los seres sintientes son también seres conscientes. Sintiencia y consciencia son dos aspectos relacionados de un mismo fenómeno.” (Tovar , 2012)

A este respecto Antonio Damasio menciona que:

“Si sabemos el tipo de cerebro necesario para los sentimientos y la conciencia, preguntémonos si este animal tiene este tipo de cerebro. Y si el animal tiene ese tipo de cerebro y se comporta como si fuera consciente, entonces probablemente tenga sentimientos. Además, me parece que esto es muy importante para tratar correctamente a los animales. Porque me parece que nuestra civilización humana ha adoptado una actitud desdeñosa hacia los [demás] animales, asumiendo que no tenían alma, que no tenían sentimientos.” (Tovar , 2012).

Sin embargo en este sentido primeramente hay que señalar que el concepto de personalidad en Derecho y Psicología, son dos conceptos muy diferentes, pues mientras personalidad jurídica es el reconocimiento a un ser

humano, una organización, una empresa u otro tipo de entidad para asumir una actividad o una obligación que produce una plena responsabilidad desde la mirada jurídica, tanto frente a sí mismo como respecto a otros (es decir, puede cambiar dependiendo del asunto, como si de un personaje de teatro se tratara, poniendo estar en un papel u otro, pues se puede ser a veces, patrón o trabajador, demandante o demandado, perito, funcionario público o persona civil, persona física o moral, juez, representante o representado, etc. Lo cual quiere decir que la personalidad jurídica puede variar o cambiar dependiendo del asunto, como si fuera un disfraz o máscara, pues las personas tienen diversas personalidades o papeles a lo largo de la vida) lo que significaría que incluso los demás seres vivos no humanos pueden llegar a tener personalidad jurídica si así se les reconoce, solo requiriendo de un representante con plena capacidad de ejercicio. A diferencia de la Psicología donde la personalidad es una estructura de carácter psicológico que hace referencia al conjunto de rasgos distintivos de un individuo (es decir que en Psicología la personalidad se puede ir desarrollando pero realmente no cambia y es inherente a la persona misma). Además por otro lado habría que analizar seriamente si un incapaz mental en un grado muy avanzado tiene la citada conciencia, o incluso una persona a la que se le ha decretado un estado vegetativo o muerte cerebral. Por lo que se considera que para ser alguien y no algo, lo único que se necesita es vida (que es aquello que nace, crece y muere pudiendo o no reproducirse pero en sentido general contar con esta capacidad) independientemente de la sintiencia o conciencia.

Ahora bien, una cuestión dentro de este tema de referencia es el argumentar la relevancia del estado de ánimo de los seres vivos en su actual condición ambiental, es decir, si el ambiente contaminado afecta psicológicamente al hombre, esta circunstancia puede afectar a otros seres vivos del mismo modo en el que daña emocionalmente al ser humano, y de ser así esto sería objeto de estudio y relevancia para la Psicología Ambiental, pues se manifiesta que las

plantas y los animales sienten y si esto es cierto quizás todos los seres vivos sienten, por lo que podrían experimentar algo negativo cuando se lacera el entorno y condiciones en que viven, más allá de algo meramente físico, sino también psicológico. Por lo que se propone que hay que adelantarse a esto con el fin de no correr el riesgo de seguir dañando intereses generales de los seres vivientes y del ambiente mismo, pues sin importar, ni esperar, si se puede o no se puede probar este sentir por parte de los seres vivos, simplemente se debe proteger el derecho a una integridad psicológica ambiental que habría que salvaguardar a todos los seres vivos y al ambiente.

En este sentido se argumenta que los seres vivos y el ambiente pueden o no pueden sentir, pero esto resulta irrelevante, puesto que los derechos fundamentales son principios tan grandes que basta con la mera posibilidad de que existan en dichos seres vivos sin esperar a que sean probados, para que deban ser salvaguardados, pues aunque no estuvieran comprobados científicamente esto no quiere decir que no exista, y esa es razón suficiente para no lesionarlos, es decir en términos de justicia, no estar seguro de la culpabilidad de un presunto delincuente es razón suficiente para no condenarlo.

Por otro lado basarse meramente en una cuestión de especismo o especieísmo sintiente, para determinar si se debe o no se debe tomar en cuenta los derechos fundamentales de los seres vivos, es caer en la misma cuestión que se pretende erradicar, una mera discriminación de la vida. Sin embargo esto puede cobrar importancia al crear una determinada escala de valores que ayude en la elaboración un sistema de derechos, pero eso si tomado a todo ser vivo y al ambiente en cuenta, tal como se ha comentado anteriormente en el apartado que precede.

### 1.11.- Ciencias naturales y ciencias sociales ambientales

En este apartado se pretende señalar las Ciencias y sus disciplinas que tienen una mayor injerencia en lo ambiental, resaltando de forma breve el carácter y utilidad de las Ciencias Naturales así como aquello que las diferencia de las demás. Pues dichas ciencias están integradas como uno de los cuatro elementos presentados en la teoría tetradimensional, comentada en el último tema de este capítulo, el elemento positivista o de **positivismo** científico. Por ello resulta de vital importancia el señalar una clasificación de las ciencias que ayude en la sistematización y al mismo tiempo genere una mejor comprensión del presente texto, sin embargo hay que hacer la salvedad de que dicha clasificación y la teoría presentada en general, solo representa una separación de funciones en relación con lo ambiental, y no así, una división tajante con respecto a los alcances de cada una de estas, es decir que no busca poner límites al conocimiento y su utilización, pudiendo incluso alguna de las ramas o corrientes de una ciencia estar en un rubro totalmente diferente del que se encuadra a la ciencia que pertenece.

Es en este sentido que se recogen algunas de las ideas de Mario Bunge expuestas en su libro “La ciencia. Su método y su filosofía”, pues hace una clasificación que resulta de utilidad de acuerdo con el planteamiento expuesto. En esta clasificación divide a las ciencias en dos rubros, por un lado las **Ciencias Formales**, donde encontramos: La **Lógica** y las **Matemáticas**, entre otras, las cuales se ocupan de inventar entes formales y de establecer relaciones entre ellos, se llaman ciencias formales, precisamente porque sus objetos no son cosas

ni procesos, sino, para emplear el lenguaje pictórico, formas en las que se puede verter un surtido ilimitado de contenidos, tanto fácticos como empíricos. Esto es, podemos establecer correspondencias entre esas formas (u objetos formales), por una parte, y cosas y procesos pertenecientes a cualquier nivel de la realidad por la otra. Así es como la Física, la Química, la Fisiología, la Psicología, la Economía, y las demás ciencias recurren a la Matemática, empleándola como herramienta para realizar la más precisa reconstrucción de las complejas relaciones que se encuentran entre los hechos y entre los diversos aspectos de los hechos; dichas ciencias no identifican las formas ideales con los objetos concretos, sino que interpretan las primeras en términos de hechos y de experiencias (o, lo que es equivalente, formalizan enunciados fácticos). (Bunge, 2013)

Con respecto a estas ciencias fácticas podemos añadir en términos ambientales que es el que nos ocupa directamente, que como es claro ni la Lógica ni la matemática y sus ramas como la **Estadística** son ciencias que tengan una relevancia directa para con el ambiente, sin embargo, es precisamente mediante su empleo por parte de otras disciplinas que no son fácticas (como la Química, la Física, la Economía, Sociología, Antropología, Derecho, etc.,) que tanto la Lógica, como la Matemática y sobre todo la Estadística pueden llegar a cobrar un cierta relevancia ambiental. Es por esta razón que aun cuando estas se basen en relaciones abstractas, no dejan de tener una cierta relevancia para con el ambiente en un sentido general.

Por el otro lado encontramos las **Ciencias Fácticas** que hacen referencia, en su mayoría, a entes extracientíficos: a sucesos y procesos. Es decir, tienen como objeto a los hechos, procurando un conocimiento objetivo, para confirmar sus conjeturas necesitan de la observación y/o experimento, y no se conforman con ideas admitidas previamente. (Bunge, 2013)



Sin embargo, hay que señalar que esta clasificación fáctica queda muy abierta, pues puede haber hechos o procesos sociales, así como hechos o procesos naturales que nada tengan que ver con el hombre, e incluso hecho que compartan parte de la carga de los dos anteriores, como lo son los ambientales, es decir que tienen una influencia tanto humana como natural, en este sentido falta determinar que ciencias fácticas hacen referencia a cada tipo de hecho. Por lo que se requiere de la incursión de una segunda clasificación y para tal efecto se recurre a Rudolf Carnap, así como a Adela Cortina (Nova & Monterrosa, 2011), de cuya interpretación se puede decir que las ciencias fácticas o basadas en hechos pueden estar divididas en dos entes. En primer lugar estarían las **Ciencias Naturales**, estas hacen referencia a los hechos y procesos naturales en donde se sigue la modalidad del método científico conocida como método experimental, pudiéndose mencionar aquí dos clases, las **Ciencias Físicas**, que son aquellas que analizan la Naturaleza y propiedades de la energía y la materia no viviente o inanimada, esta son, Física, Química, Geología, Astronomía y Geografía Física, y por otro lado las **Ciencias Biológicas**, que son aquellas que se dedican a estudiar la vida y sus procesos, de donde distinguiríamos a la misma Biología y sus ramas como la Anatomía, la Botánica, la Ecología, la Fisiología, la Genética y la Zoología entre otras. Las cuales tienen una relevancia directa para con lo ambiental pues como su mismo nombre lo indica son las encargadas por ellas mismas o a través de sus diversas ramas de estudiar la Naturaleza, así como también traen consigo avances tecnológicos los cuales son armas de dos filos pues pueden traer consigo más contaminación y destrucción o también pueden ayudar a evitarlas.

De lo anterior se puede decir que las ciencias físicas en su relación ambiental, como lo son la Química (que estudia la composición de la materia orgánica e inorgánica) principalmente a través de su rama de la Química Ambiental, que establece las bases químicas para el entendimiento del funcionamiento de la Naturaleza a nivel molecular (suelo, agua, atmósfera, energía, etc.), la Física (que estudia las leyes y principios que rigen el movimiento

de los cuerpos) que en unión con otras ciencias y disciplinas trae como resultado la Ingeniería Ambiental y la Geofísica, y así empezar analizar las **Ciencias de la Tierra** o geociencias como la Geología (que estudia los procesos que forman y cambian la Tierra) donde se encuentra la Hidrología, Vulcanología y la Sismología, además de las ciencias atmosféricas como Meteorología que estudia los fenómenos que pueden cambiar las condiciones del tiempo, la Climatología que estudia los factores que afectan el clima, o incluso la Geografía en su parte no humana (la Geografía Física). Dichas ciencias de la Tierra no sólo forman parte tanto de las ciencias naturales como físicas, sino también de las **Ciencias Planetarias** como la Astronomía, las cuales tienen como principal función ambiental incrementar nuestros parámetros de estudio en cuanto al ambiente, más allá de solo el planeta Tierra sus problemas y soluciones internas, es decir, tener miras de avance hacia todo el Universo que proporciones soluciones externar a los problemas internos que se tienen y que pueda hacer frente a futuras problemáticas externas del planeta, tal como se empieza a desarrollar en el cuarto capítulo de este trabajo. En unión con lo planteado las ciencias biológicas en relación con lo ambiental como la Biología (estudia los organismos vivos) y sus ramas, tal es el caso de la Zoología para el estudio de toda clase de animales, la Botánica para el estudio de las plantas, la Microbiología como el estudio de microorganismos, la Ecología en cuanto a la interacción de los organismos con su ambiente, e incluso la Agronomía. Todas estas ciencias en general como se ha dicho se encargan de buscar proporcionar el entendimiento parcial (pues se requiere de otros saberes y conocimientos para un entendimiento total) de la Naturaleza y en general del Universo, proporcionando a cambio entre otras muchas cosas, soluciones parciales (dado que no se resuelve el problema de fondo, los derechos fundamentales) a distintos problemas como la crisis ambiental, mediante herramientas como la tecnología ambiental, ejemplo de ella son: el reciclaje, la purificación del agua y tratamiento de aguas negras, tratamiento de gases, manejo de desechos sólidos, energía renovable, etc.

En segundo lugar se encuentran las **Ciencias Sociales** que son aquellas que *“se encargan del estudio del ser humano como ente social, dando gran énfasis a aspectos como el comportamiento, interacciones humanas y la cultura. Agrupan a todas las disciplinas cuyo objeto de estudio está íntimamente ligado a las actividades y el comportamiento de los seres humanos”* (Universidad de Guadalajara, 1997-2014). Y donde podemos distinguir la Economía, la Politología, la Psicología, el Derecho, la Sociología, la Antropología, Geografía Humana y otras más, las cuales en su ramificación ambiental se explican a lo largo de toda la presente tesis. Sin embargo es precisamente en cuanto a esta ramificación que se cuestiona que las ciencias sociales como el Derecho sean reducidas a solo el estudio del ser humano como ente social, en vez de ser el estudio de las interacciones entre los seres vivos, el ambiente y la cultura, donde claro van incluidos los seres humanos y algunas de sus ramificaciones o ciencias lo estudian como un ente particular, al igual que otras ciencias se enfocan en el estudio de otros seres vivos, ecosistemas o ambientes igualmente de manera particular. Esto no debe ser visto como una degradación de la importancia del ser humano, simplemente es usar un método de sistematización deductivo, es decir, yendo de lo general a lo particular. Pues no sólo existen sociedades de humanos (elemento particular) sino que de forma general se puede hablar de sociedades de seres vivos<sup>59</sup>.

En conclusión es conveniente señalar la forma en que la ciencia tiene inferencia en relación con lo ambiental de acuerdo con esta tesis<sup>60</sup>, en donde las ciencias naturales serían un elemento positivista por su acercamiento directo para con lo ecológico y el método científico. Y las ciencias sociales en su ramificación

---

<sup>59</sup> Tal como manifiesta y estudia la Sociobiología y la Etología Social.

<sup>60</sup> Como ya se ha mencionado esto cobra sentido en relación con esta tesis al leer la última parte del primer capítulo aquí presentado, “Teoría tetradimensional”.

ambiental serían el elemento fáctico pues estudian los fenómenos socio-ambientales<sup>61</sup>.

### **1.12.- Educación ambiental**

Para comprender lo que es la educación ambiental resulta necesario retomar algunos puntos importantes de su evolución histórica, entendiendo el contexto político, teórico, filosófico y económico en que se generaron los distintos acontecimientos de relevancia histórica ambiental, la cual no sólo tuvo trascendencia en el ámbito de la educación ambiental, sino también para cualquier otra rama de carácter ambiental, por ello además de hacer hincapié en lo educativo se señalan otros puntos de interés ambiental y de derechos fundamentales pues estos se encuentran íntimamente interrelacionados en las distintas cumbres y reuniones de carácter internacional.

#### **1.11.1.- Declaración de Estocolmo**

Dejando de lado las antiguas sociedades y conocimientos ancestrales sagrados en donde se preparaba a los hombres para que pudieran vivir en armonía con la Naturaleza, siendo estos los primeros vestigios de educación ambiental conocidos, por ello, se procede a pasar directo al momento en que se comienza a usar el

---

<sup>61</sup> Para abundar más en el tema de manera sencilla se pueden revisar los siguientes elementos:

<http://historia.fcs.ucr.ac.cr/cuadernos/c19-his.pdf>

<http://cienciambiental.orgfree.com/Presentations/Ramas%20de%20la%20ciencia.pdf>

término educación ambiental como tal, mismo que se encuentra ubicado a finales de los años 60 y principios de los años 70, periodo en el cual debido a la creciente preocupación por el incremento de la crisis ambiental en que se vivía y se vive, surge dicho término, prueba de ello es la ***Declaración de Estocolmo***, que es la primer Cumbre ambiental (Marcano, Educación Ambiental en la República Dominicana, 2004), realizada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano que tuvo lugar en Estocolmo del 5 al 16 de junio de 1972<sup>62</sup>.

Esta conferencia mundial en la que participan jefes de Estado, representantes y ONGs, es analizada de una forma muy minuciosa por parte de María Luisa Eschenhagen, la cual con respecto a dicha conferencia señala que: después de haberse realizado un amplio proceso de reflexión teórica previo, donde por un lado se escribió el informe del Club de Roma: *Los límites del crecimiento*, por el Instituto Tecnológico de Massachussets (MIT), que resultará ser uno de los argumentos impulsores centrales para promover un mejoramiento en la cuestión ambiental. En este informe es la primera vez que se reconoce que los recursos naturales no son ilimitados y que por lo tanto la Economía los debe manejar de manera más cuidadosa. Y por otro lado la UNESCO había fundado el proyecto *Man and Biosphere* (MAB)<sup>63</sup>. Además se hicieron coloquios preliminares en Nueva York, Ginebra y Founex en los que se hizo básicamente un llamado a la solidaridad para un desarrollo responsable. Con este llamado se incorpora la visión ética, social y económica en el análisis de la problemática ambiental, superando la visión puramente conservacionista, teniendo en cuenta que la visión conservacionista era la que estaba predominando hasta el momento en los países

---

<sup>62</sup> Para un análisis más detallado de los puntos que integran dicha declaración, favor de revisar el apartado correspondiente en el glosario integrado al final de esta obra.

<sup>63</sup> Este tiene como principal objetivo el de: “Proporcionar los conocimientos fundamentales de ciencias naturales y de ciencias sociales necesarios para la utilización racional y la conservación de los recursos de la biósfera y para el mejoramiento de la relación global entre hombre y el medio, así como para predecir las consecuencias de las acciones de hoy sobre el mundo del mañana, aumentando así la capacidad del hombre para ordenar eficazmente los recursos naturales de la biósfera”. (Eschenhagen, 2006)

del Norte. Desde entonces, tuvieron que ir reconociendo que lo ambiental no se soluciona simplemente con conservar. Esta disputa fue importante en Estocolmo. (2006)

Por otra parte la autora antes menciona que al enmarcar dicho evento de Estocolmo en un contexto histórico y sociopolítico es de mencionar que el mundo se encuentra entonces en plena Guerra Fría y que la idea del desarrollo económico es vista por la mayoría de los países del Norte, como una estrategia para fortalecer la posición de Occidente, llevando el 'bienestar' a todos los rincones del mundo, después de que ellos vivieron un rápido crecimiento económico (gracias al Plan Marshall) y que se produjo un aumento del bienestar en Europa Occidental, en la Postguerra. Observando a la vez problemas ambientales cada vez mayores. Respecto a los tal llamados países del Tercer Mundo, en África se van adelantando los procesos de independencia, mientras que en América Latina, aún no se ha dado el gran endeudamiento (que se provocará apenas poco después del 72 con los petrodólares). Lo que ya se observa claramente es la gran desigualdad de desarrollo económico entre el Norte y el Sur. (Eschenhagen, 2006)

Finalmente los resultados de la Conferencia de Estocolmo son varios. Por un lado están los resultados prácticos, como lo es la Declaración del Día Mundial de la Tierra, el 5 de junio y la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), que será el espacio óptimo para el Programa Internacional para la Educación Ambiental (PIEA), que se creará en 1975. Los objetivos del PNUMA se centraron en la asistencia técnica a los gobiernos para poder adoptar medidas ambientales, formar personal especializado, fortalecer instituciones regionales y nacionales y desarrollar programas de información y educación. Estas actividades del PNUMA debían ser además articuladas en función de seis esferas prioritarias: asentamientos humanos y salud, ecosistemas terrestres, medio ambiente y desarrollo, océanos, energía y desastres naturales.

Aquí es de resaltar que se hizo énfasis en señalar que el PNUMA no debía ocuparse de un nuevo sector, es decir el medio ambiente, sino que a través de su función de coordinación y fomento, deba ayudar que el factor ambiental sea introducido en todos los niveles. (Eschenhagen, 2006)

Por lo cual el PIEA, que existió desde 1975 hasta 1995, se propuso como meta promover el intercambio de ideas, informaciones y experiencias dentro del campo de la educación ambiental, el desarrollo y coordinación de trabajos de investigación, elaboración y evaluación de nuevos materiales didácticos, el adiestramiento y actualización de personal clave y finalmente el proporcionar asistencia técnica. Todo esto bajo una perspectiva interdisciplinaria, que es entendida aquí como una integración de profesionales de todos los campos, tanto de las Ciencias Naturales como de las Ciencias Sociales para poder obtener una visión compleja y encontrar soluciones alternativas. Se trata de una interdisciplinaria práctica. (Eschenhagen, 2006)

Así también están los resultados generales prospectivos, donde se sentaron las bases fundamentales para una política ambiental en el futuro, así como para una legislación internacional sobre el medio ambiente. Otro punto importante, es que se reconoció la estrecha relación que existe entre la destrucción ambiental y el modelo económico, es decir el desarrollo, al declarar que el crecimiento económico no es necesariamente siempre equiparable con progreso, señalando que la problemática ambiental es la consecuencia de un crecimiento económico mal planificado. El desarrollo en sí no se cuestiona. Aunque es de resaltar que si se critica la producción, y el orden económico internacional. (Eschenhagen, 2006)

De una revisión más específica de los principios de la Declaración de Estocolmo<sup>64</sup>, Se puede decir que en Estocolmo se comienzan a romper viejas

---

<sup>64</sup> Igualmente dichos principios que integra la Declaración de Estocolmo pueden ser apreciados en el glosario de esta tesis.

suposiciones del Norte, como la fe ciega en el progreso y el crecimiento económico como algo casi incondicionalmente bueno, al reconocer la relación que existe entre el deterioro ambiental y el modelo económico. También se comienzan a cambiar los viejos métodos de análisis, y a considerar la interdisciplinariedad para obtener una visión más compleja del problema. Pero como cualquier cambio, semejante rompimiento es un proceso y necesita tiempo, sobre todo si se trata de *costumbres* tan arraigadas como es la idea de progreso que tiene ya unos 200 años. (Eschenhagen, 2006)

### 1.11.2.- Carta de Belgrado

Posteriormente en la **Carta de Belgrado** realizada durante el Seminario Internacional de Educación Ambiental, que fue celebrado del 13 al 22 de octubre de 1975, donde se busca establecer una estructura global para la educación ambiental, definiendo las metas, objetivos y principios de la misma<sup>65</sup>. Por lo cual la principal preocupación que se quiere lograr con la educación ambiental, es crear en primera instancia una conciencia crítica a nivel mundial, en razón de la cual se desprende lo siguiente:

“Este proceso de educación ambiental debe ser continuo y permanente, adoptando además un enfoque interdisciplinario e histórico para su análisis. Otro aspecto importante de este Seminario, es que se comienza a ver la necesidad de replantear la idea de desarrollo, ya que se hace evidente la relación entre el modelo económico y sus repercusiones sobre el medio ambiente. Finalmente, la Carta de Belgrado - el producto de este Congreso - es también un llamado a la adopción de una ética medio ambiental como base de la educación ambiental. Este llamado apunta a que la educación

---

<sup>65</sup> Es posible visualizar un resumen de dicha carta en el apartado respectivo dentro del glosario de esta tesis.



ambiental sea ‘acorde con el lugar que le corresponde a la humanidad’, que tenga una ‘comprensión de la interdependencia’, que tenga en cuenta el ‘principio de globalidad en el tratamiento de las cuestiones del medio ambiente’, que tenga un ‘respeto por las necesidades de las futuras generaciones’ y que esté dirigida a una ‘utilización racional de los recursos’. Es así como se ponen las primeras bases y directrices de una educación ambiental, que deberá ser impulsada a nivel mundial.” (Eschenhagen, 2006)

### 1.11.3.- Declaración de Tbilisi

Subsecuentemente se da la Conferencia Intergubernamental sobre Educación Ambiental organizada por la UNESCO en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y celebrada en la ciudad de Tbilisi [ex República Socialista Soviética de Georgia]. De esta forma surge la ***Declaración de Tbilisi*** en 1977, donde se plantea una educación ambiental diferente a la educación tradicional, basada en una pedagogía de la acción y para la acción. Por lo que se dice que ninguna conferencia intergubernamental posterior sobre educación ambiental fue tan cuidadosamente preparada ni ofreció un documento oficial tan amplio y rico. Y para comprender este hecho, tal como menciona Eschenhagen, es necesario tener en cuenta los movimientos intelectuales del momento que se encontraban en un ambiente y un momento creativo y crítico, que se refleja en los siguientes aspectos: se había realizado en 1970 el seminario sobre interdisciplinariedad en Niza, estaban en plena discusión las reflexiones de la Escuela de Frankfurt, las inquietudes aún presentes de los movimientos estudiantiles del sesenta y ocho y el discurso de la necesidad de un nuevo orden económico de la CEPAL. Pero también hubo varios trabajos que influyeron en la época, como lo fue el trabajo de J. Piaget sobre la Epistemología Genética, la Pedagogía del oprimido de P. Freire, *Small is beautiful* de F. Schumacher, la idea de desescolarización de I. Illich, etc. Todos estos trabajos

hicieron un esfuerzo grande por romper los esquemas rígidos existentes, lo cual se refleja de una u otra manera en la Declaración de Tbilisi. Pero no hay que olvidar que, al tratarse de una declaración intergubernamental, no está libre de contradicciones al querer buscar una base común como punto de partida<sup>66</sup>. (Eschenhagen, 2006)

---

<sup>66</sup> Un análisis de las grandes orientaciones dadas en esta Declaración, lo encontramos en las cuatro partes expuestas por María Luisa Eschenhagen:

“La primera parte analiza cuál es la posición de la educación frente a los problemas ambientales. Al analizar los problemas ambientales reconoce que éstos están ligados, tanto a un desarrollo insuficiente como también a un consumo excesivo, viendo el origen del problema en el “mito de la dominación del hombre sobre la naturaleza”, que llevó a que “de tal raciocinio cultural se desligara una concepción tecnológica-económica-utilitarista del mundo, según la cual se acuerda un valor absoluto al crecimiento, considerándolo como el único camino que conduce al progreso social”. Y cuando se analiza la relación entre ambiente y desarrollo se hace énfasis en la necesidad de declarar un nuevo orden económico internacional y se dice claramente que “el programa económico no se justifica, si no mejora la calidad de vida o el bienestar social... es decir, que en últimas se debe concebir otro tipo de desarrollo que respete las capacidades de asimilación y regeneración de la biósfera”. Hasta aquí se puede reconocer un cierto esfuerzo por entender las causas profundas del problema y una crítica a la concepción tecnológica-económica-utilitarista, que supuestamente sería el único camino posible al progreso social, según la visión dominante. Pero finalmente se contradice al decir que el desarrollo y el medio ambiente no son conceptos opuestos y sugieren “identificar los costos reales incluyendo los sociales... [que]... permitirán orientar más claramente la elección del modelo de desarrollo”. Se contradice, ya que termina quedándose dentro de la misma racionalidad tecnológica-económica-utilitarista. El documento señala frente a este panorama que la educación ambiental no sólo debe sensibilizar sino también modificar actitudes, para lo cual es necesario transformar todos los niveles de enseñanza, incorporando la idea de interdisciplinariedad. Es así como se le designa un papel esencial a la educación para prevenir y solucionar los problemas ambientales.

La segunda parte se dedica específicamente a analizar las características y finalidades de la educación ambiental. Se parte de dos puntos centrales. Primero, que la educación ambiental no se limita simplemente a intercambiar informaciones y conocimiento fragmentado, sino que debe buscar las causas y promover la adquisición de saberes, saber hacer y una voluntad para resolver problemas ambientales. Para tal fin es necesario modificar el contexto educativo institucional - es decir, se apela a una reforma del sistema educativo. Segundo, ya no se entiende el ambiente como algo reducido a lo natural/ecológico, sino como una concepción más amplia, que considera aspectos económicos y socioculturales, subrayando las correlaciones. Es así como la educación ambiental, partiendo del hecho que tiene que ser adaptada a las realidades de cada región, debe permitir comprender la naturaleza compleja del ambiente, proporcionando los medios intelectuales para poder interpretar las interdependencias. Por esta vía se deberá crear una conciencia ambiental que se tenga en cuenta en el modelo de desarrollo económico. Otro punto importante es que la educación ambiental debe contribuir al desarrollo de conocimiento necesario para la preservación y el mejoramiento de la calidad ambiental, es decir “el conocimiento debe conducir a cambios en el comportamiento y a acciones favorables”. La característica básica de la educación ambiental debe ser la interdisciplinariedad como una forma de aproximación a la problemática para entender las interrelaciones, por

#### 1.11.4.- Carta Mundial de la Naturaleza

---

lo cual la educación ambiental no puede ser vista como una nueva disciplina. Además, la educación ambiental debe estar orientada a la solución de problemas. Otras características de la educación ambiental deben ser su integración a la comunidad y su carácter permanente. Esta educación ambiental deberá ser dirigida a toda la población y en todas las áreas formales e informales. En este capítulo se incentiva a un pensamiento y una pedagogía crítica.

La tercera parte se dedica a las estrategias y modalidades para incorporar la educación ambiental en los sistemas educativos. Señala claramente que se “necesita la puesta en práctica de nuevos conceptos, nuevos métodos y nuevas técnicas”. Respecto a las estrategias se hace referencia principalmente a dos aspectos. Uno, la necesidad de una aproximación interdisciplinaria que se plantea en tres niveles diferentes, como “una simple introducción de nociones sobre el medio en las disciplinas tradicionales”, como una “total integración alrededor de un proyecto de acción comentada sobre el ambiente” y como una “convergencia de disciplinas que presentan ciertas afinidades conceptuales y metodológicas”. Y dos, la necesidad de revisar y reestructurar los contenidos de las diferentes materias. Respecto a la metodología llama la atención sobre los problemas metodológicos pedagógicos específicos que surgirán y la necesidad de una aproximación integrada a los problemas ambientales. Es decir, otra vez se critica al sistema educativo tradicional y se destaca la importancia de la interdisciplinariedad. Todo esto, orientado a la solución de problemas concretos. Además es de resaltar la presencia de todo un capítulo específicamente dedicado a la educación ambiental destinada a grupos profesionales. Allí se señala la importancia de crear en ellos una conciencia de su influencia respectiva sobre el medio, haciendo sugerencias específicas para ingenieros, arquitectos, ingenieros en saneamiento, agricultores, planificadores y administradores. Se insta a las universidades a ofrecer cursos interdisciplinarios obligatorios para hacer comprender las relaciones entre las políticas de desarrollo y sus implicaciones sobre el medio. Y se sugieren tres fórmulas para incluir el componente ambiental en la formación profesional. Una sería ‘introducir en los programas, al final del ciclo, una apreciación global de los problemas’, otra sería ‘organizar un primer año de iniciación general al problema general’ y otra sería hacer una ‘reforma total de los diversos programas de formación profesional para incorporar de manera funcional un componente respectivo al ambiente... fundado sobre el concepto de la educación interdisciplinaria’. El último punto de este capítulo llama finalmente la atención sobre la necesidad de la investigación pedagógica sobre la educación ambiental para lo cual será necesario tanto un equipo interdisciplinario como una ‘metodología avanzada psicológica, epistemológica y un análisis institucional’, teniendo en cuenta que ‘la difusión de la ciencia y la tecnología no es un fenómeno neutro sino contiene incidencias políticas, económicas, sociales y culturales’. Aquí se refleja una posición atenta y crítica.

El cuarto y último apartado habla sobre la cooperación internacional dentro de la educación ambiental. Dicha cooperación ‘debe estar orientada hacia el fortalecimiento del desarrollo endógeno, la identidad cultural y la autonomía de los países’. Aquí se hacen referencias generales a las contribuciones del sistema de las Naciones Unidas al desarrollo y al papel de la UNESCO. El documento termina con la frase: ‘tal educación tiene claramente como meta inculcar un sentido de responsabilidad y un espíritu de solidaridad entre las naciones que deben tomar conciencia de sus interdependencias económicas y ecológicas’.” (2006)

Paralelo a lo anterior, se da La **Carta Mundial de la Naturaleza**, misma que fue otro de los documentos que ha tenido impacto en lo referente a la Naturaleza y consecuente a la educación ambiental, propiamente en el apartado 15 de la sección III de aplicación que menciona que la enseñanza ecológica debe ser parte de la educación general. Esta carta fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y aunque resulta un esbozo aun incompleto y con ciertas deficiencias tal como se verá más adelante en futuras investigaciones, vale la pena su especial mención<sup>67</sup>.

#### 1.11.5.- Moscú 1987

En el Congreso sobre Educación y Formación relativas al medio ambiente de la Unesco – PNUMA celebrado en **Moscú 1987**, en dicho congreso surge la propuesta de una estrategia Internacional para la acción en el campo de la Educación y Formación Ambiental para los años 1990 - 1999. En el documento derivado de esta reunión se mencionan como las principales causas de la problemática ambiental a la pobreza, y al aumento de la población. (PNUMA, 1987)

Es de anticipar que este Congreso nunca trascendió tanto como el de Tbilissi, lo cual se demuestra también en el hecho que no es fácil encontrar dicha Declaración o las referencias posteriores muy escasas a los resultados del evento. (Eschenhagen, 2006)

El Documento que salió del Congreso consta de tres capítulos. El primero es una síntesis de los principales problemas, que señala también los objetivos

---

<sup>67</sup> Esta carta puede ser revisada en el apartado correspondiente del glosario.

para una estrategia de educación ambiental. El segundo gira en torno a los principios y las características de la educación y el tercero trata de los elementos específicos para la acción internacional en la materia<sup>68</sup>. (Eschenhagen, 2006)

De lo anterior se desprende que, el elemento crítico analítico desaparece y la atención se centra en lo instrumental, técnico. Esto se hace notar en querer fortalecer el sistema internacional de información y de intercambio de datos, en querer definir estrategias de organización y transmisión de mensajes para la educación sin mencionar la necesidad de entender las causas sociopolíticas y económicas-históricas del problema. Se habla también de la necesidad de integrar la dimensión ambiental en las universidades y de fomentar una formación científica y técnica especializada, sin mencionar la necesidad de la interdisciplinariedad. Respecto a la universidad se habla de la necesidad de crear mecanismos institucionales apropiados, es decir de adaptar, pero no de revisar en general críticamente su estructura institucional/disciplinaria. (Eschenhagen, 2006)

---

<sup>68</sup> El tercer capítulo concreta las siguientes nueve secciones de acuerdo con Novo:

1. *“El acceso a la información*: fortalecimiento del sistema internacional de información y de intercambio de datos y experiencias del PIEA
2. *Investigación y experimentación*: fortalecimiento de la investigación y experimentación relativas al contenido, los métodos educacionales y las estrategias de organización y transmisión de mensajes para la educación y formación ambientales
3. *Programas educacionales y materiales didácticos*: fomento de la educación ambiental mediante la elaboración de programas de estudio y materiales didácticos para la enseñanza general
4. *Formación del personal*: promoción de la formación inicial y de la capacitación del personal encargado de la educación ambiental escolar y extraescolar
5. *Enseñanza técnica y profesional*: integración de la dimensión relativa al medio ambiente en la enseñanza técnica y profesional
6. *Educación e información del público*: intensificación de la educación y la información del público en cuestiones ambientales, mediante la utilización de los medios de comunicación y de las nuevas tecnologías de comunicación e información
7. *Enseñanza universitaria general*: fortalecimiento de la integración de la dimensión ambiental en la enseñanza general universitaria, mediante el desarrollo de los recursos educativos y de la formación, así como con la creación de mecanismos institucionales apropiados
8. *Formación de especialistas*: fomento de una formación científica y técnica especializada en materia del medio ambiente
9. *Cooperación internacional y regional*: desarrollo de la educación ambiental mediante una cooperación coherente a nivel internacional y regional” (Eschenhagen, 2006)

Finalmente con relación a Moscú cabe señalar que en el documento se presenta una definición de educación ambiental que dice:

“La educación ambiental es un proceso permanente en el cual los individuos y las comunidades adquieren conciencia de su medio y aprenden los conocimientos, los valores, las destrezas, la experiencia y también la determinación que les capacite para actuar, individual y colectivamente, en la resolución de problemas ambientales presentes y futuros”. (Eschenhagen, 2006)

Pero en esta definición se hace notar el retroceso de una visión crítica, al plantearse el aprehender sin reflexionar los conocimientos y al estar dirigido estrictamente a la resolución de problemas. (Eschenhagen, 2006)

#### 1.11.6.- Los Años 90

Tal como manifiesta María Luisa Eschenhagen en los años 90 se llevaron a cabo varios encuentros focalizados en la educación ambiental, tanto a nivel internacional como en América Latina, de los cuales resaltan: los seminarios sobre Universidad y Medio Ambiente de Bogotá<sup>69</sup> y Cali, que representa un momento fundacional y de vanguardia en el proceso de incluir la dimensión ambiental en la Universidad, a nivel regional (2006). Un ejemplo de esto puede ser la siguiente declaración.

---

<sup>69</sup> Este fue en 1985 pero fue el que abrió la pauta para los demás que se desarrollarían durante la década de los 90.

La ***Declaración de Talloires***, es una declaración a favor de la sostenibilidad, emitida en octubre de 1990 y creada por presidentes de instituciones de educación superior para que tomen el liderazgo mundial en el desarrollo, creación, apoyo y mantenimiento de la sostenibilidad, tomando distintas acciones<sup>70</sup>, tal como se puede observar:

*“NOSOTROS, los rectores, vicerrectores y vicescancilleres de las universidades de todo el mundo, estamos conscientes del rápido e impredecible crecimiento de la contaminación, de la degradación del medio ambiente y del agotamiento de los recursos naturales. De hecho, la*

---

<sup>70</sup> Las acciones a llevar a cabo por las universidades son:

1. “Aprovechar cada oportunidad para despertar la conciencia del gobierno, las industrias, las fundaciones y las universidades expresando públicamente la necesidad de encaminarnos hacia un futuro ambientalmente sostenible.
2. Incentivar a la universidad para que se comprometa con la educación, investigación, formación de políticas e intercambios de información de temas relacionados con población, medio ambiente y desarrollo y así alcanzar un futuro sostenible.
3. Establecer programas que formen expertos en gestión ambiental, desarrollo sostenible, demografía y temas afines para asegurar así que los egresados universitarios tengan una capacitación ambiental y sean ciudadanos responsables.
4. Crear programas que desarrollen la capacidad de la universidad en enseñar el tema del medio ambiente a estudiantes de pregrado, postgrado e institutos profesionales.
5. Ser un ejemplo de responsabilidad ambiental estableciendo programas de conservación de los recursos, reciclaje y reducción de desechos dentro de la universidad.
6. Involucrar al gobierno (en todos los niveles), a las fundaciones y a las industrias, en el apoyo a la investigación universitaria, educación, formación de políticas e intercambios de información sobre desarrollo sostenible. Extender también este trabajo a las organizaciones no gubernamentales (ONG) y encontrar así soluciones más integrales a los problemas del medio ambiente.
7. Reunir a los profesionales del medio ambiente para desarrollar programas de investigación, formación de políticas e intercambios de información para alcanzar de esta forma un futuro ambientalmente sostenible.
8. Asociarse con colegios de educación básica y media para capacitar a sus profesores en la enseñanza de problemas relacionados con población, medio ambiente y desarrollo sostenible.
9. Trabajar con la Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo, CNUMAD, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, PNUMA, y otras organizaciones nacionales e internacionales para promover un esfuerzo universitario a nivel mundial que conlleve a un futuro sostenible.
10. Establecer un Comité Directivo y un Secretariado para continuar esta iniciativa y para informarse y apoyarse los unos a los otros en el cumplimiento de esta Declaración.” (Educación Ambiental en la República Dominicana, 1990)

contaminación del agua y del aire local, regional y global, la destrucción y la disminución de bosques, suelos y agua, la reducción de la capa de ozono y la emisión de gases contaminantes peligran en contra de la supervivencia de los seres humanos y especies vivientes, la integridad de la tierra y su biodiversidad, la seguridad de las naciones y en contra de la herencia que permanecerá para las futuras generaciones. Estos cambios en el medio ambiente son causados por una producción desequilibrada e insostenible y por patrones de consumo que agravan los niveles de pobreza en muchas regiones del mundo.”... “De esta forma, la estabilización de la población humana, la adopción de tecnologías agrícolas e industriales ambientalmente sanas, la reforestación y la restauración ecológica, son elementos esenciales en la creación de un futuro equilibrado y sostenible para que la humanidad esté en armonía con la Naturaleza. Las universidades tienen un papel importante en la educación, investigación, formación de políticas y en el intercambio de información necesaria para alcanzar estos objetivos.”... “Las universidades deben proporcionar así, el liderazgo y el apoyo para movilizar los recursos internos y externos, de modo que sus instituciones respondan a este urgente desafío.” (Educación Ambiental en la República Dominicana, 1990)

Sin embargo, ya se empieza a notar la tendencia de ir desplazando la educación ambiental por la educación para el desarrollo sostenible lo cual se fomenta aún más primero con la Reunión convocada por la UICN y la UNESCO para América sobre *Gestión de programas nacionales de educación y capacitación para el medio ambiente y el desarrollo*, realizado en Quito en 1995. Y luego con la *Declaración y Plan de Acción para el desarrollo sostenible de las Américas*, hecho en 1996 en Santa Cruz, Bolivia, tal como señala Eschenhagen (2006).

En este camino de transición también se encuentra la ***Declaración de Salónica*** como muestra de lo sucedido consecuente y subsecuentemente en los



foros, convenciones, conferencias, congresos, coloquios y actividades que han pretendido formalizar la educación ambiental y en general las problemáticas del medio ambiente, en donde esta declaración llevada a cabo en Grecia en diciembre de 1997, durante la Conferencia Internacional Medio Ambiente y Sociedad: Educación y Sensibilización para la Sostenibilidad (Educación Ambiental en la República Dominicana, 1997). Cuyo nombre ya denota la trayectoria de la misma.

Finalmente se llegó a la **Declaración de Thesaloniki**, como resultado de la Conferencia Internacional sobre *Medio Ambiente y Sociedad: educación y sensibilización para la sostenibilidad*, a la que participaron 90 países con 1283 participantes, se puede observar ya claramente el paso definitivo de la educación ambiental a la educación para el desarrollo sostenible, que se muestra especialmente en los números 10 y 11<sup>71</sup>. (Eschenhagen, 2006)

Tal como se dice en el Documento de las conclusiones de dicha declaración, uno de los objetivos de la Conferencia era clarificar el emergente concepto de *educación para el desarrollo sostenible*. La educación para el desarrollo sostenible fue vista como un instrumento indispensable para lograr un futuro sustentable, tocando e integrando las nociones de población, pobreza, degradación ambiental, democracia, derechos humanos y paz, desarrollo e interdependencia. Sin embargo, hasta ahora ha sido difícil definir educación

---

<sup>71</sup> Número 10. “La reorientación de la educación como un todo hacia la sostenibilidad implica todos los niveles formales, no formales e informales de educación en todos los países. El concepto de sostenibilidad comprende no sólo el medio ambiente sino también la pobreza, población, salud, seguridad alimenticia, democracia, derechos humanos y paz. Sostenibilidad es, en el análisis final, un imperativo moral y ético dentro de lo cual deben ser respetados la diversidad cultural y el conocimiento tradicional.” (Eschenhagen, 2006)

Número 11. “La educación ambiental, como se desarrolló dentro del marco de las recomendaciones de Tbilissi y como se ha desenvuelto desde entonces, dirigido a los rangos completos de los aspectos globales incluidos en la Agenda 21 y en las grandes conferencias de las NU, también ha lidiado como una educación para la sostenibilidad. Esto permite que puede ser referida como educación para el medio ambiente y la sostenibilidad.” (Eschenhagen, 2006)

ambiental, y no se ha logrado un real consenso al respecto (si es que esto sea posible y/o deseable), lograr una conceptualización adecuada para la educación para el desarrollo sostenible es altamente cuestionable. Por un lado, porque el mismo concepto de *sostenibilidad* es demasiado etéreo<sup>72</sup>, porque oculta las vías diferenciadas de construcción de un futuro sustentable. Y por el otro lado, porque lleva una fuerte carga ideológica, política y económica con intereses muy específicos, dimensiones que claramente no lleva el *ambiente*, y como es lógico no se desea explicar por aquellos que están en el poder, pues son los que ostentan esos mismos intereses. Es aquí donde se va fraguando el discurso neoliberal. En este debate - educación ambiental o educación para el desarrollo sostenible - de ninguna manera se puede pasar por alto el contexto histórico político económico, con sus muy marcados intereses y además las divergencias existentes entre Norte- Sur, Este-Oeste, pobres-ricos, etc. Es justamente aquí donde no se pudo subestimar el poder en el saber y las dinámicas del discurso, para crear ciertas realidades. A esta lucha profunda de intereses entre educación ambiental y educación para el desarrollo sostenible (que apenas comienza) solo hace falta señalar que “para algunos, el término *educación ambiental* fue virtualmente sinónimo del término de *educación para el desarrollo sostenible*. (Eschenhagen, 2006)

Otro punto de esta declaración es la referencia a la interdisciplinariedad que se hace en el número 11: “Todos las materias de área, incluyendo las humanidades y las ciencias sociales, deben tratar las cuestiones relativas al medio ambiente y al desarrollo sostenible. La cuestión de la sostenibilidad debe ser abordada según una aproximación, holística, interdisciplinaria, que junta las diferentes disciplinas e instituciones mientras que mantienen sus identidades respectivas”. Pero tristemente aquí la interdisciplinariedad es entendida más bien

---

<sup>72</sup> Aunque este se revisa con mayor detalle en el apartado de desarrollo sustentable de este trabajo, donde se llega a una conclusión similar.

en el sentido de juntar simplemente las diferentes disciplinas y no en su sentido más profundo de una construcción conjunta de nuevos objetos de conocimiento entre diferentes disciplinas (como el que se pretende construir con esta tesis en cuanto a los derechos fundamentales de todo ser vivo). (Eschenhagen, 2006)

Por otro lado el número 19 de las recomendaciones, que dice: “La comunidad científica juega un papel activo en asegurar que el contenido de la educación y los programas de conciencia pública estén basadas en información adecuada y actualizada”. Sin embargo, pone el énfasis sólo en la transmisión de información correcta pero no en la necesidad de conocer las causas del problema o la necesidad de hacer un análisis crítico e interrelacionar la información. (Eschenhagen, 2006)

En las conclusiones<sup>73</sup> de los seis temas centrales que se discutieron en Thesaloniki, se ponen de relieve cuáles serán las estrategias para impulsar el tal llamado desarrollo sostenible. Pero como dice Caride “... bajo un discurso aparentemente comprometido con el cambio social... se puede estar salvaguardando el mismo enfoque de desarrollo, de cultura y de política económica que han generado los problemas socioecológica\os existentes”. La pregunta aquí es qué tipo de educación se quiere para qué fines y para construir qué realidad. (Eschenhagen, 2006)

En una conclusión y retroalimentación de lo aquí expuesto, principalmente con relación Tbilissi, Moscú y Thesaloniki. Se afirma lo siguiente:

---

<sup>73</sup> 1. educar para un futuro sostenible: consenso internacional como un ímpetu para la acción  
 2. reorientar la educación formal hacia la sostenibilidad  
 3. conciencia pública y entendimiento  
 4. cambio hacia estilos de vida sostenible: cambio de patrones de producción y de consumo  
 5. invertir en educación: contribuir a un futuro sostenible  
 6. ética, cultura y equidad en el logro de la sostenibilidad.

“Las críticas que se le podrían hacer al documento de Tbilissi sería que no haya sido más explícito y claro en sus críticas al desarrollo. Pero considerando por un lado la gran dificultad que implica poner de acuerdo a 65 países en un documento oficial y por el otro lado el momento histórico en el cual apenas se estaba digiriendo el ‘shock’ de los límites del crecimiento y afinando la percepción para ver la relación entre desarrollo y medio ambiente, se puede decir que el documento sí ha expresado puntos de vista críticos. Esto es aún más rescatable, al ver que en las Conferencias siguientes se pierde casi toda disposición crítica constructiva. Otra crítica frecuente de Tbilissi según Caride es “la adopción de un enfoque esencialmente instrumental y tecnocrático, que pone a la educación ambiental al servicio de una concepción de la sociedad y del medio ambiente que ignora las causas últimas de la problemática ambiental”. Efectivamente se puede encontrar una fuerte tendencia a centrarse hacia la solución de problemas, en el sentido expuesto por Caride, aunque esta exigencia de dar soluciones hasta cierto punto es entendible, ya que una de las críticas fuertes del movimiento estudiantil del ‘68 fue la enajenación y abstracción de la educación, exigiendo una educación más relacionada con la realidad. En las recomendaciones se puede ver un sesgo ‘tecnológico’ y ‘gerencialista’ para lograr soluciones concretas. Pero a la vez es necesario reconocer el esfuerzo teórico para plantear una educación ambiental coherente y el llamado a buscar las causas profundas del problema, proponiendo además la interdisciplinariedad insistentemente como un método -innovador- esencial para acercarse a la problemática ambiental. Otra vez no es de olvidar el momento histórico y político en el cual se formula este documento, es decir en plena guerra fría y los principios responden a una negociación que finalmente les sirve a todos, cada uno interpretándolos desde su perspectiva. Pero lo que finalmente sí reluce, a pesar de todas las diferencias, es la educación ambiental como una estrategia **contracultural** y la necesidad de construir y posibilitar un conocimiento respectivo. En este sentido los

planteamientos de Tbilissi han sido, y siguen siendo, de vanguardia, ya que las propuestas posteriores más bien fueron retrocesos de las posiciones allí esbozadas.

La reunión de Moscú ya comienza a señalar los primeros retrocesos, intenta recoger el espíritu de Tbilissi, pero no lo logra. Una de las razones es que el contexto y ambiente político-económico había cambiado, las posiciones de la 'Guerra Fría' se habían endurecido y las voces críticas casi desaparecido. En el ámbito económico se comienza a imponer con fuerza el neoliberalismo, especialmente primero en América Latina. Todo esto favoreció a ver al ambiente como objeto e impulsar medidas instrumentalistas.

La reunión de Thesaloniki no fue mucho mejor, al contrario, aquí la educación ambiental y el tema ambiental terminan por ser cooptados por la racionalidad economicista dominante, perdiendo toda su capacidad crítica e innovadora. La educación ambiental intenta ser absorbida por el discurso de la *educación para el desarrollo sostenible* e instrumentalizada para esos fines. Esto se puede entender mejor al ver el contexto político-económico, donde el sistema capitalista ya no tiene contrincante y se presenta como el ganador y la opción única. Aquí domina la racionalidad economicista e instrumentalista del proyecto de la globalización.

En este lugar resulta adecuado señalar que mientras las recomendaciones y el trabajo realizado en Tbilissi habían girado en torno a la necesidad de transformar el sistema educativo, siendo así más bien una propuesta contracultural, en Thesalonika se perdieron todas estas tendencias resultando ser más bien una propuesta desde y para el sistema dominante.

Ahora, el reto estará en permitir una educación que prepare “para la construcción de una nueva racionalidad; no para una cultura de desesperanza y alineación, sino al contrario, para un proceso de emancipación que permita nuevas formas de reapropiación del mundo”. Pero para lograr tal reto de emancipación y de reapropiación con una nueva racionalidad, es necesario tener claro cuál es la racionalidad dominante y qué racionalidad diferente puede dar luces sobre otras formas de percepción y de reapropiación. Para esto es necesario tener una sensibilidad aguda, que permita conocer el contexto histórico-político y los discursos que los permean, como también las múltiples epistemologías, teorías y sus implicaciones, en este caso sobre educación ambiental, para reconocer cuáles son las estrategias de alienación y cuáles son estrategias de búsquedas alternativas.” (Eschenhagen, 2006)

#### 1.11.7.- Río de Janeiro 1992 y el Foro Social

Resulta necesario el poner por separado la Segunda Cumbre Internacional y otros acontecimientos importantes en materia de educación ambiental y medio ambiente que se generaron en la década de los 90, pues esto facilita su comprensión didáctica y sistemática, así como resalta la importancia que la misma merece.

Por ello, la segunda Cumbre de la Tierra, la cual fue realizada en **Río de Janeiro en 1992**, es decir 20 años más tarde que la de Estocolmo, y puesto que en esos 20 años el panorama mundial cambio mucho con relación a la primer Cumbre, es necesario volver a comentar el contexto histórico-político comentado por María Luisa Eschenhagen que al efecto señala:

“Los hechos más importantes se dieron en 1985, con la Cumbre de Reikiavik en la que se puso fin a la Guerra Fría y en 1989 con la caída del muro de Berlín que confirmó ese fin. Es así como la Cumbre se da bajo grandes expectativas y con la esperanza de construir un mundo ‘nuevo’, aunque no se tuviera muy claro hacia dónde, ya que la ‘desaparición’ del mundo socialista soviético y del conflicto bipolar dejó un gran vacío. Para contextualizar Río, también es importante señalar el gran endeudamiento de los países del tal llamado ‘Tercer Mundo’, especialmente de América Latina, donde la deuda hizo estancar cualquier desarrollo económico en los años 80, llamados ahora la década perdida. Se quiso (y se quiere) contrarrestar la pobreza y el estancamiento económico con programas masivos para el desarrollo en todos los ámbitos y niveles, promovidos principalmente por el Banco Mundial (BM), con ajustes financieros drásticos del Fondo Monetario Internacional (FMI) y otras iniciativas, cuyos logros han sido magros (Tal vez el peor fracaso a largo plazo de estas medidas, se pudo observar claramente en la crisis tan profunda en la que cayó Argentina en el 2001). Es decir, para entonces el desarrollo es visto como *la solución* para curar todos los males. Los 80 también están marcados por las políticas de Thatcher, Reagan y Kohl, en esta misma línea, impulsando fuertemente el neoliberalismo.

En Río se tuvo que reconocer que los programas para el desarrollo no disminuyeron la pobreza sino que, al contrario, ésta iba en aumento acelerado hasta en los mismos países desarrollados. También la crisis ambiental se profundizaba cada vez más, teniendo ya además la experiencia de severas catástrofes ambientales como lo fueron el desastre químico en Bophal, India, en 1984 con al menos 8000 muertos y millones de personas con problemas de salud hasta el día de hoy (extraoficialmente se habla de entre 10.000 hasta 100.000 muertos y más), el desastre nuclear en Tschernobyl, Rusia, en 1986 con alrededor de 5000 muertos directos y alrededor de 5 millones de personas enfermas contaminadas

radioactivamente, hasta el día de hoy oficialmente, (extraoficialmente las cifras son mucho mayores) o el derrame petrolero con alrededor de 5,8 millones de galones de Exxon Valdez en Alaska, en 1989 - no es el derrame más importante, pero sí uno de los más divulgados (Llama la atención el hecho, que estas catástrofes ambientales, que han cobrado miles de vidas, simplemente son considerados como hitos en la historia ambiental y como acontecimientos lamentables, efectos secundarios indeseables, inevitables, pero no hayan generado ningún tipo de ruptura significativo en el discurso del desarrollo)." (Eschenhagen, 2006)

Las ONGs realizan un foro paralelo al oficial de las NU, llamado el **Foro Social**. Este evento magno de Río se realiza además a los 500 años de la colonización de América por lo cual es organizado en Brasil. (Eschenhagen, 2006)

En este sentido Eschenhagen comenta que el objetivo de la Cumbre es integrar el desarrollo económico y la protección ambiental siguiendo los lineamientos del Informe Brundlandt. M. Strong, quien presidió, afirmó: "el funcionamiento de las fuerzas del mercado puede y debe ser su aliado poderoso para propiciar los incentivos para el cambio". Esta frase marca visiblemente la tendencia economicista en esta Cumbre, que no criticó la producción, el orden económico mundial o el desarrollo, sino que instó más bien en que el desarrollo económico debe ser sostenible. Es aquí donde se comienza a construir el discurso del desarrollo sostenible en el sentido de Foucault. Si en Estocolmo no se hizo una crítica decidida al desarrollo es hasta cierto punto entendible históricamente, ya que en esa época apenas se iban descubriendo, de manera evidente, la relación entre desarrollo económico y problemas ambientales y apenas se levantaban las voces, dudas y las críticas contra la idea del progreso. Pero ya en Río se tenían suficientes pruebas para poder criticar el desarrollo, pruebas tanto empíricas como lo fueron las catástrofes ambientales generados por la tecnología, aumento de la pobreza, etc. como también pruebas académicas. Esto lo demuestra la vasta



literatura crítica en todas las áreas (política, economía, tecnología, sociología, etc.), mostrando los efectos negativos del tal llamado progreso/desarrollo. En Río se perfilan claramente los intereses de la hegemonía, en la Cumbre oficial no se hacen críticas, sino que se fortalece la idea del desarrollo sostenible, mientras que en el Foro Social sí se pronuncian claramente críticas al desarrollo económico existente, como se puede observar en el *Tratado de las organizaciones de la sociedad civil (OSCs) sobre consumo y estilos de vida* y el *Tratado de las OSCs sobre la pobreza* y en otros tantos más. (Eschenhagen, 2006)

Es importante señalar que en los documentos preparativos para Río se trazó una distinción entre los países desarrollados y los países en desarrollo (ya no se habla ni de países del Tercer Mundo, ni de países subdesarrollados), respecto a los problemas del desarrollo. Mientras que los países desarrollados tienen problemas por su estilo de vida (sobreconsumo) y la gestión de los procesos económicos, los países en desarrollo tienen problemas por la pobreza y el subdesarrollo. (Eschenhagen, 2006)

En la Declaración de la Cumbre se fijaron veintisiete principios interrelacionados que resultan ser recomendaciones, no vinculantes para los gobiernos. Se elaboraron sólo dos Convenios vinculantes para los firmantes, que son el Convenio de la Biodiversidad y el Convenio sobre el Cambio Climático. La Declaración pretende establecer además una *alianza mundial nueva y equitativa*, ya no se habla de un nuevo orden económico internacional (CEPAL) como en los setenta. Llama la atención el hecho de que la Declaración sea bastante instrumentalista, y no siempre quedan claras las diferencias entre el concepto de crecimiento económico y desarrollo. (Eschenhagen, 2006)

Entre los 27 principios, se encuentra el principio Nr. 10 que hace referencia a la educación ambiental (que será ampliado en el capítulo 36 de la Agenda 21), y dice:

“El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que ofrecen peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones.

Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación del público poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes.” (Naciones Unidas, 1992)

Este principio, más que a una educación ambiental hace referencia al derecho y acceso de información, a la necesidad de sensibilización de la población y a la 'oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones', es decir ya no se habla concretamente de educación ambiental en sí. (Eschenhagen, 2006)

En la Agenda 21, la educación es contemplada en la sección 4 en el Capítulo 36. Lo que llama la atención es que ya no se habla de educación ambiental, sino de educación hacia el desarrollo sostenible. Ya no es solamente la dimensión ambiental la que se debe integrar a todas las disciplinas, sino el desarrollo. La interdisciplinariedad ya es sólo un aspecto casi marginal (se menciona solo tres veces) y sin una clara definición de lo que significa. (Eschenhagen, 2006)

La Cumbre paralela, es decir el Foro Social, compuesto por la sociedad civil (ONGs principalmente), también dio a conocer una serie de tratados sobre los más diversos temas, p.ej. consumo, estilo de vida, pobreza, educación ambiental, y otros. El referente a la educación ambiental se diferencia claramente de la

propuesta oficial, comenzando por el hecho que no habla de educación para el desarrollo sostenible y ni siquiera de desarrollo sostenible (a no ser para criticarlo, ver punto I), sino de la necesidad de “crear sociedades sustentables y equitativas” y de la responsabilidad global (Eschenhagen, 2006). La educación ambiental es definida como:

“un proceso de *aprendizaje permanente*, basado en el respeto a todas las formas de vida. Tal educación afirma valores y acciones que contribuyen para la *transformación* humana y social y para la preservación ecológica. Ella estimula la *formación de sociedades socialmente justas y ecológicamente equilibradas*, que conserven entre sí relación de *interdependencia y diversidad*. Esto requiere responsabilidad individual y colectiva a nivel local, nacional y planetario.” (Eschenhagen, 2006)

En el punto central del tratado, se hace énfasis en que la educación ambiental “...debe tener como base el pensamiento crítico e innovador...” (II,2) y “...debe tener una perspectiva holística... de forma interdisciplinaria...” (II,5) además “...debe tratar las cuestiones globales críticas, sus causas e interrelaciones en una perspectiva sistémica en su contexto social e histórico...” (II,7), teniendo en cuenta además, que “... la educación ambiental valoriza las diferentes formas de conocimiento. Este es diversificado, acumulado y producido socialmente, no debiendo ser patentado o monopolizado...” (II,11). Es decir, en este Tratado se intenta mantener una visión crítica e innovadora de la educación ambiental, como la que se había dado en los setenta. La crítica se dirige claramente en contra de la situación insostenible dominante, pero mientras que en el setenta y dos la crítica nació en el seno de la Conferencia, en el noventa y dos la crítica está ausente en el Foro oficial y emergió del Foro Social paralelo, por iniciativa de la sociedad civil (Una sociedad civil que se ve cada vez más excluida de los Foros oficiales que representa cada vez menos a la sociedad civil y cada vez más a los intereses economicistas.). (Eschenhagen, 2006)

La crítica que se le puede hacer al Tratado es que los enunciados hechos sobre educación ambiental más bien hacen parte de la discusión sobre la educación en general, son ejemplos de esto: "... debe estimular y potencializar el poder de las diversas poblaciones promover oportunidades para los cambios democráticos..." (II,10), "... debe promover la cooperación y el diálogo entre los individuos..." (II,13), o "... requiere de la democratización de los medios de comunicación..." (II,14). Es decir, simplemente se le pone el adjetivo ambiental, sin hacer una diferenciación entre la educación general y la educación ambiental. El problema radica en que se le da a la educación ambiental una dimensión que no tiene y se le priva a la vez de una identidad propia. (Eschenhagen, 2006)

Finalmente en relación con estos dos foros, la autora nos dice que:

"Como breve balance de los dos Foros se puede decir que la Cumbre oficial está totalmente inmersa dentro de la idea del discurso del desarrollo que ahora se debe hacer compatible ecológicamente, ya que con el 'triumfo' del capitalismo ya no tiene límites para expandirse. En otras palabras, se quiere utilizar a la educación hacia el desarrollo sostenible - que incluya elementos ambientales - para refuncionalizar al capitalismo e intentar de fortalecer su legitimidad plena, al estar perdiendo credibilidad por la pobreza y el desempleo rampante y los problemas ambientales cada vez más visibles y perjudiciales. Es así como en esta euforia de triunfo (la caída del muro del Berlin) se perdió cualquier perspectiva cautelosa/preventiva o crítica como la que se tenía en Estocolmo. Mientras que en el Foro de la Sociedad Civil se vislumbran perspectivas diferentes, al ser la primera vez en que se da un encuentro tan grande, masivo y diverso a nivel global de organizaciones civiles, por lo cual se experimenta por primera vez una gran solidaridad y fuerza social. De esa conciencia y ese movimiento resulta una propuesta más prospectiva con la esperanza de cambios hacia una alternativa real y

más equitativa para el mundo. Lo que se hace evidente, es que existe una marcada diferencia entre la Declaración oficial con sus claras intenciones de seguir el mismo modelo económico desarrollista, simplemente reverdeciéndolo con algunas medidas y sin intenciones de buscar las causas profundas de la crisis ambiental. Mientas que el Tratado busca ser más crítico y no acepta por lo tanto la idea de una 'educación para el desarrollo sostenible'." (Eschenhagen, 2006)

#### 1.11.8.- Johannesburgo 2002

La tercera Cumbre de la Tierra se llevó a cabo en Johannesburgo en el 2002, bajo el título *Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible* (Naciones Unidas), que de acuerdo con María Luisa Eschenhagen, en aquel entonces se tenía la esperanza de un nuevo orden internacional más equitativo y pacífico, pues habían pasado ya 13 años de la caída del Muro de Berlín y el fin de la *bipolaridad*. Lo cual se reflejaba en las múltiples Cumbres globales que le siguieron a Río, sobre los más diversos temas<sup>74</sup>, pero estos intentos en su mayoría se quedaron en las buenas intenciones sobre el papel y muy poco se ha puesto en práctica realmente. Dado que lo que se observó más bien en la realidad, fue una avanzada fuerte del neoliberalismo, especialmente en América Latina, que nada tiene que ver con una sociedad más justa<sup>75</sup>. También se observó la formación de un mundo unipolar bajo el régimen de EUA, que se puede constatar en sus múltiples acciones solitarias ya

---

<sup>74</sup> Tales como: 1993 Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos en Viena; 1994 Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo en Cairo; 1994 Conferencia Global sobre Desarrollo Sostenible de Islas Pequeñas en Barbados; 1995 4. Conferencia Mundial de Mujeres en Beijing; 1996 Conferencia de las Naciones sobre Población (Hábitat II) en Estambul; 1996 Cumbre Mundial de Alimentos en Roma; 1997 Encuentro Río + 5; 2000 Foro Mundial del agua en Den Hague.

<sup>75</sup> Lo cual se puede demostrar con las cifras de las Naciones Unidas o el Banco Mundial sobre el aumento de la pobreza, el desempleo, la inseguridad, la pérdida de bosques y biodiversidad, la contaminación, etc. Ver las páginas de internet de las respectivas instituciones.

con vistas imperialistas, como: el no firmar el Acuerdo del Cambio Climático de Kioto (lo cual se revisa con más profundidad en el tercer capítulo de esta obra), o el de la Biodiversidad, las incursiones unilaterales en la Guerra del Golfo, Afganistán e Irak. O la implementación del Tratado de Libre Comercio (TLC), el Plan-Puebla-Panamá y Plan Colombia, así como las gestiones en marcha para el Acuerdo de Libre Comercio de América (ALCA), para fortalecerse frente a la creciente estabilización de la Unión Europea y el Euro. Esta década también estaba marcada por el auge vertiginoso de los medios de comunicación, especialmente el internet y la telefonía celular, que hicieron reducir considerablemente el tiempo y espacio, logrando una comunicación nunca vista anteriormente, esta facilidad comunicativa le llegó como gran ayuda a la sociedad civil, para poder comunicarse y sobre todo organizarse a lo largo y ancho del planeta, creando resistencia pacífica que no se menciona en los medios masivos *monopolizados* pero que sin duda existe, se organiza y se difunde vía Internet<sup>76</sup>. A pesar de estos logros puntuales, se puede decir que la izquierda como oposición práctica y teórica perdió su rumbo y seguridad, con la desaparición de la Unión Soviética. Esto significa que se tiene que buscar, pensar y constituir nuevamente una utopía alternativa, lo cual implica un proceso largo y arduo. (2006)

En lo sucedido durante la década de los 90 es indispensable señalar también la creciente globalización, concepto que apenas entonces se logra consolidar de manera masiva en el vocabulario cotidiano (la globalización ya

---

<sup>76</sup> Sin embargo esta forma de comunicación ya comienza a ser monopolizada por las grandes compañías como: Facebook, Google, Windows, Apple, etc., las cuales a través de redes sociales y canales como los de YouTube, han creado nuevas formas de manipulación y control de información y de masas, dirigidas principalmente hacia el consumismo masivo, los servicios bancarios, el sexo, la violencia, el morbo y las adicciones, esto sin mencionar a las compañías que proporcionan el servicio de internet, cable y telefonía o celular, las cuales también buscan su parte del pastel, por lo que están dispuestas hacer cualquier cosa para vender sus productos y servicios. Lo cual paradójicamente genera entre tanta información más desconocimiento además de enajenación y pereza mental, física, espiritual y social. Claro está que tanto el internet como la telefonía celular así como sus contenidos, tal como se menciona, tienen grandes aportaciones en comunicación, cultura y como toda herramienta facilita la vida de quien las usa, pero tristemente es usada con intereses más negativos que positivos.

existe desde las épocas de las grandes conquistas de Europa en el siglo XVI). Esta globalización se refiere principalmente a la alta movilidad del capital financiero (bolsas de valores con la venta de acciones), como también a una forma de producción cada vez más dispersa, en el sentido de que según el precio más bajo de las materias primas, el precio más bajo de la mano de obra y la flexibilidad de las legislaciones laborales y ambientales se decide el lugar o país en que se produzca o maquile<sup>77</sup>. Esto significa que se trata de una explotación masiva tanto de los recursos naturales y de una explotación casi esclavizante de la gente, residente principalmente en los países del Sur. (Eschenhagen, 2006)

Por ello y según la autora, bajo este macro contexto que es poco alentador, se realiza la Cumbre en Johannesburgo con pocas expectativas: las esperanzas y expectativas de Río desaparecieron. Los resultados finalmente lo reflejan. En esta Cumbre, como lo indica su nombre, ya no parece interesar el medio ambiente como tema primordial, sino el desarrollo sostenible, haciendo apenas unas menciones muy marginales a lo específicamente ambiental. Esta marginalidad se puede explicar por las estrategias de discurso neoliberales, que apuntan a desactivar, a diluir y pervertir el concepto de ambiente, negando la contradicción entre ambiente y crecimiento económico y promoviendo más bien, como argumenta Enrique Leff, “un crecimiento económico sostenido, soslayando las condiciones ecológicas y termodinámicas que establecen límites y condiciones a la apropiación y transformación capitalista de la naturaleza”. Pues en este discurso capitalista se recodifica al hombre, la cultura y la Naturaleza bajo una misma esencia, el capital, adjudicándole a todo un valor monetario y categorizándolo como capital humano, capital cultural y capital natural. (Eschenhagen, 2006).

---

<sup>77</sup> Un ejemplo de esto puede ser: la materia prima viene de algún país africano, las partes se producen en algún país asiático y su ensamblaje se hace en una maquila de México para luego ser vendido en Europa.

Por lo cual del análisis que realiza la autora, antes comentada, se observa que de los 34 puntos que integran esta declaración, sólo en 6 se encuentra una referencia a lo ambiental, que son los siguientes:

“ellos [los niños] puedan heredar un mundo libre de la indignidad y la indecencia causadas por la pobreza, la *degradación ambiental* y las pautas de desarrollo insostenibles” (Nr.3)

“... asumimos la responsabilidad colectiva de promover y fortalecer los pilares interdependientes y sinérgicos del desarrollo sostenible - desarrollo económico, desarrollo social y *protección ambiental*- en los planos local, nacional, regional y mundial” (Nr.5).

El Nr. 8 sólo hace referencia en cuanto que en Río se convino “... que la protección del medio ambiente, el desarrollo social y el desarrollo económico eran fundamentales para lograr el desarrollo sostenible...”. (Eschenhagen, 2006)

El Nr. 11 dice “Reconocemos que la erradicación de la pobreza, la modificación de pautas insostenibles de producción y consumo, la protección y *ordenación de la base de recursos naturales para el desarrollo social y económico* son objetivos primordiales y requisitos fundamentales de un desarrollo sostenible” y el Nr. 13 reconoce que el “...ambiente sigue deteriorándose...”, pero no señala causas posibles. Y finalmente está el Nr. 33 que dice “nos comprometemos a cumplir el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y a acelerar la consecución de los objetivos socioeconómicos y *ambientales* en los plazos que allí se fijan”. (Eschenhagen, 2006)

En todos los puntos se puede observar como el ambiente apenas es un factor más que debe ser considerado para el desarrollo sostenible, ya que es éste



el discurso que predomina. Y en la práctica lo que se observa es que por un lado siguen insistiendo en el problema de la pobreza, para justificar la necesidad de un desarrollo económico<sup>78</sup>, sin preguntar por las causas de la pobreza. (Eschenhagen, 2006)

Por el otro lado imponen claramente sus reglas, dicen:

“corremos el riesgo de que estas disparidades mundiales se vuelvan permanentes y, si no actuamos de manera que *cambie* radicalmente sus vidas...” (Nr.15)

“A este respecto, a fin de contribuir a la consecución de *nuestras* metas y objetivos de desarrollo, *instamos a los países desarrollados* que no lo hayan hecho a que hagan esfuerzos concretos por alcanzar los niveles internacionalmente convenidos de asistencia oficial para el desarrollo” (Nr.20)

Y en el punto 14 del Capítulo III del Plan de Implementación dice: “todos los países deben adoptar medidas, *bajo el liderazgo de los países desarrollados,...*”.

Las Declaraciones hechas en Estocolmo respecto a una cierta autonomía de los países ‘subdesarrollados’, se ‘olvidaron’ completamente. Aspectos de precaución o autonomía se eliminaron por completo. Toda la Declaración está dirigida a poner en práctica el tal llamado desarrollo sostenible (sin dar una definición concreta de éste), como se observa en la mayoría de los puntos<sup>79</sup> pero en ningún lugar de la Declaración se menciona la necesidad de crear una conciencia ambiental, o de adoptar una mirada crítica al modelo económico existente para reconocer mejor las causas del problema ambiental. (Eschenhagen, 2006)

---

<sup>78</sup> ver Nr. 3, 7, 11 y 19 en (Naciones Unidas, 2002)

<sup>79</sup> Ver: 5, 10,16,17,20,21,28 (Naciones Unidas, 2002).

Ahora, si se analiza el *Plan de Implementación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible* (A/CONF.199/L.3/Add.1-13, 2002), en lo que se refiere a la educación, es bastante difuso y definitivamente ya no se habla de educación ambiental, sino que todo está enfocado hacia una educación *para* el desarrollo sostenible. En el capítulo III se habla de la necesidad de modificar las modalidades insostenibles de consumo y producción y en el punto 14d se señala la necesidad de "... elaborar programas de concienciación [sic] sobre la importancia de las modalidades sostenibles de producción y consumo...". Después, en el capítulo VII, dedicado a los medios de ejecución, se dice en el punto 109 que "... la educación es de importancia crítica para promover el desarrollo sostenible...". Además se habla de la necesidad de posibilitar a todos los niños un ciclo completo de enseñanza elemental (109b) y "... respaldar sus infraestructuras y programas educativos, en particular los relativos a la educación sobre medio ambiente y salud pública..." (110a). En este plan se dan también incentivos para tratar el tema del SIDA (111), el problema de género (113) y acabar con el analfabetismo (116), señalando que se mantienen en cuestión de educación al *Marco de Acción de Educación para Todos* (115) de Dakar. El resto de los puntos se centra en la idea de "integrar el desarrollo sostenible en los sistemas de educación a todos los niveles educativos a fin de promover el papel de la educación como agente clave del cambio" (114) (ver también 112). Esto se ve apoyado con el 117 que dice que se debe "apoyar el uso de la educación para promover el desarrollo sostenible". Sólo el último punto (119 bis d) hace mención a la Agenda 21 que dice "crear y, según proceda, fortalecer las capacidades nacionales para poner eficazmente en práctica el Programa 21". Como se puede observar lo ambiental ha desaparecido por completo y se habla más bien de una educación en general y una educación *para* el desarrollo. Además ya no se hace ninguna referencia a la necesidad de una visión interdisciplinaria, holística o crítica. (Eschenhagen, 2006)

Basado en lo anterior, se puede añadir como un **contrapunto**<sup>80</sup> musical (en relación con lo sustentable y sostenible) las ideas de N.J. Smith-Sebasto, donde se sostiene que la **educación ambiental** es un proceso, es decir, que no es un campo de estudio como tal (Derecho, Biología, Filosofía, Química, Psicología, Sociología, Antropología, Física, por mencionar algunos ejemplos), por lo que no se puede enseñar educación ambiental, sino solamente **conceptos de educación ambiental**<sup>81</sup>. La no comprensión de esto, es la principal razón de que tanto la educación al aire libre, educación para la conservación y estudio de la Naturaleza sean todos considerados como educación ambiental, cuando en realidad un término más apropiado y comprensible para dicha educación, de acuerdo con este autor, puede ser el de educación para el desarrollo sostenible puesto que indica el propósito de este esfuerzo educativo, basado en el desarrollo sostenible como meta de la educación ambiental. En este sentido la educación ambiental puede ser definida como:

“un proceso que incluye un esfuerzo planificado para comunicar información y/o suministrar instrucción basado en los más recientes y válidos datos científicos al igual que en el sentimiento público prevaeciente diseñado para apoyar el desarrollo de actitudes, opiniones y creencias que apoyen a su vez la adopción sostenida de conductas que guían tanto a los individuos como a grupos para que vivan sus vidas, crezcan sus cultivos, fabriquen sus

---

<sup>80</sup> Tiene relevancia en toda la presente tesis, dado que se pretende lograr dicho equilibrio armónico, aunque no musical, sino más bien teórico - práctico, y en específico en las relaciones entre los seres vivos y el ambiente.

<sup>81</sup> Algunos de estos conceptos de educación ambiental son: primeramente aquellos denominados como recursos (concepto que a nuestro parecer es cuestionable en el sentido de dominio que trae consigo), que pueden ser **recursos renovables y recursos no renovables**, Entre los primeros se cuentan el suelo, las plantas, los animales, el agua y el aire. Como recursos no renovables, se pueden señalar principalmente los combustibles y los minerales. También conceptos tales como la biodiversidad, la atmósfera, las aguas tanto dulces como las de los mares y océanos, la energía, los bosques, las ciudades, las poblaciones y los espacios naturales protegidos, así como los fundamentos de la educación ambiental que contiene temas como “crisis ambiental” y “gestión ambiental”, todos ellos forman parte de los conceptos básicos y relevantes que conforman la educación ambiental (sustentable). (Marcano, Educación Ambiental en la República Dominicana)

productos, compren sus bienes materiales, desarrollen tecnológicamente, etc. de manera que minimicen lo más que sea posible la degradación del paisaje original o las características geológicas de una región, la contaminación del aire, agua o suelo, y las amenazas a la supervivencia de otras especies de plantas y animales... En otras palabras... la EA es educación sobre cómo continuar el desarrollo al mismo tiempo que se protege, preserva y conserva los sistemas de soporte vital del planeta. Esta es la idea detrás del concepto de desarrollo sostenible.” (Smith-Sebasto, 1997)

Por último en relación con el orden de ideas planteado por Smith-Sebasto, resta señalar los componentes o niveles en que se divide la educación ambiental, donde el primer nivel son los fundamentos ecológicos, el cual incluye instrucción sobre Ecología Básica, ciencia de los sistemas de la Tierra, Geología, Meteorología, Geografía Física, Botánica, Biología, Química, Física, etc. cuyo propósito es otorgar instrucción e información sobre los sistemas terrestres de soporte vital; en el segundo nivel se encuentra la concienciación conceptual, el cual explica como las acciones individuales y de grupo pueden influenciar la relación entre calidad de vida humana y la condición del ambiente por lo que resulta insuficiente que se comprendan los sistemas de soporte vital del planeta, dado que se debe comprender también como las acciones humanas afectan este sistema de soporte vital y como el conocimiento puede ayudar a guiar las conductas humanas; el tercer nivel se encuentra integrado por la investigación y evaluación de problemas, lo cual implica aprender a investigar y evaluar problemas ambientales, y finalmente el cuarto nivel es la capacidad de acción, donde se busca transmitir las habilidades necesarias para participar productivamente en la solución y prevención de problemas ambientales presentes y futuros. Dicho todo esto con otras palabras, el propósito de la educación ambiental es el de dotar a los individuos con el conocimiento necesario para comprender los problemas ambientales; las oportunidades para desarrollar las

habilidades necesarias para investigar y evaluar la información disponible sobre los problemas; las oportunidades para desarrollar las capacidades necesarias para ser activo e involucrarse en la resolución de problemas presentes y la prevención de problemas futuros; las oportunidades para desarrollar las habilidades para enseñar a otros a que hagan lo mismo. (1997)

Sin embargo cabe señalar que la educación ambiental, como se ha señalado, es un proceso, pues toda educación lo es, y de igual manera se vale tanto de la **Pedagogía** (ciencia que estudia la educación), como de la **Didáctica** (disciplina o grupo de técnicas que favorecen el aprendizaje) para transmitir conocimientos pero también valores y saberes de todo tipo, no sólo aquellos que son producto del método científico, es decir, es un proceso de concientización mucho más profundo que solo los conceptos científicos, tecnológicos, ecológicos y económicos que propone el desarrollo sustentable o sostenible.

Por ello, tampoco hay que olvidar que finalmente la **educación** debe ser un proceso de concientización para que el individuo aprenda a pensar por sí mismo y pueda tomar sus propias decisiones, y no debe ser un proceso de formación (moldear) pues la formación conlleva un alto grado de manipulación basada en elecciones previamente planteadas y planeadas con algún fin o propósito, que por lo general consiste en buscar o mantener el poder<sup>82</sup>, dando como resultado la falsa ilusión de que se toman decisiones, cuando en realidad lo único que se hace es escoger dentro de un abanico de posibilidades previamente establecido conforme a un determinado sistema<sup>83</sup>. Basado en lo anterior se puede concluir que el responsable de impartir la educación, no debe enseñar (llenar un vaso vacío

---

<sup>82</sup> Este poder puede ser económico, político, social, de clases, etc., o de todos a la vez.

<sup>83</sup> Es en este sentido que se debe tomar como camino a seguir, la propuesta planteada por la **Pedagogía Crítica** la cual intenta ayudar a los estudiantes a cuestionar y desafiar las creencias y prácticas que se les imparten, es decir, consiste en un grupo de teorías y prácticas para promover la conciencia crítica. (Definicion.de, 2008-2014)

con su conocimiento prefabricado), sino más bien promover el aprendizaje (que el individuo genere su propio conocimiento a través de la práctica y el estudio, cuestionando sensatamente todo y a todos, sin dar por sentado nada pues la curiosidad es el principal motor del conocimiento). De este modo el aprendizaje se convierte en algo significativo, algo que el alumno, no sólo memoriza sin ningún uso o sentido más allá de una mera calificación o papel como comprobante de estudios o solicitud de trabajo industrializado, sino que utiliza para adaptarse y satisfacer las necesidades personales, sociales y ambientales, presentes y futuras de la vida en general, en su papel de tutor y curador del Universo mismo.

Por otro lado la educación ambiental y en general la educación es un derecho, pero no debe ser una obligación ni tampoco deben nacer de esta, primeramente por que las obligaciones nacen de la ley<sup>84</sup> no de la educación. La educación en este sentido es sinónimo de libertad, no de libertinaje, pero sí de libertad (principalmente la libertad de decidir conscientemente nuestros actos), por lo que es una contradicción que sea una obligación. Y en segundo lugar porque al ser una obligación se convierte en una manera de legitimar el poder<sup>85</sup>, es decir de control y formación de individuos (con excepción de la escuela critica antes mencionada), así como también termina siendo una forma de discriminación con base en los estudios que se tienen, y por ultimo tampoco se debe olvidar que el principal centro educativo (con excepción de las cuestiones de socialización, la real que se da en la escuela, no la ficticia de las redes sociales), no está en la escuela, y menos en internet, es la casa, el hogar, propiamente dicho la familia<sup>86</sup>.

---

<sup>84</sup> Aquí si debe de haber ciertas conductas ambientales que deben de ser obligatorias y que deben estar en la esfera de lo indecible como los derechos fundamentales de los seres vivos, los cuales se explican más adelante en el segundo capítulo de esta obra.

<sup>85</sup> Pero solo de forma y no de sustancia, lo cual solo persigue intereses egoístas de ambición por el poder y el control en lugar de buscar un bienestar común tal como se explica a lo largo de los siguientes capítulos.

<sup>86</sup> Esta idea se desarrolla de forma más puntual en el cuarto capítulo así como en próximas investigaciones.

De lo anterior resta mencionar, que tal como se puede observar durante el análisis y comprensión de los distintos conocimientos y argumentos planteados en el presente trabajo, la educación ambiental y el enfoque que sostiene con relación al desarrollo sostenible, resulta incompleto pues esto sólo representa la postura que por parte de los diversos organismos e instituciones internacionales se ha venido dando hasta el momento. Mientras que el contenido de la educación ambiental no debiera referirse únicamente al desarrollo sostenible, sino más bien, a todo el conjunto de conocimientos, pensamientos, valores, ideologías, filosofías, creencias y posturas relativas al ambiente pues exclusivamente estudiando y comprendiendo todos los factores de una problemática, incluida la forma de pensar de los demás, se pueden alcanzar verdaderas soluciones, y puesto que el desarrollo sostenible tal como se aborda en el subsecuente apartado, parte de una postura que a nuestro parecer resulta antropocéntrica dejando de lado los demás saberes e intereses antes mencionados.

### **1.13.- Comunicación ambiental y ciudadanía ambiental**

En este apartado se intentara resaltar cómo se constituyen las ciudadanías hoy en torno a lo ambiental, y qué papel juega ya no sólo la educación ambiental, sino también la comunicación ambiental en el proceso de creación de una ciudadanía

consiente. Para tal propósito es menester allanarse con algunos de los planteamientos manifestados por Juan Pablo Mojica Navarro, dado que en su ponencia presentada en la *Semana Internacional de Comunicación* “La comunicación es reconocimiento”, hace una reflexión que a nuestro parecer resulta bastante acertada y profundamente necesaria en esta clase de trabajos.

De lo anterior el autor nos comenta a manera de monólogo que cada día las noticias sobre los desastres ambientales son más frecuentes en las noticias, incluso en las conversaciones cotidianas. “Que si hace frío, que si calor, que si las lluvias e inundaciones, que si los alimentos escasean o no, que si el cambio climático y un largo etcétera”. Advierte que, si la Naturaleza nos está hablando, ¿no será mejor intentar escucharla?, incluso, ¿hablar por ella? Seguro que si hacemos el esfuerzo por escucharla nos daremos cuenta de los efectos nocivos que hemos causado. Como ejemplo se piensa en el cambio climático, donde a pesar de la batalla en la ciencia y sus discursos no sólo sobre el cambio climático, está claro que el planeta se ha calentado y eso tiene unas consecuencias importantes y visibles para todos los seres que vivimos en él. Sin embargo se cuestiona el hecho de si ¿la sociedad está informada suficiente y claramente al respecto?, ¿entiende lo que ocurre y lo que puede hacer?, ¿existe una cultura ambiental?, y entonces ¿cómo puede la comunicación ambiental fomentar la ecociudadanía y de paso contribuir en la solución de los problemas ambientales? (Navarro, 2011)

Y continúa diciendo que la ciudadanía se construye en la cotidianidad con cada acto por pequeño que sea. Toda acción nos define como un tipo de persona y como un tipo de ciudadano. Dime con quién andas y te diré quién eres, dice el dicho, pero también podría decirse dime qué piensas, qué haces y te diré qué clase de ciudadano eres. Pero, ¿qué esperar de un ciudadano en las actuales circunstancias ambientales nacionales, regionales y planetarias? (Navarro, 2011)



A todo lo anterior se comienza por responder que se ha hablado de la ciudadanía ecológica, de la ciudadanía ambiental y de la ecociudadanía. Donde la primera, la ciudadanía ecológica es entendida como eje de la sostenibilidad. Es decir, los ciudadanos actuando más que exigiendo. Comprometiéndose con su entorno, cumpliendo deberes frente a él. Su postura política vincula en su conciencia y en sus actos a la naturaleza con la sociedad, pero también a las sociedades y generaciones del futuro. Este acto, se da sin esperar nada a cambio, pues lo hace para sí mismo. (Navarro, 2011)

Sin embargo el camino que separa esos actos individuales, públicos o privados, del ciudadano ecológico de una sociedad sustentable es la cultura. Cultura entendida también como aquella en la que el conjunto de actuaciones políticas, inversiones, éticas, etc. están ligadas a la responsabilidad presente y futura por la vida. Lo ambiental es todo aquello que permite, sostiene y favorece la vida y la coexistencia entre especies hijas de la Tierra, Gaia, Pachamama o Amalur. Por lo tanto el objeto de la ciudadanía ecológica, de la cultura ambiental, es la vida misma, no sólo humana, sino de todas las especies hermanas. (Navarro, 2011)

Paralelo a esto hay que señalar que Gudynas afirma adecuadamente que es necesario descolonializar el concepto de ciudadanía occidental, pues alberga concepciones de una Naturaleza separada de los humanos, un ordenamiento social y político aplicado desde la época de la Colonia, y una visión de la evolución de la sociedad como un progreso de base material y mayor control sobre el entorno. Por lo que su propuesta consiste en no encasillar ni lanzar una posible definición de ciudadanía ecológica, sino más bien reconocer la diversidad de maneras de ser humanos en relación con los asuntos ambientales. Por lo que la única manera de avanzar en una definición, es hacer una profunda crítica a la modernidad que elimine la distinción entre sociedad y naturaleza. Explica que los **Aymara** no se definen ni entienden como individuos, sino desde las relaciones

que los vinculan con, por ejemplo, la comunidad, “a los difuntos y al mundo natural”. Son y “se hacen sujetos en tanto son parte de”. En el caso de los Macuna en Colombia, los animales y las plantas son concebidos como personas, incluidos sus atributos, por lo cual, desde esta perspectiva se entenderían como ciudadanos. (Navarro, 2011)

Con base en lo argumentado hay que recalcar que aunque un ciudadano ecológico que actúa en lo público y lo privado construye un tipo de sociedad de acuerdo a sus actos, que incluso puede ser tildado de un proyecto de sociedad llamado sustentable. Pero al ser dicho proyecto de formación sustentable un discurso de poder económico, político y globalizante, se corre el riesgo al buscar crear una ciudadanía ecológica, de caer en una manipulación que persigue intereses que nada tienen que ver con lo ambiental o su bienestar sino todo lo contrario, además de perderse en tal discurso la riqueza y diversidad cultural que como sea dicho son lo que fortalece y alimenta el verdadero sentido ambiental de personas, el cuidado de la vida misma. Razón por la que se considera que dicho concepto de ciudadanía ecológica puede ser peligroso si se pierde dentro del discurso sostenible y sustentable.

En segundo lugar, se refiere a que la ciudadanía ecológica y ciudadanía ambiental se distinguen en que la primera es de carácter cosmopolita, privada y se supeditan a ella el cuidado y la compasión como características y no tiene ánimo contractual, mientras que la segunda, intenta extender el discurso y la práctica de los derechos en el contexto medioambiental (Navarro, 2011). Razón por la que se opta por una ciudadanía ambiental antes que una ciudadanía ecológica, dado que el cuidado de la vida y en general del ambiente no debe estar basado en la compasión sino más bien en la coerción que emana del Derecho a través de un contrato universal llamado Constitución que obliga a humanos y protege los derechos fundamentales de todo ser vivo.

En tercer lugar, la ecociudadanía se refiere a la condición en la que todo ser humano es partícipe de la soberanía mundial, más allá de su nacionalidad, y sus decisiones; se refieren al desarrollo humano de “todos los habitantes del planeta, mediante la satisfacción de sus necesidades, sin comprometer el de las futuras generaciones” (Navarro, 2011). De donde más allá del discurso antropocéntrico, sostenible y sustentable que se advierte, del cual ya se ha comentado su peligrosidad, se observa lo siguiente con base al autor mencionado. El proceso de participación, de acciones y de las preocupaciones ambientales de los ecociudadanos, expresa claramente unas nuevas formas de reconocer su entorno, su territorio, las interrelaciones planetarias, la dicotomía sociedad/cultura Naturaleza y también las relaciones con el Estado-Nación. Reconoce el fraude histórico de la modernidad acerca de la separación de reinos en el planeta, reconoce las afectaciones e interdependencias ecosistémicas, pero sobre todo reconoce el valor de sus actuaciones ante la crisis ambiental incluso si no hace nada para cambiarlo. A su vez, con todo lo anterior, jalonea hacia unas nuevas formas democráticas, hacia una nueva democracia, en la que la representación comienza a dar paso al costado y en la que el ciudadano toma el protagonismo de las acciones (Navarro, 2011). De lo anterior hay que entender que los derechos fundamentales como lo es la vida no pueden ser víctimas de decisiones democráticas, por dos principales razones, la primera por que las masas aun cuando los individuos que las conforman sean personas cultas (que hasta el momento no lo son) dejan de pensar individualmente para convertirse en parte de la colectividad, y dado que la masa no tiene conciencia ni raciocinio es fácilmente manipulable por otros intereses ajenos a lo fines ambientales perseguidos, esto y el hecho de que lo que buscan las mayorías no siempre es lo correcto y por lo general tiende a pisotear a las minorías o aquellos que son más débiles en números o en términos de fuerza bruta, militar, económica, política, etc. Lo que nos lleva a la segunda razón, en donde los derechos fundamentales deben encontrarse dentro de la esfera de lo indecible garantizado por una Constitución, esto es, que ninguna forma de gobierno, en especial la democracia debe estar

facultada para transar con dichos derechos fundamentales, pues ellos son el límite a los intereses de los más fuertes<sup>87</sup>.

Por último, resta añadir sobre la base de este apartado, que el término ciudadanía siempre ha servido para denotar a los miembros con derechos exclusivos de un determinado territorio, por lo que se puede percibir como un concepto que engloba un alto grado de discriminación hacia aquellos que no son miembros de ese territorio o que no poseen dichos derechos exclusivos. Y es por ello que se considera que más que hablar de ciudadanos de un territorio, se debe hablar de una *Comunidad Universal* de seres vivos, en donde en todo caso todos somos ciudadanos de dicho Universo, pues pertenecemos a un mismo ambiente y debemos contar con los mismos derechos fundamentales los cuales no deben ser exclusivos de nadie.

A hora bien, entrando a lo que es la comunicación ambiental y su impacto, se puede encontrar que ésta tuvo sus inicios debido a la crisis ambiental, a la preocupación de las relaciones Sociedad-Naturaleza, a la creación de políticas públicas ambientales, a la emergencia de los movimientos ambientalistas y al surgimiento y fortalecimiento mismo de los estudios de comunicación en relación con el ambiente, donde muchos autores coinciden en que su comienzo formal, se debe al libro *The Silent spring* de la bióloga Rachel Carson debido al impacto social y científico que generó su publicación. De este modo nace la comunicación ambiental que es definida como, “toda acción simbólica de los seres humanos que involucra los temas y asuntos ambientales” y profundizando se puede decir que es un “vehículo para el entendimiento del medio ambiente así como de nuestras relaciones con el mundo natural; es el medio simbólico que usamos para definir los problemas ambientales y encontrarles diferentes soluciones sociales”. Pero en un sentido más específico, donde la comunicación

---

<sup>87</sup> Punto que se aborda con más detenimiento en el segundo capítulo de esta obra.

ambiental proporciona un primer paso hacia la educación ambiental, y es en este mismo sentido que Tréllez propone que la comunicación ambiental son los “procesos de información, difusión e intercambio de experiencias, conocimientos y sentimientos, orientados a clarificar las diversas situaciones ambientales y a fomentar una mejor actitud social y mayores responsabilidades ciudadanas hacia el ambiente”, lo cual puede ser complementado por medio de la retroalimentación que genera la participación ciudadana. (Navarro, 2011)

Y siguiendo con el autor, la comunicación, la esfera pública, la deliberación, sitúa temas de interés social, establece las agendas temáticas sociales. Por lo que los ciudadanos pueden exigir contenidos mediáticos relacionados con los riesgos ambientales, con las perspectivas de futuro, con la manera en que pueden y deben actuar frente a temas ambientales. La comunicación ambiental ayuda a entender cómo los seres humanos, las sociedades, los medios, las industrias, piensan y actúan frente a la Naturaleza y los temas ambientales. Los mensajes, símbolos y representaciones ambientales son el campo de estudio de la comunicación ambiental y las personas, sin importar el ámbito en el que se muevan ni su rol social tienen que ver con ello. De aquí que los ciudadanos tienen derecho a: 1.) Ser informados y acceder libremente a las informaciones de carácter ambiental, 2.) Ser consultados sobre las decisiones ambientales, para que digamos si estamos de acuerdo o no y demos nuestras razones, y 3.) Defender nuestros derechos con respecto a los temas ambientales e incluso defenderlos de otros cuando sintamos que han sido o pueden ser vulnerados. Con lo cual un ciudadano requiere saber para poder actuar, reconocer los problemas y asuntos ambientales, reconocer los peligros y oportunidades para tomar decisiones. (Navarro, 2011)

Finalmente comenta Mojica Navarro que la comunicación ambiental no es educación ambiental pero es fundamental para acercar los discursos, analizar las

problemáticas, encontrar soluciones y reconocer nuestro lugar en el mundo natural y social. De este modo la comunicación ambiental contribuye de manera clara con lo ambiental haciendo circular mensajes, analizando los existentes, pero sobre todo es responsable de la construcción de sentidos sobre la naturaleza y la manera en que nos relacionamos con ella. Afecta nuestra manera de ser ciudadanos al brindarnos elementos para tomar decisiones, impulsándonos al debate, reflexión y la acción. Los ciudadanos reconocen hoy la crisis ambiental, aunque quizá no hagan nada por remediarlo desde su cotidianidad, pero lo saben. El reconocimiento es en sí mismo un proceso de comunicación visto de manera amplia, porque no es posible llegar a él sin haber pasado por interacciones, reflexiones, adquisición de información, producción de conocimientos y finalmente tomado postura frente a alguien o algo. (Navarro, 2011)

Pero el gran problema de la comunicación tanto ambiental como en general, es que ésta no es independiente de factores de poder, por lo que la gran mayoría de las veces, la información que se transmite atiende a intereses políticos y económicos, y tiene como principal función no el mantener a la población informada y culta, sino todo lo contrario mantenerla desinformada, controlada, manipulada, casi en un estado de letargo y pereza (de ahí que aunque reconozca la crisis ambiental no haga nada para remediarla), enfocada en cosas sin importancia ni trascendencia como la farándula, la moda, los deportes que solo se ven pero que en la mayoría de los casos ni siquiera practican, las cuestiones religiosas (pero no buscando un estado de crecimiento espiritual y personal, sino buscado escapar de su realidad y entrando en un estado de enajenación que les impide ver su realidad), información que crea o acentúa los complejos psicológicos individuales, sexuales, físicos y económicos para lograr un consumismo “barato” (pues todo son cosas que no valen la pena, ni lo que cuestan) pero que en realidad sale muy caro, pues lejos de proporcionar una felicidad real y duradera, solo les proporciona una felicidad efímera que al final solo los llena de frustración, tristeza y amargura (incluso las clases altas que se enriquecen económicamente

con estos mecanismos no están exentas de este proceso), todo esto a grandes rasgos, genera que el individuo intente escapar mediante el alcohol, el cigarro, las drogas o cualquier otra forma de adición por extraña que parezca, como lo es el trabajo, destruyendo la familia y creando los famosos *ninīs*, jóvenes que no estudian, ni trabajan ni tienen ningún interés real en la vida que no sea más allá de los proporcionados por la mercadotecnia. Y la poca información realmente fidedigna, no creada, ni falseada, que se tiene, se pierde en este mar de publicidad. Por ello en este Sistema donde se busca el lucro y consumo a cualquier costo (se lucra con el amor, con Dios, con todo, pues todo está en venta), en el que la “*comunicación*”<sup>88</sup> solo es una herramienta de manipulación de masas, que tiene tendencia a la decadencia y auto destrucción de las sociedades, puede ser más mala que buena y al igual que en la democracia se puede perder el camino en el mismo debate y en sus intereses ocultos. Luego entonces, mientras la comunicación no se deslinde de los intereses económicos, políticos, ficticios y efímeros, lo cual solo puede pasar mediante un cambio radical no sólo del sistema político-económico sino del ser humano en general, en este único sentido vale la afirmación de que *la comunicación no picha, no cacha, ni deja batear*, por lo que se puede creer que es mejor no estar informado, que estar mal informado y por tanto manipulado. Sin embargo y en síntesis, finalmente la comunicación es una herramienta y como toda herramienta no es buena, ni mala, todo depende de la forma en que sea utilizada, y de esta manera lo importante no es la comunicación en sí, sino los valores de las personas que son quienes dictan como habrán de utilizarse las herramientas, por esta razón se debe fortalecer el núcleo familiar<sup>89</sup> que es donde se deben gestar principalmente los valores, y no en la escuela, el trabajo, la calle o los mismos medios de comunicación.

---

<sup>88</sup> No se considera que esto sea comunicación sino más bien desinformación, pues la comunicación debe transmitir información fidedigna que a través de la educación genere o posibilite el conocimiento.

<sup>89</sup> Este punto se atiende en el último capítulo.

### 1.14.- Gestión ambiental vs Administración Ambiental

Aunado a que este tema de cierta forma se retoma en el apartado *El hombre como tutor y curador de los seres vivos*, del cuarto capítulo de esta obra. Se considera que aunque de forma, lo más breve posible, es necesario hacer una distinción entre los conceptos gestión ambiental y administración ambiental, así como la utilidad de esta última para efectos de este trabajo y sus propósitos.

De acuerdo con la Red de Desarrollo Sostenible de Colombia, la **gestión ambiental** es:

“...un proceso que está orientado a resolver, mitigar y/o prevenir los problemas de carácter ambiental, con el propósito de lograr un desarrollo sostenible, entendido éste como aquel que le permite al hombre el desenvolvimiento de sus potencialidades y su patrimonio biofísico y cultural y, garantizando su permanencia en el tiempo y en el espacio. Las áreas normativas y legales que involucran la gestión ambiental son:

1. La Política Ambiental: Relacionada con la dirección pública y/o privada de los asuntos ambientales internacionales, regionales, nacionales y locales.
2. Ordenación del Territorio: Entendida como la distribución de los usos del territorio de acuerdo con sus características.
3. Evaluación del Impacto Ambiental: Conjunto de acciones que permiten establecer los efectos de proyectos, planes o programas sobre el medio ambiente y elaborar medidas correctivas, compensatorias y protectoras de los potenciales efectos adversos.



4. Contaminación: Estudio, control, y tratamiento de los efectos provocados por la adición de sustancias y formas de energía al medio ambiente.
5. Vida Silvestre: Estudio y conservación de los seres vivos en su medio y de sus relaciones, con el objeto de conservar la **¡Error! Marcador no definido**.biodiversidad.
6. Educación Ambiental: Cambio de las actitudes del hombre frente a su medio biofísico, y hacia una mejor comprensión y solución de los problemas ambientales.
7. Estudios de Paisaje: Interrelación de los factores bióticos, estéticos y culturales sobre el medio ambiente.” (2014)

Es decir que la gestión ambiental responde al "como hay que hacer" para conseguir lo planteado por el desarrollo sostenible, esto es, para conseguir un equilibrio adecuado para el desarrollo económico, crecimiento de la población, uso racional de los recursos y protección y conservación del ambiente. (Red de desarrollo sostenible de Colombia, 2014)

Sin embargo, no creemos que este concepto de naturaleza antropocéntrica, que es la gestión ambiental, corresponda o sea sinónimo de la Administración Ambiental. Más bien corresponde a un punto de vista de la Administración Ambiental que es el del desarrollo sostenible y sustentable, en donde puede haber muchos otros puntos de vista dependiendo las distintas teorías que se ostenten. Es decir, que la Administración Ambiental no está limitada a un único punto de vista, como se ha hecho ver con el desarrollo sostenible.

Y es en este sentido que se expone aquí el punto de vista que se tiene conforme la **Administración Ambiental**, en relación con esta tesis. Donde la

Administración Ambiental es aquella en donde el hombre como tutor y curador de los seres vivos y el ambiente, como único ser racional conocido, administra los elementos que existen en la Naturaleza o el Universo. La diferencia con la gestión ambiental radica en que esta no ve los elementos del ambiente y sus individuos como recurso o bienes, a los cuales hay que tenerlos bien cuidados pues son de su propiedad. Esto es la Administración Ambiental en este sentido ve los elementos existentes en la Naturaleza y tiene la obligación de administrarlos como si se tratara de un hijo el cual es un incapaz o menor de edad.

### 1.15.- Política ambiental vs Politología ambiental y Política

En este contexto hay que entender que más que hablar de **política ambiental** se habla de las políticas ambientales puestas tanto globales como por sectores o países, y se refieren al:

“Conjunto de lineamientos para la gestión ambiental y el desarrollo sostenible de un país. La política requiere de un orden institucional, de reglas fijas y estables. Ese orden está constituido por un grupo de instituciones como las que conforman el Poder Judicial, el Poder Legislativo y otras, pero también requiere de un proceso en el cual participan las conductas individuales y colectivas y, finalmente, las políticas públicas relacionadas con políticas ambientales, sociales, de salud y otras.

Para gestionar la política ambiental global, se ha creado un marco institucional a través de las Naciones Unidas que incluye un grupo de convenios. Los convenios establecen las directrices fundamentales sobre las que se va a regir la política ambiental global.” (Diccionario Enciclopédico Dominicano de Medio Ambiente, 2014)

Es decir que las políticas ambientales a grandes rasgos son reglas de gestión ambiental para conseguir el desarrollo sostenible y sustentable. Por lo que creemos que esto poco tiene que ver con la Política en general y como Ciencia también, las cuales si tienen un notable grado de importancia no sólo en el acontecer del ser humano como especie sino del ambiente mismo y de todo Ser Vivo que llegue a interactuar con el hombre.

En este sentido la **Politología** es la ciencia que estudia la política, mejor dicho las relaciones de poder o el ejercicio del poder. (Definicion.de, 2008-2014)

Por lo cual se puede decir que la función de la Política en lo ambiental, es que a través de ella, es posible llegar a formas de gobierno que contemplen las distintas teorías o avances académicos ambientales en este caso, y hacer de ellas una realidad práctica y no sólo teórica, por lo que su trascendencia es vital para llevar acabo lo planteado en este trabajo.

Se puede decir que la diferencia entre un filósofo, un sociólogo y un político radica en que el filósofo dice, “la sociedad está mal, debe ser reformada”, el sociólogo aporta algunos hechos que sirven al filósofo para decir: “señores, hay que transformar la sociedad en tal dirección”; el político es el que encarna esos conceptos filosóficos y dice, en función de esos ideales, “yo los llevo a la lucha y yo trabajo por transformar la sociedad”. Es decir, la Sociología hace en este sentido el carácter científico (positivo) de observar y describir, la Filosofía valora y la Política lo lleva a la práctica. El político es, por tanto, el hombre práctico. El hombre de acción que actúa en función de determinados principios, o sea en función de determinada filosofía. (Velasco, 2014)

Sin embargo, aunque esta cuestión práctica constituye la importancia que tiene la Política en lo ambiental, no hay que olvidar que para hacer Política no hay que ser un estudioso de la Ciencia de la Política, basta con ser un ser racional o humano; para resaltar hechos basta con saber observar y describir, y para hacer juicios de valor basta con tener una opinión basada en cierta ideología, que aunque algunos la ejercen o la tienen de una forma más precaria que otros, todo ser humano la tiene. Luego entonces podemos afirmar que aunque en forma muy muy simple, todo ser humano puede hacer Filosofía (valorar), Sociología (observar y describir) y Política (llevar a la práctica). Por lo que todo hombre puede tener un impacto tanto positivo como negativo, tanto práctico como teórico en lo ambiental.

## 1.16.- Desarrollo Sustentable

Para el correcto manejo de los términos sustentable y sostenible resulta indispensable resaltar su procedencia en materia ambiental, la cual parte del termino anglosajón “sustainable”, que es la palabra con la que se designa en inglés al complejo concepto que sirve para identificar la interrelación existente entre ambiente y desarrollo; dicho concepto fue publicado en 1987 en el informe denominado "Nuestro Futuro Común" también conocido como Informe Brundtland (Bundesamt für Raumentwicklung ARE , 1987)<sup>90</sup>, mismo que fue realizado por la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo, por encargo de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Sin embargo, dicho término en español admite diferentes alternativas de acepción, como lo son el desarrollo sustentable y el desarrollo sostenible, haciendo ambas referencia al concepto “sustainable development”, por lo que se podría pensar que estas significan lo mismo, lo cual no estaría del todo equivocado, no obstante lo anterior algunos autores, organizaciones e instituciones consideran que existen diferencias, por lo que optan por uno u otro<sup>91</sup>.

---

<sup>90</sup> Encierra en sí dos conceptos fundamentales: “el concepto de ‘necesidades’, en particular las necesidades esenciales de los pobres, a las que se debería otorgar prioridad preponderante; la idea de limitaciones impuestas por el estado de la tecnología y la organización social entre la capacidad del medio ambiente para satisfacer las necesidades presentes y futuras” (Eschenhagen, 2006)

Vale la pena señalar que desde entonces, 1987, se ha dado un gran debate alrededor del desarrollo sostenible (sustentable, sostenido) y sus definiciones y alcances. Y se pueden encontrar las más variadas posiciones desde propuestas sinceras para solucionar el problema ambiental hasta propuestas que representan simplemente un lavado de imagen verde para las empresas o estados. La literatura demuestra ya la magnitud de la discusión. Y aquí también es necesario observar el lugar de enunciación y ver cuáles son los elementos que se destacan y cuáles se obvian cuando se discute el desarrollo sostenible. (Eschenhagen, 2006)

Además es necesario señalar que *Nuestro Futuro Común*, resulta ser un marco eminentemente económico para el desarrollo, teniendo el gran defecto de no mencionar la educación ambiental. (Eschenhagen, 2006)

<sup>91</sup> Tal como se puede observar en “Río + 20 y el Foro Social” apartado que será abordado en próximas investigaciones.

La primera concepción que se tiene de **desarrollo sustentable** aparece en el segundo principio de la Declaración de Estocolmo de 1972, antes mencionado, como un “proceso por el cual se preservan los recursos naturales en beneficio de las generaciones presentes y futuras” (Dirección General de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional, 1972). Por lo que el desarrollo sustentable era solo la preservación de recursos naturales, entendiendo preservación como el resguardo anticipado de un animal o cosa con respecto algún daño o peligro. Es decir, la preservación es la implementación de políticas anticipadas tendientes al resguardo de las condiciones adecuadas que garanticen la vida y la evolución del medio ambiente. De esta forma y bajo este principio se llega al concepto dado en el informe de Brundtland (1987), el cual dice: “El desarrollo sustentable es aquel que satisface las necesidades del presente sin comprometer las posibilidades de las futuras generaciones de satisfacer sus propias necesidades”. Razón por la que algunas legislaciones y definiciones agregan que además de preservar, se debe conservar los recursos naturales y proteger el medio ambiente; donde conservar significa hacer que duren las cosas, en suma, significa mantener vivo; por ello la conservación es la implementación de políticas que mantengan las condiciones adecuadas para la vida y el repoblamiento en un medio ambiente sano. Mientras que la protección es el establecimiento de medidas para el aprovechamiento hidroenergético, fines recreacionales de investigación, educación y cualquier otro uso indirecto no consuntivo del medio ambiente. Significa que no se acabe o agote una cosa. Así el concepto de desarrollo sustentable es el proceso por el cual se preserva, conserva y protege el medio ambiente para el beneficio de las generaciones presentes y futuras. (Machicado, 2009)

En consecuencia y como una evolución del desarrollo sustentable, surge el **desarrollo sostenible**, el cual menciona que las cosas que dan sustento a la vida deben también durar en el tiempo, deben ser sostenibles. Por ejemplo, todo recurso renovable debe ser repuesto doblemente para cubrir las necesidades de

generaciones actuales y futuras, además busca satisfacer las necesidades (en un principio) mínimas del ser humano, esto es, en primer lugar, deben satisfacerse las necesidades básicas de la humanidad, comida, ropa, lugar donde vivir y trabajo, en segundo lugar, los límites para el desarrollo no son absolutos, vienen impuestos por el nivel tecnológico y de organización social, su impacto sobre los recursos del medio ambiente y la capacidad de la biósfera para absorber los efectos de la actividad humana. Sin embargo se deben preservar también la cultura, la economía y las necesidades sociales, por esta razón desde la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible (2002), desarrollo sostenible se entiende como el proceso mediante el cual se satisfacen las necesidades económicas, sociales, de diversidad cultural y de un medio ambiente sano de la actual generación, sin poner en riesgo la satisfacción de las mismas a las generaciones futuras. (Machicado, 2009)

Por otro lado, como ya se han empezado a mencionar existen numerosas críticas con respecto a los diversos discursos planteados tanto por el desarrollo sustentable como el sostenible, a las cuales este trabajo se apega, donde una de las más completas y actuales de estas críticas, la podemos encontrar en el libro *Discursos Sustentables* (2008) del autor Enrique Leff, donde a grandes rasgos se argumenta que las estrategias discursivas del desarrollo sostenible han generado un discurso simulatorio y falaz, opaco e interesado; un discurso cooptado por el interés económico, más que una teoría capaz de articular una ética ecológica y una nueva racionalidad ambiental. Manifiesta que ha sido un discurso del poder y sobre todo, un instrumento del poder dominante, y prosigue mencionando que el desarrollo sostenible no es sustentable porque desconoce las condiciones que impone la Naturaleza a la Economía; y por lo tanto tampoco es sostenible, la sustentabilidad abre vías para repensar la producción, no el crecimiento, porque el Sistema Económico no puede crecer al infinito, porque allí hay una contradicción y porque la Naturaleza es finita, es decir, como pasar de una insustentabilidad económica a una sustentabilidad ambiental.

### 1.17.- Derecho ambiental

Toda vez que en el término **derecho natural** puede resultar confusión, dado que lo natural hace referencia a distintos conceptos o acepciones, antes mencionadas en el apartado de fundamentalismo naturalista de esta obra, razón por la cual esta definición se descarta. Por lo que restaría diferenciar el Derecho Ecológico del Derecho Ambiental para determinar qué denominación resulta más apropiada para el estudio de los derechos fundamentales de los seres vivos.

El **Derecho Ecológico**, en palabras de Nava Escudero (2013), posee como objeto de estudio y regulación una ciencia que trata sobre las relaciones que tienen los organismos vivos entre sí y con su hábitat, mientras que el **Derecho Ambiental** remite a una idea o término que se refiere aquello que rodea o cerca, que por su amplitud y vaguedad, incluso podría estar referido a todo el Universo.

De esta forma se observa como el término de Derecho Ambiental resulta más amplio y flexible, pero sin caer en la confusión que representa el Derecho Natural, mientras que el concepto de Derecho Ecológico resulta más limitativo, dado que solamente hace referencia a las relaciones entre organismos vivos y su hábitat, sin dejar claro el papel del hombre ya sea como sujeto activo o pasivo, es decir, si éste se estudia dentro del conjunto como uno más de los organismos vivos, de forma un tanto reduccionista o si por el contrario se analizan sus acciones, consecuencias y derechos desde un punto especial apartado de los demás organismos vivos y del hábitat; por ello resulta importante revisar algunos comentarios que se han realizado a lo largo del tiempo con relación a dicha problemática.



Ramón Martín Mateo menciona que quizás pudiera afirmarse que el Derecho Ambiental equivale a Derecho Ecológico pero que una cosa es que el Derecho Ambiental responda a consideraciones ecológicas y otra el que deban aglutinarse. (Nava Escudero, 2013)

Mientras que Lucio Cabrera Acevedo hace hincapié en que la vinculación de la Ecología con otras ciencias entre ellas el Derecho, debe hacerse con cuidado y solo aportar algunos conceptos y conocimientos. Advirtiéndole que la Ecología comprende la protección del medio ambiente sólo como uno de sus varios capítulos, dado que su contenido es mucho más amplio. (1981, pág. 48 y 49)

Por otro lado Jorge Bustamante Alsina señala que la expresión Derecho Ambiental no es equivalente a la expresión Derecho Ecológico puesto que la primera conduce a un tratamiento más amplio de la materia siendo que comprende toda la problemática ecológica general, mientras que la segunda lo limita a los ecosistemas naturales. (Nava Escudero, 2013)

Por último, Raúl Brañes afirma que la materia de la Ecología no es la que ocupa dicha disciplina como sugiere la expresión Derecho Ecológico, sino el ambiente. En razón de que el Derecho Ecológico nos remite a la idea de Ecología y esta a su vez puede remitirnos a la de ecosistemas naturales, por ello dicha expresión representa el peligro de llegar a asumir un sentido más bien limitado. (2000, pág. 46)

De lo anteriormente expuesto se puede observar como algunos consideran la noción Derecho Ecológico como más amplia que Derecho Ambiental y otros opinan lo contrario, sin embargo en su mayoría se opta por la expresión Derecho Ambiental como correcta, y tal como advierte Nava Escudero (2013) la rama del

Derecho a la que se hace referencia dentro de la ciencia del Derecho no tiene por objeto de estudio la ciencia ecológica, sino la del término ambiente.

Finalmente con respecto a la problemática terminológica solo resta mencionar si la noción que se debe emplear para señalar la citada rama de la ciencia del Derecho, debe ser *medio ambiente* o solo *ambiente*. Dado que la expresión medio ambiente o medio ambiental contienen una cierta redundancia puesto que ambas tanto medio del latín *medius* y ambiente del latín *ambiens* suponen connotaciones similares, como un conjunto de circunstancias de todo tipo que rodean un lugar, ser vivo o cosa, y por lo tanto son redundantes, razón por la que es preferible usar la expresión sola de ambiente antes que la de medio ambiente, por lo que el nombre que se ha tomado como correcto para esta rama jurídica, no es otra sino la de Derecho Ambiental.

Por ello y siguiendo con el pensamiento de Nava Escudero (2013), esta expresión de Derecho Ambiental supone un **vínculo entre Derecho y ambiente**, donde **Derecho** es ciencia y norma a la vez, y por otro lado **ambiental** que es lo relativo al ambiente el cual es el objeto de estudio y de regulación del Derecho Ambiental. Esto es, existen una amplia y compleja cantidad de motivos de tipo científico, tecnológico, ideológico, filosófico, ético, económico - productivo, político – electoral, energético, de conciencia, de existencia social, de supervivencia y un largo etcétera por lo cual se propondría aquí agregar un marco administrativo, donde se encuentra lo educativo como un medio y también como un fin, así como también las creencias religiosas que merecen una mención específica puesto que en múltiples ocasiones han sido estas las que han movilizado el quehacer del mundo. Donde cada uno de ellos, y todos, explican y proporcionan argumentos suficientes del vínculo entre Derecho y ambiente, así como la presencia indispensable del Derecho como instrumento que moldee y haga posible la materialización de cada uno de estos motivos.

De acuerdo con Nava (2013) tal vínculo presupone la existencia de ciertas ideas, pensamientos, posturas, actitudes, fenómenos, relaciones e interacciones que son lo que determinan el contenido del Derecho Ambiental. Es decir, lo que aparece como una fuente en la formación del Derecho Ambiental, es el **ambientalismo**, el cual es al mismo tiempo pensamiento y activismo. Esto es, lo que inicia, detona, alimenta, mantiene y transforma la ciencia y la norma jurídico-ambiental y que explica el origen del vínculo, son por un lado el **pensamiento ambientalista**, entendido como un cúmulo de posturas y corrientes de pensamiento científico y ético-filosóficas que se refirieren al significado de ambiente y al de crisis ambiental, y por otro lado, el **movimiento ambientalista**, el cual es la expresión política organizada, la conciencia, el activismo, la acción pacífica y a veces violenta (ecosabotaje o **ecoterrorismo**<sup>92</sup>), donde se agregaría que esta última, la violencia, nunca debe ser ni el medio, ni el camino para la aceptación y búsqueda de demandas, no por la violencia en sí misma, la cual en ciertas ocasiones puede ser justificable, sino por el hecho de que existe la posibilidad de que esta violencia sea usada para otros fines independientes de cuestiones ambientales pero disfrazados de fines ambientales. Tal es el caso de la invasión de lugares y países alegando la defensa de derechos ambientales cuando en realidad se buscan provechos económicos, el sabotaje de la economía de empresas, países y lugares en beneficio del competidor justificado o disfrazado en cuestiones ambientales. Así también el desprestigio de comunidades, partidos políticos y economías a cargo de competidores que valiéndose, manipulando, financiando o haciéndose pasar por ambientalistas realizan actos de ecoterrorismo, para luego argumentar que sus oponentes políticos o económicos no tienen un control de la violencia. Por esta razón dicha violencia se debe de

---

<sup>92</sup> El *ecoterrorismo* es la mayor muestra de que el derecho ambiental está fracasando en su papel de mantener una armonía, pues la gente al no encontrar justicia en el derecho ambiental, no ve más salida que intentar hacer justicia por su propia mano, pero sabemos que las masas nunca han hecho justicia, pues comente muchas injusticias en su camino por hacer justicia. Y es que "dos males no hacen un derecho", por ello tal como decía Sócrates es *mejor sufrir una injusticia que cometerla porque quien la comete se convierte en injusto y quien la sufre no*.

evitar para alcanzar no sólo fines ambientales sino cualquier fin, pues se corre el riesgo de quedar atrapado en manipulaciones elucubradas con fines de índoles distintas del que se pretende alcanzar.

Siguiendo con este orden de ideas, Nava Escudero (2013, pág. 54) afirma que el Derecho Ambiental, al igual que el Derecho en general y otras ramas del Derecho tiene una doble naturaleza, dicho de otro modo, la ***doble naturaleza del Derecho Ambiental***. Por un lado es normativo, es decir, constituye un *conjunto de normas jurídicas que tienen por objeto de regulación el ambiente*, donde se habla de *normas ambientales, normas jurídico ambientales, normatividad ambiental, ordenamiento jurídico ambiental, Derecho Ambiental normativo, Derecho Ambiental positivo* o simplemente *Derecho Ambiental*. A lo que en el presente trabajo se propone agregar que esta parte normativa del Derecho Ambiental hace referencia a una parte técnica del Derecho en este caso ambiental. Por el otro lado, es científico, esto es, el *conjunto de conocimientos que tienen por objeto de estudio no solo las normas ambientales* o Derecho Ambiental normativo sino también otros factores relacionados con el ambiente, donde se habla de *dogmática jurídica ambiental, doctrina jurídica ambiental, jurisprudencia ambiental, Derecho Ambiental científico, ciencia jurídica ambiental* o simplemente *ciencia del Derecho Ambiental*.

De este modo el ***derecho ambiental como conjunto de normas jurídicas*** o en su naturaleza normativa de acuerdo con Raúl Brañes (2000, pág. 29) es un conjunto de normas jurídicas que regulan las conductas humanas que pueden influir de una manera relevante en los procesos de interacción que tienen lugar entre los sistemas de los organismos vivos y sus sistemas de ambiente, mediante la generación de efectos de los que se espera una modificación significativa de las condiciones de existencia de dichos organismos. Por otro lado Raquel Gutiérrez Nájera, establece que es el conjunto de normas que tienen por objeto regular las conductas que inciden directa o indirectamente en la protección, preservación,

conservación, explotación y restauración de los recursos naturales bióticos y abióticos. (Nava Escudero, 2013)

Asimismo resulta importante mencionar que tal como señala Nava Escudero, el Derecho Ambiental como norma nace a finales de la década de los sesenta y principios de la década de los setenta, es decir, en el Siglo XX con la llamada *crisis ambiental* y aunque existen frases como las del Código de Hammurabi que sirven para ilustrar sobre los orígenes del Derecho Ambiental, como: “Si un señor ha alquilado un buey y le ha roto su asta, ha cortado su cola o ha dañado su tendón de la pezuña, entregará la plata del quinto de su precio” o “Si un señor sin el consentimiento del propietario de un huerto, ha cortado un árbol, en el huerto del otro, pasará para indemnizarle media mina de plata”, sin embargo, dichas frases no podrían llamarse normas ambientales puesto que representan sus antecedentes, es decir, normas históricas con una cierta connotación que vincula al significado *actual* de una norma ambiental, razón por la que se representa como ***antiguo derecho ambiental normativo***. (2013)

Ahora bien, el conjunto de normas ambientales del Derecho Ambiental normativo hasta ahora se ha dividido en dos segmentos, una dimensión internacional y una dimensión nacional.

La ***dimensión internacional del derecho ambiental normativo*** está conformada por todas las normas jurídicas contenidas en los diversos instrumentos internacionales referentes al ambiente, que pueden ser de carácter flexible e indulgente (*soft*) dando una apariencia de cuasi Derecho que no tiene fuerza jurídica vinculante o que no son de carácter obligatorio pues son meras recomendaciones, como los lineamientos, resoluciones, declaraciones, principios, programas, agendas, estrategias, cartas, códigos de conducta, actas finales de conferencias, informes o actas de grupos de expertos o de grupos de trabajo, minutas, reuniones, memoranda de entendimiento o de intención, entre otros, que

aunque permiten identificar principios básicos ambientales que los Estados han aceptado observar y que sirven como guía de su comportamiento, esto no se debe a una obligatoriedad por parte de los mismos, sino más bien a una costumbre internacional, reciprocidad o incluso buena fe, sin embargo pueden convertirse en un antecedente del Derecho rígido y coercible (*hard*) el cual es el otro carácter de dichos instrumentos internacionales, mismo que si tiene el rigor jurídico propio de una norma obligatoria, es decir que tiene fuerza jurídica vinculante, este carácter rígido se identifica principalmente con los tratados, convenios, convenciones, protocolos, acuerdos, Constituciones o estatutos internacionales entre otros como pudiera ser el caso de los enumerados en el artículo 38, número 1 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia tales como el Derecho consuetudinario y los principios generales del Derecho. Pero aunque los instrumentos jurídicos rígidos suponen que la comunidad internacional decidió reconocerles fuerza vinculante, existen muchas limitaciones para su observancia e implementación, tal es el caso del hecho de que no se puede obligar a un Estado a que por ejemplo suscriba tales instrumentos internacionales. (Nava Escudero, 2013)

De esta manera está conformado a su vez *el Derecho Ambiental Internacional* o *Derecho Internacional Ambiental*, que de acuerdo con Nava Escudero (2013) el primero se puede definir como: “el conjunto de normas jurídicas que tienen por objeto de regulación el ambiente en lo que concierne a las relaciones entre los sujetos de Derecho Internacional”, y el segundo alude a normas jurídicas internacionales ambientales, por lo que se puede definir como: “el conjunto de normas jurídicas que tienen por objeto de regulación las relaciones entre los sujetos de Derecho Internacional relativas al ambiente”. Sin embargo con cualquiera de las dos definiciones que se pretenda emplear, se puede decir que en sentido estricto el Derecho Ambiental a nivel internacional se consolidó cuando se llevó a cabo la celebración de la Conferencia de Estocolmo de 1972 puesto que a partir de ella se genera lo que se conoce como la *internalización de los problemas ambientales*.

Por otro lado la **dimensión nacional del derecho ambiental normativo** comprende dos bloques que siguiendo con Nava Escudero son por un lado las Constituciones y por otro lo que en sentido amplio se denomina Legislación Ambiental, la cual está integrada por códigos, leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares o cualquier otro instrumento legal. Cabe resaltar que ésta legislación está dividida en tres partes que son las normas ambientales en general, los instrumentos jurídicos que regulan un sector específico como por ejemplo el agua, el suelo, los bosques, la atmósfera, vida silvestre, etcétera, y por último las Leyes o códigos que legislan otras materias pero que están relacionadas con el ambiente. Por lo que basados en las tres consecuencias más importantes que arrojó la Conferencia de Estocolmo de 1972 fueron: la internalización de los temas ambientales, la creación del organismo internacional para temas ambientales, es decir, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) cuyas oficinas centrales se encuentran en Nairobi, Kenia, y la creación de puestos burocráticos para temas ambientales así como de un sinnúmero de legislaciones ambientales. Por ello a partir de los años setenta las normas jurídicas ambientales se han insertado en la mayoría de los países de Latinoamérica. (2013)

Siguiendo con lo anteriormente planteado, el **Derecho Ambiental como Ciencia**, tal como expone Nava es un conjunto de conocimientos que tienen por objeto de estudio no sólo las normas ambientales o la parte positiva sino otros factores o cuestiones relacionadas con el ambiente, los cuales pueden ser jurídicos o no, de esta manera tanto la interpretación jurisdiccional de tribunales y cortes, los elementos o sucesos de origen internacional así como también los conocimientos que provienen de otras ciencias o aspectos no jurídicos tales como la Economía Política, la ciencia de la Ecología, la Filosofía relativa al pensamiento ambientalista e incluso valores éticos que se fundan en las tradiciones judeocristiana u otras creencias, todo ello forma parte del Derecho Ambiental científico

el cual no busca crear su objeto de estudio pues éste ya está frente de sí. Por lo que el Derecho Ambiental científico o lo que es lo mismo la dogmática jurídica ambiental, la doctrina jurídica ambiental, la jurisprudencia ambiental o la ciencia jurídica ambiental es un conjunto de términos, definiciones, conceptos, principios, enunciados, teorías, postulados, proposiciones normativas, fines, métodos y demás que son generados por los científicos del Derecho los cuales realizan ciencia. Luego entonces, resulta importante resaltar lo que representa la expresión **Ciencia del Derecho** de acuerdo a las reflexiones de Rolando Tamayo y Salmorán (1986) donde menciona que tal y como sucede en otras ciencias, cuando se usa la expresión *ciencia de* o *ciencia del*, se hace referencia a dos situaciones, la primera que existen ciertos hombres **juristas** o **jurisconsultos** que se ocupan del estudio, análisis, investigación o descripción de *algo* donde ese algo es Derecho, y la segunda es que existen un conjunto de enunciados que son resultado de la labor de los juristas los cuales también tratan sobre algo que igualmente es denominado Derecho. De esto Nava desprende que existen personas denominadas **juristas ambientalistas** o **jurisconsultos ambientalistas** que estudian, analizan, investigan, y describen *algo* donde ese algo es denominado Derecho Ambiental. Así como también existe un conjunto de enunciados, teorías, postulados, principios y demás, resultado de la labor de dichos juristas ambientalistas, los cuales versan sobre *algo* que, de igual modo es denominado por la expresión Derecho Ambiental. Y a esto agrega que el estudio, análisis, investigación y descripción de los juristas de esta disciplina incluye otros aspectos, factores o cuestiones jurídicas o no, que también se relacionan con el término ambiente. Por ello el Derecho como norma o como Ciencia, está vinculado al significado de *ambiente* y de *crisis ambiental* (esta última sería la parte fáctica o de hecho, vista desde la teoría de la *tridimensionalidad* o *tetradimensional* del Derecho), donde surge una disciplina jurídica llamada Derecho Ambiental, la cual es indispensable para la ciencia ambiental, entendida como un conjunto de ciencias naturales, humanas y sociales que estaría incompleta sin el desarrollo del mencionado Derecho Ambiental. (Nava Escudero, 2013)



De esta manera como menciona el autor antes referido Nava Escudero (2013), la ciencia del Derecho Ambiental puede ser construida en tendencia o conceptualizada desde la perspectiva del pensamiento filosófico de diversos juristas. Como por ejemplo la **teoría pura** del Derecho de Hans Kelsen (1881-1973), desde el **realismo jurídico** de Alf Ross (1889-1979), o el **positivismo lógico** de Norberto Bobbio (1909-2004), incluso como expone el citado autor las normas jurídicas como objeto mismo de la ciencia del Derecho pueden ser analizadas o caracterizadas desde el pensamiento de John Austin (1790-1859) o H.L.A. Hart (1907-1992).

Aunque los autores antes mencionados en su mayoría pueden ser catalogados de positivistas, en realidad el Derecho Ambiental perfectamente puede ser comprendido o entendida desde cualquier **Epistemología jurídica**. Sin embargo, en nuestro caso se intentan poner los primeros cimientos en la construcción de la ciencia del Derecho Ambiental, desde la teoría de los derechos fundamentales de Luigi Ferrajoli presentada en el segundo capítulo de este trabajo, haciendo las salvedades pertinentes con respecto al positivismo jurídico, el **liberalismo jurídico** y el comunitarismo jurídico (éstos se retoman más adelante), además de lo ya antes mencionado en relación con el iusnaturalismo presentado en el tema de Fundamentalismo Naturalista.

### 1.18.- Teoría Tetradimensional del Derecho

Después de haber analizado los elementos que anteceden al presente tema, se puede afirmar que el libro “**Teoría Tridimensional del Derecho**” escrito por Miguel Reale, y en general esta teoría, se encuentra incompleta pues además de la parte positiva, es decir, la norma jurídica, la parte fáctica o el hecho (también hecho social), y la parte axiológica o los valores, existe una cuarta parte, que es la parte espiritual la cual influye igualmente en el quehacer del ser humano y por tanto del Derecho.

Se puede decir que el hombre está conformado por la unión de distintas partes de un todo que están interrelacionadas entre sí, estas son: un cuerpo el cual es el *hecho* o su realidad, una conciencia (o sentido del deber) misma que está integrada por sus *valores* éticos y morales (aquí se pueden agregar los diferentes tipos de normas), el carácter racional que son los *conocimientos científicos* y una parte espiritual las cuales son sus creencias que pueden ser religiosas o no pero que todo ser humano las tiene aun cuando no crea en nada, pues el no creer en nada en sí mismo es una creencia que va aparejada de otros pensamientos pero que igualmente motiva de algún modo su actuar<sup>93</sup>, incluso el

---

<sup>93</sup> Se puede pensar que solo se cree en aquello que es posible probar, pero esto dejaría un hueco (que siempre existirá de una forma u otra, pues como el conocimiento es infinito, también el desconocimiento lo es) en aquello que no se puede probar o que aún no es posible probar, mismo que es llenado por lo espiritual, por lo menos en la colectividad del ser humano, lo que hace de lo espiritual una parte que siempre de manera infinita será inherente a las sociedades humanas.

decálogo del abogado, de Eduardo J. Couture hace referencia a la fe cuando sostiene en su octavo postulado que: “*Ten fe. Ten fe en el Derecho como el mejor instrumento para la convivencia humana; en la justicia, como destino normal del Derecho; en la paz, como substitutivo bondadoso de la justicia; y sobre todo ten fe en la libertad, sin la cual no hay Derecho, ni justicia, ni paz.*” (Rodríguez Campos, 2005), o yendo aún más lejos el Decálogo de San Ivo de Kermartin (1253-1303) señala en su onceavo articulado que: “*Un abogado debe pedir ayuda a Dios en sus defensas, pues Dios es el primer protector de la justicia*” (Rodríguez Campos, 2005). Esta última, la parte espiritual, no puede dejar de ser tomada en cuenta dado que en reiteradas ocasiones en la historia de la humanidad ha sido ésta la que ha movilizó al mundo (los 1000 años de Edad Media como principal ejemplo entre muchos otros) e inclusive al Derecho formando parte del mismo, como los Sistemas Jurídicos Religioso, un claro ejemplo es el **Derecho Canónico**, así como el Derecho Islámico el cual continúa siendo Derecho vigente y en donde no existe una clara separación entre Religión, Derecho, Economía, Política, Educación o cualquier otro saber, esto aunado al cúmulo de tradiciones y costumbres igualmente vigentes que se celebran a lo largo del Planeta y que son producto de las distintas religiones y creencias, siendo todo esto como lo es, parte integral del pensamiento y actuar humano tal como se observa en apartados anteriores. Y si se pretende que cualquier trabajo de investigación, máxime aun de un tema como el que nos atañe, tenga relevancia en el mundo y encuentre un seguimiento **internalizado** o interiorizado y **legítimo** (de fondo, como el que se pretende) por parte de los individuos y de las distintas agrupaciones, comunidades o sociedades humanas, sería un error dejar de lado la diversidad de creencias culturales que existen a nivel teórico-práctico de fondo, pero nunca buscando el **populismo** (en sentido negativo) que trae consigo la democracia.

Luego entonces, considerando que más que hablar de una Teoría Tridimensional del Derecho se habla de una Teoría Tetradimensional del Derecho

que incluso puede llevar el calificativo de ambiental<sup>94</sup>, donde la ciencia del Derecho desde la rama de Derecho Ambiental en su parte científica, estudia las cuestiones ambientales. Visto desde esta misma Teoría Tetradimensional del Derecho Ambiental, se puede decir que la crisis ambiental es un fenómeno social y ambiental que representa la parte fáctica o el hecho<sup>95</sup>(parte de esto constituye el objeto de estudio de las ciencias sociales ambientales, como lo son: la Antropología Ambiental, Historia Ambiental, el Derecho Ambiental<sup>96</sup>, Sociología Ambiental, etc.), la tipología del pensamiento ambiental representa la parte axiológica o de valores (como es lógico en este apartado se encuentra principalmente la Filosofía Ambiental), la Teología Ambiental en un sentido general representa la parte espiritual, y por último el Derecho Ambiental en su parte normativa es la parte positivista (hay que señalar que la parte positivista en un sentido general ambiental está constituida en gran medida por las ciencias naturales como son: la Biología o la Ecología<sup>97</sup>, la Geografía, etc., dado que dicha

---

<sup>94</sup> Esta teoría tetradimensional del derecho, coincide con la finalidad del ambientalismo el cual en palabras de Nava Escudero es ante todo una forma de pensamiento que está orientada a transformar la visión del universo y los valores, actitudes y comportamientos que tenemos los seres humanos hacia el ambiente. Y en conclusión propone que el mago, el brujo, el chamán, el religioso, el sacerdote, el cura, el monje, el practicante, el teólogo, el científico, el ateo y el agnóstico, aprendan a releerse, revolucionen su intelecto, y se acerquen a ese camino de convicción y resolución de problemas, bajo una nueva forma de pensamiento llamada ambientalismo. (2013)

<sup>95</sup> Para resaltar esta idea cabe mencionar lo que dice Alfredo Marcos con respecto a Edgar Morin “quien ha desarrollado una forma propia de Ecología Social. Morin denuncia en sus escritos la escisión radical que se ha producido entre los estudios sociológicos y los ecológicos”... “No obtendremos una buena imagen del ser humano si no ponemos en conexión todos los ámbitos de los que éste participa, si no reparamos los puentes rotos entre bios y polis. En Morin se entiende el problema ecológico como un problema sociológico, y, en contrapartida, se introduce en el estudio de la sociedad humana la noción de ecosistema. La ciencia ecológica, con sus énfasis en las complejas relaciones de interdependencia ha constituido una de las fuentes de inspiración del pensamiento de Morin”... “La noción de Ecología Social también puede ser entendida en un sentido mucho más amplio y universal, como cualquier doctrina que vincule problemas sociales y ecológicos.” (Marcos Martínez, 2001).

<sup>96</sup> Aquí se hace referencia al Derecho Ambiental como ciencia y no como norma. Tal como se explica en el apartado de Derecho Ambiental del presente trabajo.

<sup>97</sup> La Ecología como rama de estudio de la Biología.

parte positivista no sólo es normativa sino también de un carácter científico que pretende ser exacto).

Lo cual quiere decir que, si de las patas de una mesa cuadrada se tratara, donde la mesa es el Derecho y cada una de sus cuatro patas es una de las ramas a tomar en cuenta en esta tetra teoría (positiva, fáctica, espiritual y axiológica), si quitamos una o si una pata es más grade que las otras, esa mesa estará desnivelada, desequilibrada y probablemente incluso por su propio peso caiga, puesto que, todas las patas de la mesa son igualmente importantes en la búsqueda de un perfecto equilibrio que de sustento a dicha mesa, igualmente las cuatro partes que integran la Teoría Tetradimensiaonal del Derecho en este caso ambiental, son necesarias para mantener un sistema de Derecho Ambiental justo, equilibrado, bien balanceado y sobre todo legítimo, pero sin llegar a ser populista, sino más bien reconocido y respetado por todos, en razón de su prudente contenido ético, moral, espiritual, racional, jurídico, dogmático, tradicional e histórico, teórico, cultural, artístico, científico y bien sistematizado, pero sobre todo justo y considerado con todo lo existente, vivos y no vivos o inerte, respetando sus diferencias sin explotar ni abusar de ellas. Este es el Derecho que hemos de construir, un Derecho preventivo de toda posible controversia o disparidad, la mesa a la que todos quisiéramos sentarnos, ¡juntos!

Por otro lado vale la pena aclarar que la parte axiológica no comprende a la espiritual, toda vez que, tal como sugiere la doctrina tradicional del Derecho, no es lo mismo hablar de normas de carácter jurídico, que de normas de carácter moral y éticas, así como de normas de carácter religioso pues no son lo mismo, de igual modo, no son lo mismo los valores, las creencia ni las normas jurídicas, pero todas deben ser estudiadas y tomadas en cuenta por la ciencia del Derecho.

Por ello y con el propósito de generar una verdadera convivencia armónica resulta necesaria la adecuada implementación, no sólo de la educación ambiental

sino también de la comunicación ambiental, que habrá de transmitir de manera idónea el conocimiento entre los distintos pueblos, para así generar los primeros escalones en la construcción de una **Constitución Universal** que garantice la **defensa de los derechos fundamentales de todos los seres vivos**, de este modo poder lograr la citada convivencia armónica entre los mismos.

Vale la pena señalar que el objetivo de esta Teoría no es hacer en si una clasificación o distinción (esto se hace para cumplir con una mera función sistemática, es decir de forma mas no de fondo), pues el objetivo real de esta Teoría consiste principalmente en resaltar la importancia que tienen todos los conocimientos y saberes en relación con el ambiente y **la defensa de los derechos fundamentales de los seres vivos**. Así mismo hay que agregar que esta Teoría puede ser vista no sólo desde la visión del Derecho, sino también desde una concepción puramente ambiental estudiada por cuatro partes: la parte fáctica que son principalmente las Ciencias Sociales desde sus ramas ambientales, la parte positivista que son en su mayoría las Ciencia Naturales, la parte axiológica que está representada a grandes rasgos por la Filosofía o la tipología del pensamiento ambiental y la parte espiritual que son las distinta Teologías Ambientales incluyendo los saberes ancestrales.

Tal como afirma Feyerabend, el único principio que no inhibe el progreso (no económico sino en un sentido auténtico, general y verdadero) es que: **todo sirve**. Tal sería el único principio defendible, y el único que ha sido respetado universalmente bajo cualquier circunstancia y etapa de desarrollo de la humanidad. (Sáenz, 2004)

## **CAPÍTULO 2.- DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS SERES VIVOS**

En el transcurso de este capítulo se intentará empapar la Teoría Tetradimensional de carácter holístico antes mencionada, de aquellos elementos que habrán de consolidarla efectivamente, como una teoría holística, y como una verdadera teoría del Derecho, situación que se pretende llevar a cabo en el transcurso de ésta y próximas investigaciones, que es el campo en específico que nos ocupa. Por lo que en el primer apartado de este capítulo y como elemento de dicha teoría del Derecho, se busca determinar un sistema de Derecho o Sistema Jurídico Universal que pueda integrar y acoger la Teoría Tetradimensional comentada en el primer capítulo, asimismo señalar quiénes son y habrán de ser reconocidos como sujetos del Derecho. Es en este sentido, que en el segundo apartado se toma como punto de interés qué y cuáles son los derechos fundamentales que es menester reconocer a dichos sujetos del Derecho, así como puntualizar cómo y dónde deben ser garantizados o salvaguardados dichos derechos fundamentales, dando como resultado tanto la creación de una Constitución de carácter Universal, así como principalmente tres ramas fronterizas del Derecho Ambiental que son: el Derecho Público Ambiental, (Penal, Administrativo, Constitucional, Fiscal y Bélico), el Derecho Privado Ambiental (Civil, Mercantil o Comercial) y el Derecho Social Ambiental (que son la acciones por parte de los organismos públicos encaminadas a buscar la justicia y equilibrio social entre todos los seres vivos, teniendo como principal objetivo mejorar la calidad de vida de los mismos, incluyendo al hombre). En el tercer apartado y como elemento más importante de esta teoría holística del Derecho, hace referencia al papel que juega la Justicia en relación con el ambiente.

## **2.1.- Derecho como sistema social y orden jurídico, para todos los seres vivos, partiendo desde una teoría holística**

### 2.1.1.- Teoría pura del Derecho vs teoría holística del Derecho

Como ya se ha visto en el capítulo que precede, el Derecho sin lugar a dudas es una Ciencia Social, sin embargo existen distintas corrientes epistemológicas que responden de manera muy particular a las preguntas de esta ciencia del Derecho, entre ellas el positivismo antes comentado, del cual resaltamos principalmente la “*Teoría Pura del Derecho*” (1986) de Hans Kelsen, misma que se caracteriza por intentar, como su nombre lo indica, hacer pura la ciencia del Derecho extrayendo o depurando todo elemento que se cree no pertenece a lo jurídico.

Sin embargo, es necesario preguntarse si ¿la Ciencia del Derecho debe ser pura? es decir, limitarla a un mero sistema de normas y legalidad, basado en un proceso de creación de leyes (proceso legislativo, jurisprudencia, precedentes o costumbres, tratados internacionales etc.), competencias y jurisdicciones, o debe de ser una Ciencia de carácter Universal que trascienda toda frontera, a todo conocimiento, época y a todo ser vivo, basado en principios tan nobles que ninguna democracia o autoridad pueda transar o pactar con ellos. La respuesta a esta pregunta la encontramos en tres conceptos: **Justicia, legitimación de fondo y convivencia armónica** que hagan del ambiente en general un lugar propicio para el desarrollo integral y feliz de todo ser vivo, incluyendo al ser humano. Esto último creemos es un elemento Universal, puesto que no es ajeno a ninguna especie, ni pertenece a ningún lugar o tiempo, dado que es el propósito de todo ser viviente.

El Derecho puro en cuanto a creación de norma únicamente, no es más que una técnica de legitimación de forma. Por lo que le faltaría la sustancia, constituida



en su mayoría por los diversos tipos de conocimiento expresados en el capítulo anterior. Unidos sustancia y forma (técnica) hacen una legitimación no sólo formal sino también sustancial, y el estudio de todo esto mediante un método sistematizado da como resultado una ciencia, la Ciencia del Derecho.

Y es en este sentido que se debe dejar en claro, que no es que los procesos de creación de normas o la norma misma estén mal o sean innecesarios, pues son en extremo necesarios, pero resultan incompletos cuando se pretende hablar de una Ciencia tan compleja rica y basta como lo es la Ciencia del Derecho.

Por otro lado la justicia aunque será abordada más adelante y con mayor profundidad en esta tesis; es prudente mencionar que, al igual que la parte holística del Derecho (sustancia), resultan necesarias para mantener la convivencia armónica que es de cierto modo la finalidad del Derecho en general. Pues sin la parte sustancial se puede decir que el Derecho no es legítimo en cuanto seguido por todos, y su cumplimiento es forzoso, coercitivo o militar basado en una legitimación de forma y no de fondo, ello hace propenso su desacato, así como diversas formas de oposición que van desde aquellas que resultan pacíficas, como las manifestaciones, las huelgas, etc., pasando por conductas violentas o de vandalismo e incluso tipificadas como delictivas, hasta llegar a casos extremos como el terrorismo y en el último de los escenarios propiciar una revolución. Esta es sin lugar a dudas la principal razón por la que el Derecho debe tener sustancia y no sólo forma (fuerza bruta). Pues tal como sucede en la Naturaleza, cuando un animal domina con fuerza bruta, este tiende a desaparecer cuando se debilita y es superado por otro animal con mayor fuerza bruta<sup>98</sup>, el cual se lo come. Por lo que surgen nuevas preguntas, ¿los sistemas jurídicos o mejor dicho el sistema jurídico debe ser un sistema de fuerza bruta? O más aún, ¿toda la inteligencia y raciocinio

---

<sup>98</sup> En el caso de los humanos la fuerza bruta no es solo el poderío militar, sino que también se traduce en el poderío económico, político, publicitario, etc.

del cual se jacta el hombre, solo le sirve para construir sistemas más elaborados de fuerza bruta?

Una corriente epistemológica del Derecho que conlleva características holísticas es el **comunitarismo jurídico**, pues en ella el Derecho es *parte de* una concepción política y por tanto se encuentra implícito en el paradigma y resulta difícil poder desglosar lo propiamente jurídico de lo político, social y moral. De esta manera el comunitarismo se puede analizar bajo distintas vertientes, una de connotación teórica y de praxis-política, y otra como movimiento de reivindicación de la comunidad y su relación con el Estado nacional. Es claro, por tanto, que no existe una homogeneidad de ideas en sus impulsores. Por un lado se tiene a autores como MacIntyre y Sandel, que recuperan el modelo de *comunidad-nación*, que ha sido negado y olvidado en el desarrollo de la modernidad liberal; y otros como Walzer y Taylor, que buscan dentro del plano de lo teórico-político realzar a la comunidad como un ente moral-cultural que ha marcado la tradición de los pueblos, donde el interés colectivo está sobre el interés individual; se apela a los derechos colectivos y se demanda el reconocimiento de la diversidad de las culturas. Otros representantes como Amitai Etzioni, para algunos considerados como el *padre de la Tercera Vía*, proponen un marco ideológico de lo que puede llegar a ser una *buena sociedad* desde el comunitarismo. Este proyecto se encuentra en una línea intermedia del extremismo comunista y el liberalismo individualista<sup>99</sup>. (Sáenz, 2004)

Pero incluso esta homologación político-económica de socialismo con liberalismo que atiende a problemas morales, jurídicos, sociales y culturales, se queda corta al hablar de una concepción holística del Derecho, pues como ya se ha dicho, este es mucho más basto y extenso que solo la unión de dos o tres ciencias. Sin embargo, resulta ser uno de los más grandes intentos de deslindar al

---

<sup>99</sup> Para más información al respecto leer el glosario de esta tesis, con respecto al comunitarismo jurídico.

Derecho de esa concepción puramente positivista, que ha permeado durante tanto tiempo y que ha mantenido atado el desarrollo del conocimiento de esta ciencia, al menos a nivel práctico-procesal el cual ha quedado obsoleto en los países que están bajo un Sistema Jurídico **Romano-Germánico**.

Con base en estas y otras consideraciones presentadas durante el desarrollo de este trabajo, se opta por un Sistema de Derecho Holístico que integre lo mejor de los sistemas existentes agrupados en familias jurídicas o **sistemas jurídicos**<sup>100</sup>, es decir un **Sistema Jurídico Mixto**, el cual tome los procesos de creación de leyes de los sistemas Romano-Germánico, con la modificación de que el legislador no sea una persona común, sino más bien un conocedor de la Ciencia del Derecho, un científico o docto del Derecho, un Jurista que sepa lo más posible de todos los conocimientos y saberes expuestos en la Tetrateoría del Derecho, y que además los pueda llevar a la práctica, en esencia un Sabio. Por otro lado que tome lo práctico, la celeridad y dinamismo de los procesos jurídicos del **Derecho Consuetudinario** (*Common Law*), además de la integración de los precedentes que mantienen en sincronía el pensar colectivo del momento, la Ley y las problemáticas actuales del momento, para no quedar rezagado como sucede en el positivismo que al ser un Derecho resolutivo en vez de preventivo siempre va un paso por detrás de las problemáticas sociales, y sí a esto le sumamos lo tardado y obsoleto de sus procedimientos escritos, la lentitud de sus procesos de creación de leyes, debido a que están en manos de personas comunes que persiguen (sus) intereses político-económicos (amparándose en anticuados acontecimientos históricos), en vez de ir en pro de los intereses sociales actuales, se tiene la receta ideal para el fracaso. De los **Sistemas Jurídicos Religiosos** la importancia y comprensión de que existen elementos o derechos que son correctos (buenos en sí mismos) en cualquier sentido, moral y

---

<sup>100</sup> Las familias jurídicas y los sistemas jurídicos no son del todo lo mismo aun cuando posean una gran similitud y comúnmente sean usados como sinónimos; para una mayor aclaración se debe checar en el glosario de esta tesis el apartado *sistema jurídico*.

espiritual, que deben ser inmutables, inalienables, intransables, que se deben respetar y preservar con todo el rigor posible, que son naturales e intrínsecas a todo ser vivo y al ambiente mismo, que forman parte de una creación y existencia de carácter y trascendencia divina con la que no podemos jugar, lucrar o hacer con ella lo que se nos ocurra o venga en gana, sin importar cuanto lo pidan las mayorías democráticas (masas) o peor aún los intereses egoístas y apetito insaciable de unos pocos corrompidos por el poder, que trasciende más allá de la pura legalidad de la norma jurídica, y que en este trabajo se encuentran bajo el nombre de ***Derechos Fundamentales de los Seres Vivos y del Ambiente***. Ahora bien, más que hablar de lo que se toma de los ***Sistemas Jurídicos Socialistas***, se habla de lo que se toma de un Sistema de Derecho Comunitario (o *Tercera Vía*), pues este intenta perseguir de forma inteligente el camino medio, es decir dialéctico y balanceado, evitando los excesos y extremismos, como lo son tanto el Socialismo como el Liberalismo, Individualismo o Capitalismo, y es este camino medio, es el que justo se pretende seguir con esta Tesis, siendo la idea de Comunidad Ambiental, referida como un mismo ente en el cual se respetan con igual grado de importancia derechos individuales y colectivos, la que tiene valía para el Sistema Mixto mencionado.

### 2.1.2.- Sistema social en contraste con los derechos fundamentales de todos los seres vivos

Este apartado se centra en la conducta del hombre en sociedad como sujetos del Derecho, tal como lo establece Hans Kelsen en el apartado “El sistema social” de la obra anteriormente mencionada (1986), donde señala que el Derecho sólo puede sancionar la conducta del hombre, y no de cualquier hombre sino sólo de aquél que cuenta con capacidad jurídica reconocida. Todo ello con el objeto de regular el comportamiento de un hombre de manera mediata o inmediata en relación con otro hombre, varios hombres e incluso objetos que no son hombres

pero que guardan una relación de interés con alguno, para así constituir un sistema social.

Es precisamente esta idea de que el Derecho es un sistema social, la cual es objeto de interés, ya que en este trabajo se considera que si bien es cierto que el Derecho sólo puede sancionar la conducta del hombre con capacidad jurídica, no obstante, el Derecho también garantiza derechos fundamentales, los cuales son abordados en el capítulo subsecuente, por lo que no sólo son sujetos del Derecho aquellos que realizan la conducta, sino también aquellos sobre los que recae dicha conducta. Es aquí propiamente donde se difiere de lo planteado por Kelsen, puesto que la citada conducta no sólo recae sobre el hombre u otros hombres, también recae sobre otros seres vivos, su hábitat o incluso el mundo y el ambiente mismo. A diferencia de la forma en que lo plantea el autor mencionado, en que dichos objetos no humanos deben ser regulados por el Derecho, únicamente sobre la base de la relación que guarden con los hombres, encontramos que dichos seres vivos, hábitat, el mundo y el ambiente en general deben ser protegidos por el Derecho, no por el hecho de que, de no hacerlo lesione o vulnere los derechos de otros hombres, como el derecho de propiedad o el derecho a desarrollarse en un medio ambiente sano, sino porque de no hacerlo se vulneran directamente derechos fundamentales propios e inherentes a esos mismo seres vivos y en general del mundo.

Esta idea se fortalece precisamente cuando se hace alusión de lo que es una sociedad, misma que no es un concepto único del ser humano, sino que es un concepto Universal que bien pudiera atender a todo ser vivo, dependiendo o con base en el desarrollo social que pueda tener el mismo, tal como se desprende de lo siguiente:

Sociedad es un término que describe a un grupo de individuos marcados por una cultura en común, un cierto folclore y criterios compartidos que

condicionan sus costumbres y estilo de vida y que se relacionan entre sí en el marco de una comunidad. Aunque las sociedades más desarrolladas son las humanas, de cuyo estudio se encargan las Ciencias Sociales como la Sociología y la Antropología, también existen las sociedades animales abordadas desde la Sociobiología o la Etología Social. En este último sentido, por tanto, podríamos decir que las sociedades de animales son aquellas que se van constituyendo de una forma totalmente natural. Así, de esta manera, un ejemplo de lo que estamos señalando sería el siguiente: “El profesor de Ciencias Naturales nos subrayó que las abejas son unos de los grupos de seres vivos que viven en sociedad”. (Definicion.de, 2008-2014)

Y si las sociedades pueden referirse a distintos seres vivos y no exclusivamente a seres humanos, y siendo que las Ciencias Sociales, como su mismo nombre lo indica tratan con sociedades, no habría ninguna razón para que las Ciencias Sociales no pudieran estudiar otros tipos de sociedades no humanas, después de todo se encuentran de su campo de estudio<sup>101</sup>, y si a esto añadimos que el Derecho como Ciencia es una Ciencia Social; luego entonces, el Derecho perfectamente dentro de su campo de estudio y labor ya en la praxis, tiene que ver tanto con sociedades humanas como no humanas y sobre todo la interacción existente entre las mismas.

---

<sup>101</sup> Se entiende que esto trae aparejado problemas de similitud con el campo de estudio de la Ecología y sus ramas como la Biología, pero se tienen elementos suficientes como para afirmar que estas últimas y las Ciencias Sociales aunque se crucen y puedan tener un objeto de estudio similar, tienen un enfoque totalmente diferentes, pues en el caso de las Ciencias Sociales sobre todo la Ciencia del Derecho, que es la que nos incumbe en este momento, no deja tener un enfoque de relación directa con el hombre en cuanto al respeto y promoción de los derechos fundamentales que se debe tener por parte del mismo hombre, enfoque tal que no tiene la Ecología, y que sin embargo dicha colaboración fronteriza beneficiaría de forma directa ambas Ciencias pues se enriquece el conocimiento, la convivencia armónica y los valores; un ejemplo de esto, como se ha mencionado anteriormente, es la Sociobiología y la Etología Social, y en el caso del Derecho sería el Derecho Ambiental.

Por ello se argumenta que el Derecho no debe de ser un sistema social, tal como advierte Kelsen, sino más bien el Derecho pertenece a un sistema Mundial o incluso pudiendo ser Universal, propio no sólo del hombre y sus sociedades, sino también de todos aquellos seres vivos que habitan en el mundo, el mundo mismo e incluso otros lugares espaciales y seres con los que el ser humano pudiera interactuar en lo sucesivo, en relación con el ambiente, esto dependiendo de los avances tecnológicos y descubrimientos que se pudieran hacer en un futuro. Ya que el Derecho no sólo debe dar solución a problemáticas actuales, sino también prevenir posibles futuras problemáticas, rompiendo con la falsa idea de que primero se debe dar el hecho conflictivo de forma reiterada y posteriormente se crea la norma jurídica que regule y de solución a dicha problemática, que se expresa en el sistema positivista Romano-Germánico antes mencionado, por lo cual es conveniente procurar un derecho preventivo en lugar de un derecho sancionador.

### 2.1.3.- Integración de los derechos fundamentales de todos los seres vivos al orden jurídico

Si bien es cierto, el Derecho es descubierto y creado por el hombre, y sólo el hombre mediante normas jurídicas, tribunales y jueces previamente establecidos puede sancionar a otros hombres; imputables por la realización de conductas positivas o negativas, es decir acciones u omisiones que transgredan la norma jurídica, la cual de acuerdo con Ferrajoli debe preservar derechos fundamentales. Es por esta razón que encontramos que el papel del hombre en el Derecho es crucial, más no el único, ya que los derechos fundamentales, como se ha mencionado no son exclusivos del hombre, en términos de que también los comparten los demás seres vivos y El Planeta. Luego entonces podemos afirmar que en las relaciones de Derecho no sólo se encuentra el hombre, sino también todos aquellos a los cuales el hombre pueda vulnerar sus derechos

fundamentales, encontrando de este modo que los sujetos del Derecho no son exclusivamente hombres, también lo son los demás seres vivos, el mundo y el ambiente en que se encuentre, puesto que éstos también tienen derechos fundamentales, los cuales deben ser salvaguardados por el Derecho.

Se reconoce que el Derecho sólo puede ser aplicado por el ser humano dado que es el ser vivo conocido con el suficiente desarrollo intelectual para ello, lo cual se traduce en que goza de capacidad de razonamiento, y es precisamente sobre la base de esta capacidad de razonamiento desarrollada que sólo el hombre pueda ser sancionado por su actuar en relación con otros hombres, con otros seres vivos, con el mundo y con el ambiente, y sólo cuando dicho hombre efectivamente cuente con esa capacidad de razonamiento, es decir sea imputable. Sin embargo, esto no implica que por el hecho de que los demás seres vivos y el mundo en sí no cuenten con capacidad de razonamiento, no sean sujetos del Derecho, ya que de la misma manera se le reconoce como sujeto de derecho a un hombre menor de edad, a un incapaz mental o aquel que tiene una circunstancia que no le permite desempeñar esta capacidad de razonamiento de forma adecuada, es decir un inimputable, porque si bien no tienen capacidad de ejercicio, sí cuentan con capacidad de goce, o dicho de otra manera pueden ser sujetos de derechos, aun cuando sólo tengan parcialmente o no cuenten en lo absoluto con esta capacidad de razonamiento, lo que jurídicamente impide que sean sujetos de obligaciones. De la misma manera los demás seres vivos, el mundo y el ambiente tienen esta capacidad de goce pues son titulares de derechos fundamentales, lo que los hace sujetos de derecho.

Se puede concluir que, dando por hecho que las normas jurídicas son parte del Derecho mas no lo único que en el mismo existe, y sobre la base de los argumentos aquí expuestos, los seres vivos no humanos y el mundo mismo son sujetos del derecho, dado que no todo el Derecho está plasmado en norma jurídica positiva. Por ende, el hecho de que en la ley no estén reconocidos los



seres vivos o El Planeta como sujetos de derecho, ello no implica que no lo sean. O dicho de otra forma, los seres vivos y El Planeta son sujetos del Derecho y por esta razón sus derechos fundamentales deben ser garantizados en la norma, propiamente en una Constitución, vista ésta como norma Suprema Universal.

Todo esto abre la posibilidad de afirmar que el Derecho es una Ciencia Social mucho más amplia de aquello en que se ha encuadrado, por el positivismo puro, hasta llegar a la premisa de que el Derecho es una Ciencia Universal. Algunos dirán que esto y el hecho de que los sujetos del Derecho no sean solo seres humanos, cambia por completo la Naturaleza misma del Derecho en cuanto a conjunto de normas que regulan la conducta del hombre en sociedad, pero la realidad es que si la naturaleza del Derecho no encuentra su legitimación en la Justicia, entonces esa naturaleza debe evolucionar dejando de ser retorcida, retrógrada y cuadrada, y realmente pueda afrontar los problemas de la realidad, cosa que hoy día el Derecho puramente positivo no ha logrado, prueba de ello es el fracaso y corrupción del Sistema que se vive en la mayoría de los países de América Latina, basta con analizar las resoluciones de cualquier juzgado para observar cómo se resuelve conforme a legalidad (en el mejor de los casos) y no conforme a Justicia, esto dejando de lado el hecho de que no existen resoluciones prontas (rápida) y expeditas (libre de todo estorbo), y que sea accesible a todos (con base en la corrupción, falta de fondos y mala administración). Esto se debe entre muchos otros factores a que por culpa del positivismo puro se ha confundido Justicia con legalidad, perdiéndose el valor de la Justicia como eje central del Derecho y convirtiéndolo en norma jurídica positiva, pero ¿qué es el Derecho sin Justicia? Para empezar ¿es Derecho, es Ciencia o es sólo un conjunto de normas dictadas por quienes ostentan el poder, sin importar que supuestamente estas sean democráticas (el poder de las mayorías vs minorías, el más rico vs el más débil, el más fuerte vs el más débil)?

A esta pregunta algunos pseudoabogados osan decir sin un ápice de vergüenza que el Derecho nada tiene que ver con la Justicia y que sólo debe ser legal (dejando claro que legalidad no es Justicia), y se dice pseudoabogados porque muy probablemente ni siquiera conocen su Constitución Política, o no recuerdan el juramento y la protesta de Ley que hicieron al convertirse en abogados, los cuales respectivamente señalan lo siguiente en el caso de la Universidad Autónoma de México, primero, se les advierte: “En el ejercicio de la profesión de tan alta responsabilidad, tened presente, ante todo, que no debéis emplear vuestros conocimientos sino en servicio de las *causas justas*” (Hernández Romo, 1988). **Esta es la primordial razón por la que los abogados debemos defender los derechos de todo ser vivo, por la simple razón de que es una causa justa.**

Y segundo se les exige: “¿Protestáis solemnemente y bajo vuestra palabra de honor que al ejercer la abogacía tomaréis como norma suprema de vuestra conducta *la justicia y la moral*” (Hernández Romo, 1988)<sup>102</sup>, igualmente el artículo primero del Código de la Barra Mexicana expresa: “El abogado debe tener presente que es un servidor de la justicia y un colaborador de su administración” (Hernández Romo, 1988). A manera de ejemplificar lo mencionado de conforme a la Constitución, se menciona el caso de la Constitución Mexicana que es la base de la norma jurídica, es decir del positivismo y por tanto de la legalidad en México. Y es que la Constitución en 88 ocasiones refiere la palabra justicia no legalidad; ejemplos sobran como: el artículo 17 de la administración de justicia, e incluso el órgano supremo en este tema se llama Suprema Corte de Justicia (aún si de Justicia no tiene nada y es sólo de legalidad). Y es que si fuera legalidad diría legalidad, pero dice justicia, tan es así que en las 17 partes donde se menciona legalidad nada hace referencia a que se esté hablando de Justicia, por otro lado

---

<sup>102</sup> Al final del día todo papel y firma puede ser tumbado pero para algunos la palabra de honor sigue contando, y está siempre prevalece, pues quien quiere cumplir va a cumplir y el que no, simplemente va a hacer todo lo que esté a su alcance para no hacerlo.

pero de igual manera la mayoría de los decálogos de los abogados hacen referencia de una forma u otra a la Justicia, está separada del concepto de legalidad<sup>103</sup>. Esto es prueba de que el mismo positivismo por más puro que intente

---

<sup>103</sup> Ejemplo de ello son:

El decálogo de San Ivo de Kermartin (1253-1303) en su postulados:

*1º Ningún abogado aceptará la defensa de casos injustos, porque son perniciosos para la conciencia y el decoro.*

*3º Ningún abogado debe defender causas valiéndose de medios ilícitos o injustos.* (donde claramente se habla de cosas distintas)

*7º El abogado debe amar la justicia y la honradez, tanto como a las propias niñas de sus ojos.*

*11º Un abogado debe pedir ayuda a Dios en sus defensas, pues Dios es el primer protector de la justicia.*

*12º Los principales requisitos de un abogado son: sabiduría, estudio, diligencia, verdad y sentido de justicia.* (Rodríguez Campos, 2005)

Postulados del abogado, de Ángel Ossorio y Gallardo (1873-1946):

*10º Busca siempre la justicia por el camino de la sinceridad y sin otras armas que las de tu saber.* (Rodríguez Campos, 2005)

El decálogo del abogado, de Eduardo J. Couture (1904-1962) en:

*3º Trabaja. La abogacía es una ardua fatiga puesta al servicio de la justicia.*

*4º Lucha. Tu deber es luchar por el Derecho; pero el día que encuentres en conflicto el Derecho con la justicia, lucha por la justicia.* (aquí se hace una clara distinción entre justicia y legalidad)

*8º Ten fe. Ten fe en el Derecho como el mejor instrumento para la convivencia humana; en la justicia, como destino normal del Derecho; en la paz, como substitutivo bondadoso de la justicia; y sobre todo ten fe en la libertad, sin la cual no hay Derecho, ni justicia, ni paz.* (Rodríguez Campos, 2005)

Normas de ética profesional del abogado, de Honorio Silgueira (1952):

*4º Ten confianza en la justicia y fe en la rectitud de los magistrados. No te consueles en la derrota pensando mal de la una y de los otros.*

*5º No hagas uso de la inmoralidad o injusticia de la ley sino cuando te lo exijan ineludiblemente la fuerza de las cosas o las necesidades imperiosas de la defensa.* (este hace una muy buena distinción entre legalidad y justicia al insinuar que la ley puede ser injusta)

Decálogo de Ruy Barbosa (1954):

*8º No rehusar la defensa de causas impopulares o peligrosas cuando ellas son justas.* (Rodríguez Campos, 2005)

Decálogo para abogados criminalistas, de Eduardo Torres Bas (1962):

*4º No propongas, ofrezcas o hagas declarar en el proceso a testigos falsos, que no sólo se colocan en situación de ser acusados criminalmente, sino que con su actitud ofenden el decoro y la dignidad de la justicia.*

*10º No llegues nunca al despacho de los jueces respaldado en la fuerza de la coacción política, si así lo haces, traicionas y agravias impunemente a la justicia.* (Rodríguez Campos, 2005)

Heptálogo del abogado, del Doctor José María Martínez Val (1981):

ser, de forma consciente o inconsciente, no puede abandonar los valores tales como la justicia, el cual es un elemento filosófico más no normativo, lo cual niega la pureza del Derecho, razón por la que cualquier verdadero abogado que se jacte de serlo, no puede nunca negar la existencia e importancia de la justicia en el Derecho, ni mucho menos confundirla con simple legalidad, pues ello lo rebajaría y rebajaría al Derecho, convirtiéndolo en solo un técnico de las normas jurídicas, en lugar de un científico de la Ciencia del Derecho, pues sin fondo o sustancia el Derecho no es ciencia, es solo técnica y es indispensable para la sustancia del Derecho el incorporar plenamente en sus filas la justicia como principio rector<sup>104</sup>.

Recalcando lo ya antes mencionado, el positivismo y la legalidad no son malos pero resultan ser exclusivamente la forma, por supuesto que deben ser

---

*1º Ama la justicia como virtud y norte de tu profesión.*

*6º Da a tus compañeros la estimación que merecen: luchan como tú mismo por el derecho y la justicia. (Rodríguez Campos, 2005)*

Decálogo de Granda da Silva Martins, I. (1987):

*6º El abogado no recibe salarios, sino honorarios, porque los primeros causídicos, que vivieron exclusivamente de la profesión, eran de tal forma considerados que el pago de sus servicios representaba honra admirable. Sé justo en la determinación de tus servicios, justicia que podrá llevarte incluso a no pedirles nada, si es legítima la causa y sin recursos el lesionado. Pero es tu derecho recibir justa paga por tu trabajo.*

*7º Cuando los gobiernos violentan el derecho no tengas recelo en denunciarlos, incluso cuando persecuciones sigan a tu postura y los pusilánimes te critiquen por la acusación. La historia de la humanidad sólo se acuerda de los valientes que no tuvieron miedo de enfrentarse a los más fuertes y olvida y estigmatiza a los cobardes y aprovechados. (aquí pareciera hablarse de derecho como sinónimo de justicia y no tanto de legalidad).*

*8º No pierdas la esperanza cuando el arbitrio prevalece. Su victoria es sólo temporal. En cuanto fueses abogado y luchares por recomponer el Derecho y la justicia cumples tu deber y la posterioridad será agradecida a la legión de pequeños y grandes héroes que no cedieron a las tentaciones del desánimo.*

*9º El ideal de la justicia es la propia razón de ser del Derecho. No hay derecho formal sin justicia, sino sólo corrupción del Derecho. Hay derechos fundamentales innatos en el ser humano que no pueden ser negados sin que sufra toda la sociedad. Que el ideal de la justicia sea la brújula permanente de tu acción, abogado. Para esto estudia siempre, todos los días, con el fin de que puedas distinguir qué es lo justo de lo que sólo aparenta ser justo. (Rodríguez Campos, 2005)*

<sup>104</sup> El elemento de justicia se analizará con mayor detalle al final de este capítulo, junto con la importancia de la Ética, la Lógica y la Deontología jurídica.

incluidos en el Derecho pero no como el todo sino como una parte del todo, por lo tanto la idea pura del Derecho está por demás incompleta, pues ello representa que el Derecho carezca de fondo y por tanto tenga una notable tendencia hacia el fracaso, tal como se ha visto.

## **2.2.- Derechos fundamentales y las garantías de todos los seres vivos**

### 2.2.1.- Sobre los derechos fundamentales del planeta Tierra y los seres vivos.

Dentro de este apartado se examinarán las ideas de Luigi Ferrajoli con relación a los derechos fundamentales, ya que estas concuerdan en gran parte con lo planteado y lo que se entiende por estos derechos dentro de este trabajo, con las salvedades concernientes a los derechos fundamentales de los seres vivos y el mundo, que a continuación se abordan.

Ferrajoli sostiene que existen tres respuestas a la pregunta ¿cuáles son los derechos fundamentales? En la primera de ellas plantea sobre la base de la teoría del Derecho, en un plano teórico-jurídico, que éstos son:

*“Derechos que están adscritos universalmente a todos en cuanto a personas, o en cuanto a ciudadanos o personas con capacidad de obrar, y que son por tanto indisponibles e inalienables.”* (2008, pág. 42)

Con lo cual se comparte aquí la idea de que los derechos fundamentales efectivamente son derechos que están adscritos universalmente a todos; pero no así sólo en cuanto a personas sino también a todos los demás seres vivos e incluso al mundo, y no en cuanto a que sean ciudadanos o tengan capacidad de obrar, pues no son ni lo uno ni lo otro. Los seres vivos no distinguen ni tendrían

por qué ser distinguidos por nacionalidades, menos por ciudadanías, puesto que pertenecen a un hábitat determinado, el cual es propio de los mismos y no tiene por qué ser regido por las divisiones políticas del hombre. Por otro lado, en cuanto a la capacidad de obra, los seres vivos no cuentan con ella toda vez que no tienen raciocinio y tanto sólo pueden obrar en cuanto a lo que su misma naturaleza les permite, razón por la cual hablaríamos de una capacidad de goce y no de obra, ya que ésta representaría el que los seres vivos tuvieran conciencia de sus actos, misma que no es posible sin tener capacidad de razonamiento. En un mismo plano tampoco se podría hablar de que el mundo tenga capacidad de obra o ciudadanía, ya que éste al igual que los demás seres vivos sólo cuenta con una capacidad limitada a su propia naturaleza, además de una ciudadanía en todo caso absoluta, donde todas las creadas por el hombre pertenecerían a ésta (esto mientras el único ambiente posible sea el propio Planeta Tierra). En consecuencia, restaría señalar que al igual que con las personas, los derechos fundamentales del Planeta y los seres vivos son indisponibles e inalienables, ya que éstos pertenecen de manera inherente a los mismos y por tanto no es posible apartarlos de éstos, pues sin ellos peligraría su propia existencia, por ello resultaría ridículo el siquiera pensar que dichos derechos se pudieran quitar prescribir o negociar, de la misma forma en que no se puede con los derechos fundamentales de los hombres. Con la salvedad de que no es lo mismo *poder ser* que *deber ser*, el primero entendido como la posibilidad de realizar algo (**Ontología**), el segundo entendido como la forma de hacer una determinada actividad atendiendo a la manera en que se esperaría fuera realizada (**Deontología**). Lo que significa que el hecho de que el ser humano tenga el poder suficiente para tranzar con los derechos fundamentales de todos los seres vivos conocidos, incluyéndolo a él mismo, esto no significa que jurídicamente sea correcto.

En la segunda respuesta Ferrajoli nos dice que a través de la dogmática constitucional o internacional, en el Derecho Positivo, son derechos fundamentales aquellos que están:

*“Establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en los Pactos internacionales de 1966 y en las demás convenciones internacionales sobre los derechos humanos.”* (Ferrajoli , 2008, pág. 43)

En relación con esto resta decir que dicha declaración, pactos y convenciones sólo contemplan a los humanos como entes sujetos de derechos fundamentales, por lo que faltaría agregar a éstos la inclusión de los demás seres vivos y del mundo, lo que conllevaría a un total replanteamiento de los mismos, para su funcionamiento dentro del Derecho Positivo.

Por último, en la tercera respuesta formulada desde la Filosofía Política, Ferrajoli se refiere a qué derechos deben ser garantizados como fundamentales, lo cual puede ser enunciado desde tres criterios axiológicos.

El primero de estos criterios axiológicos plasmados por Ferrajoli (2008) es el nexo entre derechos fundamentales y paz, mismo que nos detalla que los derechos fundamentales son aquellos cuya garantía es una condición necesaria para la paz, como el derecho a la vida y a la integridad personal, los derechos civiles y políticos, los derechos de libertad, pero también los derechos sociales para la supervivencia.

En relación con lo anterior se afirma que, si bien cuando no se respeten los derechos fundamentales de los seres vivos y del mundo, no se haría referencia a una guerra como consecuencia de dicha circunstancia de la manera en la que sucedería si de humanos y sus sociedades se tratase. Pero sí podríamos hablar de una violencia autodestructiva en cuanto a lo que al hombre concierne, ya que estaría destruyendo el origen y vida del lugar que habita, por un lado, y por otro, se diría en consecuencia que más que tratarse de una guerra contra el mundo y los demás seres vivos, se estaría ante un exterminio global, donde el más fuerte

aplasta al más débil sólo porque puede, este último incapaz de defenderse a diferencia de cualquier sociedad humana que haya sido violentada en sus derechos fundamentales; sólo les queda estar supeditados a aquello que el hombre, es decir el más fuerte, les permita, aunque esto signifique la destrucción absoluta de ambos.

Por otro lado observa cómo, tanto los seres vivos como El Planeta cuentan con vida. Los seres vivos cuentan con las mismas características que el hombre en cuanto que nacen, se alimenta, crecen, se reproducen y mueren. En el caso del Planeta Tierra, gracias a los avances que se tienen dentro de la *ciencia del sistema Tierra*, se argumenta como este Planeta resulta ser un complejo sistema interactivo de vida<sup>105</sup>, así como desde un punto de vista filosófico incluso llegar a entender a éste como un Ser y no un algo, un Ser con vida. Ya que la vida del Planeta es la vida de todos y de la misma manera la vida de todos es la vida del Planeta, representado este último, es decir el Planeta Tierra, el mayor símbolo de vida, pues de él depende la vida y de la vida depende éste. El mundo también tiene un flujo de vida, que aunque no idéntico a la de los demás seres vivos, si se podría decir que con un grado de similitud, ya que también nace y eventualmente muere, también tiene un cuerpo, donde el ser humano podría fungir como su

---

<sup>105</sup> James Lovelock y Lynn Margulis postularon a principios del decenio de 1970 que la vida en la Tierra mantiene siempre condiciones de vida adecuadas para el conjunto de organismos que la habitan en ese momento. Cuando surgió, la hipótesis Gaia era contraria a la tesis generalmente aceptada, que afirmaba que la vida se adaptaba a las condiciones planetarias existentes y que vida y planeta evolucionaban de forma separada. (González Carvajal, 2007)

Hoy sabemos que tanto la hipótesis Gaia, tal como se formuló originalmente, como la tesis en general aceptada entonces, estaban equivocadas. La hipótesis evolucionó hasta convertirse en lo que hoy es la “teoría de Gaia”, y la tesis convencional se convirtió en lo que hoy es la “ciencia del sistema Tierra”. (González Carvajal, 2007)

La *teoría de Gaia* contempla la Tierra como un sistema autorregulado que surge de la totalidad de organismos que la componen, las rocas de la superficie, el océano y la atmósfera, estrechamente unidos como un sistema que evoluciona. La teoría afirma que este sistema tiene un objetivo: la regulación de las condiciones de la superficie para que sean lo más favorables posible para la vida que en aquel momento pueble la Tierra. Se basa en observaciones y modelos teóricos y ha realizado predicciones correctas. (González Carvajal, 2007)



cerebro, los bosques y selvas sus pulmones, es decir, las plantas y demás seres vivos son sus distintos órganos, el agua su sangre, y al igual que todos los cuerpos de los seres vivos cuenta con ciclos, como son las estaciones del año, las cuales cuando está enfermo se ven afectados como síntomas de su malestar y autorregulación, tal como ocurriría con otros seres vivos cuando están enfermos, pues el Planeta Tierra también cuenta con sus propios microorganismos, virus, bacterias, plagas, enfermedades, células degeneradas que al propagarse y reproducirse se convierten en graves tumores cancerígenos que necesitan ser extraídos (un error de la Naturaleza), afortunadamente también cuenta con su propio sistema inmunológico y sus anticuerpos correspondientes. El ser humano debe tomar una decisión individual y colectiva, de si desea seguir siendo el principal cáncer del Planeta o convertirse en parte de ese sistema inmunológico que ayude a preservar y cuidar la vida (¿qué es el ser humano? una célula deformada peor que un virus, o es un anticuerpo ¿cuál es el propósito del ser humano? ser una enfermedad que se propaga o un elixir para la vida). Por lo que podemos concluir que el mundo no sólo representa vida sino que en sí es vida y por tanto tiene derechos fundamentales, los cuales también deben ser considerados y salvaguardados por el ser humano a través del Derecho Positivo.

En lo que respecta a la integridad personal atribuida al ser humano, se observa como al igual que el hombre, los demás seres vivos así como el mundo en lo particular, no sólo requieren de una integridad corporal. Si bien no podemos hablar de una integridad psicológica, emocional, social o de auto realización que responde a la propia naturaleza social e intelectual del hombre, sí podemos hablar de una integridad basada en la propia naturaleza del Planeta y los seres vivos, misma que deviene de sus propios instintos, que aunque diferentes a los del hombre son igualmente existentes. Por lo tanto, los seres vivos y el Planeta también tienen derecho al desarrollo integral de su propia naturaleza aun cuando ésta sea diferente de la observada en el hombre.

Y en lo concerniente a los derechos civiles y políticos, sólo podríamos afirmar que de la misma forma en que un niño o un incapaz mental no puede hacer valer por sí mismo sus derechos, aun cuando sí los tenga y sean representados por aquel que tiene su patria potestad, guardia o custodia, en la calidad de tutor o curador (elementos que se analizarán a profundidad en los últimos capítulo del presente trabajo), sí se puede entonces hablar de que los seres vivos y el mundo tienen derechos civiles y políticos, pero que éstos no tienen capacidad de ejercicio para poder hacerlos valer, por lo que requieren de un tutor para que en su representación los ejercite, mismo que no puede ser otro que el hombre mismo, pues es el único que cuenta con raciocinio, característica esencial para poder actuar en nombre y representación de otro, así como cuidar de sus intereses.

Así también los derechos de libertad, que consisten básicamente en el desarrollo integral de las diferencias entre distintos entes, y que tienen como límites frente a los demás aquellos marcados únicamente por el Derecho<sup>106</sup>, no

---

<sup>106</sup> Estos límites marcados por el Derecho deben ser en su mayoría derechos fundamentales de otros entes, como por ejemplo la libertad de los demás, es decir, que sí el ejercicio de la libertad de un individuo afecta a la libertad de otro individuo, entonces esta primera libertad ya no sería libertad sino libertinaje, lo que hace una suerte de referencia a la frase de Jean-Paul Sartre “Mi libertad se termina dónde empieza la de los demás.”, y a su vez implica una renuncia de libertades en favor de los demás, para de este modo lograr una cierta convivencia social, sin ser propiamente un contrato social, pues este límite marcado o respaldado por el Derecho, donde se protegen derechos fundamentales de los seres vivos en estricto sentido no es un contrato, dado que no requiere del consentimiento ni siquiera tácito de las partes, en razón de que es de observancia y cumplimiento coercible, por lo que el consentimiento e ignorancia de las partes no importa, igual es una obligación acatarlo, mientras que en el contrato al igual que en el convenio, al ser actos jurídicos, éstos si requieren de un consentimiento expreso o tácito. Luego entonces no se habla de un contrato social y aunque lo fuera, esto no sería relevante, pues igual su cumplimiento sería forzoso al estar salvaguardado por la ley pues se trata de derechos fundamentales, donde deben ser respetados dichos límites sin importar lo que opinen las partes. Sin embargo estas esferas de libertad o espacios de posibilidad de desarrollo integral deben ser de proporciones iguales entre los distintos entes, ya que de lo contrario se hablaría de desigualdad, esto es, mi libertad termina donde empieza la tuya, pero mi libertad es pequeña y la tuya es enorme. No se habla de que dos entes sean iguales, pues no existen dos seres totalmente iguales, pero si se hacer referencia a que todos los seres tengan la mismas posibilidades (o igualdad de posibilidades) de desarrollarse conforme a cómo su propia naturaleza le marca, sin que ésta sea impuesta en razón de las condiciones favorables que pueda obtener otro ser, como el ser humano.

son exclusivos del hombre ya que tanto los seres vivos como el mundo tienen diferencias para con otros seres vivos así como el hombre, que deben ser respetadas para que todos de igual manera puedan alcanzar un desarrollo integral que se traduzca en libertad.

Por último, en lo que respecta a este primer criterio axiológico, correspondería comentar lo referente a los derechos sociales y a la supervivencia, los cuales en palabras de Ferrajoli consisten en el derecho a la salud, a la educación, a la subsistencia y a la previsión social. Y en consecuencia se puede advertir que así como el hombre tiene derecho a la supervivencia y a que se le proporcione lo necesario mediante acciones concretas para no sólo sobrevivir, si no también vivir de la mejor manera posible, los demás seres vivos también tienen derecho a que se les proporcione todo lo necesario para que no sólo sobrevivan, es decir, respetarlos en cuanto a su vida pero también ayudarlos a que vivan y subsistan de la mejor manera posible, procurándoles una forma de vida saludable y manteniendo una relación adecuada para ambos. Por lo que no hablaríamos de derechos sociales, más bien hablaríamos de Derechos Universales, los cuales consisten en todas aquellas acciones dirigidas por quienes gobiernen las sociedades humanas, para que tanto los hombres como todos los seres vivos y el mismo Planeta, puedan vivir de forma integral<sup>107</sup>.

El segundo criterio desarrollado por Ferrajoli (2008) es el nexo entre derechos fundamentales e igualdad, donde nos comenta que la igualdad es en primer lugar igualdad en los derechos de libertad (igualdad de esfera de libertades), que garantizan el igual valor de todas las diferencias personales, como

---

<sup>107</sup> En cuanto a este primer criterio se profundizará más a fondo en próximas investigaciones en lo relativo a la paz no solo interna, individual y social sino también la externa o internacional en cuanto al papel de la ONU, la libre determinación de los pueblos o autodeterminación interna y externa, la soberanía popular, así como también la paz como norma constitutiva del Derecho Internacional (Universal) en términos de lo comentado por el mismo Ferrajoli (Democracia y Garantismo, 2008, pág. 44 y 363).

lo son: de nacionalidad, de sexo, de lengua, de religión, de opiniones políticas o ideológicas, étnicas y por tanto de cultura o de raza, de condiciones personales y sociales. A esto último argumenta, que precisamente son estas diferencias las que hacen de un individuo un ser único y el hecho de ser único al mismo tiempo es lo que lo hace ser igual a todos los demás individuos; en segundo lugar, de acuerdo con el autor, la igualdad es la igualdad en los derechos sociales, que garantizan la reducción de las desigualdades económicas y sociales.

De acuerdo con este criterio afirmaríamos que, tal cual lo comenta el autor de origen italiano, la igualdad es en primer lugar una igualdad en los derechos de libertad, los cuales proporcionan el derecho a las diferencias. Sin embargo, es precisamente este derecho a las diferencias, lo que hace posible que la igualdad no sea única y exclusiva del ser humano, en consecuencia, toda vez que tanto el mundo como los demás seres vivos tienen diferencias que los hacen ser seres únicos, son precisamente estas diferencias las que los hacen ser iguales a todos los demás entes vivos incluyendo al hombre, por ello merecen que sus derechos de libertad, los cuales garantizan el igual valor de las diferencias, sean reconocidos aun si estas diferencias no son personales, sino más bien diferencias naturales, mismas que son más amplias ya que no hacen referencia a cualidades únicas del hombre, aunque no por ello se diría que son más o menos importantes. De este modo, si bien los seres vivos no humanos y el mundo no tienen, ni tienen por qué tener nacionalidad, religión o posición política, pues son condiciones propias del ser humano, sí tienen una condición natural específica que los hace ser únicos, y no por esto pueden ser discriminados en relación con el hombre u otros seres vivos, pues como se ha argumentado son precisamente estas diferencias las que hacen ser iguales a todos los demás seres vivos; en segundo lugar de acuerdo con la igualdad en los derechos sociales, los cuales anteriormente se mencionaron como algo más que sólo sociales, Derechos Universales en los que coincidiendo con Ferrajoli deben de ser iguales para todos, pero no sólo para los humanos sino para todos los seres vivos incluido el mundo, y

éstos no garantizarían las reducciones de las desigualdades económicas y sociales, sino más bien asegurarían las reducciones en las desigualdades en cuanto a la posibilidad de que todos los seres vivos logren desarrollarse de la mejor manera, de acuerdo a lo que dicta su propia naturaleza.

Finalmente, en cuanto a este segundo criterio, Ferrajoli (2008) advierte que hay quienes argumentan la cuestión de las diferencias culturales como impedimento o reserva para una homogeneidad en los derechos fundamentales contenidos en una Constitución de carácter general, y es precisamente a esta clase de argumentos que el opone dos consideraciones, una de carácter teórico y otra de hecho, con las cuales se está de acuerdo pues se considera que contribuyen al pesar expresado dentro de la presente tesis. Primeramente Ferrajoli (2008) señala que existe una consideración de carácter teórico que se opone al escepticismo sobre un constitucionalismo mundial (en nuestro caso lo denominamos universal tal como se puede observar en el siguiente apartado), donde menciona que las constituciones son pactos de convivencia tanto más necesarios y justificados cuanto más heterogéneas y conflictivas sean las subjetividades políticas, culturales y sociales que están llamadas a garantizar, a las que añadiríamos las distintas especies de seres vivos como una subjetividad más, y continúa haciendo mención de que debemos abandonar, cuando se piensa en entidades supranacionales, el viejo paradigma de la democracia dirigido a la supremacía o peor aún a la omnipotencia de la mayoría, ya que cuando más extendida está la unidad política y mayores son sus diferenciaciones internas de orden histórico y cultural, tanto más secundaria es la representatividad de los órganos de gobierno, y tanto más importante resulte la garantía de la paz y de los derechos fundamentales, tanto más restringida debe ser la *esfera de lo decidible*, propia de la política, y tanto más amplia debe ser la de lo que es *indecidible*<sup>108</sup>, es

---

<sup>108</sup> De igual forma la *esfera de lo indecible* además de abordarse parcialmente en otros apartados dentro del presente trabajo, se examinará en específico y de manera detallada en relación con los derechos de todo ser vivo, en futuras investigaciones.

decir, que los vínculos de la paz y del conjunto de los derechos sociales y de libertades, deben ser garantizados para todos los hombres y mujeres del mundo, a lo que nosotros añadiríamos nuevamente que deben ser garantizados no sólo para los hombres y mujeres sino para todos los seres vivos del mundo. Y es que esto, como bien señala el autor, equivale a decir que cada vez debe ser más reducida la esfera de las decisiones que competen a la democracia política o formal y a sus órganos representativos, y cada vez más articulado y desarrollado debe ser el paradigma del Estado de derecho. De este modo observamos en el propio pensar de Ferrajoli que el Constitucionalismo y el universalismo de los derechos, en vez de oponerse al multiculturalismo, son su principal garantía, pues no se puede olvidar que el primer derecho a la libertad que se afirmó históricamente fue el de la libertad de conciencia, dirigido a garantizar la convivencia de culturas y religiones diversas (así que por qué no hacer el agregado en pro de la convivencia de diversas especies). Por otro lado, la consideración anterior, tiene que ver con el hecho de que en la historia de casi ningún país ha existido antes o incluso después de su Constitución Política vínculos pre-políticos e identidades colectivas de lengua, de cultura, de lealtades políticas comunes idóneas para unir campos y ciudades, campesinos y burgueses, o distintos tipos de sociedades, culturas, razas y religiones que conformen un solo País o Estado, entonces por qué no formar un Estado aún más grande e infinito que contemple a todo ser vivo y sus derechos de manera Universal, es decir que unifique todo en pro de defender dichos derechos, pues como dice este mismo autor más allá de oponer el principio de igualdad y los derechos fundamentales al multiculturalismo, debemos aprender a conocer las distintas culturas, superar nuestros prejuicios y nuestro analfabetismo cultural. A lo que agregaría conocer de igual modo y sin prejuicios todas las distintas formas de vida y el ambiente en general, pues la ignorancia es el peor enemigo del hombre dado que ésta solo ocasiona: miedo, avaricia, odio, envidia, guerra, exterminio, devastación y esclavitud.

De igual manera, una consideración que resulta grato agregar, es que de la misma forma en que nunca se habría imaginado que con el pasar de los años se podría llegar a pensar que los humanos de distinta raza, religión, color, género, clase social, capacidades, gustos, o formas de pensar distintas pudieran gozar de una igualdad de derechos en una mismas Constitución, y sin embargo poco a poco estas igualdades de derechos con el tiempo se han ido constatando hasta volverse una realidad, de tal manera hoy día se pueden observar pensamientos aquí plasmados como el de Ferrajoli. Otro punto a tomar en cuenta es que incluso en el sistema esclavista nunca se habría pensado que los esclavos (o los negros, entre otros) pudieran llegar a tener derechos como seres humanos o incluso ir más allá con derechos de ciudadanía (al igual que las mujeres), era considerado una locura, una aberración el siquiera considerar a un esclavo como un ser humano y no una cosa, un objeto de apropiación con el que su dueño pudiera disponer a placer y el que considerara lo contrario, sería gravemente reprendido; esta lucha en contra de la esclavitud, la discriminación y el sometimiento ha sido motivo de innumerables batallas, ha conestado la vida de incontables personas y dio pie a las más grandes guerras jamás lidiadas por el hombre, todo en el nombre de la libertad y la igualdad tan anheladas por el ser humano, claro muchas de las veces con un trasfondo oculto para el pueblo común, de origen político, económico, etc., muy distinto del mencionado por los medios de comunicación o los libros de Historia que es la “igualdad” y la “libertad” (recordando que la Historia la escriben y la hacen los vencedores), sin embargo es una realidad que salta a la vista que la tan aclamada libertad e igualdad es algo por lo que el ser humano siempre ha peleado (aunque irónicamente es algo que en el fondo nunca ha querido, pues también es una realidad observable a lo largo del tiempo que el ser humano gusta de las distinciones), y en cierto sentido por irónico que parezca, las ha ido conquistando; pero entonces por qué no conceder esta misma igualdad de libertades a todos los seres vivos si son seres que nacieron con cierta independencia y libertad, y tampoco deben ser meros objetos de apropiación con los que los hombres puedan disponer a placer. No existe razón para pensar que

todos los seres vivos, al igual que los esclavos, los negros, las mujeres, las clases económicamente o socialmente débiles, etc., no alcanzaran algún día la igualdad de libertades y derechos, de la que disponen algunos pocos hombres, que les permita desarrollarse integralmente conforme a su naturaleza sin caer en los excesos, y tal como nos ha enseñado la Historia, la única locura u aberración que existe, es el que se llegue a pensar que este tipo de desigualdades seguirán así por siempre, pues así como siempre habrá actos reprochables para el ser humano, igualmente siempre habrá actos ejemplares que luchen contra esta clase de desigualdades.

El tercer criterio expuesto por Ferrajoli hace mención de los derechos fundamentales como leyes del más débil. Y nos dice:

*“Todos los derechos fundamentales son leyes del más débil como alternativa a la ley del más fuerte que regiría en su ausencia”* (2008, pág. 43)

En relación con lo anterior no dice que son ejemplos:

*“En primer lugar el derecho a la vida, contra la ley de quien es más fuerte físicamente; en segundo lugar los derechos de inmunidad y de libertad, contra el arbitrio de quien es más fuerte políticamente; en tercer lugar los derechos sociales, que son derechos a la supervivencia contra la ley de quien es más fuerte social y económicamente.”* (2008, pág. 44)

Estando de acuerdo en que los derechos fundamentales son el límite al ejercicio de la ley de aquel que es más fuerte, pero sin lugar a dudas es necesario describir y en su caso ampliar cual es el concepto del más fuerte y del más débil, así como también a quienes se les atribuye estas características antagónicas.



Por lo anterior se empezaría mencionando, que se debe entender por el más débil y más fuerte:

Complementando a Ferrajoli, el cual da a entender que fuerte es aquél que por sus características o aptitudes tales como superioridad física, política, social y económica, puede oprimir aquellos que carecen o tienen menor capacidad en dichas aptitudes, sin embargo estas aptitudes sólo responden a la relación de fuerza entre hombres y no así a la relación de quien es el más fuerte entre todos los seres vivos, por lo cual diríamos que las características argumentadas por Ferrajoli son aptitudes secundarias, sin con ello restarles importancia, por lo cual faltaría agregar a dichas características, cuestiones tales como superioridad en cantidad y superioridad mental o tecnológica, las cuales jugarían el papel de aptitudes primarias.

Considerando que es de vital importancia siguiendo este orden de ideas, definir lo que entendemos como superioridad en cantidad y superioridad mental o tecnológica, por lo que abriremos un paréntesis para explicar dichos conceptos, donde encontraríamos que en primer lugar superioridad en cantidad, es una supremacía numérica, la cual no debemos confundir con una superioridad de mayorías, ya que esta última hace referencia al mayor porcentaje de un mismo grupo determinado de individuos, mientras que la superioridad en cantidad, es más bien de una cantidad de entes de una misma especie, sobre de otros seres vivos, en relación proporcional a los espacios ocupados o dominados en el mundo por las mismas. Por otro lado y de mayor relevancia para lo que nos ocupa, encontramos que superioridad racional o tecnológica hace referencia a la capacidad de razonamiento como el más alto grado de dicha superioridad; dicho razonamiento se traduce en el uso de herramientas, las cuales pueden ser incluso de exterminio, y pueden denominarse como tecnología, por ello la superioridad mental se definiría como, aquella especie que tiene mayor facilidad para desarrollar herramientas que le faciliten el logro de sus fines.

Con base en lo planteado, pasaríamos a revisar lo que se entiende por más débil, en consecuencia se argumenta que, es la situación en la que se encuentran todos aquellos que tienen una desventaja en relación con otros seres vivos que cuentan con una superioridad primaria o en su respectivo caso superioridad secundaria.

De lo escrito por Ferrajoli podemos inferir un listado de aquellos que en lo específico desempeñan el papel de los más débiles y los más fuertes, encontrando así: a la iglesia, los soberanos, las mayorías, aparatos policiales o judiciales, empresarios, potestades paternas o maritales, e incluso culturas opresoras como más fuertes; por el lado de los más débiles encontramos en el planteamiento de Ferrajoli a las mujeres, los trabajadores, al menor de edad, minorías, así como también culturas oprimidas. Sin embargo, dicho listado corresponde sólo a categorías humanas, razón por la que observamos que se deja excluida la relación de fuerza entre los distintos tipos de seres vivos y el Planeta en lo particular.

Es en esta relación de fuerza entre las distintas especies de seres vivos, que encontramos al hombre en todas sus modalidades como el ente más fuerte de todos, esto debido a que en un primer grado tiene una superioridad en cantidad, dado que tienen el control de gran parte de las aéreas del Planeta. Y en un segundo grado, el cual es aún más notorio que el primero, donde afirmaríamos su superioridad mental o tecnológica, ya que como anteriormente se ha comentado, el ser humano es el único ser vivo conocido con capacidad de razonamiento desarrollado, lo que le da la posibilidad de cumplir todo aquello que se proponga, incluyendo tanto cosas buenas como malas, para él, otros seres vivos y el ambiente.

Sobre la base de esto podemos afirmar que en concreto, los más débiles son todas las especies de seres vivos no humanos, así como el mundo mismo, puesto que no cuentan con esta capacidad de raciocinio, por lo mismo a diferencia de las culturas humanas oprimidas las cuales al menos tienen una posibilidad potencial de defender sus derechos en algún momento de la Historia, diríamos que los demás seres vivos de no ser protegidos por el Derecho no podrían garantizar sus derechos fundamentales por sí mismos en ningún momento de la Historia, y día a día seguirían perdiendo terreno con relación a los espacios ocupados por el hombre, hasta que eventualmente el mundo mismo fuese consumido, destruido y esclavizado en su totalidad por el ser humano, sino es que ya lo está.

Y es en este sentido que Ferrajoli explica que históricamente todos los derechos fundamentales que han sido establecidos en las distintas Constituciones son resultado de luchas o revoluciones que en cada ocasión han roto el velo de la normalidad que ocultaba una precedente opresión o discriminación, donde siempre estos derechos han sido obtenidos como limitaciones a correlativos poderes y en defensa de sujetos más débiles contra la ley del más fuerte (llámese: iglesia, soberanos, mayorías, aparatos policiales o judiciales, empresarios, potestades paternas o maritales, o en nuestro argumentar el hombre mismo) que regía en su ausencia, pero es aquí donde dichos derechos fundamentales corresponden a un “*nunca más*” estipulado contra la violencia generada por la ausencia de límites y reglas. Sin embargo en esta ocasión concreta, en relación con los derechos de todos los seres vivos, no podemos esperar que estos digan un *nunca más*, pues ellos no cuentan con los elementos para propiciar una revolución por sus propios medios, y es aquí donde los seres humanos pensantes deben actuar como un tutor o curador en defensa de aquellos seres más débiles que no pueden defenderse por sí mismos, en contra de quien es el más fuerte, el propio ser humano.

Finalmente los tres criterios que ha propuesto Ferrajoli paz, igualdad y tutela del más débil, no hay duda de que se complementan entre sí, pero de igual manera ellos no chocan con la teoría del ambiente y los derechos fundamentales de todos los seres vivos que se ha empezado a plasmar aquí, sino que más bien la complementen y la fortalecen, dotándola de una gran sustancia. Sin embargo, por desgracia al igual que la teoría de este autor de origen italiano, comparte dos de sus grandes desafíos, también expuestos por el mismo Ferrajoli que son: el generado por el viejo absolutismo de la soberanía externa (e interna) de los Estados, y el nuevo absolutismo de los grandes poderes económicos y financieros transnacionales, en donde el primero se basa en una serie de impunidades (e inmunidades) y violaciones de derechos, legitimados en la soberanía nacional (la cual muchas de las veces se encuentra corrompida o viciada, tanto al interior como al exterior), así como también producto de la ausencia de coercibilidad en las normas jurídicas internacionales (que sin coercibilidad no deberían ser consideradas normas jurídicas, dado que esta es la característica principal de las mismas), y el segundo basado en la globalización de la economía que en ausencia de reglas ha producido un crecimiento exponencial de las desigualdades (a la que no escapan las distintas especies de seres vivos y el ambiente): de la concentración de la riqueza y a la vez expansión de la pobreza, del hambre y de la explotación (agregando destrucción de hábitats, extinciones de especies y en general del deterioro del ambiente humano y natural, si es que existe tal distinción, en pro del interés de unos pocos, pues mientras mayor es la riqueza de unos cuantos mayor es la pobreza de unos muchos, que al encontrarse en una situación de mera supervivencia se ven en la necesidad de afectar aún más el equilibrio ambiental y en los ecosistemas para así sobrevivir). Como dice Ferrajoli menos de trescientos multimillonarios poseen tanta riqueza como la mitad de la población mundial (tres mil millones de personas en ese entonces) y esa desigualdad ha sido legitimada por las ideologías neoliberales, que han conseguido acreditar la idea de que la autonomía empresarial no es un poder, en cuanto tal sujeto de regulación jurídica, sino una libertad, y que el mercado no

solamente no tiene necesidad de reglas sino que tiene necesidad, para producir riqueza y empleo, de no encontrar ningún límite. Y manifiesta, como lo es, que éstas son ideas contrarias a la lógica del Estado de derecho y del constitucionalismo, que no admiten poderes ni entidades por encima de las leyes (*legibus solutus*: libre de ataduras legales) y a la vez infundadas en el plano económico, ya que ningún mercado puede sobrevivir sin reglas y sin intervenciones públicas regulatorias. Sin embargo expone que todavía hoy estas intervenciones abundan, sólo que se producen sistemáticamente a favor de los países más ricos y de las grandes empresas<sup>109</sup>. Pero hay que considerar que este poder económico no sólo afecta a los seres humanos, pues la devastación económica cobra sus efectos en todo el ambiente, en este caso el planeta Tierra y no sólo en el pequeño mundo cuadrado del ser humano; y la única solución viable a esta circunstancia la encontramos precisamente en el Derecho. Cuestiones que de cierta forma se ven respaldadas en el pensar de este autor al manifestar que contra la regresión de la economía y de las relaciones de trabajo al modelo paleocapitalista y contra la rehabilitación de la guerra como medio de solución de las controversias internacionales, no existen otras alternativas más que el Derecho y la garantía de los derechos así como, obviamente, una política que se los tome en serio. Y menciona que estamos ante una crisis constitucional, dentro de nuestros ordenamientos y en las relaciones internacionales, y si queremos impedir un futuro de guerras, de violencias, de devastaciones humanas y *ambientales*, de fundamentalismos y de conflictos inter-étnicos, la solución está en una perspectiva de un constitucionalismo mundial, pero que aquí se añadiría la pregunta, por qué limitarse y no ir todavía más allá, con miras más hacia un futuro preventivo, que es sin lugar a dudas el camino que debe seguir el Derecho, en lugar del camino

---

<sup>109</sup> Un ejemplo puesto por Ferrajoli es el pensar en las políticas del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional en materia de deuda externa, responsables del hambre, de la miseria y de enfermedades de las que son víctimas en todo el mundo millones de seres humanos (2008). Y nosotros diríamos que en consecuencia por culpa de esta extrema miseria en el hombre, se encuentran en una peor situación los demás seres, el Planeta y en general el ambiente.

resolutivo que ha tomado hasta ahora, es decir un Derecho que resuelva los problemas antes de que sucedan o se conviertan en uno, por ello más que optar por un constitucionalismo de carácter mundial, se prefiere uno de carácter mucho más general, uno de perspectivas universales.

### 2.2.2.- El constitucionalismo del futuro, el garantismo y las garantías de todos los seres vivos.

Luigi Ferrajoli (2008) sostiene que el constitucionalismo es un programa para el futuro, que tiene un doble sentido. En primer lugar el sentido de que los derechos fundamentales incorporados por las constituciones deben ser garantizados y satisfechos concretamente: el garantismo, dirigido a establecer las técnicas de garantías idóneas y a asegurar el máximo grado de efectividad a los derechos constitucionalmente reconocidos. Y en segundo lugar, el paradigma constitucional debe ser extendidos en una triple dirección: la primera es hacia la garantía de todos los derechos y no sólo los de libertad (como propone el liberalismo), por lo que se agregan los derechos sociales (mejor dicho derechos positivos), la segunda dirección es que sea frente a todos los poderes (incluso el hombre como especie), no sólo frente a los poderes públicos (políticos) sino también frente a los poderes privados (económicos)<sup>110</sup>, y la tercera dirección es que sea a todos los niveles, es decir, que no sea solo a nivel Estatal sino también a nivel internacional (ir más allá). Sin embargo, aun cuando el constitucionalismo efectivamente sea la forma idónea para garantizar los derechos fundamentales como límites a los diversos poderes, es necesario aclarar que no es suficiente extender su fronteras sobre los tres niveles antes referidos, sino que hay que agregar un cuarto nivel

---

<sup>110</sup> En cuanto a este apartado se puede agregar los poderes bélicos que aun cuando tienen implicaciones tanto gubernamentales y privadas, constituye un tipo de poder totalmente diferente al encontrar su sustento en el armamento militar o la fuerza bruta, mientras que los dos anteriores encuentran su sustento en el poder político y económico.

extendido hacia todas las especies de seres vivos y el ambiente incorporando sus derechos respectivos comentados anteriormente, lo cual implica obligaciones de acción y omisión en el ser humano, para de este modo poder respetar, preservar y promover el desarrollo integral de todo ser vivo.

El mismo Ferrajoli señala que la hipótesis menos realista es la de creer que la realidad puede permanecer tal como está (2008, pág. 40). Y en este sentido pensar que el hombre siempre estará ligado a un solo planeta podría ser ingenuidad, por lo que el Derecho y sus distintas teorías deben de ir enfocadas a prever lo que pueda pasar en un futuro, lo que nos da como resultado el no pensar, ni limitar a una Constitución de carácter internacional o global y más bien atreverse a ir más allá, empezando a pensar en un Derecho Universal, en consecuencia una Constitución Universal, es decir de observancia universal, en todo tiempo y lugar. Esto es el constitucionalismo del futuro, un constitucionalismo que no discrimine ni siquiera por especies, que pueda seguir siendo vigente en cualquier lugar y momento porque se sostiene en derechos fundamentales de todo ser vivo y ambiente.

En este sentido la Constitución Universal se convertiría en la Ley Suprema, misma que se encontraría en la parte superior de la pirámide de la *jerarquía de las leyes*, seguida del **Derecho Comunitario** el cual es el instrumento de derecho que se acerca más a la creación de una Constitución global, derecho internacional coercible o derecho que regule un grupo de países (el ejemplo sería la propia Unión Económica Europea y su tratados), sin embargo este derecho comunitario se encontraría en un segundo lugar por dos principales razones, primera como es lógico y ya se ha venido explicando a lo largo de esta tesis, la cúspide o a lo que debe aspirar todo derecho no sólo comunitario es a la prevención de problemas mediante una ley de carácter universal que comprenda los derechos fundamentales de todo ser viviente y el ambiente, como lo es la Constitución Universal antes expuesta que se encuentra en el primer lugar, y la segunda razón

es que el derecho comunitario requiere de la adhesión voluntaria de los países, mientras que la Constitución Universal es de cumplimiento forzoso para toda forma de civilización sin importar si se está de acuerdo o no, o si forma parte de la Federación de países cuyo objetivo es la defensa de la Constitución Universal y los derechos fundamentales (al igual que el consejo de sabios es comentada más adelante en el cuarto capítulo). Posteriormente ocuparían un tercer lugar las diversas Constituciones Nacionales correspondientes a cada país, las cuales mantendrán su soberanía pero sin ir en contra de la Constitución Universal y sus derechos fundamentales (como si de entidades federativas se tratara en una legislación de carácter nacional); en un cuarto escalón encontraríamos los tratados internacionales que por su grado de importancia o relevancia para con los derechos fundamentales no hayan sido contenidos dentro de la Constitución Universal, ni estén dentro de un sistema comunitario. Sin embargo existen leyes, códigos, reglamentos, etc. que pueden derivar de cada una de las anteriores y que sirven para desarrollar o explicar la forma de dar cumplimiento a las leyes contenidas en la Constitución Universal y demás, y que no por ser leyes secundarias pierden su jerarquía dentro de la pirámide, es decir que una ley que emana directamente del consejo de sabios en función y facultades atribuidas por la Constitución Universal sigue estando jerárquicamente por encima de una Constitución de carácter Nacional por ejemplo.

De esta manera las tres principales ramas de donde devienen los códigos o leyes que emanan y reglamentan la Constitución Universal en pro la defensa de los derechos fundamentales de todos los seres vivos y el ambiente son: el Derecho Público Ambiental, el Derecho Privado Ambiental y el Derecho Social Ambiental. Esto no sería una *clasificación del Derecho* sino más bien una ***clasificación del Derecho Ambiental***, en razón de que no contempla todas las posibles facetas del Derecho o situaciones con las que tiene que ver el Derecho, sino sólo aquellas que guardan una íntima relación con el ambiente y los derechos fundamentales.



Primeramente el **Derecho Público Ambiental** sería aquel que regularía las relaciones entre el ambiente en general y los órganos que ostentan el poder público cuando estos últimos actúan en ejercicio de sus facultades o potestades públicas (jurisdiccionales, administrativas, según la naturaleza del órgano que las ejerce) de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido y resguardando los derechos fundamentales de todos los seres vivos. El Derecho Público Ambiental estaría dividido principalmente en **Derecho Constitucional Ambiental** que tendría que ver con los mecanismos de defensa constitucional que guarden relación con el ambiente y sus elementos (territorio: el cual sería todo el espacio y no sólo lo comprendido en el planeta Tierra, población: que comprende a todo ser viviente, y gobierno: que sería el consejo de sabios y su regulación), y los *derechos fundamentales de los seres vivos*, es decir la defensa de la Constitución Universal. Seguido del **Derecho Administrativo Ambiental** que regularía la actividad gubernamental, pero aquella que se realiza en función administrativa ambiental, que sirve para mantener el buen funcionamiento de los servicios públicos necesarios para el ambiente y todos los seres vivos<sup>111</sup>. Y por último, dentro del Derecho Público Ambiental se encontraría el **Derecho Penal Ambiental**, el cual regularía los hechos tipificados como delictivos en contra del ambiente y los derechos fundamentales de todos los seres vivos, mismos que serían representados y seguidos de oficio por el ministerio público bastando una *denuncia* para ello (con todo lo que la denuncia implica en derecho penal), de los cuales solo podrían ser culpables aquellos seres conscientes de sus actos (como

---

<sup>111</sup> Esta función pública o administrativa ambiental se debe dar de dos formas, por un lado una autoridad administrativa centralizada, llámese Secretaría de Desarrollo Ambiental, que promueva precisamente el desarrollo del ambiente y de los seres vivos, y por otro lado una autoridad administrativa paraestatal y descentralizada que defienda directamente los *derechos fundamentales de los seres vivos* no humanos y del ambiente.

es el hombre en pleno uso de sus facultades, es decir con capacidad de ejercicio).<sup>112</sup>

En segundo lugar estaría el **Derecho Privado Ambiental** que vendría siendo aquel que regule las relaciones particulares siempre que éstas tengan una implicación ambiental, a lo que hay que añadir que dichos particulares pueden ser cualquier ser vivo tanto en lo individual como colectivo, vistos estos como sujetos de derecho que ejerzan a través de un representante legal humano como lo puede ser una persona moral o una Organización No Gubernamental (ONG) e inclusive un **fideicomiso**, la cual sí debe y puede cumplimentar ciertas obligaciones que son inaccesibles para ciertos organismos vivos que carecen de capacidad de ejercicio, pero sin llegar a un extremismo, cuestiones que son debidamente abordadas dentro de próximas investigaciones. Sin embargo resulta de interés el ir resaltado que el Derecho Privado Ambiental puede ser dividido en dos grades ramas el **Derecho Civil Ambiental** y el **Derecho Mercantil Ambiental**, donde por ejemplo los seres vivos en conjunto, como persona moral a través de un representante (ONG) puedan buscar un ánimo de lucro por medio de la debida utilización de su patrimonio, que beneficie sus condiciones y les permita ser autosustentables.<sup>113</sup>

Y por último, en tercer lugar estaría el **Derecho Social Ambiental** donde al Derecho Social se agregan todos los seres vivos no humanos y el ambiente en general como integrantes de aquellos que son menos favorecidos (mujeres, niños,

---

<sup>112</sup> No habría Derecho Internacional público ni privado dentro de esta clasificación de Derecho Ambiental, puesto que no debe haber fronteras humanas en el ambiente, dado que el ambiente mismo ya hace sus propias divisiones y las divisiones políticas o de cualquier forma, del hombre solo trae perjuicios a la naturaleza de los ecosistemas al ser separados, por ejemplo: una carretera en medio del bosque.

<sup>113</sup> Esto en un ejemplo práctico podría ser: un área protegida por el Estado (persona moral de seres vivos) a través de un representante civil, dígase una ONG, vende los troncos de árboles a punto de morir (los cuales son parte del patrimonio de estos seres vivos y por tanto de su pertenencia), para con las ganancias lograr ser económicamente autosuficientes.

clases económicas bajas, trabajador, personas de la tercera edad, enfermos o discapacitados, campesinos, estudiantes, indígenas, refugiados o inmigrantes, personas con distintas preferencias sexuales etc.), y por tanto requieren de una intervención del Estado y regulaciones jurídicas favorables que nivelen la balanza en su favor para de este modo lograr el equilibrio y la justicia social.

Por otro lado las *fuentes del Derecho* serían aquellas que deriven de cierta manera de la Teoría Tetradimensional antes comentada, así como la *forma de creación de leyes* de carácter universal, sería mediante un proceso no tanto democrático, sino más bien derivado del quehacer de un Consejo de Sabios, el cual será comentado a detalle en próximas investigaciones.

Es importante recalcar que ninguna ley que se encuentre en un escalón jerárquico inferior puede ser contraria (legal y válidamente) a una ley correspondiente a un escalón jerárquico superior, por lo que ninguna ley podría ir o estipular algo contrario a la Constitución Universal y por ente a los *derechos fundamentales de los seres vivos*, y en caso de hacerlo esto daría lugar a una serie de *mecanismos de defensa constitucional* que servirían no sólo para defender la Constitución de leyes que la contradigan sino también de cualquier acto de autoridad que la vulnere y en consecuencia produzca un agravio, donde un buen ejemplo lo encontramos en el **juicio de amparo** pero con diferencias sustanciales como son:

La primera, que pueda ser solicitado por cualquier persona física o moral, sea que le afecte directa o indirectamente (o incluso de oficio por parte del poder público administrativo, como puede ser el Ministerio Público como más tarde se sugiere), es decir que no se requiera del *principio del agravio personal y directo*<sup>114</sup>, pues dado que se trata de la defensa de los derechos fundamentales, el

---

<sup>114</sup> De acuerdo con el artículo 107 de la Constitución de México: “El juicio de amparo se seguirá siempre a instancia de parte agraviada, teniendo tal carácter quien aduce ser titular de un derecho o de un interés

ambiente y la Constitución Universal misma (recordado que en esencia es un medio de defensa constitucional), y su vulneración afecta directa e indirectamente a todo ser vivo, convirtiendo a todos en posibles agraviados, sino que además es responsabilidad de todo ser con plena capacidad de ejercicio defender dichos elementos, por lo que todos deben poder contar con la *personalidad jurídica* necesaria para poder defenderlos.

El segundo cambio radica precisamente en que pueda proceder de oficio por parte de todas las autoridades judiciales en materia ambiental o sus fronteras y en todos los niveles, así como también algunas autoridades administrativas (Ministerio Público en lo penal, Secretaria de Desarrollo Ambiental y autoridades administrativas paraestatales descentralizadas correspondientes), pues éstas, atendiendo a un *principio de legalidad* tendría la facultad y obligación legal expresa de interponer o promover dicho amparo cuando se observara o tuvieran conocimiento por cualquier medio de un acto de autoridad anticonstitucional, contrario al ambiente o violatorio de derechos fundamentales que produjese directa o indirectamente un agravio al mismo ambiente o a los seres vivos no humanos. Es decir, no se sigue un *principio de instancia de parte* o iniciativa de parte<sup>115</sup>. Por otro lado, esto también implica que se pueda suplir de oficio por parte de la autoridad jurídica, en todo momento y no sólo en ciertos casos, la queja deficiente realizada por un particular, sin que exista un *principio de estricto derecho* el cual estriba en que el juez de amparo debe concretarse a examinar la

---

legítimo individual o colectivo, siempre que alegue que el acto reclamado viola los derechos reconocidos por esta Constitución y con ello se afecte su esfera jurídica, ya sea de manera directa o en virtud de su especial situación frente al orden jurídico.

Tratándose de actos o resoluciones provenientes de tribunales judiciales, administrativos o del trabajo, el quejoso deberá aducir ser titular de un derecho subjetivo que se afecte de manera personal y directa” en relación con el artículo 73 fracción V y VI de la Ley de Amparo, referentes a la improcedencia del amparo cuando los actos, resoluciones, leyes, tratados o reglamento no afecten los intereses jurídicos del quejoso.

<sup>115</sup> “El juicio de amparo... I. Se seguirá a instancia agraviada” Fracción I del artículo 107 de la Constitución Mexicana, en relación con el artículo 4º de la Ley de Amparo del mismo país.

constitucionalidad del acto reclamado, a la luz de los argumentos externados en los conceptos de violación que se expresen en la demanda o los *agravios* expresados en un recurso (Sánchez Cordero de García Villegas, 2004).

El tercer cambio consistiría en lo respectivo al *principio de la relatividad de las sentencias de amparo*<sup>116</sup> el cual sugiere que solo aquellos individuos particulares que promueven el amparo pueden ser amparados y protegidos por el mismo, en el caso especial sobre el que verse la queja, sin hacer una declaración general respecto de la ley o acto que la motive. Por lo que se afirma en este trabajo que sin importar quién de manera particular inicie o motive el acto de amparo, sus efectos deben ser para todos de manera general y no sólo para aquellos que lo interpongan o denuncien.

El cuarto punto a cambiar, implicaría que el amparo pueda ser interpuesto en contra de cualquier acto de toda autoridad que vulnere la Constitución Universal, el ambiente en general o los derechos fundamentales de los seres vivos. Esto es, que en el caso de que no exista un órgano o autoridad que esté por encima de la autoridad que realiza el acto (ejemplo: la Suprema Corte, Presidente, Poder Legislativo o el mismo Consejo de Sabios), sea posible crear un nuevo poder emergente, de gente honesta, que solo surja para resolver dicho amparo en específico, pero que no sólo cuente con las facultades y la independencia necesarias para resolver dicho amparo, sino que verdaderamente cuente con lo necesario para obligar a la autoridad examinada a respetar la Constitución, el ambiente y los *derechos fundamentales de los seres vivos*.

---

<sup>116</sup> Este principio está consagrado en el artículo 107 de la Constitución de México, fracción II el cual dice: “Las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparán de los quejosos que lo hubieren solicitado, limitándose a ampararlos y protegerlos, si procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda”. Esta disposición constitucional está corroborada por el artículo 76 de la Ley de Amparo vigente, en términos parecidos.

En quinto y último lugar, el amparo debe poderse interponer y conceder contra todo acto de autoridad que como se ha dicho, vulnere la Constitución Universal, el ambiente y los derechos fundamentales, sin importa si dicho acto ha sido consentido ya sea de manera expresa o tácita por el agraviado y en caso de que exista dicho consentimiento, éste no producirá efecto alguno que implique la improcedencia del amparo. Todo lo cual es contrario a lo manifestado por el artículo 73 fracción XI y XII de la Ley de Amparo de México.

Es decir, que pese a ser un amparo, se niegan parcialmente algunos de los principales principios del amparo, dado que estos mismos obstruyen la defensa de la Constitución Universal, el ambiente y los derechos fundamentales, dando como resultado paradójicamente que estos favorezcan las desigualdades que la Constitución y los derechos fundamentales intentan erradicar, pues si se aplican dichos principios solo aquellos con ciertas posibilidades políticas, jurídicas y económicas lo podrían promover o gozar de sus beneficios, en cambio, dichos beneficios más que representar ventajas para las sociedades y el ambiente en general, se convierten en ventajas personales y egoístas que atienden a los intereses de unos cuantos; lo cual se cree se aleja totalmente de lo que el amparo representa, que es la defensa de la Constitución, del ambiente y los derechos fundamentales, todo esto hace ver al amparo como algo que a simple vista parece ser tan anticonstitucional como los mismos actos de autoridad que intenta sancionar y suspender.

Hay que aclarar y recordar que muchos de estos últimos conceptos y algunos mencionados más adelante, serán desarrollados de forma mucho más elaborada en posteriores investigaciones, así como un constitucionalismo que haga frente a *los poderes salvajes del mercado* en palabras de Ferrajoli.

De lo anterior se desprende que los derechos fundamentales, por muy buenos que estos sean, solo cobran fuerza cuanto están contenidos dentro de una

Constitución con los candados y mecanismos suficientes para ser inamovibles frente a cualquier tipo de poder incluso el de la democracia, es decir, que los derechos fundamentales deben estar garantizados, pero ¿qué es el garantismo?. Dada la importancia y relevancia que esta pregunta encierra en sí misma, además de la profundidad con que es respondida por el mismo Ferrajoli, será respondida en la subsecuente investigación doctoral tal como se ha venido mencionando, dado que esta investigación resulta ser un primer esbozo o antecedente de dicha investigación.

### **2.3.- La justicia para todos los seres vivos**

El objetivo de este apartado es la promoción de la concepción de la Justicia en relación con todos los seres vivos y el mundo mismo, para ello se parte de la idea que se tiene de justicia en algunas de las teorías y corrientes que a nuestro parecer resultan ser algunas de las más relevantes. Esto con la intención de generar una visión genuina de *los derechos fundamentales de todos los seres*

vivos, que gire en torno a la Justicia como eje fundamental, en razón de que, como ya antes se ha mencionado en los primeros apartados de este capítulo, no se puede hablar de Derecho sin una concepción previamente establecida de lo que es Justicia, por ello la integración de la misma es vital a la hora de hablar de una teoría de los derechos fundamentales como la que se pretende consolidar en el transcurso de esta y de próximas investigaciones.

### 2.3.1.- Como se ha definido la Justicia

De esta forma, se inicia definiendo ¿qué es la Justicia? Linares Zárte nos advierte que desde el punto de vista etimológico, el término Justicia se deriva del latín justitia, y este vocablo a la vez se compone del sustantivo justus que equivale a justo y del sufijo tia, itis o simplemente ia que significa lo relativo a; por lo que Justicia es lo relativo a lo justo. Y por otro lado, siguiendo a este mismo autor, el sustantivo justus se deriva del término latino jus, juris que significa conforme a derecho, por tanto justicia es lo que se hace conforme a derecho. (2014)

En el mismo orden de ideas Juan José Abad Pascual y Carlos Díaz Hernández en su obra *Historia de la Filosofía mencionan que: sólo el buen orden y la buena armonía entre las virtudes de la prudencia (o sabiduría), fortaleza o valentía (que desde nuestro punto de vista refiere también la coercibilidad) y templanza (sensatez o moderación que igualmente desde el punto de observancia del presente trabajo refiere también el camino o punto medio de la balanza) podrán conducir al surgimiento de la Justicia (Linares Zárte, 2014). De este modo la prudencia, fortaleza y templanza descritas por Platón en la alegoría del carro alado, que se encuentra en el diálogo El Fedro, sumado a la subsecuente Justicia mencionada (también conocidas como virtudes cardinales), y las tres virtudes teologales principalmente manifestadas durante la edad media: fe, esperanza y caridad, dan como resultado una posible concepción de 7 virtudes morales*



fundamentales. Y en consecuencia, concordando con Linares Zárata la Justicia es la armonía o equilibrio de la prudencia, fortaleza y templanza (2014). Asimismo y continuado con Platón el cual distinguió tres clases sociales que son sabios, guerreros y productores, asignando a cada clase una función: a los sabios gobernar, a los guerreros defender la sociedad y a los productores producir, es decir, aportar alimentos y utensilios, donde si cada clase cumple su deber reinará el buen orden y la armonía, esto es la Justicia (2014). De lo que podemos deducir que para que exista armonía y Justicia es necesario que gobiernen los sabios, es decir, no las fuerzas armadas, no los comerciantes, capitalistas o dueños de las fábricas y tampoco el pueblo o la plebe, sino aquellos que son considerados sabios, situación que se abordara más adelante, así como de formas más específica en próximas investigaciones.

Sin embargo los sofistas sostuvieron que lo justo no es obra de la Naturaleza sino de la ley y de las convenciones humanas. Más aún, la consideraron como el resultado de la voluntad de los fuertes que se impone a los débiles. Desde entonces se identificó a lo justo como lo legal (2014). Pero nótese y recálquese que fueron los sofistas quienes argumentaron esto, y dado que los sofistas son aquellas personas que en virtud de su previa conveniencia defiende tal o cual postura justificándose en sofismas o falacias (como la legalidad sin Justicia), razón por la que resulta ciertamente triste que incluso en la actualidad mayoritariamente existan técnicos sofistas del Derecho y gobernantes igualmente sofistas que consideran, señalan o confunden la Justicia con la legalidad, es decir que piensan ingenua o abusivamente que lo legal es lo justo.

Una concepción de la Justicia que resulta ser muy tradicional dentro del campo del estudio del Derecho que es válida pero tiende a ser muy general llegando incluso a pecar de vaguedad es la manifestada por Ulpiano, el cual señala que la Justicia es la voluntad constante y perpetua de dar a cada uno lo que se merece (Institutas, lib. I, tít. I, proemio). Sin embargo tal y como se puede

observar resulta complicado el poder señalar ¿qué es lo que cada uno merece?, pregunta que el iusnaturalismo usualmente responde señalando que *es aquello que es conforme a lo natural*, y que igualmente da pauta a otra serie de preguntas como ¿qué es aquello que es conforme a lo natural?, razón por la que se considera que la definición de Ulpiano resulta ser por demás lisa.

Otra visión es aquella dada por Agustín Bravo González y Beatriz Bravo Valdés encontrada su obra de Derecho Romano, específicamente en el apartado de los valores jurídicos donde desarrollan el punto de vista expuesto por Aristóteles, y mencionan que la Justicia y Derecho son conceptos correlativos, íntimamente relacionados entre sí. El Derecho tiende a la realización de la Justicia, el Derecho es el objeto de la virtud conocida con el nombre de Justicia (2014). Con lo que se está de acuerdo siempre que se tenga cuidado de que la legalidad no termine superando o confundiendo con la idea de la propia Justicia.

Y con relación a lo anterior resulta de gran utilidad el hacer mención de lo que representaba para Aristóteles la Justicia. El cual mencionaba que esta es una virtud, la más grande, la madre del Derecho, la virtud por excelencia, la cual pone la armonía en el conjunto, es el fundamento del orden entre los hombres, y es en este sentido, dice Aristóteles que la Justicia es la más importante de todas las virtudes (2014). Hasta ahí parece todo bien y en cierto sentido correcto, el problema viene cuanto divide la Justicia en dos sentidos<sup>117</sup>, un sentido amplio o

---

<sup>117</sup> Desarrollando este sentido doble de la Justicia en donde se contempla tanto la legalidad, así como también la igualdad o trato igualitario, se encuentra el pensar avanzado de Norberto Bobbio el cual afirma que la Justicia es un ideal a perseguir, para lo cual los derechos humanos deben ser un elemento central de la cultura jurídica, así como uno de los principales indicadores del progreso histórico y de la legitimidad de los sistemas democráticos. La Justicia es un valor progresista y como la libertad tiene en el lenguaje político un significado positivo. El filósofo italiano afirma que la desigualdad entre las personas es por su gravedad, un amenazante y peligroso desafío para la estabilidad de las democracias. La injusticia siempre aparece cuando se alteran las relaciones de igualdad y cuando se rompe el principio de legalidad. Las injusticias que derivan de las desigualdades económicas, sociales, políticas y culturales, hacen que la Justicia se presente como un reclamo democrático (Cisneros, 2014). Sin embargo una de las mayores críticas que se pueden hacer a este pensar es

*virtud ética* donde se sostiene la idea de *Justicia legal*, poniéndose el calificativo de legal a la Justicia, el cual señala que la Justicia consiste en la obediencia a las leyes y en las relaciones con los demás ciudadanos iguales y libres, pues el error está al entrar en el supuesto de que los entes o seres vivos abarcados bajo el manto de la Justicia no sean ciudadanos, no sean iguales y tampoco libres, o incluso que la Ley misma sea injusta, donde aun cuando la Ley sea acatada no deje de ser injusta, como es el caso del esclavismo, mismo que por ley resultaba ser legal, y si se dijera que eso es Justicia, sería tanto como decir que la Justicia es discriminativa, o que la Justicia solo pertenece a unos pocos seres privilegiados o aquellos que resultan ser los seres más fuertes ya sea física, intelectual o económicamente, lo cual implicaría rebajar nuevamente la más grande de las virtudes a mera legalidad, razón por la que se advierte que la Justicia va mucho más allá de la simple obediencia de la Ley, para determinar lo justo de lo injusto. Ya que, de solo ser mera legalidad, la Justicia sería contraria a los derechos fundamentales aquí expuestos y de ninguna manera podría ser el eje central de los mismos, dado que estos derechos fundamentales como se ha venido comentando son la defensa de los más débiles contra aquellos que son los más fuertes, y en este caso la Justicia legal legitimaría o justificaría la vulneración de los mismos, siempre y cuando esto estuviera avalado por la Ley. En consecuencia nuevamente se afirma que en ningún caso la Justicia puede ser mera legalidad, entendiendo el supuesto socrático de que la Ley aun cuando sea injusta debe ser acatada *pues es mejor sufrir una injusticia que cometerla*, y la obediencia de la Ley es necesaria para lograr una convivencia social, sin embargo el hecho de acatar una Ley injusta en pro de un bienestar mayor, no convierte una Ley injusta en una Ley justa, pues esto sería una falacia.

---

la reducción de origen antropocéntrica en la que se encuentra, manteniendo las desigualdades que tanto se pretende erradicar.

El segundo sentido marcado por Aristóteles, es aquél en donde la Justicia es abordada como *virtud especial* o un sentido especial de igualdad o trato igualitario en las relaciones inter-humanas (aunque en la presente tesis se cambia el termino por inter-seres vivos), la cual tiene dos formas: **Justicia distributiva** y **Justicia correctiva**, a las que podemos sumar otras cuantas semejantes o cuasi sinónimos, manejadas por otros autores, como son: la *Justicia conmutativa*, *Justicia retributiva* o *Justicia restaurativa*<sup>118</sup>, sin embargo es necesario cuestionar si la Justicia debe tener adjetivos calificativos, tales como la **Justicia procedimental**, situación que se irá analizando en lo sucesivo (esto sin menos preciar aquello que se pueda adquirir de cada concepción).

Para Aristóteles la Justicia no es una virtud innata, sino que “La virtud es un hábito adquirido mediante el esfuerzo y la constancia. Se tienen ciertas disposiciones para la virtud, pero para que se conviertan en hábitos se necesita un largo ejercicio. Es, además, un hábito, voluntario pues no basta conocer el bien para practicarlo, ni el mal, para evitarlo. Se necesita la voluntad. Por eso en la virtud interviene la inteligencia que delibera, y la voluntad que elige.” (Linares Zárate, 2014, pág. 5)

De esto se puede apreciar como aun cuando no se contemple a todos los seres vivos en el pensar de Aristóteles, y no deje de ser una visión meramente antropocéntrica, existe una estrecha vinculación entre la virtud, la Ética y la Política, en el que se tiende a la búsqueda de un camino medio y balanceado (que es el que en este trabajo se pretende buscar como principio rector), ya que para comprender la Justicia como virtud moral, se tiene que considerar que el sistema ético de Aristóteles está orientado a que el hombre alcance la felicidad, y ésta solamente se logra por medio de la virtud, misma que se adquiere por medio del

---

<sup>118</sup> Para una mayor aclaración de estos conceptos revisar en el glosario de esta tesis el término Justicia distributiva.

esfuerzo y la constancia. “Con la virtud se perfeccionan las facultades humanas y se facilita el acto honesto, ayudando a escoger el término medio entre dos extremos viciosos.” (Linares Zárata, 2014, pág. 5). Sin embargo, realmente no importa si la Justicia en un principio, bueno, natural e intrínseco, es un hábito que se adquiere con el tiempo, a través de la inteligencia, la perseverancia y la voluntad de hacer lo correcto. Pues lo que sí importa, es que es una constante universal, teórica, espiritual y natural necesaria e indispensable para lograr una convivencia o relación de armonía en todo lo existente, que facilite el desarrollo integral de los individuos y colectividades, y a su vez esto premie un estado de felicidad en los mismos. Lo anterior sin importar si los individuos y colectividades de seres vivos tienen consciencia, perciban o sientan dicha situación de felicidad que les proporcione el estado de bienestar individual y colectivo, dado que el fin perseguido es la Justicia, la cual por lógica es y debe ser justa y buena sin importar si es apreciada, percibida, agradecida o siquiera valorada, pues no hay fin más justo, ni sentimiento más noble que aquel que se persigue y otorga sin esperar nada a cambio, solo motivado por el simple hecho de hacer lo correcto, proteger aquellos que son más débiles, intelectual, física o económicamente.

### 2.3.2.- Simbología de la Justicia

Del mismo modo en que una imagen dice más que mil palabras, a veces un símbolo o simbología puede servir para explicar con mayor exactitud un concepto o valor a manera de *in promptu*, el cual tal como en las bellas artes se siente, se percibe, se aprecia pero resulta difícil de explicar de razonar y poner en meras palabras para transmitirlo, porque a veces las palabras no son suficientes para describir lo que se siente, representa o el impacto que genera. No todo puede ser razonado ni puede ser idealizado, debe existir un punto medio entre lo físico o material, lo intelectual o racional, y el mundo de las ideas el alma y lo espiritual, esto para lograr un perfecto equilibrio universal, y es aquí donde la justicia hace su

aparición dado que se encuentra precisamente en este punto medio que proporciona un balance, y al ser un concepto tan complejo igualmente resulta prudente retomar la simbologías que lo representan pues de esta forma quizás resulte más sencillo su entendimiento al finalizar este capítulo.

Siguiendo con este orden de ideas, se comienza recordando algunas de las simbologías o representaciones clásicas que se han dado para explicar la Justicia a través de la Historia.

Primeramente en Homero y en Hesíodo la Justicia está representada por Themis que es una divinidad, ministro de Zeus. Lo cual explica el que los fallos de los reyes en aquellos tiempos se denominaban Themistes, dado que se suponía que lo respaldaban los dioses. Y es que los dioses de la Justicia son dos damas de la Mitología Griega Themis y Astrea. La diosa Themis es la representación emblemática de la Justicia, pero también de la imparcialidad, la igualdad, equidad y la fortaleza; ya que la impartición de la Justicia se debe de hacer con imparcialidad, igualdad, equidad y con fortaleza, ya que en caso necesario para el cumplimiento de las resoluciones se hace uso de la fuerza. (Linares Zárata, 2014)

Y es en este sentido que la espada empuñada por las diosas antes mencionadas representa la fortaleza de quien imparte Justicia. Y es que la espada ha sido considerada como símbolo de la fuerza, viene a ser una expresión de la Justicia, el poder coercitivo con el que se hace cumplir el Derecho. Cabe señalar que se deben cumplir la Ley y las resoluciones judiciales de manera voluntaria y si no es así, se hace uso de la fuerza, es decir, el Estado utiliza el poder coactivo para hacer cumplir las determinaciones. Por lo cual el hombre debe seguir un camino recto, no debe apartarse del buen camino y si lo hace, entonces intervienen las instituciones jurídicas encargadas de procurar y administrar Justicia para sancionar a las personas que han tomado un camino equivocado (Linares Zárata, 2014). Sin embargo el problema viene cuando las instituciones jurídicas, la

procuración y administración de Justicia toman un mal camino, pues difícilmente hay quien pueda corregirlas, es por ello que resulta de vital importancia la inclusión de los derechos fundamentales salvaguardados en una Constitución Universal de carácter impenetrable como defensa de aquellos que son los más débiles, y que sirva para guiar a las distintas instituciones, y no sólo las jurídicas, por el buen camino, el camino de la rectitud, de la Justicia.

De la misma forma la balanza es la representación de la Justicia, pues la diosa de la Justicia Themis tiene una balanza suspendida de la mano izquierda, símbolo de igualdad con que debe analizar y decidir las controversias. Se identifica con ella porque siempre debe existir un correcto equilibrio entre quienes acuden a un tribunal buscando la defensa de sus derechos (Linares Zárata, 2014). Sin embargo esto no sólo debe existir cuando se imparte o administra Justicia, sino en todo momento. La balanza con sus dos platillos a la misma altura expresa la igualdad con la que debe conducirse no sólo los jueces sino todos los seres vivos y en especial los seres humanos pues son ellos los que gozan de una capacidad de raciocinio.

Igualmente se hace la referencia de que Don Quijote de la Mancha es símbolo de la Justicia, dado que ¿Acaso no es Don Quijote un gran protector de todos los desvalidos, faltos de recursos y víctimas de injusticias, defensor del Derecho, de la Justicia, de la libertad y de la verdad? Estos atributos debe tener todo Abogado, de ahí precisamente el por qué Don Quijote es uno de los símbolos más sobresalientes, no sólo de la abogacía, sino también de la Justicia en general. (Linares Zárata, 2014)

Otra de las representaciones en las que se simboliza la Justicia, la encontramos en el búho. Pues El búho es un ave que representa la paciencia, la prudencia, la observación y la sabiduría, además de que siempre está en continua vigilancia de lo que sucede en su entorno. (Linares Zárata, 2014)

La Justicia simbólicamente se representa por una mujer con los ojos vendados, con una balanza suspendida de la mano izquierda y una espada empuñada con la mano derecha. En algunas representaciones la mujer se encuentra pisando con el pie izquierdo la cabeza de una serpiente, y la cabeza de la serpiente se encuentra sobre un Código de Normas Jurídicas (Linares Zárata, 2014). Esto es: la mujer simboliza el valor de la Justicia, los ojos vendados la imparcialidad, la balanza suspendida de la mano izquierda representa la equidad e igualdad, la espada empuñada con la mano derecha es la fortaleza, la serpiente el conocimiento jurídico, y finalmente el código la fuente del conocimiento jurídico. Es decir la diosa Themis representa a la Justicia, misma que se debe de impartir con imparcialidad, igualdad, equidad y fortaleza, teniendo como fundamento el conocimiento y la norma jurídica, que se encuentra plasmada en los Códigos (Linares Zárata, 2014). Sin embargo es una lástima que hasta ahora los juristas del Derecho solo se hayan quedado con la astucia de una serpiente tomando solo lo que hay en los códigos y normas, y olvidando olímpicamente todo el conocimiento y sabiduría que el mundo, el razonamiento, la naturaleza y el espíritu proporciona.

### 2.3.3.- La Justicia equitativa en John Rawls

Como ya antes se ha mencionado, una de las principales corrientes epistemológicas contemporáneas que abordan de manera puntual el tema de la Justicia y que debe ser expuesta con el mayor detalle para entender no sólo lo que para este trabajo de tesis representa la Justicia, sino también para entender lo que no es Justicia y corresponde a solo un procedimiento de redistribución social entre seres consientes que lo aceptan, cuyas aptitudes y capacidades se justifican en la idea que se tiene de libertar y una competencia supuestamente justa para ser posicionados dentro de una sociedad de hombres. Es el *Liberalismo jurídico*, el



cual deviene de la reflexión jurídica norteamericana, misma que se encuentra dividida en *Justicia equitativa* y *Justicia liberal*, cuyos principales exponentes los encontramos en John Rawls y Ronald Dworkin respectivamente.<sup>119</sup>

En este sentido se toma como punto de partida las ideas de John Rawls y la Justicia equitativa, tomando como referente principal la obra más importante del autor, *Teoría de la Justicia* (2010), así como algunos comentarios y análisis detallados que sean hecho de esta obra y que la hacen más asequible para algunos de los fines didácticos que se pretenden satisfacer en la primera parte de este apartado. Asimismo, es necesario aclarar que muchas de las críticas que posteriormente le hicieron a la obra son resueltas en su libro *La Justicia como Equidad*. Por lo cual se advierte, que dicha obra principal cuyo texto que fue publicado en 1971 y que se encuentra dividida en tres partes: la primera, expone a nivel de teoría algunas de las ideas centrales de su paradigma político y de la metodología justificatoria; la segunda, hace referencia a las instituciones, desarrolla las respuestas concretas de cómo debería organizarse una sociedad justa; la tercera, argumentó su perspectiva filosófica, respecto a los presupuestos éticos conceptuales de su teoría (Sáenz, 2004).

Menciona Sáenz (2004) que tratar de desglosar las ideas de Rawls, hace necesario comprender sus referentes críticos: el *intuicionismo* y *utilitarismo*. En primer lugar, cuando trata de elaborar una crítica contra el *intuicionismo*, sugiere que es necesario entenderla, como la concepción según la cual existen un gran número de principios morales diferentes que no pueden disponerse en orden de importancia general para contribuir así a resolver los conflictos entre ellos. También afirman una concepción particular sobre la forma en que llegamos a determinar qué acciones son correctas y cuáles son incorrectas; en este sentido

---

<sup>119</sup> Este movimiento jurídico surge en la década de los setentas como una respuesta al inmovilismo positivista excluyente de la tradición kelseniana y al legalismo de Hart (Sáenz, 2004).

afirman que aprehendemos los principios morales básicos por intuición, algo en lo que se puede creer sin que exista más de un principio semejante. Son una derivación de los *principios de autoevidencia*, es decir, que aceptamos su verdad sin necesidad de una demostración fáctica. Afirman que las actitudes morales no son verdaderas o falsas. Una actitud moral, es una expresión del individuo, y como tal puede ser sincera o insincera en sí. Como no puede ser verdadera o falsa, no deberíamos pretender que se constituyan en conocimiento, pues si algo caracteriza al conocimiento, es que éste es verdadero. Y de acuerdo a Rawls, dicha corriente es incapaz de proporcionar un modelo que nos permita establecer una jerarquía de principios que nos ayude, a la hora de tomar una decisión, toda vez que son semejantes, nos los deja a esa facultad misteriosa de la intuición moral; por otro lado, no nos da una herramienta para saber cuándo una intuición es correcta o incorrecta, o en su caso, sincera o insincera. Para el autor, la acción de la justicia no puede sujetarse al intuicionismo, a la idea de una posición moral no determinada de antemano, si es bueno o malo. Si bien se reconoce que la intuición es parte de la naturaleza humana, hay que evitar en lo posible hacer uso de ella, especialmente cuando dirimimos una decisión de Justicia.

Respecto al *utilitarismo*, como corriente filosófica que establece que todo acto está justificado cuando hay una maximización cuantitativa de la felicidad general, Rawls, rechaza que la causa final orientada a una mayor felicidad en términos de la cuantificación, tenga que ver con la Justicia. El acto o la acción no puede ser valorada en términos de la consecuencia, sino que las acciones tendrán un valor intrínseco, independientemente de sus consecuencias. Desde esta perspectiva, nuestras acciones en sí mismo tienen que ver con nuestras creencias respecto al bien o al mal, de lo que es correcto o incorrecto, y las decisiones deben de ser justas, en función del carácter interno de las conductas, sin importar las consecuencias del acto. Rawls afirma que el utilitarismo se presenta, algo así, como parte de la naturaleza humana, cuando nuestras decisiones se someten a

un cálculo de los costos o beneficios que nos pueden traer, y esto es racional<sup>120</sup> ; sin embargo, refiere el autor, que ciertos tipos de cálculos que podrían beneficiarnos a nivel personal deberíamos rechazarlos cuando se atenta en contra de los intereses de otros individuos (pero aquí no se debe, al hablar de individuos, solo de los hombres sino de todos los seres vivos). Cada individuo debe ser respetado como un ser autónomo, que merece el respeto de sus derechos, con independencia del interés general (igualmente al hablar del interés general no se debiera hacer alusión simplemente a las sociedades humanas sino a todo el ambiente). Sentencia el autor, que el utilitarismo, como maximización de la felicidad en razón de las mayorías deja en desventaja a las minorías, especialmente, cuando se trata de ejercer la Justicia, pues en ánimo de dar satisfacción a las mayorías se suele culpar a individuos que son parte de las minorías y que están en desventaja en términos de preferencia, lo que atenta con su derechos fundamentales, lo que trae consigo la falta de confianza en el sistema, y por tanto su debilidad (Sáenz, 2004). Así lo hace saber Rawls cuando sostiene: que “la fidelidad del sistema social puede exigir que algunos en particular los menos favorecidos, tengan que renunciar a ciertas ventajas en aras del mayor bien colectivo. Por eso, el sistema no sería estable a menos que aquellos que tienen que sacrificarse se identifiquen fuertemente con intereses más amplios que los suyos.” (Rawls, 2010)

En *Teoría de la Justicia* (Rawls, 2010), el contractualismo ocupa un papel importante, y su objetivo pareciera ser, superar los límites del contractualismo social del liberalismo clásico de Rousseau, Locke y Kant, así como de sus formas degradadas. Se parte del hecho de cuestionar el propio contrato, a partir de preguntarse: ¿por qué debemos obedecer ciertas reglas? , ¿qué nos demanda la moral?, ¿responde el contrato a las exigencias de igualdad que solicitan los

---

<sup>120</sup> De esta manera la Justicia tal y como se detalla más adelante no puede estar basada en implicaciones puramente racionales, pero tampoco puramente intrínsecas o naturales.

ciudadanos?, ¿se justifica actualmente el contrato en términos de la desigualdad social que impera? Al responder a estas interrogantes, se impulsa una nueva corriente liberal que propone un nuevo contractualismo capaz de debatir el dilema entre la libertad y la igualdad, entre los derechos individuales y la equidad social. Contrariamente a los liberales tradicionales que otorgan el mayor valor al concepto de libertad, y desvalorizan el de igualdad, Rawls ubica en el primer plano la categoría de Justicia y a través de ese término introduce el más cuestionado concepto de igualdad, vinculado en el nuevo contrato social por una cláusula que asegura la distribución equitativa de las riquezas. Rawls, defiende la formulación de lo que él llama *un contrato hipotético*, que se firmaría bajo condiciones ideales que respete nuestro carácter de ser libres e iguales. La discusión estaría en un hipotético juego donde nadie sabría quién perdería o ganaría, donde los contendientes no conocerían el lugar que les iba a tocar en la sociedad. A esta situación llama Rawls el *velo de ignorancia* que supuestamente impulsaría a los destinados a ocupar los mejores lugares sin saberlo, a ser equitativos con los que les tocaría el peor sitio, pues podría ser igualmente el de los ganadores potenciales. (Sáenz, 2004)

Es precisamente aquí donde se desarrolla *el velo de la ignorancia y la posición original*, por lo que se parte de la pregunta: ¿cómo se organizaría el nuevo contrato social? Rawls considera que tendríamos que partir de una *posición original*, o *estado de naturaleza inicial*, de la que partiríamos en un supuesto igualitario, donde evitaríamos que los fuertes y talentosos obtengan ventaja sobre los débiles. En este supuesto, los individuos eligen a sus representantes, el cual, se encuentran bajo un *velo de la ignorancia*, “que impide que las partes conozcan las doctrinas y concepciones (comprehensivas) del bien de las personas a las que representan...*el velo de la ignorancia* elimina las diferencias en punto a ventaja de negociación del tal manera que, en este y otro aspecto, las partes están simétricamente situadas”. Ello es importante, de acuerdo a Rawls, porque cuando las personas eligen los principios de Justicia no saben cuáles van a ser sus

circunstancias específicas (que posición social ocuparían). Como los principios que emergerán no son diseñados para la ventaja o desventaja de los individuos en un particular escenario, los principios que emergen del *velo de la ignorancia* pueden ser considerados justos<sup>121</sup>. A partir de lo expuesto, las personas acuerdan el contrato de sus condiciones, derechos y obligaciones. El *velo de la ignorancia*, asegura una neutralidad, en tanto que los representantes son ajenos a los deseos de los individuos a quienes representan; a partir del cual deben elegir ciertos principios de justicia dentro de una breve lista de alternativas proporcionadas por la tradición de la filosofía moral y política. Es así, que la decisión de estos sujetos establece una conexión entre los principios que elijan y la concepción de persona que representan la situación original. De este modo, se determina el contenido de las condiciones equitativas de cooperación correspondientes a esa concepción de la persona. (Sáenz, 2004)

Ahora bien, hay que señalar cuales son las implicaciones de la Justicia, esta vez partiendo de la pregunta: ¿cuáles son las circunstancias para que se lleve a cabo la Justicia?; de acuerdo a Rawls, el objetivo primario de la Justicia, lo es la estructura básica de la sociedad, o más exactamente, el modo en que las instituciones sociales más importantes distribuyen los derechos y deberes fundamentales y determinan la división de las ventajas provenientes de la cooperación social. Agrega que, una de las metas al alcance de la Justicia como equidad parte de concebir a los ciudadanos como personas que participan en la cooperación social y, por lo tanto, son plenamente capaces de hacerlo y de

---

<sup>121</sup> Cuestión con la que se está en total desacuerdo en esta tesis por las razones que a continuación se exponen, primero: porque no es que se tenga el fin noble y justo de no buscar una ventaja o evitar una desventaja sino que simplemente se ignora. Y segundo porque solo caos puede surgir de la ignorancia, la Justicia está en la sabiduría y la sabiduría va acompañada del conocimiento, luego entonces la Justicia no tiene nada que ver con la ignorancia, sino más bien la Justicia está en la decisión de hacer lo correcto con el conocimiento, que es el fin noble de ayudar al débil sin buscar ninguna especie de ventaja en ello, no porque se ignore una ventaja sino porque se tiene la firme convicción o voluntad de hacer lo correcto porque así se siente en lo más profundo del interior, de aquí que la Justicia sea una virtud intrínseca que podemos optar por seguir o no seguir, algo parecido al libre albedrío de conducirse por el bien o por el mal.

entenderlo plena y racionalmente. Si reúnen estas capacidades, son capaces de participar en la cooperación social y sentirse movidos a honrar los términos equitativos de dicha cooperación con fines en sí mismo: libres e iguales; sin embargo también acepta que en toda sociedad existen conflictos, puesto que las personas no son indiferentes respecto a cómo han de distribuirse los mayores beneficios producidos por su colaboración. El problema de la Justicia radica, justamente, en llegar a establecer aquellos principios que harán posible la colaboración; por tanto se requiere entonces, un conjunto de principios para escoger entre los diferentes arreglos sociales que determinan esta división de ventajas y para suscribir un convenio sobre las participaciones distributivas correctas. Estos principios son los principios de la Justicia Social. (Sáenz, 2004)

La Justicia como equidad pretende, entonces, establecer las pautas de distribución, haciendo posible, de esta manera, la colaboración de la que nace la sociedad ya que como lo afirma Rawls, entre individuos con objetivos y propósitos diferentes, una concepción compartida de la Justicia debe establecer los vínculos de la amistad cívica. Otra de las circunstancias es, en cuanto a la persona, no olvidar que la Justicia como equidad, es una concepción política de la Justicia, es decir, que está diseñada para el caso especial de la estructura básica de la sociedad y no pretende ser una doctrina moral comprensiva. Por lo mismo, refiere que la idea de persona, cuando la especificamos hasta convertirla en una concepción de la persona, no tiene significación metafísica ni psicológica, sino que lo es normativa y política. Asimismo se concibe a los ciudadanos como iguales en el sentido de que todos se entienden poseedores, en el grado mínimo esencial, de las facultades morales necesarias para participar en la cooperación social durante toda una vida y para formar parte de la sociedad como ciudadanos iguales. Se entiende, bajo estos términos, a la sociedad como un sistema equitativo de cooperación, donde la base de la igualdad es poseer en el grado mínimo requerido las capacidades morales y las demás capacidades que nos permiten participar plenamente en la vida cooperativa de la sociedad. La noción de cooperación social

no es una simple actividad social coordinada con eficacia y guiada según reglas públicamente reconocidas para lograr un fin último; sino que la cooperación social se da siempre para el mutuo beneficio, y esto implica incluir dos elementos: a) que la idea de una colaboración justa implica una idea de reciprocidad y mutualidad, donde todos lo que colaboran deben beneficiarse de ello o participar en los esfuerzos comunes de algún modo que resulte apropiado al juzgarse según algunas referencias válidas de comparación; b) se refiere a las ventajas racionales de cada participante, es decir, aquello que cada participante intenta impulsar en cuanto individuo. (Sáenz, 2004)

Así, de acuerdo a Rawls, la igualdad de los ciudadanos se modela en la posición original mediante la igualdad de sus representantes, esto es, mediante el hecho de que dichos representantes están simétricamente situados en esa posición y tienen iguales derechos en cuanto el procedimiento para alcanzar acuerdos. Por lo expuesto, la concepción de persona se ve, desde el principio, como una parte integrante de una concepción de justicia política y social; es decir, que caracteriza como deben pensar los ciudadanos sobre sí mismo y acerca de los demás en sus relaciones políticas y sociales especificadas por la estructura básica. Agrega que esta concepción no debe confundirse con un ideal de vida personal, ni mucho menos con un ideal moral personal. (Sáenz, 2004)

En Rawls, las circunstancias de la Justicia supone la existencia de condiciones tanto objetivas como subjetivas. Las primeras están dadas por un sentimiento de igualdad o semejanza de individuos que viven en un mismo territorio geográfico, donde los bienes son moderados y no existen conflictos de intereses; y por otro lado, las subjetivas, referidas a la cooperación social. Claro es, que esto sólo es aplicable en sociedades bien ordenadas capaces de orientar y promover el bien para todos sus miembros<sup>122</sup>. (Sáenz, 2004)

---

<sup>122</sup>¿Cómo se entiende a una sociedad bien ordenada? Para Rawls una sociedad bien ordenada supone tres aspectos:

Que es entonces el valor de lo bueno y lo justo en esta concepción. Decía Rawls, que lo justo y lo bueno son complementarios. Toda concepción de Justicia necesita de ambos, y esto no niega la primacía de lo justo. Exponía: “Las instituciones justas y las virtudes políticas de nada servirían –no tendrían objeto- a menos que esas instituciones y virtudes no sólo permitieran sino que además sostuvieran concepciones del bien (asociadas a doctrinas comprensivas) que los ciudadanos pudiesen afirmar como concepciones dignas de su entera lealtad...Lo justo fija el límite, el bien muestra el camino” La Justicia es puramente procedimental, pues no existe criterio de Justicia independientemente: lo justo viene definido por el resultado del procedimiento mismo que es el bien. Asimismo sostiene que el hecho de ser *bueno* –lo que permite hablar de un *bien* a propósito de algo – refiere a la posesión de las propiedades que es racional querer encontrar en las cosas cuya clase se considere, y a diversas consideraciones que dependen del contexto. Si se considera el carácter de bueno o malo de las cosas desde el punto de vista racional, nos interesamos tan sólo en lo que hace a las cosas dignas de un deseo racional. Se puede entonces explicar la presencia de consideraciones respecto a lo que es bueno o malo en los enunciados que expresan el consejo, la crítica o la aprobación. En la medida en que deseamos las

- 
- La idea de una concepción pública de la Justicia, en la que cada uno acepta, y sabe que todos los demás aceptan, la misma concepción política de la Justicia;
  - La idea de una regulación efectiva por una concepción pública de la Justicia, donde las instituciones de la estructura básica de la sociedad se acoplan para formar un sistema de cooperación y puedan satisfacer el sentido de Justicia.
  - La presencia de un sentir del ciudadano de que se hace efectiva la Justicia, es decir, un sentir que los obliga a capacitarse para entender y aplicar los principios públicamente reconocidos de Justicia y, en su mayor parte, para actuar según lo exige su posición en la sociedad, con sus deberes y obligaciones. (Sáenz, 2004)



cosas a causa de finalidades distintas, es racional considerar el carácter bueno o malo de las cosas a partir de criterios diversos<sup>123</sup>. (Sáenz, 2004)

Finalmente hay que hacer alusión a la concepción de la libertad en el mencionado autor, la cual ha tenido variaciones. En Rawls, la libertad es el derecho que tiene toda persona a un esquema plenamente válido de iguales

---

<sup>123</sup> En la Justicia como equidad, el sentido general de la primacía de lo justo, es que las ideas admisibles del bien, deben encajar dentro de su propio marco como concepción política. Asimismo se establecerá sus ideas respecto al bien:

- Se vincula la idea del bien con la bondad como racionalidad, que de un modo u otro se da por supuesta en cualquier concepción política de la Justicia. Supone que los ciudadanos tienen, al menos en forma intuitiva, un plan de vida, a la luz del cual hacen inventarios de sus proyectos más importantes y asignan sus varios recursos con el fin de perseguir racionalmente sus concepciones del bien a lo largo de su vida.
- El segundo se vincula al bien como una concepción política, que define las necesidades del ciudadano (a diferencia de las preferencias, deseos y fines últimos) como personas libres e iguales.
- La tercera idea del bien es la idea de las concepciones permisibles del bien. Aquí es donde se introduce a veces la primacía de lo justo: en su sentido más específico, al contrario que en su sentido más general, esa primacía significa que sólo son permisible aquellas concepciones del bien que puedan ser promovidas de forma compatible con los principios de la Justicia.
- La cuarta idea del bien es la idea de las virtudes políticas. Estas virtudes definen el ideal del buen ciudadano en un régimen democrático. Se trata de un ideal político que, sin embargo, no presupone ninguna doctrina comprensiva particular, y consecuentemente, aunque sea una concepción del valor moral, es consistente con la primacía de lo justo en sus dos sentidos y puede ser incorporada a una concepción política de la Justicia.
- La quinta, la idea del bien político de una sociedad bien ordenada por los dos principios de justicia.
- La sexta, la idea del bien de una sociedad semejante como unión social de uniones sociales.

De acuerdo a Rawls estas ideas encajan como una forma vinculatoria del bien y de la Justicia en una secuencia articulada: “Empezando por el bien como racionalidad (combinada con la concepción política de la persona, los hechos generales de la vida humana y la estructura normal de los planes racionales de vida), llegamos al principios de los bienes primarios. Una vez que usamos esos bienes para determinar los objetivos de las partes en la posición original, el argumento desde esa posición nos brinda los dos principios de Justicia: las concepciones permisibles (completas) del bien son aquellas que podemos perseguir de forma compatible con los principios. A continuación, las virtudes políticas son definidas como aquellas cualidades del carácter moral de los ciudadanos que son importantes para asegurar lo largo del tiempo de una estructura básica justa.” (Sáenz, 2004)

libertades básicas que sean compatibles con un esquema similar de libertades para todos. Cuando se habla de libertades básicas, especifica: libertad de pensamiento y de conciencia, libertad política y de asociación, libertad a la integridad de las personas; y por último los derechos y libertades garantizados por el Derecho. Rawls, no le asigna prioridad alguna a las libertades mencionadas, toda vez, que es intrínseco al ejercicio que hace el individuo de ellas. Afirma que es importante la elaboración de las libertades básicas, de no hacerlo estaríamos cayendo en el error de las doctrinas morales que dan una definición abstracta de la libertad sin una especificación práctica. Considera que la libertad es el primer principio de la Justicia y tiene un peso absoluto respecto a los motivos de bien público y los valores proteccionistas. La elaboración de las libertades básicas, de acuerdo al autor, deben de tomar en cuenta el contexto histórico de cada sociedad, y las condiciones sociales esenciales para el desarrollo adecuado y el pleno ejercicio de los dos poderes de la personalidad moral a lo largo de una vida completa. Al hacerlo relacionamos las libertades básicas con la concepción de persona de la que se hace uso en la justicia como imparcialidad. (Sáenz, 2004)

Después de haber analizado de forma general las ideas de John Rawls podemos concluir: primeramente que una de las grandes contribuciones que hay en su pensamiento son precisamente las críticas antes comentadas que hace con respecto del *intuicionismo* y *utilitarismo* al no dejar todo a la intuición o sentimiento ni tampoco basar las decisiones en una mera utilidad o ventaja racional, mismo que parece dar paso al camino medio aquí argumentado y promovido, sin embargo, pareciese perder el rumbo al mencionar su idea del nuevo contrato social y su cláusula que asegura la distribución equitativa de las riquezas basado en lo que él llama *contrato hipotético*, que es una perspectiva bajo la cual existe una sana y libre competencia asentada en una igualdad de oportunidades, pues argumenta que se parte de una *posición original* o *esta de naturaleza inicial* donde todos tenemos las mismas oportunidades gracias al *velo de la ignorancia* que permea, el cual no proporciona ventaja competitiva a nadie y por tanto resulta ser

justa (en sus términos). No obstante, hay que señalar que en primer lugar, la competencia que existe en el *liberalismo económico* y por tanto subsiste en el *liberalismo jurídico*, tiene un origen individualista y por consiguiente egoísta, pues solo se piensa en uno mismo sin considerar a los demás, lo cual resulta ser un defecto contrario a toda virtud que nubla el intelecto, la razón y el espíritu, al plasmar la idea de ganar, misma que en el hombre tiende a ser a cualquier costo, por lo que como podríamos referirnos a esto como Justicia, siendo que esta es una de las más grandes virtudes, por lo que no existe algo como la *justa competencia*, pues la Justicia no está en la competencia, dado que la Justicia ayuda a todos a ser felices por igual, lo cual no es una competencia de a ver quién llega primero, es un estado que todo ser vivo debe poder alcanzar. Y en segundo lugar, aunque se parta de un mismo origen basado en la ignorancia por igual (misma que ya se han comentado sus desventajas con antelación), aun cuando las condiciones externas parecieran ser iguales para todos, jamás se podría decir lo mismo de la condiciones internas de cada individuo (incluidos todos los seres vivos) aun cuando estos individuos pareciesen ser iguales o contar con la mismas características<sup>124</sup>, por lo que tampoco se puede hablar de una igualdad de circunstancias en la una libre competencia, sin importar de qué manera se quiera adornar. Luego entonces, más que competir en igualdad de circunstancias, aquellos que sus facultades internas y externas les permitan avanzar más rápido hacia un estado de felicidad o tengan ciertas ventajas con respecto de los demás, deben proteger y ayudar a todos aquellos que son más débiles en términos de lo aquí comentado, en el entendido de que se debe avanzar todos juntos por igual. Y es en ese mismo sentido que los seres no humanos, sin importar que se parta de un mismo origen y en unas iguales circunstancias nunca estarán en una igual situación competitiva con respecto al hombre, esto debido a que sus capacidades específicas son desiguales, pues esto sería tanto como manifestar que un incapaz

---

<sup>124</sup> Pues así como dos individuos no pueden ocupar un mismo espacio, no pueden existen dos entes iguales. Aun cuando sean parecidos eso no los hace ser iguales.

mental puede competir con un capaz mental y que esto es justo si parten desde un mismo punto. Sin embargo, esto último sí que es tomado en consideración por John Rawls, en su concepción de Justicia política y social, proporcionada por los gobernantes y las instituciones justas que emanan de ese *contrato hipotético*, pero manteniendo un gran error, la idea de colaboración donde se busca un mutuo beneficio, y el aprovechamiento de las ventajas raciales, en lugar de una ayuda desinteresada.

Así también hay que dejar claro que la crítica más importante que se puede hacer a su pensamiento desde un punto de vista ambiental, la encontramos precisamente en su concepción limitada de carácter antropocéntrico o que únicamente contempla al ser humano, la cual se aborda en este trabajo de manera específica y con la profundidad que demanda en el apartado Titulado *Justicia Ecológica Vs Justicia Ambiental*.

Por otro lado, uno de los grandes temas a tratar por este autor, que debe ser tomado en cuenta en cualquier investigación de carácter holístico, es el papel que tienen las **instituciones** en relación con la Justicia, el ambiente y los seres vivos, pues son éstas una de las principales formas que se tiene de mantener una estructura determinada<sup>125</sup>, y de preservar y transmitir conocimiento, forma y práctica, mismo que puede ser tanto beneficioso como todo lo contrario, esto dependiendo del papel que juegue la Justicia en dichas instituciones, es decir, si se mantiene en ellas tal virtud, o ésta se vicia con el tiempo.

De tal modo que el papel de la Justicia de acuerdo con Rawls, el cual señala que la Justicia es la primera virtud de las instituciones sociales, por ello, no

---

<sup>125</sup> Lo cual puede ser tanto positivo como negativo tal como se advierte en el *estructural funcionalismo* comentado en próximas investigaciones.

importa si las leyes o las mismas instituciones son ordenadas y eficientes: si son injustas han de ser reformadas o abolidas.

De lo anterior, se coincide con que la Justicia es una virtud que se debe encontrar presente en todas las instituciones, sean del tipo que sean, ya que estas son las encargadas de promover y aplicar la Justicia. Pero esto no quiere decir que la Justicia es propia únicamente de las sociedades humanas, ya que tal como el Derecho es propio tanto del hombre como de los demás seres vivos y el ambiente (como se ha argumentado en este trabajo), sin importar que sólo pueda ser aplicado por el hombre, puesto que el mismo derecho garantiza los derechos fundamentales de los más débiles, entre ellos incluidos los seres vivos y el mundo, de la misma manera la Justicia, que de acuerdo a nuestra concepción es inherente al Derecho, puesto que el Derecho no puede ser injusto o no estaríamos hablando de Derecho en un estricto sentido de su finalidad que no es otra que la Justicia, dejado de lado esa incompleta concepción que señala que la finalidad del Derecho simplemente es mantener el orden social, de este modo al hablar de Derecho sin Justicia, no se hablaría de Derecho y más bien solo se estaría haciendo referencia a un sistema jurídico válido. Es decir que un sistema jurídico válido puede o no estar dentro del Derecho dependiendo de si garantiza los derechos fundamentales y si es congruente o acorde a la Justicia; la aplicación de la Justicia debe ser llevada a cabo por las instituciones sociales, pero esto no implica que sólo recaiga en el hombre, ya que ésta no sólo se encuentra en la aplicación, sino también en todas las relaciones de derechos, en las cuales como ya hemos mencionado, se encuentran presentes todos los seres vivos.

Dado que si las instituciones no siempre son justas, aun cuando sean ordenadas y eficientes, deben desaparecer o ser reformadas tal como lo dice Rawls. Siendo que el Derecho y la Justicia deben garantizar los derechos fundamentales de los más débiles, donde encontramos incluidos a todos los seres vivos y al mundo. Luego entonces, podemos afirmar que si las instituciones no

garantizan *los derechos fundamentales de los seres vivos* y del mundo, estas últimas deben desaparecer o ser reformadas, incluidas las Constituciones.

Continuando con lo planteado por Rawls, con relación al papel de la Justicia y las instituciones, nos dice que:

*“Cada persona posee una inviolabilidad fundada en la justicia que ni siquiera el bienestar de la sociedad en conjunto puede atropellar.”* (Rawls, 2010)

En relación con esto, tal cual hemos afirmado anteriormente, podemos decir que cuando nos referimos al Derecho no hablamos en exclusivo del hombre sino de todos los seres vivos incluido el hombre y el mundo, por ello no diríamos que cada persona posee una inviolabilidad, más bien, todo ser vivo posee una inviolabilidad fundada en la Justicia, que son los derechos fundamentales los cuales deben ser garantizados por una Constitución Universal de carácter permanente, y que a su vez debe ser la principal institución de dichos derechos fundamentales pues en ella es donde residen, sin embargo ello también implica que debe encontrar sustento y fortaleza en todas las demás instituciones la cuales también deben de ser justas y por tanto promover los derechos fundamentales. Por otro lado en vez de decir que ni siquiera el bienestar de la sociedad en su conjunto puede atropellar derechos fundamentales mínimos, diríamos que ni siquiera el bienestar del mundo o el ambiente en su conjunto puede lesionar derechos fundamentales, puesto que el concepto sociedad referido al hombre es en extremo limitado para los alcances pretendidos por el Derecho y la Justicia. En un intento por explicar un poco mejor la idea, cabe mencionar que la Justicia protege y resguarda a todo ser vivo, sin importar que dicha protección vaya en sentido contrario al bienestar de las sociedades humanas, y también cualquier especie de ser vivo, el mundo o el ambiente mismo, es decir, la Justicia no está sujeta a transacciones pues garantiza los derechos fundamentales de todos por igual, sin distinción de ninguna tipo, lo cual debe estar presente en una

Constitución como principal institución, y preservado a su vez mediante todas las demás instituciones.

#### 2.3.4.- La Justicia liberal en Ronald Dworkin

Contrario a lo que sostenía Kelsen respecto al derecho, Dworkin al finalizar su libro *El imperio de la justicia* (2008), le da un sentido romántico al afirmar, que el derecho no queda agotado por ningún catálogo de reglas o principios (normas positivas). Es más, agrega: el derecho, está definido por la actitud, por el imperio de la justicia; es una actitud interpretativa, introspectiva, dirigida a la política en sentido amplio. Es una actitud protestante que hace cada ciudadano responsable por imaginar cuáles son los compromisos públicos de su sociedad con respecto al principio, y que requieren estos compromisos en nuevas circunstancias. Sentencia que la actitud y el espíritu del derecho es constructiva, su objetivo es colocar al principio por encima de la práctica. Es una actitud fraternal, una expresión de cómo estamos unidos en una comunidad a pesar de estar divididos en lo que respecta a proyectos e intereses y convicciones. Esto es, de todas formas, lo que el derecho es para nosotros, que queremos ser y la comunidad que queremos tener. (Sáenz, 2004)

Con relación a la aplicación de la norma o principio, Dworkin, considera que los principios juegan un papel central en los razonamientos que justifican las decisiones acerca de derechos subjetivos y obligaciones. Se entiende por principio a la pauta que ha de observarse porque es una exigencia de justicia, equidad o de otros aspecto moral, y ofrece como ejemplo el patrón de que nadie puede beneficiarse de sus propios actos ilícitos. (Sáenz, 2004)

Se entiende por regla, a la normatividad que deriva de principios, y esta orientadas hacia una conducta antijurídica en específica. Las reglas son

disyuntivas, se aplican o no se aplican, son válidas o no válidas. En tanto que los principios tienen un aspecto de peso o importancia que las reglas no tienen. Los principios inclinan la decisión en una dirección, aunque no de manera concluyente, y sobreviven intactos aun cuando no prevalezcan. Los principios como componente del derecho están más allá de la regla, es decir que no son construcciones de actos volitivos, sino que son conceptos naturales que expresa los más altos valores de un orden jurídico, de ahí que son la base en la construcción de los sistemas jurídicos. (Sáenz, 2004)

Para Dworkin el derecho adolece de lagunas axiológicas, es decir, de la existencia de reglas orientadas a una conducta antijurídica, y cuando al juez se encuentra en esta situación, le toca *construir* derecho a través de la decisión judicial que deberá estar apegada a principios jurídicos, es decir, a la adjudicación del caso a un principio y deberá apoyarse en un marco referencial de teoría legal y política; es así que el derecho es constructivista, a la vez de una teoría interpretativa del derecho (Sáenz, 2004). Sin embargo, es precisamente esta la principal pega que se encuentra a lo argumentado por dicho autor, pues un Derecho que está concebido para que los jueces a través de sus resoluciones lo corrijan o construyan es un Derecho incompleto como advierte el renombrado jurista, pero también es un Derecho que está sentenciado desde el momento mismo de su creación a colapsar, esto en razón de que más que ser perfeccionables, son sistemas que viven de corregir errores y tratar de remendar huecos, vacíos o lagunas jurídica, axiológicas y fácticas en lugar de prevenirlas, y al igual que cualquier costura que ha sido constantemente remendada termina cayéndose por el propio peso de sus parches.

### 2.3.5.- La Justicia como amor para con los demás



Parafraseando a Villoro Toranzo, el cual señala que el Derecho es el mínimo de amor exigido en sociedad, pues es a partir del amor como aparece la Justicia. Y es que en este último término ni la razón ni la experiencia tienen la clave de lo justo y del Derecho, dado que esa clave está en el amor. Pero el amor no debe ser confundido con la emotividad, aunque esta pueda acompañarlo, señala este autor y prosigue diciendo que el amor es la dimensión por excelencia del ser humano y como tal, lejos de oponerse a lo racional, es una actitud esencialmente racional que permite al ser humano abrirse al absoluto, y es que en la realización de esta capacidad reside la grandeza del ser humano, la Justificación de su existencia y su poderío, el progreso del Derecho y el desarrollo de la civilización, por lo cual sin amor nos rebajaríamos a nivel de brutos, pero con amor damos sentido a nuestra vida y al Derecho. (Hernández Romo, 1988).

Hay que añadir que dicha característica, el amor, no puede ser reducido a un sentir presente solo en un *animal racional*; ya que es una dimensión presente en todo ser vivo por naturaleza, basta con ver la relación entre crías y progenitores de cualquier especie, pues el otorgar vida solo puede llevar como nombre el amor, y el amor no terminaría aquí pues también es una constante en todo lo existente, igualmente basta con observar no sólo la belleza y la grandeza de nuestro Planeta, sino también del Universo entero para darse cuenta que algo tan hermoso, majestuoso y monumental solo pudo haber sido producto o creación del más puro, inmenso e incluso absoluto amor. De tal forma que el amor es el único sentir que puede permitir no sólo al ser humano comprender de alguna manera lo creado o existente para así poder respetarlo, cuidarlo y amarlo, es decir, empatizar y relacionarse sanamente o armónicamente con su entorno, sino que también es el camino que permite a todo ser vivo trascender, comunicarse y unirse con lo creado y su creador, en un ciclo infinito de vida y muerte del que todos formamos parte y al que todos estamos unidos, de donde todos salimos y al que todos algún día regresaremos, dicho de otro modo, un único organismo conformado por un incontable número de entes que conforman un ser superior cuyo núcleo es el

amor, el cual no debe ser corrompido por la depravación, el odio y la discriminación.

Por otro lado y para terminar con este apartado, Toranzo advierte con uso de toda razón, que todo esfuerzo por explicar el Derecho como orden racional o como producto de fuerzas históricas será incompleto, porque le falta lo más importante, que es su inspiración en la Justicia, la cual a su vez, no es más que una forma de amor. Y en este sentido Miguel Angel Hernández Romo complementa magistralmente esta idea diciendo que: “*en último término al caer la tarde de nuestros días, seremos juzgados sobre la medida de nuestro amor para con los demás.*” (Hernández Romo, 1988, pág. 404)

#### 2.3.6.- Justicia ecológica vs Justicia ambiental

En este apartado se abordara la Justicia desde dos posibles vertientes o perspectivas comentadas por Eduardo Gudynas en su artículo “*La Senda Biocéntrica: valores intrínsecos, derechos de la naturaleza y justicia ecológica*” (2010) mismo que se recomienda leer para una mejor comprensión, de lo aquí expuesto. La primera perspectiva señalada es la que hace referencia a la **Justicia ambiental** que se fundamente en los derechos humanos a un ambiente sano y a una mejor calidad de vida, y la segunda perspectiva es la **Justicia ecológica** cuyo desarrollo va enfocado a los derechos propios que le corresponden directa e intrínsecamente a la Naturaleza, la cual es tomada como sujeto de derecho.

Menciona Gudynas en su artículo que el reconocimiento de los valores intrínsecos de la Naturaleza tiene repercusiones en el terreno de la Justicia. Esa vinculación ha estado muy clara desde hace tiempo, tan es así que uno de los primeros abordajes sobre la Naturaleza como sujeto de derechos justamente se dirimió en el terreno de la Justicia. Bajo el abordaje clásico, las cuestiones sobre lo

justo o lo injusto en materia ambiental se dirimen en relación con los derechos de los humanos, o a las implicancias para las personas. Es una Justicia que se corresponde con una Naturaleza objeto (es decir como un objeto de apropiación o de propiedad humana, cuya única finalidad es la satisfacer las necesidades del hombre), y por lo tanto su perspectiva es antropocéntrica. Su expresión convencional es la inclusión del ambiente en los derechos humanos de *tercera generación* (los cuales se comentarán con mayor detalle en próximas investigaciones para una futura obra). Y continúa diciendo que esta perspectiva, en su expresión contemporánea en América Latina, se basa en un cierto tipo de concepción de ciudadanos, con derechos secuenciales, y que se articula con un Estado, y por lo tanto ¿propias? de la tradición de la Modernidad. Pero señala el autor que este sistema de derechos, al menos desde el punto de vista ambiental, encuentra limitaciones. Por un lado, la cobertura de los derechos a un ambiente sano sigue siendo insuficiente y precaria. Por otro lado, en aquellos casos donde se logra avanzar, existe una tendencia en caer en un entramado de compensaciones económicas frente al daño ambiental. Más allá de la efectividad de esos instrumentos, el punto a señalar en la presente revisión es que incluso cuando esto es exitoso, se está compensando a las personas pero no necesariamente a la Naturaleza.

En este orden de ideas se advierte que actualmente un importante cúmulo de iniciativas utiliza el rótulo Justicia ambiental para referirse a la efectividad normativa y judicial en temas ambientales, el acceso ciudadano a la Justicia, la performance de los juzgados, etc. Existen expresiones de este tipo en varios países latinoamericanos, y en particular asociadas a centros o grupos académicos en Derecho Ambiental, y la cuestión aparece una y otra vez en los conflictos sociales por impactos ambientales. En muchos de esos casos, las personas reaccionan al considerar que sus derechos han sido violados, su salud puede estar afectada, o se destruye su patrimonio, situaciones comunes son las protestas ciudadanas frente al extractivismo minero o petrolero. (Gudynas, 2010)

Y es que un acento especial en esta dinámica surgió años atrás en movilizaciones ciudadanas, iniciadas en particular en Estados Unidos, bajo el rótulo de “*Justicia ambiental*”, o como reacción al “*racismo ambiental*”. En sentido estricto este movimiento expresa una superposición entre cuestiones clásicas de la Justicia Social y sus aspectos ambientales. El acento está en las coincidencias entre la pobreza, marginación y segregación racial, con una mala calidad ambiental. Sus prácticas surgen desde sitios donde las comunidades más pobres o minorías raciales están asentadas en localidades contaminadas, o trabajan en sitios de baja calidad ambiental o riesgosos, con afectación de su salud. Es así que en muchas de sus expresiones denunciaran un “*racismo ambiental*”. El acento está en situaciones donde se impone una desproporcionada afectación de los riesgos ambientales en poblaciones menos dotadas de recursos financieros, políticos e informacionales. (Gudynas, 2010)

En este sentido la Red Brasileña en Justicia Ambiental define a la Justicia ambiental como el “*tratamiento justo y el involucramiento pleno de todos los grupos sociales, independientemente de su origen o renta, en las decisiones sobre el acceso, ocupación y uso de los recursos naturales en sus territorios*”. Entre varios puntos, reclaman los derechos de las poblaciones a una protección ambiental equitativa contra la discriminación socio-territorial y la desigualdad ambiental, exigen garantías sobre salud, el combate de la contaminación y degradación ambiental, y a partir de ese tipo de postulados plantea una alteración radical de los patrones de producción y consumo. De esta forma el reclamo de Justicia Ambiental por cualquiera de estas vertientes tiene varios aspectos positivos, tales como potenciar la temática ambiental, vincular las condiciones sociales con sus contextos ecológicos, reforzar el reconocimiento ciudadano, el andamiaje de derechos y un sistema judicial, abre las puertas a algunas formas de regulación social sobre el Estado y el mercado, y permite combatir situaciones concretas apremiantes. Pero también es cierto que tal como señala el autor

comentado que se enfrentan algunas limitaciones; algunas son prácticas, tales como la debilidad de los sistemas judiciales en casi todos los países, donde los procesos son lentos y costosos; otras están en su diseño y estructura, en tanto tienen escasa amplitud frente a otras culturas u otras concepciones alternas a la ciudadanía. En el contexto de la presente revisión se debe advertir que este tipo de Justicia Ambiental se desenvuelve dentro de las concepciones clásicas de ciudadanía y derechos, y por lo tanto en casi todos los casos se mantiene dentro de una ética convencional antropocéntrica. El énfasis apunta a problemas como las asimetrías de poder que desembocan en injusticias ambientales entre los grupos más pobres o minorías raciales, manteniéndose en particular dentro del campo de los derechos políticos, sociales y económicos. Pero no se exploran, por ejemplo, los valores intrínsecos o los derechos de la Naturaleza. (Gudynas, 2010)

También es común llegar a la Justicia Ambiental desde los conflictos ambientales. Una visión muy difundida en América Latina, promovida por Joan Martínez Alier, quien entiende que esas protestas expresan conflictos ambientales de tipo distributivo. A su modo de ver el énfasis está en los conflictos sobre los recursos o servicios ambientales, comercializados o no, y sus patrones sociales, especiales y temporales. Como esos conflictos expresarían distribuciones desiguales, su énfasis distribucional deja a estas posturas dentro del campo de la Justicia Ambiental, y como veremos enseguida también quedan bajo la sombra de Rawls, independientemente de las simpatías de ese autor por diversos movimientos populares. Ese abordaje teórico no ofrece espacios sustantivos para una ética del valor propio, alejándose así de una Justicia Ecológica, y más allá de las invocaciones a las luchas ambientales de los pobres, la porosidad hacia una pluralidad cultural es angosta. En otras palabras, así como se pueden usar correcciones ecológicas de los precios, esta postura expresaría una Justicia distributiva ecológicamente corregida, pero que de todas maneras es antropocéntrica. (Gudynas, 2010)

De esta manera, sea desde quienes rechazan la Justicia Ambiental, como entre muchos de sus promotores, casi siempre se acepta la premisa de que la Justicia se restringe a la comunidad de seres humanos. Ellos son los agentes morales que pueden articular sus preferencias e ideales, aspirar a la reciprocidad y la cooperación bajo un sistema imparcial, y desde allí construir la Justicia. En su abordaje, ¿Quién? se enfoca en los derechos de los seres humanos, y por lo tanto, por estas y otras vías, es una expresión de la Modernidad. Establecida esta situación, cualquier abordaje sobre Justicia en general, y Justicia Ambiental en particular, necesariamente deberá atender las posturas de John Rawls, expresada en puntos como la neutralidad de los valores donde los procedimientos y el énfasis están dirigidos a cómo lidiar con una mala distribución de los bienes (o perjuicios) ambientales. Bajo su perspectiva, la Justicia sería siempre un asunto de humanos, como ciudadanos dentro de un Estado-nación, lidiando con inequidades distribucionales que afectan a las personas. Las posturas rawlsianas no son insensibles, y entienden que se puede ser compasivo con plantas y animales, o atender a la Naturaleza cuando los daños afectan a las personas o sus propiedades, pero esos problemas no son expresiones de injusticias. Las personas pueden acordar que es moralmente incorrecto llevar a la extinción a una especie, pero su exterminio no sería un caso de «injusticia» para esa especie. Obsérvese que la postura liberal puede generar una gestión ambiental, de tipo administrativa, y de base antropocéntrica, donde la Justicia se expresa en reacciones de defensa de los recursos naturales, en tanto son propiedades de personas, o afectan a la salud o calidad de vida de los individuos. El anhelo de una Justicia distributiva es tan fuerte que algunas de sus ideas incluso aparecen en posturas de quienes no se presentan como liberales, ni rawlsianos. Esto es entendible en tanto encierra muchos aspectos positivos, algunos de los cuales se indicaron con anterioridad. Además, la aspiración de una redistribución económica tiene un fuerte apego en América Latina. Pero de todos modos, la Justicia que genera es una que se desenvuelve exclusivamente entre humanos, donde la Naturaleza es un conjunto de objetos. Se defiende la calidad de vida de las

personas o el ambiente en función de las personas, alejados del reconocimiento de los derechos propios de la Naturaleza. La Justicia Ambiental es ajena a los valores intrínsecos del ambiente ya que es parte de la perspectiva antropocéntrica. (Gudynas, 2010)

Pero además, esta perspectiva encierra un problema práctico que es la creciente mercantilización de la idea de la Justicia en el campo económico. En efecto, en varios países se comienza a abusar de bonos y otras compensaciones en dinero para lidiar con la Justicia, especialmente en el campo social (en situaciones de extrema pobreza), y en algunas circunstancias también en el terreno ambiental. La destrucción de la Naturaleza no puede ser justificada apelando a medidas de compensación económica, ni ello genera soluciones reales para los ecosistemas dañados o las especies amenazadas. Una Justicia distributiva económica entre humanos no es una solución real para los problemas ambientales. De manera análoga, tampoco ofrece verdaderas soluciones en un contexto multicultural donde otras culturas definen su comunidad de agentes morales y políticos de manera más amplia, integrando a lo no-humano. Y por tanto dice Gudynas acertadamente que por este tipo de razones es necesario otro tipo de Justicia, que rompa con el antropocentrismo de la Modernidad, que se complemente con la Justicia Ambiental, pero que permita incorporar los valores intrínsecos y los derechos de la Naturaleza. (2010)

Y es en este sentido en palabras de Gudynas, que atendiendo a la necesidad de reconocer a la Naturaleza como sujeto de derechos es necesario promover otra perspectiva, la cual denomina *Justicia Ecológica*. Esta es una Justicia que parte de reconocer a la Naturaleza desde sus valores propios. Es una consecuencia inevitable y necesaria del reconocimiento de la secuencia que comienza con los valores intrínsecos y sigue con los derechos de la Naturaleza. Por otro lado, se mantiene el rótulo de *Justicia Ambiental* para aquella que se basa en los derechos a un ambiente sano o la calidad de vida, descansando en las

concepciones clásicas de los derechos ciudadanos. Y menciona que en el tránsito hacia una Justicia Ecológica es necesario ya que la destrucción de plantas y animales no es un asunto de compasión solamente, sino también de la Justicia; la desaparición de ecosistemas no arroja solamente problemas económicos, sino que también encierra cuestiones de Justicia, y así sucesivamente con buena parte de la problemática ambiental. (2010)

En necesario señalar que de acuerdo con Gudynas esta distinción entre dos justicias, una ambiental y otra ecológica, es reciente. Y en este sentido se afirma que esta Justicia se debe enfocar en la distribución del espacio ambiental entre las personas, y la Justicia Ecológica debería abordar las relaciones entre los humanos y el resto del mundo natural. Defendiendo dos puntos de partida básicos: (1) Todos los seres vivos tienen derechos a disfrutar de su desarrollo como tales, a completar sus propias vidas. (2) Todas las formas de vida son mutuamente interdependientes, y a su vez, éstas dependen del soporte físico. La penetración de estas ideas en los debates latinoamericanos es limitada, ya que prevalecen la perspectiva de la Justicia Ambiental (y como se ha visto, la Justicia Ecológica no es un tema central en las discusiones dentro de muchas redes ciudadanas, al menos por ahora). A su vez, en casos como el de Ecuador, existía en muchos actores claves una sensibilidad que apuntó hacia una Justicia Ecológica, pero que se desarrolló en buena medida en forma independiente. (2010)

La idea de Justicia Ecológica no se opone a la de Justicia Ambiental, sino que se complementa, incluyéndola para ir más allá de ella. En tanto es un campo en construcción, sus fuentes de fundamentación son diversas. Las argumentaciones son variadas, en unos casos tímidas, pero en otros más radicales, expresando intentos diversos, no siempre conectados entre ellos, incluso a veces contradictorios, sin embargo se busca ir más allá de las miradas de la Modernidad (esto visto como económicas-consumistas) sobre la Justicia y el entorno. (Gudynas, 2010)



Con base a lo mencionado, hay que señalar algunas de las múltiples fundamentaciones de la Justicia Ecológica, esto de acuerdo con el autor antes mencionado Eduardo Gudynas, el cual menciona que en un primer grupo de argumentos a favor de una Justicia que pueda ir más allá del campo de afectación de los humanos puede derivarse incluso desde las ideas rawlsianas. Y dentro de este conjunto es necesario comenzar por aquellos que mantienen su énfasis en el ser humano, pero expanden su horizonte temporal bajo un compromiso con las generaciones futuras, mismo que sostienen que esto es necesario en tanto el despilfarro y destrucción ambiental actuales están limitando las opciones de nuestros descendientes para poder alcanzar una adecuada calidad de vida o disfrutar de la diversidad biológica (2010). Es decir bajo la bandera del desarrollo ambientalmente sustentable que asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

Seguidamente, otros abordajes avanzan más, perforando las ideas clásicas de comunidad de la Justicia. En efecto, una de las críticas más comunes a la idea de una Justicia Ecológica insisten en que las determinaciones sobre la Justicia o la injusticia, sólo puede ser expresada por agentes conscientes que articulan sus preferencias en una escala de valores morales. Actualmente buena parte de estos cuestionamientos son rawlsianos, concluyéndose que no puede existir una Justicia Ecológica ya que no es posible una inteligibilidad de ese tipo con los seres vivos no humanos, y que la Naturaleza no es un agente moral. Las plantas o los animales no pueden expresar sus escalas de valor ni debatir públicamente sobre sus preferencias morales. Pero aún bajo la mirada rawlsiana esa exclusión puede ser rebatida. En efecto, esta postura acepta incluir en el campo de la Justicia los individuos que por sus circunstancias de vida o discapacidades no son agentes morales conscientes (como fetos, aquellos afectados por limitaciones mentales, etc.). El punto clave aquí es que así como se hacen esas ampliaciones, otro tanto se podría hacer con otros seres vivos. Esa senda en unos casos considera que la

separación entre los humanos y las especies superiores de mamíferos y aves, es difusa a la luz del conocimiento actual sobre sus atributos cognitivos y efectivos. Las pretendidas particularidades que hacen única a la especie humana en realidad son cuestiones de grado. Por lo que los problemas de asimetrías en la Justicia involucran a los animales, y que éstos poseen un status moral y deben ser incluidos en las cuestiones sobre la Justicia. Esto ya implica un tránsito que está más allá de las posturas rawlsianas clásicas. Incluso, existen redefiniciones de los conceptos de conciencia de sí mismo, o de agencia moral, donde se sostiene que éstos están presentes en otros seres vivos. (Gudynas, 2010)

Continúa diciendo Gudynas que en la misma senda, otros defienden en particular el bienestar animal, o incluso sus derechos, tales como evitar su sufrimiento, asegurarles adecuadas condiciones de vida, etc. (todo lo cual ya sea ido mencionando en el transcurso del presente trabajo). Y es que siguiendo ese camino, los derechos de los animales pueden ser interpretados como un subconjunto de los derechos de la Naturaleza o bien se parte de considerarlos como fines en sí mismos, y por lo tanto con status moral. Por otro lado algunos parten de la *ecología feminista*, en particular aquellos conocidos como *ética del cuidado*, estos aportes giran alrededor de la sensibilidad y empatía como motor de la Justicia, complementándose con visiones estéticas y afectivas. De esta manera se rechaza el utilitarismo convencional y no se exige una reciprocidad como factor clave en las relaciones contractuales. En forma independiente se encuentran los regímenes alternos a la Justicia planteados por Boltanski, cimentados en un vínculo muy fuerte con lo que nos rodea, donde no se espera nada a cambio ni se ambiciona una reciprocidad, los cuales ofrecen otros argumentos adicionales para una Justicia Ecológica. Y es que estas posiciones encuentran similitudes con los llamados de atención de la Antropología Ecológica sobre el papel del ¿don?, como interacción no mercantil que incluye aspectos ambientales, y para los cuales hay muchos ejemplos en el espacio andino. (Gudynas, 2010)

Otras sendas se desenvuelven ampliando las ideas de Justicia distributiva en otras dimensiones, tal como plantea Nancy Fraser. Su abordaje reconoce que la Justicia se desenvuelve en varias dimensiones, tipificando una redistributiva, otra enfocada en el reconocimiento, y una tercera que apunta a la representación. A juicio de Fraser cada una de esas dimensiones se corresponde a distintos tipos de injusticia, cada una con su especificidad, y donde no es posible reducirlos a un único aspecto. La propuesta de Fraser no trabaja la cuestión ambiental, pero encierra muchas potencialidades. Por ejemplo, permite abordar cómodamente otras expresiones culturales, incluyendo la incorporación de las demandas sobre los derechos de la Naturaleza esgrimidas por grupos ecologistas, organizaciones indígenas o comunidades campesinas, e incluso ofrece vías concretas para sumar una dimensión ecológica a ese conglomerado. (Gudynas, 2010)

Aunque no ligada directamente con las anteriores posiciones, otros autores también exploran una Justicia multidimensional. En ese sentido, Walzer sostiene que existirían *esferas de la Justicia*, donde los criterios para una de ellas no necesariamente se pueden transferir o extrapolarse a otras. Esta posición tiene algunas limitaciones desde el punto de vista ambiental, y en especial cuando debe lidiar con los valores intrínsecos, pero arroja lecciones importantes al advertir que los abordajes, por ejemplo rawlsianos de una distribución equitativa, pueden funcionar en algunos planos sociales o económicos, pero no necesariamente en el campo ambiental, ya que se requiere atender otras condiciones, tales como la sobrevida de especies y protección de ecosistemas. (Gudynas, 2010)

Por otro lado advierte Gudynas que algunos autores entienden que si bien los no-humanos no son agentes morales, reciben, son receptores o destinatarios de los juicios de valor y moral desde los humanos, y por lo tanto son sujetos de la Justicia. Y Siguiendo esta postura, la comunidad de la Justicia no se puede restringir únicamente a aquellos que expresan valores o morales, sino que también debe incorporar a sus destinatarios. En este caso el criterio de

pertenencia descansa en la cualidad de ser receptores de las acciones, valuaciones y hasta de los intereses de los seres humanos. El problema en este camino es que puede salirse de la perspectiva biocéntrica para regresar a un antropocentrismo fundado en una redefinición de la Justicia distributiva rawlsiana. Eso es lo que le ocurre a Baxter, quien entiende que cada ser vivo debe recibir una justa porción de los recursos ambientales, sea tanto a nivel individual como poblacional, y el ser humano es uno más en ese conjunto. De esta manera, una especie tiene el derecho a utilizar una «cuota» de recursos, y ello se alcanzaría por una Justicia distributiva a gran escala, tanto humana como no- humana, pero no es necesariamente protegida por sus valores intrínsecos. (2010)

Y finalmente este autor comenta que otra fuente de argumentación reside en los mandatos derivados del reconocimiento de los valores intrínsecos. Las corrientes biocéntricas presentan como uno de sus primeros exponentes a la llamada *Ética de la Tierra* postulada a mediados del siglo XX por Aldo Leopold. Su posición era sencilla, pero elegante: “Algo es correcto cuando tiende a preservar la integridad, la estabilidad y la belleza de la comunidad biótica; es incorrecto cuando tiende a lo contrario”. A lo largo de los años siguientes esta corriente cristalizó en la Ecología profunda y otras posturas que defienden los valores intrínsecos, donde los seres vivos tienen derecho a desarrollar sus propios programas de vida. El biocentrismo alienta diversos abordajes bajo las cuales la comunidad de la Justicia se amplía hasta abarcar a los seres vivos, e incluso en algunos casos a toda la Naturaleza. De esta manera el dualismo convencional desaparece y en el campo de la Justicia quedan incluidos los seres no-humanos. Dados estos pasos, el biocentrismo rompe el cerco clásico de delimitación de las comunidades de Justicia, y pasa a concebirlas de forma mucho más amplia. Existen varias líneas de pensamiento en esta dirección. Desde una perspectiva occidental, aunque intentando romper con la Modernidad, la Ecología profunda apunta a la identificación y empatía con la Naturaleza como forma de ser en ella, y entiende ese entramado como un sistema relacional abierto. Es más, la Ecología profunda

defiende una *realización* personal pero que va más allá del sí mismo individual, basada en una identificación con el entorno no humano. De esta manera, el sí mismo personal se realiza dentro de un *sí-mismo* expandido a la totalidad de la vida, por lo que se postula una *Ecología transpersonal* con el entorno. Paralelamente, y de forma más o menos independiente, en América Latina cobraron fuerte protagonismo las posturas de algunos pueblos indígenas, donde el dualismo del antropocentrismo es suplantado por redes relacionales que integran en igual jerarquía a distintos seres vivos u otros componentes del ambiente. Esta perspectiva de relacionalidad y continuidad se nutre de ejemplos que provienen de distintos pueblos indígenas. (Gudynas, 2010)

De acuerdo con el autor citado estas últimas posturas han sido denominadas *ontologías relacionales*, para distinguirlas de las perspectivas antropocéntricas que corresponderían a una *ontología dualista*. Siguiendo el camino de las ontologías relacionales, las distinciones clásicas de la Modernidad desaparecen, ya que los humanos y los no-humanos pueden ser todos ellos agentes morales, con capacidades análogas, todo integrantes de una misma comunidad expandida, sujetos de derechos y por lo tanto demandantes de Justicia. Se conforman comunidades que son tanto sociales como ecológicas. Estas mallas de relacionalidades pueden tener diferentes configuraciones de acuerdo a si incorporan a algunos o todos los seres vivos, a los elementos inanimados, o al mundo de los muertos; a su vez, cambian de acuerdo a cómo se objetivan las capacidades cognitivas, afectivas y hasta físicas para cada uno de ellos. Y es en este sentido que otra consecuencia de la relacionalidad es la necesidad de revisar las concepciones clásicas de ciudadanía. Pues estas se vuelven insuficientes, ya que la configuración de los sujetos políticos requiere también un componente ambiental, al sumarse otros elementos de la Naturaleza como sujetos. Esta ampliación se logra apelando al concepto de meta-ciudadanías ecológicas, las que dependen y se ajustan a contextos culturales como ambientales. (Gudynas, 2010)

Sin embargo haciendo una síntesis de lo observado en el debate de la Justicia ecológica vs la Justicia ambiental antes comentado, y complementando con lo visto anteriormente, es necesario remarcar que en opinión de esta tesis tal como se ha expuesto a lo largo del presente capítulo, la Justicia es una sola, un principio rector universal que atiende a todo ser vivo, a todo lo existente, proporcionando y creando las relaciones armónicas necesarias que posibilitan el estado de bienestar individual y colectivo, mismo que premia un estado mínimo de felicidad natural intrínseca a todo ser viviente. Es por esto que la Justicia no requiere de adjetivos calificativos que vayan más allá de señalar que es una virtud buena que se debe perseguir, tampoco requiere de divisiones o palabras que la acompañen o limiten, pues lo engloba todo, está presente en toda existencia, en toda relación armónica, teórica, intelectual, natural y espiritual, desde el ser viviente más minúsculo, hasta la colectividad más grande, desde el ser que busca sobrevivir, hasta aquel considerado en la cima de la cadena alimenticia, del más evolucionado al menos, del más pobre al más rico, del más joven al más viejo, desde el micro cosmos hasta el macro cosmos, desde lo más feo hasta lo más hermoso, de lo más lejano hasta lo más cercano, de lo sano hasta lo enfermo, desde lo más pequeño hasta lo más grande, desde una simple roca hasta un Planeta con vida, desde una hoja hasta una gran pradera, desde un grano de arena hasta un desierto (pues en la grandeza está lo pequeño y en lo pequeño está la grandeza) y finalmente desde un átomo hasta una galaxia, la cual solo es un átomo más grande que forma parte del Universo, la Justicia es el camino medio que da equilibrio y combate las desigualdades y discriminaciones, el balance justo en el Universo, aquello que respeta y protege las diferencias pero que proporciona la anhelada igualdad de libertades, por ende todo aquello que tienda hacia el extremismo es injusto y es malo, todo aquello que discrimina y somete es malo, todo aquello que abusa y se aprovecha de la minoría, de la pobreza, de la desventaja o de la debilidad de otro es malo y debe ser repudiado como algo contrario a la virtud de la Justicia, pues Justicia es todo aquello que sirve como

defensa de aquellos que son los más débiles o lo más débil, y por tal es justo y es bueno. Esto es, la Justicia es el principio rector o superior que rige a los derechos fundamentales, por lo que no siempre lo natural es justo (un ejemplo es la selección natural, del más fuerte o mejor adaptado), ni tampoco lo meramente racional o *positivista* lo es (un ejemplo son la creación del *súper hombre* o las mayorías cuando estas abusan de las minorías, pues lo racional al ser meramente humano tiende a buscar un sentir egoísta basado en el *utilitarismo* es decir un costo-beneficio, el cual no puede ser calificado de Justo), en este sentido la Justicia oscila en un punto intermedio entre estas dos, defendiendo de manera balanceada aquello que lo necesita y debe ser defendido sobre la base de su vulnerabilidad, que en este caso en particular no es otro que el ambiente mismo y los seres vivos no humanos.

### 2.3.7.- El camino medio de la Justicia

Tal como se ha visto con antelación durante el presente capítulo, se puede observar como la Justicia forma parte de la legitimación de fondo o sustancial<sup>126</sup>, y a su vez la legitimación de fondo forma parte de la Justicia, es decir que estas se encuentran íntimamente relacionadas de manera interdependiente, por lo que no pueden funcionar correctamente una sin la otra, y lo que afecta a una de sus partes igualmente afecta a toda la estructura general, dado que existe una interrelación natural entre sus diversas partes, mismas que también pertenecen a esta concepción del Derecho de carácter holístico. De este modo la legitimación de fondo del Derecho está en la Justicia, esto sumado a que tal como se ha mencionado la Justicia no es legalidad y los juristas del derecho protestamos hacer prevalecer la Justicia<sup>127</sup>, de tal forma que si el Derecho es la ciencia de la Justicia, luego entonces el Derecho para que sea válido forzosamente tiene que ser legítimo pero no sólo de forma, legalidad o positivo (es decir escrito, vigente y creado mediante un proceso de creación previamente establecido), sino también de fondo, sustancia y Justicia. Es en este sentido que la legitimación de forma es aquella que encuentra su fundamento solo en mantener un orden jurídico, social, político y económico sin importar realmente el curso de este, que por lo general solo buscar la validación del poder, manteniendo el control y supremacía que ostentan las clases dominantes (sociales, económicas o militares, también la del hombre sobre la Naturaleza), en lugar del curso de la Justicia que es el que el Derecho debe tomar. Pero esto lleva a la pregunta de ¿qué es la legitimación del Derecho, en cuanto a fondo, sustancia y Justicia? Para responder a esta pregunta

---

<sup>126</sup> Esta concepción se puede revisar de manera resumida en el apartado “Teoría pura del Derecho vs teoría holística del Derecho” de este mismo capítulo.

<sup>127</sup> De forma secundaria pero no principal también hacemos valer la legalidad, tal como refiere en su cuarto postulado del decálogo del abogado escrito por Eduardo J. Couture: “*Lucha. Tu deber es luchar por el Derecho, pero el día que encuentres en conflicto el Derecho con la Justicia, lucha por la Justicia.*” (Rodríguez Campos, 2005). Donde claramente Derecho es tomado como solo legalidad.



es que se hizo primeramente un análisis de las distintas concepciones de Justicia, y luego de confrontarlas es posible ofrecer una síntesis como respuesta a dicha pregunta.

De tal forma la Justicia es tanto innata, intrínseca o natural como también es un hábito que se forja a través del tiempo. Pues la Justicia es una virtud intrínseca dado que sin importar la religión, filosofía, cosmovisión o pensamiento crítico racional es posible percibir en el interior el sentido del bien o el mal, lo correcto o lo incorrecto, al menos en sus concepciones más básicas como ayudar a otros seres humanos que se encuentren en un estado de necesidad, cuidar de los seres vivos y del ambiente, esto en cuanto a su forma innata. Sin embargo es aquí también en donde se encuentra la Justicia como hábito voluntario que se forja a través del tiempo, la práctica y la experiencia, pues por medio del conocimiento se puede optar por seguir o no seguir esa Justicia interna que va más allá de cualquier instinto, razón por la que de momento la Justicia sólo se encuentra en el ser humano, que es el único ser vivo conocido, que además de ser un ser racional es capaz de amar al prójimo (otros humanos, otros seres vivos, al ambiente u otros seres incluso espirituales), por lo que la ley del más fuerte que impera en la Naturaleza, nunca será Justicia, pues ~~es~~ no hay amor ni conocimiento en ella, es solo supervivencia, del mismo modo que la Ley del Tali6n (ojo por ojo, diente por diente) es solo una venganza equitativa, y de igual manera la racionalidad carente de todo lo dem6s es solo legalidad.

Así la concesión que se propone de Justicia en este trabajo, es aquella basada en una triple fuerza o la unión de tres fuerzas en relación armónica (diosa, espada y balanza), la primera representada por la diosa Temis que es sustituida por Atenea diosa de la Sabiduría.

Esto es todo el conocimiento de la Tetrateoría comentada en el primer capítulo de esta tesis; llevado a la práctica se convierte en Sabiduría, pero la

Sabiduría requiere de otras dos fuerzas para convertirse en Justicia, de este modo la segunda fuerza es representada por la espada que en su mayoría corresponde a la coercibilidad propia del Derecho, el poder de hacer valer la Ley ( de tal suerte que el Derecho Internacional sería injusto pues carece de coercibilidad), y por último, la tercera fuerza que es representada por la balanza correspondiente a la prudencia o **Jurisprudencia**<sup>128</sup>, el *Derecho de los prudentes*, la unión entre

---

<sup>128</sup> Cabe aclarar que esta concepción de Jurisprudencia está basada en sus propios orígenes romanos, por lo que no se debe confundir con la noción que se tiene de las Jurisprudencias nacidas de las distintas concepciones de positivismo jurídico, esto es, el positivismo jurídico se divide principalmente en: Un **movimiento codificador** (el cual no es otra cosa, que tal como su nombre lo indica una serie de movimientos históricos, en distintos lugares y tiempos, que dieron origen a una serie de códigos, como por ejemplo: el Corpus Iuris Civilis, las Siete Partidas, el Código Prusiano, el Código Civil Napoleónico, etc.), la **escuela histórica** (la cual se podría decir que sirve de base ideológica al *Common Law* pues considera que “la materia del Derecho está dada por todo el pasado de la nación; pero no de una manera arbitraria y de tal modo que pudiera ser ésta o la otra accidentalmente, sino como procediendo de la íntima esencia de la nación misma y de su historia” (Sáenz, 2004), teniendo como principios de Justicia la consideración de que el Derecho es “una creación del espíritu colectivo nacional, estrechamente enlazado a la vida y carácter del pueblo, de su espíritu, por tanto justo, y no deben ser juzgadas en una actitud despectiva. El Derecho constituye el trabajo de muchas generaciones; no es obra de una voluntad arbitraria. Su desarrollo guarda relación con las circunstancias variables del pueblo, sociales, morales y económica (Sáenz, 2004) s.”), la **Jurisprudencia de Conceptos** (el cual ve al Derecho como “un *organismo*, como una totalidad funcional, donde sus partes se relacionan entre sí bajo un matiz sistémico lógico en el sentido de una pirámide de conceptos. (Sáenz, 2004)” estos conceptos son creados mediante una metodológica *sistemática desconstructiva*, en tanto que ello supone descomponer los institutos jurídicos particulares y las normas jurídicas en sus elementos lógicos, limpiándolos de aquellos elementos que están por demás, mediante un proceso de abstracción-análisis y luego reconstruir, agregando normas jurídicas ya conocidas como otras nuevas. Lo cual ya es una noción más aparejada a la que se tiene de Jurisprudencia desde el Positivismo jurídico contemporáneo, como fuente del Derecho o creación de normas realizada por las sentencias de los jueces), **Jurisprudencia de intereses** (esta expone que la única misión del Derecho es: “la de facilitar al juez su oficio, preparando por medio de la investigación de la Ley y de las relaciones de la vida, la resolución adecuada. La meta final de la Jurisprudencia de los tribunales y de la resolución judicial del caso, es la satisfacción de las necesidades de la vida, de las apetencias y tendencias apetitivas; es decir, de los intereses (Sáenz, 2004)”, con base en lo anterior se puede decir que el objetivo de la Jurisprudencia creada por los jueces es el satisfacer las necesidades de la sociedad), **utilitarismo jurídico** (ver glosario), **Jurisprudencia analítica** (uno de los principales exponentes es John Austin el cual manifiesta que el objeto propio de la teoría del Derecho es el Derecho Positivo, es decir, el establecido por quien ostenta el poder, dicho de otra manera, es el Derecho simple y estrictamente así denominado, o el Derecho establecido por sujetos políticamente superiores para sujetos políticamente inferiores. Asimismo distinguía entre las leyes positivas y las leyes divinas. Refería: “Una ley, en la acepción más general y global como es usado el término en su sentido literal, puede decirse que es una regla dictada para la guía de un ser inteligente por un ser inteligente que tiene poder sobre él...En el sentido global anteriormente indicado, o en su sentido más amplio, sin extensión por metáfora o analogía, el término Derecho comprende los siguientes objetos: leyes dictadas

conocimiento y experiencia, que en el sentido aquí atribuido hace referencia a: en qué medida se usan las otras dos, y es precisamente en este apartado, que se encuentra el *camino medio* como solución en concordancia con las otras dos fuerzas, lo cual responde a la pregunta antes planteada de que debería ser el fondo o sustancia del Derecho.

Sin embargo, falta determinar cuál es en sí el camino medio para efectos del presente escrito, pues el camino medio es una manera en la que se toman decisiones pero basadas en: por un lado ***Principios Generales del Derecho*** además de lo comentado en el apartado declaraciones y principios de la segunda parte de esta investigación, así como también los ***Preceptos del Derecho***, y finalmente y quizás lo más importante los **Derechos Fundamentales de los Seres Vivos** que deben estar contenidos en una **Constitución**, los cuales forman parte de la esfera de lo indecible. En consecuencia, en caso de que faltara alguno de estos elementos o fuerzas, se hablaría o habría injusticia.

En conclusión, si hay Justicia hay legitimación de fondo, pero no populista o democrática y no sólo de forma como en la legalidad arbitraria o para mantener el poder de las clases sociales o dominantes, de tal suerte esta Justicia le da a cada quien lo que le corresponde, pues para empezar toma a todos en cuenta y los protege, logrando una correcta distribución pero no de la riqueza, sino solamente de lo que cada uno necesita, esto es, se busca el bien común pero sin olvidarse del individuo no sólo humano, viendo por los intereses colectivos y también por los intereses individuales de forma racional y proporcionada a través de los derechos fundamentales que buscan el desarrollo integral y armónico de todos los seres vivos, es decir un buen vivir (calidad de vida), pero real no ficticio como el que pretende el capitalismo a través del materialismo y del consumismo. Es decir,

---

por Dios a sus criaturas humanas, y leyes dictadas por los hombres a los hombres” (Sáenz, 2004)), *Sociología del Derecho* (ver glosario), *Teoría pura del Derecho* (ver glosario), *realismo jurídico* (ver glosario), etc.

que este buen vivir es integral, contemplando lo cultural, lo espiritual, lo fisiológico, intelectual, con seguridad (*Estado de Derecho*) permitiendo el reconocimiento y la autorrealización del individuo, pero contemplando en su totalidad a los seres vivos y al ambiente como sujetos, como individuos y como parte de una colectividad dentro del bien común, y no como un adorno, accesorio, añadido o solo un lugar en el cual se vive.

El Derecho no es la Justicia, la Justicia es lo que resulta de la correcta unión armónica de todos los conocimientos, ciencias y saberes ancestrales (incluyendo el Derecho) convertidos en sabiduría a través de la experiencia. Pero esa Justicia no es nada, sino cuenta, por un lado con la balanza que le ayude a medir tanto los límites, como los extremos, y por el otro lado la espada que es la fuerza que obliga a hacer cumplir su voluntad, es aquí donde encontramos al Derecho pues este es la balanza y la espada que harán que la Justicia prevalezca.

En la aplicación de la Justicia concurren otros valores jurídicos, entre los que destacan: La igualdad, la imparcialidad, la fortaleza, la honestidad, la libertad, la equidad, la seguridad jurídica, el bien común, entre otros pero ello no significa que estos la sustituyan o sean sinónimos (Linares Zárata, 2014). Aunque si podríamos decir que todos ellos son ***finés del Derecho***, más allá de la finalidad que es la de mantener la armonía entre los seres vivos y el ambiente.

### III. CONCLUSIONES

Durante el desarrollo y análisis de esta investigación se ha podido reflexionar como la abogacía se ha enfrascado tanto en la dogmática que sin querer han hecho del Derecho eso, un dogma, visto éste como algo que se cree ciegamente sin opción a debatir o cuestionar, si no es dentro del marco de este mismo dogma de fe ciega, dando por sentado, que porque algo siempre se ha hecho de tal o cual forma en un espacio de confort y pereza mental y práctica al que se está acostumbrado, ese algo ya por esos simples hechos está bien hecho y no debe ser cambiado o pensado siquiera en el cambio, donde no cabe a veces la opinión de que el Derecho puede ser algo más que un conjunto de normas, algo más que solo una Ciencia, algo justo y duradero que trascienda en tiempo y espacio, que garantice realmente los derechos fundamentales desde el ser más pequeño y débil hasta el más grande y fuerte de todos ellos y su ambiente. Por ello se ha intentado apartar la mayoría de prejuicios jurídicos que se tienen y ver de manera cruda que es el Derecho en cuanto a lo que su potencial respecta, y se ha encontrado que en simples palabras es algo que busca mantener una relación armónica, pero a esto hay que sumarle cantidad y calidad, para así responder una serie de preguntas determinadas que todo conocimiento debe responder, y a las que esta investigación ha tratado de dar respuesta. ¿Qué? ¿Quién? ¿Dónde? ¿Cuándo? ¿Cómo? ¿Por qué? y ¿Basado en qué? ¿Con qué finalidad?

Primero ¿de qué estamos hablando? De que tanto la Ciencia del Derecho así como el Derecho normativo, y en específico la rama del Derecho Ambiental sea en su parte normativa o científica, busquen lo que todo ser racional busca una *convivencia armónica*.

Segundo ¿Quiénes son los sujetos del Derecho o sobre quienes debe recaer esta convivencia armónica? Sobre *todos los seres vivos y el ambiente mismo*.

Tercero ¿Dónde o cual es el espacio de validez y competencia del Derecho? En *todo el ambiente* y todo el ambiente es el Universo mismo.

Cuarto ¿Cuándo o cuál es el tiempo de validez, trascendencia y aplicación del Derecho? En *todo momento*, pero en específico antes de que sucedan las controversias y no después, pues ello significaría que ya hubo un problema y lo ideal es evitar las controversias para mantener una convivencia armónica, razón por la que el Derecho *debe ser preventivo* y no resolutivo de problemas (ésta es la mayor limitación del Positivismo Jurídico, al querer copiar el Método Científico, pues en el Método Científico por ende debe haber un planteamiento del problema, y en el Derecho que se busca, ***ese problema nunca debió haber existido***, pues si existe, significa que el papel del Derecho preventivo falló, por lo que en este trabajo se habla de un *Derecho de buena fe*, es decir que evite los problemas, no porque tenga miedo a confrontarlos sino porque, se hacen de primera mano las cosas tan bien, que no hay lugar a conflictos.

Quinto ¿Por qué hacer todo esto? Por qué es lo correcto, desde cualquier forma de pensamiento, evitar o confrontar si es que ya los hay, los problemas o controversias y buscar una convivencia armónica entre todos, *es lo correcto*.

Sexto ¿Cómo se puede lograr esta convivencia armónica? Mediante la *garantía de los derechos fundamentales de todo ser vivo y del ambiente en general*, a través de una *Constitución Universal*.

Séptimo ¿En qué se debe de basar el Derecho para lograr esta convivencia armónica? Debe estar basado en *todas las formas de pensamiento*, para lograr un

consenso unificado, pues no se puede tener una relación armoniosa sin escuchar a todos aquellos que tengan algo que decir.

Octavo ¿Con qué fin? Lograr una *convivencia armónica real* y no ficticia, entre todos los seres vivos, que perdure en el tiempo sin importar los conflictos venideros.

Con base en lo anterior se advierte que el ser humano no debe usar su razonamiento para convertirse en una plaga bélica y depredadora del ambiente, el papel que juega al ser el único Ser conocido con raciocinio, es el de velar por los intereses de aquellos que no pueden hacer valer sus derechos por sí mismo, aquellos que son los más débiles por carecer precisamente de esta capacidad de ejercicio, esto en razón de una obligación, jurídica, moral y espiritual impuesta por su propia naturaleza racional al Ser Humano. Por lo cual los seres racionales dado que son los únicos que cuentan con esta capacidad, tienen no sólo el derecho y el honor, sino también la obligación de ser los tutores y curadores de todos los seres vivos y el ambiente que no cuentan con las facultades necesarias para defender sus derechos fundamentales por sí mismos.

Y en este sentido, el papel que juega el Derecho Ambiental en su parte científica es el de estudiar y analizar los derechos fundamentales como respuesta a las problemáticas ambientales presentes y futuras. Sin olvidar que el Derecho Ambiental como norma, no es otra cosa que los propios derechos fundamentales los cuales deben de ser debidamente garantizados en una Constitución de carácter Universal y reglamentados en distintos códigos ambientales que atiendan a problemáticas específicas de cada ecosistema.

De esto se deduce que el problema ambiental está en la enfermedad y no en los síntomas (fondo y forma), aquí el fondo son el cuidado y protección de los derechos fundamentales de todos los seres vivos, y la forma son todo lo surgido a

partir de 1970, pero si se corrige la enfermedad se corrigen los síntomas. Por lo que se advierte que al Derecho le falta incluir una gran parte del pensamiento ambientalista, tipológico y espiritual. Y a los saberes ambientales les falta incluir al Derecho, en su parte de la teoría de los derechos fundamentales, pues los derechos fundamentales son la respuesta a la problemática ambiental de fondo o sustancia.

En conclusión al presente trabajo, se presume que la omisión de los derechos fundamentales de todos aquellos seres vivos que no son seres racionales, o de los derechos del mundo como un concepto genérico que engloba todo aquello que significa vida, traiga como consecuencia que sean violentados en su esfera jurídica los sujetos del Derecho, con excepción de los seres humanos puesto que estos últimos se encuentran debidamente protegidos o al menos en el proceso; ya que otros autores trabajan en ello. Sin embargo, la defensa de los que de verdad son los más débiles, es decir los entes que ni siquiera tienen la posibilidad de defenderse o protestar nada ante los constantes, inmensos e injustos ataques de las sociedades humanas, siendo éstos atacantes los más fuertes en términos de opresión.

Encontramos que dicha problemática ha sido ignorada desde el punto de vista del Derecho en cuanto a lo que el debate teórico respecta y aún más en el plano práctico, lo cual es ocasionado por la visión social tan estrecha que se tiene del propio Derecho, en lugar de una visión Universal, holística e interdisciplinaria que abarque no sólo todo lo que comprende el Planeta sino también todo aquello que comprende el Universo en la medida que el avance epistemológico y tecnológico así lo permita, mismo que no debe estar limitado por la relevancia que exista en relación con el hombre. Esta visión social trae como consecuencia el que se pase de largo la violación de derechos fundamentales de aquellos que son más débiles, fundamentados en la falsa creencia de que la Justicia corresponde solo a los seres humanos, lo cual contradice la idea de que el Derecho debe de ser el



límite que proteja a los más débiles frente a los más fuertes. Por lo que se propone como solución el ampliar la visión que se tiene del Derecho más allá de lo que al hombre respecta, integrando desde esta perspectiva la defensa de los derechos fundamentales universales a las discusiones teóricas para que en su momento puedan ser integrados a una Constitución Universal desembocando en consecuencias fácticas generales que no estén delimitadas por un estrecho margen de competencia y jurisdicción, para de este modo no sólo beneficien al hombre (fuertes), sino también a todos los demás seres vivos (débiles) y al ambiente en general.

Por último, gustaría el autor de este abordaje cerrar este primer peldaño de investigación con una pequeña gran cita de Nava Escudero con la que se da una identificación total, y dice así:

...Confieso que no han sido pocas las ocasiones que colegas de la misma profesión, principalmente abogados litigantes y abogados de la administración pública, me han cuestionado sobre la utilidad de realizar este tipo de investigaciones. Lejos de aceptar la existencia de un Derecho Ambiental científico, argumentan que sólo es Derecho el Derecho Positivo, i.e. el conjunto de normas jurídicas, y que el Derecho Positivo sólo es lo que los impartidores de justicia (jueces, magistrados, ministros) dicen que es. Bajo esta lógica narrativa, los ateos del carácter científico del Derecho, cuentan que el resto del conocimiento jurídico ambiental es mera “filosofía”, pero que habrá de adquirir el mote adicional de “poesía”, si está en una obra que esté bien escrita.

Creo que el punto central de interés no es discutir sobre la utilidad o no de una obra como ésta, sino convenir en que las neuronas de esos ateos no habrán de ser útiles de modo alguno para el desarrollo del pensamiento humano. Sólo depende de nosotros dar ese salto cuántico hacia una forma

de pensamiento como prototipo avanzado de espiritualidad y como renovado paradigma cognoscitivo... (2013)

A lo que se quiere agregar, que si realmente se quiere contribuir al desarrollo de la humanidad, y al de todos los seres vivos y el ambiente en general, debemos atrevernos a pesar más allá del futuro inmediato que se pone frente a nuestros ojos, y de esta manera actuar analizando, criticando y proponiendo, para así crear un camino que vaya en busca de una Armonía Universal la cual integra de forma sensata cuerpo, mente, deber y alma.

## BIBLIOGRAFÍA

- A/CONF.199/L.3/Add.1-13. (2002). Obtenido de Centro de Información y Documentación de la PAOT:  
[http://centro.paot.org.mx/documentos/semarnat/plan\\_desarrollo\\_sostenible\\_2002.pdf](http://centro.paot.org.mx/documentos/semarnat/plan_desarrollo_sostenible_2002.pdf)
- Academic. (2000-2013). *Enciclopedia Universal*. Obtenido de Los diccionarios y las enciclopedias sobre el Académico: [http://enciclopedia\\_universal.esacademic.com/6930/Contracultura](http://enciclopedia_universal.esacademic.com/6930/Contracultura)
- Academic. (2000-2013). *Enciclopedia Universal*. Obtenido de Los diccionarios y las enciclopedias sobre el Académico: <http://www.esacademic.com/dic.nsf/eswiki/298718>
- Acosta, E. S. (2010-2011). *Zona Económica*. Obtenido de Neoclasicos: Teoría económica neoclásica: <http://www.zonaeconomica.com/neoclasicos-0>
- Adanero, M. G. (27 de Marzo de 2010). *UNED*. Obtenido de CANAL UNED:  
<http://www.canal.uned.es/mmobj/index/id/4709>
- Adanero, M. G. (27 de Marzo de 2010). *UNED*. Obtenido de CANAL UNED:  
<http://www.canal.uned.es/mmobj/index/id/4709>
- Admin. (2010). *Iglesia Ortodoxa Antioquena*. Obtenido de  
<http://www.iglesiaortodoxa.org.mx/informacion/?p=9359>
- Agencias de Doha (Catar). (8 de Diciembre de 2012). Acuerdo de mínimos para prolongar el Protocolo de Kioto hasta 2020. *elmundo.es*. Obtenido de [elmundo.es](http://www.elmundo.es/elmundo/2012/12/08/natura/1354983553.html):  
<http://www.elmundo.es/elmundo/2012/12/08/natura/1354983553.html>
- Aiken, C. F. (21 de Febrero de 2013). *Enciclopedia Católica*. Obtenido de  
<http://ec.aciprensa.com/wiki/Confucianismo#.U5aAqfl5MYF>
- Aledo Tur, A. (2010). TEMA 1. La crisis socioambiental y su interpretación sociológica. En A. Aledo Tur, *Sociología Ambiental: 5 lecciones virtuales* (págs. 1-34). Alicante: Universidad de Alicante. Obtenido de <http://193.145.233.67/dspace/handle/10045/12937>
- Aledo Tur, A. (11 de Enero de 2010). *Universidad de Alicante*. Obtenido de Sociología Ambiental: 5 lecciones virtuales: <http://193.145.233.67/dspace/handle/10045/12937>
- Aledo, A., & Domínguez, J. (2005). *Sociología Ambiental*. Alicante: Universidad de Alicante. Obtenido de <http://www.ua.es/personal/antonio.aledo/librosociologia.html>

- Aledo, A., & Domínguez, J. A. (2001). Arqueología de la Sociología Ambiental. En A. Aledo, & J. A. Domínguez, *Sociología Ambiental* (págs. 1-25). Granada: Grupo Editorial Universitario. Obtenido de <http://www.ua.es/personal/antonio.aledo/docs/libro/libro.pdf>
- Anguita, P. M., Martín, M. A., & Acosta, M. (Septiembre de 2003). *Universidad Nacional de Colombia*. Obtenido de LOS DESAFÍOS DE LA ÉTICA AMBIENTAL: [http://www.unal.edu.co/bioetica/documentos/docum\\_07/17\\_17\\_desafios\\_etica\\_ambiental.pdf](http://www.unal.edu.co/bioetica/documentos/docum_07/17_17_desafios_etica_ambiental.pdf)
- Anónimo. (1993). *Servicios Koinonia*. Obtenido de Agenda Latinoamericana: <http://servicioskoinonia.org/agenda/archivo/obra.php?ncodigo=69>
- Araya, D. (28 de marzo de 2014). *pachamama.org.ec*. Obtenido de Fundación Pachamama: <http://pachamama.org.ec/organizaciones-de-derechos-humanos-dan-a-conocer-violaciones-al-derecho-a-la-libre-asociacion-en-el-ecuador/>
- Armando. (8 de junio de 2012). *Sol Quintana Roo*. Obtenido de GrandesLoterias.com: [http://www.solqr.com.mx/periodico/index.php?option=com\\_content&view=article&id=10448:las-mascotas-que-se-ganaron-la-loteria&catid=24:mi-mascota&Itemid=548](http://www.solqr.com.mx/periodico/index.php?option=com_content&view=article&id=10448:las-mascotas-que-se-ganaron-la-loteria&catid=24:mi-mascota&Itemid=548)
- Arzobispado Ortodoxo Antioqueno en Argentina. (2012). *Arquidiócesis de Buenos Aires y toda la Argentina de la Iglesia Católica Apostólica de Antioquía*. Obtenido de ¿Qué es la Ortodoxia?: <http://www.acoantioquena.com/node/632>
- Asís, S. F. (1997-2004). *Las Siervas de los Corazones Traspasados de Jesús y María*. Obtenido de EL CÁNTICO DE LAS CRIATURAS: [http://www.corazones.org/santos/francisco\\_asis\\_cantico.htm](http://www.corazones.org/santos/francisco_asis_cantico.htm)
- Asociación Hispana de Buddhismo*. (2014). Obtenido de <http://www.buddhismohispano.org/kara%E1%B9%87iyamettasutta/>
- Azcárate, J. (2001). *BIBLIOTECA CATÓLICA DIGITAL*. Obtenido de Revista Palabra, nº 447-448, VIII-IX.01: <http://www.mercaba.org/FICHAS/interrogantes.net/animismo.htm>
- Baladrón, G. (2010-2015). *CEICS*. Obtenido de Justicia distributiva: <http://www.cecies.org/articulo.asp?id=199>
- Bayardo, D. R. (10 de Junio de 2012). *El Observador de la Actualidad*. Obtenido de Periodismo Católico: <http://www.elobservadorenlinea.com/web/content/view/3676/1/>
- BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer. (2015). *BBVA Bancomer*. Obtenido de <https://www.bancomer.com/personas/que-fideicomiso.jsp>

- Biodiversidad Mexicana*. (1012). Obtenido de Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad: <http://www.biodiversidad.gob.mx/region/areasprot/enelmundo.html>
- Biodiversidad Mexicana*. (2012). Obtenido de Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad: <http://www.biodiversidad.gob.mx/region/areasprot/areasprot.html>
- Biodiversidad Mexicana*. (2012). Obtenido de Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad: <http://www.biodiversidad.gob.mx/region/areasprot/enmexico.html>
- Biodiversidad Mexicana*. (2012). Obtenido de Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad: <http://www.biodiversidad.gob.mx/region/areasprot/vaciosyom.html>
- Biodiversidad Mexicana*. (2012). Obtenido de Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad: <http://www.biodiversidad.gob.mx/region/areasprot/corredores.html>
- Bodhi, B. (1994-2012). *Asociación Hispana de Buddhismo*. Obtenido de <http://www.buddhismohispano.org/que-es-ser-buddhista/>
- Boesch, C. (mayo de 2013). *Investigación y Ciencia, edición española de Scientific American*. Obtenido de WILD CULTURES. A COMPARISON BETWEEN CHIMPANZEE AND HUMAN CULTURES: <http://www.investigacionyciencia.es/mente-y-cerebro/numeros/2013/5/cognicin-animal-11068>
- Bookchin, M. (2001). The Philosophy of Social Ecology. En A. M. Martínez, *ÉTICA AMBIENTAL* (págs. 142-144). Valladolid: Universidad de Valladolid. Obtenido de [http://gramola.fyl.uva.es/~wfilosof/webMarcos/textos/Etica\\_Ambiental\\_2as\\_pruebas.pdf](http://gramola.fyl.uva.es/~wfilosof/webMarcos/textos/Etica_Ambiental_2as_pruebas.pdf)
- Bookchin, M. (2001). The Ecology of Freedom. En A. M. Martínez, *ÉTICA AMBIENTAL* (págs. 142-144). Valladolid: Universidad de Valladolid. Obtenido de [http://gramola.fyl.uva.es/~wfilosof/webMarcos/textos/Etica\\_Ambiental\\_2as\\_pruebas.pdf](http://gramola.fyl.uva.es/~wfilosof/webMarcos/textos/Etica_Ambiental_2as_pruebas.pdf)
- Brañes, R. (2000). México: Fundación Mexicana para la Educación Ambiental-Fondo de Cultura Económica. Obtenido de <http://es.scribd.com/doc/120653521/Manual-Derecho-Ambiental>
- Bugallo, A. I. (2005). *CECIES: Centro de Ciencia, Educación y Sociedad*. Recuperado el 8 de enero de 2014, de CECIES PENSAMIENTO LATINOAMERICANO Y ALTERNATIVO: <http://www.cecies.org/seccion.asp?catID=24>
- Bundesamt für Raumentwicklung ARE*. (1987). Obtenido de Brundtland-Bericht (Informe Brundtland): <http://www.are.admin.ch/themen/nachhaltig/00266/00540/00542/index.html?lang=de>

- Bunge, M. (2013). *La ciencia. Su método y su filosofía*. LAETOLI. Obtenido de [http://www.aristidesvara.net/pgnWeb/metodologia/metodo\\_cientifico/naturaleza\\_meto do/bunge\\_libro\\_aristidesvara.pdf](http://www.aristidesvara.net/pgnWeb/metodologia/metodo_cientifico/naturaleza_meto do/bunge_libro_aristidesvara.pdf)
- Cabrera Acevedo, L. (1981). *El derecho de protección al ambiente en México*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Casa Tibet Guatemala. (10 de Octubre de 2013). *Casa Tibet Guatemala*. Obtenido de La Ecología y la Naturaleza: <http://www.casatibet.org.gt/la-ecologia-y-la-naturaleza/>
- Castillo, M. V. (27 de Mayo de 2014). *CREER Fuente de Información Religiosa - de Alphabet*. Obtenido de <http://mb-soft.com/believe/tsc/protesta.htm>
- Centro Budista de Valencia, España*. (9 de Enero de 2010). Obtenido de Librosbudistas.com: <http://www.librosbudistas.com/budismo>
- Centro Budista de Valencia, España*. (9 de Enero de 2010). Obtenido de Librosbudistas.com: <http://www.librosbudistas.com/buda>
- Chang, M. Y. (2005). Cornucopianos: los ultraneoliberales. En G. Foladori, & N. Pierri, *¿Sustentabilidad? Desacuerdos sobre el desarrollo sustentable* (págs. 163-173). México: Miguel Ángel Porrua, UAZ, Cámara de Diputados LIX Legislatura. Obtenido de [http://estudiosdeldesarrollo.net/coleccion\\_america\\_latina/sustentabilidad/Sustentabilidad8.pdf](http://estudiosdeldesarrollo.net/coleccion_america_latina/sustentabilidad/Sustentabilidad8.pdf)
- Chang, M. Y. (2005). La economía ambiental. En G. F. Pierri, *¿Sustentabilidad? Desacuerdos sobre el desarrollo sustentable* (págs. 175-188). México: Miguel Ángel Porrua, UAZ, Cámara de Diputados LIX Legislatura.
- Cisneros, I. H. (9 de Enero de 2014). La justicia y sus enemigos según Norberto Bobbio. *La Crónica de Hoy*. Obtenido de <http://www.cronica.com.mx/noticias.php>
- Coase, R. (2005). The problem of social cost. En G. Foladori, & N. Pierri, *¿Sustentabilidad? Desacuerdos sobre el desarrollo sustentable* (pág. 106). México: Miguel Ángel Porrua, UAZ, Cámara de Diputados LIX Legislatura. Obtenido de [http://estudiosdeldesarrollo.net/coleccion\\_america\\_latina/sustentabilidad/Sustentabilidad6.pdf](http://estudiosdeldesarrollo.net/coleccion_america_latina/sustentabilidad/Sustentabilidad6.pdf)
- Coco, J. J. (2014). <http://www.edictum.com.ar/>. Obtenido de Universidad De Buenos Aires, Facultad De Derecho: [www.edictum.com.ar/miWeb4/DerechoCanONico.doc](http://www.edictum.com.ar/miWeb4/DerechoCanONico.doc)
- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) . (26 de Noviembre de 2013). *Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)*. Obtenido de [http://www.conanp.gob.mx/que\\_hacemos/parques\\_nacionales.php](http://www.conanp.gob.mx/que_hacemos/parques_nacionales.php)

- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) . (17 de Octubre de 2013). *Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)*. Obtenido de [http://www.conanp.gob.mx/que\\_hacemos/monumentos\\_naturales.php](http://www.conanp.gob.mx/que_hacemos/monumentos_naturales.php)
- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) . (17 de Octubre de 2013). *Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)*. Obtenido de [http://www.conanp.gob.mx/que\\_hacemos/areas\\_prot.php](http://www.conanp.gob.mx/que_hacemos/areas_prot.php)
- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) . (26 de Noviembre de 2013). *Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)*. Obtenido de [http://www.conanp.gob.mx/que\\_hacemos/flora\\_fauna.php](http://www.conanp.gob.mx/que_hacemos/flora_fauna.php)
- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) . (17 de Octubre de 2013). *Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)*. Obtenido de [http://www.conanp.gob.mx/que\\_hacemos/santuarios.php](http://www.conanp.gob.mx/que_hacemos/santuarios.php)
- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. (2008). Obtenido de [http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ecu_const.pdf)
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. (10 de Febrero de 2014). Obtenido de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>
- Consumers International. (2012). *Consumers International*. Obtenido de LA VOZ GLOBAL DE LOS CONSUMIDORES: [http://es.consumersinternational.org/our-work/more/key-projects/earth-summit-2012-\(rioplus20\)](http://es.consumersinternational.org/our-work/more/key-projects/earth-summit-2012-(rioplus20))
- Crollius, A. R. (2013). *Mercabá*. Obtenido de Confucionismo: <http://mercaba.org/VocTEO/C/confucionismo.htm>
- Crollius, A. R. (2014). *Mercabá*. Obtenido de TAOÍSMO: <http://mercaba.org/VocTEO/T/taoismo.htm>
- Cross, L. (1951). *Filosofía Vegana*. Obtenido de Veganismo definido: <http://filosofiavegana.blogspot.com.es/2009/11/veganismo-definido.html>
- d'Eaubonne, F. (2001). Le feminisme ou la mort. En A. M. Martínez, *ÉTICA AMBIENTAL* (pág. 148). Valladolid: Universidad de Valladolid. Obtenido de [http://gramola.fyl.uva.es/~wfilosof/webMarcos/textos/Etica\\_Ambiental\\_2as\\_pruebas.pdf](http://gramola.fyl.uva.es/~wfilosof/webMarcos/textos/Etica_Ambiental_2as_pruebas.pdf)
- Deen, T. (25 de junio de 2012). *EcoPortal.net*. Obtenido de [http://www.ecoport.net/Eco-Noticias/Rio\\_20\\_acaba\\_en\\_decepcion\\_La\\_economia\\_verde\\_es\\_una\\_falacia\\_segun\\_activistas](http://www.ecoport.net/Eco-Noticias/Rio_20_acaba_en_decepcion_La_economia_verde_es_una_falacia_segun_activistas)

Definicion.de. ( 2008-2014). *Definicion.de*. Obtenido de DEFINICIÓN DE PANTEÍSMO:  
<http://definicion.de/panteismo/>

*Definicion.de*. (2008-2014). Obtenido de DEFINICIÓN DE HISTORIA: <http://definicion.de/historia/>

*Definicion.de*. (2008-2014). Obtenido de DEFINICIÓN DE POSITIVISMO:  
<http://definicion.de/positivismo/>

*Definicion.de*. (2008-2014). Obtenido de DEFINICIÓN DE PEDAGOGÍA CRÍTICA:  
<http://definicion.de/pedagogia-critica/>

*Definicion.de*. (2008-2014). Obtenido de DEFINICIÓN DE POPULISMO:  
<http://definicion.de/populismo/>

*Definicion.de*. (2008-2014). Obtenido de DEFINICIÓN DE POLITÓLOGO:  
<http://definicion.de/politologo/>

*Definicion.de*. (2008-2014). Obtenido de DEFINICIÓN DE SOCIEDAD: <http://definicion.de/sociedad/>

Definicion.de. (2008-2014). *Definicion.de*. Obtenido de DEFINICIÓN DE ANOMIA:  
<http://definicion.de/anomia/>

Definicion.de. (2008-2014). *Definicion.de*. Obtenido de DEFINICIÓN DE VALOR:  
<http://definicion.de/valor/>

Definicion.de. (2008-2014). *Definicion.de*. Obtenido de Definición de reserva:  
<http://definicion.de/reserva/>

Definicion.de. (2008-2014). *Definicion.de*. Obtenido de Definición de reserva biológica:  
<http://definicion.de/reserva-biologica/>

Dhavamony, M. (2014). *Mercabá*. Obtenido de HINDUISMO TEOLOGÍA FUNDAMENTAL:  
[http://mercaba.org/DicT/TF\\_hinduismo.htm](http://mercaba.org/DicT/TF_hinduismo.htm)

Diccionario Enciclopédico Dominicano de Medio Ambiente. (2014). *Diccionario Enciclopédico Dominicano de Medio Ambiente*. Obtenido de Política Ambiental:  
<http://www.dominicanaonline.org/diccionariomedioambiente/es/definicionVer.asp?id=650>

DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO HISPANO-AMERICANO (1887-1910). (2 de Mayo de 2014). *Torre de Babel Ediciones*. Obtenido de <http://www.e-torredebabel.com/Enciclopedia-Hispano-Americana/V4/catolicismo-D-E-H-A.htm>



- Diccionario Enciclopédico Hispano-Americano. (2 de Mayo de 2014). *Torre de Babel Ediciones*.  
Obtenido de <http://www.e-torredebabel.com/Enciclopedia-Hispano-Americana/V4/catolicismo-D-E-H-A.htm>
- Diccionario Enciclopédico Vox 1*. (2009). Larousse Editorial, S.L. Obtenido de  
<http://es.thefreedictionary.com/internalizaci%C3%B3n>
- Diccionario Jurídico. (2001). *Diccionario Jurídico*. Obtenido de  
<http://www.diccionariojuridico.mx/?pag=vertermino&id=223>
- Dirección General de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional*. (16 de Junio de 1972).  
Obtenido de Secretaría de Gobernación (SEGOB):  
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2005.pdf>
- Discovery Communications, Inc. (2014). *tudiscovery.com*. Obtenido de Religión y filosofía China.
- Dworkin, R. (2008). *El imperio de la justicia*. Barcelona: gedisa.
- Earth Charter Associates, Ltd. (2012). *earthcharterinaction.org*. Obtenido de Iniciativa de la Carta de la Tierra: <http://www.earthcharterinaction.org/contenido/pages/%C2%BFQu%C3%A9-es-la-Carta-de-la-Tierra%3F.html>
- Earth Charter Associates, Ltd. (2012). *earthcharterinaction.org*. Obtenido de Iniciativa de la Carta de la Tierra: <http://www.earthcharterinaction.org/contenido/pages/La-Carta-de-la-Tierra.html#top>
- ecologia hoy* . (2010 - 2014). Obtenido de Noticias de Ecología y Medio Ambiente:  
<http://www.ecologiahoy.com/ecoterrorismo>
- Editorial Televisa S.A. de C.V. (28 de agosto de 2012). *Muy interesante*. Obtenido de  
<http://www.muyinteresante.com.mx/naturaleza/492751/sensibilidad-y-sentidos-percepcion-plantas/>
- Educación Ambiental en la República Dominicana*. (13-22 de Octubre de 1975). Obtenido de  
<http://www.jmarcano.com/educa/docs/belgrado.html>
- Educación Ambiental en la República Dominicana*. (1982). Obtenido de Carta Mundial de la Naturaleza: [http://www.jmarcano.com/educa/docs/carta\\_mundial.html](http://www.jmarcano.com/educa/docs/carta_mundial.html)
- Educación Ambiental en la República Dominicana*. (Octubre de 1990). Obtenido de Declaración de Talloires: <http://www.jmarcano.com/educa/docs/talloires.html>
- Educación Ambiental en la República Dominicana*. (8-12 de Diciembre de 1997). Obtenido de Declaración de Salónica: <http://www.jmarcano.com/educa/docs/salonica.html>

- Enciclopedia jurídica*. (2014). Obtenido de <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/derecho-comunitario/derecho-comunitario.htm>
- Equipo NAYa. (7 de Octubre de 2013). *Diccionario de Mitos y Leyendas*. Obtenido de Pacha: <http://www.cuco.com.ar/pacha.htm>
- Eschenhagen, M. L. (julio de 2006). Las cumbres ambientales internacionales y la educación ambiental. (B. V. Orbezo, & L. F. Núñez, Edits.) *OASIS(07)*, 39-76. Obtenido de <http://www.pensamientoambiental.de/images/cumbres.pdf>
- Escuela Nacional de Antropología e Historia . (2013). *CONACULTA*. Obtenido de Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH): <http://www.enah.edu.mx/index.php/pres-etn-lic>
- Fernández, Y. F., López, M. Á., Hernández, D. G., & Blanco, B. O. (2012). El protocolo de Kioto y su implementación: los casos de España, Alemania, Francia e Italia. Obtenido de <http://xivrem.ujaen.es/wp-content/uploads/2011/11/42-R-098M804.pdf>
- Ferrajoli , L. (2008). *Democracia y Garantismo*. Madrid: Trotta.
- Foladori, G. (2005). La economía ecológica. En G. F. Pierri, *¿Sustentabilidad? Desacuerdos sobre el desarrollo sustentable* (págs. 189-196). México: Miguel Ángel Porrúa, UAZ, Cámara de Diputados LIX Legislatura.
- Foladori, G. (2005). Una tipología del pensamiento ambientalista. En G. Foladori, & N. Pierri, *¿Sustentabilidad? Desacuerdos sobre el desarrollo sustentable* (págs. 83-136). México: Miguel Ángel Porrúa, UAZ, Cámara de Diputados LIX Legislatura. Obtenido de [http://estudiosdeldesarrollo.net/coleccion\\_america\\_latina/sustentabilidad/Sustentabilidad6.pdf](http://estudiosdeldesarrollo.net/coleccion_america_latina/sustentabilidad/Sustentabilidad6.pdf)
- Fundación Pachamama. (2010). Reconocimiento de los Derechos de la Naturaleza en la Constitución Ecuatoriana. *Iniciativa Ciudadanizando la Política Ambiental(6)*, 3-15. Obtenido de [http://www.cebem.org/cmsfiles/publicaciones/iniciativa\\_derechos\\_naturaleza.pdf](http://www.cebem.org/cmsfiles/publicaciones/iniciativa_derechos_naturaleza.pdf)
- Fundación Pachamama. (30 de marzo de 2014). *Pachamama.org.ec*. Obtenido de <http://pachamama.org.ec/quienes-somos/>
- Gómez-Heras, J. (2001). El problema de una ética del medio ambiente. En J. M. Gómez-Heras, *Ética del medio ambiente : problema, perspectivas, historia* (págs. 17-70). Madrid: TECNOS. Recuperado el 16 de enero de 2014, de <http://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=3075>
- González Carvajal, P. J. (27 de Noviembre de 2007). *El Mundo.com*. Obtenido de <http://elmundo.com/portal/pagina.general.impresion.php?idx=70581>

- González, G., & Vallés Saco. (2014). *Deontología*. Obtenido de <http://www.deontologia.org/>
- Granados, S. S.-M. (2012). *Philosophica*. Obtenido de Enciclopedia Filosófica on line: <http://www.philosophica.info/voces/utilitarismo/Utilitarismo.html>
- Gudynas, E. (julio-diciembre de 2010). La senda biocéntrica: valores intrínsecos, derechos de la naturaleza y justicia ecológica. *Tabula Rasa*(13), 45-71. Obtenido de La senda biocéntrica: valores intrínsecos, derechos de la naturaleza y justicia ecológica: <http://www.gudynas.com/publicaciones/articulos/GudynasBiocentrismoJusticiaEcologicaTRasa10.pdf>
- Gutiérrez, J. M. (2001). La naturaleza como modelo de conducta. En J. M. Gómez-Heras, *Ética del Medio Ambiente: Problemas, Perspectivas, Historia* (págs. 91-117). Madrid: Tecnos. Recuperado el 14 de noviembre de 2013, de [http://www.unal.edu.co/bioetica/documentos/docum\\_07/17\\_17\\_desafios\\_etica\\_ambiental.pdf](http://www.unal.edu.co/bioetica/documentos/docum_07/17_17_desafios_etica_ambiental.pdf)
- Harris, M. (2004). *Antropología Cultural*. ALIANZA EDITORIAL. Obtenido de [http://www.bsolot.info/wp-content/uploads/2011/02/Harris\\_Marvin-Antropologia\\_cultural.pdf](http://www.bsolot.info/wp-content/uploads/2011/02/Harris_Marvin-Antropologia_cultural.pdf)
- Hernández Romo, M. (15 de Septiembre de 1988). *Biblioteca Jurídica Virtual de la UNAM*. Obtenido de La lógica y la ética del abogado: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/jurid/cont/19/pr/pr24.pdf>
- Hernández, J. M. (15 de Noviembre de 2007). *Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC)*. Obtenido de <http://www2.inecc.gob.mx/publicaciones/libros/398/vargas.html>
- Hipona, A. d. (1956). Obras de San Agustín. En A. d. Hipona, *De la Santísima Trinidad* (F. L. Arias, Trad., Segunda ed., Vol. Tomo V, pág. 505). Salamanca, España: EDITORIAL CATÓLICA S. A. Obtenido de <http://www.escriturayverdad.cl/textos/filosofia/3.pdf>
- Historia Universal*. (2014). Obtenido de Los Amautas: <http://www.historiacultural.com/2010/03/educacion-inca-amautas-yachayhuasi.html>
- Hottois, G., & Parizeau, M.-H. (1995). Les mots de la bioéthique. En J. Mosterín, & J. Riechmann, *Animales y ciudadanos: Indagación sobre el lugar de los animales en la moral y el derecho de las sociedades industrializadas* (pág. 31). Madrid: Talasa ediciones.
- Humberto Tommasino; Guillermo Foladori; Javier Taks. (2005). La crisis ambiental contemporánea. En G. Foladori, & N. Pierrri Estades, *¿Sustentabilidad? Desacuerdos sobre el desarrollo sustentable* (págs. 9-26). México: Miguel Ángel Porrúa, UAZ, Cámara de Diputados LIX

Legislatura. Recuperado el 4 de octubre de 2013, de [http://estudiosdeldesarrollo.net/pagina\\_tipo\\_cuatro.php?libro=sustentabilidad](http://estudiosdeldesarrollo.net/pagina_tipo_cuatro.php?libro=sustentabilidad)

Instituto de Defensa de la Constitución del Estado de Renania del Norte-Westfalia, Alemania. (Marzon - abril de 2002). *Instituto de Defensa de la Constitución del Estado de Renania del Norte-Westfalia, Alemania*. Recuperado el 1 de Octubre de 2013, de D+C Desarrollo y Cooperación: <http://www.inwent.org/E+Z/zeitschr/ds202-6.htm>

*Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático*. (6 de Diciembre de 2013). Obtenido de <http://www.inecc.gob.mx/acerca/somos-inecc>

James, V. Z. (1986). *Manual de Psicología Social*. Barcelona: Paidós.

Jonas, H. (1995). *El principio de responsabilidad*. Barcelona: Herder.

Jonas, H. (2000). *El principio de la vida: hacia una biología filosófica*. Madrid: Trotta.

Juan Pablo II. (29 de Noviembre de 1979). *Libreria Editrice Vaticana*. Obtenido de Bula "Inter sanctos": [http://www.vatican.va/holy\\_father/john\\_paul\\_ii/letters/1979/documents/hf\\_jp-ii\\_let\\_19791129\\_bolla-francesco-ecologia\\_sp.html](http://www.vatican.va/holy_father/john_paul_ii/letters/1979/documents/hf_jp-ii_let_19791129_bolla-francesco-ecologia_sp.html)

Juan Pablo II. (1 de Enero de 1990). *Libreria Editrice Vaticana*. Obtenido de PAZ CON DIOS CREADOR, PAZ CON TODA LA CREACIÓN: [http://www.vatican.va/holy\\_father/john\\_paul\\_ii/messages/peace/documents/hf\\_jp-ii\\_mes\\_19891208\\_xxiii-world-day-for-peace\\_sp.html](http://www.vatican.va/holy_father/john_paul_ii/messages/peace/documents/hf_jp-ii_mes_19891208_xxiii-world-day-for-peace_sp.html)

Juan Pablo II. (11 de Octubre de 1992). *Libreria Editrice Vaticana*. Obtenido de Catecismo de la Iglesia Católica: [http://www.vatican.va/archive/catechism\\_sp/index\\_sp.html](http://www.vatican.va/archive/catechism_sp/index_sp.html)

Juan Pablo II. (12 de Junio de 1999). *Libreria Editrice Vaticana*. Obtenido de HOMILÍA DEL SANTO PADRE JUAN PABLO II: [http://www.vatican.va/holy\\_father/john\\_paul\\_ii/homilies/1999/documents/hf\\_jp-ii\\_hom\\_19990612\\_zamosc\\_sp.html](http://www.vatican.va/holy_father/john_paul_ii/homilies/1999/documents/hf_jp-ii_hom_19990612_zamosc_sp.html)

Kant, I. (1989). Doctrina ética elemental. En A. Cortina, & J. Conill, *Metafísica de las costumbres* (A. Cortina, & J. Conill, Trads., pág. 310). Madrid: Tecnos. Obtenido de [http://www.unal.edu.co/bioetica/documentos/docum\\_07/17\\_17\\_desafios\\_etica\\_ambiental.pdf](http://www.unal.edu.co/bioetica/documentos/docum_07/17_17_desafios_etica_ambiental.pdf)

Kelsen, H. (1986). *Teoría pura del Derecho* (Segunda ed.). México: UNAM. Obtenido de <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=1039>

- Kloepfer, M. (2012). Konrad-Adenauer-Stiftung e.V. (W. Jung, Ed.) *DERECHO Y PROTECCIÓN*(8), 5-45. Obtenido de [http://www.kas.de/wf/doc/kas\\_31277-1522-4-30.pdf?120709214731](http://www.kas.de/wf/doc/kas_31277-1522-4-30.pdf?120709214731)
- Kyoto protocol status of ratification. (2009). Obtenido de [http://unfccc.int/files/kyoto\\_protocol/status\\_of\\_ratification/application/pdf/kp\\_ratification.pdf](http://unfccc.int/files/kyoto_protocol/status_of_ratification/application/pdf/kp_ratification.pdf)
- La Puerta Climática de Doha. (2012).
- La Campaña*. (2014). Obtenido de Rights of Mother Earth: <http://www.rightsofmotherearth.com/campana/>
- La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) . (14 de Octubre de 2013). *Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)*. Obtenido de [http://www.conanp.gob.mx/que\\_hacemos/reservas\\_biosfera.php](http://www.conanp.gob.mx/que_hacemos/reservas_biosfera.php)
- Leff, E. (2008). *Discursos Sustentables*. México: Siglo XXI Editores. Obtenido de <http://colegiodesociologosperu.org/nw/biblioteca/Discursos%20sustentables%20-%20Leff.pdf>
- LEY FUNDAMENTAL PARA LA REPÚBLICA FEDERAL ALEMANA DE 1949. (1949). *CONSTITUCIÓN DE ALEMANIA*. Obtenido de <http://ocw.um.es/cc.-juridicas/derecho-internacional-publico-1/ejercicios-proyectos-y-casos-1/capitulo4/documento-20-constitucion-de-alemania.pdf>
- Linares Zárate, A. (2014). *Universidad Autónoma del Estado de México*. Obtenido de LA JUSTICIA. SU SIMBOLOGÍA Y VALORES QUE CONCURREN EN SU APLICACIÓN: <http://www.uaemex.mx/identidad/docs/JUSTICIA.pdf>
- Machicado, J. (2009). *Apuntes Jurídicos™*. Obtenido de Del Desarrollo Sustentable al Desarrollo Sostenible: <http://jorgemachicado.blogspot.mx/2009/08/dss.html>
- Mahathera, N. (2014). *ASOCIACIÓN HISPANA DE BUDDHISMO*. Obtenido de *Buddhismo en Pocas Palabras*: <http://www.buddhismohispano.org/que-es-el-buddhismo/>
- Marcano, J. E. (21 de Mayo de 2004). *Educación Ambiental en la República Dominicana*. Obtenido de Breve Historia de la Educación Ambiental: <http://www.jmarcano.com/educa/historia.html>
- Marcano, J. E. (s.f.). *Educación Ambiental en la República Dominicana*. Recuperado el 2014, de Educación Ambiental: <http://www.jmarcano.com/educa/curso/intro.html>
- Marcos Martínez, A. (2001). *Ética ambiental*. Valladolid: Universidad de Valladolid. Recuperado el 4 de octubre de 2013, de [http://www.fyl.uva.es/~wfilosof/webMarcos/textos/Etica\\_Ambiental\\_2as\\_pruebas.pdf](http://www.fyl.uva.es/~wfilosof/webMarcos/textos/Etica_Ambiental_2as_pruebas.pdf)

- Margalef, R. (1980). *La biosfera, entre la termodinámica y el juego*. Barcelona: Ediciones Omega.
- MCGOWEN, A. (2005). Mail list. En G. Foladori, & N. Pierri, *¿Sustentabilidad? Desacuerdos sobre el desarrollo sustentable* (pág. 88). México: Miguel Ángel Porrúa, UAZ, Cámara de Diputados LIX Legislatura. Obtenido de [http://estudiosdeldesarrollo.net/pagina\\_tipo\\_cuatro.php?libro=sustentabilidad](http://estudiosdeldesarrollo.net/pagina_tipo_cuatro.php?libro=sustentabilidad)
- Melo, M. (2008). *Un instante de íntima satisfacción*. pachamama.org.ec. Obtenido de <http://derechosnaturaleza.blogspot.mx/>
- Merton, T. (2005). *El camino de*. BUENOS AIRES: LUMEN ARGENTINA. Obtenido de <http://www.solidaridadesrebeldes.kolgados.com.ar/IMG/pdf/Merton-Escritos-Chuang-Tzu.pdf>
- Milton, K. (8 de Febrero de 2007). *Universidad de la República Uruguay (Udelar)*. Obtenido de Ecologías: antropología, cultura y entorno: [http://www.universidadur.edu.uy/retema/archivos/Antropologia\\_Cultura\\_Entorno\\_Milton\\_K.pdf](http://www.universidadur.edu.uy/retema/archivos/Antropologia_Cultura_Entorno_Milton_K.pdf)
- Montoya, J. E. (12 de Julio de 2010). *ContraPunto*. Obtenido de Visiones ecosistémicas, en medio de la aparente crisis del marxismo: <http://www.archivocp.contrapunto.com.sv/colaboradores/visiones-ecosistemas-en-medio-de-la-aparente-crisis-del-marxismo>
- Morales, J. (2001). *BIBLIOTECA CATÓLICA DIGITAL*. Obtenido de Teología de las religiones Rialp: [http://www.mercaba.org/FICHAS/almudi.org/tradiciones\\_religiosas\\_mas\\_importantes.htm](http://www.mercaba.org/FICHAS/almudi.org/tradiciones_religiosas_mas_importantes.htm)
- Morales, Y. A. (2012). EL DESARROLLO SOSTENIBLE CON. *Universidad Latina de América*. Obtenido de <http://www.unla.mx/iusunla38/reflexion/El%20desarrollo%20sostenible%20con%20perspectiva%20de%20DH.htm>
- Moya, R. P. (25 de julio de 2009). *ECOLOGICA-MENTE*. Obtenido de QUE ES UNA RESERVA ECOLOGICA: <http://sincrodestino2012.ning.com/group/ecologicamente/forum/topics/que-es-una-reserva-ecologica>
- Naciones Unidas*. (1992). Obtenido de Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo: <http://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm>

- Naciones Unidas. (Septiembre de 2002). *Asuntos Económicos y Sociales*. Obtenido de Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible:  
[http://www.un.org/spanish/esa/sustdev/WSSDsp\\_PD.htm](http://www.un.org/spanish/esa/sustdev/WSSDsp_PD.htm)
- Naess, A. (1998). El movimiento de ecología profunda: algunos aspectos filosóficos. En T. Kwiatkowska, & J. Issa, *Los caminos de la ética ambiental. Una antología de textos contemporáneos* (págs. 19-41). México: Plaza y Valdés.
- Nava Escudero, C. (2013). *Ciencia, ambiente y derecho*. México: Universidad Nacional Autónoma de México. Obtenido de <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=3074>
- Navarro, J. P. (Abril de 2011). *Academia.edu*. Obtenido de Ciudadanía, educación y comunicación ambiental: ¿Cómo puede la comunicación ambiental fomentar la ecociudadanía y de paso contribuir en la solución de los problemas ambientales?:  
[http://www.academia.edu/1695149/Ciudadania\\_educacion\\_y\\_comunicacion\\_ambiental\\_Como\\_puede\\_la\\_comunicacion\\_ambiental\\_fomentar\\_la\\_ecociudadania\\_y\\_de\\_paso\\_contribuir\\_en\\_la\\_solucion\\_de\\_los\\_problemas\\_ambientales](http://www.academia.edu/1695149/Ciudadania_educacion_y_comunicacion_ambiental_Como_puede_la_comunicacion_ambiental_fomentar_la_ecociudadania_y_de_paso_contribuir_en_la_solucion_de_los_problemas_ambientales)
- Neira, G. (8 de Julio de 2010). *ANTROPOLOGIA*. Obtenido de Antropología Ecológica:  
<http://antropomania.blogdiario.com/1174934460/antropologia-ecologica/>
- Nova, V. E., & Monterrosa, T. A. (2011). *CEFG*. Obtenido de CLASIFICACIÓN DE LAS CIENCIAS:  
<http://sitiosescolares.miportal.edu.sv/geografia/1B.HTML>
- Nuria González, M. (2014). *Biblioteca Jurídica de la UNAM*. Obtenido de Sistemas Jurídicos Contemporáneos: Nociones Introductorias y Familia Jurídica Romano-Germánica:  
<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/jurid/cont/30/cnt/cnt27.pdf>
- Pachamama, F. (29 de Marzo de 2014). *pachamama.org.ec*. Obtenido de  
<http://pachamama.org.ec/que-hacemos/programa-derechos-de-la-naturaleza/derechos-de-la-naturaleza/>
- Padró, N. (25 de Junio de 2013). *Mayèutica y Teología*. Obtenido de Ecologismo y Derechos Humanos en el Confuncionismo: <http://ere-lescorts.blogspot.mx/2013/06/ecologismo-y-derechos-humanos-en-el.html>
- Parizeau, M.-H. (2001). *Ética aplicada. Las relaciones entre la filosofía moral y la ética aplicada*. México: Fondo de Cultura Económica. Obtenido de <http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/vms/etica-aplicada.html>
- Parra, N. (Enero-Febrero de 2005). *Revista Mundo Nuevo*. Obtenido de Ni Socialista Ni Capitalista Sino Todo lo Contrario: Ecologista:

[http://www.mundonuevo.cl/areas/Revista/enero\\_2005/articulos/Nicanor\\_parra\\_ecologia.php](http://www.mundonuevo.cl/areas/Revista/enero_2005/articulos/Nicanor_parra_ecologia.php)

Passmore. (2005). La responsabilidad del hombre frente a la naturaleza. En G. Foladori, & N. Pierri, *¿Sustentabilidad? Desacuerdos sobre el desarrollo sustentable* (pág. 91). México: Miguel Ángel Porrúa, UAZ, Cámara de Diputados LIX Legislatura. Obtenido de [http://estudiosdeldesarrollo.net/pagina\\_tipo\\_cuatro.php?libro=sustentabilidad](http://estudiosdeldesarrollo.net/pagina_tipo_cuatro.php?libro=sustentabilidad)

Paz, O. (2000). *Chuang-Tzu* (Tercera ed.). Madrid: Ediciones Siruela. Obtenido de <http://www.solidaridadesrebeldes.kolgados.com.ar/IMG/pdf/Octavio-Paz-ChuangTzu.pdf>

Pearce, D., & Turner, R. (2005). Economía de los recursos naturales y del medio ambiente. En G. Foladori, & N. Pierri, *¿Sustentabilidad? Desacuerdos sobre el desarrollo sustentable, Colección América Latina y el Nuevo Orden Mundial* (pág. 106). México: Miguel Ángel Porrúa, UAZ, Cámara de Diputados LIX Legislatura. Obtenido de [http://estudiosdeldesarrollo.net/coleccion\\_america\\_latina/sustentabilidad/Sustentabilidad6.pdf](http://estudiosdeldesarrollo.net/coleccion_america_latina/sustentabilidad/Sustentabilidad6.pdf)

Pérez, J. I. (2006). *MANEJO DEL AMBIENTE Y RIESGOS AMBIENTALES EN LA REGIÓN FRESERA DEL ESTADO DE MÉXICO*. Edición electrónica gratuita. Obtenido de <http://www.eumed.net/libros-gratis/2007a/235/index.htm>

PNUMA. (Septiembre de 1987). *UNESCO*. Obtenido de CONTACTO: <http://unesdoc.unesco.org/images/0015/001535/153585sb.pdf>

PobrezaCero. (22 de mayo de 2012). *Pobreza Cero*. Obtenido de <http://pobrezacero.wordpress.com/2012/05/22/por-que-se-llama-la-cumbre-de-la-tierra-rio20-rioplus20/>

Prado, A. (14 de Mayo de 2009). *Web Islam*. Obtenido de Ecología islámica: [http://www.webislam.com/articulos/36201-ecologia\\_islamica.html](http://www.webislam.com/articulos/36201-ecologia_islamica.html)

Prime, R. (1994). *Tocar la tierra*. Obtenido de HINDUISMO Y ECOLOGIA - de Ranchor Prime CAPITULO 11 - ABRAZANDO LOS ARBOLES: <http://www.tocatierra.cl/CHIPKO.html>

Prime, R. (1994). *Tocar la tierra*. Obtenido de HINDUISMO Y ECOLOGIA - de Ranchor Prime CAPITULO 8: ECONOMIA ALDEANA - GANDHI: <http://www.tocatierra.cl/GANDHI.html>

Prime, R. (11 de Marzo de 2009). *Ecología Védica - Ecología Vaisnava*. Obtenido de Ecología Védica: <http://ecologiavedica.blogspot.mx/>

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. (2014). *UNEP*. Obtenido de Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: <http://www.unep.org/spanish/greeneconomy/>



- Protocolo de Kyoto de la convención marco de las naciones unidas sobre cambio climático. (1998).  
Obtenido de <http://unfccc.int/resource/docs/convkp/kpsan.pdf>
- Que Significa. (29 de Octubre de 2013). *¿Qué significa?* Obtenido de Filosofía: <http://www.que-significa.co/que-significa-androcentrismo/>
- Rahula, W. (Julio de 1958). *LO QUE EL BUDA ENSEÑÓ*. BUENOS AIRES, ARGENTINA: KIER (ARGENTINA). Obtenido de <http://dharmaparalaciudad.com/books/loqueelbudaenseno.pdf>
- Rawls, J. (2010). *Teoría de la Justicia* (Segunda ed.). México: Fondo de Cultura Económica.
- Real Academia Española. (2001). *Diccionario de la lengua española*, 22ª edición. Obtenido de <http://www.rae.es/>
- Red de desarrollo sostenible de Colombia. (2014). *RED DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE COLOMBIA*. Obtenido de COMUNIDAD GESTION AMBIENTAL: <http://www.rds.org.co/gestion/>
- Reidl Martínez, L. M., Sierra Otero, G., & Mendieta Aznar, R. (1999). *El Zoológico de San Juan de Aragon Desde El Punto de Vista Psicosocial*. México D.F.: UNAM. Obtenido de [https://books.google.com.mx/books?id=N8UjR3yxlUEC&pg=PA13&lpg=PA13&dq=psicologia+ambiental+de+los+seres+vivos&source=bl&ots=hYMoBdOQOU&sig=KL5vHXJDeUX3uNZRwkqkSdg7c\\_o&hl=es-419&sa=X&ei=v7H4VLaWIZHbggS7kYKwDg&ved=0CDAQ6AEwAw#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.mx/books?id=N8UjR3yxlUEC&pg=PA13&lpg=PA13&dq=psicologia+ambiental+de+los+seres+vivos&source=bl&ots=hYMoBdOQOU&sig=KL5vHXJDeUX3uNZRwkqkSdg7c_o&hl=es-419&sa=X&ei=v7H4VLaWIZHbggS7kYKwDg&ved=0CDAQ6AEwAw#v=onepage&q&f=false)
- RespuestasVeganas.Org. (2014). *Peperblog*. Obtenido de Revista Ciencia: <http://es.paperblog.com/argumento-las-celulas-tambien-tienen-capacidad-para-sentir-1356710/>
- Reyna, I. R. (Ed.). (2013). Canadá abandona el Protocolo de Kioto y su defensa por el medio ambiente para desarrollar yacimientos de petróleo. *emequis*. Obtenido de <http://www.m-x.com.mx/2013-01-06/canada-abandona-el-protocolo-de-kioto-y-su-defensa-por-el-medio-ambiente-para-desarrollar-yacimientos-de-petroleo/>
- Rights of Mother Earth. (2014). *Derechos Madre Tierra*. Obtenido de Rights of Mother Earth: <http://www.rightsofmotherearth.com/declaration/derechos-madre-tierra/>
- rightsofmotherearth.com*. (2014). Obtenido de The Campaign: <http://www.rightsofmotherearth.com/campaign/>
- Riviére, J. R. (1991). *Gran Enciclopedia Rialp*. Obtenido de Mercabá: <http://mercaba.org/Rialp/T/taoismo.htm>

- Riviére, J. R. (1991). *Gran Enciclopedia Rialp*. Obtenido de Mercabá:  
<http://mercaba.org/Rialp/S/sintoismo.htm>
- Rodríguez Campos, I. (2005). *miguelcarbonell.com*. Obtenido de Decálogo del Abogado:  
[http://www.miguelcarbonell.com/artman/uploads/1/Decalogos\\_del\\_abogado.pdf](http://www.miguelcarbonell.com/artman/uploads/1/Decalogos_del_abogado.pdf)
- Rodríguez, A. C. (8 de Marzo de 2010). *Tendencias historiográficas actuales*. Obtenido de La corriente de los Annales: <http://blogs.ua.es/tendenciashistoriograficas/la-escuela-de-los-anales/>
- Ruiz, M. G. (2014). *Mercabá*. Recuperado el 18 de mayo de 2014, de FUNDAMENTALISMO:  
<http://www.mercaba.org/DicPC/F/fundamentalismo.htm>
- Sáenz, C. A. (2004). *Métodos y Técnicas de Investigación Jurídica*. Querétaro: Universidad Autónoma de Querétaro.
- Salmorán, R. T. (1986). *El derecho y la ciencia del derecho*. México: Universidad Nacional Autónoma de México. Obtenido de <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=923>
- Saltor, C. E. (2014). *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNT*. Obtenido de Centro de Estudios:  
<http://es.scribd.com/doc/20225835/Teoria-Tridimensional-el-Derecho>
- Sánchez Cordero de García Villegas, O. (2004). *SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN*. Obtenido de TEMAS PARA UNA REFORMA DEL SISTEMA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN EL ESTADO MEXICANO:  
<https://www.scjn.gob.mx/conocelacorte/ministra/EL%20PRINCIPIO%20DE%20ESTRICTO%20DERECHO%20EN%20EL%20JUICIO%20DE%20AMPARO.pdf>
- Sánchez, V. M. (10 de noviembre de 2008). *La Ética Profesional de los investigadores en tecnología de la información: caso UNAM, IPN y UAM*. Universidad Autónoma Metropolitana. Obtenido de <http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/vms/etica-aplicada.html>
- Santillán, M. A. (1 de Febrero de 2009). *Lotosdeoriente*. Obtenido de Filosofía China:  
<http://lotosdeoriente.blogspot.mx/2009/02/ren-li-y-tao-en-confucio.html>
- Saura, S. S. (03 de Junio de 2014). *Mercabá*. Obtenido de TELEOLOGÍA:  
<http://www.mercaba.org/DicPC/T/teleologia.htm>
- Shettleworth., S. J. (2010). *Cognition, evolution, and behavior*. New York: Oxford University Press.
- Significados*. (2013-2014). Obtenido de Significado de Ontología:  
<http://www.significados.info/ontologia/>

- SILVA, L. (30 de Julio de 2008). *eEconomista.es*. Obtenido de Ecoprensa S.A.:  
<http://www.economistaamerica.mx/desarrollo-sostenible/noticias/679495/07/08/El-Papa-ecologico.html>
- Simon, J., & Kahn, H. (2005). The Resourceful Earth. A Response to Global 2000. En G. Foladori, & N. Pierri, *¿Sustentabilidad? Desacuerdos sobre el desarrollo sustentable* (págs. 106-107). México: *¿Sustentabilidad? Desacuerdos sobre el desarrollo sustentable*. Obtenido de [http://estudiosdeldesarrollo.net/coleccion\\_america\\_latina/sustentabilidad/Sustentabilidad6.pdf](http://estudiosdeldesarrollo.net/coleccion_america_latina/sustentabilidad/Sustentabilidad6.pdf)
- Smith-Sebasto, N. (Septiembre de 1997). *Educación Ambiental para la República Dominicana*. Obtenido de *¿Qué es Educación Ambiental?*:  
<http://www.jmarcano.com/educa/njsmith.html>
- Tello, A. B. (2005). Australia: no al Protocolo de Kyoto, sí a la Asociación Asia-Pacífico sobre Desarrollo Limpio y Cambio Climático. *MÉXICO Y LA CUENCA DEL PACÍFICO*. 8, págs. 34-41. Guadalajara: Universidad de Guadalajara.
- Tello, A. B. (2008). Las economías del APEC frente al cambio climático. *México y la Cuenca del Pacífico*. 11, págs. 119-138. Guadalajara: Universidad de Guadalajara. Obtenido de <http://www.mexicoylacuencadelpacifico.cucsh.udg.mx/sites/default/files/Las%20econom%C3%ADas%20del%20APEC%20frente%20al%20cambio%20clim%C3%A1tico.pdf>
- Tortosa, J. M. (agosto de 2009). *fundacioncarolina.es*. Obtenido de Instituto Universitario de Desarrollo Social y Paz, Universidad de Alicante: <http://www.fundacioncarolina.es/es-ES/nombrespropios/Documents/NPTortosa0908.pdf>
- Tovar, L. (18 de mayo de 2012). *Filosofía Vegana*. Obtenido de <http://filosofiavegana.blogspot.com.es/2012/05/sintiencia-la-capacidad-de-sentir.html>
- Tsé, L. (2008). *TAO-TE-CHING*. (V. Antonov, Ed., & A. Tepliy, Trad.) Bancroft, Ontario, Canada: New Atlanteans. Obtenido de [http://www.swami-center.org/es/text/tao\\_te\\_ching.pdf](http://www.swami-center.org/es/text/tao_te_ching.pdf)
- UNESCO. (2005). *AMEDEA*. Obtenido de Asociación Mexicana por los Derechos de los Animales, A.C.: [http://www.amedea.org.mx/derechos\\_animales.html](http://www.amedea.org.mx/derechos_animales.html)
- Universidad de Guadalajara. (1997-2014). *Universidad de Guadalajara*. Obtenido de <http://udg.mx/es/oferta-academica/ciencias-sociales-humanidades>
- Universidad Nacional Autónoma de México*. (Febrero de 2013). Obtenido de Facultad de Derecho: [http://132.248.84.200/seminarios/seminario\\_internacional/actualizacion-febrero-2013/ANEXO%202.pdf](http://132.248.84.200/seminarios/seminario_internacional/actualizacion-febrero-2013/ANEXO%202.pdf)

- Universidad Nacional de Colombia. (14 de Junio de 2014). *Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá*. Obtenido de <http://www.humanas.unal.edu.co/historiambiental/blog/>
- Valera, S., Pol, E., & Vidal, T. (2015). *Universitat de Barcelona*. Obtenido de Departamento de Psicología Social: [http://www.ub.edu/psicologia\\_ambiental/uni1/1110a.htm](http://www.ub.edu/psicologia_ambiental/uni1/1110a.htm)
- Velasco, J. C. (2014). *Chascones.cl*. Obtenido de Individualismo, colectivismo y comunitarismo: [http://www.chascones.cl/documentos/doctrina/Individualismo\\_colectivismo\\_y\\_comunitarismo\\_Jaime\\_Castillo\\_Velasco\\_Algunas\\_nociones\\_generales.pdf](http://www.chascones.cl/documentos/doctrina/Individualismo_colectivismo_y_comunitarismo_Jaime_Castillo_Velasco_Algunas_nociones_generales.pdf)
- Víctor, M. (2005). La economía y el desafío de los problemas ambientales. En G. Foladori, & N. Pierrri, *¿Sustentabilidad? Desacuerdos sobre el desarrollo sustentable* (pág. 105). México: Miguel Ángel Porrúa, UAZ, Cámara de Diputados LIX Legislatura. Obtenido de [http://estudiosdeldesarrollo.net/coleccion\\_america\\_latina/sustentabilidad/Sustentabilidad6.pdf](http://estudiosdeldesarrollo.net/coleccion_america_latina/sustentabilidad/Sustentabilidad6.pdf)
- Vigil, J. M. (2014). *Servicios Koinonia* . Obtenido de Agenda Latinoamericana: <http://latinoamericana.org/digital/index.html>

## ÍNDICE ANALÍTICO

<b>A</b>	<p><i>Administración Ambiental</i> ..... <b>225</b></p> <p><i>alauitas</i> ..... 395</p> <p><i>Amautas</i>..... <b>109</b></p> <p><i>ambiental</i>..... <b>234</b></p> <p><i>ambientalismo</i>..... <b>235</b></p> <p><i>ambientalismo moderado</i> ..... <b>24</b></p> <p><i>ambiocentrismo</i>..... <b>34</b></p> <p><i>Análisis Económico del Derecho</i> ..... 114</p> <p><i>androcentrismo</i> ..... <b>26</b></p> <p><i>animista</i> ..... 407</p> <p><i>Annales</i>..... <b>136</b></p> <p><i>anomia</i> ..... <b>35</b></p> <p><i>antiguo derecho ambiental normativo</i>..... <b>237</b></p> <p><i>antropocentrismo</i>..... <b>20</b></p> <p><i>antropocentrismo moral fuerte</i> ..... 22</p> <p><i>antropocentristas críticos</i>..... <b>25</b></p> <p><i>antropogénico</i> ..... 20</p> <p><i>antropomorfismo</i>..... <b>156</b></p> <p><i>Ateísmo</i> ..... 112</p> <p><i>Axiología</i> ..... <b>20</b></p> <p><i>Aymara</i>..... <b>217</b></p>	<p><i>Carta Mundial de la Naturaleza</i> ..... <b>188</b></p> <p><i>catolicismo romano</i> ..... 416</p>
	<b>Ch</b>	
	<p><i>chiítas</i> ..... 395</p>	
	<b>C</b>	
	<p><i>Ciencia del Derecho</i>..... <b>240</b></p> <p><i>Ciencias Biológicas</i> ..... <b>177</b></p> <p><i>Ciencias de la Tierra</i>..... <b>178</b></p> <p><i>Ciencias Fáticas</i> ..... <b>176</b></p> <p><i>Ciencias Físicas</i>..... <b>177</b></p> <p><i>Ciencias Formales</i>..... <b>175</b></p> <p><i>Ciencias Naturales</i> ..... <b>177</b></p> <p><i>Ciencias Planetarias</i> ..... <b>178</b></p> <p><i>Ciencias Sociales</i> ..... <b>179</b></p> <p><i>clasificación del Derecho Ambiental</i> ..... <b>280</b></p> <p><i>Coase</i>..... <b>117</b></p> <p><i>Cognición animal</i>..... <b>155</b></p> <p><i>colectivismo</i> ..... 371</p> <p><i>Comunidades</i> ..... 362</p> <p><i>comunitarismo</i> ..... 371</p> <p><i>comunitarismo jurídico</i>..... <b>250</b></p> <p><i>Concepción del Islam doctrinaria y regresiva</i> ..... 396</p> <p><i>conceptos de educación ambiental</i>..... <b>211</b></p> <p><i>confucionismo</i> ..... <b>101</b></p> <p><i>contracultural</i> ..... <b>196</b></p> <p><i>contrapunto</i> ..... <b>211</b></p> <p><i>cornucopianos</i> ..... <b>23</b></p> <p><i>Corriente Sistematizadora del Derecho</i> ..... 415</p> <p><i>Crisis Ambiental</i> ..... <b>15</b></p> <p><i>cristianismo</i> ..... 416</p>	
	<b>D</b>	
<b>C</b>	<p><i>cambio climático</i> ..... <b>15</b></p> <p><i>Carta de Belgrado</i> ..... <b>184</b></p>	<p><i>Declaración de Estocolmo</i> ..... <b>181</b></p> <p><i>Declaración de Salónica</i> ..... <b>192</b></p>

<i>Declaración de Talloires</i> .....	191
<i>Declaración de Thesaloniki</i> .....	193
<i>Declaración de Tbilisi</i> .....	185
<i>Deontología</i> .....	262
<i>Derecho</i> .....	234
<i>Derecho Administrativo Ambiental</i> .....	281
<i>Derecho Ambiental</i> .....	232
<i>Derecho Ambiental como Ciencia</i> .....	239
<i>derecho ambiental como conjunto de normas</i> <i>jurídicas</i> .....	236
<i>Derecho Canónico</i> .....	243
<i>Derecho Comunitario</i> .....	279
<i>Derecho Constitucional Ambiental</i> .....	281
<i>Derecho Consuetudinario</i> .....	251
<i>Derecho Ecológico</i> .....	232
<i>derecho natural</i> .....	232
<i>Derecho Penal Ambiental</i> .....	281
<i>Derecho Privado Ambiental</i> .....	282
<i>Derecho Público Ambiental</i> .....	281
<i>Derecho Social Ambiental</i> .....	282
<i>Derechos extrínsecos</i> .....	144
<i>Derechos intrínsecos</i> .....	144
<i>desarrollo sostenible</i> .....	230
<i>desarrollo sustentable</i> .....	230
<i>Didáctica</i> .....	213
<i>dimensión internacional del derecho ambiental</i> <i>normativo</i> .....	237
<i>doble naturaleza del Derecho Ambiental</i> ....	236
<i>Doctrina teocrática del Estado y la sociedad</i> .....	396

## E

<i>ecocentrismo</i> .....	31
<i>ecodesarrollistas</i> .....	25
<i>ecofeminismo</i> .....	26
<i>Ecología profunda</i> .....	32
<i>Ecología Social</i> .....	25
<i>ecomarxista</i> .....	27
<i>economía ambiental</i> .....	114
<i>Economía Ecología</i> .....	123
<i>Ecosistemas</i> .....	362

<i>ecoterrorismo</i> .....	235
<i>educación</i> .....	213
<i>educación ambiental</i> .....	211
<i>el antropocentrismo moral débil</i> .....	22
<i>El Corán como guía en todas las áreas de vida</i> .....	396
<i>Epistemología</i> .....	385
<i>Epistemología jurídica</i> .....	241
<i>escuela histórica</i> .....	330
<i>escuela histórica del Derecho</i> .....	135
<i>Especie</i> .....	362
<i>Estadística</i> .....	176
<i>Ética</i> .....	18
<i>Ética Ambiental</i> .....	19
<i>Ética aplicada</i> .....	19
<i>Ética de la responsabilidad</i> .....	21
<i>ética del cow-boy</i> .....	22
<i>Etnología</i> .....	130
<i>Etología</i> .....	155
<i>externalidades</i> .....	24

## F

<i>familias jurídicas</i> .....	411
<i>fideicomiso</i> .....	282
<i>Filosofía Ambiental</i> .....	18
<i>finés del Derecho</i> .....	332
<i>Foro Social</i> .....	200
<i>fundamentalismo</i> .....	36

## G

<i>geocentrismo</i> .....	402
<i>gestión ambiental</i> .....	224
<i>gnoseología o teoría del conocimiento</i> .....	385

## H

<i>Hábitat</i> .....	362
<i>hinduismo</i> .....	64
<i>Historia</i> .....	135
<i>holismo ecológico</i> .....	402
<i>holismo geocéntrico</i> .....	402
<i>Humanismo</i> .....	21

<b>I</b>	
<i>Iglesia Ortodoxa</i> .....	416
<i>implicaciones ecológicas</i> .....	<b>16</b>
<i>implicaciones económicas</i> .....	<b>16</b>
<i>individualismo</i> .....	371
<i>instituciones</i> .....	<b>308</b>
<i>internalizado</i> .....	<b>243</b>
<i>islam</i> .....	<b>49</b>
<i>iusnaturalismo</i> .....	37

<b>J</b>	
<i>judaísmo</i> .....	415
<i>jurisconsultos</i> .....	<b>240</b>
<i>jurisconsultos ambientalistas</i> .....	<b>240</b>
<i>Jurisprudencia</i> .....	<b>330</b>
<i>Jurisprudencia analítica</i> .....	330
<i>Jurisprudencia de Conceptos</i> .....	330
<i>Jurisprudencia de intereses</i> .....	330
<i>juristas</i> .....	<b>240</b>
<i>juristas ambientalistas</i> .....	<b>240</b>
<i>Justicia ambiental</i> .....	<b>314</b>
<i>Justicia correctiva</i> .....	<b>292</b>
<i>Justicia distributiva</i> .....	<b>292</b>
<i>Justicia ecológica</i> .....	<b>314</b>
<i>Justicia procedimental</i> .....	<b>292</b>

<b>K</b>	
<i>Kay Pacha</i> .....	<b>109</b>

<b>L</b>	
<i>la Ética de la tierra</i> .....	<b>32</b>
<i>legítimo</i> .....	<b>243</b>
<i>liberalismo jurídico</i> .....	<b>241</b>
<i>Lógica</i> .....	<b>175</b>

<b>M</b>	
<i>marxistas</i> .....	<b>27</b>
<i>Matemáticas</i> .....	<b>175</b>
<i>Mentalismo</i> .....	<b>157</b>

<i>modificación en la conciencia hegemónica</i> .....	378
<i>modificación en la profundidad</i> .....	378
<i>Modificaciones de amplitud</i> .....	377
<i>Modificaciones de nivel</i> .....	377
<i>Modificaciones de ritmo o velocidad</i> .....	377
<i>Moscú 1987</i> .....	<b>188</b>
<i>movimiento ambientalista</i> .....	<b>235</b>
<i>movimiento codificador</i> .....	330, 415
<i>muerte</i> .....	<b>149</b>

<b>N</b>	
<i>Naturaleza</i> .....	<b>36</b>
<i>neomalthusianos</i> .....	31
<i>neopositivismo</i> .....	415

<b>O</b>	
<i>Ontología</i> .....	<b>262</b>

<b>P</b>	
<i>Pachamama</i> .....	<b>109</b>
<i>panteísmo</i> .....	102
<i>Pedagogía</i> .....	<b>213</b>
<i>pedagogía crítica</i> .....	213
<i>pensamiento ambientalista</i> .....	235
<i>pensamiento complejo</i> .....	<b>34</b>
<i>Pigou</i> .....	<b>117</b>
<i>población</i> .....	362
<i>política ambiental</i> .....	<b>227</b>
<i>Politología</i> .....	<b>227</b>
<i>populismo</i> .....	<b>243</b>
<i>positivismo</i> .....	<b>175</b>
<i>positivismo jurídico</i> .....	414
<i>positivismo lógico</i> .....	<b>241</b>
<i>Preceptos del Derecho</i> .....	<b>331</b>
<i>Principios Generales del Derecho</i> .....	<b>331</b>
<i>producción primaria neta</i> .....	393
<i>protestantismo</i> .....	416

<b>R</b>	
<i>realismo jurídico</i> .....	<b>241</b>
<i>recursos no renovables</i> .....	211
<i>recursos renovables</i> .....	211

<b>Regla de oro</b> .....	<b>101</b>
<b>Río de Janeiro en 1992</b> .....	<b>198</b>
<b>Romano-Germánico</b> .....	<b>251</b>

## S

<b>sabiduría ancestral-sagrada</b> .....	<b>34, 38</b>
<i>servicios de los ecosistemas</i> .....	394
<b>Sharia</b> .....	395
<b>Shintoísmo</b> .....	<b>107</b>
<b>sīla</b> .....	<b>96</b>
<b>sintiencia</b> .....	<b>164</b>
<b>Sistema Jurídico Mixto</b> .....	<b>251</b>
<b>sistemas jurídicos</b> .....	<b>251</b>
<b>Sistemas Jurídicos Religiosos</b> .....	<b>251</b>
<b>Sistemas Jurídicos Socialistas</b> .....	<b>252</b>
sociología ambiental .....	244
<b>Sociología del Derecho</b> .....	<b>139</b>
<b>sunitas</b> .....	395
<b>Sunna</b> .....	395

## T

<b>taoísmo</b> .....	<b>102</b>
<b>tecnocentristas</b> .....	<b>22</b>
<b>teleológicos</b> .....	<b>29</b>
<b>teleologismo</b> .....	21
<i>teoría de Gaia</i> .....	264
<b>teoría económica neoclásica</b> .....	<b>24</b>
<b>teoría pura</b> .....	<b>241</b>
<b>Teoría Tridimensional del Derecho</b> .....	<b>242</b>
<b>tradicón judeocristiana</b> .....	<b>40</b>

## U

<b>utilitarismo clásico</b> .....	<b>29</b>
utilitarismo de intereses.....	29
<b>utilitarismo jurídico</b> .....	<b>416</b>

## V

<b>Verdes</b> .....	31
<b>vínculo entre Derecho y ambiente</b> .....	<b>234</b>
<b>vitalismo</b> .....	408



## GLOSARIO

(Diccionario Enciclopédico)

### A

**Amautas,** “Los Amautas eran los encargados de la educación en el incanato de las personas nobles y de los incas durante la época del imperio inca o Tahuantinsuyo. La palabra Amauta en Quechua significa una persona de gran sabiduría y por su prestigio social formaban parte del Consejo imperial del Sapa Inca.

El aprendizaje lo impartían los AMAUTAS (pedagogos en el imperio Inca) instruyendo a los futuros gobernantes normas morales, religiosas, históricas y formas de gobierno en el Imperio Inca. También enseñaban ciencias matemáticas y conocimientos sobre la tierra y el universo (cosmovisión andina)

Existieron dos clases de educación: La primera era una educación dirigida para las clases altas y la otra una educación para la población en general "Hatunrunas" (hombre común). Las clases nobles y reales del Imperio inca fueron educados formalmente por los Amautas (hombres sabios), mientras que la población general recibía conocimientos de sus familias, las cuales se transmitían de generación en generación.

Según el cronista Fray Martín de Murúa la educación se impartía en los "Yachayhuasis" o Casas del Saber, lugares de aprendizaje ubicados en el Cusco donde los estudiantes nobles inscritos asistían a estas escuelas de formación. Los Yachayhuasis o Yachaywasis eran recintos dedicados a la educación que fueron fundadas por Inca Roca.” (Historia Universal, 2014)

**Androcentrismo,** Este hace referencia a la práctica, consciente o no, de otorgar a los varones o al punto de vista masculino una posición central en la propia visión del mundo, de la cultura y de la historia. Este concepto fue introducido por el sociólogo Charlotte Perkins Gilman en su obra *The Man-Made World; or, Our Androcentric Culture*, publicada en 1911. En la que Gilman describe las prácticas sociales que define

como androcéntricas y los problemas derivados de dichas prácticas. (Que Significa, 2013)

**Annales,** La escuela de los Annales es una corriente historiográfica fundada por Lucien Febvre y Marc Bloch en 1929. Lleva su nombre por la revista francesa *Annales d'histoire économique et sociale*, en donde se publicaron por primera vez sus planteamientos. (Rodríguez, 2010)

**Anomia,** “Para la psicología y la sociología, la anomia es un estado que surge cuando las reglas sociales se han degradado o directamente se han eliminado y ya no son respetadas por los integrantes de una comunidad. (Definicion.de, 2008-2014)

**Axiología,** “El *valor* es una cualidad que confiere a las cosas, hechos o personas una estimación, ya sea positiva o negativa. La *axiología* es la rama de la filosofía que se encarga del estudio de la naturaleza y la esencia del valor.

Para el *idealismo objetivo*, el valor se encuentra fuera de las personas; para el *idealismo subjetivo*, en cambio, el valor se encuentra en la conciencia (o sea, en la subjetividad de los sujetos que hacen uso del valor). Para la corriente filosófica del *materialismo*, la naturaleza del valor reside en la capacidad del ser humano para valorar al mundo en forma objetiva.

En otro sentido, los valores son características morales inherentes a la persona, como la humildad, la responsabilidad, la piedad y la solidaridad. En la antigua Grecia, el concepto de valor era tratado como algo general y sin divisiones, pero a partir de la especialización de los estudios, han surgido diferentes tipos de valores y se han relacionado con distintas disciplinas y ciencias.

Los valores también son un conjunto de ejemplos que la sociedad propone en las relaciones sociales. Por eso, se dice que alguien “tiene valores” cuando establece relaciones de respeto con el prójimo. Podría decirse que los valores son creencias de mayor rango, compartidas por una cultura y que surgen del consenso social.

La teoría de los valores implica la existencia de una escala, que va de lo positivo a lo negativo. La belleza, lo útil, lo bueno y lo justo son aspectos considerados como valiosos por la sociedad.” (Definicion.de, 2008-2014)

**Aymara**, Es un pueblo originario de América del Sur que habita la meseta andina del lago Titicaca desde tiempos precolombinos, repartiéndose su población entre el occidente de Bolivia, el sur del Perú, el norte de Chile y el noroeste de Argentina.

## B

**Biodiversidad**, Por biodiversidad podemos entender “la diversidad o variación de organismos a todos los niveles, ya sean variaciones genéticas de una misma especie... [*Especie* es la unidad básica de clasificación y comprende una población o serie de poblaciones de organismos semejantes e íntimamente emparentados. En los organismos sexuados se define como especie biológica una población o serie de poblaciones de organismos que se reproducen libremente en condiciones naturales pero que no se cruzan con otras especies. El concepto de *población* hace referencia a un grupo de organismos pertenecientes a una misma especie en el mismo tiempo y lugar (Wilson, 1994).]..., hasta diversas series de especies, géneros, familias y otros niveles taxonómicos superiores. El concepto considera la variedad de ecosistemas... [*Ecosistemas* son comunidades biológicas que interactúan con el ambiente físico y químico como un sistema unificado, interactuando simultáneamente con otros ecosistemas y con la atmósfera (Barbier, 1994).]..., abarcando tanto las comunidades... [*Comunidades* son todos los organismos, sea animales, plantas y microorganismos, que viven en un determinado hábitat y se afectan mutuamente como parte de la red alimentaria o a través de sus múltiples influencias sobre el medio ambiente (Wilson, 1994).]... de organismos de uno o más hábitat... [*Hábitat* es un medio ambiente de un tipo determinado, como por ejemplo, la playa de un lago o un determinado ambiente de una región, o una floresta de montaña. Un *bioma* es una gran categoría de hábitat en una determinada región del mundo, como por ejemplo, la floresta lluviosa de la cuenca amazónica (Wilson, 1994).]..., como las condiciones físicas en las cuales viven (Wilson, 1994)... “El estudio de la biodiversidad presenta dos ámbitos de

trascendencia clave. Por un lado, tiene implicaciones ecológicas sustantivas a la hora de comprender el funcionamiento de los ecosistemas y, por lo tanto, en la generación de los recursos y servicios que son cruciales para la existencia humana. Por otro, las implicaciones económicas son trascendentes cuando se discuten las causas económicas de la pérdida de biodiversidad, cuando se valoran económicamente sus cambios y cuando se visualiza su papel en la estrategia de desarrollo sustentable (Toledo, 1998).” (Humberto Tommasino; Guillermo Foladori; Javier Taks, 2005, pág. 18).

**Biología conservacionista**, Según Primack la biología conservacionista parte de una serie de presupuestos que no pueden ser probados o rechazados, es decir, son principios fundamentales del preservacionismo los cuales refieren: Primero, la diversidad de organismos es buena. Segundo, la extinción de poblaciones de especies es mala cuando esto es consecuencia del quehacer del hombre, ya que en el caso de ser consecuencia de un proceso natural evolutivo en el que se regulan las poblaciones, se suprimen algunas para dar paso a otras, lo cual se considera como un evento neutro. Tercero, la complejidad ecológica es buena. Lo que quiere decir es que muchas especies no pueden ser preservadas en zoológicos pues requieren de las relaciones complejas existentes entre las diversas especies, por lo cual no podría existir en caso de encontrarse separadas o aisladas en jaulas. Cuarto, la evolución es buena. El proceso natural de evolución de las especies da pie al surgimiento de nuevas especies y por ende el crecimiento de la biodiversidad, por tanto no debe de ser interrumpido. Quinto, la diversidad biológica tiene valores intrínsecos. En razón de que juegan un papel ecológico único así como una historia evolutiva irremplazable, además de valer por su existencia en sí misma. (Foladori, Una tipología del pensamiento ambientalista, 2005)

**Buddha**, “La palabra **Buda** es un título o un epíteto y no un nombre. Significa “alguien que está despierto” en el sentido de haberse “despertado a la realidad”. El título describe el logro de un hombre llamado Siddharta Gautama, quien vivió hace 2,500 años en el norte de la India. Cuando tenía 35 años, después de largos años de esfuerzo, logró la Iluminación estando en una profunda meditación. Durante los restantes 45 años de su vida viajó por gran parte del

norte de la India, diseminando su enseñanza del sendero hacia la Iluminación. Su enseñanza se conoce en el Oriente como el Buddha-Dharma - "la Enseñanza del Iluminado"... Viajando de lugar a lugar, el Buda enseñó a numerosos discípulos, muchos de los cuales lograron también este estado de Iluminación. Ellos, a su vez, enseñaron a otros y de este modo una cadena ininterrumpida de enseñanza que continua hasta el día de hoy... El Buda no era un Dios ni profeta de Dios, tampoco se declaró como un Ser divino. En el Budismo no existe el concepto de un Dios creador. El Buda fue un ser humano quien, a través de esfuerzos tremendos, se transformó y trascendió su limitación humana creándose en él un nuevo orden de Ser Un ser Iluminado... El estado de Iluminación que alcanzó; tiene tres facetas. 1) Es un estado de "Sabiduría", de ver las cosas como realmente son. 2) Es una fuente de "Compasión" o Amor que se manifiesta en una actividad constante para el beneficio de todos los seres. 3) Y es la liberación total de las energías de la mente y cuerpo para que estén al servicio de la mente plenamente consciente... El concepto budista de la Iluminación no se conoce en Occidente donde tenemos limitados entendimientos de la capacidad espiritual que la vida ofrece. Algunos estudiosos la interpreten en un sentido humanístico como llegar a ser un humano ético y con cualidades morales, careciendo de un orden espiritual. Otros entienden la meta en términos de un Dios más allá de todo y creador de las cosas, la meta en este caso sería comunión o unión con él. Todos estos conceptos son completamente ajenos al budismo." (Centro Budista de Valencia, España, 2010)

Después de la muerte del Buda. "El Budismo desapareció de la India hace mil años (aunque recientemente está reviviendo). Así mismo la enseñanza se expandió hacia el sur a Sri Lanka y el Sudeste de Asia, donde la forma "Theravada" de Budismo aún sigue floreciendo. También se difundió al norte al Tíbet, China, Mongolia y Japón. Las formas "Mahayana" de Budismo se practican en estos países, aunque en el último siglo han sufrido mucho de los efectos del comunismo y consumismo. En el último siglo el Budismo ha aterrizado indudablemente en Occidente y muchas personas se han convertido en Budistas." (Centro Budista de Valencia, España, 2010)

**Buddhismo**, "El Budismo es un camino de enseñanzas prácticas. Las prácticas Budistas, tales como la meditación, son un medio para que uno mismo se transforme, desarrollando las cualidades de conciencia, bondad y sabiduría... En occidente cuando pensamos en la religión solemos pensar en el monoteísmo dado que las religiones principales que han influido en la cultura occidental han sido monoteístas: el cristianismo, el islam y el judaísmo. Sin embargo, el budismo se considera "no-teísta" y niega explícitamente el concepto de un dios creador. Al mismo tiempo no es un sistema de pensamiento "materialista" como la ciencia, dado que considera que el mundo temporal-espacial que experimentamos a través de los sentidos no es suficiente para explicar la condición humana. Entonces es difícil catalogar el budismo como religión o filosofía usando estos términos de la forma que suelen usarse en occidente. A pesar de esto, contiene muchos elementos que pueden considerarse "religiosos" o "filosóficos"." (Centro Budista de Valencia, España, 2010)

De acuerdo con el libro del Venerable Narada Mahathera, "Buddhismo en Pocas Palabras", en su capítulo dos el *Dhamma* es "El sistema filosófico no agresivo, moral, expuesto por el Buddha, que no demanda fe ciega de sus adeptos, que expone credos no dogmáticos, que anima a que no se lleven a cabo ritos supersticiosos o ceremonias, pero que aboga por un método dorado que guía a un discípulo por la vida y el pensamiento puros para obtener la sabiduría suprema y la liberación del mal, es llamado Dhamma y es conocido popularmente como Buddhismo... El todo compasivo Buddha ha muerto, pero el sublime Dhamma que sin reservas él legó a la humanidad, todavía existe en su prístina pureza... Aunque el Maestro no ha dejado palabras escritas de sus Enseñanzas, sus discípulos más distinguidos las preservaron en la memoria y las transmitieron de forma oral de generación en generación." (Mahathera, 2014)

El *Tipitaka* fue compilado y organizado en su forma presente por aquellos Arahats (Literalmente, los que son dignos. Son los discípulos iluminados que han destruido todas las pasiones) de antaño... Tal y como implica la misma palabra, el Tipitaka consiste en tres cestos. Se trata de: 1. Cesto de la Disciplina (*Vinaya Pitaka*). 2. Cesto de los Discursos (*Sutta Pitaka*). 3. Cesto de la Doctrina Principal (*Abhidhamma Pitaka*)." (Mahathera, 2014)

Y en su Capítulo tres, *¿Es una religión?*, manifiesta que: “El Buddhismo no demanda fe ciega a sus adeptos. Aquí, la mera creencia es destronada y sustituida por la confianza basada en el conocimiento que, en Pali, se conoce como *saddhā*. La confianza depositada por un seguidor en el Buddha es como la de una persona enferma en un noble médico, o un estudiante en su profesor. Un budhista busca refugio en el Buddha porque fue él quien descubrió el Camino de la Liberación... Un budhista no busca refugio en el Buddha con la esperanza de ser salvado por la purificación personal del Buddha. El Buddha no da tal garantía. No está dentro de la capacidad del Buddha limpiar las impurezas de otros. Nadie podría ni purificar ni corromper a otro... El Buddha, como Maestro, nos instruye, pero somos nosotros mismos los directamente responsables de nuestra purificación... Aunque un budhista busque refugio en el Buddha, no hace ninguna auto-entrega. Tampoco un budhista sacrifica su libertad de pensamiento convirtiéndose en seguidor del Buddha. Puede ejercer su propio libre deseo y desarrollar su conocimiento incluso hasta el punto de convertirse él mismo en un Buddha... El punto de partida del Buddhismo es razonar o comprender o, en otras palabras, *sammā-dīṭṭhi*.” (Mahathera, 2014)

A los que buscan la verdad, el Buddha les dice:

“No aceptéis nada de oídas – (esto es, pensando que lo hemos oído desde siempre).

No aceptéis nada por mera tradición – (esto es, pensando que ha sido transmitido así a través de muchas generaciones).

No aceptéis nada por la mera existencia de rumores – (esto es, creer en lo que otros dicen sin hacer comprobaciones).

No aceptéis nada simplemente porque coincida con vuestra religión.

No aceptéis nada por mera suposición.

No aceptéis nada por mera inferencia, por mera deducción.

No aceptéis nada considerando simplemente las razones.

No aceptéis nada simplemente porque esté de acuerdo con vuestras nociones preconcebidas.

No aceptéis nada simplemente porque os parezca aceptable – (esto es, pensar que porque un orador parezca bueno debería aceptarse su palabra).

Pero cuando tengáis conocimiento por vosotros mismos de que – esto es inmoral, esto es indigno, esto lo censura la prudencia o el juicio, esto, cuando se hace o se asume, lleva a la ruina y al sufrimiento – entonces, rechazadlo de verdad.

Cuando sepáis por vosotros mismos que – estas cosas son morales, son intachables, son alabadas por la prudencia y por el juicio, estas cosas, cuando se hacen o se asumen, conducen al bienestar y a la felicidad – entonces, vivid actuando en consecuencia.” (Mahathera, 2014)

En el capítulo cuatro, *¿Es el buddhismo un sistema ético?*, sostiene que: “No cabe duda de que (el Buddhismo) contiene un excelente código ético que no tiene parangón en su perfección y actitud altruista. Contempla una forma de vida para los monjes y otra para los laicos. Pero el Buddhismo es mucho más que una enseñanza moral ordinaria. La moralidad es sólo el estadio preliminar en el Camino de la Pureza, y es un medio para alcanzar un fin, pero no un fin en sí mismo. La conducta, aunque esencial, es por sí misma insuficiente para obtener la propia emancipación. Debería ir acompañada de sabiduría o conocimiento (*paññā*). La base del Buddhismo es la moralidad y la sabiduría es su cumbre... Al observar los principios de moralidad, un budhista no debería considerar sólo su propio yo sino que debería también tener en cuenta a los demás –animales incluidos-. La moralidad en el Buddhismo no está basada en ninguna revelación cuestionable ni es la ingeniosa invención de una mente excepcional, sino que es un código racional y práctico basado en hechos verificables y en la experiencia individual... Debería mencionarse que ningún agente externo sobrenatural juega papel alguno en el moldeado del carácter de un budhista. En el Buddhismo no hay nadie que premie o castigue. El dolor y la felicidad son resultados inevitables de las propias acciones. La cuestión de incurrir en el agrado o el desagrado de un Dios no entra en la mente de un budhista. Ni esperanza de recompensa ni miedo al castigo actúan como

incentivo para él a la hora de hacer el bien o abstenerse de hacer daño. Un budhista es consciente de las consecuencias futuras, pero se abstiene de hacer el mal porque retrasa y hace el bien porque ayuda en el progreso hacia la Iluminación (*Bodhi*). También hay algunos que hacen el bien porque es bueno y se abstienen de hacer daño porque es malo. (Mahathera, 2014)

Por ello en el capítulo cinco, *Algunas características relevantes del buddhismo*, señala que los cimientos del Buddhismo son las Cuatro Nobles Verdades, a saber: “el Sufrimiento (la razón de ser del Buddhismo); su causa (el Deseo); su final, es decir el Nibbana (el *summum bonum* del Buddhismo); y el Camino Medio.” (Mahathera, 2014)

De esta manera las tres primeras representan la filosofía del Buddhismo; la cuarta representa la ética del Buddhismo, basada en esta filosofía. Y así estas cuatro verdades son dependientes de este corpus mismo. (Mahathera, 2014)

Sin embargo, aunque el Buddhismo descansa sobre el eje del dolor. De aquí no debe inferirse que el Buddhismo es pesimista. Ni es totalmente pesimista ni es totalmente optimista sino que, por el contrario, enseña que la verdad descansa a mitad de camino entre ambos extremos. Podría encontrarse justificación en llamar al Buddha pesimista si sólo hubiera enunciado la Verdad del Sufrimiento sin sugerir un medio para ponerle fin. El Buddha percibió la universalidad del dolor y prescribió una receta para este mal universal de la humanidad. La mayor felicidad imaginable, según el Buddha, es el Nibbana, que es la total extinción del sufrimiento... Normalmente, el disfrute de los placeres sensuales es la mayor y única felicidad del hombre medio. No hay duda respecto al tipo de felicidad momentánea que suponen la expectativa, satisfacción y rememoración de tan efímeros placeres materiales, pero son ilusorios y temporales. Según el Buddha, el no apego es una felicidad aún mayor... La felicidad real se encuentra en el interior y no se define en términos de riqueza, hijos, honor o fama. Si tales posesiones están mal utilizadas, son obtenidas injustamente o por la fuerza, son malversadas o incluso vistas con apego, serán una fuente de infelicidad y dolor para sus poseedores. (Mahathera, 2014)

“Estas cuatro Verdades pueden ser verificadas mediante la experiencia. Por lo tanto, el Dhamma no se basa en el miedo a lo desconocido, sino que se fundamenta en los hechos que pueden ser testados por nosotros mismos y verificados por la experiencia. El Buddhismo es, por lo tanto, racional e intensamente práctico.” (Mahathera, 2014)

Es por ello que para un budhista no hay lejos o cerca, ni enemigo o forastero, ni renegado ni intocable, dado que el amor universal al que se llega por el conocimiento ha establecido la hermandad de todos los seres vivos. Un budhista real es un ciudadano del mundo. Considera el mundo entero como su patria y a todos como sus hermanos y hermanas. (Mahathera, 2014)

“Estas son algunas de las características más sobresalientes del Buddhismo y, de entre algunas de las doctrinas fundamentales, pueden mencionarse: Kamma o Ley de la Causación Moral, la Doctrina del Renacimiento, Anatta y Nibbana.” (Mahathera, 2014)

## C

**Cambio climático,** Por cambio climático se entiende “una serie de transformaciones en el clima de la Tierra que impactan significativamente los ecosistemas, la vida en general y la vida humana en particular. Se trata de uno de los principales problemas ambientales contemporáneos, junto a la pérdida de la biodiversidad y el “agujero” de la capa de ozono. Aunque los problemas están interrelacionados y ejercen sinergias entre ellos, se atribuye al aumento de la temperatura provocado por el ser humano la principal causa del cambio climático...” “El Sol irradia calor a la Tierra diariamente en forma de luz. Aproximadamente un 50 por ciento de esa luz es reflejada nuevamente al espacio, sea por las nubes o por la propia tierra. El otro 50 por ciento calienta la tierra convirtiéndose en energía térmica. Parte de esta energía térmica vuelve nuevamente al espacio como radiación infrarroja (aproximadamente 400 vatios por día, por metro cuadrado). Pero, una parte (160 vatios por día por metro cuadrado), queda atrapada por la atmósfera, lo que provoca el efecto invernadero. Este efecto se modifica continuamente por diversos factores, como la abundancia y altitud de las nubes que hacen que la reflectividad aumente o disminuya: las partículas en la atmósfera que pueden interceptar la luz, los

glaciares cuyo aumento refleja más la luz, el viento que levanta olas que hacen disminuir el reflejo del mar, la circulación atmosférica que varía la disposición de las nubes, etcétera. Dentro de estos elementos también están los llamados gases de efecto invernadero, producidos por la evaporación del agua, la acción de los volcanes, la producción de gases por los animales, la fermentación en los pantanos, etcétera. Estos gases son el vapor de agua, el dióxido de carbono, el metano, el ozono, los clorofluorocarbonos, óxidos nitrosos y otros de menor importancia; todos ellos retienen en la atmósfera los rayos infrarrojos emitidos por el suelo aumentando la temperatura atmosférica.”... “El ser humano también genera estos gases mediante el consumo de combustibles fósiles, la quema de biomasa, la cría de ganado y otras actividades. En algunos casos la producción es directa, como en la quema de combustibles fósiles, o en la fermentación de los desechos de la agricultura, o en la cría de ganado que expulsa metano. En otros casos es indirecta, como en la deforestación, donde se destruye vegetación que deja de consumir y almacenar carbono, aumentando su magnitud en la atmósfera.”... “Según las estimaciones, el ser humano ha aumentado significativamente las emisiones de dióxido de carbono a la atmósfera por la combustión de carbón y petróleo en el último siglo y medio. A mediados del siglo XIX la atmósfera contenía 280 partes por millón (ppm) de CO<sub>2</sub>, hoy tiene 367, o sea, un incremento del 30 por ciento. De allí, se deriva la conclusión de que la atmósfera terrestre se ha venido calentando por esta causa a razón de 0.5 grados centígrados en el último siglo. De manera que el calentamiento global ha pasado a ser el tema central del cambio climático, y la producción de CO<sub>2</sub> el principal culpable. Claro está que esto no sería un problema de no ser por los efectos que el calentamiento podría provocar para la humanidad, como veremos a continuación.”... “Se estima que el calentamiento global provocará efectos significativos en los ecosistemas, con extinciones masivas de especies que no podrán adaptarse al rápido cambio del clima, y con migraciones en otros casos. Para el ser humano las consecuencias serán múltiples, las principales están enumeradas en el cuadro resumen. Pero, de todas las consecuencias hay dos que destacan por su importancia. La primera es la elevación del nivel de los océanos, que se estima será de entre 15 a 95 centímetros como media en un siglo. Esto implicará catástrofes para las poblaciones costeras que habitan en islas y en deltas,

con las consecuentes migraciones. La segunda es el cambio de las actuales zonas de cultivo que se verán desplazadas hacia nuevas. Es probable que el desplazamiento hacia latitudes más altas (polos) sea de entre 150 a 550 kilómetros en un siglo. Esto implicará una redistribución geoeconómica y geopolítica de los cultivos e industrias asociadas. Paralelamente, zonas actualmente húmedas y fértiles podrán desertificarse. Es claro que ligado a estos cambios en los ecosistemas están los relacionados a las reservas de agua dulce, que se verán afectadas por los cambios en los patrones de precipitación y evaporación. Y, también, de muchas enfermedades tropicales que avanzarán a zonas nuevas, como es el caso de la malaria, fiebre amarilla, dengue y otras.” (Humberto Tommasino; Guillermo Foladori; Javier Taks, 2005, pág. 16 y 17).

**Carta de Belgrado**, “La meta de la acción ambiental es: Mejorar todas las relaciones ecológicas, incluyendo la relación de la humanidad con la naturaleza y de las personas entre sí.

Así, existen dos objetivos preliminares:

1. Para cada nación, de acuerdo con su propia cultura, esclarecer por sí misma el significado de conceptos básicos, tales como la "calidad de vida" y la "felicidad humana", en el contexto del ambiente global, esforzándose también para precisar y comprender estas nociones como son entendidas por otras culturas más allá de las propias fronteras nacionales.
2. Identificar las acciones que garanticen la preservación y el mejoramiento de las potencialidades humanas y que favorezcan el bienestar social e individual, en armonía con el ambiente biofísico y con el ambiente creado por el hombre.” (Educación Ambiental en la República Dominicana, 1975)

Y a continuación se dictaminan las metas, propias ya de la educación ambiental, la cuales son:

“Formar una población mundial consciente y preocupada con el medio ambiente y con los problemas asociados, y que tenga conocimiento, aptitud, actitud, motivación y compromiso para trabajar individual y colectivamente en la búsqueda de soluciones para los problemas existentes y para prevenir nuevos.” (Educación Ambiental en la República Dominicana, 1975)

Posteriormente la Carta de Belgrado señala cuales son los objetivos de la educación ambiental siendo estos los siguientes:

1. “Toma de conciencia. Ayudar a las personas y a los grupos sociales a que adquieran mayor sensibilidad y conciencia del medio ambiente en general y de los problemas.
2. Conocimientos. Ayudar a las personas y a los grupos sociales a adquirir una comprensión básica del medio ambiente en su totalidad, de los problemas conexos y de la presencia y función de la humanidad en él, lo que entraña una responsabilidad crítica.
3. Actitudes. Ayudar a las personas y a los grupos sociales a adquirir valores sociales y un profundo interés por el medio ambiente que los impulse a participar activamente en su protección y mejoramiento.
4. Aptitudes. Ayudar a las personas y a los grupos sociales a adquirir las aptitudes necesarias para resolver los problemas ambientales.
5. Capacidad de evaluación. Ayudar a las personas y a los grupos sociales a evaluar las medidas y los programas de educación ambiental en función de los factores ecológicos, políticos, sociales, estéticos y educativos.
6. Participación. Ayudar a las personas y a los grupos sociales a que desarrollen su sentido de responsabilidad y a que tomen conciencia de la urgente necesidad de prestar atención a los problemas del medio ambiente, para asegurar que se adopten medidas adecuadas al respecto.” (Educación Ambiental en la República Dominicana, 1975)

En su siguiente apartado se señala a quienes va destinada o dirigida la educación ambiental:

“El destinatario principal de la Educación Ambiental es el público en general. En este contexto global, las principales categorías son las siguientes:

1. El sector de la educación formal: alumnos de preescolar, elemental, media y superior, lo mismo que a los profesores y a los profesionales durante su formación y actualización.
2. El sector de la educación no formal: jóvenes y adultos, tanto individual como colectivamente, de todos los segmentos de la

población, tales como familias, trabajadores, administradores y todos aquellos que disponen de poder en las áreas ambientales o no.” (Educación Ambiental en la República Dominicana, 1975)

Por ultimo en la mencionada carta se señalan las directrices básicas de los programas de educación ambiental:

1. “La Educación Ambiental debe considerar al ambiente en su totalidad - natural y creado por el hombre, ecológico, económico, tecnológico, social, legislativo, cultural y estético.
2. La Educación Ambiental debe ser un proceso continuo, permanente, tanto dentro como fuera de la escuela.
3. La Educación Ambiental debe adoptar un método interdisciplinario.
4. La Educación Ambiental debe enfatizar la participación activa en la prevención y solución de los problemas ambientales.
5. La Educación Ambiental debe examinar las principales cuestiones ambientales en una perspectiva mundial, considerando, al mismo tiempo, las diferencias regionales.
6. La Educación Ambiental debe basarse en las condiciones ambientales actuales y futuras.
7. La Educación Ambiental debe examinar todo el desarrollo y crecimiento desde el punto de vista ambiental.
8. La Educación Ambiental debe promover el valor y la necesidad de la cooperación al nivel local, nacional e internacional, en la solución de los problemas ambientales.” (Educación Ambiental en la República Dominicana, 1975)

**Carta Mundial de la Naturaleza**, “*Consciente de que*: La especie humana es parte de la naturaleza y la vida depende del funcionamiento ininterrumpido de los sistemas naturales que son fuente de energía y de materias nutritivas,

La civilización tiene sus raíces en la naturaleza, que moldeó la cultura humana e influyó en todas las obras artísticas y científicas, y de que la vida en armonía con la naturaleza ofrece al hombre posibilidades óptimas para desarrollar su capacidad creativa, descansar y ocupar su tiempo libre,

*Convencida de que:*

Toda forma de vida es única y merece ser respetada, cualquiera que sea su utilidad para el hombre, y con el fin de reconocer a los demás seres vivos su valor intrínseco, el hombre ha de guiarse por un código de acción moral,

El hombre, por sus actos o las consecuencias de éstos, dispone de los medios para transformar a la naturaleza y agotar sus recursos y, por ello, debe reconocer cabalmente la urgencia que reviste mantener el equilibrio y la calidad de la naturaleza y conservar los recursos naturales,

*Persuadida de que:*

Los beneficios duraderos que se pueden obtener de la naturaleza dependen de la protección de los procesos ecológicos y los sistemas esenciales para la supervivencia y de la diversidad de las formas de vida, las cuales quedan en peligro cuando el hombre procede a una explotación excesiva o destruye los hábitats naturales,

El deterioro de los sistemas naturales que dimana del consumo excesivo y del abuso de los recursos naturales y la falta de un orden económico adecuado entre los pueblos y los Estados, socavan las estructuras económicas, sociales y políticas de la civilización,

La competencia por acaparar recursos escasos es causa de conflictos, mientras que la conservación de la naturaleza y de los recursos naturales contribuye a la justicia y el mantenimiento de la paz, pero esa conservación no estará asegurada mientras la humanidad no aprenda a vivir en paz y a renunciar a la guerra y los armamentos,

*Reafirmando* que el hombre debe adquirir los conocimientos necesarios a fin de mantener y desarrollar su aptitud para utilizar los recursos naturales en forma tal que se preserven las especies y los ecosistemas en beneficio de las generaciones presentes y futuras,

*Firmemente convencida* de la necesidad de adoptar medidas adecuadas, a nivel nacional e internacional, individual y colectivo, y público y privado, para proteger la naturaleza y promover la cooperación internacional en esta esfera; *Aprueba*, con estos fines, la presente Carta Mundial de la Naturaleza, en la que se proclaman los principios de conservación que figuran a continuación, con arreglo a las cuales

debe guiarse y juzgarse todo acto del hombre que afecte a la naturaleza.

*I. PRINCIPIOS GENERALES*

1. Se respetará la naturaleza y no se perturbarán sus procesos esenciales.
2. No se amenazará la viabilidad genética de la tierra; la población de todas las especies, silvestres y domesticadas, se mantendrá a un nivel por lo menos suficiente para garantizar su supervivencia; asimismo, se salvaguardarán los hábitats necesarios para este fin.
3. Estos principios de conservación se aplicarán a todas las partes de la superficie terrestre, tanto en la tierra como en el mar; se concederá protección especial a aquellas de carácter singular, a los ejemplares representativos de todos los diferentes tipos de ecosistemas y a los hábitats de las especies o en peligro.
4. Los ecosistemas y los organismos, así como los recursos terrestres, marinos y atmosféricos que son utilizados por el hombre, se administrarán de manera tal de lograr y mantener su productividad óptima y continua sin por ello poner en peligro la integridad de los otros ecosistemas y especies con los que coexistan.
5. Se protegerá a la naturaleza de la destrucción que causan las guerras u otros actos de hostilidad.

*II. FUNCIONES*

6. En los procesos de adopción de decisiones se reconocerá que no es posible satisfacer las necesidades de todos a menos que se asegure el funcionamiento adecuado de los sistemas naturales y se respeten los principios enunciados en la presente Carta.
7. En la planificación y realización de las actividades de desarrollo social y económico, se tendrá debidamente en cuenta el hecho de que la conservación de la naturaleza es parte integrante de esas actividades.
8. Al formular planes a largo plazo para el desarrollo económico, el crecimiento de la población y el mejoramiento de los niveles de vida se tendrá debidamente en cuenta la capacidad a largo plazo de los sistemas naturales para asegurar el asentamiento y la supervivencia de las poblaciones consideradas, reconociendo que esa capacidad se puede aumentar gracias a la ciencia y la tecnología.
9. Se planificará la asignación de partes de la superficie terrestre a fines determinados y se tendrán debidamente en cuenta las características físicas, la



productividad y la diversidad biológica y la belleza natural de las zonas correspondientes.

10. No se desperdiciarán los recursos naturales, por el contrario, se utilizarán con mensura de conformidad con los principios enunciados en la presente Carta y de acuerdo con las reglas siguientes: No se utilizarán los recursos biológicos más allá de su capacidad natural de regeneración; Se mantendrá o aumentará la productividad de los suelos con medidas de preservación de su fertilidad a largo plazo y de los procesos de descomposición orgánica y de prevención de la erosión y de otra forma de deterioro; Se reaprovecharán o reciclarán tras su uso los recursos no fungibles, incluidos los hídricos; Se explotarán con mensura los recursos no renovables y fungibles, teniendo en cuenta su abundancia, Las posibilidades racionales de transformarlos para el consumo y la compatibilidad entre su explotación y el funcionamiento de los sistemas naturales.
11. Se controlarán las actividades que pueden tener consecuencias sobre la naturaleza y se utilizarán las mejores técnicas disponibles que reduzcan al mínimo los peligros graves para la naturaleza y otros efectos perjudiciales, en particular: Se evitarán las actividades que puedan causar daños irreversibles a la naturaleza; Las actividades que puedan extrañar graves peligros para la naturaleza serán precedidas por un examen a fondo y quienes promuevan esas actividades deberán demostrar que los beneficios previstos son mayores que los daños que puedan causar a la naturaleza y esas actividades no se llevarán a cabo cuando no se conozcan cabalmente sus posibles efectos perjudiciales; Las actividades que puedan perturbar la naturaleza serán precedidas de una evaluación de sus consecuencias y se realizarán con suficiente antelación estudio de los efectos que puedan tener los proyectos de desarrollo sobre la naturaleza; en caso de llevarse a cabo, tales actividades se planificarán y realizarán con vistas a reducir al mínimo sus posibles efectos perjudiciales; La agricultura, la ganadería, la silvicultura y la pesca se adaptarán a las características y las posibilidades naturales de las zonas correspondientes; Las zonas que resulten perjudicadas como consecuencia de actividades humanas serán rehabilitadas y destinadas a fines conformes con sus posibilidades naturales y compatibles con el bienestar de las poblaciones afectadas.
12. Se evitará la descarga de sustancias contaminantes en los sistemas naturales: Cuando no sea factible evitar esas descargas, se utilizarán los mejores medios disponibles de depuración en la propia

fuelle; Se adoptarán precauciones especiales para impedir la descarga de desechos radiactivos o tóxicos.

13. Las medidas destinadas a prevenir, controlar o limitar los desastres naturales, las plagas y las enfermedades, apuntarán directamente a eliminar las causas de dichos flagelos y no deberán surtir efectos secundarios perjudiciales en la naturaleza.

### III. APLICACIÓN

14. Los principios enunciados en la presente Carta se incorporarán según corresponda en el derecho y la práctica de cada Estado y se adoptarán también a nivel internacional.
15. Los conocimientos relativos a la naturaleza se difundirán ampliamente por todos los medios, en especial por la enseñanza ecológica, que será parte de la educación general.
16. Toda planificación incluirá, entre sus elementos esenciales, la elaboración de estrategias de conservación de la naturaleza, el establecimiento de inventarios de los ecosistemas y la evaluación de los efectos que hayan de surtir sobre la naturaleza las políticas y actividades proyectadas; todos los elementos se pondrán en conocimiento de la población recurriendo a medios adecuados y con la antelación suficiente para que la población pueda participar efectivamente en el proceso de consultas y de adopción de decisiones al respecto.
17. Se asegurará la disponibilidad de los medios financieros, los programas y las estructuras administrativas necesarias para alcanzar los objetivos de la conservación de la naturaleza.
18. Se harán esfuerzos constantes para profundizar el conocimiento de la naturaleza mediante la investigación científica y por divulgar ese conocimiento sin que haya restricción alguna al respecto.
19. El estado de los procesos naturales, los ecosistemas y las especies se seguirán muy de cerca a fin de que se pueda descubrir lo antes posible cualquier deterioro o amenaza, tomar medidas oportunas y facilitar la evaluación de las políticas y técnicas de conservación.
20. Se evitarán las actividades militares perjudiciales para la naturaleza.
21. Los Estados y, en la medida de sus posibilidades, las demás autoridades públicas, las organizaciones internacionales, los particulares, las asociaciones y las empresas: Cooperarán en la tarea de conservar la naturaleza con actividades conjuntas y otras medidas pertinentes, incluso el intercambio de información y

las consultas; Establecerán normas relativas a los productos y a los procedimientos de fabricación que puedan tener efectos perjudiciales sobre la naturaleza, así como métodos para evaluar dichos efectos; Aplicarán las disposiciones jurídicas internacionales pertinentes que propendan a la conservación de la naturaleza o a la protección del medio ambiente; Actuarán de manera tal que las actividades realizadas dentro de los límites de su jurisdicción o bajo su control no causen daño a los sistemas naturales situados en otros Estados ni en los espacios ubicados fuera de los límites de la jurisdicción nacional; Salvaguardarán y conservarán la naturaleza en los espacios que estén más allá de los límites de la jurisdicción nacional.

22. Teniendo plenamente en cuenta la soberanía de los Estados sobre sus recursos naturales, cada Estado aplicará las disposiciones de la presente Carta por conducto de sus órganos competentes y en cooperación con los demás Estados.
23. Toda persona, de conformidad con la legislación nacional, tendrá la oportunidad de participar, individual o colectivamente, en el proceso de preparación de las decisiones que conciernan directamente a su medio ambiente y, cuando éste haya sido objeto de daño o deterioro, podrá ejercer los recursos necesarios para obtener una indemnización.
24. Incumbe a toda persona actuar de conformidad con lo dispuesto en la presente Carta; toda persona actuando individual o colectivamente, o en el marco de su participación en la vida política, procurará que se alcancen y se observen los objetivos y las disposiciones de la presente Carta.” (Educación Ambiental en la República Dominicana, 1982)

## Ch

## C

**Coase**, Coase procuró desmontar la teoría pigouviana señalando que un efecto externo no enfrenta un interés privado a un interés público, sino un interés privado frente a otro interés privado. (Chang, La economía ambiental, 2005)

Con esta propuesta se revierte el sentido moral de que el contaminador es el que hace el mal y que, por

tanto, tiene que pagar. Según Coase, para la sociedad como un todo no interesa quién paga: al final de cuentas, sea el contaminador o el contaminado, resulta igual. Hay una neutralidad en la solución. Si el contaminado es el propietario del recurso, quien paga es el contaminador, para compensar la contaminación causada. Si el contaminador es el propietario, quien paga es el contaminado, para que el contaminador acepte reducir sus beneficios, con la reducción o interrupción de la producción. (Chang, La economía ambiental, 2005)

Coase reduce la cuestión del costo social a una cuestión de negociación privada entre las partes en disputa, el contaminador y el contaminado. Para él, las partes pueden ser un individuo o una colectividad. Lo importante es tener claro el derecho de propiedad sobre el recurso en cuestión; después, siempre se llega a una solución negociada. (Chang, La economía ambiental, 2005)

Coase afirma que cuando ocurre una contaminación, la solución de no producir o de reducir la producción, puede perjudicar a la colectividad. El interés del conjunto de la sociedad debe prevalecer sobre el de las víctimas directas. Por consiguiente, considera improcedente cuando Pigou compara el costo privado con relación al costo social. Para Coase, el criterio pertinente para resolver una externalidad es la maximización del producto colectivo. Así, lo que importa es la eficiencia de la solución, no la justicia. (Chang, La economía ambiental, 2005)

Garret Hardin, en la línea de Coase, dice que los recursos que pertenecen a todos en realidad no pertenecen a nadie. Por eso los bienes públicos son una “tragedia”, porque nadie los cuida. Coase defiende, entonces, la propiedad, pero no cualquiera, sino la propiedad privada, ya que solamente ésta es exclusiva y transmisible, lo que acaba con los *impasses*, volviéndose posible de negociación. En realidad, la escuela coasiana sugiere la privatización extrema del medio ambiente, dando lugar a una “ecología de mercado”. (Chang, La economía ambiental, 2005)

**Cognición animal**, es estudio de las capacidades mentales de los animales. Donde se hace referencia al proceso mediante el cual un animal recibe información de su entorno a través de sus sentidos y

la procesa. Su estudio se ha desarrollado a partir de la psicología comparada, pero ha estado fuertemente influenciada por la etología, la ecología del comportamiento y la psicología evolucionista. El nombre alternativo de etología cognitiva se utiliza a veces para abarcar lo que solía ser considerado bajo el título de inteligencia animal. (Shettleworth., 2010)

**Comunitarismo jurídico,** Para una mejor comprensión de esta epistemología, es indispensable entender antes tres conceptos que son: Individualismo, colectivismo y comunitarismo.

El *individualismo* es un concepto que enfatiza el término individuo. El individualismo es la filosofía que descansa en el valor del individuo. El *colectivismo* se refiere a la colectividad, o sea, que estamos realizando el valor de la colectividad. El *comunitarismo* es una síntesis de ambos, es una síntesis constructiva que deja de lado lo que es erróneo en el individualismo, y en el colectivismo y coge lo que es verdadero y hace de esto una síntesis superior. Es decir, es como la verdad implicada en el error de las otras dos posiciones y convertida en una posición total y sintética. (Velasco, 2014)

Sin embargo, concordando con las ideas de Jaime Castillo Velasco (2014). Cuando se expone el tema “Individualismo, Colectivismo y Comunitarismo”, se lo expone en el terreno de la filosofía social, no de sociología, porque no se limita a decir: “ciertas cosas existen” sino que se va a decir: está mal por esta razón, y está bien por esta otra razón. Y de las tres posiciones se elige una y se rechazan las otras dos; de tal manera que se está valorizando. Esto de la misma forma se hace en esta tesis por lo que se puede decir que tiene un alto carácter filosófico al tomar posición, y al mismo tiempo hacer valoraciones con respecto a lo que es correcto y no.

Ahora bien, se puede decir que el individualismo es la concepción que destaca los valores del individuo frente a la sociedad: es decir, cada uno de nosotros somos individuos, pero al mismo tiempo vivimos en sociedad. La sociedad nos enmarca y dependemos de la sociedad mucho más de lo que creemos. Pero si yo concibo la sociedad como un conjunto de individuos cada uno de los cuales desea algo y quiere realizarlo y para realizarlo dice: “a mí no me importa la sociedad, lo que yo pretendo es satisfacer mis

necesidad”, puede ser que ese individuo se convierta en una especie enemiga de la sociedad, está contra la sociedad. El delincuente, por ejemplo, está contra la sociedad, el mismo diría (a través de sus acciones) que no acepta la sociedad, simplemente se rebela contra la sociedad en la forma del delito. Por lo que este autor refiere que el individualismo es la filosofía que enfatiza el individuo contra la sociedad. y es en ese mismo sentido es que parece un error, porque significa que al individuo se le reconoce el derecho a estar en contra de la sociedad. La sociedad está fundada, según esta interpretación, en el principio filosófico de que el Individuo, se puede alzar contra la sociedad y eso se reconoce como un derecho, o sea, se implanta un principio filosófico que destruye la sociedad misma en forma automática. (Velasco, 2014)

No obstante, se advierte por parte de Velasco que esta filosofía, no parte siendo un defecto, un vicio. Parte siendo una defensa del individuo porque pone el acento en los derechos del individuo contra la sociedad por una razón histórica: la filosofía individualista se desarrolla cuando las sociedades son despóticas, son tiránicas contra las sociedades de la época de las monarquías absolutas en Europa; hay un desarrollo de una filosofía nueva que pide libertad, que pide reconocer el derecho del ciudadano. Esa filosofía dice a cada ciudadano: “usted tiene derecho; usted no es un esclavo, usted no tiene por qué aceptar el dominio que por sobre Ud. Ejerce la monarquía, el monarca, la nobleza como clase superior, sino que Ud. tiene derechos, porque Ud. es ciudadano y el ciudadano es un hombre y el hombre tiene derechos por naturaleza”. (Velasco, 2014)

Y continúa este autor afirmando que cuando se desarrolla toda esta filosofía, nace lo que se llama el individualismo. Es decir, nace la filosofía del Individuo, que es una protección contra el Estado gigante. Entonces, naturalmente, aparece lógica, aparece romántica, aparece como la satisfacción de una necesidad profunda de libertad en el hombre. Los individualistas luchan por la libertad contra las tiranías; y las grandes declaraciones de los derechos del hombre responden a este movimiento individualista, en que se reivindica derechos frente a la tiranía. Hay ejemplos históricos notables de valor, de coraje, de inteligencia en esa lucha en defensa de estos grandes ideales de libertad, y de estos ideales de libertad surge el régimen democrático; es decir, el

régimen que consiste en respetar derechos (también permite utilizar, manipular y aprovecharse de ellos). La democracia es el régimen que tiene conciencia de que cada hombre tiene derechos y que la ley o la norma que rige a la sociedad debe respetar los mismos. De tal manera, el individualismo no es un vicio en sí, no es un mal. Digamos, el Individualismo sí, pero la filosofía del Individuo no. Pero ¿qué sucede? Sucede lo que sucede con todas las cosas humanas que corren el peligro de corromperse, de echarse a perder, de transformarse en otra cosa cuando hay un germen de falsedad o de mal en ellas. El individualismo es una verdad, es un bien en la medida en que destaca los derechos y se llega a la noción de los derechos humanos. Porque esos derechos humanos son una protección para todos los hombres, y en cierto modo, se defienden unos de otros. La sociedad ya no puede ser tiránica, porque están las instituciones democráticas que defienden contra la tiranía. Y si el tirano quiere actuar como tal, existen los derechos que se ejercen habitualmente hasta incluso el derecho de rebelión. Pero, al amparo de este énfasis en que el individuo es el rey, es decir, que el individuo es todo, y, por lo tanto, yo debe perseguir sus objetivos para ser feliz, para satisfacer sus necesidades, de tal manera, que no le importa lo que pasa con el otro que esté a su lado; cuando el otro individuo deja de ser el prójimo de sí mismo y pasa a ser aquél a quien puedo vencer legalmente, porque tiene que perseguir sus propios objetivos; cuando esta filosofía se desarrolla bajo tal concepción, bajo esta dinámica interna, entonces resulta que, en los diversos niveles de la vida social, se establecen los excesos, los abusos y nuevas formas de tiranía. (Velasco, 2014)

En lo económico, este criterio individualista significa que el hombre debe hacerse rico; debe satisfacer sus necesidades materiales, para esto necesita una estructura social, económica; esta estructura económica es la propiedad entendida como conjunto de derechos egoístas del individuo, una propiedad que no tiene sentido social, una propiedad que tiene el sentido de favorecer los intereses exclusivistas del individuo, del propietario, por lo tanto. Entonces, este individuo se siente como libre, y en eso consiste para él su libertad, para actuar de tal manera que pueda perseguir sus objetivos y utilizar los medios económicos en tal forma que llegue él a ser poderoso económicamente. Cuando esto es así, resulta que toda la sociedad se organiza bajo el principio de favorecer al individuo

que mediante cualquier procedimiento utiliza los medios materiales para sí. La legislación, la estructura política, el parlamento y el poder ejecutivo sirven los intereses de los individuos, los cuales llegan a ser poderosos, sobre la base de esclavizar económicamente a otros. Entonces se constituyen las clases sociales dominantes, en que unos pocos dueños de todo, esclavizan económicamente, oprimen, o explotan a otros. Entonces, viene la estructura de la sociedad capitalista, dividida en clases sociales antagónicas, en que unos poseen los medios de producción y otros solamente su trabajo, en que el antagonismo social es tremendo, lleno de odio, de lucha, en fin, de desigualdad y surge más tarde la necesidad de cambiar esas mismas clases sociales. Es decir, el individualismo que empieza como una reivindicación de lo que hay de profundo y sano en cada hombre, se convierte en un régimen social de desigualdad, de opresión. Se convierte económicamente en un capitalismo. Se convierte socialmente en la lucha de clases y se convierte filosóficamente en el predominio del egoísmo sobre la Fraternidad. (Velasco, 2014)

Por el contrario manifiesta el autor antes mencionado que, en el colectivismo se acentúa el concepto de lo colectivo, exactamente lo opuesto del concepto de lo individual. Lo que vale es la suma de individuos, el conjunto, el grupo, la colectividad. El pensador que destaca el valor de lo colectivo es, en la expresión filosófico-política habitual, socialista. Socialismo es, al principio, la afirmación simple de la primacía del bien de todos sobre el bien del Individuo. Este individuo que se alza contra el bien colectivo, el individuo que solamente ejercita derechos. Este último actúa como auténtico ser humano, y está, por lo tanto, ensamblado en una sociedad que a su vez respeta los derechos humanos. Pero, se observa históricamente que existe ese abuso, ya señalado a propósito del sistema capitalista, unos pocos mandan a los demás; el poder económico de una clase social se transforma en un poder político dictatorial; la democracia es falseada por las diferencias de orden económico. Cuando se observa eso, viene el pensador colectivista o socialista y dice: “hay que reivindicar ahora, frente a este abuso de los individuos convertidos en clase social dominante, el valor de la sociedad”. Este valor de la sociedad tiene que pasar a ser el valor fundamental y hay que ordenar la sociedad en función del valor colectivo. (Velasco, 2014)

Este concepto aparece claro porque nos da la noción esencial de que lo social, en todos los diversos sentidos de esta palabra, es algo que vale. La sociedad no es una suma de Individuos sino que es más que una suma de Individuos, es un ente colectivo. Sin embargo, lo social es una realidad profunda, que a veces nos estimula y a veces nos deprime, se siente la presión de la sociedad en torno, constantemente. Estos estados psicológicos de estímulo o de represión en grupo, se experimentan a cada instante. Y, por eso, lo peor que puede hacer un sistema es convertir a los hombres en elementos que forman una masa, lanzada o recogida de acuerdo con ciertas maniobras, ciertos instrumentos prefabricados. Se puede hacer con un ser humano todo, se le puede deshacer físicamente, psicológicamente, moralmente, o se le puede levantar. El poder sobre la masa, sobre la multitud, sobre la opinión pública, es enorme si se sabe manejar. El gran defecto que puede haber en todo esto, es que, en vez de formar una comunidad de hombres libres, se haga de éstos, parte de una masa amorfa que se deja llevar, y por lo tanto, es capaz de cualquier crimen y de aceptar cualquier sometimiento. (Velasco, 2014)

El pensador colectivista o socialista reivindica el valor de lo social, sobre todo lo reivindica, moral y políticamente, frente a la sociedad capitalista individualista. Establece, pues, nuevos derechos. Ya no son los derechos del individuo, son los derechos de la sociedad frente a los abusos del individuo. Esto es lo que enfatiza, esto es lo que se convierte en el centro del nuevo pensamiento. ¿Cuál es, sin embargo, la dinámica que tiene ese pensamiento? Otra vez lo mismo; si se quedara en destacar la primacía de lo social sobre lo individuo, todo andaría bien. Hasta allí el marco ideológico, moral filosófico y político es perfecto. Eso corresponde sustancialmente a la filosofía cristiana. Cuando, en la filosofía cristiana, en la época de Santo Tomás de Aquino para adelante, se habla de la persona y el bien común, o sea, cuando se usa este concepto tan clásico del bien común, lo que se está diciendo es precisamente eso: la primacía del interés de todos, o sea la sociedad entera, sobre los individuos que se oponen a ella. Y es en función de ese principio que se puede castigar al delincuente o que incluso se pueda exigir. El patriotismo no pasa de ser una aplicación de principios en que lo social prima sobre lo individual. Pero, ¿qué sucede? Sucede que, al enfatizar la primacía de lo social, se puede correr el

riesgo inverso al que vimos en el caso del individualismo, o sea se puede correr el riesgo de convertir lo social en lo único que vale y en desposeer a lo social de los valores individuales es decir, que se mire la sociedad como un conjunto humano, pero que no se considere el derecho individual dentro de esa sociedad. Que se mire solamente el derecho de la sociedad (frente a los individuos), pero no el derecho de los Individuos frente a la sociedad. O sea, se ha trastocado el cuadro del Individualismo. Se le ha negado, se ha dado vuelta, y se elige como verdad lo contrario; se pierde el sentido de que el individuo tiene derecho frente al poder omnipotente y una sociedad era para que no existiese tal poder omnipotente. Ahora se enfatiza la omnipotencia que está gobernando de arriba para abajo la sociedad. Y los individuos pasan a ser los que no tienen derechos, los que en verdad están nuevamente sujetos a una forma de opresión, una opresión inversa, pero tan opresiva como la anterior. (Velasco, 2014)

Si lo aplicamos a los diversos niveles de la vida social, vemos que, en lo económico, esta primacía exagerada de lo social sobre lo Individual se transforma en la economía colectivista, es decir, en la economía en que nadie es dueño de nada. Así como antes la propiedad estaba fundada en el derecho del individuo y se suponía que el individuo podía emplear su propiedad sin importarle el interés social, ahora se supone que el Estado representa al interés social, y la economía está, por lo tanto, toda en manos del Estado. No hay nunca un individuo que posea derechos económicos frente al Estado. ¿Qué es el individuo frente al Estado como productor? No es nada más que un asalariado; es un nuevo trabajador exactamente como en un régimen capitalista, donde el trabajador, el obrero, no es nada más que alguien que recibe un salario para una empresa que no le pertenece, que pertenece sólo al capitalista. Aquí, en cambio, la empresa pertenece al Estado y todos los hombres trabajan para el Estado y reciben sus salarios. Es decir, es la misma relación de dueño de los medios de la producción y trabajador de un régimen capitalista, pero sustituyendo a la clase patronal por el Estado. El régimen colectivista nos lleva, en lo económico, a lo que llamamos precisamente colectivismo, o estatismo, o socialismo estatista, es decir, un socialismo entendido como que solamente el Estado es centro del poder económico, social, e ideológico del país. Esto, conduce en el plano político, así como

antes nos llevó a la democracia falsificada, a la democracia que no es auténtica, donde las condiciones sociales permiten que un grupo minoritario pueda manejar y controlar el funcionamiento de las Instituciones, contra la opinión auténtica de los ciudadanos; ahora, se nos plantea el manejo de los hombres, a través del estado totalitario. El Estado en que se supone que el Estado es todo. Estar dentro del Estado es el único valor. El que quiera levantarse contra el Gobierno es aplastado. Es un hombre que carece de derechos, de influencias, del derecho incluso de rebelión: porque la rebelión está prácticamente suprimida en este mundo de dictadura absoluta que es el Estado totalitario. Es decir, el Estado totalitario es otra manera de presentar la opresión del régimen capitalista. El Estado totalitario, puede decirse, que, en este sentido, es aún más poderoso, porque el instrumento "Estado", en el siglo XX, puede llegar a ser tan poderoso que simplemente destruye todo vestigio de personalidad. Este es un mundo donde incluso los mejores valores pueden estar totalmente falsificados. El valor de la solidaridad, falsificado, el valor de participación en las tareas comunes, totalmente falsificado. En el fondo, la gente actúa por miedo, el miedo es como la razón íntima de la conducta de una sociedad entera, pero fingiendo los valores espontáneos de la naturaleza humana. Se actúa como si fuese solidario con los demás, se actúa como si fuese generoso y desprendido, pero en el fondo se está actuando sin adjudicar un valor a la sociedad en que se vive, sino que solamente por un terror congénito que sacude a todos los ciudadanos de todos los sectores, incluso entre los que están mandando y especialmente en los que son mandados. El Estado totalitario se vio en el régimen de Hitler en Alemania, se vio en las diversas formas del fascismo, se vio también y se sigue viendo en el comunismo. Aunque este último se ha zafado un tanto del problema, pues todavía quedan las ramas de la estructura, salvo casos muy especiales, pero una de las peores épocas fue la época en que dominó Stalin, en la Unión Soviética. (Velasco, 2014)

Se empieza con la primacía de lo social, pero se enfatiza esto de tal manera que lo social aparece como desprendido de los individuos concretos de carne y hueso que forman la sociedad, y cuando no se reconoce el derecho de los individuos concretos, no se los valoriza como tales, no se les reconoce una esencia que merece respeto. Sucede que se implanta

sobre ellos la estructura despótica y dictatorial y se vuelve al absolutismo. (Velasco, 2014)

No es extraño que a los enemigos, Stalin los llamara "perros rabiosos" y no es extraño que a los enemigos de Fidel Castro se les llame "gusanos", estos términos indican su psicología: Yo puedo aplastar a un gusano y nadie me dice nada, porque el gusano no vale nada; al perro rabioso se le mata de un tiro porque es perro rabioso. Éstos son términos creados por ellos mismos, son psicológica y moralmente significativos. El colectivismo es también una forma de vida social, que parte de una intención que procura rescatar un valor humano, sin embargo, por su dinámica corre el peligro de llegar, otra vez, a contradecirse y a convertirse en otra forma de opresión. (Velasco, 2014)

El último concepto a explicar, en términos de este autor, es el comunitarismo. La palabra tiene un defecto desde el punto de vista idiomático porque parece que no es castellana. El concepto comunitarismo viene de comunidad y la palabra comunidad sí que es fácilmente comprensible. Tratando de fijar qué se quiere decir con esto dentro del mismo análisis comparativo con las otras dos conclusiones. Comunitarismo es la concepción que destaca simultáneamente el valor de lo individual y de lo social. Dicho más concretamente y en un plano político: que destaca y armoniza los derechos del individuo frente a la sociedad, con los derechos de la sociedad frente al Individuo. Si se concibe a cada hombre, a cada ser humano, como un individuo cuyos derechos llegan, incluso, a la destrucción de la sociedad (cualquier sociedad), no estamos considerando a ese hombre como tal: porque él sería una creatura que destruye su relación con otros hombres, porque destruye la sociedad humana que es el conjunto de las relaciones entre los hombres. No se concibe a la sociedad como aquella entidad que hace imposible y que destruye la vida de los hombres (ni de otros seres vivos), como seres en suma. También esa concepción no podría ser humana, porque está destruyendo una realidad que es la existencia individual de cada sujeto. Por tanto, se tiene que concebir al hombre de otra manera. Tanto en el Individualismo como en el colectivismo, el concepto del hombre que está ahí detrás, es el de un ser que puede ser inhumano, porque puede actuar de tal manera que destruya las posibilidades humanas de otros (o de la vida misma). Es un mero individuo, es una entidad social deshumanizada

(desconcientizada). Es decir, la savia propiamente humana se ha restado en la concepción individualista y en la concepción colectivista. Es algo extraño al hombre lo que los está definiendo. En el mero individuo, la mera materialidad y la satisfacción y las necesidades puramente materiales e individuales. En el otro, es lo mismo, pero ahora convertido en una especie de monstruo que es precisamente un poder social sin base moral, sin base propiamente humana. (Velasco, 2014)

En lo sucesivo con relación al análisis del comunitario que hace este autor, se dan algunas referencias dentro de los paréntesis, tal como ya sea venido haciendo a lo largo de todo el trabajo, para demostrar como una visión que contempla los derechos de todo ser vivo puede encuadrar perfectamente en la concepción ideológica que es el comunitarismo, o aclarar alguna cuestión en particular con la cual se difiere en relación con lo opinado en esta concepción filosófica, tal como el concepto de persona visto el mismo como el elemento que da valor al ser humano, prefiriendo cambiar dicho concepto por el de simplemente ser vivo, o las relaciones colaboración recíproca y ayuda mutua que se manifiestan, donde yo rasco tu espalda y tú la mía, que son tan comunes en las relaciones políticas, razón por las que estas últimas terminan siendo tan superficiales, pues me parece que cuestiones como la solidaridad deben de darse de forma espontánea, con el único animo de ayudar al prójimo pero sin esperar que este en algún momento devuelva el gesto. Además de que el cambio más significativo o radical con relación al autor citado, radica en que al referirnos a una comunidad no nos referimos a solo una comunidad de hombres, sino de una comunidad en todo el sentido de la palabra, una comunidad de todo ser vivo, una Comunidad Ambiental Universal.

Entonces, hay que concebir al hombre de otra manera. Nosotros decimos que, dentro de la tradición filosófica de origen cristiano, el hombre es persona (es un ser vivo), no es un mero individuo. Tampoco es un ente social puro, sino que es una persona (un ser vivo) que vive con otras personas (con otros seres vivos), que convive con otras personas (convive con otros seres vivos). En el lenguaje puramente cristiano, eso significa ser prójimo de su prójimo. Todo el cristianismo está, en verdad, en la noción del prójimo, cuando se concibe a otro hombre (ser vivo) como a un próximo; es

decir, como a un hermano, como alguien que está cerca y que vale tanto como uno. Se está dando a todos los seres humanos (a todos los seres vivos) un valor sagrado, un valor que inspira respeto, que inspira amor. Amar al prójimo en el lema cristiano es exactamente como definir al hombre como persona (como ser vivo). Persona (ser vivo) es lo que cada uno de nosotros tiene de respetable en sí, de superior a cualquier contingencia física, histórica y social. (Velasco, 2014)

Al hombre (al ser vivo) hay que definirlo como respetable en sí, como que posee derechos. Esto que posee derechos no es más que una traducción jurídica-filosófica de esta noción fundamental, que es entrañable en la raíz del ser humano (de todo ser vivo). El hombre no es hombre sino que en relación con otros hombres, en relación de amor, de amistad, de fusión moral con otros hombres (pero esta relación no solo tiene que ser con el hombre sino también con otros seres vivos). Entonces, vale la concepción de que el hombre (ser vivo) es alguien, de que no es alguien al que se le pueda aplastar (ni a ningún ser vivo), no es nunca un insecto (sin menospreciar a los insectos que también son seres vivos), ni tampoco es la figura del jefe omnipotente por encima de los demás hombres (tampoco está por encima de los demás seres vivos). No es un superhombre, no es la imagen del dictador del estado totalitario (o dictador del Mundo), cualquiera que sea su nombre, que se le concibe filosóficamente como superior, como omnisciente, como todopoderoso. (Velasco, 2014)

El hecho es que si nosotros concebimos al hombre como persona (como ser vivo), conviviendo con otras personas (con otros seres vivos), quiere decir que la sociedad (el ambiente) de que forma parte es también una sociedad de personas (de seres vivos), en la que cada uno vale; cada uno tiene derechos y, por tanto, la sociedad (el ambiente) encarna una especie de relación humana (viva) de todos con todos. Eso reivindica simultáneamente lo que el individualismo quería señalar, que cada hombre (ser vivo) es alguien que tienen derechos y que es respetado. También reivindica lo que el colectivismo quiere significar. Es decir, que la sociedad (el ambiente) en sí es también respetada (respetado) y procura vincular estas dos cosas. Se vinculan el concepto comunidad. La comunidad es la relación, es estar en común, ser con otro, estar con otro con

una relación afectiva, moral profunda, humana (viva). (Velasco, 2014)

Se habla, por ejemplo en el lenguaje universitario, de la comunidad universitaria, reproduciendo con eso el concepto básico que dio lugar a la “Universidad” en el siglo XIII. “Universidad” era en latín una palabra con la cual se designaba la sociedad, la presencia del conjunto de personas dedicada a la enseñanza; profesores, alumnos, etc. Formaban una totalidad, “universitas”, estaban para eso, para la tarea de aprender y de enseñar, formaban entonces un grupo, una comunidad. Por lo tanto, esta reproducción del término comunidad universitaria en la forma actual, pretende decir que la Universidad es un mundo en que todos los que están allí trabajan para algo, que es ese quehacer universitario, algo que los une, algo que los relaciona, les da una solidaridad, una organización, una afectividad, una forma de comportamiento, una forma de ser uno en otro. (Velasco, 2014)

Cuando se hablaba del trabajo comunitario, del equipamiento comunitario; cuando incluso en lenguaje religioso se habla de la misa comunitaria, eso tiene el sentido de que se hacen las cosas en común, se mira el bien común, el interés de todos, se trabaja para todos; uno trabaja para los demás, los demás trabajan para uno (aun si los demás no trabajan para uno). El sentido, por lo tanto, de una cosa viva, no es una cosa meramente jurídica, exterior, burocrática, sino que es la comunidad. El término “comunidad”, “comunitario”, implica algo efectivo, profundo, concreto. Es la relación con otro, explicada directamente; es una relación de convivencia, relación de convivencia que exige todo los valores éticos del hombre en función de ser auténticamente hombre (pero además un ser vivo igual que otros), o sea, de amar al prójimo, de solidarizar con el otro, de respetar los derechos de los demás (incluyendo los demás seres vivos), de ejercitar derechos en función de un contexto jurídico-social (que es el bienestar ambiental). (Velasco, 2014)

La sociedad (el ambiente), ahora, en ese sentido, no es la sociedad masificada de un tirano que maniobra sobre la masa (o sobre todo ser viviente). No es tampoco una sociedad de individuos (de seres vivos) que no tienen relación entre sí y se comportan como lobos. El hombre como “lobo del hombre” (no solo es lobo del hombre sino de todo ser vivo) es una

frase famosa para explicar la sociedad de egoísmo, de lucha, la sociedad de desigualdad, de opresión (no solo de los demás hombres sino también de todos los demás seres). Se trata, precisamente, de hacer el esfuerzo para que eso no sea así, sino que la sociedad (el ambiente) sea realmente una comunidad, no sea un mero estar aquí, sino que sea una comunidad, un estar para algo (el propósito del hombre es ser el tutor y curador de los demás seres vivos que no pueden defenderse por sí mismos), un sentirse dentro de un marco común en que la igualdad, la libertad, los valores, se viven en el respeto directo, concreto, claro, de hombre a hombre (también de hombre a ser vivo), ser a ser. (Velasco, 2014)

**Confucianismo**, “El término «confucianismo» fue utilizado por primera vez por los jesuitas misioneros a finales del siglo XVI para indicar la doctrina relacionada con la figura de Confucio (K’una Fu-Tzu, 551 -479 a.C.). Los chinos hablan normalmente de Yu-chia («escuela de los sabios») o de Yuchiao («doctrina de los sabios»). En sentido más general, confucianismo significa la huella que la doctrina de Confucio ha dejado sobre las costumbres e instituciones sociales del oriente asiático... Parece ser que Confucio no tenía la intención de crear una escuela, sino de transmitir simplemente la doctrina de los ancianos en una era de confusión de ideas y de violentos conflictos. En sus exposiciones, puso el acento en la necesidad de un comportamiento moral, considerando como central la virtud jen, que significa el conjunto de bondad, benevolencia, humanidad y amor. Después de su muerte, los discípulos recogieron los dichos del maestro en una especie de Analecta (Lunva, «conversaciones»). En tiempos de Mencio (Meng-tzu, por el 371-289 a.C.), el «segundo sabio» del confucianismo, la doctrina se había convertido ya en una de las seis grandes escuelas de pensamiento de China... Durante la dinastía de los Han (206 a.C.-220 d.C.), el confucianismo quedó establecido como doctrina oficial del Estado... La doctrina del confucianismo se ha transmitido principalmente en cinco obras clásicas, que contienen diversos elementos de los tiempos anteriores a Confucio. Éstas son: Shu-ching (el Libro de los escritos históricos), I-Ging (el Libro de los cambios), Shihching (el Libro de los poemas), Li-chi (el Libro de las ceremonias) y Ch’un-ch’iu (el Libro de la primavera y del otoño). A estas cinco obras hay que añadir algunas otras, como el Lun-va



y el Mencio... El principal mérito - del confucianismo consiste en haber puesto en el centro de la vida social el carácter moral de las relaciones entre los hombres. Estas relaciones se reducen a cinco modelos: amo-servidor, padre-hijo, marido-mujer hermano mayor-hermano menor, y amigo-amigo. Con excepción de la quinta categoría, las demás subrayan el carácter vertical de las relaciones humanas. Estas relaciones deben vivirse según la virtud jen, que se expresa en el li: «norma moral, comportamiento moralmente bueno, ceremonia, rito». En última instancia, el li es la imagen de la ley cósmica, la ley del cielo (tien-li) y seguir la norma de la moralidad, imitando al cielo (f-a-tien) y viviendo en armonía con el cosmos... Una cuestión que se discute con frecuencia es el carácter religioso o no religioso del confucianismo. Parece que se puede afirmar que el confucianismo es, prioritariamente, una doctrina sapiencial y moral, basada en concepciones religiosas más bien implícitas, de forma que no excluye otras formas religiosas. Esta «apertura» es la que ha contribuido a la difusión del confucianismo... Durante el primer milenio, el confucianismo ocupaba el lugar central en la cultura china y se difundió también por otras partes del Asia oriental. Como doctrina oficial, el confucianismo se mostró ante todo preocupado de conservar la tradición, oponiéndose a las fuerzas renovadoras. Ante la competencia del budismo y del taoísmo, se vio obligado a volver a sus inspiraciones originales... A finales del siglo x se formó el neoconfucianismo, con dos escuelas principales: Li-hsueh («escuela del li») y Hsiang-shan («escuela de la mente»)... Con la fundación de la República (1911), el confucianismo perdió su carácter de doctrina oficial. En los demás sectores del sureste asiático, el confucianismo tuvo que enfrentarse con la cultura moderna, y después de la Segunda Guerra Mundial especialmente con el marxismo, Pero no se puede negar que el confucianismo, con su profundo sentido moral, ha contribuido de manera original a la modernización de estos países. Al mismo tiempo, ciertos elementos de la cultura moderna, como la libertad del individuo y los derechos de la mujer, constituyen un reto muy serio para la doctrina tradicional.” (Crollius, Mercabá, 2013)

**Contracultural,** Es un movimiento social surgido en los Estados Unidos en 1960, hace referencia al conjunto de manifestaciones propias de algunos movimientos alternativos que rechazan los valores culturales institucionales, tradicionales y jerárquicos

establecidos. Los grandes iniciadores de la revolución contracultural fueron los beatniks (hace referencia a la generación beat, un grupo de escritores estadounidenses): Allen Ginsberg, Jack Kerouac, William S. Burroughs, Timothy Leary, etc., forjadores de la identidad inconformista y, a la postre, cimientos del movimiento hippie. Janis Joplin fue el símbolo femenino de la contracultura de los 60. (Academic, 2000-2013)

**Cornucopianos,** De acuerdo con Man Yu Chang “La imagen que los cornucopianos se quieren atribuir es la de la riqueza. Etimológicamente, “cornucopia” significa cuerno de la abundancia: *cornu* (cuerno) + *copiae* (abundancia). En la mitología clásica, cornucopia es el cuerno de la cabra Amalthea que contiene comidas y bebidas sin fin. Esta imagen, que pasó a significar abundancia continua, fue empleada también como símbolo de la agricultura y del comercio.” (2005, pág. 163).

**Crisis Ambiental,** De acuerdo con el pensamiento de Humberto Tommasino, Guillermo Foladori y Javier Taks se puede afirmar que “Con la generalización de las relaciones capitalistas, que fue posible por la Revolución Industrial, la relación del ser humano con la naturaleza externa sufrió modificaciones significativas en su *ritmo, amplitud, nivel, profundidad* y *grado de conciencia*.”... **Modificaciones de ritmo o velocidad,**... “porque la producción capitalista tiene como forma de organización social al mercado. El mercado está regido por la competencia, que obliga a producir siempre más. Con ello la utilización de los recursos naturales da un salto significativo, al igual que la generación de residuos.”... **Modificaciones de amplitud,**... “porque la producción capitalista, debido a las necesidades de la competencia, se expande a todo el globo terráqueo. Con ello, el mayor ritmo de extracción de recursos y generación de desechos se internacionaliza, pero también se profundiza la distancia entre el lugar donde los recursos fueron extraídos y el lugar donde los desechos son lanzados. Ese aumento de la distancia entre lugar de origen y de destino de los materiales complica aún más el metabolismo de reciclaje natural, ya que concentra materiales iguales fuera de los ecosistemas donde fueron generados.”... **Modificaciones de nivel,**... “porque la utilización de la fuerza del vapor primero, y de los combustibles fósiles como el carbón y el petróleo, o la electricidad permitieron un gran salto en las fuerzas productivas,

con lo cual nuevos materiales y más distantes, tanto en extensión como en profundidad, fueron posibles de ser apropiados por el ser humano. Pero, al mismo tiempo, hubo un cambio en la fuente de energía. Mientras las sociedades preindustriales utilizaban energía derivada de la fotosíntesis (básicamente madera y otros seres vivos), la sociedad industrial ha basado, hasta ahora, su energía en combustibles fósiles. Esta diferencia cualitativa tiene importantes implicaciones en la depredación y contaminación de los ecosistemas.”...“Con la tercera revolución industrial (de la micro-opto-electrónica y el satélite, y la biotecnología) que comenzó en la década de los setenta del siglo XX otros elementos se agregaron a los anteriores. Por un lado, una **modificación en la profundidad** de transformación de la naturaleza, con la creación de productos no biodegradables y de nuevos seres vivos.”...“Por otro, una **modificación en la conciencia hegemónica**. La ideología dominante, que durante casi dos siglos de capitalismo no prestó mayor atención a los efectos degradantes de la acción humana sobre el medio ambiente, comenzó a preocuparse explícitamente. Algunos de los recursos naturales para el proceso productivo parecían agotarse, y la contaminación de cauces de agua y el aire de las ciudades generaba resultados perjudiciales para la salud humana y de gran costo económico. Al concepto de desarrollo, que pareció ser suficiente hasta la década de los cincuenta, hubo que agregarle el adjetivo *sustentable*, para considerar la necesidad de un *desarrollo sustentable*, o sea, un desarrollo permanente.” (2005, pág. 11 y 12).

## D

**Declaración de Estocolmo**, A continuación se mencionan los puntos que integran dicha declaración. Subrayando y comentando aquellas partes que de alguna forma resultan más relevantes para esta obra, dado que esta tiene una relevancia especial, pues se podría decir que es el comienzo formal del debate ambiental, aclarando que existen otros antecedentes ambientales que se mencionan a lo largo de esta tesis:

I. Proclama que:

1.- El hombre es a la vez obra y artífice del medio que lo rodea, el cual le da el sustento material y le brinda la oportunidad de desarrollarse intelectual, moral,

social y espiritualmente (obsérvese como lo espiritual es tomado en cuenta como algo fundamental en el desarrollo del ser humano).

En la larga y tortuosa evolución de la raza humana en este planeta se ha llegado a una etapa en que, gracias a la rápida aceleración de la ciencia y la tecnología, el hombre ha adquirido el poder de transformar, de innumerables maneras y en una escala sin precedentes, cuanto lo rodea.

Los dos aspectos del medio humano, el natural y el artificial, son esenciales para el bienestar del hombre y para el goce de los derechos humanos fundamentales, incluso el derecho a la vida misma.

2.- La protección y mejoramiento del medio humano es una cuestión fundamental que afecta al bienestar de los pueblos y al desarrollo económico del mundo entero, un deseo urgente de los pueblos de todo el mundo y un deber de todos los gobiernos.(aquí podemos observar como ya se manifiesta la necesidad de una Constitución superior que obligue a todos los pueblos a un fin común, la protección del Mundo)

3.- El hombre debe hacer constantemente recapitulación de su experiencia y continuar descubriendo, inventando, creando y progresando.

Hoy en día, la capacidad del hombre de transformar lo que lo rodea, utilizada con discernimiento, puede llevar a todos los pueblos los beneficios del desarrollo y ofrecerles la oportunidad de ennoblecer su existencia.

Aplicado erróneamente o imprudentemente, el mismo poder puede causar daños incalculables al ser humano y a su medio. (se busca la prudencia y las medidas precautorias, obsérvese como el derecho debe ser preventivo mas no resolutivo)

A nuestro alrededor vemos multiplicarse las pruebas del daño causado por el hombre en muchas regiones de la Tierra: niveles peligrosos de contaminación del agua, el aire, la tierra y los seres vivos; grandes trastornos del equilibrio ecológico de la biosfera; destrucción y agotamiento de recursos insustituibles y graves deficiencias, nocivas para la salud física, mental y social del hombre, en el medio por él creado, especialmente en aquel en que vive y trabaja.

4.- En los países en desarrollo, la mayoría de los problemas ambientales están motivados por el subdesarrollo.

Millones de personas siguen viviendo muy por debajo de los niveles mínimos necesarios para una existencia humana decorosa, privadas de alimentación y vestido, de vivienda y educación, de sanidad e higiene adecuadas.

Por ello, los países en desarrollo deben dirigir sus esfuerzos hacia el desarrollo, teniendo presente sus prioridades y la necesidad de salvaguardar y mejorar el medio. (el verdadero problema no está en los países subdesarrollados del sur, sino en el desarrollo mismo, que en pro de la avaricia humana pisotea los derechos fundamentales de los seres vivos incluyendo los del ser humano)

Con el mismo fin, los países industrializados deben esforzarse por reducir la distancia que los separa de los países en desarrollo.

En los países industrializados, los problemas ambientales están generalmente relacionados con la industrialización y el desarrollo tecnológico.

5.- El crecimiento natural de la población plantea continuamente problemas relativos a la preservación del medio, y se deben adoptar normas y medidas apropiadas, según proceda, para hacer frente a esos problemas. (el control poblacional es un mal necesario)

De todas las cosas del mundo, los seres humanos son lo más valioso. Ellos son quienes promueven el progreso social, crean riqueza social, desarrollan la ciencia y la tecnología y, con su duro trabajo, transforman continuamente el medio humano. (todo es valioso por igual pues todo tiene una importante función aun si esta es desconocida, el problema está en querer clasificar que es más valioso, pues eso solo puede generar discriminación)

Con el progreso social y los adelantos de la producción, la ciencia y la tecnología, la capacidad del hombre para mejorar el medio se acrecienta cada día que pasa.

6.- Hemos llegado a un momento de la historia en que debemos orientar nuestros actos en todo el mundo

atendiendo con mayor solicitud a las consecuencias que puedan tener para el medio.

Por ignorancia o indiferencia, podemos causar daños inmensos e irreparables al medio terráqueo del que dependen nuestra vida y nuestro bienestar.

Por el contrario, con un conocimiento más profundo y una acción más prudente, podemos conseguir para nosotros y para nuestra posteridad unas condiciones de vida mejores en un medio más en consonancia con las necesidades y aspiraciones de vida del hombre.

Las perspectivas de elevar la calidad del medio, de crear una vida satisfactoria son grandes. Lo que se necesita es entusiasmo, pero, a la vez, serenidad de ánimo trabajo afanoso, pero sistemático.

7.- Para llegar a la plenitud de su libertad dentro de la naturaleza, el hombre debe aplicar sus conocimientos a forjar, en armonía con ellas un medio mejor. (la armonía con la naturaleza es la clave, pero esta solo se alcanzará cuando se reconozcan los derechos fundamentales de todos los seres vivos, incluyendo los del planeta mismo)

La defensa y el mejoramiento del medio humano para las generaciones presentes y futuras se han convertido en meta imperiosa de la humanidad, y ha de perseguirse al mismo tiempo que las metas fundamentales ya establecidas de la paz y el desarrollo económico y social en todo el mundo, y de conformidad con ellas.

Para llegar a esa meta será menester que ciudadanos y comunidades, empresas e instituciones, en todos los planos, acepten las responsabilidades que les incumben y que todos ellos participen equitativamente en la labor común.

Hombres de toda condición u organizaciones de diferente índole plasmarán, con la aportación de sus propios valores o la suma de sus actividades, el medio ambiente del futuro.

Corresponderá a las administraciones locales y nacionales, dentro de sus respectivas jurisdicciones, la mayor parte de gran escala sobre el medio.

También se requiere la cooperación internacional con objeto de llegar a recursos que ayuden a los

países en desarrollo a cumplir su cometido en esta esfera.

Y hay un número cada vez mayor de problemas relativos al medio que, por ser de alcance regional o mundial o por repercutir en el ámbito internacional común, requerirán una amplia colaboración entre las naciones y la adopción de medidas para las organizaciones internacionales en interés de todos.

La Conferencia encarece a los gobiernos y a los pueblos que aúnen sus esfuerzos para preservar y mejorar el medio ambiente en beneficio del hombre y de su posteridad. (Dirección General de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional, 1972)

## II. Principios

Expresa la convicción común de que:

Principio 1. El hombre tiene el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, y tiene la solemne obligación de proteger y mejorar el medio para las generaciones presentes y futuras. (dichos derechos fundamentales no son exclusivos del ser humano, y si tiene la obligación de proteger el ambiente, pero no en pro de el mismo, sino porque dado que tiene capacidad de raciocinio debe ser tutor y curador del Universo y todos los seres vivos)

A este respecto, las políticas que promueven o perpetúan el apartheid, la segregación racial, la discriminación, la opresión colonial y otras formas de opresión y de dominación extranjera quedan condenadas y deben eliminarse. (se omite la discriminación por especie)

Principio 2. Los recursos naturales de la tierra, incluidos, el aire, el agua, la tierra, la flora y la fauna y especialmente muestras representativas de los ecosistemas naturales, deben preservarse en beneficio de las generaciones presentes y futuras mediante una cuidadosa planificación u ordenación, según convenga. (el mayor problema es precisamente el pensar que son recursos y que nos pertenecen)

Principio 3. Debe mantenerse y, siempre que sea posible, restaurarse o mejorarse la capacidad de la tierra para producir recursos vitales renovables.

Principio 4. El hombre tiene la responsabilidad especial de preservar y administrar juiciosamente el patrimonio de la flora y la fauna silvestre y su hábitat, que se encuentren actualmente en grave peligro por una combinación de factores adversos.

En consecuencia, al planificar el desarrollo económico debe atribuirse importancia a la conservación de la naturaleza, incluidas la flora y fauna silvestres.

Principio 5. Los recursos no renovables de la Tierra deben emplearse de forma que se evite el peligro de su futuro agotamiento y se asegure que toda la humanidad comparta los beneficios de tal empleo.

Principio 6. Debe ponerse fin a la descarga de sustancias tóxicas o de otras materias y a la liberación de calor, en cantidades o concentraciones tales que el medio no pueda neutralizarlas, para que no se causen daños graves irreparables a los ecosistemas. Debe apoyarse la justa lucha de los pueblos de todos los países contra la contaminación.

Principio 7. Los Estados deberá tomar todas las medidas posibles para impedir la contaminación de los mares por sustancias que puedan poner en peligro la salud del hombre, dañar los recursos vivos y la vida marina, menoscabar las posibilidades de esparcimiento o entorpecer otras utilizaciones legítimas del mar.

Principio 8. El desarrollo económico y social es indispensable para asegurar al hombre un ambiente de vida y trabajo favorable y crear en la Tierra las condiciones necesarias para mejorar la calidad de la vida.

Principio 9. Las deficiencias del medio originadas por las condiciones del subdesarrollo y los desastres naturales plantean graves problemas, y la mejor manera de subsanarlas es el desarrollo acelerado mediante la transferencia de cantidades considerables de asistencia financiera y tecnológica que complemente los esfuerzos internos de los países en desarrollo y la ayuda oportuna que pueda requerirse.

Principio 10. Para los países en desarrollo, la estabilidad de los precios y la obtención de ingresos adecuados de los productos básicos y las materias primas son elementos esenciales para la ordenación del medio, ya que han de tenerse en cuenta tanto los factores económicos como los procesos ecológicos.

Principio 11. Las políticas ambientales de todos los Estados deberían estar encaminadas a aumentar el potencial de crecimiento actual o futuro de los países en desarrollo y no deberían coartar ese potencial ni obstaculizar el logro de mejores condiciones de vida para todos.

Los Estados y las organizaciones internacionales deberían tomar las disposiciones pertinentes con miras de llegar a un acuerdo para hacer frente a las consecuencias económicas que pudieran resultar, en los planos nacional e internacional, de la aplicación de medidas ambientales.

Principio 12. Deberían destinarse recursos a la conservación y mejoramiento del medio, teniendo en cuenta las circunstancias y las necesidades especiales de los países en desarrollo y cualesquiera gastos que pueda originar a estos países la inclusión de medidas de conservación del medio en sus planes de desarrollo, así como la necesidad de prestarles, cuando lo soliciten, más asistencia técnica y financiera internacional con ese fin.

Principio 13. A fin de lograr una más racional ordenación de los recursos y mejorar así las condiciones ambientales, los Estados deberían adoptar un enfoque integrado y coordinado de la planificación de su desarrollo, de modo que quede asegurada la compatibilidad del desarrollo con la necesidad de proteger y mejorar el medio humano en beneficio de su población.

Principio 14. La planificación racional constituye un instrumento indispensable para conciliar las diferencias que puedan surgir entre las exigencias del desarrollo y las necesidades de proteger y mejorar el medio.

Principio 15. Debe aplicarse la planificación a los asentamientos humanos y a la urbanización con miras a evitar repercusiones perjudiciales sobre el medio y a obtener los máximos beneficios sociales, económicos y ambientales para todos. A este

respecto deben abandonarse los proyectos destinados a la dominación colonialista y racista.

Principio 16. En las regiones en que existe el riesgo de que la tasa de crecimiento demográfico o las concentraciones excesivas de población perjudiquen al medio o al desarrollo, o en que la baja densidad de población pueda impedir el mejoramiento del medio humano y obstaculizar el desarrollo, debería aplicarse políticas demográficas que respetasen los derechos humanos fundamentales y contasen con la aprobación de los gobiernos interesados.

Principio 17. Debe confiarse a las instituciones nacionales competentes la tarea de planificar, administrar o controlar la utilización de los recursos ambientales de los Estados con el fin de mejorar la calidad del medio.

Principio 18. Como parte de su contribución al desarrollo económico y social, se debe utilizar la ciencia y la tecnología para descubrir, evitar y combatir los riesgos que amenazan al medio, para solucionar los problemas ambientales y por el bien común de la humanidad.

Principio 19. Es indispensable una labor de educación en cuestiones ambientales, dirigida tanto a las generaciones jóvenes como a los adultos y que presente la debida atención al sector de población menos privilegiado, para ensanchar las bases de una opinión pública bien informada y de una conducta de los individuos, de las empresas y de las colectividades inspirada en el sentido de su responsabilidad en cuanto a la protección y mejoramiento del medio en toda su dimensión humana. Es también esencial que los medios de comunicación de masas eviten contribuir al deterioro del medio humano y difundan, por el contrario, información de carácter educativo sobre la necesidad de protegerlo y mejorarlo, a fin de que el hombre pueda desarrollarse en todos los aspectos. (este principio es el más relevante en materia de educación ambiental, puesto que con él se crea de manera formal. Así mismo se comienza a dar una importancia tajante a la comunicación ambiental)

Principio 20. Se deben fomentar en todos los países en desarrollo, la investigación y el desarrollo científicos referentes a los problemas ambientales, tanto nacionales como multinacionales. A este respecto, el libre intercambio de información científica

actualizada y de experiencias sobre la transferencia de ser objeto de apoyo y asistencia, a fin de facilitar la solución de los problemas ambientales; las tecnologías ambientales deben ponerse a disposición de los países en desarrollo en condiciones que favorezcan su amplia difusión sin que constituyan una carga económica excesiva para esos países.

Principio 21. De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con los principios del derecho internacional, los Estados tienen el derecho soberano de explotar sus propios recursos en aplicación de su propia política ambiental y la obligación de asegurar que las actividades que se lleven a cabo dentro de su jurisdicción o bajo su control no perjudiquen al medio de otros Estados o de zonas situadas fuera de toda jurisdicción nacional.

Principio 22. Los Estados deben cooperar para continuar desarrollando el derecho internacional en lo que se refiere a la responsabilidad y a la indemnización a las víctimas de la contaminación y otros daños ambientales que las actividades realizadas dentro de la jurisdicción o bajo el control de tales Estados causen en zonas situadas fuera de su jurisdicción. (no debe ser una cuestión de cooperación sino más bien de obligación)

Principio 23. Sin perjuicio de los criterios que puedan acordarse por la comunidad internacional y de las normas que deberán ser definidas a nivel nacional, en todos los casos será indispensable considerar los sistemas de valores prevalecientes en cada país y la aplicabilidad de unas normas que, si bien son válidas para los países más avanzados, pueden ser inadecuadas y de alto costo social para los países en desarrollo.

Principio 24. Todos los países, grandes o pequeños, deben ocuparse con espíritu de cooperación y en pie de igualdad de las cuestiones internacionales relativas a la protección y mejoramiento del medio ambiente. Es indispensable cooperar, mediante acuerdos multilaterales o bilaterales o por otros medios apropiados, para controlar, evitar, reducir y eliminar eficazmente los efectos perjudiciales que las actividades que se realicen en cualquier esfera puedan tener para el medio ambiente, teniendo en cuenta debidamente la soberanía y los intereses de todos los Estados.

Principio 25. Los Estados se asegurarán que las organizaciones internacionales realicen una labor

coordinada, eficaz y dinámica en la conservación y mejoramiento del medio ambiente.

Principio 26. Es preciso librar al hombre y a su medio ambiente de los efectos de las armas nucleares y de todos los demás medios de destrucción en masa. Los Estados deben esforzarse por llegar pronto a un acuerdo, en los órganos internacionales pertinentes, sobre la eliminación y destrucción completa de tales armas. (no solo de las armas sino también de cualquier forma de energía nuclear, pues solo se debe usar energía renovable). (Dirección General de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional, 1972)

**Deontología,** El término deontología proviene del griego δέον "debido" + λόγος "Tratado"; término introducido por Jeremy Bentham en su *Deontology or the Science of Morality/Deontología o la ciencia de la moralidad*, en 1889 hace referencia a la rama de la ética cuyo objeto de estudio son los fundamentos del deber y las normas morales. Se refiere a un conjunto ordenado de deberes y obligaciones morales que tienen los profesionales de una determinada materia. La deontología es conocida también bajo el nombre de "teoría del deber" y, al lado de la axiología, es una de las dos ramas principales de la ética normativa. (González & Vallés Saco, 2014)

**Derecho canónico,** Se define al Derecho Canónico como "el complejo de normas propuestas y hechas valer por la autoridad de la Iglesia por las cuales es disciplinada la organización de la misma y es regulada la actividad de sus miembros en relación de su fin último". (Coco, 2014)

Según el canonista Ferreres, por Derecho Canónico debe entenderse "el conjunto de leyes dadas por Dios, o por la potestad eclesiástica, por las cuales se ordena la constitución, régimen y disciplina de la Iglesia Católica". (Coco, 2014)

Por su parte, Sehling entiende por Derecho Canónico "el conjunto de normas jurídicas dictadas para el buen régimen de la Iglesia". Para este mismo autor, el Derecho Canónico debe considerarse como una disciplina jurídica que excluye toda discusión religiosa o teológica, en tanto que esa discusión no

es inexcusable para entender sus preceptos jurídicos. (Coco, 2014)

De acuerdo con Juan Pablo II, en la Constitución Apostólica “*Sacrae Disciplinae leges*”, el Derecho Canónico no tiene como finalidad sustituir la fe, la gracia, los carismas, ni la caridad en la vida de la Iglesia o de los fieles cristianos, muy por el contrario su fin es crear un orden en la sociedad eclesial que asignando el primado a la fe, a la gracia y a los carismas haga más fácil su desarrollo orgánico en la vida, tanto en la sociedad eclesial como también en cada una de las personas que pertenecen a ella. (Coco, 2014)

**Derecho comunitario,** (Derecho de las Comunidades Europeas) Ordenamiento jurídico que se integra en el sistema jurídico de los Estados miembros, que se impone a sus órganos jurisdiccionales, que tiene su origen en una transferencia de competencias de los Estados a favor de la Comunidad y cuyos destinatarios son tanto los Estados miembros como los particulares.

El Derecho Comunitario constituye un nuevo ordenamiento jurídico que se diferencia del Derecho Internacional en dos puntos importantes: En primer lugar, el Derecho Internacional clásico es un derecho de cooperación, mientras que el ordenamiento comunitario es un derecho de integración. Además, el Derecho Internacional es básicamente un derecho de carácter convencional, mientras que el Derecho Comunitario, aunque tiene su origen en los Tratados fundacionales, es desarrollado a través de la actividad normativa de sus instituciones que ejercen una verdadera potestad legislativa que da lugar al Derecho Comunitario derivado.

La relación entre el Derecho Comunitario y los ordenamientos internos de los Estados miembros se fundamenta esencialmente en tres principios:

El principio de autonomía del Derecho Comunitario es consecuencia de la transferencia de competencias realizada por los Estados miembros a favor de la Comunidad y que son ejercidas por las instituciones comunitarias.

El principio de primacía del Derecho Comunitario respecto al derecho interno de los Estados miembros.

El principio de eficacia directa en el sentido de que se trata de un ordenamiento cuyos destinatarios no son exclusivamente los Estados miembros sino, además, sus nacionales respecto de los que genera derechos y obligaciones.

Además, es un ordenamiento que debe ser aplicado por los jueces nacionales que, en cooperación con el Tribunal de Justicia, se convierten en jueces comunitarios.

Dentro del Derecho Comunitario podríamos distinguir entre fuentes obligatorias y fuentes no obligatorias. Son fuentes obligatorias:

El derecho originario: los tratados fundacionales y los tratados modificativos.

El derecho derivado: reglamentos, directivas y decisiones.

Actos convencionales: convenios concluidos por los Estados miembros en aplicación de una disposición de los Tratados, convenios concluidos por los Estados sin tener base en ninguna disposición de los Tratados, pero íntimamente ligados a la consecución de un objetivo comunitario y los acuerdos concluidos entre la Comunidad con terceros Estados.

Los Principios Generales del Derecho Comunitario que son elaborados a través de la labor pretoriana del Tribunal de Justicia.

Como fuentes del Derecho comunitario no obligatorio se encontrarían recogidos los dictámenes y las recomendaciones (soft law).

Junto a estos actos de carácter típico, el Derecho Comunitario también incluye actos atípicos como, por ejemplo, los reglamentos internos de las instituciones, las decisiones de los representantes de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, resoluciones, declaraciones interinstitucionales, programas de acción común, etc.

Por último, no podemos olvidar, ya dentro del marco más general de la Unión Europea, los actos emanados de las estructuras de cooperación intergubernamental como las acciones comunes y las posiciones comunes en el ámbito de la Política Exterior y de Seguridad Común y las posiciones comunes, las decisiones marco, las decisiones y los

convenios en el ámbito de la Cooperación Policial y Judicial en materia penal [V. Tratado de la Unión Europea; política exterior y de seguridad común (P.E.S.C.); cooperación policial y judicial en materia penal].

Es el conjunto de normas, doctrinas y técnicas jurídicas que determinan la organización, las competencias y el funcionamiento de la Comunidad Europea. Se trata de un ordenamiento jurídico propio de la CE distinto del Derecho internacional y de los ordenamientos jurídicos de cada Estado miembro. Así como el Derecho internacional se funda en la cooperación, el Derecho comunitario se basa en un sistema de realización progresiva del mismo; es decir, los organismos creados por los tratados fundacionales de la CE cuentan con instituciones que generan un ordenamiento jurídico directa y preferentemente aplicable a sus sujetos jurídicos: los Estados miembros y sus súbditos. El Derecho comunitario es, pues, un ordenamiento jurídico de tipo nuevo que se desarrolla a base de limitar, en las áreas en las que es competente la CE, los derechos soberanos de los Estados miembros. Por ello se dice que la Comunidad Europea es, en realidad, una Comunidad de Derecho. Esta afirmación, como descriptiva de una supranacionalidad, queda subrayada al tener en cuenta que la CE carece del poder coercitivo típico de los Estados; es decir, la Comunidad Europea no tiene Ejército ni Policía. Cuando un Estado se incorpora a la CE, asume la normativa comunitaria vigente en aquel momento o acervo comunitario. (Enciclopedia jurídica, 2014)

Los movimientos nacionalistas cerrados, están o han sido desplazados -con éxito- por los regionalismos.

Que han significado una verdadera revolución en el plano económico.

La existencia y el desarrollo de los espacios económicos integrados no pueden ser negados, ya son una evidencia.

Estos movimientos han originado una abundante elaboración legislativa, tanto Nacional como internacional, que da cabida a la integración económica, la que no puede funcionar sin producir un correcto y evolucionado estatuto jurídico al cual adecuar sus actividades. Es por ello que uno de los temas de actualidad es el estudio de la problemática

en el campo jurídico de dichos movimientos de integración.

Por esa razón, puede admitirse la existencia de un derecho de la integración, o derecho comunitario, como una rama autónoma del derecho.

El tema no es puramente dogmático, ya que al sostenerse la existencia.

De un nuevo derecho-el comunitario de integración-se hace necesario conocer la prevalencia en las jerarquías de esta rama jurídica sobre las normas de derecho de los estados miembros o asociados a la comunidad.

**Derecho Consuetudinario**, La familia jurídica del Common Law: encuentra su base en la cultura inglesa la cual nace como una fusión de la nobleza normanda con la población anglosajona, con diferentes influencias como pueden ser vestigios romanos, celtas, irlandeses, etc.; lográndose una unificación del derecho, a través de las decisiones de los tribunales, un derecho eminentemente jurisprudencial. (Nuria González, 2014)

## E

**Ecoterrorismo**, El ecoterrorismo es el uso de prácticas terroristas en apoyo a causas ecologistas, medioambientales, o de derechos de los animales. No debe confundirse con el terrorismo ambiental, o ataques terroristas contra el medioambiente, que consisten en el uso ilegal de la fuerza contra recursos ambientales *in situ* con el fin de despojar a las poblaciones de sus beneficios y/o en la destrucción de propiedades ajenas.

El ecoterrorismo es definido por el FBI como "el uso o amenaza de uso de la violencia de carácter penal en contra de víctimas inocentes de una propiedad, por grupos subnacionales con orientaciones ecologistas para el medio ambiente o por razones políticas, o destinadas a un público más allá del objetivo, a menudo de carácter simbólico". De acuerdo con los datos del FBI el ecoterrorismo a producido daños que ascienden a los 200 millones de dolares entre los años 2003 y 2008.



Las organizaciones que han sido etiquetadas como "ecoterroristas" en los Estados Unidos incluyen el Frente de Liberación Animal (FLA), y el Frente de Liberación de la Tierra (FLT) (ecologiahoy , 2010 - 2014). (a estos grupos podemos añadir los grupos indígenas que intentan defender sus ecosistemas del deterioro que causan en sus hogares las industrias.)

**Epistemología jurídica**, Para entender este concepto hay que iniciar por diferenciar lo que es *gnoseología* o *teoría del conocimiento* de la *epistemología*.

Se entiende por *gnoseología o teoría del conocimiento*, la ciencia que estudia el conocimiento en sí mismo, como principio universal de todos los conocimientos, que lleva en consecuencia al planteamiento de los grandes sistemas filosóficos. Esta rama del saber, se ocupa de escudriñar el conocimiento en el ámbito de lo general, de las distintas respuestas que se han formulado a las interrogantes respecto a la naturaleza, del cosmos y del hombre mismo. ¿Cuál es el origen del universo?, ¿Cuál es el papel del hombre en la naturaleza?, ¿Existe la posibilidad de conocer la realidad?, ¿Qué es la verdad?, etc. Es decir, que trata de los problemas (del conocimiento), de las relaciones entre el sujeto y objeto en el plano más general y abstracto. Se puede afirmar que toda reflexión gnoseológica supone la construcción de paradigmas generales, que sirven como referentes en la construcción de otros concretos. Algunos ejemplos de teorías que buscan interpretar estas relaciones son: La teoría analítico positivista, la teoría fenomenológica hermenéutica, la materialista dialéctica, y la propuesta popperiana y el anarquismo metodológico. (Sáenz, 2004)

Mientras que la *Epistemología*, se le define como un estudio crítico de los problemas del conocimiento a la luz de una ciencia en particular. Designa más que nociones generales de evolución, el estudio crítico de los principios, hipótesis y resultados de las diversas ciencias y está destinada a determinar su origen lógico, su valor y su alcance objetivo. Cada ciencia formula una acción epistemológica en razón de la reflexión sujeto y objeto del conocimiento. Supone el fin mismo de la ciencia en particular, del objeto de estudio de esta rama del saber y su multidisciplinariedad con otras ciencias; de ahí que existan tantas epistemologías como saberes concretos de la ciencia. (Sáenz, 2004)

La reflexión epistemológica supone también la construcción de paradigmas dentro de cada ciencia, que constituyen posiciones doctrinales acerca de cada ciencia, de su naturaleza, fines, objetivos, y de la propia validez de sus conocimientos. Respondiendo a preguntas tales como: ¿Por qué la denominación de ciencia? ¿Cuál es el objeto de estudio? ¿Cuáles son sus métodos? ¿Cuáles son sus teorías? ¿Cuáles son sus técnicas? ¿Es válido su conocimiento? (Sáenz, 2004)

Bajo estas consideraciones, cada paradigma epistemológico plantea una respuesta diferente, incluso se oponen radicalmente entre sí. No hay una sola teoría, por el contrario son muchas las interpretaciones teóricas. (Sáenz, 2004)

Finalmente la *epistemología jurídica* trata los problemas del conocimiento a la luz del derecho, reflexionando sobre su calidad de ciencia o no ciencia, de sus métodos, objeto de estudio y de las distintas teorías que han planteado dicha problemática, así como de la confrontación que se suscita en torno a las respuestas dadas. Por ello las preguntas que se plantea son tales como: ¿Qué es el derecho? ¿Cuál es el origen del derecho? ¿Cuál es el objeto de estudio del derecho? ¿Cuáles son los métodos del derecho? ¿Cómo se da la relación entre el sujeto y el objeto en la reflexión jurídica?

¿Cuáles son los problemas del conocimiento jurídico? ¿Es posible la objetividad del conocimiento jurídico? ¿Cuáles son los problemas de la validez jurídica? ¿Cuáles son los criterios de la legitimidad del derecho? ¿Qué elementos conforman un sistema jurídico? ¿Quiénes son los responsables de la construcción jurídica?, etc. (Sáenz, 2004)

Dentro de esta reflexión epistemológica podemos ubicar grandes corrientes: el iusnaturalismo, el positivismo, el liberalismo jurídico, el comunitarismo jurídico, y sus neos entre otras. (Sáenz, 2004)

**Escuela histórica del derecho**, El fundador de la Escuela Histórica alemana es Gustavo Von Hugo, sin embargo, también destacan Federico Carlos de Savigny, Jorge Puchta y Rudolf Von Ihering; su representante máximo en Inglaterra es Edmundo Burke, y en Francia destaca Eugene Lerminier. (Sáenz, 2004)

Es Gustavo Von Hugo el encargado de formular por vez primera las bases ideológicas de la escuela Histórica. En 1808 publica su libro *Historia del Derecho Germano*, y constituye el inicial intento de sistematización del desarrollo jurídico de Alemania, bajo una forma coherente y orgánica, señalando el puesto de las influencias legales en la vida de la nación. Se centra en una crítica contra el iusnaturalismo racionalista, intentando separar el derecho natural del derecho positivo, basado en tres cuestiones básicas: de carácter práctico, histórico y filosófico. (Sáenz, 2004)

Considera que el derecho se ha formado en escenarios diferentes al de la autoridad legislativa (costumbre, Common Law y derecho pretoriano); que el derecho nace de la sociedad sin que medie control y sin que se imponga la voluntad divina, de manera parecida a la que sucede con el lenguaje. Es en el proceso socio-cultural e histórico donde surge el derecho. Según la fórmula de Von Hugo, el derecho se crea lentamente, paulatinamente, a raíz de los propios problemas, de las propias necesidades y por su puesto de los propios usos del pueblo, que le va indicando a la gente como solucionar sus situaciones con un trasfondo claramente identificable con lo jurídico. El derecho se hace a sí mismo con la mano moldeadora del pueblo.<sup>1</sup> En esta óptica el derecho es una pauta de la cultura que toma connotaciones propias a medida del desarrollo de cada sociedad, donde el hombre genera sus condiciones de formación y desarrollo. (Sáenz, 2004)

No obstante el papel de Gustavo Von Hugo, la influencia sustancial de la escuela histórica en Alemania, se debe a Federico Carlos Savigny, quien a lo largo de su producción intelectual en su etapa madura, manifiesta su franca reacción contra el iusnaturalismo y al movimiento codificador por ser un obstáculo al desarrollo del derecho. Asimismo expresa su predilección por el derecho consuetudinario por constituir la modalidad técnicamente más perfecta de la fundamentación del derecho. (Sáenz, 2004)

**Etnología**, La etnología, como ciencia de la diversidad cultural, se enfoca en el conjunto de las creaciones de todo tipo de los grupos sociales humanos, en ellas se incluyen con igual jerarquía las expresiones

espirituales de la actividad humana y las formas materiales. Las maneras de computar el tiempo, las técnicas usadas en la alfarería, el conjunto de las creencias religiosas, la magia, la conformación de lo social, las fórmulas de cortesía típicas de un pueblo y otros temas relacionados con la configuración social “con particular énfasis en la significación que construye una dimensión simbólica” son aspectos que importan a esta disciplina. (Escuela Nacional de Antropología e Historia , 2013)

En sus inicios la Etnología se conformó con una recopilación caótica de datos a partir de los relatos de viajeros que describían *costumbres exóticas* de pueblos extraños. Paulatinamente, adquirió un cuerpo de conocimientos, coherentes y sistematizados, hasta consolidarse como una disciplina científica; un elemento fundamental fue la observación directa de los rasgos esenciales de la cultura durante el trabajo de campo, lo que implica la convivencia con los pueblos estudiados. (Escuela Nacional de Antropología e Historia , 2013)

Cabe señalar que el postulado actual de la *aldeas global* ha dirigido nuestra mirada hacia quienes muestran resistencia a la homogeneización, quizá, para aprender de ellos el éxito de su convivencia centenaria y, en algunos casos, milenaria. Nos han revelado que nuestro compromiso no es salvarlos sino salvarnos a nosotros mismos. Así, como ha mostrado el desarrollo de esta disciplina, mientras exista el hombre que se vincula con otros, la etnología tendrá algo que decir. (Escuela Nacional de Antropología e Historia , 2013)

**Externalidades**, Pigou en la segunda década del siglo XX sostiene que las *externalidades* son resultados involuntarios sobre bienes comunes que son afectados positiva o negativamente. Y que cuando estas externalidades son negativas el Estado debe imponer a sus responsables una tasa, que debe consistir en la diferencia entre el costo social y el costo privado, esta diferencia, la cual es llamada costo externo, corresponde a los costos de los mecanismos necesarios para mejorar el medio ambiente, como por ejemplo, purificar el aire al nivel anterior a su polución, o indemnizar a los afectados, sin embargo; las tasas “pigouianas” no han sido aplicadas, dado que es prácticamente imposible medir las externalidades por lo que solo se han

aplicado tasas que tienden a mejorar el medio ambiente obligando al contaminador a la reparación del daño pero nunca se puede llegar a una tasa óptima que compense monetariamente de forma exacta los daños ocasionados. De esta forma las políticas ambientales son de dos tipos, las primeras, de comandos y de control que a través de normas jurídicas regulan la utilización de recursos y el desecho de residuos, tales como: límites máximos de contaminación, controles en el equipamiento como pueden ser filtros, el control sobre los procesos para impedir o sustituir insumos, el control sobre los productos, prohibiendo algunos o estableciendo límites de productos contaminantes en otros productos, prohibición de actividades en determinadas zonas y el control de uso de recursos naturales mediante cuotas. Y las segundas políticas ambientales a las que se refiere, son de instrumentos de mercado, que permitan introducir elementos naturales que no puedan ser valuados directamente, estos instrumentos son: tasas, subsidios, sistemas de devolución de depósitos, creación de mercados artificiales o de especulación para cuotas de polución o contaminación y materiales secundarios. Pero la dificultad de estos procedimientos así como el carácter no reversible de ciertos procesos naturales ha creado cierta incertidumbre en el empleo de estas soluciones. (Foladori, Una tipología del pensamiento ambientalista, 2005)

## F

**Fideicomiso,** Es un contrato mediante el cual una persona física o moral, nacional o extranjera; afecta ciertos bienes o derechos para un fin lícito y determinado, en beneficio propio o de un tercero, encomendando la realización de dicho fin a una institución fiduciaria.

Los bienes podrán ser bienes inmuebles, recursos en efectivo, valores, derechos de pólizas de seguro, acciones, entre otros

### *Fideicomitente:*

Persona física o moral que aporta al fideicomiso bienes o derechos de su propiedad, estableciendo condiciones de administración y distribución.

### *Fiduciario:*

Institución fiduciaria que recibe en propiedad fiduciaria dichos bienes o patrimonio fideicomitado,

con la misión de cumplir las disposiciones establecidas por el fideicomitente (fines).

### *Fideicomisario:*

Persona física o moral, nacional o extranjera, que recibe el beneficio del fideicomiso, puede ser el propio fideicomitente o un tercero.

### *Regulación del Fideicomiso*

En México el contrato de fideicomiso se regula por diversas leyes, destacando:

- Ley de Títulos y Operaciones de Crédito
- Ley de Instituciones de Crédito
- Ley de Inversión Extranjera
- Ley del Impuesto sobre la Renta
- Ley de la Administración Pública
- Circulares de BANXICO y la CNBV

El Fideicomiso no es una PERSONA JURÍDICA, pues se trata de un contrato, es decir, un acuerdo de voluntades, por lo que las responsabilidades recaen siempre sólo entre quienes lo celebran:

Fideicomitente, Fideicomisario y Fiduciario.

### *Beneficios del Fideicomiso:*

#### -Fiscales

El Fideicomiso es fiscalmente “transparente”, es decir, los derechos y obligaciones fiscales derivados de las operaciones que se realicen a través de un fideicomiso, recaen en el Fideicomitente (que aporta) o los Fideicomisarios (que reciben).

#### -Embargabilidad

El Fideicomitente transmite la propiedad del patrimonio al FIDUCIARIO, por lo que éste último se vuelve el PROPIETARIO.

Los activos del fideicomiso dejan de pertenecer a la persona que los origina y quedan afectados exclusivamente al fin preestablecido en el contrato.

#### -Secrecía

La constitución del fideicomiso da seguridad y confidencialidad respecto del patrimonio fideicomitado, y a las partes que lo conforman. (Secreto Bancario y Fiduciario).

- Planeación Fiscal
- Control
- Seguridad

- Planeación Financiera
- Confidencialidad
- Imparcialidad
- Secreto Fiduciario
- Vinculación de Negocios (BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, 2015)

## G

## H

**Hinduismo, INTRODUCCIÓN...** “El hinduismo es una religión extraordinariamente compleja y rica. Ninguna iniciativa de fundador, ningún dogma ninguna reforma han impuesto restricciones en el terreno de sus creencias o prácticas esenciales. Es el producto de una historia que puede remontarse a unos tres mil quinientos años. Y cada período de esa larga historia ha dejado un impacto en ella que perdura en creencias y prácticas actuales. Un hindú podría ser politeísta, monoteísta, panteísta e incluso ateo, aunque creyente en algún tipo de principio último. Perteneció a alguno de los grupos de castas, y socialmente observa las costumbres y leyes tal como están formuladas en sus 1 Escrituras sagradas. El hinduismo es al mismo tiempo un estilo de vida y un sistema religioso y social muy organizado.” (Dhavamony, 2014)

**LA TRADICIÓN RELIGIOSA ANTIGUA...** “Los hindúes dividen sus escritos sagrados en dos categorías distintas, que llaman Sruti (lo que es oído) y Smriti (lo que es recordado). La primera categoría comprende el mismo Veda (conocimiento), considerado como la eterna Sabda (palabra) oída por los sabios de antigüedad inmemorial. Los Vedas, tal como los conocemos, están divididos desde el punto de vista histórico en tres grupos: las Samhitas (colecciones) de himnos y fórmulas (los cuatro Vedas), los Brahmanas (textos sacrificiales) y los Aranyakas (tratados sobre el bosque), que culminan en las Upanisads (tratados esotéricos). Los hindúes creen que el conjunto de los Vedas es increado; es la palabra pronunciada por el absoluto en la eternidad y "oída" o "memorizada" por los sabios desde antiguo. La segunda categoría (Smriti) no tiene el rango de ser la eterna verdad, comprende los Slltras

(aforismos filosóficos), Dharma-Sastras (los libros de leyes), los Puranas (historias sobre los grandes dioses) y las dos epopeyas nacionales el Mahábhárata y el Rámáyana. El Bhagavadgítá, aunque no forma parte del canon sagrado de los Vedas, es, en la práctica al menos, tenido en la misma alta estima por todos los hindúes. Estos escritos sagrados no contienen una exposición de las relaciones de Dios con el hombre en la historia, sino que más bien son un crecimiento gradual humano del ser de Dios y del hombre. Es la búsqueda del hombre de lo real, de la luz y lo ;mortal, tanto dentro de sí mismo como en el mundo que le rodea. "Desde lo irreal condúceme a lo real; de la oscuridad llévame a la luz; de la muerte condúceme a la inmortalidad" (*Br. Up. 1.3.28.*)” (Dhavamony, 2014)

**CREENCIAS HINDÚES BÁSICAS...** “Aunque el hinduismo carece de afirmaciones dogmáticas relativas a la naturaleza de Dios y del hombre, existen no obstante ciertas creencias en el hinduismo posvédico que no se discuten en absoluto y son aceptadas como evidentes. Son éstas *dharmá, karma, samsára, Brahmán, moksa...* Los propios hindúes llaman a su religión *sanatama dharmá* (religión externa). *Dharma* es la forma de las cosas tal como existen y el poder que las mantiene tal como son. Es aquello que mantiene en lo que es el universo entero, en el orden cósmico, y a la humanidad en el orden moral en concordancia con la ley eterna. Este *dharmá* está consignado en los textos sagrados, particularmente en aquellos que tratan de las leyes consuetudinarias hindúes (Dhauna-Sastras). El término se aplica también a los supuestos religiosos en los que estas leyes están basadas. Brahmán es el sustrato eterno del universo, del que procede el eterno *dharmá*. Fundamenta también la prerrogativa espiritual de la casta de los brahmanes. En los textos primitivos, *Brahmán* significaba "lo sagrado"; y de ahí cualquier cosa que fuera sagrada, lo mismo una fórmula que un canto o una acción sacrificial, era llamada *brahmán*. Puesto que lo sagrado tal como se manifiesta en el ritual sacrificial se consideraba que era el lazo que une al hombre temporal con el eterno, *brahmán* llegó a significar lo eterno tal como es en sí mismo más allá del espacio y del tiempo y tal como se manifiesta en el mundo fenoménico... Consecuentemente, el término *brahmán* se aplicó también al estado del alma liberada (*moksa*); a la fuente de la que toda existencia fenoménica deriva su ser; al lazo entre el mundo

del *samsára* condicionado por el espacio y el tiempo, causa y efecto, y al *moksa* que trasciende a éstos; al eterno ser, que es la fuente permanente de todo cambio, y, finalmente, al eterno *dharma*, la ley que está basada en lo eterno y que gobierna el mundo del *samsára*... *Karma* es la ley universal según la cual toda acción es el efecto de una causa y es a su vez la causa de un efecto. El proceso complejo es denominado *samsarra*, el ciclo de nacimiento y muerte al que toda existencia fenoménica está sujeta. El mundo de la experiencia sufre la esclavitud de las cadenas del tiempo y del deseo, porque el deseo de hacer y vivir enreda al que obra en la rueda de *sámshra*. Escapar de este ciclo de tiempo y acción es posible, y se denomina emancipación de la liberación (*moksa*). El tiempo es concebido como una rueda giratoria que vuelve siempre de nuevo al punto del que partió y en el que no puede existir ni finalidad ni salvación... La mitología vedica contiene 33 dioses, divididos en dioses terrestres (Agni, Prithivi, Sarasvati), dioses atmosféricos (Indra, Rudra, Maruts, etc.) y dioses celestiales (Kyaus, Varuna, Mitra, Surya, etc.). La mitología védica no sólo se interesa por mitos de la naturaleza, por deidades funcionales o por la estructura social de una sociedad tribal, sino también por una combinación e integración de estas tres cosas en un todo ordenado. Está el orden cósmico (*ría*), del que dependen el orden humano, la ética y la vida social. Hay así correspondencia entre el mundo de los hombres, los oficiantes del sacrificio, y el mundo de los dioses, los que reciben el sacrificio. El fiel védico ha de cuidar de que se salvaguarde un perfecto equilibrio entre estos dos órdenes por medio de la correcta realización del sacrificio, que es verdaderamente el lugar de encuentro entre hombres y dioses.” (Dhavamony, 2014)

**RITUAL HINDÚ BÁSICO**... “El sacrificio védico consiste en rendir homenaje a los dioses en forma de una larga ceremonia que culmina en ofrendas hechas al fuego sagrado (Agni). Su finalidad es comunicarse con los dioses, cuya ayuda se busca para el bienestar general o algún beneficio particular. En el hinduismo posterior, el ritual védico dio lugar al culto interior bajo la forma de adoración mental, y los gestos simbólicos se generalizaron. La oración en forma de *mantra* con ocasión de la iniciación, expiación, etc., y la práctica del *japa* (recitación mental) llegaron a cobrar arraigo universal. La adoración (*puja*) es la forma por excelencia de la práctica religiosa hindú. En una serie de operaciones

basadas en parte en modelos védicos, la imagen de una deidad es ungida, vestida, adornada; se le ofrece comida y bebida; se le ponen flores y se le encienden lámparas. Cada año la imagen es sacada del recinto del templo en procesión sobre un carro y sumergida al final en algún río sagrado... Hemos de advertir que hay mucho en la religión védica puramente sacrificial, hierático y ritualista; pero incluso en esto se manifiesta indudablemente una cierta relación personal entre el adorador y el dios en muchos de los himnos del Rigveda; se encuentra en ellos, junto a un saludable temor a la ira de los dioses, una piedad interior hacia los principales dioses en cuya benevolencia el adorador pone su fe a los cuales reza con profusión, a los que confiadamente invoca en todas sus necesidades. La oración por el perdón de la culpa es característica de los himnos Varuna, que son los más elevados y éticos de todos los Vedas.” (Dhavamony, 2014)

**TENDENCIAS MONISTAS Y TEÍSTAS**... “Con respecto al politeísmo hindú, y especialmente védico, debería advertirse que la frecuente práctica de invocar a dioses individuales como el altísimo o el supremo ha hecho que los eruditos lo llamen "henoteísmo", definido como la creencia en dioses individuales alternativamente considerados como el altísimo, porque el dios al que se dirige en ese momento es tratado como la suprema deidad. Esta práctica condujo a identificar un dios con otro, e incluso con todos. "Lo que sólo es uno, el sabio lo llama con múltiples nombres" (Rig Veda I.164.46)... Como el primitivo habitante de la India intenta explicar el origen del mundo y la evolución de la multiplicidad a partir de la unidad, se sitúa ante el misterio de la existencia. En los himnos védicos la creación es contemplada como la transición de un caos a un orden diversificado por obra de un creador preexistente, sea dios o no. La pregunta por el absoluto (*brahmán*) comienza en las Upanisads. ¿Qué es Brahmán? ¿Cuál es el ser más íntimo (*atoran*) de todas las cosas y de los seres humanos? Algunos dijeron que Brahmán era comida, en el sentido de materia en un constante estado de transformación, porque no se puede vivir si no se come, y no se puede comer si no se toman otras vidas, sean animales o vegetales; el proceso de comer y ser comido constituye la unidad que subyace a la diversidad de la existencia. Otros decían que Brahmán era el aliento de vida, puesto que se necesita más que la comida para vivir. Sin embargo, otros sostenían que era la mente del ser humano,

puesto que puede conocerlo todo. No obstante, otros afirmaban que era el éter o espacio, que, al ocuparlo todo, -puede muy bien considerarse el fundamento de todas las cosas del mundo externo. O también sería mejor no decir de él más que "esto no, esto no", pues una vez definido lo limitas, y sea lo que sea, Brahmán no está ciertamente limitado o circunscrito. O bien, si los seres vivos son reales a pesar de estar sujetos al cambio y la mortalidad, entonces Brahmán, el verdadero ser de todas las cosas, debe ser lo real de lo real. El íntimo controlador, el yo más interior, el que ve sin ser visto, el que oye sin ser oído, el pensador no pensado, el que entiende y no puede ser comprendido, la urdimbre y trama de todas las cosas, distinto del mundo, pero que lo controla desde dentro. En resumen, Brahmán es a la vez el ser eterno y la fuente de todo el universo fenoménico; además, es también el yo más íntimo dentro de la esencia del hombre. Se alcanza así la famosa identificación de la eterna esencia del hombre (atman) con el absoluto inmutable (Brahmán) que habita y dirige el universo entero... Aunque esta tendencia a la no dualidad pura o monismo puede encontrarse de modo más prominente en las primitivas Upanisads; una tendencia a la concepción del ser supremo en términos personales, distinto del universo, no está ausente incluso en las más primitivas y se hace más destacada en las últimas Upanisads. Quizá la primera formulación de la idea hindú de Dios se encuentra en la llamada *Sandilya-Yidya*, en la que Brahmán es llamado "este mundo entero" que también trasciende el mundo, porque es más grande que lo grande y habita en el alma humana. La idea de Dios como origen, sustentador, que habita el universo y el yo humano, surge como algo distinto de ellos. En la *Kathe Upanisad*, la figura de un Dios personal aparece como el señor del mundo ideal a la vez que del mundo del devenir. "Más diminuto que lo diminuto, y sin embargo más grande que lo grande, es el yo oculto en las profundidades de la criatura. A él le contempla realmente aquel que deja a un lado su voluntad; desaparecida toda tristeza por la gracia del Creador, contempla la grandeza del yo" (2,12). En la *Svetasvatara Upanisad* se propone un teísmo totalmente claro y consistente. Dios (Rudra-Siva) es el único que preside sobre todas las causas dotadas de tiempo y de yo. Dios y su poder (Sakti) forman una unidad indisoluble. En cuanto Dios, es impasible, como Sakti; es el que lo mueve todo. Sakti es el poder creador de Dios por medio del cual todas las cosas fueron hechas. Las almas, en cuanto

fragmentos de Dios, deben por tanto ser de la misma sustancia que Dios, y se sumergerán en él al final del tiempo. Dios es visto como señor y creador del universo, inmanente a la vez que trascendente, que ama la rectitud y odia el mal, y que tiene cualidades positivas y una personalidad inequívoca." (Dhavamony, 2014)

*LA BHAGAVADGITA*... "La Bhagavadgita es lo supremo del teísmo de la India. Brahmán es cosmológicamente la materia primera (*prakriti* o *maya*); psicológicamente es la realización de la inmortalidad. Dios es creador, sustentador y destructor del universo [o también Brahmá (dios creador), Visnú (dios preservador) y Shivá (dios destructor)]; su principio, medio y fin; trascendente en cuanto persona más alta a la vez que inmanente, y habita en los corazones de los hombres como la esencia de todas las cosas y su semilla. Aunque algunos pasajes de la Gita son panteístas, sin embargo algunos otros fundamentales no implican panteísmo y entienden la inmanencia divina correctamente. De los elementos constitutivos (*gunas*) de la naturaleza, Krishna dice: "Sabed que estas cosas proceden de mí; yo no estoy en ellas, sino que ellas están en mí" (10; 9,18). De modo similar Dios sostiene a todas las criaturas, pero no subsiste en ellas. "Todas las criaturas subsisten en mí, pero no me fundo en ellas. Y, sin embargo, las criaturas no subsisten en mí. Contempla mi poder soberano. Mi propio yo sostiene a las criaturas sin subsistir en ellas; hace que existan" (9,45). La Gita enseña la doctrina del *avatára* ("encarnación") del supremo dios Vishnú. "Aunque no he nacido y soy de sustancia inmutable, aunque soy el Señor de las criaturas, sin embargo por mi poder (máyh) creador recurro a mi propia naturaleza, y así llego a ser" (4,6). El mensaje real de la Gita es que Dios no es un absoluto impersonal, sino el amante del alma del hombre; en realidad, el amor mismo. Krishna dice: "Yo soy ese amor que existe en las cosas creadas, que no es contrario a la justicia" (7,10; 9,18). Él es padre, amigo y amado (11,44). La relación entre hombre y Dios es una relación de gracia y amor. "Con fuerte deseo te he deseado; por tanto te anunciaré mi salvación. Piensa en mí, adórame, ofréceme sacrificios, ríndeme homenaje; así vendrás a mí. Te lo prometo en verdad, pues te quiero bien. Renuncia a todas las cosas de la ley, vuélvete sólo a mí como tu refugio. Te libraré de todo mal, no temas" (8,64-66). Por primera vez en la larga historia de la experiencia religiosa de la India, Dios parece

estar hablando directamente al hombre; un Dios de amor, misericordia y terror (11,24-30).” (Dhavamony, 2014)

*LOS CAMINOS HINDÚES DE SALVACIÓN...* “La común creencia hindú encuentra tres causas principales para explicar la esclavitud del hombre. El renacimiento es la consecuencia necesaria de nuestra acción; nuestras acciones. proceden de y están caracterizadas por nuestros deseos, que tienen como raíz nuestro egoísmo; los hombres son juguetes de los deseos y el egoísmo, debido a su ignorancia de la verdadera realidad, y por tanto del verdadero yo. De aquí el remedio: 1) en contra de una acción demeritoria, el remedio inmediato será hacer el bien y evitar el mal; la observancia ética y religiosa. Muy pocos sostendrán que esto por sí solo conduzca a la liberación final; pero todos lo exigen al menos en la etapa preparatoria. 2) En contra del deseo, el remedio consiste en controlar y someter las propias pasiones, tendiendo hacia una actividad desinteresada por medio de la práctica ascética y/ o purificar y trascender todos los deseos con un firme amor de Dios. El amor de Dios implicará o bien fácilmente conducirá al verdadero conocimiento por la connaturalidad del amor y la gracia de Dios. 3) Contra la ignorancia hay que adquirir el verdadero conocimiento de la realidad y, en particular, el conocimiento del verdadero yo, destruyendo así el egoísmo de raíz. Comúnmente se admite que la consecución del conocimiento intuitivo, salvador, requiere, con o sin la ayuda de la gracia, un prolongado ascetismo y una técnica de concentración mental (yoga)... El hinduismo busca el camino para que el hombre imperfecto comprenda la realidad última, sea Dios o el absoluto, y para realizar la meta última de su vida... Lo que para el hindú constituye liberación (*moksa*) es emancipación, no del pecado, sino de los condicionamientos humanos, es decir, emancipación de la acción (*karma*) de todo tipo, sea buena o mala; liberación que permite una condición donde tiempo y espacio son abolidos y todo es considerado uno. Liberación para las Upanisads no dualistas significa sumergirse en Brahmán, el principio supremo, como un río se sumerge en el mar, con lo cual el hombre es liberado de las cadenas de la vida fenoménica y entra en un modo de ser que es infinito, omnipresente (porque es trascendido el tiempo); esto es precisamente hacerse brahmán. El Sámkhya-Yoga se contenta con definir la liberación como *kaivalyam*, aislamiento del alma individual en su eterna esencia. Pero sectas

teístas *bhakti* consideran el camino hacia Dios como lealtad y amor entre el alma y Dios, y liberación significa unión con un Dios personal en amor y total sumisión... Como para el camino de salvación, los hindúes tradicionalmente hablan de tres senderos (*margas*): observancia ascética y religiosa (*Karmamarga*), conocimiento intuitivo de la verdadera realidad (*jñana-marga*) y el amor de Dios y sometimiento a él (*bhakti-marga*). La distinción entre estos tres senderos, aunque útil para comprender la espiritualidad hindú, nunca es adecuada, porque se interrelacionan entre sí en la práctica concreta... *Ascetismo hindú*. El primitivo ascetismo brahmánico se compone principalmente de sacrificios y ritual. La palabra *yoga* (unir, ligar) se usaba dentro del contexto sacrificial. El oficiante del sacrificio "une" los poderes celestes a la ofrenda, o "une- mediante la concentración mental su propio pensamiento a la fórmula y acción espirituales. Después de un baño ritual, el oficiante del sacrificio se somete a un riguroso ayuno, sentándose en inmovilidad ascética en postura embrional, en la oscuridad, entre fuegos sagrados, y así se comunica con los dioses. El ascetismo interior, la recitación sagrada y la meditación son ayudas para la unión con Dios... El *Bhagavadgítá* da un significado más profundo al ascetismo hindú. Si la meta del hombre es adentrarse, más allá de toda actividad, en una paz sin la limitación del tiempo, entonces, ¿por qué habría de actuar lo más mínimo? El Gita responde que no es la actividad estrictamente hablando lo que ata, sino el apego a la actividad y sus frutos. Cuando la actividad es realizada con desapego completo, deja de atarle a uno al mundo. La actividad recta además conduce automáticamente a un estado de desapego de la mente, y el desapego a su vez conduce a un estado más alto de espiritualidad en forma de liberación. El Gita dice en su último capítulo: "Renunciando al yo, la fuerza, el orgullo, la lujuria, la ira y la codicia, sin pensar nada como 'mío', en paz, así se prepara el hombre para realizar su eterna esencia"...*El camino hindú del conocimiento (jñana)*. Por conocimiento se entiende no simplemente un conocimiento que se aprende de los libros o un conocimiento empírico-racional, sino la comprensión intuitiva del verdadero yo. Las doctrinas hindúes difieren entre sí al exponer este conocimiento por la diferencia de sus puntos de vista sobre la verdadera naturaleza del yo y de la categoría de su ascetismo. La ignorancia que obliga a uno a la reencarnación puede ser: la no distinción entre el ser y el no ser (Sámkhya-yoga), la ignorancia de la

identidad del verdadero ser como el todo-uno (no dualismo); la ignorancia de la verdadera relación del ser con Dios y la falta de conocimiento de Dios (teísmo). La realización intuitiva del verdadero ser y su relación con el absoluto o Dios ha de alcanzarse, bien por la apercepción mística o, mucho más frecuentemente, en una experiencia mística concreta en la culminación de una ascensión ascético-mística. El misticismo no dualista (*advaita*) consiste en conocer la diferencia entre el absoluto y el ser ilusorio. Este tipo de misticismo hindú propone, como método, además de otros de renuncia y devoción que son sólo preparatorios para él, un conocimiento trascendental del propio yo interior de uno. "Se ha de conocer el yo en el yo solo a través del yo". El conocimiento basado en las Escrituras hindúes es simplemente el dedo que señala el objeto y que desaparece cuando el objeto mismo es contemplado. El conocimiento real es aquel que se identifica con la propia visión, una conciencia de identidad con Brahmán en el sentido de intuición mística. Esta conciencia no puede ser producida o adquirida con razonamientos, porque no es una acción. El camino hacia esta visión puede prepararse mediante las palabras del Veda, mediante la amorosa devoción (*bhakti*) a un Dios personal y mediante la meditación sobre la verdad última; al final es la visión de la identidad entre el absoluto y el yo... *El camino hindú del amor de Dios*. Por amor de Dios (*bhakti*) se entiende una específica actitud y sentimiento religiosos, cuyos rasgos esenciales son fe en la deidad, amor y confiado sometimiento a ella. Es una participación afectiva del alma en la divina naturaleza; un intensísimo amor a Dios; una adhesión del corazón, que sigue a la grandeza del Señor. El objeto de *bhakti* es el Señor bendito, el santo, el adorable. Es a la vez una preparación para la liberación como su realización. En cuanto meta suprema, es unión y comunión con Dios en el lazo de amor, que implica un profundo sentido de dependencia y sumisión a Dios. Ramanuja dice que el conocimiento que más radicalmente destruye el egoísmo es aquel que surge de la devota meditación en el Señor como el yo trascendente y verdadero del alma. Esta devota meditación es una continuidad del recuerdo firme, ininterrumpido como una corriente de aceite. Debido a su excepcional intensidad, adquiere el carácter de una "percepción intuitiva" y es sumamente querida para el alma por la amabilidad de su objeto. Pero este intuitivo y amoroso sentido de Dios no surge de la sola meditación. Se debe a la gracia, a una elección de Dios... *La necesidad de la*

*gracia*. En las Upanisads se dice que Dios elige y favorece a aquel que ama; por su sola gracia adquiere el hombre conocimiento y es liberado. De alguna manera todo es gracia en *bhakti*: los medios de *bhakti* son sólo ayudas; *bhakti* es el fruto de una elección divina. Madhva y Vallabha enseñan una doctrina de predestinación: algunos son predestinados al *bhakti* y a la liberación; otros son predestinados a permanecer indefinidamente en ciclo de renacimiento. La gracia del Señor está curando, iluminando, conformando con la naturaleza divina y uniendo a él. Pero todo esto se realiza dentro de un sistema de creación inmanente. Aunque Dios indudablemente otorga su gracia libremente, esta ayuda no es nunca estrictamente sobrenatural, porque la gracia devuelve el alma a su natural vida divina. No eleva el alma a un nivel más alto, sobrenatural, de ser, de vida y de acción... Los seguidores de Ramanuja estaban divididos sobre la doctrina de la gracia en dos escuelas, la del norte y la del sur. La diferencia entre estas dos escuelas quedaba indicada por una importante imagen. Eran distinguidas como la imagen-mono y como la imagen-gato. Porque cuando una mona madre entra en peligro, su pequeño inmediatamente se aferra a ella con rapidez, y cuando da un salto para salvarse, ambos se salvan por la acción de la madre, es verdad, pero en modo tal que el pequeño coopera un poco, porque él se aferra a la madre mediante un acto propio. Es, por tanto, sinergista. Pero cuando el peligro amenaza a una gata con su cría, la gata madre coge al gatito en su boca. El pequeño no hace nada por su salvación. Sencillamente permanece pasivo. Toda cooperación queda excluida. Podemos formular la diferencia entre estas dos escuelas brevemente así: el norte: el alma alcanza a Dios por sí misma; el sur: Dios gana al alma para sí... El misticismo *bhakti* cree en y se esfuerza por la unión real con un Dios personal a través del amor a él. Este amor de Dios incluye conocimiento de Dios. A través del amor el alma religiosa llega a conocer a Dios, qué y cuán grande es en su ser y amor. Conociendo a Dios en su esencia, el amador de Dios entra en el acto en unión con él. Este supremo estado de participación en la esencia de Dios se realiza por la gracia de Dios." (Dhavamony, 2014)

**Historia**, La historia es la ciencia social que se encarga de estudiar el pasado de la humanidad. Por otra parte, la palabra se utiliza para definir al periódico histórico que se inicia con la aparición de la escritura



e incluso para referirse al pasado mismo. (Definicion.de, 2008-2014)

Las formas en la que la historia estudia los hechos trascendentes de la vida de la humanidad pueden ser *sincrónica* (de la misma época), relacionando hechos de la misma época con evoluciones o consecuencias en la especie humana, o *diacrónica* (de épocas diferentes), analizando hechos anteriores que puedan ser causas o posteriores que sean consecuencia de un hecho o algo concerniente a la propia especie. Los científicos que se especializan en historia, son llamados *historiadores*. (Definicion.de, 2008-2014)

Es importante aclarar que pese a que ciertos conceptos que se encuentran implicados en la historia, son absolutamente diferentes a ella y no deben confundirse entre sí, estos son: la *historiografía* (que abarca los procedimientos y las técnicas que permiten realizar una descripción de un hecho ya sucedido), la *historiología* (destinada a explicar cómo sucedieron los acontecimientos históricos) y la *historia en sí misma* (o sea, los hechos que realmente tuvieron lugar). En estos tres conceptos (historia, historiografía e historiología), encontramos a los sucesos pasados, a la ciencia que se dedica a analizarlos y a la epistemología correspondiente. (Definicion.de, 2008-2014)

Pueden mencionarse dos enfoques en el campo de estudio de la historia: el *clásico* (que toma a la historia como el periodo surgido a partir del desarrollo de la escritura) y el *multiculturalista* (que considera que la historia abarca las etapas en las que es posible lograr una reconstrucción confiable de los sucesos que inciden en el devenir social). (Definicion.de, 2008-2014)

## I

### **Implicaciones ecológicas de la biodiversidad,**

Las implicaciones ecológicas de la biodiversidad son las “consecuencias funcionales sobre los ecosistemas, ya que el número y tipo de especies presentes determinan las características orgánicas que influyen los procesos ecosistémicos. Las características de las especies determinan la mediación de flujos de energía y materia directamente y pueden alterar las condiciones

abióticas que regulan las tasas de los procesos. El componente de la diversidad de especies que determina esta expresión de características incluye el número de especies presente (*riqueza*), su relativa abundancia (*uniformidad*), presencia de especies particulares (*composición*), las interacciones entre especies (*efectos no aditivos*) y la variación temporal y espacial en estas propiedades. En adición a sus efectos sobre el funcionamiento, la diversidad de especies influye la resiliencia y resistencia de los ecosistemas al cambio ambiental (Chapin III *et al.*, 2000)... “La dimensión ecológica de la biodiversidad tiene que ver con el rol que cumple cuando consideramos el funcionamiento y propiedades de los ecosistemas. El funcionamiento de un ecosistema puede comprenderse mediante el modelo de estadios o fases propuesto por Holling (1986 *apud* Barbier *et al.*, 1994). Estas cuatro funciones o estadios son: *explotación*, *conservación*, *liberación* (*release*) y *reorganización*. La *estabilidad*... [La diversidad está vinculada al aumento de la estabilidad de los ecosistemas. La diversidad puede visualizarse como un recipiente pasivo de mecanismos de importancia ecológica. Algunas especies de interacción débil con los recursos estabilizan la dinámica de la comunidad ya que amortiguan interacciones fuertes – potencialmente desestabilizadoras– entre otros consumidores y los recursos (McCann, 2000).]... y *productividad*... [La **producción primaria neta** (fijación de carbono por plantas verdes) es un buen indicador del funcionamiento de los ecosistemas. Existe una correlación positiva entre productividad y biodiversidad, al igual que con la **biomasa** (monto total de carbono presente en la biota viva), a pesar de que a la hora de comparar diversos ecosistemas, las diferencias en sus biodiversidades son mucho mayores que cuando comparamos sus productividades. La relación es positiva pero débil, es decir, altas tasas de diversidad no son necesarias para altas productividades. No existe una relación directa entre diversidad de especies o genes presentes en un ecosistema y su biomasa, productividad o rol en los ciclos biogeoquímicos. De todas formas, existe una tendencia general a que los sistemas con altas biomasa y productividades, también sean más diversos. La relación no necesariamente es directamente causal (Holdgate, 1996).]... del ecosistema son propiedades determinadas por los estadios de explotación y conservación, mientras que la *resiliencia* (capacidad de un sistema de recuperarse luego de un *stress*...

[Esta concepción de resiliencia deriva de la propuesta de Holling (1973), que se basa en el monto de disturbio que puede ser sustentado y absorbido ante un cambio que ocurre en el sistema de control o estructura (Barbier *et al.*, 1994).]... es determinada por los estadios de liberación y reorganización.”... “La principal importancia ecológica de la biodiversidad es su rol en la preservación de la *resiliencia* de los ecosistemas. Este rol se cumple debido a que la biodiversidad provee las diferentes unidades a través de las cuales fluye la energía y por el aporte al sistema de la capacidad para responder a eventos sorpresivos (Solbrig, 1993, *apud* Barbier *et al.*, 1994). La acumulación de gran cantidad de información genética permite que el funcionamiento ecosistémico pueda ser reconstituido bajo una enorme gama de condiciones y circunstancias. Si bien no toda la información tiene la misma importancia para eventos futuros, se detecta una gama de especies que existen en condiciones subóptimas, algunas de las cuales son de gran importancia potencial para reconstituir los ecosistemas si las condiciones cambian (Holdgate, 1996). Esas especies, denominadas especies pasajeras (*passenger species*) o especies que aseguran la vida (*life insurance species*, Barbier *et al.*, 1994), juegan un rol que no puede ser ignorado cuando consideramos la evolución de los ecosistemas a través del tiempo. Son especies que no son clave para la *performance* actual del sistema, pero en determinadas circunstancias pueden transformarse en especies clave (*keystone process species*) durante la reorganización interna de un ecosistema. Las *passenger species* pueden ser consideradas como un seguro de capital natural porque podrían sustentar la generación de servicios ecológicos en el futuro (Barbier *et al.*, 1994)... [A largo plazo es importante conservar no sólo las especies clave (*keystone process species*) en los ecosistemas, sino también las *life insurance species* para asegurar su funcionamiento y la habilidad de las especies, poblaciones y comunidades para responder a las agresiones que operan sobre los ecosistemas (Barbier *et al.*, 1994).]” (Humberto Tommasino; Guillermo Foladori; Javier Taks, 2005, págs. 18-20)

#### **Implicaciones económicas de la biodiversidad,**

Las implicaciones económicas de la biodiversidad y su pérdida son aquellas que “se relacionan con los impactos para el bienestar humano. Las principales formas pueden resumirse en los siguientes ítems: • el bienestar de las presentes generaciones puede ser

afectado por impactos en los recursos biológicos y servicios ecológicos debido a la disminución de la biodiversidad actual... [Los *servicios de los ecosistemas* consisten en flujos de materiales, energía e información desde el *stock* de capital natural, los cuales se combinan con servicios de capital manufacturado y humano para producir bienestar humano. Los principales servicios de los ecosistemas son: regulación de los gases atmosféricos, regulación climática, regulación de disturbios (tormentas, inundaciones), regulación del flujo hidrológico, abastecimiento y retención de agua, retención de sedimentos y control de la erosión, formación de suelo, ciclo de nutrientes, tratamientos de desechos, polinización, control biológico (regulación de poblaciones), refugio, producción de alimentos, materias primas, recursos genéticos, recreación, cultural (Costanza *et al.*, 1997).]...; • complicaciones a futuro pueden ser generadas por la ignorancia de los individuos, que los lleve a no reconocer las implicaciones globales de la pérdida de biodiversidad; • puede existir preocupación tanto por la equidad intrageneracional como por la intergeneracional.”... “La biodiversidad puede afectar el bienestar del futuro, en la medida que sea pensado como opuesto al bienestar de las actuales generaciones (Barbier *et al.*, 1994).” (Humberto Tommasino; Guillermo Foladori; Javier Taks, 2005, pág. 20).

**Instituciones,** Las instituciones son mecanismos de índole social y cooperativa, que procuran ordenar y normalizar el comportamiento de un grupo de individuos. Las instituciones trascienden las voluntades individuales, al identificarse con la imposición de un propósito considerado como un bien social.

**Internalización,** La internalización es el “Mecanismo psicológico por el cual el individuo interioriza una norma o pauta social hasta el punto de considerarla como parte integrante de su personalidad”. (Diccionario Enciclopédico Vox 1., 2009)

**Islam,** “El Islam fue fundado a comienzos del siglo VII por el profeta Mahoma y es la más joven de las tres religiones monoteístas basadas en revelaciones (las otras dos son el Cristianismo y el Judaísmo, por lo que las tres comparten un Dios que en esencia es el mismo, o un mismo Dios). Mahoma (aprox. 570 a

632 d.C.) anunció en La Meca las revelaciones del Dios uno y único (Alá), que le fueron transmitidas a través del arcángel Gabriel. Las enseñanzas de Mahoma no fueron aceptadas entonces en La Meca, por lo que el profeta emigró en 622 a Jathrib (que de allí en adelante se llamó Medina, «ciudad del Profeta»). La emigración es llamada Hégira y es el comienzo de la cuenta del tiempo en el Islam... Luego de hallar un gran número de adeptos en Medina, Mahoma regresó en 630 a La Meca. Para los musulimes (musulmán en Alemán), La Meca y Medina (Arabia Saudí) son los lugares más santos, meta de peregrinación de millones todos los años. El tercer santuario es Jerusalén, con la mezquita Al Aqsa, de la que, según la tradición, Mahoma pasó al Paraíso... El Islam se extendió desde la Península Arábiga a todo el mundo. Hoy lo profesan más de 1.000 millones de seres humanos, de los cuales dos tercios viven en el centro y el sudeste de Asia... Las enseñanzas de Alá fueron registradas en forma escrita después de la muerte de Mahoma, en lengua árabe. La colección de textos lleva el nombre de Corán y es la principal base para la teología islámica. El Corán está considerado la Palabra de Dios y es auténtico por lo tanto sólo en lengua árabe. Todas las traducciones a otros idiomas son consideradas como «de sentido»... Complementariamente al Corán los musulimes consideran como fuente del derecho y normas de conducta a la *Sunna*, es decir, la vida y obra de Mahoma. Una parte importante de la *Sunna* son *los hadices*, los proverbios, dichos y comentarios de Mahoma... El derecho islámico, la *Sharia*, son las obligaciones religiosas derivados por sabios islámicos del Corán, que reglamentan la vida pública y privada de los musulimes. La *Sharia* regula no sólo las obligaciones religiosas, sino también el derecho familiar, el derecho penal, el derecho administrativo y el derecho de guerra. En la mayoría de los países islámicos, las regulaciones de la *Sharia* se han mezclado con el derecho secular, pero p. ej. en Irán, Arabia Saudí y Pakistán siguen rigiendo como única fuente del derecho... El musulime tiene cinco obligaciones religiosas:

- la profesión de fe (*shahada*): no existe otro Dios que Dios y Mahoma es su profeta
- la oración ritual (*salat*), que todo musulime adulto debe realizar cinco veces al día a horas fijas

- la limosna (*zakat*), una especie de impuesto social para apoyar a los necesitados
- el ayuno (*saum*): en el mes de Ramadán está prohibido comer, beber y fumar desde el amanecer hasta el ocaso
- la peregrinación a La Meca (*hadsh*), que todo musulime debe realizar por lo menos una vez en la vida, en tanto esté en condiciones financieras de hacerlo.

...Luego de la muerte de Mahoma se produjeron conflictos sobre la sucesión legítima del Profeta (califato) y los musulimes se escindieron en sunitas y chiítas. Dentro de cada uno de esos grupos se desarrollaron a su vez entre los siglos VIII y XI otros grupos, a menudo limitados a algunas regiones... Los **sunitas** conforman la principal corriente del Islam, que abarca del 80% al 90% de todos los musulimes. Los sunitas consideran que para la sucesión legal de Mahoma es condición suficiente que el califa sea capaz y adecuado para dirigir espiritual y secularmente a los musulimes... Los **chiítas** por su parte, exigen que el califa sea un pariente sanguíneo de Mahoma. Tomaron su nombre de *Shiat Ali* (partido de Alí), el cuarto sucesor de Mahoma, su primo y yerno, que dirigió el Reino Islámico de 656 a 661 como cuarto de los grandes califas. La fracción principal de los chiítas reconoce además de a Alí, a sólo otros once imanes religiosos. El último de ellos, Al Mahdi, no ha muerto, sino que vive oculto desde el siglo IX. Hasta su regreso, los sabios chiítas son sus administradores... Las diferencias entre sunitas y chiítas se expresan también en el diferente significado de la palabra imán. Mientras que para los sunitas, el imán sólo es el recitador en la mezquita; para los chiítas, los doce imanes son guías político-religiosos por los cuales se debe orientar la comunidad islámica hasta el regreso del último imán... Los **alauítas** son también chiítas en sentido amplio, pero rechazan la Sharia. Los alevitas rechazan asimismo las severas reglas de fe que deben observar sunitas y chiítas y se concentran en el sentido profundo del Corán. En las reuniones rituales tienen gran importancia la música, los bailes rituales y las poesías de contenidos religiosos. Las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres. Los alevitas defienden consecuentemente un orden social secular, por lo que en Turquía son a menudo objeto de represalias por parte de la mayoría

sunita... En el Islam - como en todas las religiones universales - existen corrientes minoritarias radicales en las que a menudo argumentos religiosos son utilizados para fundamentar objetivos políticos. A esos grupos se los llama *integristas*... *La cuna del integrismo sunita es la Hermandad Musulmana, fundada en 1929 en Egipto. Los objetivos de los diferentes integrismos coinciden hasta hoy en las mismas ideas básicas siguientes:*

- **Doctrina teocrática del Estado y la sociedad.** *Todo poder parte de Dios, de tal forma que la religión y la política son inseparables. Los integristas, como representantes de Dios en la Tierra, deciden qué normas políticas y legales son divinas. De esa forma, toda oposición puede ser calificada de no islámica.*
- **Concepción del Islam doctrinaria y regresiva.** *Según los integristas, la colonización impuso a los países árabes una cultura que les era extraña (la cultura occidental). Para los integristas, sólo un regreso a las fuentes originales del Islam le puede devolver su poder y brillo de otrora. Los integristas no reflexionan sobre si lo que en el siglo VII era necesario y correcto puede ser aplicado al siglo XXI, sino que lo llevan consecuentemente a la práctica.*
- **El Corán como guía en todas las áreas de vida** *Para los integristas, la vida se debe basar en un sistema en el que todas las decisiones, tanto políticas como sociales, económicas y legales se orienten por el Corán y la Sharia. No obstante, también elevan postulados que no se apoyan en el ejemplo histórico del Islam, tal como la estricta separación de hombres y mujeres.*

...El integrismo chiíta se orienta por los lineamientos de Estado fijados por el imán Ayatollah Ruhollah Jomeini y está limitado en esencia a Irán, Irak y Líbano. Jomeini, al igual que la *Hermandad Musulmana*, exigió un retorno a los orígenes del Islam, responsabilizando a las potencias coloniales y superpotencias de la debilidad política, económica y cultural del mundo islámico... La «Revolución Islámica» de Jomeini creó en Irán en 1979 un Estado Divino como unidad indivisible de Estado y religión, con la simultánea opresión de toda oposición.

Jomeini se definió como «el mayor sabio» y como tal representante del 12º imán ausente... Las ideas de Jomeini incluyen la exportación de la «Revolución Islámica» a otros países islámicos, junto con la lucha mundial contra los «causantes» de la debilidad del mundo islámico: EE.UU. («el gran Satán») y sus aliados, en particular Israel («el pequeño Satán»). Veinte años después de la «Revolución Islámica» y 10 después de la muerte de Jomeini, la ideología chiíta-integrista ha perdido mucho de su atractivo. Incluso en Irán se esboza una liberalización y una práctica pragmática del control de la vida pública y privada. El Islam practicado por los talibanes en Afganistán, por el contrario, llevó los principios integristas hasta la exacerbación” (Instituto de Defensa de la Constitución del Estado de Renania del Norte-Westfalia, Alemania., 2002, págs. 13-14)

**Iusnaturalismo.** El *iusnaturalismo*, de acuerdo al *Diccionario Jurídico* de Tomas Moro, tal como señala Lachira en su libro *Métodos y Técnicas de Investigación Jurídica* es un paradigma dentro del Derecho que considera que todo ordenamiento jurídico nace y se funda en la naturaleza humana, no debiendo su origen por tanto, a la voluntad normativa de ninguna autoridad como ocurre con el derecho positivo. (Sáenz, 2004)

En dicho autor podemos encontrar una breve síntesis de la evolución de esta corriente del Derecho Natural la cual resulta de gran utilidad para entender los planteamientos señalados en el presente trabajo, razón por la que se considera prudente transcribir las siguientes líneas de su libro anteriormente citado *Métodos y Técnicas de Investigación Jurídica*; así en lo referente al *iusnaturalismo*, César Augusto Lachira Sáenz comenta que podemos distinguir cuatro grandes momentos, el natural antiguo, el natural cristiano, el natural clásico y el natural posmoderno (o neo *iusnaturalismo*):

“Los inicios de *iusnaturalismo*, que podemos tipificar como la etapa del *Derecho Natural Antiguo*, abarcan el pensamiento griego y romano. Sus principales exponentes lo son, Sócrates, Platón, Aristóteles y los miembros de la Escuela Estoica, como Cicerón y Séneca. Lo importante en este periodo es el dar una definición del concepto de *naturaleza*, y como derivado de ella la de *naturaleza humana*, como punto inicial de donde emana

la dignidad del hombre y sus derechos naturales. El hombre busca la virtud, siendo la más excelsa: la justicia. Se considera que la ley o la justicia natural del hombre brotan de la misma naturaleza.

Aristóteles, para explicar la naturaleza del Derecho, partía de la ubicación de la propia individualidad en el seno de lo universal. “Si el caso está constituido por una jerarquía de naturalezas universales, dispuestas ordenadamente entre sí, tiene coherencia el pensar que la propia naturaleza específica del hombre se integra ordenadamente entre las demás naturalezas. Y que de ella surge un orden o ley que rige para los individuos que la conforman, sin importar el lugar o el tiempo. Es algo que rebasa la cultura, la cual es un constructor artificial, y, rebasándola, se coloca en lo natural del hombre”.

De acuerdo a los estoicos, la naturaleza humana consiste en la racionalidad, esto es, en un conocimiento intelectual racional y en un apetito también racional o voluntad, todo ello impone algunas normas por las cuales el hombre se realiza como tal cumpliendo su naturaleza, viviendo de acuerdo con ella; y son normas que no obligan tan sólo por haber sido dispuestas por los gobernantes o los legisladores, sino porque surgen de la naturaleza misma, con independencia de la cultura y la historia.

Sobre lo anterior, Aristóteles da lugar a la concepción de una ley o Derecho Natural que fue producto de la aplicación de su método inductivo-deductivo-análisis y síntesis, donde encontró que el hombre pertenecía a un conjunto de cosas que tenían mucho de lo común con él; o, mejor aún, que él tenía algo de común con todas las cosas del universo, era una especie de microcosmos, y en esta sensación de partes y de todo aprendió a situarse en sí mismo y en dependencia de lo demás. Se situó constituyendo el núcleo de la comunidad armoniosa que formaba lo real. Tal situación es reflejada en su concepción natural.

Dentro del iusnaturalismo, destaca la corriente del llamado “Derecho Natural

Cristiano”, que abarca desde el siglo primero de nuestra era hasta el siglo XVI, incluyendo dos periodos filosóficos muy importantes en la filosofía occidental: la Patrística y la Escolástica. En la primera, sobresalen los llamados padres de la iglesia, es decir, aquellos pensadores y escritores de los primeros siglos del cristianismo hasta el siglo VI, que fueron declarados por la iglesia con ese título por sus escritos. Destacan San Agustín, San Isidoro de Sevilla, San Gregorio de Niza, San Juan Crisóstomo y otros. En el caso de los segundos, tenemos a Santo Tomás de Aquino y los llamados filósofos tomistas.

La Patrística parte de un principio vinculado con el dogma, señalando que el mundo es creado de la nada por la voluntad de Dios y con su mirada puesta en las ideas, identificadas con su esencia, las que son los ejemplares de las cosas: el acto creador de Dios es eterno, pero el mundo comenzó a existir en el tiempo. Asimismo sostienen que hay en la materia “razones seminales” que evolucionan formando los cuerpos vivientes y no vivientes; por otro lado, el mal no es algo positivo, ya que todo lo que existe es bueno, contra lo que creen los maniqueos, pues el mal consiste en la carencia de lo que es debido a las cosas según su naturaleza y en la falta de orden de los actos humanos.

Estas teorías teológicas, nos enseñan que el Derecho, aun confundido con la normatividad moral, proviene de la divinidad de Dios, de su enorme poder, de su razón que todo lo comprende o dispone, y que el hombre lo ha conocido por medio de la revelación. Señalan que hay que recordar, que en la tradición cristiana se enseña que Moisés recibe la Ley del propio Jehová que descendió sobre el Monte Sinaí, y en la cima de la montaña, le revela los Mandamientos de la Ley de Dios, que desde entonces constituyen para los cristianos preceptos de obediencia moral y religiosa.

En lo que corresponde a la filosofía escolástica, al igual que los Padres de la Iglesia, la idea cristiana de Derecho Natural se fundamenta en el concepto de naturaleza humana, considerada como racional, pero

creada por Dios, del cual deviene, como su causa final, su dignidad y sus derechos personales.

Santo Tomas partía de que Dios, como principio creador y ordenador del mundo, da a los seres tendencias naturales que los lleva a obrar de acuerdo con un fin que es su bien, es decir, aquello que les conviene y los perfecciona. Estas tendencias son las leyes naturales, que no son otra cosa que participaciones de la ley eterna, del plan del orden cósmico existente en la mente divina. En su máxima obra *Summa Theológica*, concibe tres clases de leyes; la Ley Eterna, que es la razón que gobierna el Universo, es decir, el orden que reside en la razón misma de Dios y no puede ser conocida por otro medio que la revelación; la Ley Natural, que es la participación de la Ley Eterna en la criatura racional, es decir, a la conducta humana y que pueden ser conocidas racionalmente; la Ley Humana, que comprende el *Ius Gentium* y el *Ius civile*, y obedecen al mandato de la ley natural e, indirectamente, de la divina.

Como se aprecia, considera que en los seres irracionales, esas tendencias son meramente espontáneas; pero, en el hombre, dotado de razón y libertad, la ley se manifiesta como una *ordenación de la razón*, como un conocimiento que le dice la manera de obrar para lograr su fin: lo que en otros seres es necesidad de obrar en cierta manera, en el hombre es obligación. Este tomismo como lo podemos apreciar, parte del concepto de persona como fundamental, pues consideran que esta posee dignidad por sí misma, dignidad que implica una serie de derechos sujeta a una ley eterna que es la razón de la divina sabiduría como rectora de todos los actos y mociones que dirigen el destino del hombre y del universo.

Otra corriente dentro del iusnaturalismo y posterior a ella, es la del llamado *Derecho Natural Clásico o Racionalista*, que va del siglo XVI al siglo XVIII, teniendo su más amplio desarrollo en Francia e Inglaterra. En ella podemos incluir filósofos independientes tanto empiristas como racionalistas, como es

el caso de Hobbes, Locke, Rousseau, Montesquieu, etc. Sus ideas del Derecho Natural se fundamentan en la razón humana, así, consideran a los principios de Derecho Natural como propios de la razón humana que deben ser tutelados por la autoridad y prudencia de los gobernantes, el cual detenta el poder por encargo de sus súbditos. Esta forma racional del Derecho está vinculada a procesos históricos, sociales y culturales, como la caída de la monarquía francesa y la aparición del estado moderno, que estableció la separación de poderes, el contrato social y las limitaciones del poder del gobernante. Asimismo ocurre el surgimiento del enciclopedismo, y la declaración de los derechos y deberes del ciudadano. En este periodo se da el paso de la filosofía ética a una filosofía política mucho más racional y crítica.

Teóricos como Hobbes, parten de la idea de que el rasgo fundamental de la naturaleza humana consiste en que el hombre tiene miedo al hombre. Considera que debe tenerlo porque existe una igualdad natural en lo que toca a la posibilidad y facilidad de perder la vida, y porque cada hombre procura hacer daño a los demás. El derecho tiene un “estado natural” de conservación de los individuos, condición indispensable para lograr la paz entre los hombres.

Para Hobbes, el hombre ha creado un hombre artificial para alcanzar la paz, al que denomina “estado”, así también, ha creado cadenas artificiales llamadas leyes civiles que han sido pactadas por mutuos acuerdos entre el soberano y la asamblea a quien el pueblo ha cedido su soberanía, con derecho a representarlo.

En el caso de John Locke, deja sentado su pensamiento en su obra *Tratado Sobre el Gobierno Civil*, así como en su *Ensayo Sobre el Entendimiento Humano*, en el que sostiene que en la sociedad natural el hombre no es salvaje sino que vive bajo la ley natural, es decir, que tiene perfecta libertad para ordenar sus acciones y disponer de sus personas y bienes como lo tuviera a bien, dentro de los límites de la ley natural sin pedir permiso o

depender de la voluntad de otro hombre alguno.

Según Locke, en la sociedad prevalece un estado de naturaleza primitiva de *orden y razón*, con sus preceptos jurídicos, los que nacen del derecho natural, como un conjunto de reglas determinadas por la razón, para la dirección y gobierno de los hombres en sus condiciones primitivas. Sostiene: que el Derecho Natural es el antecedente del Derecho Positivo; los hombres son iguales y poseen las mismas facultades jurídicas, (el derecho a la vida, a la libertad, la propiedad, y a la propia conservación); la libertad supone la autonomía de la voluntad frente a todas las normas, excepto los preceptos naturales.

Para Locke, la propiedad privada procede del comunismo primitivo, cuando el hombre incorpora su trabajo a un objeto determinado. La ausencia de un pacto fundamental, de un poder judicial trajo como consecuencia conflictos en el grupo social, lo que orilló a los hombres a formular un acuerdo social, una sociedad política, cediendo su prerrogativa personal en la interpretación y ejecución de la ley natural a cambio de la garantía de que ha de respetarse su derecho a la vida y a la propiedad. Por otra parte el poder, no pasa a ser patrimonio de un órgano o persona única, sino que reside en el conjunto de la comunidad social.

Locke argumenta que la existencia de un contrato implica la necesidad del gobierno de mayoría: cada individuo cede a la comunidad las facultades ejecutivas, con respecto al derecho natural, y las minorías quedan sometidas a la voluntad de las mayorías, incluso por la fuerza. Es así que el estado y el derecho son producto de un contrato tácito, de un consentimiento expreso para la permanencia en la comunidad.

En el caso de Rousseau, que debe ser considerado como uno de los pensadores más agudos de la historia de la Filosofía del Derecho, expuso que la convivencia ordenada solo es posible conforme a un *contrato social*, donde concibe la vida social de los hombres como una cooperación basada en un contrato,

cuyo fin general no puede ser otro que la voluntad general, pero esta voluntad no debe ser interpretada en términos de una decisión unánime del todo, sino como una “virtud” o acuerdo con la voluntad general.

Para precisar la voluntad general, sugiere Rousseau, es necesario consultar la opinión de todos los ciudadanos, porque todos deben tener igual participación en el poder supremo: los gobernantes deben coincidir con los gobernados. Asimismo precisa que la voluntad general es ella misma, o es ella misma, oes otra, no se concibe un término medio. En este mismo sentido expresa, que los diputados del pueblo no son, por tanto, sus representantes, sino sus precursores y no pueden decidir nada en definitiva, de ahí el argumento de su famosa frase: “Toda ley que no ha aprobado el pueblo en persona, es nula”.

Para Rousseau, la teoría del pacto del contrato social explica el origen del poder, del Estado y del gobierno; de tal forma que el Derecho es una consecuencia de este pacto como un sistema de garantías para los derechos y libertad del hombre, que busca asegurar su conservación. El pacto social es un compromiso único, que puede dar fuerza a otros para obligar a quien se oponga a acatar la voluntad general.

La voluntad general no debe interpretarse cuantitativamente como la voluntad unánime de todos los miembros de la comunidad jurídica, ni tampoco como las decisiones de las mayorías, sino, como una modalidad peculiar del querer, como la máxima que toma por pauta el bienestar de los hombres. Con ello buscó fijar las características del concepto de lo *bueno* y determinar lógicamente la representación de *virtud*. Vivir de acuerdo con la voluntad general, es el único mandamiento incondicionado a que está sujeta la voluntad humana.

Para el contractualista, la meta ideal del Derecho, como la felicidad de todos, es considerada, el principio de rectitud de un querer. El afán de felicidad, placer y alegría es siempre únicamente la materia de la

experiencia humana, que debe ser encauzada de un modo formalmente recto, de esta forma el derecho es *un querer* como dirección peculiar de la conciencia.

En lo que respecta a Montesquieu, como la mayoría de los escritores de su tiempo, cree que los principios fundamentales del Derecho y de la justicia emanan del seno de la naturaleza, pero para alcanzar las enseñanzas de éstas no hay que partir de deducciones basadas en la razón, sino de los hechos de la historia y de observación de las circunstancias de la vida política.

Como se aprecia, Montesquieu puede ser considerado como un impulsor de la escuela histórica antes que un miembro de la escuela natural, ello, por no creer en la justicia abstracta, ni en el establecimiento de un sistema acabado de leyes. Da énfasis en la concepción de ley, en el sentido de incluir, bajo su nombre, todas las relaciones generales que median entre las causas y sus efectos, de las circunstancias que determinan el carácter de un pueblo, especialmente, de las condiciones de vida.

El surgimiento del positivismo jurídico, no supuso el aniquilamiento del iusnaturalismo; si bien los centros de formación académica tomaron como vanguardia esta nueva corriente, siguieron desarrollándose otras tendencias iusfilosóficas del derecho natural, como reacción a las ideologías fundamentadas en un positivismo absoluto. Ejemplo de lo anterior lo constituye Giorgio del Vecchio.

Este exponente del neokantismo italiano es una muestra del abandono de las posiciones positivistas y el retorno al iusnaturalismo. Se constituye en un defensor de las fórmulas apriorísticas como elementos definitorios del derecho, y tras admitir la pasividad de la razón frente a la experiencia jurídica, estableció la posibilidad de obtener un concepto general del derecho por método positivo. Así consideró al derecho como una realidad independiente de la subjetividad, reducida a la experiencia jurídica y de la

cual se formulaban los conceptos y principios. Asimismo consideraba que el derecho no es un producto de causas especiales, sino un fenómeno común a todos los pueblos en todos los tiempos, como producto necesario de la naturaleza humana.” (Sáenz, 2004)

## J

**Justicia correctiva**, revisar justicia distributiva.

**Justicia distributiva**, Noción ética sobre la cual, supuestamente, se fundan las instituciones de una comunidad y a través de las cuales se asignan los bienes y recursos públicos a sus miembros de la forma que se considera más adecuada y ecuánime. La idea de justicia distributiva (JD) nace con Aristóteles, que en su *Ética*, la caracteriza como la subclase de justicia que se manifiesta en la distribución de cargas, bienes materiales o cualquier otra cosa que pueda dividirse entre los que toman parte en el sistema político. La distingue de otra subclase, la justicia conmutativa o reparadora, la cual se relaciona de una manera más específica con situaciones en que una persona ha sufrido una ofensa de otra persona y exige, por lo tanto, una reparación. La concepción aristotélica de JD entiende que cada integrante de un sistema social determinado debe recibir cargas y bienes en la proporción adecuada a sus méritos. Por lo tanto, si las personas no son iguales, tampoco deberán serlo sus retribuciones. En la Edad Media, siguiendo la tradición del pensador estagirita, se entiende a la justicia particular distributiva, en tanto la comunidad pone a disposición de los habitantes de la región los servicios públicos, como comprendida dentro de la justicia general. Esta endereza hacia el bien común la generalidad de las virtudes. Más adelante en el tiempo, las corrientes de cuño liberal postularon el utilitarismo y su particular relación con la justicia, en tanto lo que resultara beneficioso a la mayoría de la población sería considerado justo, sin importar las consecuencias que acarrearía para las minorías afectadas. En la actualidad, se suele asociar la JD con la justicia social y el denominado Estado de Bienestar o Estado Social de Derecho. Este tipo de estructura estatal, correspondiente a un sistema social fundado en la propiedad privada, se asentaría en un régimen de tipo democrático, con la elección



libre y periódica de autoridades, en el cual se supone lograr igualdad de oportunidades económicas y libertad de ocupación, de enseñanza y de cultura por medio de la subvención de escuelas privadas o estableciendo un sistema de escuelas públicas. El gobierno debe garantizar asimismo el otorgamiento de asignaciones familiares y subsidios especiales, por enfermedad y por desempleo. Esto pretende lograrse a través de la programación de la conducta de las empresas y las asociaciones privadas, y previniendo el establecimiento de restricciones monopolísticas. Se tiende así a lograr pleno empleo y corregir la distribución de la riqueza. Esta posición, que preconiza la intervención del estado en el funcionamiento de la economía capitalista para su regulación y para garantizar una equitativa distribución de los ingresos, tiene como presupuesto la existencia del “salario indirecto”. Dicho “salario” estaría integrado por la suma de bienes garantizados por el Estado, que llegarían gratuitamente a la clase obrera. Esta idea debería ser revisada a la luz de los datos empíricos: según demuestran los datos estadísticos, entre los años 1952 y 1997, las sumas en concepto de impuestos pagadas por la clase obrera norteamericana y de otros países avanzados, superaron el presupuesto asignado por el Estado a beneficios sociales. De esta manera, el famoso “salario indirecto”, base del supuesto Estado de bienestar, no existió jamás. Desde una perspectiva marxista, la JD basada en una distribución de los salarios “más justa”, encubre la desigual distribución inicial de los medios de producción. De esta manera, sin la abolición del sistema de producción capitalista, cualquier distribución de ingresos resulta superficial e inconsistente. (Baladrón, 2010-2015)

**Justicia procedimental,** La justicia procedimental se refiere a la idea de justicia en los procesos para resolver disputas y asignación de recursos. Un aspecto de la justicia procedimental está relacionado con la administración de justicia y los procedimientos legales. Este significado de la justicia procedimental está vinculado al debido proceso, pero la idea de la justicia procedimental también puede aplicarse a contextos no-legales, en los cuales se emplee algún proceso para resolver conflictos o repartir beneficios o cargas.

## K

**Kay Pacha,** El Equipo NAYa de antropología y arqueología señala con relación al concepto de Pacha que: “Pacha (mundo-cosmos) = Espacio – tiempo (como unidad inseparable) en movimiento constante... Somos parte del mundo. No somos el mundo y como parte de la naturaleza y junto a ella nos movemos en el cosmos. La ciencia occidental inmoviliza los hechos para poder estudiarlos, la ciencia andina los estudia en movimiento... El término "Pacha" visto desde esta concepción no fue entendido por los españoles, entonces lo abstraen y lo reducen al término Pacha = madre tierra (mientras que tierra en lengua quechwa se designa con la palabra Allpa) y así llegan al concepto de Pachamama = tierra... Pachamama dentro del mundo precolombino era una deidad que tiene que ver con la naturaleza en general (tierra, agua, vegetales, minerales, etc.) y significa Madre Mundo – Naturaleza – Boca de la madre naturaleza y es un dios menor dentro del panteón andino... Cuando una cultura intenta dominar a otra uno de los elementos que utiliza es la imposición de su lengua y se vacían de contenido aquellas palabras que encierran conceptos rípidos y que no pueden ser manejados por la cultura dominante o conceptos que encierran toda la filosofía de vida de los dominados. Esto ocurrió con la palabra "Pacha" cuyo significado es medular en toda la cultura andina. No es ésta la única palabra cuyo contenido se ha alterado con fines de dominación, hay muchas más (por ejemplo Supay – Sagra, etc.)... De estos conceptos de Espacio – Tiempo se van a generar formas de pensamiento en lo social y en lo religioso. (en el sentido de uno mismo) Toda forma de pensamiento tiene un eje sobre el cual me apoyo para poder entender. Además como ser individual y como parte de una sociedad genero pensamientos y cosas. Ubicado en un punto sobre ese eje, donde estoy yo parado, genero un pensamiento que se refiere a lo que está adelante, atrás, arriba, abajo y lo opuesto. Si giro sobre ese mismo punto mi encare va a ser diferente, surge así la Multifunción (se giran las distintas caras sobre un mismo eje). Todo esto se traslada al arte, la arquitectura, la música, los textiles, etc. El ejemplo más conocido de multifunción es la Estela Raimondi de la Cultura Chavín de Wantar... Si trazo un eje vertical y me ubico en un punto que es el Kay Pacha = aquí – ahora, a partir de allí ordeno el pasado y el futuro... Cuando hablo del pasado estoy delante de él y sólo

puedo estar detrás del futuro; partiendo del centro (kay pacha) que es lo humano me traslado en el tiempo y el espacio que es envolvente, sale y vuelve a mí.

Pensamiento religioso

- Hanaq Pacha = Mundo de arriba: dioses mayores y menores.
- Kay Pacha = Presente: la naturaleza, Apus, Wamanis, Wakas.
- Ukhu Pacha = Mundo de abajo: interior de la tierra, muerte y fertilidad.

Hanaq Pacha: mundo de arriba contiene los mismos elementos del Kay Pacha (situación en espejo). Allí están los dioses mayores y menores.

Los dioses mayores:... Son ordenadores y destructores de mundos opuestos... Se inclinan siempre por el mundo establecido, son jueces lejanos e indiferentes, sólo actúan en el momento de la crisis, de la producción del cambio. Es el dios indiferente.

Los dioses menores:... Viven y se entremezclan diariamente en el destino de cada hombre y de cada comunidad... Son héroes civilizadores, representan grupos étnicos... Wakas: Son los antepasados míticos identificados con la Pakarina (origen), están relacionados también con el culto a los muertos. Se considera que los Mallki son descendientes de la Waka Pakarina.

Los dioses del Kay Pacha:.. Mallki: se entremezclan con los dioses menores, son los antepasados muertos ligados al Ayllu...Wanka: piedra que representa a los antepasados, dioses o héroes civilizadores, que según los mitos eran convertidos en piedra; tenían la facultad de comunicarse y hablar con los dioses. Esta insistencia en convertir a los héroes míticos en piedra significa su perennización y sacralización. El alma de la divinidad se posesiona de la piedra, se adentra en ella, por eso puede emitir oráculos... Apu: lo sagrado, tiene que ver con el culto a los volcanes, nevados, cuevas, cerros, manantiales, plantas, animales, etc. Cada Ayllu tiene su propio Apu y también cada familia tiene el suyo personal... Wamani: el Apu contiene en su interior un Wamani, que es el espíritu del Apu. Por ejemplo el espíritu de la montaña (Apu) es el Wamani y se representa con

la figura del cóndor... Amuletos: por lo general son piedras que tienen un valor particular para la persona, pueden ser papas de formas raras, etc... Wakas: Espacios sagrados donde se adoran los dioses andinos. Las más importantes fueron destruidas por los españoles pero algunas quedan; otras se hallan en cuevas o determinados lugares del Ayllu donde se rinde culto a sus dioses.

El Ukhu Pacha... Representa el interior de la tierra, es el mundo de los muertos y la fertilidad como elementos opuestos complementarios ya que se necesitan mutuamente para poder existir. Allí están sus mallkis que van a fertilizar la tierra con su saber para que ésta a su vez la devuelva al Kay Pacha renovada y enriquecida... El ser humano es considerado como una unidad de cuerpo y espíritu y la muerte es simplemente un paso hacia una vida diferente a la que hemos llevado y que va a ser opuesta a la actual.” (Equipo NAYa, 2013)

## L

**La ética de la tierra**, *La ética de la tierra* o también llamada **geocentrismo**, vista como corriente de pensamiento, encuentra su base en Aldo Leopold y su libro *Una ética de la tierra*, el cual refiere de una comunidad biótica formada por la materia orgánica, no orgánica y por todos los vivientes, es decir, que la ética de la tierra amplía los límites de la comunidad incluyendo los suelos, las aguas, plantas y animales, e incluso colectivamente: la tierra. Donde el ser humano debe respetar el equilibrio existente dentro de la naturaleza y los seres vivos, no enfocándolo en cuanto a lo económico solamente, sino también en cuanto a lo ético y estético, preservando así la integridad, estabilidad y belleza de la comunidad biótica. Aquí el ser humano sería uno más de los seres vivos, con la salvedad de que sus acciones y decisiones pueden calificarse de justas o injustas. Sin embargo, algunas concepciones más radicales como la de su discípulo Baird Callicot llevan a un **holismo geocéntrico** que considera moralmente relevantes al conjunto de la biósfera y a los grandes ecosistemas que la componen, y los demás seres vivos, incluyendo al hombre. De tal manera que su importancia quedaría reducida con relación a la preservación del todo al que pertenecen. Lo que va ligado a la concepción del **holismo ecológico** de la biología, el cual ha sido aplicado por algunos pueblos y culturas donde se ha buscado el respeto,

reverencia, sujeción o incluso adoración atribuyéndole un carácter sagrado a la Tierra y sus elementos. (Marcos Martínez, 2001)

**Legítimo**, Es una situación en la que la obediencia de las normas y a la autoridad que las dicta se debe a la "interiorización" de las mismas, identificada con las aspiraciones de la sociedad. (Diccionario Jurídico, 2001)

**Liberalismo jurídico**, Una de las corrientes contemporáneas del derecho es el *Liberalismo jurídico*, que proviene de la reflexión jurídica norteamericana, con sus máximos exponentes John Rawls y Ronald Dworkin (los cuales son analizados en el segundo capítulo de esta tesis). (Sáenz, 2004)

No existe un criterio homogéneo en los teóricos liberales, sin embargo los une su posición kantiana respecto al *yo individual*, de la defensa de sus derechos y de la autonomía en su toma de decisiones como ejercicio de su plena libertad. (Sáenz, 2004)

Respecto al derecho, son críticos de Hart y Kelsen, en la medida que no aceptan que el derecho se circunscriba estrictamente al orden normativo (positivo). Afirman que el derecho tiene que ver con la justicia equitativa, con los *principios autoevidentes*, y con los niveles de valoración subjetiva que intervienen en el momento de la decisión judicial. El derecho va más allá del enunciado y se encuentra con la moral y lo social, ampliando nuestra percepción de lo que debe de tomarse en cuenta en el ejercicio de la acción de la justicia. (Sáenz, 2004)

Por ello algunos de sus postulados son:

- Para la aplicación del derecho no es suficiente la legalidad jurídica, se debe de tomar en cuenta la legitimidad moral y social de la sociedad.
- La norma es insuficiente en la aplicación de la justicia, especialmente cuando es injusta, por lo que el juez deberá tomar en cuenta los principios generales del derecho antes que la norma.
- La subjetividad del juzgador toma parte en la decisión judicial, y no invalida la decisión judicial ni lo exenta de su responsabilidad.

- El juez actúa en razón de su convicción moral, no desliga la moral de su comportamiento práctico, de ahí, que como cualquier individuo, al momento de emitir una sentencia valora la situación en razón de cómo interpreta la ley y la aplica en un hecho determinado.
- La necesidad de establecer nuevos compromisos políticos respecto a la justicia equitativa a través de procesos razonables.

En razón lo anterior, se afirma que el liberalismo jurídico se inscribe en lo que algunos teóricos han llamado las fronteras del derecho, porque la acción de la justicia supone reflexiones de filosofía política y moral. (Sáenz, 2004)

**M**

**N**

**O**

**Ontología**, Ontología significa "el estudio del ser". Esta palabra se forma a través de los términos griegos *ovtos*, *ontos*, que significa ser, ente, y *λόγος*, *logos*, que significa estudio, discurso, ciencia, teoría. La ontología es una parte o rama de la filosofía que estudia la naturaleza del ser, la existencia y la realidad, tratando de determinar las categorías fundamentales y las relaciones del "ser en cuanto ser". (Significados, 2013-2014)

Engloba algunas cuestiones abstractas como la existencia o no de determinadas entidades, lo que se puede decir que existe y lo que no, cuál es el significado del ser. (Significados, 2013-2014)

**P**

**Panteísmo**, El panteísmo es "el sistema de creencia de quienes sostienen que la totalidad del universo es

el único Dios. Esta cosmovisión y doctrina filosófica afirma que el universo entero, la naturaleza y Dios son lo mismo. En otras palabras, la existencia (todo lo que fue, es y será) puede ser representada a través de la noción teológica de Dios.

Cada criatura existente, según el panteísmo, es una manifestación de Dios, que adopta forma humana, animal, vegetal, etc. Para muchos expertos, el panteísmo es el nexo que une a las religiones no creacionistas, además de aparecer en la esencia de los politeísmos.

El panteísmo, de todas formas, no suele ser considerado como una religión, sino más bien como una concepción del mundo o una filosofía. Por su amplitud, puede entenderse de distintas maneras.

El panteísmo, en un sentido, puede considerar que la realidad divina es la única realidad existente. El universo entero, por lo tanto, es una manifestación o una emanación de Dios. En otro sentido, el panteísmo puede entender que el mundo es la única realidad verdadera: Dios, en este caso, queda reducido al mundo y se convierte en la autoconciencia del universo o en el principio orgánico de lo natural.

Varios de los principales pensadores de la historia de la humanidad son considerados como panteístas. Heráclito, por ejemplo, sostenía que lo divino se encuentra presente en la totalidad de las cosas. Para Plotino, Dios es el principio del todo, aunque no el todo. Giordano Bruno, por su parte, sostenía la existencia del alma del mundo, que es la forma general del universo. Para Baruch de Spinoza, por último, nada puede ser ni concebirse fuera de Dios.” (Definicion.de, 2008-2014)

**Pensamiento complejo**, De acuerdo con Edgar Morin uno de los fundadores del *pensamiento complejo*, el término “complejo” designa una comprensión del mundo como entidad donde todo se encuentra entrelazado de manera interdependiente, como en un tejido compuesto de finos hilos, es decir, *complexus*: lo que está tejido junto. Por ello existe complejidad cuando son inseparables los elementos que constituyen un todo (como el económico, el político, el sociológico, el psicológico, el afectivo, el mitológico, etc.). (Nava Escudero, 2013)

**Pigou**, “Pigou profesor de Keynes, fue el precursor de la teoría sobre la necesidad de la presencia del Estado en la economía para reglamentar y disciplinar los efectos externos. Reconoce que, salvo bajo competencia perfecta –situación rarísima– hay muchas fallas en el mercado. Son estas fallas las que hacen que la maximización del bienestar privado no coincida con la maximización del bienestar social.

Todos los efectos involuntarios en el bienestar de las personas y empresas son denominados “externalidades”: positivas, cuando benefician a otros, y negativas cuando los perjudican (Un caso simple sería que el humo de una industria ensucie la ropa de una lavandería cercana). Como las externalidades positivas no generan problemas, al contrario, ayudan, lo que importa son las negativas. Externalidades son, entonces, costos privados pasados a la sociedad que indican una falta de adecuación con los costos sociales. Es necesario, por lo tanto, internalizar estos costos individuales que quedaron fuera del mercado.

La tradición pigouviana preconiza la intervención del Estado, en forma de un impuesto que corresponda con el valor del costo social infringido a la colectividad. Este procedimiento se efectúa, en materia ambiental, según el principio del “Contaminador-pagador” (Polluter’s Pays Principle). Con el impuesto, el costo de producción de la empresa contaminadora pasa a ser mayor, al mismo tiempo que el beneficio disminuye en la misma medida.

Salvo cuando el nivel de la competencia permite pasar el valor del impuesto al consumidor, el precio final del producto, aumenta. De esa manera, los efectos externos son internalizados y el medio ambiente es incorporado al mercado.” (Chang, La economía ambiental, 2005)

**Populismo**, El populismo apela al pueblo para construir su poder, entendiendo al pueblo como las clases sociales bajas y sin privilegios económicos o políticos. Suele basar su estructura en la denuncia constante de los males que encarnan las clases privilegiadas. Los líderes populistas, por lo tanto, se presentan como redentores de los humildes. El término populismo tiene sentido peyorativo, ya que hace referencia a las medidas políticas que no buscan el bienestar de un país, sino que tratan de conseguir

la aceptación de los votantes sin importar las consecuencias. (Definicion.de, 2008-2014)

**Positivismo**, “Se conoce con el nombre de positivismo o positivismo científico a una estructura o sistema de carácter filosófico que está basado en el método experimental y que se caracteriza por rechazar las creencias universales y las nociones a priori. Desde la perspectiva de los positivistas, la única clase de conocimientos que resulta válida es el de carácter científico, el cual surge de respaldar las teorías tras la aplicación del método científico.

Cabe resaltar que el desarrollo del positivismo está vinculado a las consecuencias de la Revolución Francesa, que transformó al ser humano y a la sociedad en objetos de estudio científico. Esta novedad requería de una nueva epistemología para legitimar los saberes obtenidos.

El francés Augusto Comte y el británico John Stuart Mill suelen ser señalados como los padres de esta epistemología y del positivismo en general. Ambos sostuvieron que cualquier actividad filosófica o científica debe llevarse a cabo mediante el análisis de los hechos reales que fueron verificados por la experiencia.

No obstante, es importante subrayar que la primera persona que hace uso del término positivismo, a principios del siglo XIX, es el francés Henri de Saint-Simon.” (Definicion.de, 2008-2014)

Otros autores que se destacan como grandes positivistas son Herbert Spencer y Émile Durkheim.

**Preceptos del Derecho**, Dichos preceptos son: Vivir honestamente, no dañar a nadie y dar a cada quien lo que le corresponde.

**Principios Generales del Derecho**, Son máximas del derecho o conceptos axiológicos los cuales en realidad no está del todo bien determinado de manera concreta, pero que sin embargo sirven de guía en el quehacer del derecho y su interpretación, a continuación se presenta un listado ejemplificativo:

- Lo accesorio sigue la suerte de lo principal.
- Quien puede lo más, puede lo menos.
- Quien sabe y consiente no recibe injuria ni engaño.
- Nadie está obligado a lo imposible.

- Nadie debe enriquecerse con daño de otro.
- Nadie debe ser condenado sin ser oído.
- Lo que no consta en los autos del pleito, no existe en el mundo.
- Las convenciones de los particulares, no derogan al Derecho Público.
- En todas las cosas y muy particularmente en el Derecho, debe atenderse a la equidad.
- El Derecho nace del hecho.
- Las cosas que se hacen contra el Derecho se reputan no hechas.
- El error quita la voluntad y descubre la impericia de su autor.
- El género se deroga por la especie.
- Se entiende que hace la cosa, aquél a cuyo nombre se hace.
- Las palabras deben entenderse de la materia de que se trata.
- Lo que es nulo no produce efecto alguno.
- Se presume ignorancia si no se prueba ciencia.
- Nadie puede alegar en su beneficio, la propia torpeza.
- Lo que no está prohibido, está permitido.
- El primero en tiempo, es primero en derecho.
- Donde la ley no distingue, no hay por qué distinguir.
- Donde hay la misma razón, es aplicable la misma disposición.
- No hay mejor testigo que el papel escrito.
- No se puede ser juez y parte de una misma causa.
- Donde no hay ambigüedad, no cabe interpretación.
- Es inadmisibles toda interpretación que conduzca a lo absurdo.
- La sentencia solo obliga a las partes.
- Las obligaciones no se presumen, hay que demostrarlas.
- El que afirma está obligado a probar.
- El que no hace lo que debe, hace lo que no debe.
- El poseedor se presume propietario.
- El derecho público no puede renunciarse por los particulares.
- La ignorancia de la ley, no exime de su cumplimiento.
- Nadie debe ser juzgado dos veces por la misma causa.
- La cosa que ha sido entre unos, no beneficia ni perjudica a los demás.
- No hay pena sin ley.
- Los hechos negados no necesitan prueba.
- Nadie tiene derecho a hacerse justicia por su propia mano.

- No hay tributo si no está previsto en la ley.
- A confesión de parte, relevo de prueba.
- Las leyes nuevas, deben respetar los derechos adquiridos.
- No se puede conocer la verdad, sino atendiendo las circunstancias del ilícito.
- No debe ser oído en juicio, el que pide cosas contradictorias o se contradice a sí mismo.
- El abogado solo debe alegar razones, no denuestos.
- Una cosa es vender y otra consentir en la venta.
- El alegato de una parte de ninguna manera es derecho.
- Ninguno puede poner a otro una condición inicua.
- El argumento que se toma del absurdo no es válido en Derecho.
- En derecho vale el argumento que se forma del sentido contrario.
- El argumento que se forma del sentido contrario cesa si lo contradicen otras leyes.
- El caso se decide por el Derecho común.
- La voluntad aunque sea forzada, es voluntad.
- La confesión hecha una vez, no puede retractarse sino en el acto.
- La costumbre es la mejor intérprete de las leyes.
- No corre la prescripción contra el que no puede valerse.
- Contra testimonio escrito, no ha de traerse testimonio no escrito.
- La ley se entiende corregida cuando no ha sido su razón.
- El delito debe castigarse donde se cometió.
- A cada cual lo suyo.
- No tiene culpa el que sabe y no puede impedir la cosa.
- En los casos fortuitos no se presume culpa, si no se prueba.
- La culpa lata se compara al dolo.
- Cuando a uno se prohíbe una cosa se le prohíben las que sigue de ella.
- Al que se le prohíbe algo por un medio, se le debe admitir por otro.
- Cuando es obscuro el derecho de las partes de ha de favorecer más al reo que al actor.
- Las leyes favorecen al engañado, no al que engaña.
- El dicho de un testigo es como el de ninguno.
- No se presume el dolo si no se prueba.
- Las dudas deben resolverse en el sentido más favorable.

- La ley es dura, pero es la ley.
- Las condiciones imposibles se tienen por no puestas.
- Los actos del juez que pertenecen a su oficio no tienen fuerza.
- Al caso nadie está obligado sino por culpa, pacto o tardanza.
- Lo expreso daña; lo no expreso no perjudica.
- Ni daña ni favorece la expresión de las cosas que son tácitas inherentes.
- El hecho perjudica al que lo hizo, no a su contrario.
- Se presume hecho lo que se acostumbra hacer.
- En el mandato deben observarse cuidadosamente sus límites.
- No se debe cumplir la palabra al que se niega a cumplir la suya.
- El heredero tiene el mismo poder y derecho que el difunto.
- Es vana la acción de un acreedor si la excluye la pobreza del deudor.
- En materia de penas debe ser benigna la interpretación.
- A los peritos de un arte se debe creer.
- No perjudica el contrato a los que no intervienen en él.
- Las leyes deben concordarse unas con otras.
- La más pequeña variación en el hecho, hace variar el derecho.
- Las leyes son para las cosas y no para las palabras.
- Se dice claro lo que consta por confesión, por prueba legítima o por evidencias.
- La necesidad dispensa de la ley.
- No enajena el que solo deja la posesión.
- Lo que es nulo en principio no se hace válido con el tiempo.
- No es permitido al actor lo que no le es al reo.
- No todo lo que es lícito, es honesto.
- Lo que es notorio no necesita probarse.
- No hay mora antes de que haya petición.
- A nadie debe dañarle su oficio.
- A nadie debe favorecerle su fraude o dolo.
- Ninguno está obligado a beneficiar a otro con daño de tercero.
- A nadie se prohíbe usar de muchas defensas.
- En derecho son peligrosas las definiciones.
- La utilidad de muchos debe preferirse sin duda alguna a la utilidad de uno solo.
- La presunción cede a la verdad, porque esta prevalece respecto de aquella.

- El que concede u otorga lo principal, concede lo accesorio.
- No debe estrecharse la facultad de probar.
- Las leyes deben ser más inclinadas a absolver que a condenar.
- El que puede deducir acción, puede con mayor razón oponer excepción.
- El que de dos consecuencias niega una, se presume que afirma la otra.
- El que calla, parece que consiente.
- Cualquiera puede mejorar, pero no empeorar la condición de otro.
- Cualquiera puede renunciar al derecho introducido principalmente a favor suyo.
- Lo que abunda no daña.
- Lo que no tiene señalado para hacerse, puede verificarse en cualquiera.
- Puede alegarse la razón a falta de derecho escrito.
- La cosa para otro con sus cargas.
- La cosa es de su dueño, sea quien fuera su poseedor.
- En general se comprende siempre lo esencial.
- Sin culpa ni proceso, ninguno debe ser castigado.
- Ninguno puede ser testigo en causa propia.
- En los testigos debe atenderse más a sus cualidades que a su número.
- Lo útil no debe ser viciado por lo inútil.
- Las palabras dudosas se interpretan contra el que prometió. (Universidad Nacional Autónoma de México, 2013)

## Q

## R

**Realismo jurídico**, Otra de las corrientes de pensamiento encuadrado en el positivismo es el realismo jurídico de Alf Ross, el cual pretende construir un modelo de ciencia jurídica, no solamente descriptiva, sino también empírica. Una ciencia que reúna los requisitos al igual que las ciencias naturales, de verificabilidad y objetividad. (Sáenz, 2004)

La idea de Ross, es la de desarrollar los principios empiristas en el campo del derecho, que sus conceptos fundamentales sean interpretados como concepciones de la realidad social y del

comportamiento del hombre en sociedad. (Sáenz, 2004)

El propósito del realismo jurídico es la de ubicar al derecho en una tentativa del ser, y se confronta con la posición kelseniana del deber ser de la norma, pues Ross, considera al derecho como parte del *ser real*, o como *proposiciones del ser*, y lo encuadra en relación con los hechos sociales, a los actos del ser. Es así que se dirige a un sentido normativo del derecho como norma y como parte de la realidad o *ser*. De tal forma, el derecho debe concebirse como un *factum* del ser, es decir, como reglas que enuncian o describen cómo se conducen de hecho los hombres, pero que no prescriben como deben conducirse. (Sáenz, 2004)

Por ello Ross, distingue los fenómenos jurídicos de las normas. Donde las primeras son el derecho en acción, es decir, de las decisiones de los tribunales y como son recibidas por la ciudadanía, y son objeto de estudio de la sociología jurídica; en tanto que el derecho se ocupa de las normas. Sin embargo no existe un divorcio entre uno y otro. (Sáenz, 2004)

**Romano-Germánico**, La familia jurídica Romano-Germánica: es una fusión de las culturas romana y German que se dio el occidente de Europa a partir del siglo V d.C.; caracterizada porque la norma de derecho se elabora inicialmente y se aplica posteriormente a los problemas que la práctica presenta. (Nuria González, 2014)

## S

**Sabiduría ancestral-sagrada**, Sirve para referirse a formas de pensamiento mágico-religiosas que tienen una gran cercanía con la Naturaleza, es decir, son prácticas o concepciones que tienen un vínculo muy fuerte con el medio ambiente, y que en algunas ocasiones se les ha nombrado bajo el término de *animista*, el cual hace referencia a la creencia de que todo el mundo que nos rodea es sagrado, dado que contiene un alma, es decir, son seres espirituales que pueden ser temidos o venerados, como el sol, las montañas, los ríos, el cielo, la tierra, determinados lugares característicos, rocas, plantas, animales y los árboles entre otros. (Azcárate, 2001)

El término animista también ha sido aplicado por el *vitalismo*, que sostiene que la vida y la mente son los principios directrices de la evolución y el crecimiento, y que éstos no se originaron en procesos químicos o mecánicos, sino que hay una fuerza directriz que parece guiar a la energía sin alterar su cantidad. (Azcárate, 2001)

**Shintoísmo**, “Con el nombre de sintoísmo se designa en castellano a la religión étnica particular y tradicional del Japón. La palabra procede del chino Shin-tao o Shintó, en japonés Kami-nagarano-michi, «el Camino de los Kami» o «el Camino divino». Esta forma religiosa no tiene fundador, ni dogmas, ni código moral preciso... Es más una actitud sagrada que una religión... La primera vez que aparece la palabra shintó para designar la religión original de los japoneses es en el Nihongi o Nihonshoki (anales japoneses terminados en el 720 d. C.), en la crónica que hace del emperador Yó-meí (519-687); en su origen no se le designaba con un nombre especial. Cuando se introdujeron y comenzaron a difundirse en el Japón el confucionismo y sobre todo el budismo (llamado buppó, «ley de Buda», o butsudó, «camino de Buda»), se llamó shinió a la religiosidad tradicional, para diferenciarla de aquéllas. Literalmente significa «camino (tó) de los dioses (shin) », y, como buppó y butsudó, es palabra chino-japonesa tomada probablemente de la literatura china arcaica (cfr. F. K. Numazawa, o. c. en bibl., 362)... No hay en el s. un libro sagrado propiamente dicho; existe una literatura importante sobre las enseñanzas del s., cuyo conjunto se llama Shinten, pero no tienen consideración de algo sagrado en el sentido de revelado o de sobrenatural. Entre esos textos se puede citar el Kojiki (La narración de las cosas antiguas) fechado en el 712 d. C.; describe la historia de la tierra hasta el a. 628 según las tradiciones japonesas; existen dos traducciones inglesas realizadas por Basil Hall Chamberlain y por Shunji Inoue. Otro texto venerado es el Nihongi (Crónicas o anaes del Japón), fechado en el a. 720 d. C., escrito en chino y dos veces más voluminoso que el Kojiki; existe una traducción inglesa de W. George Aston. Hay otros textos de leyes, de comentarios, de leyendas, de historias, de literatura, de oráculos y de enseñanzas. Se pueden citar como muy interesantes los Norito, que son las palabras mágicas, las salmodias sagradas y oraciones a los dioses del s.; estas fórmulas rituales son todavía en gran parte

secretas y parecen muy antiguas; ciertos autores las fechan en el siglo I a. C.; están contenidas en una sección del Engishiki, compilación de las reglas del siglo X d. C... Para comprender el s. es esencial el estudio del concepto del Kami, o shinmei, que está en su base. Kami tiene un significado polivalente: se traduce por dioses, pero tiene también el significado de algo superior, de potencia sobrehumana, de una entidad sagrada. El Kami es invisible en nuestra conciencia normal, pero ejerce su influencia sobre nuestro universo y se le debe ofrecer culto. Reside en objetos naturales o en otros hechos por la mano del hombre: montaña, árbol, animal, roca, relámpago, espada, espejo; ese objeto es como soporte material del Kami, potencia invisible, oculta, sagrada que reside en él. El número de los Kami es infinito; todo lo que tiene un carácter extraño, eminente, peligroso o mágico es Kami; los emperadores; los hombres potentes, ilustres, los genios humanos excepcionales, los grandes guerreros, todos llegan a ser Kami después de su muerte... En el s. hay una división clásica entre los Kami celestes, Ama-tsu-kami, y los Kami terrestres, Kuni-tsu-kami; las interpretaciones actuales afirman que los Kami terrestres conservan la tierra en su estado actual y la protegen contra las influencias hostiles, y los Kami celestes traen a la tierra las influencias divinas. Por otra parte, en el culto, el concepto de Kami es a veces impreciso; el mismo Kami tiene nombres distintos y, al contrario, un solo nombre puede designar a varios Kami adorados colectivamente; un Kami puede ser uno o varios, de acuerdo con los templos. Se han intentado varias clasificaciones de los Kami del s.; una les divide en cuatro clases: los Kami de la tierra, los dioses, los hombres ilustres y los Kami del universo. Existen Kami malvados, inferiores, demoniacos, los ashiki-Kami, espíritus de apariencia terrorífica, con cuerpo semi-humano y grandes poderes; se les llama Oni. Según algunos escritores japoneses, los Kami simbolizan e individualizan las fuerzas vitales que animan el universo; son, a la vez, las fuentes de la vida humana y las de la vida de toda la naturaleza, de todo el cosmos... Según el Kokiji, la jerarquía de los Kami, dioses y seres superiores, es la siguiente, de acuerdo con el orden de creación del universo: en primer lugar está el Kami dueño del centro del cielo, Ame-no-minaka-nushino-kami; después, la dualidad primordial de la creación que recuerda al yin y al yang del taoísmo chino, los Kami que representan los aspectos masculino y femenino del cosmos. Viene después la pareja de los Kami creadores de la tierra y de todo lo que contiene, así como de los



otros Kami: el dios Izanagi-no-mikoto y la diosa Izanamino-mikoto. Entre sus numerosos hijos podemos citar a los Kami del viento, del mar, de las montañas y del fuego, cuyo nacimiento provocó la muerte de su madre, Izanami. De su cadáver nació el Kami del agua. Izanagi intentó reunirse con su mujer en los infiernos, pero no lo logró, y, estando impuro por este viaje, tuvo que purificarse legalmente. De las lustraciones nacieron muchos Kami, entre los cuales hay dos muy especializados que tienen un papel importante en el culto del s.: Amaterasu-ó-mikami, la diosa del sol que ocupa ahora el primer puesto en el panteón del s., y su hermano Susano-wo-no-mikoto; la lucha entre ellos va a ocupar gran parte de la mitología del sintoísmo. El Dios supremo, Ame-no-minaka-nushi, sin embargo, no tiene padre, madre, mujer o hijos, no está antropomorfizado, no tiene mitología, ni tiene culto ritual organizado... Susano-wo fue encargado por su padre de gobernar la tierra, mientras que su hermana dirigía el cielo; Susano-wo buscó a su hermana, de quien estaba enamorado, con tanto empeño, que Amaterasu tuvo que esconderse en una caverna, de donde los otros Kami tuvieron muchas dificultades para sacarla. Vuelto a la tierra, Susano-wo tuvo muchos hijos, muchos Kami, algunos de los cuales tienen numerosos santuarios: p. ej., Kami de la agricultura, de la alimentación. Por fin, y después de la pacificación de la tierra, los Kami celestes pudieron bajar y tomar posesión de ella. A su cabeza estuvo el príncipe Ninigi, nieto de Amaterasu, la diosa del sol; entre las dos esposas del príncipe se contaba Kono-hana-saku-ya-hime, que llegó a ser la diosa del monte Fujiyama, la montaña más sagrada del Japón. Uno de sus hijos se casó con una hija del Kami del mar; la hermana de esa hija, Tamayorihime, tuvo un hijo, Jimmu-tennó, que fue el primer emperador terrestre del Japón. Empieza entonces la larga lista de los Kami «históricos», emperadores, hombres ilustres, de grandes virtudes y devoción a la patria; son también Kami las familias importantes y las personas de valor extraordinario que merecen este homenaje popular. Los grandes soldados muertos por la defensa del Japón son Kami; el templo sinto (o mejor dicho, shintó) de Yasukuni-jinja de Tokio recuerda la memoria de todos los japoneses muertos durante las guerras... Los Kami no son ni omnipotentes ni omniscientes; cada uno dispone de ciertos poderes, shintoku, una cierta especialización en los poderes sobrehumanos... Doctrina y moral... a. Antropología. La naturaleza del hombre es a la vez divina y humana; el hombre

es un hito, un lugar donde reside el espíritu; vive gracias a la protección y a la bendición de los dioses, los Kami. En él hay algo que sobrevive a la muerte del cuerpo y que es eterno; es el lama o mitama, la parte esencial del hombre; en las guerras, en las relaciones humanas, el lama tiene un papel tan importante como el cuerpo; ello se manifiesta en el aspecto extraño y misterioso que a veces tienen algunos elementos de las luchas japonesas: el judo y el sumó. Todas las entidades animales, vegetales y minerales tienen su propio tama; por eso, un árbol o una roca pueden considerarse como Kami y venerarse en consecuencia. Dentro del lama del hombre hay cuatro funciones: aramitama, poder destructor de lo que es malo, y elemento constructor, divino, que representa una tendencia de fuerza, de lucha; nigimitama que es, al contrario, apacible, dulce, la paz armoniosa, la esencia de las cosas; salomitama es lo que le hace a uno feliz, lo que da el amor puro, lo que confiere las bendiciones; kushimitama es lo mágico en el hombre, su poder de descubrimiento, de transformación. Estas partes o funciones del lama llegan a ser, a veces, Kami, porque tienen un poder especial... b. Escatología. ¿Qué pasa después de la muerte del hombre en el sintoísmo? Para el s. no hay fin del mundo, sino una evolución progresiva y sin fin. No hay en él una palabra para la muerte; en lugar de morir, el hombre se retira (mi-makaru) o va al cielo al final de su vida. El lugar de residencia de los Kami es Takama-no-hara, la alta llanura del Cielo; es el mundo invisible (kakuri-yo), es el mundo de la paz. Yomi es el lugar al que se va después de la muerte. Cuando llega ésta, la parte inferior, anímica, del alma humana (kuni-mitama) vuelve a la tierra de donde viene; la otra (wake-mitama) va al reino de los muertos, donde se transforma en Kami. Todos los antepasados son Kami y hay que venerarlos como tal. En ciertos medios místicos japoneses del s., se cree que allí el alma se purifica, desarrolla sus posibilidades y trabaja para la mejoría del mundo... Hay también virtudes fundamentales en el s., que son la pureza interior del corazón, estado natural del hombre; la sinceridad (makoto), que es una toma de conciencia de lo divino, una actitud de vivir tan limpia como la superficie de un espejo sagrado, símbolo material muy utilizado en los templos, donde sirve de soporte para los Kami; la paz interior (wa); el gozo del corazón (seimej); la gratitud para con los Kami, la familia, la sociedad, la patria (kansha); la sumisión a la patria divina (kenshin); la piedad filial (kókó) para con el emperador y los

antepasados. Lo esencial de la enseñanza del s., según la tradición, consiste en las tres virtudes de la honestidad, la benevolencia y la pureza; estas tres palabras se encontraban grabadas en las armas de los samurai... El norito de la gran ceremonia purificatoria ofrece un resumen de las ideas morales de los japoneses de la antigüedad, y también una lista de pecados (entre ellos: muchos contra la agricultura, p. ej., romper los diques o rellenar las zanjas de inundación de los campos de arroz; tratar cruelmente a animales domésticos, el incesto, la bestialidad, etc.)... El culto del s. se practica en templos (honsha) que pueden ser muy grandes, o pequeños como una colmena (hokora); los templos más antiguos y venerados están en sitios a los que se atribuyen acontecimientos mitológicos, o señalados por una visión o un sueño, o porque era necesario adorar allí a un Kami. La forma antigua del culto del s. tenía lugar cerca de un árbol sagrado, y el ritual se hacía al aire libre. Se delimita el recinto sagrado por muros con puertas, con los tres pórticos característicos japoneses (los toril), pero de origen hindú, y por arroyos que se atraviesan con puentes. Los toril pertenecen al paisaje japonés, y tenían antes un sentido mágico primitivo y un valor religioso, pues señalaban el paso a un recinto sagrado; las entradas están decoradas con linternas, así como con esculturas de animales guardianes, habitualmente dos leones de piedra (koma-inu), caballos (shin-ba), pájaros y zorros. El templo shintó está hecho de madera de ciprés japonés (hinoki) y, a menudo, sin pintar; sobre el techo hay vigas cruzadas (chigi)... El templo (honsha) se compone de tres secciones, una detrás de otra, a veces juntas, a veces separadas: la sala de oración para los fieles (haiden), la sala de ofrendas para el clero (heiden), y el lugar reservado donde reside el Kami (honden). Existen otras salas en el recinto sagrado para las representaciones de danzas sacras (el kagesra-den), para la purificación de los fieles (harae-do) y de los sacerdotes (saikan). Las tiras de papel de color (gohei) son ofrendas al Kami y significan que el dios está en su templo. Este espíritu reside en el honden, donde sólo puede entrar el jefe de los sacerdotes; sus puertas están cerradas habitualmente. El Kami reside en un objeto (mitama-shiro): espada, espejo, estatuas, cuadros, piedra, que se conserva cuidadosamente... A veces, el mitama-shiro es un objeto natural, una montaña, una cascada, una roca, un árbol. Los sacerdotes tienen que llevar una tela blanca sobre la boca para no manchar el objeto sagrado cuando están frente a él... En el Japón, el s. se presenta bajo cuatro aspectos: el Jinja-

shintó es el s. de todos los japoneses y el de los templos; el Kóshitu-shintó es el s. celebrado en la casa del emperador; el Kyóha-shintó es el s. de movimientos religiosos creados por ciertos individuos después de una experiencia personal, social o mística; a veces, en estas sectas sintoístas hay huellas de confucianismo y de budismo; y, por fin, el Minkan-shintó o s. del pueblo, que no tiene organización y estructura dogmática, admitido por el Jinja-shintó, pero no muy grato al shintó oficial.” (Riviére, Gran Enciclopedia Rialp, 1991)

**Sīla**, “La palabra pali para la disciplina moral, *sīla*, tiene tres niveles de significado: (1) virtud interior, es decir, dotación de cualidades tales como bondad, alegría, sencillez, sinceridad, paciencia, etc.; (2) acciones virtuosas del cuerpo y la palabra, que expresan al exterior esas virtudes interiores, y (3) reglas de conducta que rigen las acciones del cuerpo y del discurso diseñadas para ponerlas en consonancia con los ideales éticos. Estos tres niveles están estrechamente entrelazados y no siempre son distinguibles unos de otros en casos individuales. Pero si los aislamos, *sīla* como virtud interior puede ser considerada el objetivo del entrenamiento en disciplina moral; *sīla* como acciones purificadas del cuerpo, la manifestación de ese objetivo; y *sīla* como reglas de conducta, los medios sistemáticos de materializar el objetivo. Así, *sīla* como virtud interior se establecerá poniendo nuestras acciones físicas y verbales en concordancia con los ideales éticos, y esto se hace siguiendo las reglas de conducta destinadas a dar forma concreta a estos ideales... Los textos budhistas explican que *sīla* tiene la característica de armonizar nuestras acciones de cuerpo y habla. *Sīla* armoniza nuestras acciones poniéndolas en consonancia con nuestros propios verdaderos intereses, con el bienestar de los demás y con las leyes universales. Las acciones contrarias a *sīla* conducen a un estado de auto-discrepancia marcada por la culpa, la ansiedad y el remordimiento. Pero la observancia de los principios de *sīla* sana esta discrepancia, volviendo a unir nuestras facultades internas en un estado equilibrado y centrado de la unidad. *Sīla* también nos pone en armonía con los demás hombres. Mientras que las acciones llevadas a cabo a espaldas de los principios éticos llevan al establecimiento de relaciones marcadas por la competitividad, la explotación y la agresión, las acciones que buscan encarnar estos principios promueven la concordia entre los hombres

-la paz, la cooperación y el respeto mutuo-. La armonía lograda mediante el cumplimiento de *sīla* no se detiene en el nivel social, sino que conduce nuestras acciones a la armonía con una ley superior – la ley del *kamma*-, de la acción y su fruto, que reina invisiblemente detrás del mundo entero de la existencia sensitiva... La necesidad de interiorizar la virtud ética como fundamento para el camino del sendero se traduce en un conjunto de preceptos establecidos como pautas para la buena conducta. El conjunto más básico de preceptos que se encuentran en la enseñanza del Buddha es el pañcasila, los cinco preceptos, que consiste en las siguientes cinco reglas prácticas:

1. el principio de la práctica de abstenerse de quitar la vida;
2. el principio de la práctica de abstenerse de coger lo que no es dado;
3. el principio de la práctica de abstenerse de tener mala conducta sexual;
4. el principio de práctica de abstenerse de decir falsedades, y
5. el principio de la práctica de abstenerse de tomar sustancias embriagantes fermentadas y destiladas que son la base para la negligencia.

Estos cinco preceptos son el mínimo código ético de cumplimiento para los laicos budhistas.” (Bodhi, 1994-2012)

Esto de acuerdo a la traducción al español que se ha hecho desde la Asociación Hispana de Buddhismo del texto “GOING FOR REFUGE & TAKING THE PRECEPTS” de Bhikkhu Bodhi, Capítulo I. *El significado esencial de Sīla*.

**Sistema Jurídico Mixto**, La familia jurídica o sistema jurídico híbrido o mixto son: aquellos que consisten en una coexistencia razonablemente armónica de dos o más tradiciones jurídicas en el seno de un mismo sistema. (Nuria González, 2014)

**Sistemas jurídicos**, Los sistemas jurídicos son: el conjunto articulado y coherente de instituciones, métodos, procedimientos y reglas legales que constituyen el derecho positivo (derecho escrito) en un lugar y tiempo. Por lo que cada Estado soberano

cuenta con un sistema jurídico propio (pero dejando claro que un sistema jurídico es el que rige en cualquier colectividad o ámbito geográfico, sin necesidad de que forzosamente sea un país). No obstante, son más de 200 los Estados o Países que han conseguido su reconocimiento internacional (ósea muchos más de 200 sistemas jurídicos, si tomamos en cuenta que se pueden dar en cualquier comunidad o espacio geográfico), lo que hace muy difícil el estudio y cotejo de todos, razón por la que con el propósito de organizar el estudio de los sistemas jurídicos, estos Estados han sido agrupados en conjuntos supranacionales denominados familias. (Nuria González, 2014)

Con base a lo anterior las *familias jurídicas* son definidas como aquel conjunto de Sistemas Jurídicos que tienen elementos institucionales, conceptos filosóficos, jerarquía de fuentes, etc. que ponen de relieve las coincidencias y analogías entre ellos. (Nuria González, 2014)

**Sistemas Jurídicos Religiosos**, La familia jurídica religiosa: está integrada por aquellos países que organizan su ordenamiento jurídico basándose en un libro rebelado (Nuria González, 2014). (aquí es necesario hacer la aclaración de que existen ordenamientos religiosos que están basados en más de un escrito, o que incluso no cuentan con un escrito o libro como tal pero existe una cierta unidad y coherencia).

**Sistemas Jurídicos Socialistas**, La familia jurídica socialista, corresponde a un grupo inicialmente ubicado en Europa oriental, que originalmente formó su derecho con elementos romano-germánicos pero que a partir de la revolución bolchevique de 1917 en la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, ha elaborado su derecho acorde al socialismo. (Nuria González, 2014)

**Sociología del Derecho**, Bien podríamos llamarla, del realismo jurídico. Su principal exponente es Eugen Ehrlich, quien en su libro *Fundamentos de la Sociología Jurídica*, expone a la Sociología del Derecho, como una ciencia que proporciona las bases científicas de la jurisprudencia práctica. Entiéndase ésta última, “como el arte de hacer servible el derecho para las especiales necesidades de la vida jurídica”. (Sáenz, 2004)

A partir de ello Ehrlich expone, que la ciencia sociológica del derecho, es la única ciencia posible acerca del derecho, orientada al conocimiento de las cosas, de los hechos reales; de ahí que se le considere como “ciencia de hechos”. Refuta las construcciones conceptuales abstractas, las cuales no expresan los hechos sociales que sirven de base al derecho. Su tesis fundamental, es que el derecho no es producto de los tribunales y de las legislaturas, sino un producto de la sociedad; aunque muchas veces, es la que menos se preocupa por los contenidos de las leyes y de las decisiones de los tribunales. (Sáenz, 2004)

Por otro lado, expresa que existen ciertas reglas con un carácter de derecho, sin que hayan sido dictadas por el estado, a pesar de ello los hombres se sienten obligados a cumplirlas sin que exista una sanción legal de la misma. Su cumplimiento obedece a los arreglos que tienen los individuos al interior de la sociedad, y el cumplimiento de los deberes, es independiente de la coerción que puedan ejercer los tribunales. El derecho, de acuerdo a Ehrlich, “no consiste en proposiciones jurídicas, sino en relaciones, instituciones y arreglos jurídicos que construyen el orden interno de las asociaciones y, en general, el orden de la sociedad”. Estas reglas de convivencia “natural”, han sido gestadas por la costumbre y son respetadas porque son parte de los arreglos de convivencia de un pueblo. Las verdaderas normas jurídicas, no proceden de las sentencias de los tribunales y de las leyes, que solamente, o bien resuelven litigios jurídicos particulares, o establecen reglas según las cuales los tribunales han de resolver litigios, sino que proceden de “los hechos originarios del derecho”, a saber, de los usos, de las relaciones de dominio y de posesión, y de las declaraciones de voluntad. De ella resultan las “relaciones jurídicas” que, de este modo, no son primeramente creadas por las normas jurídicas, sino que inmediatamente son creadas por la sociedad. (Sáenz, 2004)

No obstante la importancia que le otorga a estas “reglas sociales”, reconoce a la norma jurídica, como prescriptiva y obligatoria que tienen una función y un propósito limitado. Una prescripción contenida en una ley o en un texto jurídico constituye la práctica del mandato jurídico que puede regular la vida de un grupo determinado. (Sáenz, 2004)

Visto de esta manera, la Sociología del Derecho busca abordar aquello que el formalismo jurídico ha querido evitar: el Ser. En efecto para Ehrlich, la ciencia Jurídica ha dejado a merced de la superstición, el fanatismo y la fantasía los problemas de la aplicación del derecho, de los límites de la acción legal efectiva, y de las fuentes jurídicas de hecho. Los historiadores del derecho, al no fomentar el entendimiento de las relaciones económicas y sociales de las que emergen las proposiciones jurídicas han producido una suerte de teoría jurídica anticuaria antes que histórica. (Sáenz, 2004)

## T

**Taoísmo,** El termino viene del “chino tao («camino, sendero»»). La palabra se refiere en primer lugar al libro Tao-Te-Ching («el libro del camino del poder»), En chino se habla de Tao-chia («doctrina del Tao») y de Tao-chiao («religión del Tao»)… En el taoísmo confluyen varias corrientes de pensamiento y de culto de la antigua China. En los orígenes del pensamiento taoísta, tal como hoy se conoce, está el texto del Tao-TeChing. La tradición menciona como autor suyo a Lao Tzu («maestro Lao»), que habría sido contemporáneo de Confucio (siglo VI a.C.). La existencia de Lao Tzu como uno de los primeros maestros del taoísmo es admitida generalmente por los historiadores modernos, aunque el texto del Tao-TeChing no encontró probablemente su redacción final hasta finales del siglo IV. Este pequeño libro, de poco más de 5.000 caracteres, se presenta como un manual para gobernantes y de manera sumamente concisa expone los principios del Tao. El otro texto fundador del taoísmo es el Chuang-tzu, llamado así por el nombre de su autor, el maestro Chuang (siglo IV-III a.C.)… Al tratar del taoísmo hay que distinguir entre el taoísmo como doctrina y el taoísmo como religión, sin que puedan separarse las dos formas del taoísmo. La doctrina del Tao conoce sus formas de experiencia espiritual, mientras que la religión taoísta se basa en elementos de la misma doctrina… a) El taoísmo como doctrina (Taochia). El taoísmo considera como central la antigua concepción china (y del Asia oriental en general) de la relación entre el ser humano y el universo como entre el microcosmos y el macrocosmos. Esta idea se desarrolla en sentido metafísico y también con algunas connotaciones mágicas. El Tao se explica de varias maneras: como el «camino» (moral y jurídico)

del comportamiento individual y social, como principio trascendente del universo y como fuerza inmanente en el ser humano y en todos los seres... El poder del Tao produce una virtud cuya perfección consiste en el *wu-wei* («no-acción»), que no significa hacer nada, sino vivir directamente del principio vital en su pureza original, no articulado (ni deformado) mediante ideas y prescripciones. El ejercicio espiritual del taoísmo intenta disponer a la persona humana a buscar la inmediatez en el contacto con el poder del Tao y a actuar de manera cada vez más flexible y espontánea en armonía con este principio... En esta búsqueda ocupan un lugar importante los dos principios complementarios Yin y Yang (lit. "lado oscuro», «lado iluminado»), que desde el siglo IV a.C. son conceptos comunes en todas las escuelas de pensamiento chinas. En el taoísmo se les concibe como dos modalidades del único Tao... b) El taoísmo como religión (Taochiao). En el siglo II d.C., algunas corrientes del taoísmo se constituyen como religión organizada con el nombre de T'ien-shi-Tao («el camino de los maestros celestiales»). En la confusión política y moral de aquella época, en la que se anunciaba el final de la dinastía de los Han, la religión tomó un carácter mesiánico. El mismo Lao-tzu fue colocado en el panteón de las divinidades taoístas... La doctrina del taoísmo se desarrolló en una sucesión de maestros importantes. Su imponente actividad literaria, con escritos sobre temas de metafísica, ejercicios espirituales, alquimia, etc., hizo necesaria ya en el siglo VI d.C. la composición de una primera enciclopedia del taoísmo. Por el 1016 se imprimió el primer canon de las escrituras taoístas. Hoy se pueden distinguir en el taoísmo varias escuelas, de las que cinco son las más importantes. La religión taoísta conoció su difusión más amplia durante la dinastía de los T'ang (618-907), cuando obtuvo el rango de religión del Estado, con un culto público y unos oficiantes propios. En la historia posterior, el taoísmo sobrevivió principalmente como religión en las aldeas... Para la historia de las religiones ha sido de especial importancia la interacción entre el taoísmo y el budismo, que realizó una síntesis en la tradición de meditación Ch'an. Se desarrollaron dos escuelas: la de Lin-chi y la de Ts'aoTung, que fueron introducidas en el Japón por el siglo XIV d.C. como Rinzaí y Soto. La relación con el confucianismo fue de complementariedad: mientras que el confucianismo considera más bien a la sociedad humana. el taoísmo dirige su atención a la naturaleza y a la espontaneidad del obrar humano. Ha habido

también intentos de establecer una armonía entre las tres religiones, pero no han tenido un gran impacto fuera de los ambientes del taoísmo.» (Crollius, Mercabá, 2014)

**Teleológicos,** El término *teleología* proviene de los dos términos griegos *Télos* (fin, meta, propósito) y *Lógos* (razón, explicación). Así pues, *teleología* puede ser traducido como «razón de algo en función de su fin», o «la explicación que se sirve de propósitos o fines». (Saura, 2014)

**Teoría económica neoclásica,** La teoría neoclásica se encuentra dividida en tres grandes escuelas que fueron; la Lausana, la austriaca y la inglesa, también abordaron el trato al mercado. En sí, estas escuelas se centraron en el tratamiento de la economía sobre la base microeconómica y con un fuerte enfoque matemático, desplegando importantes esfuerzos en torno a las teorías del productor y el consumidor, además del análisis marginalista (Acosta, 2010-2011).

En cuanto al mercado, concebían a éste como un ente capaz de regularse por sí solo, es decir, el libre juego de las fuerzas de ofertas y demandas tendía a establecer, en condiciones de competencia, precios de equilibrio que garantizan una asignación óptima de los recursos además de asegurar el pleno empleo. Esta definición llevaba a los neoclásicos a ocuparse solamente de la esfera de la circulación y no de la producción. Al asumir el criterio de que toda oferta tiende a crear su propia demanda (la ley de Say), sus investigaciones se encaminaban a la asignación, el intercambio y la distribución de los recursos solamente. (Acosta, 2010-2011)

John M. Keynes rompió esta tradición. Enfrentado a una situación de notables desequilibrios, como las crisis de superproducción y el ejército de desempleados que caracterizaban a los principales países capitalistas en las primeras décadas del siglo XX, Keynes entró en conflicto con el esquema neoclásico. En su opinión, teorías de sus antecesores, Smith y los neoclásicos, sobre la lógica perfecta del mercado y su simple regulación, no expresaban realmente la realidad económica mundial en la que se vivía. La existencia de monopolios y de sus grandes presiones sobre el mercado, auguraban la

necesidad de una nueva teoría que revitalizara la fundamentación del sistema. (Acosta, 2010-2011)

Keynes defendió la necesidad de la intervención del Estado, en calidad de agente capaz de diseñar políticas económicas encaminadas a regular las imperfecciones del mercado, mediante el aumento de la demanda agregada a la que él llamaba efectiva y mediante el multiplicador se devenía en un incremento notorio de la renta. El comportamiento del mercado interno, como se deduce de lo anterior, fue un importante objeto de su preocupación, por su papel en el proceso de la reproducción capitalista ampliada. (Acosta, 2010-2011)

**Teoría pura,** Para entender la teoría pura del derecho, primero hay que entender el *positivismo jurídico* o iuspositivismo bajo el que se consagra, el cual es una corriente de pensamiento jurídico filosófico o forma de ver los problemas de la teoría del derecho, que niega todo conocimiento ético y sostiene el carácter fáctico del derecho afirmando que es posible establecer la existencia y describir el contenido del derecho en un determinado país en un momento determinado en términos puramente fácticos, empíricos, basados en la observación e interpretación de las conductas y actitudes humanas. Sin embargo el positivismo, en algunos casos representa un término vago y general, incluso algunas corrientes y autores a quienes se les encuadra como “positivistas”, nunca expresaron su adhesión. Es conveniente manifestar que no existe homogeneidad en sus planteamientos, al contrario son más las contradicciones que las concordancias. (Sáenz, 2004)

Este corriente de pensamiento tiene como contexto el triunfo de la revolución francesa en 1789, donde empieza el auge del liberalismo político que destaca la confianza y adhesión a las constituciones escritas y a las instituciones representativas. Por otra parte, las guerras napoleónicas dieron un verdadero impulso a la autonomía y unidad de las naciones. Las revoluciones burguesas niegan las viejas formas de gobierno monárquicas, y la democracia y el nacionalismo aparecen como el tema de debate en la consolidación de los estados nacionales europeos. Se termina con la idea de que las desigualdades sociales son algo natural; nace el movimiento obrero, aparece el cartismo, el socialismo utópico, y una forma de pensar más racional que niega al pensamiento

metafísico de la filosofía. El positivismo se caracteriza por aspirar a desterrar las valoraciones subjetivas y metafísica de las ciencias, y se vuelca en la búsqueda de una ciencia estrictamente a los hechos y a su legalidad empírica comprobable, tal como ocurría en las ciencias naturales. El derecho no es ajeno a este paradigma, pues toma un viraje general hacia el positivismo. Había que elevar al derecho al nivel de una ciencia verdadera, fundamentándola sobre hechos que son accesibles a la percepción de nuestros sentidos. Asimismo, tales hechos corresponden a causas, lo mismo que en los fenómenos naturales, por lo que la ciencia debería orientarse a descubrir tales leyes que explican tales fenómenos. (Sáenz, 2004)

Así para entender el positivismo jurídico se debe hacer bajo dos vertientes de su propia definición. La primera como una influencia del positivismo sociológico de Comte y Durkheim con una serie planteamientos filosóficos, y la segunda bajo la connotación del término positum, es decir, de ocuparse del derecho establecido por una autoridad soberana con autoridad para crear leyes que corresponden a un estado de derecho. (Sáenz, 2004)

Como sea dicho el positivismo jurídico, no es una aventura teórica homogénea, cada corriente a su interior adopta enfoques diferentes, respecto a lo que es el derecho, de su objeto de estudio, y de labor teórica al interior derecho tal como señala Sáenz. Por lo cual aquí es donde encuadra el análisis de la teoría pura del derecho presentada a continuación.

El rasgo esencial en la teoría kelseniana, es la de depurar al derecho de los elementos que le son ajenos. En cuanto a teoría, pretende exclusivamente tratar del derecho positivo en general, y distinguir su objeto de estudio. Se caracterizarse como una doctrina *pura* con respecto del derecho, lo hace porque quiere obtener solamente un conocimiento orientado hacia el derecho, y porque desearía excluir de ese conocimiento lo que no pertenece al objeto precisamente determinado como jurídico. lo que busca kelsen, es encontrar la forma de liberar a la ciencia jurídica de todos los elementos que le son extraños, como la psicología, la sociología, la ética y la teoría política. Lo anterior tiende a la búsqueda de una *pureza metodológica*, porque cuando la Teoría pura del derecho emprende la tarea de delimitar el conocimiento del derecho frente a las disciplinas anotadas, no lo hace por cierto, por ignorancia o

rechazo de la relación, sino porque busca evitar un sincretismo metódico que oscurece la esencia de la ciencia jurídica y borra los límites que le traza la naturaleza de su objeto. (Sáenz, 2004)

Lo anterior es la razón por la que él denomina a su teoría una teoría *pura* del derecho, ello para señalar que ella buscará simplemente asegurar un conocimiento del derecho y sólo del derecho, excluyendo de ese conocimiento todo lo que no se ajusta a una noción exacta de su objeto. (Sáenz, 2004)

Este positivismo, que en parte rescata algunas de las ideas del *movimiento codificador* (Enfoque racionalista que pretendía la elaboración de códigos que trascendieran la propia historia, mismos que sucumben a posiciones dogmáticas, al pretender que los juristas no deben evaluar críticamente la ley positiva, sino adoptarla como dogma con el fin de exponer sus consecuencias y la interpretación correcta de la misma), de la razón de la norma (deber ser), deseaba darle al derecho su calidad de ciencia, al igual como lo eran las ciencias naturales. La influencia de Comte y Durkheim con su modelo analítico positivista es notable, especialmente, cuando considera que el derecho no puede eludir la objetividad de las ciencias naturales. No acepta la contraposición entre ciencias naturales y ciencias sociales, es decir, entre naturaleza y sociedad, puesto que la sociedad entendida como la convivencia fáctica de los seres humanos, y esta puede ser pensada como una parte de la vida en general, y, por ello, como una parte integrante de la naturaleza. (Sáenz, 2004)

La objetividad que alude Kelsen no se orienta hacia el ser que serían las acciones humanas; sino a una realidad distinta a la realidad empírica, pertenece al mundo del deber ser, del enunciado de la norma positiva. Lo anterior encuentra una mayor explicación cuando trata de explicar que el objeto de estudio de la ciencia del derecho, lo es el derecho, entendido éste, como un conjunto de normas jurídicas positivas como prescripciones del deber ser. (Sáenz, 2004)

Por otro lado es necesario mencionar que en la actualidad el positivismo jurídico ha evolucionado en una suerte de *neopositivismo*, donde encontramos la llamada *Corriente Sistematizadora del Derecho* que encabeza Carlos Alchourron y Eugenio Bulygin.

Su metodología se sustenta en el análisis lógico de los enunciados normativos y las consecuencias derivadas de las mismas. Conciben al derecho como un sistema normativo o deductivo de enunciados entre cuyas consecuencias lógicas hay enunciados casos con soluciones normativas, y en el que la completitud, la coherencia y la independencia son sus características básicas. Su definición de sistema jurídico no es cerrada, pues presupone que éste no sólo está integrado por normas, sino también por proposiciones descriptivas y definiciones conceptuales; de esta forma amplía el ámbito del derecho, y rechazan la posición positivista de querer definir el concepto de sistema jurídico a partir de la norma. Consideran que el derecho es un sistema que se forma a partir de una base que está constituida por un conjunto de enunciados o principios primarios, del cual derivan enunciados sucesivos. Los autores no prejuzgan acerca del origen de estos enunciados, si son iusnaturalistas o no, pues lo importante es que tenemos de donde partir para derivar los enunciados. Por otro lado, no prejuzgan acerca del status valorativo de los mismos. (Sáenz, 2004)

**Teoría Tridimensional del Derecho,** Esta busca explicar la estructura del derecho contemplando integralmente a la persona. Para ello tiende a unificar, en una idea, las visiones unidimensionales, expresadas sobre el derecho en posiciones aparentemente yuxtapuestas, excluyentes y contradictorias sucedidas a lo largo de la evolución histórica de la filosofía del derecho. Por lo que esta teoría menciona que todo fenómeno jurídico es hecho, pues surge para regular un determinado momento o situación histórico-social, es valor, pues representa un cierto valor de justicia que se quiere preservar, y es norma, pues ofrece una pauta, regla o camino a seguir para garantizar el bien de justicia representado. Cualquier explicación del fenómeno jurídico que se realice resaltando uno de sus elementos, u obviando alguno de ellos, constituirá para Reale una explicación insuficiente, reducida y mutilada. (Saltor, 2014)

**Tradición judeocristiana,** La tradición judeocristiana se encuentra estructurada principalmente sobre la base de dos grandes religiones, el judaísmo y el cristianismo, las cuales comparten algunos libros de carácter sagrado y creencias en general. Por un lado el *judaísmo* más allá de ser considerado en algunas ocasiones, no solo como una religión, sino también como una raza o

incluso un Estado, encuentra su base en las enseñanzas de la Torá o Torah (Pentateuco para el cristianismo) compuesto por cinco libros (Bereshit o Génesis que significa “En el comienzo”, Shemot o Éxodo que significa "Nombres", Vayikrá o Levítico que significa "Y llamo", Bemidbar o Números que significa "En el Desierto" y Devarim o Deuteronomio que significa "Palabras", "Cosas" o "Leyes" ), la Torá forma parte de los tres libros que conforman el Tanaj (El acrónimo Tanaj son las tres letras iniciales hebreas de cada una de las tres partes que lo componen: la Torá que significa “instrucción o ley”, los Nevi'im que significa “Profetas” y Los Ketuvim que significa “Escritos Hagiógrafos”), que para el cristianismo es conocido como el Antiguo Testamento; por otro lado, el *cristianismo* se basa en las enseñanzas de la Biblia, que comprende tanto el Antiguo Testamento (este está conformado por 46 libros en el catolicismo) así como el Nuevo Testamento (que está conformado por 27 libros en el catolicismo), por ello el cristianismo y el judaísmo comparten el Tanaj o antiguo testamento como parte de sus enseñanzas. De aquí que muchos ambientalistas se refieran a la tradición judeocristiana como categoría conceptual para explicar vínculos con el pensamiento ambientalista. (Nava Escudero, 2013)

Resulta preciso mencionar que el cristianismo y su gran número de fieles, pueden ser divididos principalmente en católicos, protestantes y ortodoxos entre otros, donde el *catolicismo romano* es aquella doctrina religiosa de la Iglesia Católica Apostólica Romana, que reconoce al Papa u Obispo de Roma en el Vaticano como su jefe supremo en la Tierra (Diccionario Enciclopédico Hispano-Americano, 2014). Mientras que el *protestantismo*, es un término utilizado para referirse a los grupos que se separaron de la Iglesia Católica romana, con la Reforma Protestante del siglo XVI, que tienen su fundamento en las cinco solas (Sola Scriptura – Sólo la Escritura, Sola Fide – Sólo por Fe, Sola Gratia – Sólo por Gracia, Sola Christo – Sólo por Cristo y Soli Deo Gloria – Sólo a Dios la Gloria) prioritariamente en el primer principio Sola Scriptura, por el cual la única autoridad en materias de fe y práctica cristiana serían las Sagradas Escrituras del Antiguo y Nuevo Testamento; dicho término también sirve para designar los desarrollos teológicos particulares de los reformadores y las iglesias resultantes, donde algunas de las ramas que se derivaron de este movimiento protestante son: los luteranos, los

anglicanos (con la salvedad de que estos y algunas otras iglesias no siempre se identifican a sí mismos como protestantes, llegando a estar en el punto medio entre protestantismo y catolicismo), los calvinistas, los metodistas, los bautistas y los pentecostales, entre muchas más (Castillo, 2014). Por su parte, la *Iglesia Ortodoxa* (u Ortodoxa Oriental) no es una sola iglesia sino más bien una familia de iglesias auto-gobernadas que se denominan de acuerdo con la nación en la cual están localizadas, la cuales están unidas por su afinidad en los sacramentos, doctrina, liturgia y gobierno eclesiástico, pero cada una administra sus propios asuntos. Sin embargo, el patriarca de Constantinopla (Estambul, Turquía) es considerado el “ecuménico,” o patriarca universal de las diversas iglesias Ortodoxas pero es conocido como el PRIMUS INTER PARES (el primero entre iguales), es decir, goza de honor especial, pero no tiene poder para interferir en las otras comunidades Ortodoxas. (Admin, 2010) y (Arzobispado Ortodoxo Antioqueno en Argentina, 2012)

Es necesario señalar que existen algunos grupos que se han desarrollado más allá de aquello que comúnmente es definido como una organización cristiana, compartiendo no obstante, alguna conexión histórica con una comunidad más amplia de cristianos.

## U

**Utilitarismo clásico,** El utilitarismo clásico fue creado por Jeremy Bentham (filósofo, economista y teórico del derecho) en su libro Anintroductionto the Principles of Moral and Legislation, posteriormente fue desarrollado por su discípulo James Mill y el hijo de este último John Stuart Mill, así como por Henry Sidgwick, entre otros. Y como su nombre indica, el contenido esencial del utilitarismo es definir la corrección de toda acción por su utilidad, es decir, por los resultados o consecuencias producidos por ella. De ahí que esta doctrina se conozca también con el nombre de consecuencialismo. (Granados, 2012)

Y en este sentido encontramos el *utilitarismo jurídico* (corriente enmarcada en el positivismo jurídico) es la doctrina que ve en la utilidad el resultado útil, la pauta que debe orientar las acciones humanas, tanto individuales como sociales, sostiene que el estado y el derecho no son más que una



creación arbitraria con la misma mira de la utilidad común de sus asociados, quienes lo han formado mediante un pacto con el fin de suprimir la situación de lucha permanente entre ellos, que era la fuente del dolor; el estado resulta así un pacto de utilidad, de conveniencia para la mayoría de la comunidad. Bentham quien es su principal autor expone que: al sujetarse a los principios del utilitarismo, la sociedad dispone de una norma según la cual decide que es justo o injusto, correcto o incorrecto, aprueba o desaprueba cualquier acción, teniendo en cuenta si tiende a aumentar o disminuir la felicidad. Para él la riqueza está vinculada con la felicidad, que implicaba: goce, la subsistencia, la seguridad y el incremento. Entendía a la riqueza, como todo objeto que pudiendo ser deseado por los hombres, es susceptible de entrar en el círculo vicioso de su

posesión, y que es naturalmente propio para su uso, o puede llegarlo a ser. Lo útil se identifica con el placer, y por lo tanto el mayor grado de utilidad que pueda buscarse y obtenerse corresponde al placer más cuantitativo e intensamente logrado. Si hay que evitar el vicio es porque conduce a la infelicidad. (Sáenz, 2004)

**V**

**W**